

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVII - N° 513

Bogotá, D. C., viernes, 6 de julio de 2018

EDICIÓN DE 268 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 51 de la sesión ordinaria del día martes 10 de abril de 2018.

La Presidencia de los honorables Senadores: *Efraín José Cepeda Sarabia, Andrés Felipe García Zuccardi y Antonio José Correa Jiménez.*

En Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia, honorables Senadores:

Acuña Díaz Laureano Augusto
Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Álvarez Montenegro Javier Tato
Amín Escaf Miguel
Amín Hernández Jaime Alejandro
Andrade Casamá Luis Évelis
Andrade Serrano Hernán Francisco
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Avirama Avirama Marco Aníbal
Baena Báez Carlos Alberto
Barón Neira León Rigoberto
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Benedetti Villaneda Armando
Blel Scaff Nadya Georgette

Bustamante García Éverth
Cabrales Castillo Daniel Alberto
Cabrera Báez Ángel Custodio
Casado de López Arleth Patricia
Castañeda Serrano Orlando
Castilla Salazar Jesús Alberto
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chamorro Cruz William Jimmy
Char Chaljub Arturo
Correa Borrero Susana
Correa Jiménez Antonio José
Corzo Román Juan Manuel
Cristo Bustos Andrés
Delgado Martínez Javier Mauricio
Delgado Ruiz Édinson
Díaz Ortiz Gloria Stella
Duque García Luis Fernando
Durán Barrera Jaime Enrique
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Fernández Alcocer Mario Alberto
Galán Pachón Carlos Fernando
Galán Pachón Juan Manuel
Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexander
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Serpa Uribe Horacio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tovar Rey Nora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma
 Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania

Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio.

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Enríquez Rosero Manuel
 García Turbay Lidio Arturo
 Martínez Rosales Rosmery
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio.

Deja de asistir con excusa el honorable Senador:

Ashton Giraldo Álvaro Antonio.
 10-IV-2018

Comision Primera

CPR-CS-0196-2018
 Bogotá D.C., 27 de abril de 2018

PARA: Doctor GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General del H. Senado de la Republica


DE: Secretaría Comisión Primera

Asunto: Excusa de los H. senadores

Para lo de su competencia me permito remitirle las excusas a las sesiones de Comisión enviadas por los H. Senadores y recibidas en la Secretaría de la Comisión Primera, así:

- Acta Ordinaria 34 del 10 de abril de 2018
 - o Manuel Enriquez Rosero

Atentamente,


GUILLERMO LEON GIRALDO GIL
 Secretario General Comisión Primera
 H. Senado de la República

**SECRETARIA GENERAL
 SENADO DE LA REPUBLICA**
 RECIBIDO POR *Maria Tereza*
 FECHA *02-05-2018*
 HORA: *2:52*
3 *0148*

Manuel Enriquez Rosero
 Senador de la República

Bogotá D.C., 10 de abril de 2018

PARA: GUILLERMO LEON GIRALDO GIL
 SECRETARIO GENERAL COMISION PRIMERA

DE: MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
 SENADOR DE LA REPUBLICA


Asunto: INCAPACIDAD MÉDICA.

Cordial saludo,

De manera respetuosa justifico mi inasistencia a la Sesión convocada por el Honorable Presidente Roosevelt Rodríguez Rengifo para el 10 de abril de 2018, toda vez que debido a ciertos quebrantos de salud se me ha ordenado 3 días de incapacidad, tal como consta en el documento adjunto.

Espero con prontitud retomar las labores legislativas correspondientes.

Atentamente,


MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
 SENADOR DE LA REPUBLICA



NIT. 900524307 - 1

Nombre: Manuel Enriquez.
Fecha: 8 Abril 2018. Ciudad: Bogotá
Documento: 5240434. C.C. T.I. P.R.C | otro

R./ Dr. Inofantio Vival

Incapacido de 3 (tres) días a partir de la fecha

- Terapias
- Incapacidad
- Formula Médica

24 horas de servicio en salud

HEALTH DELIVER SOLUTIONS

cra 70d no 72a-15
430 2679 - 383 5430 calidadhds@gmail.com



CARLOS JAVIER RAMOS SILVA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANTAS
C.C. 807669



Honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales

Bogotá D.C., 10 de abril de 2018

Doctor:
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
H. Senado de la República
Bogotá D.C.

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA
TERMINO POR MARÍA YAMINA
FECHA 10 Abril 2018
HORA 11:17 AM
3 (tres)

00881

Respetado doctor Eljach.

De la manera más atenta y para los fines pertinentes, adjunto me permito remitir copia de la incapacidad médica por el día de hoy de la Senadora Rosmery Martínez Rosales.

Muy cordialmente:

Pedreras
PATRICIA PEDREROS C.
Asistente UTL
Senadora Rosmery Martínez



CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2018 4 10
Año Mes Día

Apellido: Rosales Rosmery
NOMBRE: Rosmery
IDENTIFICACION: 51720435

DIAGNOSTICO: Tono atáxico de estado

CONTINGENCIA: EG M AT EP PKV

FECHA DE INICIO: Año 2018 Mes 4 Día 10

DIAS DE INCAPACIDAD: 3 (en letras) 3 (en números)

FIRMA Y REGISTRO MEDICO

Comisión Séptima Constitucional Permanente

CPS-CS-0185-2018

(14)

Bogotá D.C., 10 de abril de 2018

PARA: DOCTOR GREGORIO ELJACH PACHECO, SECRETARIO COMISIÓN DE ACREDITACIÓN DOCUMENTAL (ARTÍCULOS 3º Y 4º, RESOLUCIÓN No. 132 DE FEBRERO 25 DE 2014).

DE: JESÚS MARÍA ESPAÑA VERGARA, SECRETARIO GENERAL, COMISIÓN SÉPTIMA DEL SENADO.

ASUNTO: ENVIO EXCUSAS, LEGISLATURA 2017-2018

00905

Respetado Doctor:

Para su conocimiento y fines pertinentes y dando cumplimiento a la Resolución No. 132 del 25 de febrero de 2014, emanada de la Mesa Directiva del Senado de la República y a lo estipulado en el artículo 271 de la Ley 5ª de 1992, comedidamente remito a su despacho la relación de los Honorables Senadores, de esta Cámara Legislativa que dejaron de asistir a las siguientes sesiones:

I. HONORABLE SENADORA: YAMINA DEL CARMEN PESTANA ROJAS.

EXCUSA: INCAPACIDAD MÉDICA (10 DÍAS DE DEBILIDAD ABOLIDA)

FOLIOS: 005 (07)

SESION DE FECHA: DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL OCHO (2008)

ACTA Nos. 33

Por su gentil atención a la presente, le anticipo mis sinceros agradecimientos.

Cordialmente,

JESÚS MARÍA ESPAÑA VERGARA
SECRETARIO GENERAL
COMISIÓN SÉPTIMA
H. Senado de la República

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA
TERMINO POR MARÍA YAMINA
FECHA 11 Abril 2018
HORA 3:54 PM
4 (cuatro)

POR LAS CAUSAS SOCIALES Y LA RECONCILIACIÓN

Comisión Séptima Constitucional Permanente

(14)

RELACIÓN DE SENADORES NO ASISTENTES A LAS SESIONES DE FECHAS:

DIEZ (10) DE ABRIL DE (2018)
ACTA No. 33

NOMBRE SENADOR (A)	CON EXCUSA	SIN EXCUSA
H.S. YAMINA DEL CARMEN PESTANA ROJAS	X	

Se expide en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de abril de 2018.

JESÚS MARÍA ESPAÑA VERGARA
SECRETARIO GENERAL
COMISIÓN SÉPTIMA
H. Senado de la República

Anexo: Lo enunciado en (??) folio (1).

Proyecto: María Teresa Reina Álvarez
Revisó: Jesús María España Vergara
Aprobó: Jesús María España Vergara

Bogotá, D.C., 10 de abril de 2018

Señor
JESUS MARIA ESPAÑA
Secretario General
Comisión Séptima
Senado de la República
Ciudad

Señor Secretario:

Por instrucciones de la Senadora YAMINA PESTANA ROJAS, remito a usted copia de la incapacidad médica en el cual se le autorizan diez (10) días de incapacidad médica, por lo cual solicita se le excuse de asistir a las sesiones programadas durante los días de su ausencia.

Cordialmente,

MARIBEL GUSTAVITA OSORIO
Asesora Parlamentaria

INCAPACIDAD MEDICA

Fecha: 09-abr-2018 No. 102

Remitente y Apellidos: YAMINA DEL CARMEN PESTANA ROJAS Tipo y N° Documento: CEDULA 50880946

Empresa donde Trabaja: Ocupación: Otros Profesionales y Técnicos Teléfono:

Diagnóstico: Código: 3390

Origen de la Incapacidad: Enfermedad general Tipo: Hospitalaria - Primer Vez

Fecha de Inicio: 09/04/2018 Fecha de finalización: 19/04/2018 Días: 10 (diez)

Observaciones: POR ANIGDALECTOMIA INCAPACIDAD MEDICA AMBULATORIA

DOCTOR: LUIS JORGE MEJIA REDDLEON
Reg. Médico: 79159136
Especialidad: Otorrinolaringología

Firma Paciente
Insc. N°: CEDULA 50880946

MESA DIRECTIVA

Resolución No. 117 De 13 MAR. 2018

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un permiso y una Licencia no remunerada a un Honorable Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y;

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que el Artículo 6 de la Resolución de Mesa Directiva número 132 de fecha 25 de febrero de 2014, establece: "Los Honorables Senadores de la República tendrán derecho a tres días de permiso remunerado, los cuales los otorgará el Presidente de la Corporación, en los términos establecidos en las normas generales para los servidores públicos de conformidad con el artículo 74 del Decreto 1850 de 1973."

Que mediante oficio radicado el día 30 de noviembre de 2017, el Honorable Senador GUILLERMO ANTONIO SANTOS MARIN, solicita permiso remunerado para estar por fuera del país, a partir del día 28 de marzo hasta el 11 de abril de 2018, lo anterior con el fin de atender asuntos personales.

Que mediante oficio radicado el 06 de febrero de 2018, el asesor jurídico de la Presidencia del Senado siguiendo las instrucciones del Señor Presidente EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA comunica que ha sido autorizado el permiso al Honorable Senador GUILLERMO ANTONIO SANTOS MARIN, a partir del 28 de marzo al 11 de abril de 2018, lo anterior con el fin de atender asuntos personales fuera del país.

Autorizándose permiso hasta por tres (3) días y licencia no remunerada por los restantes días solicitados.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar permiso para salir del país al Honorable Senador GUILLERMO ANTONIO SANTOS MARIN, a partir del 28 de marzo al 11 de abril de 2018, lo anterior con el fin de atender asuntos personales fuera del país.

MESA DIRECTIVA

Resolución No. 117 De 13 MAR. 2018

Autorizándose permiso hasta por tres (3) días y licencia no remunerada por los restantes días solicitados.

Sin que el mismo ocasiona gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos, de conformidad con los considerandos del presente proveedor.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expedirse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, anexas a la Hoja de Vida del Senador, al Honorable Senador GUILLERMO ANTONIO SANTOS MARIN,

Parágrafo: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estilística de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 13 MAR. 2018

EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente

ANDRÉS FELIPE GARCÍA ZUCCARDI
Primer Vicepresidente

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

**PRESIDENCIA
SENADO DE LA REPUBLICA**

PRE-CS-896-2018
Abril 11 de 2018

PARA: Dr. Gregorio Eljach Pacheco, Secretario General del Senado

DE: Presidencia Senado de la República. 00909

ASUNTO: Remisión comunicación del despacho del Senador FERNANDO TAMAYO TAMAYO, quien presenta excusa por la no asistencia a las plenarias de los días 9, 10 y 11 de Abril por estar recibiendo tratamiento médico.

Respetado Doctor Eljach:

Atendiendo instrucciones del señor Presidente del Senado de la República, Senador EFRAIN CEPEDA SARABIA, me permito remitir a su despacho para los trámites pertinentes la comunicación del despacho del Senador FERNANDO TAMAYO TAMAYO, quien presenta excusa por la no asistencia a las plenarias de los días 9, 10 y 11 de Abril por estar recibiendo tratamiento médico.

El Senador informa que más adelante aportará las incapacidades medidas respectivas.

Atentamente,

Julio César Rodas Monsalve
Asesor Jurídico de la Presidencia de la República

Bogotá D.C Abril 09 de 2.018

Señor
PRESIDENTE
H. SENADO DE LA REPUBLICA
E. S. D



Por instrucciones del Senador FERNANDO TAMAYO TAMAYO, me permito presentar excusa por la no asistencia a las sesiones plenarias programadas para los días 09, 10 y 11 de abril del presente año.

Lo anterior en razón a que se encuentra recibiendo tratamiento médico el cual será soportado con la incapacidad médica respectiva y que se adjuntará en su momento

Atentamente,

Clara I. Díaz
CLARA INES DIAZ DURAN
Asistente

9:00
Incapacidad 06/17

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 03:37 p. m., la Presidencia manifiesta: ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER
PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA**

ORDEN DEL DÍA

Para la Sesión Plenaria del día martes 10 de abril de 2018

Hora: 3:00 p. m.

I

Llamado a Lista

II

Anuncio de Proyectos

III

**Citación a los señores Ministros del
Despacho y altos funcionarios del Estado**

Cítese a los señores Ministros de Vivienda, Ciudad y Territorio en Colombia, doctor *Camilo Sánchez Ortega*; Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia*; Departamento de Planeación Nacional, doctor *Luis Fernando Mejía Alzate*; Superintendente de Notariado y Registro, doctor *Jairo Alonso Mesa Guerra*; Instituto Geográfico Agustín Codazzi, doctor *Juan Antonio Nieto Escalante*, e invítese a los Alcaldes de los Municipios de Chía, Cota, Cajicá, Soacha, Madrid, Mosquera, Funza, Facatativá, El Rosal y Tenjo, al Director de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, doctor Néstor Guillermo Franco González; Procurador

General de la Nación, doctor *Fernando Carrillo Flórez*, y al Fiscal General de la Nación, doctor *Néstor Humberto Martínez Neira*.

PROPOSICIÓN NÚMERO 78

Cítese a debate de control político a la Ministra de Vivienda, doctora *Elsa Margarita Noguera de la Espriella*; al Ministro del Medio Ambiente, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia*; al Director del Departamento Nacional de Planeación Nacional, doctor *Simón Gaviria Muñoz*; al Superintendente de Notariado y Registro, doctor *Jorge Enrique Vélez García*; al Director del Instituto Agustín Codazzi, doctor *Juan Antonio Nieto Escalante*; e invítese a los alcaldes de los municipios de Chía, Cota, Cajicá, Soacha, Madrid, Mosquera, Funza, Facatativá, El Rosal y Tenjo para que presenten información sobre los riesgos de corrupción y posibles irregularidades en la definición de los Planes de Ordenamiento Territorial y las políticas y proyectos de crecimiento urbano en los municipios relacionados anteriormente.

Invítese adicionalmente al Director de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, *Néstor Guillermo Franco González*; a la Procuradora (e), *Martha Isabel Castañeda*; y al Fiscal General de la Nación, doctor *Néstor Humberto Martínez Neira*.

Atentamente,

Carlos Fernando Galán Pachón.

CUESTIONARIO

Al Ministro de Vivienda

1. ¿Qué tipo de acompañamiento o supervisión tienen los municipios por parte del Ministerio de Vivienda para la formulación y revisión de los POT, PBOT o EOT?
2. ¿Cuenta el Ministerio con un diagnóstico sobre el déficit habitacional en Bogotá, y los municipios de Cundinamarca?
3. ¿Qué acciones ha emprendido el Ministerio de Vivienda para reducir el déficit habitacional en el país?
4. ¿Se ha evaluado la incidencia de posibles actos de corrupción en trámites de formulación, revisión o modificación de los Planes de Ordenamiento Territorial?
5. ¿Ha recibido el Ministerio denuncias sobre irregularidades técnicas o jurídicas en los trámites de formulación, revisión o modificación de los POT?

Director del Departamento Nacional de Planeación:

1. ¿Cuenta el DNP con la cifra de variación sobre el crecimiento poblacional en los municipios de la Sabana de Bogotá en los últimos 10 años?
2. ¿Qué factores inciden en el crecimiento poblacional de los municipios de la Sabana de Bogotá?

3. ¿Qué mecanismos de articulación de información territorial, social o económica existen entre el DNP y los municipios?

Al Superintendente de Notariado y Registro

1. ¿De qué forma interviene la Superintendencia de Notariado y Registro en la protección de las zonas de cesión a título gratuito para espacio público entregadas a los municipios?
2. ¿Cómo procede la Superintendencia ante la solicitud de inscripción de un acto oneroso de un bien que tiene previa inscripción de zona de cesión a título gratuito?
3. ¿Cuál es el acto jurídico que requiere la Superintendencia para levantar el gravamen de zona de cesión a título gratuito para espacio público?

Al Instituto Agustín Codazzi

1. ¿Cuál es el estado de la actualización predial de los municipios de Cundinamarca? Favor enviar actos administrativos de la última actualización de los municipios del departamento de Cundinamarca.
2. ¿Cada cuánto se actualiza la clasificación de los suelos rurales? Favor anexar actos administrativos de actualización de la clasificación de los suelos rurales en el departamento de Cundinamarca.
3. Favor allegar las imágenes y la cartografía correspondiente donde se evidencie el crecimiento urbano de los municipios de la Sabana de Bogotá.

Se invita a responder al Director de la CAR

1. Sírvase hacer una lista con los municipios del departamento de Cundinamarca que han radicado proyectos de acuerdo para la modificación o revisión de los POT, PBOT y EOT para el trámite de concertación ambiental establecido en la Ley 388 de 1997 desde el año 2000 hasta la fecha. Favor mencionar fecha de radicación, acto administrativo de concertación (si lo hay) y estado del trámite si aún no ha sido concertado.
2. ¿Qué mecanismos de seguimiento tiene la CAR para verificar el cumplimiento de los compromisos ambientales concertados con los municipios en el marco de la revisión o modificación de los POT, PBOT o EOT?
3. ¿Cuántas acciones administrativas de carácter sancionatorio ha iniciado la CAR en los municipios de Cundinamarca desde el año 2000 hasta la fecha? ¿Cuántas sanciones efectivas ha impuesto la CAR en los municipios de Cundinamarca desde el año 2000 hasta la fecha? Discriminar por municipio y especificar el motivo de la actuación administrativa.

Carlos Fernando Galán Pachón

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

- **Proyecto de ley número 174 de 2017 Senado, 262 de 2017 Cámara, por medio del cual se crea la contribución solidaria a la educación superior y se dictan otras disposiciones sobre los mecanismos y las estrategias para lograr la financiación sostenible de la educación superior.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Iván Duque Márquez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 296 de 2017.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1145 de 2017.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 02 de 2018.

Autores: Ministra de Educación, doctora *Yaneth Cristina Giha Tovar*.

Honorables Senadores *Ángel Custodio Cabrera Báez, Sandra Elena Villadiego Villadiego, Arleth Patricia Casado de López* y siguen firmas ilegibles.

Honorable Representante *Rodrigo Lara Restrepo*, siguen firmas ilegibles.

- **Proyecto de ley número 79 de 2016 Senado, por medio de la cual se reconoce la protección especial de estabilidad laboral reforzada a servidores del Estado en provisionalidad en encargos de carrera administrativa.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Antonio José Correa Jiménez* (Coordinador), *Sofía Alejandra Gaviria Correa* y *Jorge Eduardo Géchem Turbay*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 589 de 2016.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 926 de 2016.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 451 de 2017.

Autor: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

- **Proyecto de ley número 197 de 2016 Senado (acumulado con el Proyecto de ley número 200 de 2016 Senado), por medio de la cual se crean los tipos penales de acceso carnal violento sobre menor de edad y acto sexual violento sobre menor de edad como delitos autónomos, se establece tratamiento voluntario de inhibición hormonal del deseo sexual y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Alexánder López Maya*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1103 de 2016.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 332 de 2017.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 515 de 2017.

Autores: honorables Senadores *Maritza Martínez Aristizábal, Juan Manuel Galán Pachón, Álvaro Antonio Ashton Giraldo, Andrés Cristo Bustos, José David Name Cardozo, Óscar Mauricio Lizcano Arango, Manuel Mesías Enríquez Rosero, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Miguel Amin Scaff, Alexánder López Maya, Arleth Patricia Casado de López, Carlos Enrique Soto Jaramillo, Rodrigo Villalba Mosquera*, y siguen firmas ilegibles.

- **Proyecto de ley Orgánica número 169 de 2017 Senado, 026 de 2017 Cámara, por medio de la cual se exceptúa al Ministerio del Trabajo, al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), al Congreso de la República - Cámara de Representantes y Senado de la República, a la Unidad Administrativa de Aeronáutica Civil (UAEAC) y al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 617 de 2000.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Manuel Mesías Enríquez Rosero*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 612 de 2017.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1104 de 2017.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1188 de 2017.

Autores: Ministros del Trabajo, doctora *Griselda Janeth Restrepo Gallego*, y Justicia y del Derecho, doctor *Enrique Gil Botero*.

- **Proyecto de ley número 196 de 2016 Senado, por la cual se reglamenta el ejercicio de la alergología clínica, sus procedimientos y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1094 de 2016.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 324 de 2017.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 623 de 2017.

Autor: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

- **Proyecto de ley número 186 de 2016 Senado, por medio de la cual se regula la política de gasto público en subsidios, se**

expiden normas orgánicas presupuestales y de procedimiento para su aprobación y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Rodrigo Villalba Mosquera, José Alfredo Gnecco Zuleta, Antonio del Cristo Guerra de la Espriella, Olga Lucía Suárez Mira* (coordinadores), *Iván Duque Márquez* y *Antonio José Navarro Wolff*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1007 de 2016.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 355 de 2017.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1129 de 2017.

Autores: Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Mauricio Cárdenas Santamaría*, y Director del Departamento Nacional de Planeación, doctor *Simón Gaviria Muñoz*.

- **Proyecto de ley número 130 de 2017 Senado, 102 de 2016 Cámara**, por el cual se declara patrimonio nacional inmaterial la loa de los Santos Reyes Magos del municipio de Baranoa, departamento de Atlántico, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Miguel Amín Escaf*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 630 de 2016.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 987 de 2017.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1197 de 2017.

Autor: honorable Representante *Nicolás Eduardo Crissien Borrero*.

- **Proyecto de ley número 110 de 2016 Senado**, por medio de la cual se regula el trabajo autónomo económicamente dependiente en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Antonio José Correa Jiménez, Nadia Georgette Blel Scaff, Jorge Iván Ospina Gómez* y *Álvaro Uribe Vélez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 647 de 2016.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 891 de 2016.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 502 de 2017.

Autores: honorables Senadores *Antonio del Cristo Guerra de la Espriella, Juan Carlos Restrepo Escobar* y *Carlos Fernando Galán Pachón*.

Honorables Representantes *Rodrigo Lara Restrepo, Édward Rodríguez, Fabio Raúl Amín, Alejandro Chacón, Carlos Jiménez, Fabián*

Castillo, José Ignacio Mesa, Jorge Rozo, Antonio Restrepo, Ciro Ramírez, Julio Gallardo, Atilano Giraldo, Margarita Restrepo, Juan Carlos García y *Arturo Correa*.

- **Proyecto de ley número 104 de 2016 Senado**, por medio de la cual se modifica el Código de Infancia y Adolescencia y el reglamento nacional taurino y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Juan Manuel Galán Pachón*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 703 de 2016.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 981 de 2016.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 332 de 2017.

Autores: honorables Senadores *Guillermo García Realpe, Juan Manuel Galán Pachón, Claudia Nayibe López Hernández, Luis Fernando Velasco Chaves* y *Antonio José Navarro Wolff*.

Honorables Representantes *Luciano Grisales Londoño, Víctor Correa, Inti Asprilla Reyes, Alirio Uribe Muñoz, Germán Navas Talero* y *Oscar Ospina Quintero*.

- **Proyecto de ley número 180 de 2016 Senado**, por medio de la cual se aprueba “El tratado entre la República de Colombia y la República del Perú sobre cooperación judicial en materia Civil, comercial y administrativa”, suscrita en Bogotá, Colombia, el 28 de marzo de 2007”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José David Name Cardozo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1002 de 2016.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 155 de 2017.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 496 de 2017.

Autores: Ministros Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*, y Justicia y del Derecho, doctor *Jorge Eduardo Londoño*.

- **Proyecto de ley número 27 de 2016 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas de protección para los productores del sector agropecuario y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Ernesto Macías Tovar* (coordinador).

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 527 de 2016.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 664 de 2015.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 837 de 2016.

Autores: honorable Senador *Ernesto Macías Tovar*.

Honorable Representante *Rubén Darío Molano Piñeros*.

- **Proyecto de ley número 213 de 2016 Senado, acumulado Proyecto de ley número 226 de 2017 Senado**, por medio de la cual se dictan normas para el ejercicio de la profesión de administración, se expide el Código de Ética, se deroga la Ley 60 de 1981 y su Decreto Reglamentario 2718 de 1984, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 132 de 2017.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 385 de 2017.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 623 de 2017.

Autores: honorables Senadores *Rodrigo Villalba Mosquera, Guillermo García Realpe y Rosmery Martínez Rosales*.

Honorables Representantes *Flora Perdomo Andrade, Harry Giovanni González García, Óscar Hurtado Pérez, Iván Darío Agudelo, Hernán Gustavo Estupiñán Calvache, Héctor Javier Osorio Botello*.

- **Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, acumulado 10 de 2016 Senado**, por la cual se establece el reajuste anual de pensiones, acumulado con Proyecto de ley 10 de 2016 Senado, por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Nadya Georgette Blél Scaff* (coordinadora), *Luis Évelis Andrade Casamá* y *Jesús Alberto Castilla Salazar*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 525 de 2016.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 696 de 2016.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 173 de 2017.

Autores: honorables Senadores *Alexánder López Maya* y *Segundo Senén Niño Avendaño*.

- **Proyecto de ley número 69 de 2016 Senado**, por la cual se establece la cotización en seguridad social de las personas que desarrollan contratos de prestación de servicios.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Jorge Eduardo Géchem Turbay*

(coordinador), *Jorge Iván Ospina Gómez* y *Édinson Delgado Ruiz*.

Publicaciones Senado. Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 568 de 2016

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 22 de 2017.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 511 de 2017.

Autor: honorable Senador *Carlos Enrique Soto Jaramillo*.

- **Proyecto de ley número 75 de 2017 Senado**, por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Susana Correa Borrero*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 696 de 2017.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 943 de 2017.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 37 de 2018.

Autores: honorables Senadores *Paloma Susana Valencia, Alfredo Ramos Maya, Segundo Senén Niño Avendaño, Mario Alberto Fernández Alcocer, Germán Darío Hoyos Giraldo, Susana Correa Borrero, Paola Andrea Holguín Moreno, José Obdulio Gaviria Vélez, Antonio José Navarro Wolff, Álvaro Uribe Vélez, Iván Duque Márquez* y siguen firmas ilegibles.

Honorables Representantes *Federico Hoyos Salazar, Édward Rodríguez, Germán Blanco Álvarez, Lina Barrera, Pierre Eugenio García Jacquier, Hernán Penagos, Angélica Lozano Correa, Germán Carlosama, Óscar Pérez, Javier Correa Vélez, Nicolás Alfredo Echeverry, Iván Darío Agudelo Zapata* y siguen firmas ilegibles.

- **Proyecto de ley número 255 de 2017 Senado, 090 de 2016 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 1025 del Código Civil.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Roy Leonardo Barreras Montealegre*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 613 de 2016.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 775 de 2017.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 94 de 2018.

Autores: honorables Representantes *Rodrigo Lara Restrepo, Carlos Alberto Cuenca Chaux, Karen Violette Cure Corcione, Atilano Alonso Giraldo Arboleda, Carlos Abraham Jiménez López, José Ignacio Mesa Betancur, Ciro Fernández Núñez, José Luis Pérez Oyuela, Eloy Chichi Quintero Romero, Antonio Restrepo Salazar, Fabián Gerardo Castillo Suárez, Jaír*

Arango Torres, Luis Eduardo Díaz Granados Torres, Gloria Betty Zorro Africano, Hernando José Padauí Álvarez y siguen firmas ilegibles.

- **Proyecto de ley número 15 de 2016 Senado**, por la cual se modifica el régimen de seguridad social de los pensionados.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jesús Alberto Castilla Salazar*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 525 de 2016.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 719 de 2016.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 314 de 2017.

Autor: honorable Senador *Segundo Senén Niño Avendaño*.

- **Proyecto de ley número 83 de 2016 Senado**, por la cual se reconocen las prestaciones sociales, de seguridad social y protección social a los trabajadores por jornal o remuneración por días.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Orlando Castañeda Serrano* (coordinador), *Jorge Iván Ospina Gómez*, *Álvaro Uribe Vélez* y *Jorge Eduardo Géchem Turbay*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 591 de 2016.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 981 de 2016.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 777 de 2017.

Autor: honorable Senador *Orlando Castañeda Serrano*.

- **Proyecto de ley número 154 de 2016 Senado**, por medio de la cual se aprueba el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (CMISS), hecho en Santiago, Chile, el 10 de noviembre de 2007.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jaime Enrique Durán Barrera*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 839 de 2016.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1000 de 2016.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 792 de 2017.

Autores: Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*; Trabajo, doctora *Clara López Obregón*, y Hacienda y Crédito Público, doctor *Mauricio Cárdenas Santamaría*.

- **Proyecto de ley número 18 de 2017 Senado**, por medio del cual se aprueba el Convenio 183, sobre la protección de la maternidad, adoptado por la 88 Reunión de

la Conferencia Internacional del Trabajo, realizada en Ginebra, Suiza, el 15 de junio de 2000.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *William Jimmy Chamorro Cruz*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 603 de 2017.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 771 de 2017.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 910 de 2017.

Autores: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*, y Ministra del Trabajo, doctora *Griselda Janeth Restrepo Gallego*.

- **Proyecto de ley número 210 de 2017 Senado**, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre la República de Colombia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Asociación Internacional de Fomento (AIF), la Corporación Financiera Internacional (CFI) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI) para el establecimiento y operaciones de las oficinas en la República de Colombia, suscrito en Washington, D. C., Estados Unidos el día 19 de abril de 2015.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jaime Enrique Durán Barrera*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 210 de 2017.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 294 de 2017.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 939 de 2017.

Autores: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*, y Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Mauricio Cárdenas Santamaría*.

- **Proyecto de ley número 22 de 2016 Senado**, por medio de la cual se incluye la Economía Colaborativa Digital (ECD) en Colombia.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Iván Duque Márquez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 545 de 2016.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 984 de 2016.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1041 de 2017.

Autores: honorable Senadores *Andrés Felipe García Zuccardi* y *William Jimmy Chamorro Cruz*.

Honorables Representantes *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda* y *Héctor Javier Osorio Botello*.

- **Proyecto de ley número 104 de 2017 Senado**, por medio del cual se regula el uso adecuado y eficiente de recursos públicos destinados a publicidad de naturaleza estatal y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Iván Duque Márquez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 805 de 2017.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 908 de 2017.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1041 de 2017.

Autor: honorable Senador *Iván Duque Márquez*.

- **Proyecto de ley número 61 de 2017 Senado**, por el cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff* y *Jorge Iván Ospina Gómez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 645 de 2017.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 883 de 2017.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1121 de 2017.

Autores: honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff*, *Jorge Iván Ospina Gómez*, *Sandra Villadiego Villadiego*, *Claudia Nayibe López Hernández*, *Iván Cepeda Castro*, *Daira de Jesús Galvis Méndez*, *Nidia Marcela Osorio Salgado*, *Yamina del Carmen Pestana Rojas*, *Luis Fernando Velasco Chaves*, *Efraín José Cepeda Sarabia*, *Antonio José Navarro Wolff*, *Nora María García Burgos*, *Lidio Arturo García Turbay*, *Andrés Felipe García Zuccardi* y *Myriam Alicia Paredes Aguirre*.

Honorables Representantes *Alirio Uribe Muñoz*, *Óscar Ospina* y siguen firmas ilegibles.

- **Proyecto de ley número 14 de 2017 Senado**, por medio de la cual se fortalece la Política Criminal y Penitenciaria en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Manuel Mesías Enríquez Rosero*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 602 de 2017.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 787 de 2017.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1174 de 2017.

Autores: Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Enrique Gil Botero*, y Defensor del Pueblo, doctor *Alfonso Negret Mosquera*.

Honorables Senadores *Antonio José Correa Jiménez*, *Luis Fernando Velasco Chaves*, *Doris Clemencia Vega Quiroz*.

Honorables Representantes *Víctor Javier Correa Vélez*, *Lina María Barrera Rueda*, *María Eugenia Triana Vargas*, *Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán*, *Arturo Yepes Alzate*, *Miguel Ángel Barreto Castillo*, *Álvaro López Gil*, *José Élver Herrera*, *José Neftalí Santos Ramírez* y siguen firmas ilegibles.

- **Proyecto de ley número 98 de 2017 Senado**, por medio de la cual se convoca una Asamblea Nacional Constituyente en los términos del artículo 376 de la Constitución Política para efectuar una reforma integral y estructural a la justicia.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Viviane Aleyda Morales Hoyos*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 735 de 2017.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 877 de 2017.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1189 de 2017.

Autora: honorable Senadora *Viviane Aleyda Morales Hoyos*.

- **Proyecto de ley número 36 de 2017 Senado**, por medio de la cual la Nación rinde honores a la memoria del líder indígena *Manuel Quintín Lame Chantre* al cumplirse 50 años de su fallecimiento y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Marco Aníbal Avirama Avirama*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 631 de 2017.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 807 de 2017.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1163 de 2017.

Autor: honorable Senador *Marco Aníbal Avirama Avirama*.

- **Proyecto de ley número 267 de 2017 Senado, 003 de 2016 Cámara**, por el cual se declara como patrimonio cultural inmaterial de la Nación las Festividades de la Fe en Jesús Nazareno en la Semana Santa del municipio de Santiago de Tolú, departamento de Sucre, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Marco Aníbal Avirama Avirama*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 531 de 2016.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 939 de 2017.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1163 de 2017.

Autor: honorable Representante *Nicolás Daniel Guerrero Montaña*.

- **Proyecto de ley número 108 de 2017 Senado**, por el cual se autoriza a institutos o centros de investigaciones o estudios y academias, previo cumplimiento de requisitos, a desarrollar programas académicos de doctorado y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sandra Elena Villadiego Villadiego*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 754 de 2017.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 886 de 2017.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 37 de 2018.

Autora: honorable Senadora *Sandra Elena Villadiego Villadiego*.

- **Proyecto de ley número 131 de 2017 Senado**, por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los 30 años de existencia jurídica del Instituto Universitario de la Paz (Unipaz) de Barrancabermeja, Santander, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 816 de 2017.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1010 de 2017.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1201 de 2017.

Autor: honorable Senador *Horacio Serpa Uribe*.

- **Proyecto de ley número 17 de 2017 Senado**, por medio de la cual se aprueba el Convenio 149, sobre el personal de enfermería, por la 63 Reunión de la Conferencia Internacional de Trabajo, realizada en Ginebra, Suiza, el 21 de junio de 1977.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *León Rigoberto Barón Neira*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 603 de 2017.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 948 de 2017.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1196 de 2017.

Autores: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*, y Ministra del Trabajo, doctora *Griselda Janeth Restrepo Gallego*.

- **Proyecto de ley número 162 de 2017 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio entre la República de Colombia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para evitar la doble tributación en relación con impuestos sobre la renta y sobre las ganancias de capital y para prevenir la evasión y la elusión tributarias, por la 63 Reunión de la Conferencia Internacional de Trabajo, realizada en Ginebra, Suiza, el 21 de junio de 1977.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *William Jimmy Chamorro Cruz*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2017.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1175 de 2017.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1195 de 2017.

Autores: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*, y Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Mauricio Cárdenas Santamaría*.

- **Proyecto de ley número 15 de 2017 Senado**, por medio de la cual se declara el juego al turmequé (tejo) como patrimonio cultural inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *León Rigoberto Barón Neira*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 601 de 2017.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1068 de 2017.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1196 de 2017.

Autor: honorable Senador *Antonio José Navarro Wolff*.

Honorable Representante *Sandra Liliana Ortiz Nova*.

- **Proyecto de ley número 115 de 2017 Senado, 195 de 2016 Cámara**, por medio de la cual se conmemora el bicentenario del sacrificio de la Heroína Nacional Policarpa Salavarrieta y se dictan otras disposiciones para celebrar sus aportes a la República.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jaime Enrique Durán Barrera*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2016.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 910 de 2017.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1197 de 2017.

Autor: honorable Representante *Óscar Hernán Sánchez León*.

- **Proyecto de ley número 168 de 2017 Senado, 064 de 2017 Cámara**, por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los 70 años de existencia de la Universidad Industrial de Santander y se autoriza en su homenaje financiar proyectos de infraestructura, dotación, investigación y extensión para la paz.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jaime Enrique Durán Barrera*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 650 de 2017.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1116 de 2017.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1197 de 2017.

Autores: honorables Senadores *Juan Manuel Galán Pachón, Mario Alberto Fernández Alcocer, Efraín José Cepeda Sarabia, Horacio Serpa Uribe, Susana Correa Borrero, Bernabé Celis Carrillo y Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado*.

Honorables Representantes *Fredy Antonio Anaya Martínez, Marcos Yohan Díaz Barrera, Lina Barrera Rueda y Miguel Ángel Hernández Pinto*.

- **Proyecto de ley número 116 de 2017 Senado, 274 de 2017 Cámara**, por medio del cual se declara Patrimonio Cultural el Festival Internacional Ipiales, Cuna de Grandes Tríos, celebrado en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Myriam Alicia Paredes Aguirre*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 364 de 2017.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 964 de 2017.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1197 de 2017.

Autor: honorable Representante *Hernán Gustavo Estupiñán Calvache*.

- **Proyecto de ley número 59 de 2017 Senado**, por medio de la cual se otorgan incentivos a la agroindustria panelera y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Daniel Alberto Cabrales Castillo*

(coordinador), *Jorge Enrique Robledo Castillo y Guillermo García Realpe*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 635 de 2017.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 812 de 2017.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1201 de 2017.

Autores: honorables Senadores *Ernesto Macías Tovar* (autor), *Álvaro Uribe Vélez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y León Rigoberto Barón Neira*.

Honorable Representante *Rubén Darío Molano Piñeros*.

- **Proyecto de ley número 90 de 2017 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia del aseguramiento en la salud.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Antonio José Correa Jiménez* (coordinador), *Álvaro Uribe Vélez y Jorge Iván Ospina Gómez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 713 de 2017.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 867 de 2017.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 92 de 2018.

Autores: honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Antonio José Correa Jiménez y Orlando Castañeda Serrano*.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2017 Senado, 170 de 2017 Cámara**, por medio del cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política de Colombia.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Eduardo Enríquez Maya*.

SEGUNDA VUELTA

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 601 de 2017.

Ponencia para primer debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 74 de 2018.

Ponencia para segundo debate, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 103 de 2018.

Autores: honorables Senadores *Carlos Eduardo Enríquez Maya, Luis Fernando Velasco Chaves, Mauricio Delgado Martínez, Iván Cepeda Castro, Antonio José Navarro Wolff, Hernán Francisco Andrade Serrano, Efraín José Cepeda Sarabia, Doris Clemencia Vega Quiroz, Juan Manuel Galán Pachón, Javier Tato Álvarez Montenegro, William Jimmy Chamorro Cruz, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Fernando Eustacio Tamayo Tamayo, Guillermo García Realpe, Juan Samy Merheg Marín, Viviane Aleyda Morales*

Hoyos, Manuel Mesías Enríquez Rosero y siguen firmas ilegibles.

Acompañamiento del Ministro del Interior,
Guillermo Abel Rivera Flórez.

V

**Lo que propongan los honorables
Senadores**

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA

El Primer Vicepresidente,

ANDRÉS FELIPE GARCÍA ZUCCARDI

El Segundo Vicepresidente,

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Anuncio de proyectos, señor Presidente.

Proyecto de ley con el informe de conciliación

- **Proyecto de ley número 34 de 2016 Senado, 221 de 2017 Cámara,** por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones.

Ponencia para segundo debate

- **Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2017 Senado, 170 de 2017 Cámara,** por medio del cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política de Colombia.

Proyectos de ley

- **Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, acumulado 10 de 2016 Senado,** por la cual se establece el reajuste anual de pensiones acumulado con Proyecto de ley número 10 de 2016 Senado, por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente.
- **Proyecto de ley número 15 de 2016 Senado,** por la cual se modifica el régimen de seguridad social de los pensionados.
- **Proyecto de ley número 22 de 2016 Senado,** por medio de la cual se incluye la

Economía Colaborativa Digital (ECD) en Colombia.

- **Proyecto de ley número 27 de 2016 Senado,** por medio de la cual se establecen medidas de protección para los productores del sector agropecuario y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 69 de 2016 Senado,** por la cual se establece la cotización en seguridad social de las personas que desarrollan contratos de prestación de servicios.
- **Proyecto de ley número 79 de 2016 Senado,** por medio de la cual se reconoce la protección especial de estabilidad laboral reforzada a servidores del Estado en provisionalidad en encargos de carrera administrativa.
- **Proyecto de ley número 83 de 2016 Senado,** por la cual se reconocen las prestaciones sociales, de seguridad social y protección social a los trabajadores por jornal o remuneración por días.
- **Proyecto de ley número 104 de 2016 Senado,** por medio de la cual se modifica el Código de Infancia y Adolescencia y el reglamento nacional taurino y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 110 de 2016 Senado,** por medio de la cual se regula el trabajo autónomo económicamente dependiente en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 154 de 2016 Senado,** por medio de la cual se aprueba el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (CMISS), hecho en Santiago, Chile, el 10 de noviembre de 2007.
- **Proyecto de ley número 180 de 2016 Senado,** por medio de la cual se aprueba “El Tratado entre la República de Colombia y la República del Perú sobre Cooperación Judicial en Materia Civil, Comercial y Administrativa”, suscrita en Bogotá, Colombia, el 28 de marzo de 2007.
- **Proyecto de ley número 186 de 2016 Senado,** por medio de la cual se regula la política de gasto público en subsidios, se expiden normas orgánicas presupuestales y de procedimiento para su aprobación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 196 de 2016 Senado,** por la cual se reglamenta el ejercicio de la alergología clínica, sus procedimientos y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 197 de 2016 Senado (acumulado con el Proyecto de ley número 200 de 2016 Senado),** por medio de la cual se crean los tipos penales de acceso carnal violento sobre menor de edad y acto sexual violento sobre menor de edad como delitos autónomos, se establece tratamiento voluntario de inhibición hormonal del deseo sexual, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 115 de 2017 Senado, 195 de 2016 Cámara,** por medio de la cual se conmemora el bicentenario del sacrificio de la Heroína Nacional Policarpa Salavarrieta y se dictan otras disposiciones para celebrar sus aportes a la República.
- **Proyecto de ley número 116 de 2017 Senado, 274 de 2017 Cámara,** por medio del cual se declara Patrimonio Cultural, el Festival Internacional Ipiales, Cuna de Grandes Tríos, celebrado en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño.
- **Proyecto de ley número 130 de 2017 Senado, 102 de 2016 Cámara,** por el cual se declara patrimonio Nacional Inmaterial de los Santos Reyes Magos del municipio de Baranoa, departamento de Atlántico, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 168 de 2017 Senado, 064 de 2017 Cámara,** por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los 70 años de existencia de la Universidad Industrial de Santander y se autoriza en su homenaje financiar proyectos de infraestructura, dotación, investigación y extensión para la paz.
- **Proyecto de ley Orgánica número 169 de 2017 Senado, 026 de 2017 Cámara,** por medio de la cual se exceptúa al Ministerio del Trabajo, al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), al Congreso de la República –Cámara de Representantes y Senado de la República–, a la Unidad Administrativa de Aeronáutica Civil (UAEAC) y al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 617 de 2000.
- **Proyecto de ley número 174 de 2017 Senado, 262 de 2017 Cámara,** por medio del cual se crea la contribución solidaria a la educación superior y se dictan otras disposiciones sobre los mecanismos y las estrategias para lograr la financiación sostenible de la educación superior.
- **Proyecto de ley número 213 de 2016 Senado, acumulado Proyecto de ley número 226 de 2017 Senado,** por medio de la cual se dictan normas para el ejercicio de la profesión de administración, se expide el Código de Ética, se deroga la Ley 60 de 1981 y su Decreto Reglamentario 2718 de 1984, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 255 de 2017 Senado, 090 de 2016 Cámara,** por medio de la cual se modifica el artículo 1025 del Código Civil.
- **Proyecto de ley número 260 de 2017 Senado, 188 de 2016 Cámara,** por medio de la cual se asocia a la conmemoración de los doscientos (200) años de vida administrativa del municipio de Guarne, Antioquia, rinde público homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 267 de 2017 Senado, 003 de 2016 Cámara,** por el cual se declara como patrimonio cultural inmaterial de la Nación las Festividades de la Fe en Jesús Nazareno en la Semana Santa del municipio de Santiago de Tolú, departamento de Sucre, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 14 de 2017 Senado,** por medio de la cual se fortalece la Política Criminal y Penitenciaria en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 15 de 2017 Senado,** por medio de la cual se declara el juego al turmequé (tejo) como patrimonio cultural inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 17 de 2017 Senado,** por medio de la cual se aprueba el “Convenio 149, sobre el personal de enfermería”, por la 63ª reunión de la Conferencia Internacional de Trabajo, realizada en Ginebra, Suiza, el 21 de junio de 1977.
- **Proyecto de ley número 18 de 2017 Senado,** por medio del cual se aprueba el Convenio 183, sobre la protección de la maternidad, adoptado por la 88ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, realizada en Ginebra, Suiza, el 15 de junio de 2000.
- **Proyecto de ley número 36 de 2017 Senado,** por medio de la cual la Nación rinde honores a la memoria del líder indígena Manuel Quintín Lame Chantre al cumplirse 50 años de su fallecimiento y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 59 de 2017 Senado**, por medio de la cual se otorgan incentivos a la agroindustria panelera y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 61 de 2017 Senado**, por el cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos.
 - **Proyecto de ley número 75 de 2017 Senado**, por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley estatutaria número 89 de 2017 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley Estatutaria 1581 de 2012.
 - **Proyecto de ley número 90 de 2017 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia del aseguramiento en la salud.
 - **Proyecto de ley número 98 de 2017 Senado**, por medio de la cual se convoca una Asamblea Nacional Constituyente en los términos del artículo 376 de la Constitución Política para efectuar una reforma integral y estructural a la justicia.
 - **Proyecto de ley número 104 de 2017 Senado**, por medio del cual se regula el uso adecuado y eficiente de recursos públicos destinados a publicidad de naturaleza estatal y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 108 de 2017 Senado**, por el cual se autoriza a institutos o centros de investigaciones o estudios y academias, previo cumplimiento de requisitos, a desarrollar programas académicos de doctorado y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 131 de 2017 Senado**, por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los 30 años de existencia jurídica del Instituto Universitario de la Paz (Unipaz) de Barrancabermeja-Santander, y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 162 de 2017 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “*Convenio entre la República de Colombia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para evitar la Doble Tributación en relación con Impuestos sobre la Renta y sobre las ganancias de capital y para prevenir la evasión y la elusión tributarias*”, por la 63ª Reunión de la Conferencia Internacional de Trabajo, realizada en Ginebra-Suiza, el 21 de junio de 1977.
 - **Proyecto de ley número 210 de 2017 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “*Acuerdo entre la República de Colombia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Asociación Internacional de Fomento (AIF), la Corporación Financiera Internacional (CFI) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI) para el establecimiento y operaciones de las oficinas en la República de Colombia*”, suscrito en Washington D. C., Estados Unidos, el día 19 de abril de 2015.
- Están leídos, señor Presidente, y anunciados los distintos proyectos para debatir y votar la próxima Sesión Plenaria.
- La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.
- Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.
- Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella, quien da lectura a la siguiente constancia:**
- Gracias Presidente, muy buenas tardes, un saludo a todos. Antes de leer mi constancia sobre el Hospital Luisa Santiago Márquez de Aracataca, quiero, Presidente, registrar la gran preocupación de que uno de los beneficiados con la impunidad por parte del acuerdo FARC-Santos, que esté hoy inmerso, capturado, por presupuesta participación en un grave delito de narcotráfico. Me parece grave porque aquí ya se venía anunciando de cómo el narcotráfico no podía ser conexo al delito político y cómo el cartel más grande de cocaína del mundo, hoy con cerca del aumento en los cultivos en coca en Colombia de casi 200 mil hectáreas, más de 800 toneladas métricas de cocaína, con el aumento de la disidencia de las FARC de casi 1200 disidentes de las FARC, y el aumento inusitado de pequeños productores de coca, pues todo esto lo que muestra es que el negocio seguía rampante y que no le era extraño a algunos ese crecimiento del narcotráfico.
- Entonces, yo sí quiero mi primera constancia es respaldar al señor Fiscal General de la Nación, para que sea firme en lo que le compete de poder no solo tramitar las pruebas que le hizo llegar la DEA del Gobierno americano, sino también las pruebas y toda la documentación que haya en el país sobre el caso y además porque me sorprende, ese tipo de negocios no es de una sola persona, ese tipo de negocios la Fiscalía y los órganos de control tendrán que seguirlos investigando para mirar, quién más además de los 4 involucrados pueden estar en esas redes del narcotráfico que tanto daño le están haciendo a la seguridad, a la economía y a la vida de niños y jóvenes que se están volviendo adictos. Entonces ese era mi primera constancia

señor Presidente, sobre todo de respaldo al Fiscal General de la Nación para que siga con esa tarea.

Y segundo, señor Presidente, en días pasados que estuve en Aracataca dialogando con la comunidad y visitando el Hospital Municipal Luisa Santiago Márquez, pues se nos dijo que efectivamente el hospital estaba pasando un momento muy difícil. Hice un derecho de petición al Ministerio de Salud y, este certifica que no ha hecho visita ni ha adquirido compromiso con este importante centro de salud de una zona tan emblemática como Aracataca.

El mismo derecho de petición lo hice a la Gobernación de Magdalena, sin respuesta, pero lo más grave es que tienen en Aracataca a una población sin atención, con calidad y con oportunidad, simple y llanamente porque los compromisos que adquirieron con el municipio y con la S no los están cumpliendo.

Por eso quiero dejar mi voz, para que la Gobernación del Magdalena actúe en el tema y para que el Ministerio de Salud, simple y llanamente no evada la responsabilidad que les toca también del buen funcionamiento de los hospitales. Esas eran mis dos constancias señor Presidente en el día de hoy. Mil gracias.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eliéser Prieto Riveros.

Palabras del honorable Senador Jorge Eliéser Prieto Riveros.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eliéser Prieto Riveros:

Gracias señor Presidente, yo quiero dejar una constancia sobre el caso de los Planes de

Ordenamiento Territorial (POT), que es el otro gran escándalo que conmueve al país y sobre los cuales se ha citado al Gobierno en el día de hoy a un gran debate de control político citado por posición del Senador Carlos Fernando Galán.

CONSTANCIA
LOS POT, EL OTRO GRAN ESCÁNDALO

A propósito del debate que se llevará a cabo el día de hoy, quiero hacer una breve reflexión sobre ese gran escándalo de corrupción que representa la aprobación e implementación de los POT en Colombia. El Fiscal General de la Nación y el Procurador General han llegado a comparar las ilegalidades y abusos cometidos en cerca de 800 municipios de nuestro país con los gigantescos escándalos de ODEBRECHT Y REFIKAR.

Alcaldes, Concejales y sus socios han convertido el instrumento más importante para el ordenamiento de sus municipios en herramienta para el enriquecimiento ilícito y la extorsión. Son ya comunes las denuncias a lo largo y ancho del país en las cuales se hacen manifiestas el famoso volteo de tierras en favor de gobernantes y terceros, y la extorsión en las oficinas de planeación para la inclusión de tierras dentro del área urbana.

En Yopal, por ejemplo, fueron denunciados el Alcalde Wilman Celemin, varios concejales y la directora de Corporinoquia por la elaboración y aprobación de un Plan de Ordenamiento Territorial que favoreció de manera irregular a presuntos urbanizadores ilegales. De hecho, varios de los concejales son investigados por ser promotores de esas urbanizaciones. La cima del escándalo llegó al ser elegido Alcalde el hoy condenado por urbanización ilegal John Jairo Torres, quien ha sido recientemente denunciado por seguir cobrando cuotas a los damnificados de la Ciudadela la Bendición.

En Cartagena, veedores han denunciado que hay más de 2000 edificaciones construidas de manera ilegal. La ciudadanía y los gremios han manifestado su gran preocupación por la dilación, por parte de la administración distrital y el Concejo, de la socialización y aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial. La ciudad crece de manera desordenada y se rumora sobre las negociaciones por debajo de la mesa al igual que ha sucedido en otras partes del país.

El elemento común en todo este escándalo se llama CORRUPCIÓN. Esta es la gran tragedia de Colombia y en este Senado tenemos la oportunidad de dar un gran paso para acabarla. Mañana tenemos la gran responsabilidad en este recinto de decirle a los más de 4 millones de colombianos que firmaron la Consulta Anti Corrupción, y a tantos otros que el 11 de marzo preguntaban por la Consulta en los puestos de votación, que los Senadores de la República los escuchamos, los entendemos, y vamos a respetar su voluntad.

He escuchado últimamente a todos los candidatos presidenciales hablar sobre lucha contra la corrupción. Les he escuchado hablar sobre medidas que están contenidas en esta Consulta, y por eso confío en que ustedes, estimados colegas, serán consecuentes con esos postulados y votarán positivo mañana la conveniencia de la Consulta Anti Corrupción.

JORGE PRIETO RIVEROS
Senador Partido Alianza Verde

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Nohora Stella Tovar Rey.

Palabras de la honorable Senadora Nohora Stella Tovar Rey.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Nohora Stella Tovar Rey, quien da lectura a la siguiente constancia:

LA VERDADERA PAZ SURGE DE LA JUSTICIA

Una vez más, los colombianos somos testigos de cómo la impunidad pretendida por muchos, se desborona ante la mirada indignada de la justicia y la opinión pública.

El pretender alcanzar una añorada paz, por medio del indulgente olvido y perdón absoluto, no hace más que enaltecer al criminal y dar aliento a la continuación de la actividad delictiva; de eso es muestra el terrorista Santrich.

El gobierno en su afán de dejar una mal logrado legado, enalteció hasta tal punto a estos delincuentes, que aun con el rechazo del pueblo colombiano mediante el plebiscito del 2016, los revisitó de la honorable figura de Congresistas de la Republica, aun cuando lo negaron una y mil veces ante las denuncias que el Centro Democrático como partido realizo en múltiples ocasiones.

Nos tildaban de mentirosos y enemigos de la paz, lo que no entendían era que el motivo que nos movía era la preocupación y el anhelo de un verdadero, legítimo y justo proceso de paz y lo que veíamos en cambio, era el sometimiento del Estado Colombiano a las pretensiones de las Farc.

Aplaudo el valor de las autoridades competentes y del compromiso del gobierno de los Estados Unidos en preservar el estado de derecho, al tomar la decisión de la captura y posterior extradición del terrorista Santrich, pero recalcando que los delitos por los que este señor debe responder ante la justicia normativa y moral, no solo recaen en sus actos en el narcotráfico, sino por toda una vida delictiva de asesinato, secuestro y violación que engloba en responsabilidad a todas las cabecillas de las Farc.

Dejemos un legado de verdadera paz, no de impunidad y corrupción, la destrucción de la humanidad del mundo por los narcoterroristas no debe ser nunca permitida por ninguna sociedad justa.


NOHORA TOVAR REY
Senadora de la Republica
10 de abril del 2018, Bogotá D.C.


10 ABRIL 2018

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Palabras del honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:

Gracias Presidente, el acuerdo que Santos firmó en La Habana con las FARC y el proceso correspondiente al mismo han resultado lo que siempre hemos denunciado: un instrumento de derroche, de burocracia, de corrupción, de impunidad, de mentiras y en algunos casos con un enorme riesgo de venganza.

Estas denuncias no son nuevas honorables Senadores. En la Comisión Tercera del Senado en el año 2016, convocamos un debate en el que demostramos que el llamado dividendo de la paz como lo llamó el Gobierno no se dio, Santos prometió que la economía colombiana iba a crecer al 1,5% de manera sostenida, indefinidamente, el 1,5% por encima del crecimiento normal, el año pasado la economía a duras penas creció al 1,8. En 2015 se gastó el Gobierno en derroche publicitario en favor del acuerdo que firmó con las FARC 30 mil millones de pesos; en el 2016 en los primeros 6 meses, se gastaron 11 mil millones de pesos, entre eso para contratar una firma que intentó cambiar el Himno Nacional; en el show mediático que hicieron el 26 de septiembre de 2016 en la ciudad de Cartagena, se gastaron 4500 millones de pesos y contratando la revista que dirige el sobrino del Presidente de la República, esa misma revista

que le ofreció Juan Manuel Santos al presidente de Venezuela, al dictador de Venezuela para mejorarle su imagen en Colombia, diciéndole que el director era su sobrino, y que lo quería como un hijo, a esa le contrató 200 millones de pesos.

Y ahora vemos que el Fondo que crearon para la implementación del acuerdo para la contratación de los proyectos productivos está inundado de corrupción y se ve enlodado, porque algunos intermediarios cobran para gestionar los recursos que allí se encuentran.

La sola burocracia de la Justicia Especial le va a costar al país más de 250 mil millones de pesos al año según cálculos de muchos analistas, una estructura burocrática, que más se parece a pago de favores, a otros sectores de la sociedad que acompañaron el proceso y, para la muestra, está el caso de un Senador que aquí se encuentra, que ha sido el defensor de oficio de las FARC, que participó de las negociaciones, que vive defendiendo la JEP y que adicionalmente votó a favor de la JEP, cuya esposa recibió un contrato de más de 200 millones de pesos al año. Ay de que hubiera un Congresista del Centro Democrático que tuviera esas prebendas con el Gobierno para que nos tildaran de corruptos y, en este caso, eso no se puede decir, en este caso entonces no aplica la pérdida de investidura, acaso no hubo un conflicto de intereses, cuando ese Senador tomó la decisión de acompañar y de defender el proceso de paz y toda la implementación de ese Acuerdo y la implementación de la JEP aquí en este recinto.

Señor Presidente, se demuestra entonces que ese proceso no fue un proceso de paz, sino el instrumento para repartir derroche, burocracia entre los amigos de Juan Manuel Santos y los amigos de las FARC. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Alberto Baena López.

Palabras del honorable Senador Carlos Alberto Baena López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Alberto Baena López:

Frente al tema de Jesús Santrich, nosotros quisiéramos decir que de todos modos fue importante que el Congreso de la República hubiera intervenido, porque al principio de la discusión se centró en el hecho de que cuando llegara el *fastrack* al Congreso no se podía introducir ninguna modificación a lo acordado en La Habana y esa fue una gran discusión que finalmente la justicia zanjó y que permitió que el Congreso de la República pudiera tener un papel mucho más activo, poder debatir más, poder hacer propuestas, y dentro de esas propuestas los miembros de la bancada de MIRA de la Cámara de Representantes nos hacían recordar cómo el Fiscal General de la Nación vino al Congreso e insistió muchísimo en que se incluyera dentro de la legislación se previera la situación que precisamente ocupó la atención

del país en el día de ayer, que se contemplara la figura de los delitos continuados y que en caso de que después del año 2016, primero de diciembre, se encontraran evidencias de que por medio de las pruebas llevaran a que la justicia pudiera intervenir, sería la Fiscalía el ente competente para asumir estas investigaciones. Y esa fue una predicción importante, una predicción importante que fue producto del debate que se llevó a cabo en el Congreso de la República. Yo quiero reivindicar eso de que, si no se hubiera dado esa situación aquí en el Congreso, si no se hubiera dejado esa predicción, sencillamente estaríamos en otro debate ahora.

Que lo relacionado con el Tribunal de Paz tiene que ver simplemente con una revisión de aspectos diferentes, pero no propiamente procedimentales o de fondo relacionados con la Comisión de Delitos después de esa fecha que se dejó como límite.

Entonces esto fue positivo y fue una garantía para los colombianos, porque siempre en el ambiente estaba para quienes hemos apoyado los acuerdos de paz y para quienes no, que se cumplan los acuerdos y que no se vaya a convertir en un burlesco lo que se convino, desde ese punto de vista desde el Partido MIRA, nos parece que el aporte que realizó al Congreso, el haber determinado y definido claramente la competencia de la Fiscalía General de la Nación, el haber apoyado al Fiscal General cuando vino aquí al Congreso a pedir que se dejara esa predicción, da un marco de claridad desde el punto de vista jurídico, desde el punto de vista judicial, desde el punto de vista de la extradición y desde el punto de vista de lo que los colombianos están esperando, que haya un verdadero cumplimiento de lo pactado. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Cepeda Castro.

Palabras del honorable Senador Iván Cepeda Castro.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Cepeda Castro:

Gracias Presidente. Bueno lo que no encajan bien los enemigos del proceso de paz es que el proceso de paz se ha dado, y que a pesar de viento y marea ha logrado consolidarse la dejación de armas, la posibilidad de que lo que era una de las guerrillas más antiguas de este continente haya terminado siendo un partido político que hoy tiene representación en este Congreso. Eso por supuesto que es una realidad política incontrovertible no les gusta.

Por supuesto que es un proceso de paz que tiene que enfrentar dificultades, que tiene unas reglas del juego y que se están cumpliendo, eso tampoco se quiere reconocer, aquí hay una acusación de incumpliendo del acuerdo y hay una acción judicial, bueno esperemos que se dé y esperemos que se dé con garantías.

Ahora, los ataques personales, Senador Araújo, yo le agradecería que me los direccionara de una manera abierta y de una manera clara, no por debajo y de manera reptante, sino con claridad, ¿usted está diciendo que yo hice algo para designar o para que fuera designada mi esposa en la Jurisdicción Especial para la Paz?, ¿es esa su acusación?, tiene usted pruebas de eso, ¿tiene usted alguna evidencia de quién es ella y de qué hace?, ¿de cuáles son sus capacidades profesionales? Le voy a decir la respuesta: No, usted no tiene nada de eso. Lo único que tiene son acusaciones vacías. Yo lo reto a que usted presente una acción de pérdida de investidura o cualquier otra acción ante los Tribunales, y le voy a decir, probablemente no lo va a hacer, porque usted va a resultar derrotado, como ha resultado derrotado otro de sus colegas que están también en esta sala por haberme acusado a mí de haber creado una especie de cartel de falsos testigos y hoy, precisamente ahora, la Corte Suprema de Justicia acaba de decir que es él el que va a tener que responder ante la justicia colombiana por semejante situación.

Así que lo de ustedes es puro bluf, puro cuento y usted no tiene derecho a réplica se lo digo de una vez, porque se lo acabo de decir claramente todo. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta lo siguiente:

Orden, orden. No hay réplica de réplica, pero están inscritos y le damos el uso de la palabra.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

Señor Presidente. Como vocero quiero hacerle un reclamo respetuoso, no hay réplicas a las constancias. Sin embargo, usted acaba de dar una réplica a una constancia, en el mismo sentido yo le pido señor Presidente que aplique el otorgamiento de la palabra en igualdad de condiciones al Presidente y Senador Álvaro Uribe y yo no he renunciado a la constancia que tengo para posteriormente hacer Presidente.

Presidente:

Sí, lo vamos a hacer, pero tal como lo hicimos ahorita no lo hacemos inmediatamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sofía Alejandra Gaviria Correa.

Palabras de la honorable Senadora Sofía Alejandra Gaviria Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sofía Alejandra Gaviria Correa, quien deja una constancia:

Gracias Presidente, bueno, con respecto a la captura por la fiscalía del señor Santrich, felicitar a la Fiscalía por su trabajo en colaboración con el Gobierno de los Estados Unidos, para que empecemos a enderezar este proceso mal habido.

Y a este proceso de ventajas y de prebendas para las FARC no lo está poniendo en peligro ni la oposición al proceso, ni los colombianos, ni los medios de comunicación, ni la Fiscalía, sino las FARC, ni siquiera las víctimas, las víctimas no hemos contado para nada en este proceso, quien está acabando con el proceso es la FARC, ni siquiera el Gobierno con su incapacidad, con su corrupción, lo está acabando las propias FARC, porque nunca tuvieron interés en la paz.

El segundo punto que quería clarificar es sobre la evidencia de una silla vacía sobre ese acuerdo de regalarles a los máximos victimarios de Colombia 10 curules, por supuesto que pierde las FARC definitivamente en el acuerdo ese espacio, y mi propuesta para todos ustedes Senadores y para los colombianos es que esa silla la ocupe una víctima de las FARC que nunca haya estado en el Congreso para que no haya sutilezas, esa es una propuesta que adicionaré al proyecto 18 que radicamos ayer de las curules.

Y por último un tema muy importante, la reacción oportunista y peligrosa de las FARC como por ejemplo que el paisa salga de la zona de distensión y que haya evidencias de que están moviendo armas, tiene dos implicaciones:

La primera; que también cualquier movimiento en ese sentido debe tener la actuación de la justicia ordinaria contra esos integrantes de las FARC y,

La segunda; la protección de vida de las víctimas en esos territorios, están amenazadas permanentemente las víctimas de las FARC que han denunciado esos hechos.

Entonces pongo en consideración y responsabilizó a los entes de protección de la vida de esas víctimas. Gracias.

Bogotá D.C., 10 de abril de 2018

Doctor

ROOSVELT RODRIGUEZ

Presidente Comisión Primera del Senado de la República
La Ciudad

Proposición Aditiva

Propongo a la Comisión Primera del Senado adicionar el siguiente artículo nuevo al proyecto de acto legislativo nro. 15 de 2018, "Por medio del cual se crean 16 circunscripciones territoriales, transitorias, y especiales para víctimas del conflicto armado en la cámara de representantes en el segundo periodo legislativo 2018 hasta 2022 y el periodo legislativo 2022 - 2026".

ARTICULO NUEVO: Las curules otorgadas al partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC - EP a la vida política legal con personería jurídica en virtud del Artículo Transitorio 2. del Acto Legislativo 3 de 23 de mayo de 2017, tanto para el Senado de la República como para la Cámara de Representantes, serán reemplazadas por víctimas de las Farc a partir de que ocurra la imputación penal contra alguno de los miembros de estas listas o sean condenados por delitos comunes relacionados con pertenencia, promoción o financiación a grupos armados ilegales o actividades de narcotráfico; dolosos contra la administración pública; contra las

10 ABR 2018

mecanismos de participación democrática, por Delitos de Lesa Humanidad, incluso cuando estos renuncien habiendo sido vinculados formalmente en Colombia o en el exterior a procesos penales por la comisión de tales delitos, o por las faltas temporales de aquellos contra quienes se profiera orden de captura dentro de los respectivos procesos.

Las víctimas que los reemplacen serán designados por las organizaciones de víctimas de las Farc y las Mesas Departamentales de Víctimas de todo el territorio colombiano.

Atentamente,

SOFIA ALEJANDRA GAVIRIA CORREA

Senadora de la República

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Gracias señor Presidente, en efecto la Corte Suprema de Justicia ha negado el recurso de reposición que presenté a través de mi abogado Jaime Granados, en esa decisión de la Corte que respeto, pero no puedo compartir, por ejemplo, se dice que el Senador Cepeda no excedió las facultades. ¿Cómo así que lo envía a la Cámara de Representantes a hacer un examen de la situación de derechos humanos en las cárceles y, termina ofreciéndoles beneficios a presos para acusar a mi hermano y a mí? Está probado, esto no se refutó que una ONG cercana al Senador Cepeda les pagó a los familiares de uno de los testigos, la Corte dice que es normal. ¿Qué tal que una ONG cercana a mí hubiera hecho un pago para familiares de un testigo contra el Senador Cepeda?

Por supuesto, yo he estado pidiendo públicamente que los colombianos que conozcan este tipo de manipulaciones lo denuncien y además de las pruebas presentadas han llegado otras, en las pruebas presentadas hay otros dos casos de testigos que primero declararon por escrito, después confirmaron ante la Corte que habían recibido oferta de beneficios del Senador Cepeda para acusar a mi hermano y a mí.

La Presidencia manifiesta lo siguiente:

Senador Álvaro Uribe como somos dos Cepedas le ruego precisar a cuál de los dos Senadores se refiere.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Ah, perdone señor Presidente, no es usted. Después de que se presentó el recurso de reposición, he recibido otras pruebas que la Corte dice que no considera porque no hacen parte de ese proceso, pero aspiro a que las considere.

Una prueba de otro preso que ha declarado y por escrito y listo a confirmar ante la Corte que el Senador Iván Cepeda, ofreció beneficios para que se declarara en contra de mi hermano y de mi persona y quiero terminar este tema con lo siguiente, muchas personas informan que un señor cuyo nombre en este momento no tengo presente, a quien se conoce como el “Tuso” Sierra, fue visitado en la cárcel de Estados Unidos por el Senador Iván Cepeda y por otras dos personas, que el Senador Iván Cepeda les ofreció beneficios a él y a su familia para que declarara contra mi hermano y contra mi persona.

Muchas personas me han traído esa información y ¿qué he hecho?, le he pedido a la Corte Suprema de Justicia que pida esa declaración al señor “Tuso” Sierra que está en los Estados Unidos y allí se encuentra libre; no sé qué acuerdo hubiera podido hacer con el Gobierno norteamericano, prueba bien importante y seguiré señor Presidente y honorables Senadores buscando esos falsos testigos, en cuya manipulación y fabricación es especialista el Senador Iván Cepeda.

Déjeme, señor Presidente, para no volver a pedir el uso de la palabra en este tema de las constancias iniciales, referirme al tema de la eventual extradición del señor Santrich.

El Presidente de la República dijo ayer que no le temblará la mano para ordenar la extradición de Santrich; sabe que eso no es fácil porque a las FARC también le dieron otro privilegio, en un proceso ordinario de extradición basta que la solicitud de extradición finalmente llegue a la Corte Suprema de Justicia, para que examine los requisitos formales y entonces autorice para que el Presidente finalmente en una competencia discrecional diga si se extradita o no. Aquí le dieron un privilegio a las FARC. Dice el artículo 19 del Acto Legislativo número 1 de 2007 sobre la JEP que, cuando haya hechos criminales susceptibles de extradición posteriores a la firma de los acuerdos, el tema lo debe conocer la JEP.

Segundo, que, si la JEP decide que efectivamente esos hechos son posteriores a los acuerdos, los debe remitir a la justicia ordinaria para que la persona sea juzgada en Colombia, mire el privilegio, en el caso de la extradición ordinaria, simplemente se remite a la Corte para verificar unos requisitos de forma, a fin de que la Corte diga si el presidente puede en el evento que tome la decisión ordenar la extradición, aquí no, aquí la JEP tiene que remitirlo a la justicia ordinaria para que la persona sea... SE VA EL SONIDO. Y todo, todo lo que dice en esa parte al final, ese párrafo del artículo 19 es lo siguiente. Para que sea juzgado por la justicia ordinaria en Colombia sin exclusión de la posibilidad de extradición.

Entonces que le digan al país la verdad, aquí hay un privilegio en materia de protección frente a la extradición en favor de los integrantes de las FARC que cometan delitos susceptibles de

extradición, aún después de firmados los acuerdos. No es como le dijeron ayer al país que el presidente de la República sale a decir que no le temblará la mano para la extradición. Es bueno que los colombianos conozcan que quedó consignado en el artículo 19 del Acto Legislativo número 01 de 2017. Gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta lo siguiente:

A usted honorable Senador y también es importante expresar que el proyecto como venía y dentro del acuerdo estuviese Jesús Santrich todavía en la JEP, fuimos nosotros aquí en el Congreso de la República, quienes determinamos que habría un corte en la JEP hasta la firma en el 2016 y luego a la justicia ordinaria y eso también nos está dando la razón a las modificaciones que hicimos, gracias a que la Corte Constitucional lo permitió aquí en el Congreso de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rangel Suárez.

Palabras del honorable Senador Alfredo Rangel Suárez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Gracias Presidente, la captura el día de ayer del señor Jesús Santrich cabecilla de las FARC, es un hecho más que ratifica las denuncias, las críticas que desde el Centro Democrático le hemos hecho a los diálogos, los acuerdos, y la implementación los acuerdos con las FARC.

Porque los incumplimientos de las FARC y la burla de las FARC al Gobierno y al pueblo colombiano han sido innumerables, las FARC no desmovilizaron a todos sus hombres, no entregaron todas sus armas, no entregaron el dinero totalmente para reparar a las víctimas, no entregaron a los niños que tienen en sus filas, no entregaron a los secuestrados, no han dado razón de los desaparecidos y, por si fuera poco, continúan vinculados al narcotráfico como lo comprueba el día de ayer la captura de Jesús Santrich, con pruebas concluyentes y terminantes y contundentes como lo señaló el mismo Gobierno.

La gran pregunta que hay que hacerse acá es que obviamente el señor Santrich no se iba a sacar del bolsillo esas 10 toneladas de cocaína, esas 10 mil kilos de cocaína, aquí hay una asociación para delinquir de grandes proporciones y la pregunta que obviamente surge de aquí es ¿el señor Jesús Santrich estaba haciendo una vuelta para su enriquecimiento personal exclusivamente?, ¿quién le iba a suministrar a Santrich esas 10 toneladas de cocaína? Muy seguramente alguna disidencia de las FARC que continúan vinculados al narcotráfico, o esas ocultas que están vinculadas al narcotráfico en una vuelta personal para el enriquecimiento propio de Santrich o por el contrario y más aún esto es una estrategia de financiamiento, mediante el narcotráfico del

partido político de las FARC, ¿eso es lo que está detrás?

La Fiscalía tiene que llegar hasta las últimas consecuencias en esta investigación; no nos podemos quedar solamente satisfechos con el hecho de que el señor Santrich sea juzgado y condenado por narcotráfico. Ojalá sea extraditado como lo ordenan las leyes, como lo ordenarían las leyes colombianas. No, hay que ir al fondo del asunto, ¿esto es una actividad sistemática de las FARC para financiar a su partido político?, son las disidencias de las FARC el brazo armado del partido de las FARC?, ¿estamos volviendo otra vez a la combinación de todas las formas de lucha, las FARC, como partido político con un pie en la legalidad y con otro pie en el crimen y en la ilegalidad?, ¿Cuáles son las relaciones reales de esos grupos disidentes entre comillas de las FARC con el partido político?, ¿es esa relación el narcotráfico y otras actividades criminales?, ¿es tolerable en democracia un partido político que conserva un brazo armado, que tiene un brazo armado y que se financia con los recursos del narcotráfico?, esas son las grandes preguntas que están hoy sobre el tapete y seguramente que hacia el futuro los colombianos vamos a tener enormes sorpresas sobre este particular. Lo anunciamos de una vez; es probable que se comprueben de una vez por todas esas relaciones del partido político de las FARC con el narcotráfico y que esas disidencias son falsas disidencias es una estratagema sencillamente para que las FARC continúe desarrollando la combinación de todas las formas de lucha, la ilegalidad, el crimen y un pie en la legalidad como lo estaría haciendo hasta hora. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

Palabras del honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía:

Gracias señor Presidente, sin duda este Gobierno de Juan Manuel Santos va a pasar a la historia como el Gobierno más corrupto de la historia de este país y cuando uno hace un pequeño recuento, pues ahí están los escándalos de Caprecom, de Saludcoop, todo el problema con los contratos viales siniestrados, lo del túnel de La Línea que nunca llegó a nada, que no se sabe exactamente si lo van a terminar, si lo van a hacer? ¿Qué va a ocurrir con eso? La Fiscalía de Montealegre, el montaje del *hacker*, los multimillonarios recursos que el Fiscal Montealegre le regaló a tanta gente, tantos escándalos con la plata de la anterior Fiscalía.

Todo el problema de la navegabilidad del río Magdalena, el escándalo de Navelena; ni qué hablar de lo de Odebrecht, qué vergüenza. Odebrecht que sirvió finalmente para financiar la segunda

vuelta presidencial, pero también para beneficiar a unas exministras y nada pasa; el cartel de la hemofilia; el cartel de la paz; el último escándalo sobre los dineros y donaciones que organismos multilaterales y que Gobiernos extranjeros han dado para el posconflicto; el cartel de la toga, tal vez uno de los escándalos más grandes que pueda tener la justicia en un país democrático; el robo del plebiscito, tal vez lo peor que ha ocurrido a la democracia colombiana. Pero ¿sabe qué es lo peor de todo este recuento que yo hago? Y que me faltan muchos más escándalos, porque si algún Gobierno ha tenido escándalos de corrupción es este, se me quedan los 20 mil contratos de nómina paralela del Sena, se me quedan los escándalos con la alimentación de los niños a lo largo y ancho del país. ¿Sabe qué es lo grave señor Presidente?, que solo ha ocurrido una cosa cuando ha intervenido la justicia americana.

El escándalo del cartel de la toga denunciando hace muchos años, porque magistrados de la Corte Suprema de Justicia abusaban y tenían nexos con criminales, eso es de hace muchos años, solo se vino a destapar cuando la justicia americana le intercepta una llamada telefónica al exgobernador Lyons conversando de sobornos con el exfiscal que finalmente terminó involucrado en todo esto el Fiscal Moreno, Fiscal Anticorrupción, y ahí hay unos hechos que llevan a dos Senadores del Partido de la U a La Picota, pero no ha pasado nada más. Presidentes de Latinoamérica están hoy en la cárcel por el tema de Odebrecht y aquí ni siquiera al gerente de la campaña que está probado que manejó inmensos recursos del soborno de Odebrecht para financiar la segunda vuelta presidencial de Juan Manuel Santos lo han querido tocar, pues obviamente mucho menos a Juan Manuel Santos.

Y lo otro que ocurrió es que se burlaban de nosotros cuando decíamos que el proceso de paz era una negociación con un grupo de narcoterroristas, con el cartel de narcotráfico más grande del mundo. ¿Cuándo vino a pasar alguna cosa? Cuando la justicia americana pide la extradición del señor Jesús Santrich, pregunta señor Presidente Y ¿es que las 10 toneladitas que el señor Santrich estaba negociando con el cartel de Sinaloa era él solo? No está claro pues que es el cartel de narcotráfico más grande del mundo que no le dio nada a cambio a la sociedad colombiana. ¿Dónde están las rutas? ¿Dónde están los cultivos de coca? ¿Dónde están las alianzas de las FARC con los carteles como el de Sinaloa o de los Soles en Venezuela? No dieron nada a cambio, ni devolvieron a los niños, ni entregaron a los secuestrados y este Gobierno burló el plebiscito y les entregó todo lo que les entregó. Por eso siguen traqueteando y narcotraficando.

Cuando uno le decía a la gente esto es una negociación con un puñado de bandidos igualitos a Pablo Escobar. Le decían a uno Respete Senador que es que han enarbolado las banderas

de la reivindicación de los menos favorecidos de Colombia, sinvergüenzas, sinvergüenza Gobierno que les entregó esto a unos bandidos narcotraficantes y que se burló de la voluntad del pueblo colombiano.

Todos los días se ratifica más la estafa que le han hecho al pueblo colombiano con este proceso de paz, es una burla a la comunidad internacional y a cada colombiano que negó en las urnas el acuerdo con los narcoterroristas de las FARC.

Ahorita salen a decir que era un montaje, ahí sale el tío de uno de los que estaba involucrado con Santrich jefe negociador de las FARC a decir que es un montaje, narcotraficantes, bandidos que se han burlado del pueblo colombiano con el apoyo del Gobierno más corrupto que ha tenido la historia del país.

Cuando nosotros hemos dicho que detrás de todo esto tiene que haber simplemente intereses meramente politiqueros, intereses de fortalecer a una cantidad de gente que necesitó Juan Manuel Santos para sacar adelante esto que no apoyó el pueblo colombiano y conseguir reconocimiento internacional, pues evidentemente lo que hay debajo de la mesa y que lo terminará diciendo la...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

Palabras del honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

Señor Presidente muchas gracias, Presidente, yo quiero dejar nuevamente una constancia en la que infortunadamente he venido insistiendo desde hace mucho rato. Yo denuncié o he denunciado en reiteradas oportunidades la acción criminal de las llamadas disidencias de las FARC en el departamento del Huila y en el Caquetá, contra los ganaderos de esos departamentos, contra los comerciantes de esos dos departamentos, a través de amenazas extorsivas, extorsiones y desde luego algunos secuestros que se han denunciado y que están vigentes en este momento infortunadamente.

Estas advertencias, señor Presidente, han sido confirmadas con una denuncia que acaba de realizar la directora del comité de ganaderos del Huila Luceni Muñoz en los municipios de Algeciras, Tello y Colombia. Yo siempre he dicho que, en Neiva, que en San Vicente del Caguán, en Florencia, permanentemente las FARC, las mal llamadas disidencias de las FARC, están no solamente extorsionando sino secuestrando a empresarios de estos departamentos.

Aquí se habla frecuentemente de los enemigos de la paz, ahí están plenamente identificados los enemigos de la paz, los que extorsionan y secuestran permanentemente, desde luego también son enemigos de la paz los que se han lucrado con el proceso con las FARC, aquí ya se

ha denunciado, los medios de comunicación lo han registrado, los contratos que a través, o mejor, en nombre de la paz han hecho algunos inclusive influyentes personajes de la vida nacional, los recursos del llamado posconflicto, los cabecillas que siguen manejando el negocio del narcotráfico, esos son los enemigos de la paz, de manera que el cartel más poderoso del mundo continúa actuando ahora a nombre de las supuestas disidencias, pero son los mismos, yo aquí lo dije con nombre propio, pues con el alias propio de El Paisa que es el responsable de las extorsiones y los secuestros en mi departamento y en el departamento del Caquetá.

Desde aquí vuelvo a hacer un llamado al Gobierno nacional, para que se pronuncie, pero más que ello para que actúe, ¿actúe con qué?, con las armas del Estado que es la democracia que es la Constitución Nacional y las leyes contra quienes firmaron con el Presidente de la República un acuerdo llamado de paz.

La paz en mi departamento del Huila, en el departamento del Caquetá, no se ha vivido. Allá continúa la extorsión a ganaderos y comerciantes en el Huila y en el Caquetá; continúan, repito, las extorsiones; continúan los secuestros a los empresarios de estos departamentos que han sufrido por muchos años esta situación, este flagelo que por cuenta de esta organización criminal continúan allá actuando. Y, repito, señor presidente, por último, el responsable mayor de todo eso es alias El Paisa, pero desde luego el responsable mayor que es el Presidente de la República Juan Manuel Santos. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Ramos Maya.

Palabras del honorable Senador Alfredo Ramos Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Ramos Maya:

Muchas gracias señor Presidente, desde diciembre pasado cerrando las sesiones del Congreso, los últimos días, hubo un escándalo bastante grande en este Congreso y se llegó a una concertación y yo hoy quiero llamar la atención sobre el proceso y sobre lo que no ha sucedido, tengo una corta presentación señor Presidente al respecto, pero el punto es que muestra que este Gobierno habla mucho de lucha contra la corrupción y de su compromiso de lucha contra la corrupción, pero cada vez que se ven los hechos se demuestra completamente lo contrario.

Es una historia de una norma muy polémica. El Proyecto de ley número 84 de 2016 que es el proyecto por medio del cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia. Aquí hubo un debate muy grande señor Presidente sobre el artículo 20, ¿por qué?, porque podría llegar

a beneficiar a algunos contratistas inescrupulosos del Estado y, en su momento después de muchos debates, se buscaron dos propuestas siguientes, se propuso originalmente a la Presidencia que se llegara todos a un acuerdo, se votara el proyecto de ley y que se objetara el artículo 20, pero posteriormente se creó una subcomisión y aquí están quienes eran, quienes la conformaban, los Senadores que la conformaban, las conclusiones a las que se llegaron, el compromiso del Gobierno fue muy claro, y ahí tenemos un video del Ministro de Transporte Germán Cardona si ustedes lo ponen por favor.

Dos cosas fundamentales, que el Gobierno se iba, se comprometía a reglamentar la ley para que pasara el proyecto, pero iba a haber una reglamentación específica, el artículo 20 y que adicionalmente iba a presentar un proyecto de ley posterior para subsanar algunas de las falencias.

Las voy a leer rápidamente, que habla de reglamentación, poner el tope máximo a la penalidad del artículo 20, que nunca ese tope superara el monto del contrato y que no se iban a cobrar intereses de mora, y adicionalmente presentó que iba a presentar una ley para eliminar la salvedad de las penalidades, y adicionalmente eliminar el último inciso del párrafo primero y lo único se buscaba era volver a la Ley 80, las penalidades de la Ley 80. Hasta el momento abril, estamos hablando del 13 de diciembre fue esto, el compromiso del ministro. Hoy 10 de abril, 4 meses después se sancionó el 15 de enero la Ley 1882, pero no se ha presentado ni la reglamentación ni el proyecto de ley.

No sabemos quién fue el funcionario que metió el golazo, al menos si fue de buena fe que el Gobierno presentó esto, esto fue un error que ha costado mucho y ha generado una falta de credibilidad muy grande y hay un columnista que se llama José Roberto Acosta que cada semana nos tira un vainazo diciendo acá que esto es para beneficiar a Odebrecht, que el Gobierno nacional cree la reglamentación y cree el proyecto de ley y que no se aprovechen esos columnistas haciendo política para venir a criticar al Centro Democrático porque apoyamos en una concertación este proyecto, con la idea de que el Gobierno subsanara ese error y hasta la fecha cuatro meses después estamos esperando que se presente la reglamentación y el proyecto de ley para reformar la Ley 1882. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Señor Secretario, quiero que me corrobore, me dice el Senador Araújo que él fue mencionado en la intervención del Senador Cepeda.

¿Señor Secretario, me ayuda a orientar?, me dice el Senador Araújo que fue mencionado en la intervención del Senador Cepeda, que, si le concedo derecho a réplica por eso que el Senador Cepeda lo mencionó.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Me parece Presidente muy oportuna la constancia que deja el Senador Ramos, cuando se votó el proyecto de ley que trae los contratos tipos. Varios Senadores, entre ellos quien habla, presentamos una observación sobre un tema que consideramos francamente inconveniente y era que, en las grandes contrataciones del Estado, particularmente las APP, el riesgo financiero lo podía terminar pagando el Estado, o sea, todos los colombianos, que eso realmente es monstruoso; aquí se hizo una concertación tiene usted toda la razón Senador Ramos, yo participé en esa concertación y el Gobierno se comprometió a presentar el primer día de sesiones un proyecto de ley para modificar ese orangután que hoy está vivo en esa ley y no lo ha presentado.

Yo creo que, si su señoría, Senador Ramos, presenta una proposición, yo se la firmo y creo que todos los Senadores se la firmaríamos, para recordarle al Gobierno ese compromiso. No se justifica, señor Presidente, que el Gobierno asuma ese tipo de compromisos quitándoles esa obligación a todos los colombianos quien por efecto de esa ley, tal cual está hoy, podría terminar pagándoles a empresas corruptas, su propio dolo, quitándoles esa obligación a los que han actuado corruptamente en grandes contratos del Estado, de manera que a mí sí me parece que más que dejar una constancia, deberíamos preparar una proposición o una comunicación de parte de la Presidencia del Senado, a nombre de todos los Senadores, pidiéndole al Ministro de Transporte acelerar la presentación de la modificación del proyecto tal cual él se comprometió. Mil gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, como vocero de Opción Ciudadana.

Palabras del honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado:

Presidente, muchas gracias, con el respetuoso saludo a usted y a todos los compañeros Senadores.

Presidente, yo soy ponente en el Punto número 12 del Proyecto de ley número 213 de 2016 Senado, *por medio de la cual se dictan normas para el ejercicio de la profesión de la administración y carreras afines*, esto con unificar la expedición de la tarjeta profesional y expedir su Código de Ética.

Presidente, como este proyecto ya estaba en discusión, ahí en la Mesa Directiva radicaban alrededor de unos 12 impedimentos, quería pedir respetuosamente para avanzar en la discusión de este proyecto, se nombrara una subcomisión que hagan parte compañeros senadores para que podamos estudiar estos impedimentos y más adelante poder ponerlos en consideración en la plenaria del Senado y así avanzar en la discusión de este proyecto.

Entonces, quería muy respetuosamente solicitarle se pueda nombrar esta subcomisión. Muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, se nombra esta subcomisión para revisar el tema de los impedimentos presentados por el proyecto, por supuesto, con el señor ponente, Mauricio Aguilar, la Senadora Susana Correa y el Senador Jimmy Chamorro, esa es la subcomisión y van a revisar, señor Secretario, poner a la disposición los impedimentos que se han presentado para su estudio.

La Presidencia designa a los honorables Senadores Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, William Jimmy Chamorro Cruz y Susana Correa Borrero como miembros de la subcomisión que estudiará los impedimentos al Proyecto de ley número 213 de 2016 Senado, Acumulado Proyecto de ley número 226 de 2017 Senado y rendirán posteriormente informe a la plenaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

Palabras de la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:

Presidente, muchas gracias, es que a propósito de lo que se viene hablando en esta plenaria del Senado, justo hoy en la audiencia de juicio oral contra el doctor Santiago Uribe, el Coronel de la Policía, Pedro Benavides, dijo que se planeó un montaje contra Santiago, abro comillas, “Meneses llamó al celular y me dijo que había una propuesta de trabajo interesante, me dio los pasajes para ir a Bogotá y me llevó bajo engaños, nos esperaban en un bar, nos tomamos una cerveza y llegaron 4 carros y ocuparon todo el bar, ahí se sentó un señor que no se identificó, Meneses me llevó a ciegas”, Benavides agregó que quien los había llevado allí, quienes resultaron ser las personas que llegaron fueron los hermanos Comba, que le habían preguntado si trabaja en Yarumal y si era investigado por el caso de los 12 apóstoles, allí le dijeron que declararan contra Santiago Uribe y lo vincularan contra esta organización y que tenía que manejar con prudencia esa situación; es muy importante aclarar que en esta información sobre falsos testigos se habló además que contaban con

el apoyo del, entonces, Presidente de Venezuela, Hugo Chávez, de su Ministro, Nicolás Maduro y abro comillas, ‘quienes tenían enlace con Iván Cepeda y Piedad Córdoba, políticos interesados en destruir a Uribe’”.

Estos son solo unos apartes de lo que acaba de suceder en la audiencia de juicio oral contra Santiago Uribe, declaración del Coronel de la Policía Pedro Benavides que habla de un ofrecimiento de 500 millones de pesos. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Gracias señor Presidente. Es para unirme a las voces. Yo ya había expedido un boletín de prensa desde mi oficina reclamando pues el conejazo que les metieron a quienes votaron positivamente esa ley, ¿se acuerdan de qué estamos hablando?, la ley que yo llamo Odebrecht-Sarmiento Angulo, que es una ley calculada para transferirles a Odebrecht y a Sarmiento Angulo una suma astronómica de recursos, de recursos que ya están en trámite, en el Tribunal de Arbitramento ya están haciendo a partir de esa Ley la 1882 una reclamación entre 300 y 400 mil millones de pesos, se acuerdan de que cuando aquí se aprobó yo dejé constancia, no se dejen meter cuentas les dije a las bancadas que aprobaron eso.

¿Cómo así que el ministro va a cambiar la ley que con tanto trabajo aprobó? Bueno, ahí están los hechos, no ha presentado el Ministro Cardona ninguna ley que modifique, pero ojo, pasó también lo que yo dije que iba a pasar. Es que mientras la tumban si es que la tumban que no la van a tumbar, la están aplicando, exactamente lo que les advertí a la plenaria, a las fuerzas del Centro Democrático y a la Unidad Nacional que esa ley no se debía aprobar porque el Gobierno iba a poner conejo y lo puso y además porque todos sabemos que las leyes se aplican mientras no se tumben, y todos sabemos que una ley no se corrige en menos de un semestre en el Congreso de Colombia, bueno, ahí está la realidad, el doctor Germán Cardona hizo aquí un compromiso, no lo ha cumplido, yo hoy saco un boletín de prensa sobre eso porque además también le pido al Contralor, el Contralor que dijo cuándo ese mico o ese superorangután metieron, qué dijo el Contralor, que había que quitar el mico, que si el mico que quedaba ahí, que el presidente Santos objetara la ley y que si no la objetaba entonces que él demandaba por inconstitucionalidad ese orangután.

Bueno, nada de eso ha pasado y mientras tanto se los digo con toda certeza y de buena fuente, en el tribunal de arbitramento entre la autopista

entre el consorcio de la ruta del sol y el gobierno, una de las reclamaciones que están haciendo este consorcio corrupto porque ese fue el que pagó los sobornos, el consorcio todo, con los unos y con los otros, está reclamando a partir de la Ley 1882 entre 300 y 400 mil millones de pesos y cuando, y cuando yo le pido al Tribunal de Arbitramento que por favor me dé ese dato o me diga en qué está esto, se hacen los locos pero bueno, tenemos la certeza de lo que está sucediendo, esto es una vergüenza lo que pasa en Colombia en torno a este tema de Odebrecht una verdadera vergüenza congresistas de Colombia y en esa vergüenza tiene una responsabilidad política, tienen una responsabilidad política todos los que aprobaron esa dichosa Ley 1882 a pesar de que les advertimos lo que iba a pasar como efectivamente ha pasado.

Dejo esto como una constancia en la plenaria del Senado señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

Palabras de la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien da lectura a la siguiente proposición:

Gracias Presidente, quiero leer una proposición que ha sido suscrita por un número amplio de senadores, de prácticamente todos los partidos, que dice así:

Producto de un constante seguimiento y estudio a la penosa situación que atraviesa el pueblo venezolano y las consecuencias económicas regionales que se han reflejado en el territorio colombiano, es apremiante poner de manifiesto la creciente necesidad de implementar medidas efectivas que resuelvan y afronten el panorama cada vez más crítico tanto para los migrantes y los nacionales.

La respuesta de los ciudadanos venezolanos frente a sus dificultades es la búsqueda de un nuevo horizonte en nuestro país, lo cual ha derivado en una fuerte variabilidad en la tradicional dinámica social y económica de la frontera colombo-venezolana, especialmente en los departamentos de Arauca, Vichada, Norte de Santander, Cesar y La Guajira, donde la información proveída de fuentes oficiales refleja que se ha lesionado gravemente el bienestar general de los pobladores nacionales y, adicionalmente, no se presentan soluciones a la crisis humanitaria de los migrantes venezolanos, demostrando que este fenómeno ha desbordado la capacidad institucional para atender esta problemática que en términos sociales impacta por igual a ambas naciones.

En ese orden de ideas se han registrado lamentables episodios de emergencia social y económica en las comunidades que habitan estas entidades territoriales, como una exacerbada

dificultad comercial que ha derivado en una disminuida dinámica empresarial local, agudización de los índices de desempleo, escasa formalización laboral, empeoramiento de los indicadores sociales como el Índice de Pobreza Multidimensional, que para ejemplificar es oportuno referir a Arauca, donde cerca del 20% de sus habitantes se encuentran en una crítica condición de pobreza y, en materia de desplazamiento, la capital ya da cuenta de cerca de 37 mil, entre otras manifestaciones de una álgida radiografía social.

Por lo anterior, el Senado de la República de Colombia exhorta al Presidente de la República a decretar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 215 de la Constitución Política, el Estado de Emergencia Económica y Social en esta parte del territorio nacional, con el propósito de tomar las medidas que resulten necesarias para conjurar la crisis esbozada y se restablezca la normalidad de las zonas de frontera, vitales para la sostenibilidad de la economía nacional, se fomenten espacios de convivencia pacífica y se instrumentalicen programas y apoyos para superar las crecientes dificultades de la población binacional.

Con el propósito de tomar las medidas que resulten necesarias para conjurar la crisis esbozada y se restablezca la normalidad de las zonas de frontera. Muchas gracias. Presidente, le solicito someterla a votación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, no se presenta decisión para su aprobación.

Proposición número 50

Producto de un constante seguimiento y estudio a la penosa situación que atraviesa el pueblo venezolano y las consecuencias económicas regionales que se han reflejado en el territorio colombiano, es apremiante poner de manifiesto la creciente necesidad de implementar medidas efectivas que resuelvan y afronten el panorama cada vez más crítico tanto para los migrantes y los nacionales.

La respuesta de los ciudadanos venezolanos frente a sus dificultades es la búsqueda de un nuevo horizonte en nuestro país, lo cual ha derivado en una fuerte variabilidad en la tradicional dinámica social y económica de la frontera colombo-venezolana, especialmente en los departamentos de Arauca, Vichada, Norte de Santander, Cesar y La Guajira, donde la información proveída de fuentes oficiales refleja que se ha lesionado gravemente el bienestar general de los pobladores nacionales y, adicionalmente, no se presentan soluciones a la crisis humanitaria de los migrantes venezolanos, demostrando que este fenómeno ha desbordado la capacidad institucional para atender esta problemática que en términos sociales impacta por igual a ambas naciones.

En ese orden de ideas se han registrado lamentables episodios de emergencia social y económica en las comunidades que habitan estas entidades territoriales, como una exacerbada dificultad comercial que ha derivado en una disminuida dinámica empresarial local, agudización de los índices de desempleo, escasa formalización laboral, empeoramiento de los indicadores sociales como el Índice de Pobreza Multidimensional, que para ejemplificar es oportuno referir a Arauca donde cerca del 20% de sus habitantes se encuentran en una crítica condición de pobreza y, en materia de desplazamiento la capital ya da cuenta de cerca de 37 mil, entre otras manifestaciones de una álgida radiografía social.

Por lo anterior, el Senado de la República de Colombia exhorta al Presidente de la República a decretar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 215 de la Constitución Política, el Estado de Emergencia Económica y Social en esta parte del territorio nacional, con el propósito de tomar las medidas que resulten necesarias para conjurar la crisis esbozada y se restablezca la normalidad de las zonas de frontera, vitales para la sostenibilidad de la economía nacional, se fomenten espacios de convivencia pacífica y se instrumentalicen programas y apoyos para superar las crecientes dificultades de la población binacional.

Maritza Martínez Aristizábal, Jaime Enrique Durán Barrera, Antonio del Cristo Guerra de la Espriella, Ruby Thania Vega de Plazas, Miryam Alicia Paredes Aguirre, Manuel Guillermo Mora Jaramillo, Roosevelt Rodríguez Rengifo, José David Name Cardozo, Carlos Alberto Baena López, Manuel Antonio Virgüez Piraquive, Nohora Stella Tovar Rey, Armando Alberto Benedetti Villaneda, José Alfredo Gnecco Zuleta, Carlos Fernando Motoa Solarte, Sandra Elena Villadiego Villadiego, Luis Fernando Velasco Chaves, siguen firmas ilegibles....

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Cepeda Castro.

Palabras del honorable Senador Iván Cepeda Castro.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Cepeda Castro:

Presidente, pensaba hacer una réplica, pero renuncié a ella; yo creo que es suficiente ilustración sobre el tema de cómo debe responderse ante la justicia por falsos testigos en los próximos meses. Yo deseo que allá podamos tener un debate con todas las de la ley con el Senador Uribe, con sus abogados y ante la Corte Suprema. Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:

Presidente, esta es una réplica al Senador Iván Cepeda, porque me mencionó en su intervención, en su constancia.

Yo lo que le quiero decir es que él es el exponente perfecto de la combinación de todas las formas de lucha que promueve las FARC, la lucha armada que en Colombia se llama terrorismo y que la han utilizado para amedrentar a la población civil y afectar al Estado colombiano.

La lucha política, que estimula el odio de clases y que hoy busca unir bajo el nombre de campaña alternativa a unos sectores que lo que quieren es en Colombia imponer el socialismo como lo han hecho en diferentes países de América Latina.

Y por último, la lucha judicial que encarna el Senador Iván Cepeda, que promueve la venganza y la persecución política, que como en Venezuela, persigue a la oposición democrática y que como en Cuba utilizaron el perdón para aniquilar a la oposición democrática. Ni la lucha armada llamada terrorismo, ni la lucha política que estimula el odio de clases, ni la lucha judicial que pretende la venganza van a acabar con el Centro Democrático ni van a acabar con el pueblo colombiano. Y por eso estamos aquí firmes y de frente defendiendo a Colombia. Muchas gracias Presidente.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día para la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto en el Orden del Día.

III

Citación a los señores Ministros del Despacho y Altos Funcionarios del Estado

Cítese a los señores Ministros de: Vivienda, Ciudad y Territorio en Colombia, doctor *Camilo Sánchez Ortega*; Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia*; Departamento de Planeación Nacional, doctor *Luis Fernando Mejía Alzate*; Superintendente de Notariado y Registro, doctor *Jairo Alonso Mesa Guerra*; Instituto Geográfico Agustín Codazzi, doctor *Juan Antonio Nieto Escalante*; e Invítese a los Alcaldes de los Municipios de: Chía, Cota, Cajicá, Soacha, Madrid, Mosquera, Funza, Facatativá, el Rosal y Tenjo, al Director de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, doctor *Néstor Guillermo Franco González*; Procurador General de la Nación, doctor *Fernando Carrillo Flórez*; y al Fiscal General de la Nación, doctor *Néstor Humberto Martínez Neira*.

Proposición número 78

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las excusas enviadas por los Ministros y Altos funcionarios citados.

Por Secretaría se da lectura a la excusa enviada por el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor Luis Gilberto Murillo Urrutia;

Director de Planeación Nacional, doctor Luis Fernando Mejía Alzate; Procurador General de la Nación, Fernando Carrillo Flórez; y Director General IGAC, doctor Juan Antonio Nieto Escalante.

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
 Al contestar por favor cite estos datos:

MIN-8000 Fecha: 23 de mayo de 2017 12:16
 Bogotá D.C. Folios: 1

Nº Reg. Senado: MIN-8000-ES-2017-212861
 ANEXO Nº 28 SENADO DE LA REPÚBLICA
 Dirección de Servicios Legales
 Unidad de Correspondencia
 Recepción de Correspondencia Externa
 24 MAY 2017
 Radicado No. 113495
 Hora: 11:36

Asunto: excusa y colocación Debate de Control Político de la Proposición 078 de 2017 de la Plenaria del Senado de la República.

Respetado Doctor Eljach,

Quiero excusarme ante Usted, ante la Mesa Directiva y ante la Honorable Plenaria por la imposibilidad de asistir al debate de control político de la Proposición 078 de 2017, relacionada con el tema de "Riesgos de corrupción", el cual se realizará el día martes 23 de mayo de 2017; ello, con motivo a que por instrucciones del señor Presidente de la República debo trasladarme al departamento del Chocó para atender los asuntos de orden público que se están presentando en razón del paro cívico que allí se está desarrollando.

Sin embargo, entendiendo la importancia del tema que será tratado en la sesión acudiré en representación del Ministerio, al Dr. Carlos Alberto Botero López - Viceministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Espero acompañarlos y participar en próximas ocasiones para debatir temas de tanta trascendencia para el país. Quedo a su disposición para profundizar sobre estos asuntos.

Cordialmente,
 LUIS GILBERTO MURILLO URRUTIA
 Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyecto: Luis Catalina Pardo Lopez
 Revisó: Luis Gilberto Murillo Urrutia

SECRETARIA GENERAL SENADO DE LA REPUBLICA
 RECIBIDO POR: *Luis Gilardo*
 FECHA: 26-05-17
 HORA: 3:50 pm
 Calle 37 No. 8-49
 www.senado.gov.co

Revisó: *Diego*
 Junio 01-17

DNP GOBIERNO DE COLOMBIA

Bogotá D.C., jueves, 05 de abril de 2018

Al responder cite este Nro. 20183100217351

SECRETARIA GENERAL SENADO DE LA REPUBLICA
 RECIBIDO POR: *Diego Santoyo*
 FECHA: 9-04-18
 HORA: 5:12 PM
 Calle 37 No. 8-49

Asunto: Excusa frente a la citación a debate de control político en desarrollo de la proposición 78 relacionada con "Riesgos de corrupción y posibles irregularidades en la definición de los Planes de Ordenamiento Territorial".

Respetado secretario:

En atención a la citación al debate de control político realizado por el Honorable Senador de la República, Dr. Carlos Fernando Galán Pachón, en desarrollo de la proposición No. 78, programada para el martes 10 de abril de 2018 en el salón de sesiones de la Plenaria del Senado, de manera atenta, me permito informar que, debido a que estaré acompañando al señor Presidente de la República en la ciudad de Leticia, no podré asistir al debate en mención.

No obstante lo anterior y, teniendo en cuenta la importancia del tema a tratar, delego al Dr. Santiago Matallana Méndez, Subdirector General Territorial del Departamento Nacional de Planeación, para que asista en mi nombre.

La agradezco haga extensiva esta excusa a los miembros de la Plenaria, no sin antes reiterar la disposición de atender las solicitudes del H. Congreso.

Cordialmente,
 Luis Fernando Mejía Alzate
 Director General

SECRETARIA GENERAL SENADO DE LA REPUBLICA
 RECIBIDO POR: *Diego Santoyo*
 FECHA: 9-04-18
 HORA: 5:12 PM
 Calle 37 No. 8-49

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Bogotá D.C., 10 ABR 2018
 S.P. 1398

SECRETARIA GENERAL SENADO DE LA REPUBLICA
 RECIBIDO POR: *Mario Igaito*
 FECHA: 10 Abr 2018
 HORA: 3:39

Doctor GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General
 Senado de la República
 Ciudad

Asunto: Control político proposición 78

Siguiendo instrucciones impartidas por el señor Procurador General de la Nación, doctor Fernando Carrillo Flórez, me permito informarle que el no podrá asistir el día 10 de abril, al debate control político proposición 78, relacionado con riesgos de corrupción, por encontrarse cumpliendo compromisos previamente adquiridos como Jefe del Ministerio Público.

No obstante y dada la importancia del tema asistirán en calidad de observadoras, la doctora Liliana Ricardo Betancour, identificada con cédula 51923584, funcionaria adscrita a la Procuraduría Delegada para la Moralidad Pública y Lizandro Penagos Chavarrio, identificado con cédula de ciudadanía 80777532, funcionario adscrito a la Procuraduría Delegada para la Descentralización y las Entidades Territoriales.

Cordial saludo,
 JÚBER DARIO ARIZA RUEDA
 Secretario Privado

Copia: Procuraduría Delegada para la Moralidad Pública y Procuraduría Delegada para la Descentralización y las Entidades Territoriales

Proyecto: Ma 519
 F-2018-142483

IGAC **TODOS POR UN NUEVO PAÍS**

1000/
 Bogotá

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN COCAZZI 05-04-2018 04:34
 Al Contestar Cite Nro.:3002018E0418-01 - F1 - A-0
 ORIGIN: 5624 - DIRECCION GENERAL METO ESCALANTE, JUAN AN
 DESTINO: SENADO DE LA REPUBLICA ELJACH PACHECO GREGORIO
 ASUNTO: IDELEGADO PARA ASISTIR A DICHO EVENTO
 CBS:

Doctor GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General
 Senado de la República
 secretaria.general@senado.gov.co
 Bogotá D.C.

Respetado Doctor Eljach:

En atención a su amable citación para la convocatoria al debate de la proposición No. 78 "Riesgo de Corrupción" a llevarse a cabo el próximo martes 10 de abril a partir de las 3 p.m. en el recinto del Senado de la República, de manera atenta me permito presentar excusa por mi inasistencia a la misma por tema de agenda previamente establecida en la ciudad de Mocoa, donde el IGAC llevará a cabo el Evento "IGAC Construyendo Territorios Integrales de Paz".

Delego la representación de la entidad en la Doctora INGRID TENJO REYES Subdirectora de Catastro (E) y Dr. HECTOR MAURICIO RAMIREZ DAZA Subdirector de Geografía y Cartografía, quienes acompañarán el desarrollo de este debate.

Cordialmente,
 JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
 Director General IGAC

Proyecto: Clara Inés Parra Rojas

SECRETARIA GENERAL SENADO DE LA REPUBLICA
 RECIBIDO POR: *Mario Igaito*
 FECHA: 10 Abr 2018
 HORA: 3:39

Con Copia Doctora Ingrid Tenjo Reyes Subdirectora de Catastro
 Doctor Hector Mauricio Ramirez Daza Subdirector de Geografía y Cartografía

Carrera 30 N.º 45-41. Telefonos: 360 4105 - 563 4900 Fax: 389 4000. Informados al Cliente 308-3413 - 387 4000. Ext. 4274 Bogotá, D.C. www.igac.gov.co

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante Carlos Fernando Galán Pachón.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón:

Bueno muchas gracias Presidente, debo empezar Presidente, lamentando la ausencia de algunos funcionarios del Gobierno nacional porque estos temas la corrupción en los POT es un tema que obviamente es relevante para el Gobierno nacional; lo que ha pasado desde la expedición de la Ley 388 a hoy es algo que ha generado un crecimiento en muchos casos desorden, problemática que afecta la calidad de vida de la gente.

Entonces, yo lamento la ausencia de esos funcionarios presidente, yo creo que este tema; reconozco la presencia del Ministro de Vivienda, pero creo que ha debido estar por ejemplo el Director de Planeación porque el Gobierno nacional tiene a través de planeación un proyecto que se llama posmodernos que debería precisamente enfrentar esta problemática, incluir como uno de los elementos para enfrentar la problemática y pues no están aquí presentes.

Dicho esto, Presidente, yo quiero arrancar este debate mencionando algo que me decía el Senador García Realpe, hace una semana que coincide con lo que me han dicho varios periodistas, dijeron ¡hombre!, ese tema de la manipulación de los usos del suelo, es tan o más rentable que el narcotráfico. Me decía un periodista, un narcotraficante tiene obviamente dificultades; para lograr su operación criminal, tiene que lograr conseguir obviamente los cultivos, los insumos, el laboratorio, luego procesar la droga, luego trasladarla a alguna zona en Colombia, luego sacarla de Colombia llevarla a Estados Unidos, llevar a Europa y eso tiene riesgos obviamente de que lo cojan en cualquier momento.

Y esos riesgos están relacionados, Senador Robledo, con la cantidad de plata que puede ganar ese narcotraficante. Pues bien, cuando se manipula el uso del suelo, los mecanismos de planeación del territorio con una decisión administrativa, en un papel se puede multiplicar por 10, 20, 50, 100 o más veces el valor de un predio sin que haya habido ninguna inversión en ese predio todavía, simplemente una decisión administrativa. Entonces, eso conlleva graves riesgos de corrupción que infortunadamente se han concretado en muchas zonas del país.

Yo lo que voy a hacer hoy es solamente una presentación de algunos casos que muestran la punta del iceberg de la corrupción de los POT en Colombia, esto no es un tema simplemente de Cundinamarca, es un tema que está ocurriendo en todo el país, en todo el país está ocurriendo.

Yo estoy seguro de que los ciudadanos que nos están viendo por la televisión o a través de las redes son conscientes de cómo en muchos municipios de Colombia se ha incrementado la zona urbana de manera irregular se han permitido

desarrollos ilegales en muchos casos Senador Velasco, por ejemplo, los ciudadanos saben en los pueblos de Colombia como el alcalde llega y tiene una propiedad. Pero curiosamente cuando sale tiene varias propiedades, en algunos casos en condominios lujosos que no se saben realmente de dónde salió la plata, porque evidentemente el salario de alcalde no le permitía obtener los recursos para poder comprar este bien.

Entonces, este es un tema generalizado infortunadamente, yo creo, tengo la convicción de que si uno pudiera cuantificar el desvío de recursos, la falta de pago de plusvalía, la manipulación de los POT en términos de pesos estamos hablando a nivel nacional de un fenómeno muy superior a un caso como el de Odebrecht, como el de Reficar, como el cartel de la contratación en Bogotá; este es el fenómeno de corrupción que más plata mueve para favorecer particulares o funcionarios públicos en Colombia. Entonces, por eso es un tema bien relevante.

Ahora, yo empecé por el caso de la sabana de Bogotá porque evidentemente al estar los municipios de la sabana cerca a Bogotá la demanda por el suelo, la presión económica sobre las zonas alrededor de Bogotá es mayor y por lo tanto una modificación del uso del suelo en la sabana de Bogotá puede llevar a una valorización de la tierra mucho mayor por cuenta de una decisión administrativa, eso es lo que explica la presión que ha habido sobre la sabana, pero repito no es un tema exclusivo de esta zona. Ahora.

Entonces, volviendo al tema, esa riqueza adicional que se genera por decisiones administrativas está siendo en muchos casos captada esa mayor riqueza por funcionarios públicos, por los dueños de la tierra, por constructores. En estos escenarios vamos a mostrar en la presentación en un momento como hay diferentes actores que participan en este proceso; cuando se configura la elaboración de un POT o una modificación vamos a mostrar cómo eso lleva a que varios actores participen.

Ahora, volvamos atrás, volvamos atrás en la presentación. La urbanización en Colombia ha sido grande. Cada vez las zonas urbanas son más grandes; Colombia ya tiene un 78% de población que vive en los centros urbanos y la proyección a 2035 es que lleguemos a 83.5%, lo cual significa que la presión por urbanizar va a ser fuerte, es fuerte, ha sido fuerte y se va a mantener.

Ahora bien, en Colombia. Antes de pasar a estos datos de la sabana, en Colombia se expidió la Ley 388 que es una ley emblemática inclusive a nivel internacional en términos de garantizar que el principio constitucional de la función social de la propiedad se traduzca en hechos reales, la propiedad tiene una función social y fue esta ley la que estableció mecanismo como por ejemplo la plusvalía para que la riqueza adicional que se genera por el cambio de normas se redistribuya

que eso no le quede simplemente al que es propietario de la tierra sino que se distribuya en la sociedad, porque ese mayor valor de ese predio seguramente va a generar una actividad mayor, por lo tanto demanda de movilidad, de servicios, de educación, de salud, en fin.

Entonces, la sociedad y en ese caso el municipio requiere de recursos para poder atender eso y eso tiene que ser equilibrado, equitativo. No puede ser que haya un cambio del uso de la norma el duelo del predio se gana toda la plata y después el resto de habitantes del municipio tiene que poner de su plata a través de los impuestos para poder pagar esa demanda adicional de servicios que genera ese predio.

Entonces, esa ley es emblemática y es positiva y hay que tenerla como referente a pesar de los problemas que ha generado. Ahora bien, el debate de hoy para hacerles una presentación general inicial de lo que yo quiero abordar, vamos a demostrar cómo esas herramientas se han desviado en muchos casos. Casos como por ejemplo la forma como un predio donde hoy funciona una zona franca no pagó lo que tenía que pagar de plusvalía, legalmente o también, cómo en un municipio como Funza, por ejemplo, se expidieron decenas de licencias de construcción ilegales para la construcción de parques industriales en suelo agrícola. También vamos a mirar cómo el fenómeno que hemos denominado de volteo de tierras está ocurriendo, ha ocurrido y es básicamente el cobro ilegal que se le hace al propietario de la tierra para que su predio sea incorporado en una modificación del POT.

Aquí hay de todo, está pasando de todo, hay casos en los que el dueño de la tierra ofrece plata para que le metan su predio, hay casos en los que el alcalde pide plata para meter el predio, hay víctimas, hay victimarios, hay gente que ha pagado pero le da miedo confesarlo, en fin, hay de todo y hemos encontrado de todo.

Otro punto que vamos a abordar es la construcción de lujosos condominios en suelos rurales o incluso protegidos que obviamente son ilegales. También, yo creo que esto será una conclusión un poco del debate, pero quiero adelantarla en la introducción; eso no es un tema de un partido político, esto es un tema digámoslo así suprapartidista en el que actores vinculados a todos los partidos tienen casos de investigaciones, de denuncias y al parecer están involucrados en irregularidades con manipulación en el uso del suelo.

También vemos cómo hay una red de funcionarios públicos que un día están en una entidad, otro día en otra, un día están en la que expide un plan parcial, luego dentro de la que lo verifica y lo revisa el mismo plan parcial y esa red, digamos pertenece a varios partidos, orbita alrededor de los mismos funcionarios y tiene

presencia en órganos de control, en alcaldías, en Gobernación, etcétera, etcétera.

Entonces, volviendo al arranque de este debate, el esquema del ordenamiento territorial en Colombia, como les mencioné la Ley 388, esa ley obliga a los municipios a expedir un plan de ordenamiento territorial o un plan básico de ordenamiento territorial o un esquema de ordenamiento territorial dependiendo de la categoría del municipio.

En fin, lo que se requiere es una herramienta que planifique cómo se va a ocupar el territorio, cómo se va a crecer eventualmente, cuáles son las apuestas que tiene ese municipio para desarrollar las diferentes actividades que quiere desarrollar, un municipio que quiere apostarle a la industria, que quiere apostarles a los servicios, que quiere definir sus mecanismos que garanticen por ejemplo un sistema equitativo de cargas y beneficios, pues es a través de ese mecanismo, etcétera.

Y como les decía es un mecanismo que aterriza la función social y ecológica de la tierra y otro principio fundamental del ordenamiento, de los planes de ordenamiento es, puede sonar a lugar común, a cliché, pero sí que es importante a la forma cómo se define el uso de la tierra y quién paga qué y es garantizar la prevalencia del interés general sobre el interés particular. Eso es fundamental cuando definimos cómo vamos a desarrollar el territorio o a ocuparlo tenemos que definir muy bien cómo garantizamos que cualquier decisión que se tome alrededor del territorio, del suelo sea una decisión que beneficie el interés general. No solamente por la decisión en sí sino por las características alrededor de la misma.

Bueno, también un tema importante de los POT es lo que tiene que ver con la prevención de desastres por asentamientos en zonas de alto riesgo y eso sí que es relevante. Lo que pasó Senador Baena, en Mocoa, el año pasado es una tragedia producto de la mala ocupación del territorio seguramente por decisiones ilegales, pero también por una falta de política pública que garantice que la prevención que es un elemento clave en los POT, prevención, identificación del riesgo, mitigación de los riesgos no esté incorporado. Ahora los POT también buscan que se definan herramientas para cumplir el derecho que tienen los colombianos a tener una vivienda y a tener acceso a los servicios públicos básicos a través de los POT es que tenemos que concretar eso; ahora, según el Departamento Nacional de Planeación en el 81% de los municipios de Colombia, hoy no se ha actualizado el POT, esos son 886 municipios de Colombia no tiene hoy actualizado su POT, es un tema en mi opinión dramático.

Ahora, la Procuraduría dice que el 82% de los municipios de Colombia reconoce que tiene población asentada en zonas de altos riesgos, pero esto combinado con el hecho de que el 85% de los municipios no cuenta con estudios propios sobre el

impacto del cambio climático en su territorio pues nos lleva a decir sabemos que hay gente en zonas de alto riesgo, pero no tenemos un estudio que no diga cuál es el impacto del cambio climático acá, cuál va a ser, cuáles son los riesgos entonces no sabemos qué hacer. Inclusive el DNP da una cifra aún más escandalosa el 97% de los municipios de Colombia no tiene un estudio de amenazas o de riesgo incluido en su POT.

Bueno, a mí me parece importante aquí sobre todo para los colombianos, porque sé que en el Senado es conocido mencionarles cuáles son las etapas de modificación de un POT, cómo es eso, cómo funciona eso: UN POT tiene básicamente 4 etapas fundamentales, la primera es el documento técnico de soporte donde hay que hacer un DTS se llama, un diagnóstico de la situación del municipio y una formulación de una propuesta si se va a modificar un POT, si se va a sacar un nuevo POT hay que plantear una propuesta con base en un diagnóstico y con una puesta que hace el municipio.

Esto lo puede hacer el municipio mismo o lo puede hacer también a través de un contrato, o sea un particular experto que se demuestre que es experto que sea contratado por el municipio para que lo asesore en la construcción de este documento.

El segundo paso es el paso de concertación con la autoridad ambiental; en este caso, Cundinamarca con la CAR. Entonces, esa propuesta de formulación de un nuevo POT o de modificación de POT va a concertación con la CAR. La CAR mira los determinantes ambientales para verificar que se cumplan y solo sobre esa base en principio debe concertar. Ese paso de la CAR es vinculante, es decir, debe ser cumplido no es un tema digamos de asesoría consultiva, optativo, sino que debe ser cumplido.

El tercer paso: el Consejo Territorial de Planeación, estas modificaciones van a ser estudiadas por la ciudadanía en el Consejo Territorial de Planeación, y el cuarto paso es un cabildo abierto y la discusión y eventual aprobación por parte del Consejo Municipal de ese POT. Aquí una regla importante que vamos a ver en uno de los casos que les voy a citar. La ley dice que si a los 60 días de presentada por el alcalde del municipio la modificación del POT, una vez se surtió el trámite de concertación obviamente con la CAR el alcalde si el consejo no ha tomado decisión al respecto puede sacarlo por decreto, por decreto.

Esto fue lo que argumentó Gustavo Petro. Ustedes recordarán cuando sacó el POT de su gobierno; sin embargo él ignoró el hecho de la que Comisión de Ordenamiento del Consejo de Bogotá negó el proyecto. Entonces ahí sí hubo decisión. Esta norma que puede permitirlo sacarlo por decreto solamente se aplica cuando no hay decisión del Consejo, ahora, en cada una de estas

etapas donde participan estos actores que hemos mencionado hay riesgos de corrupción y en algunos casos se ha concretado la corrupción.

En la etapa inicial de la formulación del DTS, a mí me llama la atención y esto es vox pópuli en Cundinamarca cómo, por ejemplo, una empresa de un exalcalde de un municipio de la sabana ha sido contratada por muchos municipios, por ejemplo, Gachancipá, Tocancipá, Tabio, La Calera, Bojacá, Cota, Cajicá, Zipaquirá esa misma empresa para que les haga el documento técnico de soporte. Ahora, eso puede ser normal; lo que llama la atención Senador Velasco es que me han dicho funcionarios de alcaldías de la sabana que curiosamente les llega un documento técnico de soporte para municipio x pero el nombre en el texto es el del municipio y, o como si eso fuera simplemente hacer una *copy paste*, una copia textual de lo que presentaron en un municipio para el otro, como si no fueran distintos los municipios, como si no hubiera elementos del territorio, ambientales distintos: Una cosa bien absurda y preocupante, porque ese es el documento que soporta el avance hacia una modificación del POT.

Ahora bien, en la concertación con la CAR, llama la atención y preocupa el hecho de que la ley prevé un término de 30 días para que se tome una decisión en la concertación con la CAR. Sin embargo, hay muchos casos en los que este plazo se desborda radicalmente. Chía, por ejemplo, se demoró 10 meses, El Rosal, 16 meses, Funza 33 meses, Cajicá 11 meses.

Un caso que además llama la atención también en particular aquí es el caso de Tocancipá. Tocancipá en la administración 2012-2015 contrató un estudio para definir digamos eventualmente si había que incorporar o no terrenos nuevos al perímetro urbano para crecer. El estudio fue contratado con la Universidad Nacional y la Universidad Nacional dijo que no, que el municipio de Tocancipá tenía suficiente territorio ya, terreno incorporado en el POT que no era necesario incorporar más. Eso duró, digámoslo así quieto en la CAR 29 meses, sin que se negara, sin que se aprobara, sin nada. Llega el nuevo Alcalde de Tocancipá, el cual retira ese proyecto o esa propuesta la retira contrata otra que curiosamente dice lo contrario y la tramita en la CAR. Llama la atención ese episodio en el caso de Tocancipá; ahora, esto es un tema delicado, en la CAR nos dicen vamos de los denunciantes, hay prácticamente un tarifario, es decir, cobran una tarifa por diferentes decisiones que se toman allí.

A mí me visitaron dos miembros de la CAR en mi oficina a raíz de las denuncias que vengo haciendo y me dijeron por ejemplo no solamente le ratificamos que se cobran tarifas por diferentes actuaciones de la CAR, sino que además un tema completamente absurdo es que la CAR en muchos casos no verifica la categoría de suelo para otorgar permisos de vertimiento. Es decir, por ejemplo, construyen un condominio de casas lujosas en

suelo rural, evidentemente ilegal y piden a la CAR una licencia de vertimiento y la CAR lo entrega y uno dice, ¿cómo así, cómo va la CAR a entregar un permiso de vertimiento en un predio que evidentemente tiene un desarrollo ilegal? Eso para mencionar un ejemplo, este tema de la CAR tendrá que ser profundizado porque sin lugar a dudas es un actor fundamental en el proceso de modificación de los POT y en el proceso de definición de la ocupación del territorio.

Otro problema que tiene la CAR es que la CAR, si bien es vinculante la concertación que hace con los municipios, la CAR difícilmente tiene las herramientas para después hacer cumplir lo que quede estipulado en esa concertación. Entonces, muchas veces eso queda como letra muerta. Bueno, en el caso de la siguiente etapa donde hemos visto casos de corrupción pues están los concejos municipales; ahí un caso particular que voy a desarrollar un poco más adelante y es el caso Presidente en Mosquera, el caso de un Concejal de Mosquera, que se llama Víctor Castellanos, un concejal que fue intermediario para la compra de un predio por parte del entonces Alcalde de Mosquera, el Alcalde Álvaro Rincón, que fue alcalde del año 2008 al 2011, un concejal fue intermediario le pagaron 40 millones de pesos por esa intermediación. Voy a entrar en más detalle cuando hable de ese caso específico.

Pero esa muestra es un ejemplo que les doy de cómo ese actor en el proceso de definición de los POT, el concejo municipal también ha sido permeado por la corrupción. Bueno, pasemos a lo que son los hallazgos estructurales en la modificación de los POT de la sabana, los POT como lo dije hace un rato son mecanismos que en principio deben ser entendidos como herramientas de planeación de largo plazo.

Yo comparto la preocupación de algunos de decir que largo plazo no son 12 años, Senador Roosevelt Rodríguez, en nuestro país 12 años es largo plazo, debería ser 50 años, debería ser 70 años, pero no, aquí 12 años es largo plazo. Pero entonces, estas herramientas que son de largo plazo en principio que se proyectan a 12 años que deben tener modificaciones y pueden tenerlas, pero que deben ser excepcionales no han sido tan excepcionales.

Uno mira el caso de Funza, 7 modificaciones en 15 años, el caso de Cajicá 6 modificaciones en 14 años, Tenjo 4 modificaciones en 14 años, Madrid 3 modificaciones en 9 años. Esto demuestra cómo muchas veces estas herramientas no son tenidas en cuenta o manejadas como herramientas de planeación a largo plazo, sino que termina cada alcalde que llega tomando la decisión o intentando modificarlo para tomar decisiones que eventualmente pueden ayudar a su gobierno a resolver problemas que tiene de vivienda o, inclusive, a cometer actos de corrupción, y esos cambios que se han hecho en la inmensa mayoría han sido cambios para crecer, cambian el POT

para crecer, quieren es crecer, expansión urbana. Y unos ejemplos llaman la atención: El municipio de Tenjo, por ejemplo, cambió su POT, era un municipio que tenía en su perímetro urbano ocho hectáreas y pasó a tener 156 hectáreas, multiplicó por 20 veces su perímetro urbano.

El caso de La Calera incorporó o tenía 144 hectáreas y pasó a tener 274, es decir, multiplicó por 2.7 su perímetro urbano. Chía aumentó en 299 hectáreas, es decir, casi duplicó –eso es un acuerdo del año 2016 que también vamos a ver más adelante–, duplicó el área del perímetro. Un caso llamativo aquí es el caso de Cota, Senador Navarro, en Cota no se ha modificado el POT, pero el perímetro ha pasado de 144 hectáreas a 504 hectáreas sin que se haya modificado el POT, un caso bien llamativo.

Ahora, entramos entonces a uno de los elementos que mencioné que son fundamentales aquí, para la equidad, para la distribución de la riqueza, para garantizar un desarrollo adecuado, y es el tema de la plusvalía o el recaudo por participación en plusvalía. Ese como dije hace un rato es un cambio que genera mayor valor, es más rentable, por ejemplo, para casos que mucha gente tiene más en la mente el predio donde está. Senador Ramos, el Centro Comercial Gran Estación en Bogotá, ese predio no tenía en uso de suelo para construir un centro comercial; tenía otro uso de suelo, pero hubo que hacer una modificación para permitir el desarrollo de un centro comercial, hacer un plan de implantación. El Senador Baena se acuerda muy bien de eso porque éramos concejales cuando se habló de eso.

Por el cambio del uso, por la plusvalía, por el mayor valor que se generó al cambiar el uso de suelo y al cambiar la edificabilidad los dueños de ese predio pagaron 25 mil millones de pesos, ojo con esa cifra, 25 mil millones de pesos, devolvámonos, devolvámonos 25 mil millones de pesos por el caso del Centro Comercial Gran Estación.

En la presentación vamos atrás, ahora, la gestión ha sido completamente deficiente de los municipios de la sabana de Bogotá, en digamos en garantizar que se pague la plusvalía, completamente ineficiente. Un tema llamativo, no hay ningún fallo de responsabilidad fiscal contra funcionarios de la sabana de Bogotá por el detrimento que ha habido de no cobrar o no liquidar o liquidar de manera arbitraria la plusvalía, ningún fallo de responsabilidad fiscal.

Unas cifras que llaman la atención: Tenjo, en 10 años, ha recibido 5.855 millones de pesos; Mosquera, en 10 años, 22 mil millones de pesos; Chía, en 4 años, 2012-2016, 26.651.000 de pesos, pero antes no había recaudado absolutamente de plusvalía, antes del 2012; Funza del 2011 al 2017, 36.800.000 pesos. Sobre este caso hay reclamos, demandas y denuncias que voy a mencionar más adelante; Cota, ¿cuánto ha recibido por cuenta de

plusvalía Cota, Senador Velasco, cuánto recibió Cota por cuenta de plusvalía?, 0 pesos, 0 pesos. Imagínense ustedes el cambio que ha habido en el territorio de Cota a lo largo de los últimos 20 años y cuánto han cobrado 0 pesos Senadora María del Rosario Guerra, La Calera también 0 pesos, ha otorgado 1.903 licencias desde el Acuerdo 11 del 2010, en el caso de Cota por ejemplo entre el 29 y el 30 de diciembre del año 2015, dos días, Senador Baena, 110 licencias y ni un solo peso por cuenta de plusvalía.

Es importante decir que la plusvalía se debe pagar cuando se materializa ese mayor valor. Entonces, puede ser en la licencia de urbanismo, puede ser en el momento de la venta, depende, pero es cuando se materializa el mayor valor que generó esa decisión administrativa que el municipio debe cobrar ese gravamen de la plusvalía.

Entonces entremos, dicho esto, a un caso pues que evidentemente salió en todas las investigaciones que hicimos y que ha sido mencionado desde hace muchos años y es el caso de la zona franca de occidente en Mosquera; un caso bastante conocido por la opinión pública. Ahora, el tema alrededor de eso ha sido alrededor de las decisiones nacionales para la declaratoria de la zona franca, etcétera, etcétera.

Yo me voy a enfocar más bien en lo que vengo estudiando precisamente sobre la plusvalía y es qué tanto se paga de plusvalía y qué tanto pagaron de plusvalía, qué tanto deberían haber pagado de plusvalía, qué tanto han pagado otros de plusvalía en Mosquera. Ustedes saben que las comisiones francas son declaradas por la comisión intersectorial de zonas francas y eso requiere ciertos requisitos, no es a cualquier que le declaran una zona franca y uno de los requisitos para declarar la zona franca es que el suelo de esa zona franca sea un suelo urbano o urbanizado. Entonces, puede ser un suelo ya urbano o un suelo de expansión urbana que a través de un plan parcial se urbaniza.

El caso de la zona franca de occidente empieza obviamente con la historia de dos predios que son los predios San Laureano y el predio El Paraíso; esos predios fueron localizados en la vereda Siete Trojes de Mosquera, esos predios fueron vendidos por Bavaria S. A. en diciembre de 2006 a la Fiduciaria Colpatria que era vocera del patrimonio autónomo Lotes de Mosquera, un patrimonio autónomo constituido por Residuos Ecoeficiencia que es una sociedad controlada, todos lo sabemos, por Tomás y Jerónimo Uribe. Ese predio, Senador Macías, Senadora Guerra, era un predio rural originalmente, un predio rural que permitía obviamente un uso agrícola. Ahora bien, una vez vendido ese predio, hubo una modificación del POT, se definió el POT a través del Acuerdo número 20 de 2006 y, en ese POT, esos predios pasaron de ser rurales a ser suelos de expansión urbana; cambiaron su categoría, ya

no eran rurales, sino que entraron a ser suelos de expansión urbana.

Luego, esos predios por medio del Decreto número 53 del año 2007 cambiaron su índice de ocupación, es decir, primero cambian la categoría del suelo y luego cambian el índice de ocupación del mismo, pasaron de tener 0.50 de ocupación a 0.75, es decir, se podía urbanizar inicialmente el 50% del predio y se pasó a poder urbanizarse el 75% del predio, en agosto del 2007 se definió el plan parcial de esos predios porque como les decía una zona de expansión urbana requiere de plan parcial para desarrollar, entonces en agosto del 2007 se define el plan parcial. Esos dos predios suman, Senador Navarro, 528.641 metros cuadrados; estamos hablando de prácticamente 53 hectáreas de esos predios.

Bueno, aquí es importante mencionar una cosa: La Alcaldía de Mosquera –que es la responsable de definir cuánto debe pagar en este caso o era la responsable, cuánto debe pagar por plusvalía ese predio– contrató a una firma que se llama o se llamaba Asesores Profesionales e Inmobiliarios e Ingeniería para realizar el estudio que definiera cuántos los predios San Laureano y El Paraíso, tenía que pagar. Llama la atención que el avalúo que tomó como referente esta empresa para definir el pago de plusvalía fue el avalúo del predio como predio rural; obviamente ahí no se ha expresado ninguna valorización, se expresa en el valor que tiene después y eso puede ser o a través de la comercialización, de la venta o cuando se expide la licencia, en fin, como les decía antes.

Entonces ahí está un problema grave: Como la Alcaldía de Mosquera toma el avalúo del predio rural para definir cuánto se valoriza ese predio, no es que precisamente pasa de rural a expansión urbana luego a un predio industrial para zona franca. Pues bien, ustedes pueden ver, ahorita les voy a mostrar una comparación, la Alcaldía de Mosquera definió que ese predio de 53 hectáreas tenía que pagar, a raíz de ese estudio, Senador Robledo, 56.032.360 pesos, 53 millones.

Yo les confieso que no soy experto en el tema de la plusvalía, pero los municipios definen la plusvalía y la plusvalía puede ser un 30% del mayor valor que se genera o puede ser un 50%; eso depende del municipio. La Ley 388 deja esa libertad en Mosquera, entiendo que es el 30% lo que está definido, pero entonces una plusvalía de 56 millones indicaría que ese predio cuánto se valorizó por cuenta de las decisiones que se tomaron que son dos, uno del cambio del uso del suelo de rural a expansión urbana, luego urbanizada para poder ser zona franca y dos, índice de ocupación que los dos son hechos generadores de plusvalía, pues, estarían diciendo que un predio de 53 hectáreas al que le cambiaron esas 2 cosas se valorizó en 180 millones de pesos más o menos, lo cual para mí es completamente irrisorio, no tiene nada que ver con lo que debe ser el concepto de plusvalía.

Esto está analizado o estudiado y esto me parece que es una novedad por una maestría, una tesis de maestría de la Universidad Nacional que analizó el caso; es una tesis de maestría que recibió mención y que fue luego publicada o editada por la Universidad de los Andes, en Bogotá. La persona que la hizo analizó punto por punto la norma vigente en Mosquera, las decisiones que se tomaron, el cambio que hubo de uso de suelo, el cambio de índice de ocupación, y llegó a la conclusión que yo les he mencionado y es que obviamente no se pagó lo que se tenía que pagar.

El cálculo según la norma, Senador García, es que por haber cambiado el uso del suelo en ese predio se ha debido pagar, o sea, se llegaba a una cifra de 111 mil millones de pesos; ese es el mayor valor, no es lo que hay que pagar, repito, o corrijo, es el mayor valor 111.300 millones de pesos. La plusvalía por cuenta de la modificación del índice de ocupación, según este estudio que revisó la norma vigente en Mosquera, era 37.730 millones de pesos adicionales. Ahora bien, esto sumado llevaba 148 mil millones de pesos de mayor valor del predio; a eso hay que descargarle un tema de un programa de ejecución llamado Santa María Urbanismo actualizado que se había hecho sobre el predio, y la plusvalía entonces del predio era de 136 mil millones de pesos. Por lo tanto, lo que ha debido pagar ese predio que pagó 56 millones de pesos era 40 mil 806 millones de pesos. Es decir, se pagó el 0.1% de lo que se ha debido pagar, ojo con eso ni siquiera el 1%, no 0.1% de lo que se le ha debido pagar a Mosquera.

Ahora, ya les mencioné el caso de Gran Estación, me dirán, hombre ese es un caso en Bogotá, es un predio de un centro comercial eso es distinto etcétera y bueno, tienen razón; pero entonces yo me puse a investigar y analizar muchos casos en la misma zona a ver cómo era eso, cómo funcionaba, qué ha pasado y encontramos temas bien llamativos. Miramos muchos parques industriales, pero encontramos por ejemplo uno que se llama el parque industrial Compostela, este parque industrial es un parque de alrededor de 3 hectáreas, Senador Navarro no 53, 3 hectáreas, o sea, debe estar alrededor de 30 mil metros cuadrado, no 528 mil; ese predio, ese parque queda sobre la doble calzada de Bogotá-Mosquera, ahí está si ustedes pueden ver en el presentación, si la pueden crecer está la comparación de los predios, ese predio de 3 hectáreas o alrededor de 3 hectáreas pagó 1.300 millones de pesos de plusvalía, el pequeño que está ahí a la derecha y el de arriba pagó 53 millones de pesos, 56 perdón, millones de pesos.

Entonces, este pagó fácilmente 20 veces más que el del grande solo para que ustedes vean la comparación y consideren, yo no digo que este pagó lo que ha debido pagar o no, pero evidentemente hay una disparidad, inequidad claramente probada que lleva a que el predio de

la zona franca de occidente no le pago cerca de 40 mil millones de pesos a Mosquera, que eran recursos que son ¿para qué?, como lo decíamos en un principio, plusvalía, para que aquella demanda adicional que se genera en vías, en tráfico, en seguridad, en salud, en educación, en lo que sea, en espacio público lo pueda cubrir el municipio y no sea algo que el municipio tenga que cubrir con los impuestos de los demás habitantes del mismo.

Ese es un caso bien llamativo, yo sé que esto se habló hace mucho tiempo, inclusive recuerdo que el entonces Senador Gustavo Petro, planteó el tema de la plusvalía como hipótesis, pero creo que no se había aterrizado concretamente una cifra de cuánto según la ley concretamente y mirando con otros casos ha debido pagar este predio y no pagó por cuenta de la plusvalía.

Ahora bien, mientras que esto pasaba en Mosquera, podemos entrar a ver qué pasaba en Funza y en Funza hay problemas también complejos, graves que hay que denunciar y que son; estos temas que yo he mencionado durante toda la presentación y creo que es importante decirlo Senadora Claudia López, desde el principio cuando yo conozco una denuncia la investigo, la reviso y la tramito ante los órganos de control. Yo entrego eso para que el órgano de control lo tenga o la Fiscalía lo revise, evalúe y tome una decisión. No son temas que se quedan simplemente en una denuncia y, por esto si bien este debate se había demorado mucho tiempo en hacerse, no las denuncias, las denuncias se hicieron en su momento, se han hecho y se seguirán haciendo, porque no me cabe la menor duda que a raíz del debate llegaran más casos de muchos habitantes, de muchos municipios de Colombia que están sufriendo por cuenta de decisiones arbitrarias y de manipulación de los POT.

Entonces, miremos el caso de Funza que tiene varios, varias aristas; Funza contrató en la administración del entonces Alcalde Jorge Rey, hoy gobernador de Cundinamarca un estudio para dos cosas, uno para determinar cuánto había que cobrar. Si la presidencia lo quiere, Senador yo le propondría porque voy a mencionar temas más adelante que usted recoja lo que yo mencione para que usted responda todo lo que yo mencione, le propongo porque es en términos de agilidad.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

El uso del suelo industrial estaba adoptado desde el año 2000, 2001 antes de mi llegada a la Presidencia y, otro temita para que lo vaya consultando, el Decreto 3600 es posterior al plan parcial y a la licencia para ese predio y fue un decreto expedido por su amigo cercano Juan Lozano que era Ministro de mi Gobierno y, ahora más adelante le cuento que pasó con las acciones judiciales.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón:

Un tema importante Senador Uribe, es que el suelo rural puede tener uso industrial, no, es importante tener eso en cuenta, el suelo rural no es simplemente agrícola, puede tener un uso industrial por eso vemos a veces zonas industriales que están en zonas evidentemente rurales, ese suelo seguramente tenía la posibilidad de ser declarado suelo industrial en ese momento, pero el cambio, la incorporación de suelo rural a suelo de expansión urbana ocurrió con el Acuerdo que le mencioné y eso lo podemos discutir en detalle; pero la clave está que la plusvalía se genera cuando hay una modificación del uso del suelo de rural, claro que seguramente permitía el uso industrial a expansión urbana para ser desarrollado a través de un plan parcial, eso genera automáticamente la obligación de plusvalía que no puede ser evidentemente de 56 millones de pesos para un predio de 53 hectáreas.

Pero bueno, volvamos al tema de Funza, entonces en la alcaldía de Funza en ese Gobierno definió o contrató un estudio con la corporación Manaba, así se llama Corporación Manaba, un estudio para dos cosas. Uno, para la participación en plusvalía, para definir los predios de Funza, que tenían que pasar por plusvalía y, segundo para la eventual modificación del POT, es decir, para apoyar a la alcaldía en un documento técnico de soporte para una modificación del POT.

Ahora bien, el caso de la modificación del POT en esa alcaldía no ocurrió, no se hizo, pero el estudio del cobro de plusvalía dio un resultado llamativo; tiene unos problemas ese estudio por decirlo rápidamente, por ejemplo, ha debido ser contratado vía una selección objetiva, un concurso, pero fue contratado directamente.

Por ejemplo, la Corporación Manaba, no cumplía los requisitos de estar registrada como una corporación o un ente que hacia experto evaluador en el momento en que hizo el estudio, fue inscrita después, pero bueno esos son irregularidades ahí del contrato, pero esa corporación determinó que el cobro de plusvalía en Mosquera, llegaba o debía llegar a 520 mil millones de pesos, es decir, más de medio billón de pesos había que pagar o tenían que pagar los predios que se incorporaran o que se mencionaron en el estudio y, ese estudio digamos se hizo con base en dos decretos o terminó traducándose en dos decretos de la administración; un decreto que incorporó 300 o que mencionó 300 predios que iban a ser sujetos para pagar el gravamen de plusvalía y, un segundo decreto que sacó predios porque obviamente cuando sale el cuento o la decisión de que son 520 mil millones de pesos pues todo el mundo quedó patas arriba en Funza.

Dijeron nos va a tocar pagar 520 mil millones de pesos, iban a quebrar a todo el mundo supuestamente, entonces, se empezaron a hacer

denuncias, críticas, cuestionamientos a ese estudio y a esos decretos, al primer decreto y se empezó a modificar y a cambiar eventualmente el número de predios o los predios que eran sujetos de la plusvalía.

Un tema importante yo sé que esto es un poco confuso en términos normativos y técnicos, pero es importante que lo tengan claro, esos decretos que incorporaban predios, uno y luego el otro los saca estaban fundamentados en dos acuerdos de Funza, aprobados por el Concejo de Funza el Acuerdo 3 del 2006 y el Acuerdo 10 del 2007, esos acuerdos le cambiaron el uso del suelo a mil hectáreas de Funza, ojo con esto, a mil hectáreas de Funza, de suelo rural a agrícola a suelo suburbano con uso industrial. Mil hectáreas. Entonces, que pasó en Funza en ese momento, pues obviamente todo mundo reaccionó como que nos va a tocar pagar una cantidad de plata, qué paso, cuestionemos esto, cuestionaron eso, hubo una cantidad de pleitos y nosotros tenemos denuncias que nos han presentado donde dicen que supuestamente, funcionarios de la administración municipal en ese momento entraron en una especie de negociación con los dueños de los predios, como decirle hombre, le bajamos el cobro de plusvalía a su predio, pero usted nos da una plata. En fin, eso está sobre la mesa, eso inclusive ha sido mencionado por la Silla Vacía hace ya varios años y eso esperamos está en investigación de los órganos de control y de la Fiscalía.

Que pasó, de 520 mil millones de pesos terminaron cobrando solamente 35 mil, 36 mil millones de pesos, o sea menos del 10% de lo que originalmente se dijo que había que cobrar; un tema bastante extraño, cómo se pasa de una cifra de medio billón de pesos y se baja a 36 mil o alrededor de eso. Ese caso de la plusvalía está en investigación de un fiscal delegado ante la Corte Suprema de Justicia que ya entiendo, por una comunicación que me llegó, inició un proceso metodológico para avanzar en la investigación.

Ahora bien, en Funza pasó otra cosa y es el caso de los parques industriales de Funza, aquí son relevantes los dos acuerdos que les mencione, esos dos acuerdos el Acuerdo 3 y el Acuerdo 10 que mencioné hace un rato fueron declarados o fueron digamos, los tumbó, los tumbó el tribunal de Cundinamarca en julio del 2009, ¿Por qué razón?, porque no hubo concertación adecuada con la CAR, entonces los dos acuerdos que incorporaron mil hectáreas para desarrollar y cambiar el uso del suelo se cayeron. Yo tengo una carta, Senador Navarro, del director jurídico de la Alcaldía de Funza, en ese momento en Funza, perdón, en ese año se le advierte al resto de la administración. Ojo, se cayeron los dos acuerdos, no se pueden expedir licencias, esto estamos hablando del año, ya le confirmo Senadora, año 2009 entonces estamos hablando de Jorge Rey, sí, Jorge Rey, exactamente.

Entonces, el director jurídico de la alcaldía dice, ojo no se pueden expedir licencias en los predios que están incorporados en esos dos acuerdos porque se cayeron, pues bien, se siguieron expidiendo licencias. Yo conocí el caso de un parque industrial que se llama el parque Industrial San Pedro, ese parque, encontramos nosotros, tenía 3 licencias expedidas, pero no eran 3 licencias, era la misma licencia con diferentes números y con diferentes datos en general, ese parque encontramos pues la ilegalidad de las modificaciones con una misma licencia que 3 veces la cambian ilegalmente y lo denunciemos, es un predio de cerca de 170 mil metros cuadrados. Ahora, a raíz de nuestra denuncia por ese caso y la irregularidad con la licencia nosotros recibimos más información y encontramos que se expidieron de igual forma como se expidió esa, Senador Corzo, se expidieron 60 licencias de construcción en predios donde ya no se podían expedir esas licencias porque el tribunal había tumbado los acuerdos; entonces, hay 60 licencias de construcción expedidas ilegalmente que yo ya le pedí y le insisto a la Fiscalía posterior que el tribunal haya tumbado los acuerdos sobre los cuales se sustentaban en principio las mismas.

Esto incluye parques industriales, esta es la vía Siberia-Funza, incluye parques industriales como Santa Lucía, San Antonio, el Cacique, Argelia, El Trébol, San José, Celta y hay también denuncias que indican que esas licencias fueron expedidas con cobros que supuestamente hacían personas de la administración municipal, supuestamente se cobraba 30 mil pesos por metro cuadrado licenciado; entonces calculen ustedes un predio como el que mencioné 170 mil metros cuadrados es un predio que puede llegar a tener un cobro de 5 mil millones de pesos de coima. Eso está también en la Fiscalía.

Ahora, es importante mencionar aquí una cosa, la gente en Cundinamarca tiene miedo, está preocupada, a mí me ha buscado mucha gente, me han visitado en la oficina constructores, dueños de predios, funcionarios de alcaldías, funcionarios de la Gobernación y esos funcionarios me dicen, mire la gente está asustada porque nos da miedo, en muchos casos es gente que inclusive, Senador Velasco, participó del tema porque no le quedó más remedio, le dijeron si no paga no le metemos su predio, a muchas gente no se lo metieron, pero otra dijo hombre yo pago y se lo metieron. Entonces, hay gente asustada preocupada con esto, que me ha visitado y obviamente muchas veces me dicen por favor diga que paso tal y tal cosa, pero no me mencione a mí.

Hay casos que he llevado a la Fiscalía, afortunadamente hay casos de gente que está dispuesta a denunciar en la fiscalía obviamente con algún tipo de protección a su identidad, pero que va allá y está dispuesto a confesar inclusive a confesar lo que ellos mismos hicieron, que saben ellos fue ilegal, pero dicen lo hice, pero el otro

también lo hizo y lo hicimos por esa y esta razón. Entonces, esto es importante mencionarlo.

Ahora, este es el caso de Funza, pasamos ahora a un caso de licencias ilegales en Chía, y aquí les voy a mencionar una zona que se llama la zona Rural de Granjas, la Zona Rural de Granjas en Chía en el POT anterior era una zona que permitía una densidad de 4 casas por hectárea solamente, zona rural 4 casas por hectárea. Pues bien, el nuevo POT que es el Acuerdo 100 de 2016 de Chía iba a cambiar esto, iba a determinar que la zona de Granjas iba a ser una zona protegida, entonces, qué pasó Senador Navarro y yo sé que lo hablamos hace rato, es un tema que usted quiere, usted quiere conocer en detalle.

Yo recibí una denuncia de un constructor que me dijo, semanas antes de que fuera sancionado el nuevo POT que volvía esta zona, zona protegida y por lo tanto no permitía construcción ni siquiera de 4 casas por hectárea, semanas antes hubo una creciente presentación de solicitud de licencia en esa zona, para esa zona cuando todavía se podía en principio 4 casas por hectárea, pero curiosamente no eran para 4 casas por hectárea sino mucho más, muchísimo más, entonces el denunciante que esto está entregado a la Fiscalía también repito. Dijo para que a uno le otorgaran la licencia había que pagar 5 millones de pesos por casa que uno iba a construir, 5 millones de pesos por casa, entonces, qué pasó, encontramos el denunciante mencionó esto y dijo revisen muy bien las licencias solicitadas y otorgadas.

Yo agilizo, yo agilizo, 15 minuticos Presidente. Entonces, qué pasó en Chía, encontramos por ejemplo la licencia 320 de 2016 en esa zona de Granjas, recuerden en el momento en que se pide la licencia solamente permite 4 casas por hectárea, pues la licencia 320 de 2016 estando vigente ese POT que permitía 4 casas por hectárea en un área de 12.300 metros cuadrados, es decir, 1.2 hectáreas que en principio deberían ser 5 casas la licencia es de 111 casas, 111 casas. Es decir, 106 casas de más de lo que permitía en ese momento la norma. Y eso pues, aquí tengo unas cifras que llaman la atención porque, por ejemplo, ese predio fue un predio adquirido en 600 millones de pesos, ese predio de la licencia 320 como se hicieron todas esas casas no se modificó el uso del suelo, obviamente no se pagó plusvalía porque no hubo modificaciones, es una licencia ilegal, como se hizo eso ahora se están vendiendo casas allí que en promedio valen 350 millones de pesos; si son 111 casas estamos hablando más o menos de 38 mil millones de pesos en un predio que en mi opinión y según el denunciante tiene una licencia ilegal.

¿Cuánto encontramos de licencias ilegales?, la verdad no sabemos cuántas hay porque nosotros solicitamos, pero no nos entregaron toda la información. Encontramos 11 licencias similares a la que le acabo de mencionar y en esas 11 por lo menos se permitieron 374 casas de las cuales

333 son en mi opinión ilegales. Esto es un lío, esto es un lío no solamente que sea ilegal y toda la violación de la norma si no que yo digo, qué pasa con la gente que compra estas casas, gente que de buena fe llega allí y dice hombre, como así que la casa es ilegal, qué pasó y entonces claro muchas veces las autoridades llegan y dicen hombre es que están denunciando esa vaina, la culpa es del que denuncia. No señor, la culpa es de la autoridad que tomó una decisión ilegal y que tiene que ser investigada y sancionada.

Hay casos y los mencionare en un rato, por ejemplo, de un predio en Madrid donde construyeron unas viviendas de interés social en un predio de uso público, haga de cuenta como si fuera un parque, Senador Navarro, como si en el parque Simón Bolívar, le diera por construir un proyecto de vivienda. Eso no se puede, no se puede. Entonces, el caso de Chía es bien particular, está repito, en la Fiscalía y la denuncia dice que personas de la administración municipal de Chía habrían pedido 5 millones de pesos por casa licenciada; ahí estamos hablando fácilmente si son 330 casas ilegales, solamente en las 11 licencias podría estarse hablando de más de 1.600 millones de pesos que se habría cobrado para licenciarlas.

Ahora, en Chía pasamos a otro caso, que es el caso de una zona en Yerbabuena, que es un caso de una zona en un bosque protector que es una zona protegida, ahí son 42 hectáreas y los dueños del predio han pedido licencia para desarrollar ahí casas; sin embargo, la administración municipal negó la solicitud, yo conozco la Resolución 409 del 2016 y al negar esa solicitud lo hizo de manera extemporánea, entonces los dueños del predio están aduciendo silencio administrativo positivo y entonces han empezado ya inclusive a tumbiar árboles, tienen maquinaria, no hay permiso, este caso en Chía, Yerbabuena. No hay licencia, pero ya están tumbando un bosque protector con maquinaria para poder hacer un proyecto que en mi opinión es ilegal. Aprovecho para darle la bienvenida al Ministro Murillo.

Ahora, este caso nos permite pasar ahora a otro caso sobre el tema de suelos rurales o protegidos que es un caso también bien particular y es el caso del municipio de Apulo, en el año 2015, a 3 días de salir o a 2 días de salir de la administración el alcalde William Roberto Forero, de Cambio Radical para que no digan que aquí denunció unos partidos y otros no, de Cambio Radical, expidió mediante Resolución 111 una licencia de urbanismo a una firma que se llama la Comercializadora Agropecuaria, Guzerat SAS, el representante legal de esta comercializadora es el señor José Álvaro Roza Castellanos, José Álvaro Roza Castellanos, el ex alcalde de Mosquera que mencionamos en el caso de la zona franca de occidente; esa licencia establece o permite en principio que el predio un predio de 76 mil metros cuadrados, o sea 7 hectáreas punto 6 que está localizado en la vereda, perdón, en la zona la Vega

del Peñón del municipio de Apulo, la licencia permite 7 manzanas compuestas de 180 lotes para la construcción de casas con piscina, zonas comunes para parques, sedes sociales, parques, lago, sede náutica, etcétera, etcétera.

Ese predio Senador Navarro y Ministro, es un predio donde está localizado este proyecto que se llama Riverside de vocación agrícola mecanizado o intensivo de Acuerdo con el POT vigente en Apulo, que es el Acuerdo 08 del 2000.

Mirando la certificación de la alcaldía, la alcaldía dice que se comprenden allí suelos de alta capacidad agrológica y que sin embargo los usos condicionados incluyen además de los cultivos de flores, granjas agrícolas, porcinas, centros vacacionales dice allí, pero dice también que se prohíbe el loteo con fines de construcción de vivienda, queda prohibido. Entonces, la licencia se expidió de manera extraña Senador Baena, yo sé que usted es experto en el tema de planeación y me va a ayudar con esto.

En el municipio otorgó una licencia de urbanismo en la modalidad de centro vacacional, eso no existe en la normatividad colombiana, se inventaron la modalidad de urbanismo en la modalidad de centro vacacional y obviamente lo que está haciendo ese proyecto es que ese ese predio de vocación agrícola que por cierto es un predio comercializado por la entonces diputada de Cundinamarca Yenny Roza, hija del representante legal de la comercializadora Álvaro Roza, que fue candidato al Senado por el Centro Democrático en las elecciones de marzo, Jenny Roza. Ese predio ofrece entonces 187 lotes que valen con las casas entre mil y 5 mil millones de pesos cada uno, ese predio lo compraron en 500 millones de pesos, obviamente no ha pagado plusvalía, ni va a pagar plusvalía y ese predio que costó 500 millones de pesos desarrollado pues hagan ustedes el cálculo, 187 casas que valen entre mil y 5 mil millones de pesos, este no es ningún centro vacacional, es un condominio de vivienda de lujo que se desarrolló en una zona agrícola y que en mi opinión es completamente ilegal.

Pasemos a un tema bien relevante y es, tal vez les ha sonado todo al tema de volteo de tierra, pero no, el volteo de tierras es una categoría específica y es cuando en principio se paga o se cobra de manera ilegal para incorporar un predio en el perímetro urbano de un municipio, para cambiarlo de suelo rural a expansión urbana o lo que sea, Ese es el volteo de tierra.

Aquí hay dos casos bien importantes que también conoce la Fiscalía, inclusive donde ya hay personas detenidas por la Fiscalía o por un juez digamos a petición de la Fiscalía. Uno es el caso de que les mencione inicialmente es el caso de Mosquera y el alcalde o ex alcalde Rincón, allí un predio que fue comprado en 700 millones de pesos en cuestión de 2 años multiplicó por 5 su valor original y allí como les mencionaba un

concejal del municipio en el año 2009, sirvió como intermediario para comprar el lote clasificado como rural originalmente, el que lo compró fue entonces el entonces alcalde Álvaro Rincón, por esa intermediación le pagaron 40 millones de pesos al concejal que inclusive entiendo lo ha dicho públicamente que él recibió una comisión por eso.

Bueno, el 30 de julio de ese mismo año se firmó una promesa de compraventa por 700 millones de pesos por la esposa del entonces alcalde Rincón y su empresa es Rincón y Peñuela de la cual forma parte ella y sus hijos, el 11 de diciembre del 2009 mediante el Decreto 181 el alcalde Rincón, propietario del predio convoca al concejo para revisar el POT, ajustarlo, incorporando entre otras cosas y otros temas ese predio.

El 23 de diciembre él perdió, de 2010, el predio se lo venden a la empresa inversiones mobiliarias e inmobiliarias nodo SAS, la cual pertenece al alcalde Rincón, también y a un socio que se llama Ernesto Pinto Salazar, que por cierto es un gran contratista del municipio de Mosquera. El proyecto de Acuerdo fue debatido y aprobado el 30 de diciembre, aprobado la modificación, acuerdarse meten un predio que es del alcalde en la modificación del POT, lo mete el alcalde, pero cuando es sancionado el Acuerdo el alcalde no está en su cargo, está encargado su secretario de Gobierno Nicolás García, que por cierto después entró a ser parte de la administración departamental de la actual gobernación de Cundinamarca era Jefe del Gabinete; entonces, en el mismo Acuerdo además cambian el trazado amplían la vía Tomás Cipriano de Mosquera para ampliarla de 6 a 26 metros y es una vía que por cierto pasa por el predio que menciono del Alcalde Rincón. Por este caso, es evidentemente ilegal que un alcalde coja compre un predio modifique el POT se beneficie se gane un poco de plata por la decisión POT etc., por este caso fue detenido el ex alcalde Rincón y varias de las personas implicadas y hoy estamos a la espera del juicio.

Otro caso el de Faca el de Faca es bien interesante es corto pero interesante, bueno el de Faca tenemos una denuncia que llevamos a la Fiscalía también que conoce la Fiscalía de una persona que acepta haber pagado 320 millones de pesos para que le incorporaran su predio en una modificación del POT al perímetro urbano, dice yo estoy dispuesto a ir a la Fiscalía a confesar mi delito, pero también decir cómo fue el tema, cómo pagué, a quién le pague. Y esa persona dice que fue el notario, un notario del municipio el que le dijo para que le metan su predio yo me encargo tiene que pagar los 320 millones de pesos y el que pide esa plata eso está en la Fiscalía (sin sonido).

Bueno, entonces, el caso de Faca estábamos hablando de Faca, entonces, el notario de Faca dice, perdón dice la denuncia que el notario de Faca le dijo 320 millones de pesos que tiene que pagar para que le incorporen su predio y el que

supuestamente lo cobraba según el notario era el entonces, alcalde de Faca hoy Congresista Óscar Sánchez. Cabe aquí aclarar o recordar que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el 24 de octubre del 2014, declaró la nulidad del Acuerdo que cambió el uso al suelo urbano 341 hectáreas y 342 a suelos suburbanos, entonces, esta persona está diciendo más o menos mire yo pague 320 millones de pesos el notario me dijo que tenía que pagarlo porque lo pedía el alcalde, yo lo pague no se cayó el Acuerdo mi predio no quedó incorporado yo estoy dispuesto a denunciar, a confesar que pagué la plata a someterme a lo que eso signifique, pero también a que las personas que lo hicieron sean castigadas por lo que hicieron.

Entonces, ese caso como lo decía es un caso corto pero sustancioso, ahora bien, hay muchos otros temas que son graves que voy a saltar porque no tengo tiempo, temas que tienen que ver por ejemplo con los problemas que hay en términos de disponibilidad de agua, proyectos como Maipore en Soacha donde se dio una disponibilidad condicionada del acceso al agua se construyó el proyecto y como ya construido no había disponibilidad les tocó con carrotanques llevar el agua a la gente que vivía allá, una cosa completamente absurda, es un caso.

Otro caso es el de la Ley 1537, la Ley 1537 la ley que permitió incorporar por una sola vez unos predios para vivienda de interés social que fue la Ley de Vivienda Gratis por cierto esa ley en algunos casos está siendo abusada un caso que tengo brevemente no voy a mencionar los detalles hay un caso en Tabio al respecto, pero hay un caso en Aguachica, Cesar Senador Velasco, por medio de esa ley el Concejo acaba de incorporar 280 hectáreas al perímetro del municipio acaba hace dos días no sé si siquiera ha sido sancionado, obviamente eso no lo permite esa ley, no era el espíritu de esa ley, no es para eso 280 hectáreas en Agua Chica, Cesar.

Para terminar le voy a mencionar una cosa bien importante el tema de los órganos del control muchas de esas cosas han sido denunciadas han sido conocidas por órganos de control sin embargo, en la mayoría de los casos los órganos de control han sido inoperantes, por ejemplo en el caso de la Contraloría de Cundinamarca del 2008 al 2017 se iniciaron 40 investigaciones relacionadas con casos que tienen que ver con lo que he mencionado hoy de las cuales solamente de 40 investigaciones solamente hay tres casos que llevaron a una decisión de 40, tres; aquí es importante mencionar el tema de obviamente el Representante hoy electo Leonardo Rico que era entre otras cosas Contralor de Cundinamarca en una etapa de estas.

En el caso Procuraduría provincial ese Congresista que yo conozco obviamente porque fue trabajador en el Concejo de Bogotá cuando yo era concejal, ese funcionario tiene una investigación también por una decisión que tomó

como Contralor relacionado con el alcalde de Tocancipá, una decisión que tenía que ver con la investigación y que, curiosamente se archivó, o sea, básicamente hubo dos informes de una investigación de la Contraloría donde inicialmente hay unos hallazgos y después aparece otro informe sin los hallazgos, pero no como un nuevo informe completado a raíz de la respuesta de la alcaldía municipal si no, como el informe original como si hubiera sino trocado el informe eso está siendo investigado por la Fiscalía y la Procuraduría.

En el caso de la Procuraduría la de Faca que es la Procuraduría que cubre Funza, Mosquera, Madrid, Faca, la Calera de enero del 2008 a junio del 2017 se iniciaron 158 investigaciones y el 89% fueron archivadas solamente hay 158 investigaciones por estos temas 5 sanciones solamente, ahora bien, el problema radica en que algunos de los funcionarios que están o que han estado aquí han migrado de un lado a otro, por favor el otro documento, funcionarios que han sido, por ejemplo Contralor ahora Congresista otro que fue Contralor también (Sin sonido).

Entonces decía, por ejemplo, Ricardo López fue Contralor y fue Procurador provincial, entonces, a su cargo tubo muchas de estas investigaciones, entonces, hay que preguntarse qué pasó con ellas, qué pasó con esas investigaciones, por qué no llegaron a ningún resultado, por ejemplo, en el caso de otra Procuradora provincial Marta Toro, fue inspectora de policía de Funza, fue secretaria de Gobierno y alcaldesa encargada de Mosquera, Jefe Jurídica de Cundinamarca, delegada para la Registraduría para Cundinamarca en fin.

Digamos, los sectores políticos de Cundinamarca han tenido en algunos casos vínculos en uno con el otro y han estado en acciones donde hay una persona en la CAR, donde hay una persona en la administración departamental en un municipio o en la Procuraduría o en la Contraloría y eso se cruzan y ha llevado que mientras que ocurre todo lo que les he mencionado hoy que es mucho más, solamente les di un abre bocas la punta del Iceberg, mientras que ha ocurrido todo esto no ha pasado prácticamente nada en términos de investigaciones.

Presidente como conclusión aquí tenemos un fenómeno de corrupción que es un fenómeno inmenso mucho más grande que cualquier otro caso de corrupción porque no es un caso son miles de casos de corrupción miles de casos de corrupción, miles y miles de casos en todo el país, he dado el caso solamente de unos municipios de Cundinamarca pero si uno va al área de Bucaramanga a la zona metropolitana de Bucaramanga si uno va a Villavicencio, si uno va a la Costa en fin, en todos los municipios del país hay denuncias sobre esto y el Gobierno nacional tiene que reaccionar ¡claro! esto un tema del órgano de control de la Fiscalía, pero el Gobierno tiene que reaccionar también diciendo qué vamos hacer para prevenir, qué hay que hacer

a la Ley 388, cómo mejoramos los mecanismos de vigilancia eso no se está haciendo.

Y también, un tema importante claro yo he denunciado aquí que hay personas que deben ser investigadas que son de Cambio Radical, pero de todos los Partidos Centro Democrático, el alcalde Rincón de la U, el alcalde Rozo de la U, las Candidatas del Senado del Centro Democrático, por ejemplo, el Partido Verde lamento que no esté la Senadora Claudia López, qué tanto me criticó que este debate no se hacía, pues, bien el alcalde Donoso que está mencionado aquí de Chía es un alcalde apoyado por el Partido Verde en el 2015 cuando ella era miembro de la dirección, también el gobernador Rey, recibió el apoyo de la Alianza Verde en Cundinamarca.

Entonces, que ya no venga a decir en mi opinión que este es un tema de tal Partido no, eso es un tema subpartidista tanto las investigaciones como los casos y yo creo que este Congreso debe abordar esta discusión no solamente mirando los casos no empezando a decir hay que atacar al Senador Galán, por esto y por lo otro no, no, pensemos en lo que está pasando estamos permitiendo un desarrollo problemático que no garantiza la calidad de vida de la gente, donde no hay servicios públicos, donde hay acceso a vías, donde hay salud, no hay educación, estamos permitiendo un desarrollo grave los municipios pueden crecer y debe crecer eso es normal pero deben hacerlo bien, donde debe ser, como debe ser, pagando lo que debe ser y garantizando que se protejan elementos ambientales fundamentales, sería absurdo decir no que no crezcan, ninguno puede crecer, no es normal, es normal la población crece la demanda de predios crece, la actividad económica crece.

Pero, lo que debe hacerse es, que ese crecimiento sea organizado, planeado garantizando los derechos de la gente, qué problemas tenemos en Cundinamarca por ejemplo, con el tema de vías con Bogotá grave problema producto también del problema de Petro, que cuando fue alcalde no permitió desarrollos en Bogotá y la gente se trasladó a La Sabana a vivir como municipios dormitorio y eso es un problema también de ocupación de territorios no podemos condenar a la gente en Colombia a que viva a dos o tres horas de su trabajo eso es indigno no se puede permitir y en parte eso se está permitiendo por manipular las herramientas de planeación y por la corrupción en muchos casos en los POT, muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, como vocero del partido Liberal Colombiano.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Muy rápido Presidente de todas maneras, en la Secretaría hay una proposición y me demoró 30 segundo explicando la de moción de duelo por la muerte de Alfonso Jaramillo ex Ministro Liberal, padre de los Senadores Mauricio y Guillermo Alfonso actual concejal en el momento en que usted considere para que la ponga en consideración no ahora, pero en algún momento para que la ponga en consideración.

Presidente mire, este debate es, interesante porque no solo es, la corrupción que evidentemente se está presentado en todo el país, si no el efecto que esa corrupción tiene en la calidad de vida del ciudadano, destroza la movilidad, deja a comunidades sin agua, deja a comunidades con unos problemas ambientales monstruosos por pozos séptico mal hechos, por descargues de alcantarillas en donde no deben descargar de hecho yo me senté con una series de colectivos de ciudadanos muy, a propósito de este debate de municipios de La Sabana me invitó el líder ciudadano José Antonio Parrado y con él estuvimos haciendo unos análisis déjeme plantear un solo tema para que entendamos la magnitud del alcance no solo de la corrupción sino de lo que puede pasar en un municipio en particular Chía.

La gente de Chía en su gran mayoría no quiere ver convertido su municipio Senadora Paloma, en simplemente un municipio dormitorio, ellos consideran que pueden tener otras opciones, puede ser un municipio que venda servicios, servicios educativos, o sea, tiene otra visión la gente se fue a vivir allá por unas condiciones muy especiales y porque quería tener calidad de vida, es que, esta corrupción atenta contra la calidad de vida y que terminó pasando, primero aprueban un POT abriendo la posibilidad de construir en los terrenos que se inundaron en el 2011, recuerdan ustedes las inundaciones señor Ministro de Vivienda, señor Ministro de Medio Ambiente que incluso generó un gran debate sobre la construcción de una universidad que ha hecho unas inmensas inversiones para tratar de evitar que eso vuelva a ocurrir.

Pues, ahí reabrieron la posibilidad de construir vivienda en esa zona de riesgo que es, lo más ilógico, o sea, el primer elemento esencial de cualquier POT es no deje construir en zonas de riesgo o si hay zonas posteriormente pasa a consideración del consejo territorial de Planeación que tiene que expresar un criterio sobre todo el trabajo que venían haciendo y termina con una solicitud que hace la administración a los gremios económicos y agremiaciones profesionales. Qué pasó con este caso en particular, este caso en particular nos lleva a ver que el POT del municipio de Chía dice en el Acuerdo municipal 100 del 2016 que la CAR hizo la revisión del proyecto el 14 de julio de 2016, pero fue aprobado por el concejo municipal

el 16 julio, es decir, 2 días después; explico el evidentísimo caso de irregularidad usted cómo presenta al concejo municipal una concertación con la CAR dos días antes de aprobación, a qué hora se hizo, cuándo se hizo la concertación con la comunidad, cuándo se socializó.

Y lo que van a terminar haciendo con ese municipio es convirtiendo un municipio en menos de dos años en 150 mil habitantes en un municipios con más habitantes que Bucaramanga hoy, se le va tirar la calidad de vida a esa gente, ahora yo no creo que la solución sea centralizar reconcentrar las veedurías de esos POT en el Gobierno nacional sino darle un mayor perfil a verdaderos órganos de control que desafortunadamente hoy no son los concejos municipales, bajo el actual esquema electoral de suma cero en donde el alcalde sea vuelto un pequeño emperador y el Gobernador un pequeño emperador y, más si ese gobernador tiene regalías terminan cooptando los órganos que deberían controlarlos y en la gran mayoría el señor concejal que se dejó quitar la posibilidad de debatir el presupuesto para de alguna manera representar a los ciudadanos que los eligieron terminan negociando con el alcalde, cualquier cosa le votan lo que sea a cambio que le dé algo para su propia comunidad, o sea, un problema estructural el que existe.

Yo, creo que nosotros tenemos que pegarle una buena revisada, yo simplemente quiero de verdad hacer el reconocimiento por ese debate frente a las denuncias generales, los particulares entiendo que van hacer respondidas aquí en esta Plenaria, pero fíjense como son las cosas hoy en el Valle, en Jamundí el gran debate es sobre eso, hay un alcalde que ha recibido un fuerte cuestionamiento político por el manejo de la licencias de construcción y un grupo grande de ciudadanos enfrentándolo políticamente, pero también hay que decirles a los ciudadanos, señores ciudadanos cuando ustedes eligen malos gobernantes le están apostando a mala calidad de vida (sin sonido).

Porque, especialmente con los POT en las ciudades en los municipios cercanos a las grandes ciudades se han encontrado un negocio fabuloso y usted bien lo dice un negocio más rentable y menos riesgoso que el tráfico de drogas, en donde unos señores entregan licencias y licencias sin ninguna planeación, qué bueno que la Fiscalía les metiera duro a esos señores alcaldes investigándoles el enriquecimiento ilícito, mil gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Uribe Vélez, como vocero del partido Centro Democrático, Mano firme Corazón Grande.

Palabras del honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Sí señor Presidente, voy a referirme al tema específico que involucra a los hijos míos y me voy a referir al POT al plan parcial, a la plusvalía, al índice de ocupación y a los fallos. Primero en 1993 el Acuerdo 038 de Mosquera definió esa zona con uso industrial como una prolongación del corredor industrial de la 13, ahí habían instaladas varias industrias antes del año 2000, una de ellas la maltearía de Bavaria y otra industria es Ramo.

Segundo, el 23 de febrero del año 2000 se adoptó el decreto que definió nuevamente el plan, ese decreto es, el número, el Acuerdo municipal 001 del año 2000, 23 de febrero en su artículo 14, dice que se confiere uso de suelo de expansión urbana uso industrial, o sea, la expansión urbana hizo industrial viene desde el 93, la reiteran en el año 2000 le estoy citando los acuerdos municipales, yo no puedo entender lo que acaba de decir el Senador, que un uso rural incluye implícitamente el uso industrial, si así fuera no habría habido necesidad del acuerdo de 1993 para instalar las industrias que allí se instalaron.

Después viene la revisión del POT esa revisión reitera no aprueba, reitera el suelo de expansión urbana para uso industrial lo reitera, después viene el plan parcial es obligatorio para poder hacer desarrollo porque incluye la dotación de los servicios públicos, lo había empezado Bavaria a través de un arquitecto renombrado muy bien reconocido por su moral pública, por su competencia profesional el doctor Camilo Santamaría el mismo que continuó en el proyecto de los hijos míos, viene el índice de ocupación este proyecto utilizó un índice de ocupación menor que el permitido, mientras en Cota estaba en zonas semejantes un índice de ocupación del 70 en Mosquera para la misma zona del 65 el proyecto utilizó el 55.

Después, viene el tema de la plusvalía, la plusvalía se define a partir del avalúo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, vieron dos demandas, una acción popular y la acción popular dijo que los hijos míos no habían incurrido en ninguna falta contra la moral pública, ni contra la ley y, también se propuso una demanda de nulidad de la licencia, también se falló a favor del proyecto y repitió lo mismo, pero allí también la autoridad judicial que conoció esa demanda se extendió y se refirió a la plusvalía y dijo que era correcta que se había tazado correctamente.

Entonces, aquí tenemos un juicio de valor contra dos fallos judiciales sobre el mismo tema, que a usted le parece muy barato, hay dos fallos judiciales que dicen que eso se tazó correctamente y, que además los hijos míos procedieron de Acuerdo con la ley y con la moral pública, el decreto del Gobierno nuestro; ese decreto lo impulsamos con el doctor Juan Lozano, justamente para proteger

la calidad de vida de los colombianos para evitar las invasiones de las zonas rurales, para proteger La Sabana de Bogotá, inclusive frenó muchísimos en todo el país.

El Centro Democrático no apoya, no apoya acción ilegal alguno Senador Galán, más aún el gran celo de nuestro Partido es la calidad vida urbana y la calidad de vida rural, por supuesto, esto es, permanente el domingo nuevamente un señor Ackerman que escribe en *El Espectador* que, 170 columna el 70% contra mi familia salió con un artículo en el cual cuestiona una urbanización que con la anterior administración de río Negro, Antioquia abría gestionado el Gobernador de Antioquia y en seguida dice que yo tengo unos predios colindantes insinuando, entonces, que yo me favorecía, acciones ilegales supuestas acciones ilegales es mentira. Yo, vivo en un terreno que no es colindante ni es vecino, de propiedad de mi suegro que en paz descansa, el único terreno que tengo en la zona, un terreno adquirido por mi suegro hace aproximadamente 50 años, donde nosotros tenemos nuestra residencia, nada tiene que ver con esto que se dijo, no tendría más que decir sobre lo que dijo el Senador Galán, en relación con mi familia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez, como vocero del partido Verde.

Palabras del honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:

Bueno, con las buenas tardes para todos, el rediseño, ajuste o desarrollo de planes de Ordenamiento Territorial y planes parciales son una responsabilidad de tal magnitud que en malas manos significa un deterioro del tejido urbano, un deterioro de las densidades, unas limitaciones para el abastecimiento de servicios públicos unas limitaciones en términos de la congestión vial y unas limitaciones de los desarrollos ambientales y agropecuarios. Eso, precisamente y que ha traído usted aquí a discusión con respecto a la Sabana es una situación que recorre a todos los territorios nacionales, pero que, quiero hacer referencia a lo que ocurre en la ciudad de Cali y en el corredor Cali, Jamundí; la ciudad de Cali decidió a partir del ajuste del Plan de Territorio echo a través del Acuerdo 0373 del 2014, cambiar la normativa en el desarrollo de la zona de expansión que vincula a Cali con la ciudad de Jamundí, ese territorio llamado desde las riberas del río Lili hasta las riberas del río Jamundí, tiene varias perlitas que son importantes señalar y visibilizar a la opinión pública, una de ellas el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial posibilita que se amplié las zonas residenciales de 520 hectáreas a 602 hectáreas que se amplié la zona de equipamiento de 11 hectáreas a 184 hectáreas y que se supera

una restricción que existía en relación al número de pisos con el cual se podría construir en el sector, dejando al libre albedrío la posibilidad de construcción en altura.

El desarrollo de esta poligonal bajo ese nuevo Plan de Ordenamiento Territorial ha significado un incremento sustancial de las viviendas de los establecimientos comerciales del equipamiento institucional en el sector, pero ello, no ha significado que los propietarios de la tierra aporten vía valorización o plusvalía recursos para el desarrollo de la otra calle, pero, además, ha generado como circunstancia un colapso vial enorme en el corredor Cali, Jamundí, en el corredor Comuna 22 Cali y ha generado adicionalmente que los dueños de la tierra hayan incrementado su valor hasta por 5 y 7 veces, sin que le hayan significado a la ciudad o la sesión importante de territorios o el incremento sustancial de dineros vía plusvalía.

Si hay dificultades en el corredor vial Cali, Jamundí por la posibilidad de desarrollo urbanísticos en zonas de expansión peor aún es, los desarrollos urbanos que se permiten a partir del Acuerdo 073 de 2014 en la zona del río Pance, los caleños estamos perdiendo nuestro espacio vocacional, ambiental y lúdico que es nuestro río Pance; el río Pance viene siendo urbanizado al tenor de este reordenamiento posibilitado por un nuevo POT. La construcción de edificaciones se amplía sustancialmente teniendo edificaciones que han pasado de 3 y 4 pisos siendo demolidas edificaciones de 12 y hasta 20 pisos, el desarrollo urbano en el río Pance es de tal magnitud que todos conocemos en Cali el colapso de la Comuna 22, el colapso del río, la privatización del río. Una vez más un Plan de Ordenamiento Territorial y un Plan parcial en manos descabelladas e irresponsables significa limitar el desarrollo para toda la ciudad.

Y, por último queremos decir que el POT 2014 también ha posibilitado la urbanización de nuestros cerros tutelares los cerros de Cristo Rey y el Cerro de las Tres Cruces, las edificaciones allí hoy están en el orden de 14 y 15 pisos limitando la brisa que atenúa el calor de la Sultana del Valle, limitando los desarrollos ambientales, la zona ecoturística e impidiendo el desarrollo visual del paisaje para toda la ciudad; si hay que discutir lo que ha pasado en La Sabana, con cargos a los POT de todos los municipios sí que tendremos que discutir lo que pasa en la ciudad de Cali y en el corredor verde hacia Jamundí por un Plan nuevo de Ordenamiento Territorial y sucesivos planes parciales que limitan el desarrollo, generan la cronicidad de no renovación urbana en el centro de la ciudad, muchísimas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo, como vocero del partido Polo Democrático Alternativo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Sí muchas gracias señor Presidente, este es un debate de gran importancia debería haber sacudido al país, no solo por las ilegalidades que se han señalado, sino porque aquí hay un fenómeno de especulación de mobiliaria en Colombia que le está haciendo un daño inmenso al desarrollo nacional; a mí alguien me decía una vez que en un cierto lote para que las vacas no, la lechería fuera rentable se necesitaba que las vacas leche condensada, ante el inmenso precio del suelo, eso se ha vuelto una tragedia realmente para los comedores de mil maneras, de mil maneras entonces, en ese debate, ese sentido este debate ya de base muy importante porque en que lo que consiste el lio, la gente compra tierras baratas para revenderlas caras revenderlas caras legal o ilegalmente esto funciona de las dos maneras, no necesariamente tiene que haber un delito detrás de esas valorizaciones, pero esa valorización de todo termina haciendo daños muy grandes.

Además, hay otro problema que se ha mencionado aquí, no se pagan los impuestos debidos en Colombia existen unas normas bien mediocres por cierto que establecen los impuestos de plusvalía para esas valorizaciones y no pagan, entonces, al final todo esto que es lo que termina siendo unos cuantos se enriquecen a reventar las ciudades, se modelan de una forma completamente inadecuada, no se pagan los impuestos que deberían pagar, pero si tienen que subir los prediales, los impuestos de valorización, los servicios públicos, o sea, la ciudadanía resulta gravemente afectada por estos hechos que estoy mencionando.

Pero además, esto que es, un punto bien importante y lo voy empezar enfatizar duro de Acuerdo con los organismo internacionales de créditos inclusive la OCDE del Banco Mundial la corrupción no tiene que ser ilegal para darse, o sea, el cambio de normas para enriquecer a alguien por muy legal que sea el cambio de las normas es un acto de corrupción inclusive lo planteó aquí ya, la Ley 1882 que acabo de mencionar que le va a permitir a Odebrecht y a don Luis Carlo Sarmiento Angulo quitarle al Estado 400 mil millones de pesos en estos próximos días, ¿eso no es un acto de corrupción? cuando se sabe que la ley se aprobó precisamente con ese propósito muy legal sí, muy legal, bueno los organismos internacionales de crédito dicen que esas son formas de corrupción.

En esto de las plusvalías urbanas sí que es horrible, o sea, que hay concejales en todo Colombia cambiando los usos del suelo para enriquecer a alguien, cuál es el truco el precio del suelo urbano o rural vale dependiendo de lo que se pueda hacer sobre él, si yo puedo construir una casa

de dos pisos vale a un precio el metro cuadrado. Pero, si puedo construir un edificio de 50 pisos vale a otro precio el metro cuadrado, el metro cuadrado rural vale a una plata porque es poco lo que se le puede ganar, pero el metro cuadrado urbano vale un montón de plata si el barrio es de estrato 6 o de estrato 1 cambia los precios del suelo, o sea, aquí hay un asunto en el cual el poder político ese es determinante para todo tipo de enriquecimientos repito, legales o ilegales incluidos los corruptos de uno u otro tipo y esto insisto le está causando un daño descomunal al país.

Entonces aquí hay que señalar una cosa que está en el fondo de este debate, claro, aquí hablare de hechos puntuales gravísimos que hay que denunciar y que hay sancionar pero el problema de fondo es que Colombia tenemos una normativa una legislación que facilita esto, o sea, que cómo así que los municipios o los alcaldes o los corruptos o el que sea pueden burlarse de los pagos de las normas de plusvalía es por qué, porque la ley y las normas están redactadas para que eso pueda suceder esas también son formas de corrupción.

Yo, he dicho que en Colombia pasamos del viejo aforismo español de hecha la ley, hecha la trampa, a introducir la trampa a introducir la trampa en la ley, o sea, la ley ya lleva la trampa ese es el negocio de Reficar aquí hubo una ley o hay una ley que les permite a estos místeres de Reficar, por ejemplo, hacer lo que hicieron sin interventoría, antes no se roban más la plata imagínese sino hay interventoría son las cosas que están sucediendo.

Aquí hago una acusación precisa, los que han gobernado Colombia todos los mismos con las mismas han sido para decirlo con suavidad por lo menos negligentes en este asunto porque se sabe que esto que yo estoy señalando aquí lo que se ha señalado es cierto, es cierto, en unos negocios que quiero insistir yo no me opongo a que alguien se gane la plata pero lo mismo a ganarse la plata en riesgo industrial o el riesgo agrario o comercial o lo que sea a conseguirse un lote sentarse a esperar que la actividad de los demás se los valore para cuadrar un concejal para que le cambie unos usos del suelo y enchaparse en oro contra el progreso contra el progreso de los colombianos.

Por último, decir esto señor Presidente, aquí se ha mencionado el caso del negocio en Mosquera de la zona franca en Mosquera de los jóvenes en esos días Tomás y Jerónimo Uribe, tengo que referirme a ese tema porque es que, ese debate lo hice yo aquí, en internet usted lo pueden conseguir la publicación del debate son 18 páginas de una intervención que yo hice y, yo me quiero ratificar en esto no retiro ni una sola palabra de lo dicho no retiro ni una sola palabra de lo dicho y lo que hubo ahí fue un enriquecimiento inaceptable utilizando el poder Estado de la Alcaldía de Mosquera para que ese enriquecimiento pudiera darse legal o no legal bueno la Fiscalía lo podrá establecer. Pero, que no le servía a Mosquera eso que hizo no le servía y no creo que, sea el tipo de conductas

ejemplares que deban establecerse y, ese dije otra cosa que quiero repetir aquí, porque se ha cuestionado la veracidad de ese debate, había una historia que nunca nadie nos ha explicado, por qué los señores de Bavaria San Miller que eran los dueños de ese lote rural que convirtieron urbano y se convirtió en zona franca y que produjo utilidades astronómicas por qué no hicieron ellos mismos el debate, perdón el debate no el negocio, por qué Bavaria San Miller no cogió el lote e hizo la zona franca le sobra músculo financiero no me dirán que no tenían como hacerlo, por qué no lo hicieron.

Bueno, aquí es una coincidencia nunca nadie la investiga porque en Colombia no se investiga, pero yo cumplí con mi deber de señalarlo por eso mismos días antes Bavaria San Miller el Gobierno nacional le concedió a esa trasnacional una zona franca de 30 hectáreas en Yumbo Valle, zona franca que quiera decir que no pagaban impuesto de renta de 30 y pico % si no de 15% y le dieron además un contrato de estabilidad jurídica que le dio y le dio garantías sobre inmensas utilidades, todo esto es parte del debate y yo repito me sostengo en todo lo que dije en ese debate está publicado y si alguien quiere que nos veamos a fondo para revivir ese debate cuente con que yo estoy dispuesto a aceptar ese reto porque nada, absolutamente nada de lo que se dijo ese día se ha modificado y es evidente que aquí hubo unos quienes se enriquecieron, repito, con la ley o sin la ley eso lo tendrán que establecer las autoridades, pero a mí juicio con una lógica que es, inaceptable que haya ocurrido en ese momento en Colombia y que siga ocurriendo señor Presidente, porque en Colombia estas monstruosidades que le hacen daño al progreso de Colombia siguen ocurriendo todos los días, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Comprendo las reservas del Senador Robledo, frente a la Fiscalía pero es que, el fallo los dos fallos sobre los hijos míos son de jueces de la República, donde esos jueces de la República han dicho claramente que no hubo violación de la ley, ni intervenciones indebidas al Gobierno, ni violaron los preceptos morales no le puede aceptar Senador Robledo, que usted acuse al Gobierno mío de haber utilizado el poder para este tipo de decisiones.

Yo, he sido un hombre honorable en mis negocios privados y en mi vida pública, no me he robado un peso del Estado no he tenido poder en los jueces, ni en la Procuraduría, ni en la Fiscalía, he gobernado el único poder que he tenido que utilizar una cuenta de twitter y una cuenta de Facebook, pero además usted está seriamente equivocado, porque no, lo que no se paga como plusvalía hay que pagarlo por impuesto de renta y los hijos míos no son evasores llevan muchos años afrontando persecuciones han declarado todo

no son testaferros, no tienen testaferros lo que han hecho lo conoce totalmente la Dian y además asumieron unos costos muy altos para la dotación, para el cumplimiento del Plan Parcial.

Si usted o el Senador Galán, se tomaran la molestia de conocer ese desarrollo industrial allí, verán la generosidad de ese urbanismo con las áreas verdes y con las áreas de todas las comunidades a la cual corresponde ese parque, allí se le hizo un gran mejoramiento a la ciudad y todos estos años que han pasado y lo único que ha habido, lo que ha habido son, acusaciones a los hijos míos y fallos judiciales en su favor, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Alberto Baena López, como vocero del Partido MIRA.

Palabras del honorable Senador Carlos Alberto Baena López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Alberto Baena López:

Sí Presidente, tenemos tres propuestas del Partido Mira la primera es para que analicemos doctor Galán y colegas el tema de las revisiones de los POT, porque está muy bien las autoridades municipales lo expiden y es competencia de los municipios, pero lo que hemos escuchado es que, el problema está en lo que revisan indefinidamente, pues, la ley habla de unas revisiones cada cuatro años, pero hay diferentes requisitos para hacer revisiones y por ahí se está filtrando la corrupción; entonces, el punto sería qué tal si analizamos que para hacer esas revisiones coloquemos requisitos o que haya una autoridad regional que entre a analizar cómo se va hacer esa revisión, para que no sea al criterio o al capricho del mismo que lo expidió. Entonces, lo expiden a la medida sale de una forma, pero ya luego lo modifican a la medida de lo que necesitan los mismos que lo expidieron, entonces, se les hace un seguimiento una evaluación colocamos algún requisito no vamos a dejar que, quienes lo expiden entren a evaluarlo y a modificarlo esa sería la primera propuesta.

Lasegunda así como, porejemplo, yo me acuerdo que cuando estaba en la Comisión Sexta o bueno en fin hicimos debates que se presentaban problemas con los ciudadanos que habían dificultades con los constructores y que los ciudadanos preguntan a dónde reclamo con quién me quejo hay abusos con todo lo que está sucediendo nos estafaron con las normas urbanísticas y no tienen a dónde acudir los ciudadanos decíamos, bueno, vamos al Ministerio de Vivienda, vamos al Ministerio de Ambiente no saben a dónde ir por lo menos en el caso de los industriales, los consumidores, con los empresarios tienen la posibilidad de contar con la Superintendencia de Industria y Comercio.

Qué tal si para este tema pensamos en una Superintendencia de carácter nacional Ministro que asuma todos estos temas de lo que está

pasando con los POT lo que está pasando con el urbanismo tanto a nivel rural como nivel urbano.

Una tercera propuesta sería que cuando se modifiquen los POT por ejemplo, el Ministro de Vivienda o el Ministro de Ambiente usted no nos dirá con la repuestas que nos va dar qué tantas herramientas tiene, pero que así como existen cierto tipos de controles prevalentes o que a veces entra la Contraloría o entra el Gobierno nacional o la Superintendencia de Servicios Públicos buscáramos un control prevalente desde la Nación cuando se han modificado los POT en un 10% por ejemplo, de modificaciones de pasar de predios rurales a urbanos eso es algo muy extraño se quedó el municipio sin corregimiento, se quedó el municipio sin sector rural y ahora todo eso se volvió sector urbano.

Entonces, cuando haya unos indicadores o unas marcaciones que indiquen que algo está sucediendo pueda existir la posibilidad de acudir a un mecanismo de control prevalente desde la Nación, yo creo que hay que buscar fórmulas el debate es muy pertinente doctor Galán y nos pone de presente que hay una situación dramática y preocupante en Colombia nosotros lo acompañamos en eso, pero tenemos que buscar soluciones y en estas tres vías podríamos encontrar un camino gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Milton Arlex Rodríguez Sarmiento, como vocero del Partido la U.

Palabras del honorable Senador Milton Arlex Rodríguez Sarmiento.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Milton Arlex Rodríguez Sarmiento:

Gracias señor Presidente, a ver mire desde la óptica que me corresponde como Senador del departamento de Cundinamarca yo quisiera hacer varias reflexiones en un debate, por supuesto, que tiene una gran importancia en la medida en que es un tema que concita por supuesto el interés de los entes territoriales y tiene que ver directamente con la calidad de vida de los ciudadanos.

Yo pienso que, aquí lo que ha habido hacia al pasado ha sido realmente una improvisación y una falta de planificación. Nosotros, estamos en frente de una región que tiene ni más ni menos que el 30% del producto interno bruto nacional, donde mal contados Bogotá con los municipios vecinos y la región como tal, la región central se estima que más o menos estamos hablando de una población cercana a los 12 o 13 millones de habitantes, es decir, más de la cuarta parte de la población colombiana una región que además es fundamental en términos de competitividad es una región que nada tiene que envidiarle a Buenos Aires y la zona de la provincia de Buenos Aires o al gran Londres o a cualquiera de las metrópolis del mundo que se han venido desarrollando en forma ordenada y planificada.

Pero, acá nosotros no podemos perder de vista antecedentes que ha habido, en el año 2000 el POT de Bogotá casi que excluyó a la industria para que pudiera desarrollar su actividad, entonces, qué hicieron los industriales en el país, no podían sencillamente emigrar hacia otras zonas que no tienen las ventajas competitivas que tiene La Sabana de Bogotá, pues, muchos de ellos fueron a solicitar por supuesto, la posibilidad de crear sus industrias en La Sabana de Bogotá; pero adicionalmente a eso como lo señalaba el Senador citante administraciones del distrito capital como al anterior prácticamente hicieron nugatorio el derecho de vivienda de los ciudadanos de Bogotá y eso hizo que por la presión habitacional y la necesidad de encontrar una vivienda cerca al lugar de trabajo, pues, se generara también todo ese crecimiento de las urbanizaciones en La Sabana de Bogotá.

Pero, lo que tenemos que encontrar me parece a mí señor Presidente como una herramienta de prevención hacia el futuro y para que no presenten precisamente estos crecimientos desordenados que generan finalmente dificultades en la calidad de los ciudadanos es establecer instrumentos regulatorios y en este sentido me parece que, nos asiste una responsabilidad todos incluida la del Gobierno nacional; yo llevo en el Congreso de la República desde el 2002 y qué tragedia para sacar la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial. Yo, recuerdo que desde la Constitución del 91 solo hasta el 2011 se logró este instrumento que era fundamental para comenzar a dar herramientas en el desarrollo del territorio. Sin embargo, existen algunas cosas por reglamentar, por ejemplo, apreciado Ministro Camilo Sánchez el artículo séptimo de la Ley 288 les daba unas facultades a los departamentos, está después fue replicada por el artículo 29 de Ley 1454, pero necesitamos el decreto reglamentario por parte del Gobierno nacional; porque eso ayudaría a que los departamentos fijen unas directrices y de esta manera en los municipios no se genere ese crecimiento desordenado si no que hayan determinantes de los planes de Ordenamiento Territorial que venga de alguna manera de directrices también por parte de los departamentos.

Hay que comenzar a buscar Senador Carlos Fernando Galán, unas fórmulas de integración entre Bogotá y Cundinamarca, pero unas fórmulas de integración concertadas desafortunadamente en eso no hemos tenido las mejores experiencias y desafortunadamente así como usted genera con razón unas o pone con razón sobre la Mesa una serie de dificultades que tiene Bogotá en la movilidad, en el tráfico que generan por supuesto, muchos de los intercambios comerciales de bienes y servicios y de personas que viven en Cundinamarca y trabajan en Bogotá también existen muchas dificultades que hoy están padeciendo los municipios de Cundinamarca por ejemplo, en temas ambientales.

La Ley 99 estableció la obligación para todos los entes territoriales de invertir el 1% de sus recursos para la conservación de predios y para poder generar una conservación de los nacederos de agua y poder garantizar el suministro de agua en los entes territoriales, yo me pregunto, ¿Bogotá ha cumplido esa obligación?, han pasado desde la expedición de la Ley 99 no sé cuántos años, uno ve que la empresa de acueducto y alcantarillado Bogotá sí compra terrenos, pero eso equivale al 1% del presupuesto del distrito que debiera invertirse en temas ambientales y así sucesivamente.

Está el debate de la reserva Van der Hammer que no lo podemos perder de vista porque de golpe, por qué no pensar que en vez en un futuro el POT del norte de Bogotá se construyan un millón de viviendas hacia el futuro que aun ampliando el espectro de la reserva de todas maneras va a generar unas presiones ambientales insostenibles sobre el norte de Bogotá y un debate muy crudo que seguramente tendrá que afrontar la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, por qué no pensar por ejemplo, en una gran ciudadela cercana al Aeropuerto Eldorado Dos o una grandes ciudadelas en la Sabana Norte o en el Norte de la Sabana de Bogotá, pero con calidad de vida con trenes de cercanías no como señalaba de pronto, el doctor Peñalosa, que decía en un twitter vamos a pavimentar o proponemos que nos cedan el corredor férreo porque de pronto para nosotros es mejor pavimentar la vía del tren para generar un Transmilenio que vaya a Cajicá o a Zipaquirá, doctor Caicedo, eso sería lamentable porque sería exportar un problema que tiene Bogotá con el Transmilenio cuando podemos generar los trenes eléctricos, que ya este Gobierno dio el primer paso con el Regiotrans que debemos llevarlo también al Norte de La Sabana con el caso de Cajicá, como el caso de Zipaquirá.

Por eso, qué importante que de este debate Senador Carlos Fernando Galán surjan también unas propuestas constructivas, entendí que usted iba a presentar un proyecto de ley de estatutos de las relaciones entre Bogotá y Cundinamarca, ojalá que quedara presentado y ojalá que el próximo Congreso y el próximo Gobierno, como lo señaló Jaime Castro en una columna, le entreguen un instrumento regulatorio a la región que quedó planteado inclusive la ley de las áreas metropolitanas, yo recuerdo que con la Bancada Parlamentaria introdujimos un parágrafo para que el Congreso aprobara una ley especial para esta región capital que tiene además unas connotaciones sociales, económicas muy particulares, pues, qué bueno que este Congreso y el próximo Gobierno pudieran resolver ese problema con un marco regulatorio que precisamente frene (sin sonido).

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Citante Carlos Fernando Galán Pachón.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón:

No, yo quería referirme brevemente a lo que mencionó el Senador Uribe, en su intervención Senador Uribe, primero decirle que, de acuerdo, yo soy respetuoso y todos tenemos que ser respetuosos de las decisiones de la justicia yo lo soy; ahora respeto esas decisiones lo que sí es un hecho es que, sin acusar a nadie en particular ese predio no pagó la plusvalía que ha debido pagar, cuándo no sé, ahora usted que el acuerdo del 23 de febrero del 2000 acuerdo primero incorporó eso a expansión urbana el acuerdo del posterior a la compra del predio en el 2006 también lo incorporó. Ahora, importante tener en cuenta esto Senador Uribe, el avalúo que se utilizó para definir la plusvalía ese avalúo primero dice que el predio es rural y lo valoró como un predio rural, por eso dio 11 mil 138 pesos por metros eso dio el avalúo con el cual se determinó el avalúo con el cual se determinó esta 11 mil pesos metros y la verdad no creo que, si eso ya era de expansión urbana y si ya se podía desarrollar una zona franca, si ya se puede hacer algo industrial allí, valga el metro cuadrado Ministro Camilo Sánchez 11 mil pesos el metro cuadrado en una zona de expansión urbana donde ya se puede hacer un desarrollo industrial, yo la verdad no creo que eso valga eso.

Por un lado, está lo del avalúo ahora si uno tiene abriendo la puerta que efectivamente el año 2000 se incorporó la expansión urbana, entonces, en la venta han debido cobrar una plusvalía porque antes era rural y no se hizo tampoco, o sea, la ha debido pagar el dueño anterior o la han debido pagar el nuevo dueño. Ahora, en la resolución que establece el tema de plusvalía citan el acuerdo del 2006 como el hecho jurídico que, genera la plusvalía en la plusvalía que se pagó 56 millones pesos que se pagó, se pagó esos 56 mil millones de pesos dice que el hecho generador es el Acuerdo 2006 no es el de 2000, dice el de 2006, entonces, nadie pagó eso, ahora el estudio que yo mencioné hizo un análisis del valor comercial en ese momento de otros predios Parque Industrial Montana 350 mil pesos el metro cuadrado, o sea, 33 veces más que lo que se avaluó ese predio para definir la plusvalía.

Entonces, pues, básicamente no se pagó, ahora yo no voy a entrar en la discusión no se pagó, ahora usted menciona de la incorporación a expansión urbano en gracias discusión digamos que se haya incorporado en el 2000, bueno pero el índice de edificabilidad sí se cambió cuando ya eran los nuevos dueños, ahí sí se cambió independientemente si uno desarrolla Senador Robledo, independientemente si uno desarrolla o no el índice de edificabilidad la plusvalía se genera, si uno puede construir un edificio de 20 pisos ante uno de uno, pero uno no lo hace no importa en el momento que se determina una

licencia o se venda el inmueble hay que pagar la plusvalía.

Entonces, que el índice de ocupación fue solamente de 0.55 cuando se podía 0.75 es irrelevante hubo un cambio del índice de ocupación de 0.5 a 0.75 y eso es un hecho generador del efecto de plusvalía y hay que pagarlo y que pagarlo en el momento, repito, de la licencia, etc., pues, eso me parece a mí importante mencionarlo porque eso hace parte del análisis de ese caso.

Pero volviendo al tema general, yo creo que sí hay que darle una discusión grande y espero la intervención del Ministro que los Ministros que están aquí presentes porque hay que dar la discusión sobre lo que está pasando en Colombia esto es, el fenómeno de corrupción más grande diseminado porque es distribuido por municipios, pero es el fenómeno de corrupción más grande y, si no enfrentamos esto con política pública enfrentando las 388 cuáles son las falencias, etc., vamos a permitir que ese crecimiento siga siendo desordenado, en Bogotá, en La Sabana, en el país en todas partes, gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Le agradezco mucho al Ministro, mire allí hubo varias equivocaciones del Senador Galán, la primera dice de expansión urbana hay que precisar expansión para uso industrial, uso industrial aprobado en el 93, en el 2000 reiterado después en esa aclaración del POT.

Segundo el hecho generador de la plusvalía es, la inversión en el plan parcial que lo hizo el proyecto un plan parcial generosísimo es difícil encontrar en La Sabana un plan parcial con esa generosidad.

Tercero usted entra a descalificar el valor del metro en ese momento debe tener en cuenta que el auge de la propiedad inmobiliaria en el país y en La Sabana que el precio venía bien, venía bien deprimido, se da después cuando la confianza de todos los inversionistas el entusiasmo generado por las políticas del Gobierno nuestro, produjo ese incremento de precios.

Tercero, los hijos míos no son evasores, allí no ha habido escrituras por debajo de precios comerciales, al momento de la enajenación han pagado todos los impuestos Senador Galán, gracias señor Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Vivienda, Cuidad y Territorio, doctor Camilo Sánchez Ortega.

Palabras del señor Ministro de Vivienda, Cuidad y Territorio, doctor Camilo Sánchez Ortega.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, doctor Camilo Sánchez Ortega:

Muchas gracias, Presidente. Voy a tratar de ser lo más corto posible en esta intervención, saludar a todos los Congresistas y me siento muy feliz de volver a este mi recinto durante 23 años que estuve como Senador de la República.

Quiero decirle que este debate me parece fundamental para lo que se viene en la próxima legislatura; pensamos que es muy importante que se hagan algunas modificaciones a la Ley 388 del 97, de igual manera al Decreto Ley 3571 del 2011 para poderle dar dientes a este Ministerio, porque este Ministerio cumple una labor muy distinta a la que la gente cree. Nosotros no tenemos realmente los recursos ni la infraestructura necesaria para hacer el control a estos procesos del POT. En este instante yo le tengo que contar tenemos 30 funcionarios y el presupuesto para el seguimiento de los POT son 3.210 millones de pesos, así que lo que nosotros hacemos es primero respetar la autonomía de los municipios; si los municipios no nos piden el acompañamiento, nosotros no hacemos el acompañamiento, por eso es importante en esa modificación de la ley, que podemos hacerlo por derecho propio, que en algunos casos, como los que estamos mencionado en este caso, donde veamos debates como este, el Ministro del ramo pueda intervenir de manera efectiva y además invitar de manera permanente a los órganos de control, que en muchos casos no han cumplido con su labor.

Las Contralorías Departamentales parecen simplemente mudos compañeros en esos procesos, cuando deberían ser las personas más indicadas para hacer ese seguimiento, pero también tengo que contarles varias cosas que no conocen en este momento de todos los POT, todos estamos equivocados cuando hablamos del POT. Simplemente, el POT se denomina simplemente a los municipios que tienen más de 100.000 habitantes y que adicionalmente cumplen con unos requisitos para que se denominen POT, tenemos solamente 56 municipios en Colombia que tienen POT, 158 PBOT y 888 que tienen EOT, que son municipios menores de 30.000 habitantes; esa es una diferencia muy importante que se tiene que tener para la discusión que se tiene en el día de hoy, porque ahí también estamos encontrando algo trascendental en Colombia: que la mayoría de los municipios para tratar de cumplir sus requisitos lo que están comprando es un sellito que no corresponde a la huella digital que debería tener cada uno de los municipios; cada uno de los municipios debería tener un tratamiento indispensable y totalmente personalizado porque las condiciones son totalmente diferentes, y aquí lo que estamos viendo es que hay algunos funcionarios que están vendiendo los POT, por ejemplo, las grandes ciudades a los municipios pequeños, con los cual es como comprar un vestido

grande y entregárselo a una persona enana, eso es lo que nos está sucediendo en este momento con estos procesos.

Estamos encontrando adicionalmente que este plazo, como usted lo dice, doctor Galán, esto no es de Bogotá, esto no es Cundinamarca, esto es todo el país, y de este volteo de tierras que usted ha mencionado se dado cuenta mucha gente, pero es muy difícil que la gente denuncie porque se tiene que inculpar en esos procesos que se están dando.

Igualmente, quiero decirles que tenemos nosotros casos muy importantes, lo que encontramos en estos últimos 20 años, acabamos de sacar un libro de los 20 años del POT, que lo hicimos con la Universidad Nacional y encontramos muchas cosas que verdaderamente nos preocupan en este momento, por ejemplo, le voy a contar alguna anécdota trascendental: de los municipios que tiene en este momento el país, el 83% no ha actualizado el POT, el 83% de los municipios tienen ese rezago en este proceso, y uno de los que lo tienen en rezago es Bogotá, pero Bogotá, quiero decirlo también adicionalmente, que está haciendo un proceso totalmente distinto al que se había venido haciendo en muchos años.

Los POT se tienen que hacer con varios puntos fundamentales: el primero, tener en cuenta la movilidad, el hábitat, la seguridad, el medio ambiente, la ruralidad y la integración regional porque es que el impacto que tiene una ciudad como Bogotá sobre los municipios aledaños es trascendental y no se ha podido llegar a ningún Acuerdo por el peso específico que tiene la capital, y las decisiones que toman ellos van a ser de impactos muy duros para los municipios aledaños, por eso la Universidad Javeriana hizo en los días de la semana anterior en este proceso del POT donde se están adelantando Mesas que van a ayudar a que este sea un POT diferente al que se ha realizado en los últimos años. Que no se repitan los errores del alcalde Petro y de otras personas que tuvieron a mal no dejar crecer el desarrollo habitacional en Bogotá y esto llevó a cabo que se fueran a los municipios aledaños convirtiéndolos en dormitorios y haciéndoles un daño sin precedentes a estos municipios y también llevando a que muchos casos de corrupción se dieran, por eso se les abrió un boquete muy grande donde mucha demanda existía por tierra que no estaba calificada como urbana y que en un momento determinado lo volvieron de la noche a la mañana de rural a urbano.

Por eso aquí nosotros tenemos que decirles a todos los colombianos que el Ministerio sí tiene que modificarse y que en esa ley que usted está pensando hay que trabajar. Yo presenté en este Congreso el Estatuto Bogotá-Cundinamarca, lo presenté más de 5 veces y nunca pudo darse y por qué no se podía dar, porque hay una inequidad en el número de Representantes a la Cámara por Bogotá y el número de Representantes por el departamento de Cundinamarca, mientras que era

19, en Cundinamarca eran 7 y por consiguiente también se permitía por cuenta de todo el país que no se hiciera el debate y no se adelantara este debate tan importante para que no repitiéramos lo que tenemos en el día de hoy.

Tenemos hoy unos procesos importantes que se están dando, fíjense lo que se está haciendo en la parte de movilidad: en este Gobierno se dejaron los recursos necesarios para el Metro de Bogotá, pero simultáneamente logramos con el Gobierno 1.7 billones de pesos para el Regiotrans y hay un punto de encuentro entre Bogotá y Cundinamarca para que haya una integración con el occidente de la Sabana y para que podamos desarrollar el aeropuerto alterno dos va a ser uno de los polos de desarrollo de este departamento. Por eso tenemos que trabajar coordinadamente y esto se tiene que hacer a nivel nacional para evitar estos problemas tan grandes que se están dando en el territorio nacional.

Por eso, también le digo, doctor Galán, que tenemos que revisar lo que es el suelo de expansión, aquí tampoco se puede castigar a los municipios porque ha crecido la demanda de la tierra, es que eso no es falta, es que es necesario que crezcan los municipios, lo que tenemos es que castigar cuando los concejales y los alcaldes de manera desproporcionada estén dando privilegios particulares en cambio de premiar el beneficio general, que es lo que dice la Constitución y la ley. Ahí nosotros estamos en ese proceso y en eso es que trabaja el Ministerio; todos nosotros estamos llevando estos funcionarios para que hagan el estudio de los POT de cada uno de los municipios; es que es triste encontrar, por ejemplo, encontrar un municipio donde estamos hablando de plusvalía, plusvalía se da en Bogotá, pero que estemos hablando por ejemplo en Jerusalén, un pueblito que ni siquiera tenemos utilizado el casco urbano, pues no tiene presentación porque eso crea caos porque no está bien legislado y en ese caso específico muchas veces lo que se castiga es la posibilidad de desarrollo en los municipios pequeños que tienen el departamento y la Nación.

Quiero decirle adicionalmente que en el debate que ustedes nos solicitaron, una de las preguntas más importantes es cómo hemos disminuido el déficit habitacional en Colombia y quiero contarles una magnífica noticia del día de ayer: Colombia en el 2005 tenía un déficit habitacional del 12.6% y hoy quiero decirles que el proyecto del Presidente Santos cuando terminara el Gobierno era tener un déficit de 5.5, parecía un imposible. Pues en el día de ayer ya tenemos la cifra de 5.2, lo que demuestra que se ha hecho un esfuerzo gigantesco a través de los proyectos que se han hecho en estos últimos años; por ejemplo, 1.2 millones de subsidios, 1.2 pesos en subsidios para este año, donde vamos a tener más de 76.760 subsidios de vivienda para hogares que realmente lo necesitan, donde 20.000 van a ser para la clase media, de hogares de 104 millones de pesos a 344

millones de pesos, con lo cual estamos ayudando a ese déficit habitacional y mantener la economía vigente, decirles que también la vivienda de interés social, que parecía también una cosa loca cuando se ofrecieron 100.000 viviendas, dijeron que el Presidente Santos era un populista, quiero decirle que ya llevamos 133.000 viviendas gratis por parte del Ministerio de Vivienda, pero más aún a través de todos los ministerios 273.500 viviendas gratis, un ejemplo sin precedente a nivel mundial de una vivienda que parecía imposible, 94.000 son viviendas iniciadas por el Ministerio de Agricultura y 45.560 viviendas de Fondo de Adaptación y las 133.765 del Ministerio de Vivienda, que ha hecho de verdad la formación absoluta en este proceso.

Tengo también que decirles que teníamos nosotros una obligación de hacer acompañamiento para 170 municipios en el año 2017, las cuales hicimos y teníamos el compromiso de tener de llevar acabo ese acompañamiento (sin sonido).

Sí, gracias, Presidente, porque creo que es importante contarles este proceso y durante todo el Gobierno del Presidente Santos hemos intervenido en 541 municipios. Es importantísimo porque ese seguimiento es trascendental porque los mismos jefes de planeación y las mismas alcaldías no tienen ni siquiera los recursos para hacer estos proyectos y por eso caen en manos de los contratistas que les dicen que les dan el proyecto para que ellos tengan ese beneficio para venderles esas ventas de esos POT, de esos POT de cada una de las regiones colombianas.

Igualmente, quiero decirle que en el caso de vivienda y medio ambiente es fundamental tenerles claros que hay que prevenir los desastres y algo que no están haciendo nuestros POT en Colombia ese tramo fundamental, la prevención de desastres para los municipios. Encontramos en el estudio que estamos que hemos publicado lo que ya les decía: 83% de los municipios no han hecho la modificación del POT, eso significa que 916 municipios no han actualizado el POT, pero adicionalmente a esto hemos encontrado que 353 municipios localizan sus municipios en zonas de altos riesgos, 353 municipios, donde vive el 8% de la población colombiana; pero eso no es lo más importante, en la exposición encontramos 346 municipios, que corresponden al 23% de la población, que están en exposición moderada. Así que si usted suma ese 23 y ese 8%, ese 31% los colombianos que están en riesgo y que no han hecho nada en los POT para que podamos avanzar y evitar estos dolores de cabeza.

Por eso, doctor Galán, cuente con nosotros para que podamos desarrollar este proyecto que hagamos el estatuto Bogotá-Cundinamarca, que hagamos lo que se está haciendo en Bogotá. Yo quiero decirle que con el Ministro del Medio Ambiente hemos hecho un proceso importante en la planeación hacia el futuro. Estuve en el lanzamiento del proyecto de Lagos de Torca;

Bogotá está siendo un ejemplo en ese tema, van a ser 128.000 viviendas, de las cuales 50.000 van a ser vivienda VIS y DIC, y lo más importante de eso: se están haciendo ciudades dentro de las ciudades para que la gente no tenga que trasladarse a otro lado. Van a tener colegios, hospitales, centros culturales, deportivos y eso es lo que se tiene que copiar a nivel nacional para que se haga diferente.

Donde no van a pagar los municipios o recursos se hizo una PP privado para que de esa manera los recursos sean de particulares y el bienestar de hacer todas las vías y toda la infraestructura no le cueste a Bogotá, sino les cueste a los que van a sacar el beneficio porque esa es la manera de evitar que tengamos enriquecimiento excesivo por manejos desleales como los que se han visto en diferentes lugares. Simplemente, yo quería decirle que hemos tenido una gran oportunidad, que en el Ministerio hemos cumplido una cifra que no conocen los colombianos.

Hoy las cifras que llevamos de viviendas iniciadas en estos 8 años, quedándonos todavía 4 meses, es de 1.749.433 viviendas, un proceso que jamás ningún Gobierno había hecho ni cerquita y que en vivienda gratuita, como ya les dije, 273.499, eso sí tampoco tiene comparación con Gobierno alguno, demostrando que el déficit habitacional ha disminuido porque ha habido una política de Estado. Tenemos subsidios de 777.760 a la tasa que equivale a un billón doscientos mil para que la economía siga creciendo este año y, lo más importante, tenemos subsidio de Mi Casa Ya, que los invito a todos los departamentos y a todos los Senadores para que intensifiquen en su departamento esa de Mi Casa Ya, donde les estamos dando el 43% de los subsidios para que podamos hacer vivienda digna y podamos hacerla en territorio donde se cumplan los requisitos; hoy no se puede hacer vivienda del Gobierno donde no tengamos agua, luz y alcantarillado y estén metidos en el casco urbano, cosa que no hacía en anteriores Gobiernos, así que le agradezco, Presidente, felicito el debate y, lo más importante, que tengamos el trabajo de que el Ministerio tenga dientes para que podamos de verdad cuidar que el beneficio particular no prime sobre el general. Gracias, Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor Luis Gilberto Murillo.

Palabras del señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor Luis Gilberto Murillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor Luis Gilberto Murillo:

Muchas gracias, Presidente. Quisiera saludarlo a usted y a la honorable Mesa Directiva, a los honorables Senadores, Senadoras y obviamente

felicitar al señor Senador citante, el Senador Carlos Fernando Galán, por este debate tan oportuno. Obviamente, el ordenamiento territorial del país, de sus regiones y de los municipios es de las tareas más importantes que tenemos y en esas tareas, como lo decía el señor Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, estamos rezagados el 83% de los municipios, no actualizado su plan de ordenamiento territorial, y esto tiene inmensas implicaciones negativas, sobre todo para nuestras metas ambientales, y no las voy a mencionar todas, sino simplemente las que nos amenazan a todos, que es las que tienen que ver con los desafíos que tenemos en materia de mitigación y adaptación al cambio climático, y eso genera una serie de riesgos de origen natural y por eso el objetivo del Ordenamiento Territorial realmente es prevenir ese tipo de riesgo, pero también equilibrar y garantizar el derecho a un medio ambiente sano, a un ambiente sano, y si como lo decía el Senador Carlos Fernando Galán, usted construye unas viviendas en una zona que no es apta, que está en área de, por ejemplo, riesgo no mitigable, pues todas esas personas están exponiendo sus vidas; pero si también lo hace en una zona donde no tiene acceso a agua potable, eso también le está a usted disminuyendo su calidad de vida.

Pero también tiene otro componente que tiene que ver con la protección de recursos fundamentales para los centros urbanos y para las áreas a tanto municipios como ciudades, como regiones, y por eso nosotros desde el Ministerio de Ambiente y siguiendo algunas recomendaciones que nos había hecho ya el Senador Carlos Fernando Galán y el señor Presidente del Senado desde la Comisión de Ordenamiento Territorial, era que esto era un tema de mayor cuidado. Nosotros el año pasado expedimos unas orientaciones a todas las autoridades ambientales para que se hiciera una definición y actualización de las determinantes ambientales y su incorporación a los planes de Ordenamiento Territorial tanto municipal como distrital; nosotros expedimos estos lineamientos siguiendo esas observaciones de la Comisión de Ordenamiento Territorial y este Congreso; y en ese sentido hemos generado las herramientas, y en ese sentido varias corporaciones ya han actualizado esas determinantes ambientales en sus municipios. Se trata por ejemplo de Cornare en Antioquia, Corponariño, Cortolima, Corponor, la CDA, la CBC, Cardique, Corpoamazonia y otras.

Nosotros instamos obviamente a las corporaciones a que hagan esta actualización y este es un instrumento que realmente refleja lo que se debe hacer en materia de las determinantes ambientales; algunas son de carácter relacionado con la prevención y mitigación de riesgos generados por fenómenos naturales, y ya tenemos ejercicio de cuando no hace este tipo, no se definen este tipo de determinantes, pues ponemos en riesgo a la población. Hace poco estábamos con la comunidad de Mocoa precisamente revisando

los avances en la reconstrucción de Mocoa que se dio porque la Corporación revisó precisamente esos determinantes en lo que tenía que ver con proyección de riesgos naturales, estableció dónde se tenía riesgos no mitigables y aun con esa definición de dónde teníamos áreas con riesgos no mitigables en plan de Ordenamiento Territorial se incluyeron áreas que estaban precisamente en esas zonas de riesgos no mitigables, precisamente lo que usted está planteando hoy, Senador Galán, ahí pusimos a unas familias en riesgo y ese riesgo no mitigable se materializó con la catástrofe que nos llevó a más de 300 personas que perdieron sus vidas.

El otro componente es de conservación de los activos naturales, y allí hay unas determinantes ambientales supremamente importantes, y yo creo, Senador Galán y Senadores, que sí es importante revisar cómo se organizan Bogotá y la Sabana para poder diseñar su desarrollo regional y su desarrollo de la red de centros urbanos y allí crearle una institucionalidad porque los activos ambientales, las determinantes ambientales de Bogotá, se extienden por toda la Sabana; por ejemplo, los cerros orientales. Realmente es un corredor de cerros de la Sabana que hemos protegido, igualmente el río Bogotá y sus rondas hídricas; y si no tenemos esa institucionalidad que llegue a acuerdos de áreas metropolitanas y áreas de conurbación y áreas de desarrollo regional, pues vamos a generar una presión sobre otros municipios que llevan a este tipo de situaciones si no se sigue precisamente con los lineamientos que damos desde este Ministerio, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y en ese sentido nosotros hemos planteado precisamente en esta guía unos pasos que se deben seguir y que deben seguir las autoridades ambientales regionales para poder garantizar que estas determinantes ambientales se incorporen en los planes de ordenamiento territorial.

En primer lugar, los municipios están obligados a radicar sus propuestas de plan de ordenamiento territorial en la corporación; el alcalde municipal o distrital lo debe hacer en debido tiempo.

En segundo lugar, se hace una verificación de la información radicada por parte de la autoridad ambiental; una revisión con rigor, con rigor técnico que establezca que conservamos esos activos ambientales que son determinantes ambientales de ese municipio y si inicia un proceso de concertación que lo hace de manera independiente la autoridad ambiental para garantizar que se escucha a la comunidad, que se tienen en cuenta los criterios de la comunidad. Igualmente, estas determinantes ambientales una vez pasan ese filtro se socializan y la autoridad ambiental analiza de fondo los resultados de ese proceso de socialización. Hay reuniones temáticas, hay actas de concertación y por último se produce el acto de concertación entre la autoridad ambiental, regional y el municipio correspondiente; si no

hay acuerdo, obviamente esto sube al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Es un proceso muy claro, y el control y vigilancia de la aplicación de esos acuerdos lo debe hacer la autoridad ambiental regional CAR en este sentido, y por eso nosotros lo que estamos planteando es precisamente que esa verificación de los acuerdos que emanan de la concertación se dé con el debido rigor y allí tenemos varias recomendaciones que quisiera hacer en este sentido; primero, y vuelvo y reitero, el país requiere avanzar y sobre todo en lo que tiene que ver con Bogotá, la Sabana y todo el departamento de Cundinamarca en unos modelos de desarrollo regional y municipal que sean sostenibles.

La presión sobre el desarrollo urbano que se está dando no es una presión sana si no tenemos los planes de ordenamiento territorial actualizados; en segundo lugar, los Alcaldes deben asegurar que los modelos de ocupación de que están previstos en los planes de ordenamiento territorial incorporen criterios de sostenibilidad ambiental y desarrollo sostenible en el territorio. Así mismo, se requiere que los Alcaldes incorporen de manera adecuada todas las determinantes ambientales y de gestión del riesgo en sus planes de ordenamiento territorial, sobre todo en lo que tiene que ver con áreas protegidas, lo que tiene que ver con zonas de rondas hídricas, lo que tiene que ver con corrientes hídricas, lo que tiene que ver con zonas que se identifican como zonas de alto riesgo, y sobre todo asociado a fenómenos de inundaciones, avenidas torrenciales y remoción en masa; y así mismo las administraciones municipales deben solicitar a la autoridad ambiental el acompañamiento y la asistencia técnica debida porque por eso tenemos lineamientos específicos para este caso.

Así mismo, las CAR deben fortalecer el seguimiento y el control a este tipo de situaciones; lo que ha dicho el Senador Carlos Fernando Galán no propiamente debe generar el hecho unas respuestas muy concretas por parte de las corporaciones autónomas regionales, en este caso la CAR, y toda modificación que se haga al plan de ordenamiento territorial debe ser en concertación con la Corporación Autónoma Regional.

Nosotros vamos a seguir expidiendo este tipo de lineamientos y vamos a seguir prestando la asistencia técnica a las autoridades ambientales tanto urbanas como regionales para que se pueda cumplir con el mandato de la Ley 388 y el mandato de la Ley 399 y las que las reglamentan. Senador, eso era lo que quería manifestar. Señor Presidente, muchísimas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Éverth Bustamante García.

Palabras del honorable Senador Éverth Bustamante García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Éverth Bustamante García:

Gracias, señor Presidente. Lamento que en un tema de tanta importancia la intervención se reduzca en el tiempo a solo tres minutos, pero yo quisiera referirme a dos aspectos a los que no mencionó ni el citante ni el señor Ministro de Vivienda ni el señor Ministro de Medio Ambiente y el otro con el tema puntual del municipio de Funza, porque el debate en últimas se trasladó a aspectos casuísticos, que creo que no era la verdadera intención del debate, porque el problema es mucho más grave de lo que aquí se ha dicho.

En primer lugar, hay que señalar, y a eso no se refirió ni el citante ni el señor Ministro de Vivienda ni de Medio Ambiente, que el principal responsable del alto grado de corrupción con la modificación irregular de los planes de ordenamiento territorial es el Gobierno nacional. Mediante el artículo 91 de la Ley 1753 de 2015, el Plan Nacional de Desarrollo que adoptó el Gobierno de Juan Manuel Santos, se introdujo una modificación que facultó a todos los Alcaldes del país para que en el período constitucional 2016-2019 pudieran modificar el uso de los suelos de expansión y los suelos rurales de los municipios de Colombia y se incorporaran a los respectivos planes de ordenamiento sin la observancia del trámite previsto en el artículo 24 de la Ley 388 de 1998.

Se le dio la facultad sin que se pudieran adelantar los respectivos procedimientos de concertación con las comunidades, e incluso en ese artículo se estableció que en caso de que no lo aprobara el respectivo concejo municipal, el Alcalde mediante decreto podía expedir esas modificaciones al uso del suelo. Pregunto por qué el señor citante, el señor Ministro de Vivienda y el señor Ministro de Medio Ambiente no se refieren a lo que esto ha significado desde la puesta en vigencia de esta norma.

Pero el segundo, el señor citante cuando se refiere al señor Gobernador de Cundinamarca dice que lo apoyó el Partido Verde, pero no se refiere a que era el candidato de Cambio Radical y que había sido, lo mencionó el Alcalde de Funza, donde su Secretario, Jorge Machuca, pasó luego a ser el Gerente de la empresa de licores y el señor Nicolás García, que ahora es quien dirige en Cundinamarca la campaña de Cambio Radical, son los principales responsables de ese cobro irregular en la plusvalía en el municipio de Funza.

No sé por qué el señor citante, siendo este un caso realmente escandaloso, porque en el caso de Mosquera, como ya lo señaló el Presidente Uribe, se produjeron unos fallos judiciales que dejaron clara la situación; por qué en el caso de Funza, donde hay una diferencia de 460.000 millones y las coimas se cobraron por debajo de la mesa, por qué no se citó aquí al señor Gobernador

de Cundinamarca, por qué no se citaron a los actuales funcionarios, que son los responsables de esos cobros irregulares, con la plusvalía del municipio de Funza. Son inquietudes que la cortedad del tiempo no permite plantear a fondo, pero ahí hay una responsabilidad, primero del Gobierno al haber establecido un artículo que daba carta abierta a todos los Alcaldes del país para incorporar suelos de expansión y zonas rurales a los perímetros urbanos sin que se haya respondido por lo que ha sucedido en estos tres años en los 1.119 municipios del país. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, doctor Camilo Armando Sánchez Ortega:

Una réplica, porque me parece que es muy importante que los colombianos entiendan, cuando uno dice verdades a medias, esas verdades a medias causan mucho daño; para qué se permitió la modificación de la ley, para simplemente hacer vivienda de interés social y VIS, no se podía hacer ningún negocio para particulares, simplemente para ayudar a solucionar el plan y el déficit habitacional que tenía el país; se hizo por una sola vez, y simplemente se podía hacer para proyectos de vivienda de interés social de las personas que no tenían vivienda y que iban a ser viviendas gratuitas fundamentalmente. Entonces yo quiero que quede claro que ahí no es donde estaba la corrupción, ni abrimos la puerta para la corrupción; por el contrario, se solucionó el déficit habitacional donde, como ya les dije, tenemos hoy 5,2% déficit cuando era el doble y más cuando inició el Gobierno del Presidente Santos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable la Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias, Presidente. Solamente que el citante no hubiera abordado la importancia del tema de los planes de ordenamiento territorial, porque como miembro de la Comisión de Ordenamiento Territorial vemos claramente la importancia de contar con los POT para el buen uso del suelo, para reflejar las dinámicas poblacionales y para orientar el desarrollo socioeconómico y el bienestar de los ciudadanos. Si bien el 60% de los municipios del país son rurales, el 76% de la población colombiana vive en zonas urbanas; esto hace aún más importantes los POT; y qué vemos fundamentalmente, vemos que hoy el 52% de la población urbana está ubicada en zonas con un alto déficit hídrico, o sea que los Alcaldes y el Gobierno no se está preocupando de cómo se va a proveer el agua para las zonas urbanas.

El 48% de la población colombiana está en zona de alto riesgo de inundación y el 33% en zonas de alto riesgo de deslizamiento, y los POT deben preocuparse precisamente por la prevención y por la ubicación de las comunidades en zonas de bajo riesgo, y además de ello los POT tienen el gran reto de dirimir entre el proceso de urbanización con áreas protegidas y el crecimiento urbano; pero como el tema se centraba en Bogotá, no se dijo nada de los retos que tiene Bogotá; que Bogotá hoy está llegando a los 10 millones de personas, pero en el 2030 va a tener más de 12 millones de personas, y qué vemos, que sigue la dinámica migratoria, siguen las invasiones, sigue la compra informal de predio para desarrollo de autoconstrucción y sigue el desarrollo desordenado en muchas zonas del municipio.

Esto preocupa porque hoy tenemos que la gran mayoría de las ubicaciones de nuevas industrias, por lo que Bogotá no lo dejó claro, se están yendo a los municipios alrededor de Bogotá, a los municipios de la Sabana especialmente y esto está llevando entonces a una gran problemática de cómo se articula el desarrollo de Bogotá con los desarrollos de los municipios colindantes con la ciudad capital. Hoy Bogotá tiene un avalúo catastral de 445 billones de pesos, el del país es de mil cincuenta y cuatro billones de pesos, o sea que hoy estamos que el desarrollo de Bogotá es un desarrollo fundamental para revisar y para tener POT, y qué vimos, que en año 2013 en su momento el Alcalde Petro sacó por decreto el POT desconociendo el concepto del Concejo, que era negativo, que era negativo, y esto llevó a que luego lo inhabilitara por 12 meses la Procuraduría por haber violado la norma en ese sentido.

Pero además de ello aquí se habló fundamentalmente de unos casos específicos con nombre propio, básicamente para poner sobre el banquillo que fue lo que se dio al Presidente Uribe y su familia. Pero aquí otro tema que yo pregunto, aquí, me pregunto, por ejemplo, los casos del cambio de uso en las ciudades, ya no solo en las zonas urbanas, y yo aquí traigo los casos de mi ciudad natal de Sincelejo, donde a los predios la Secretaría de Hacienda les cambiaron el estrato y la destinación, y con ello lograron reducir, óigase bien, de un predio de 611 millones que debían pagar por predial a 76 millones y otro de 311 millones que debían haber pagado a 36 millones. O sea, aquí el real problema está en la discrecionalidad en la Secretaría de Hacienda Municipal, de poder modificar los estratos y los destinos sin que haya o sin que medie ningún tipo de control.

Esto lo puse yo, lo denuncié también el año pasado ante los órganos de control; y finalmente hay un tema que me llama la atención, aquí dijo el señor citante sobre algunos predios que habían pasado por (cortan sonido).

No, Presidente, ya para cerrar entonces sí es muy importante que se tome en consideración el

reto que se tiene por parte de los municipios, de actualizar los planes de ordenamiento territorial y de los concejos de asumir esa responsabilidad y que el tema corrupción en los POT está hoy dentro de la Secretaría de Hacienda, que están manejando discrecionalmente mucho de los predios urbanos sin siquiera que medie algún tipo de control. Yo dejaría ahí, señor Presidente, por lo corto del tiempo que me dieron. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

Palabras del honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

Presidente, muchas gracias. Yo traía, Presidente, un tema. Como aquí se habló de casos puntuales relacionados especialmente “con la manipulación del suelo” y del uso del suelo, yo traía varios casos, voy a dejar uno simplemente enunciado.

En mi departamento del Huila se construyó la Central Hidroeléctrica del Quimbo, el Embalse del Quimbo; resulta que ese embalse afecta a seis municipios; mire lo aberrante, los seis alcaldes de la época anteriores a los actuales firmaron un acuerdo, el Quimbo lo construyó la Multinacional Emgesa y firmaron un Acuerdo el cual decía en uno de sus puntos Emgesa, S. A., financiará y contratará los estudios para las modificaciones a los planes de ordenamiento territorial de los municipios dentro de la zona de influencia del proyecto. Entonces le entregan a la empresa que va a modificar totalmente el uso del suelo la contratación o, mejor, para que ella contrate los planes de ordenamiento de los respectivos municipios; desde luego, la empresa contrata a una consultora de allá de la región, y miren lo que ocurrió. Entregaron los proyectos, los estudios de los seis municipios todos iguales; fue simplemente copiaron, pegaron y todos son iguales; los proyectos obviamente han sido devueltos en infinidad de veces, 12 veces por ejemplo en el caso de mi municipio, que es Garzón, lo devuelve la autoridad ambiental, luego no se ha podido implementar lo que contrató la empresa, pero lo más curioso en los proyectos: no contemplan que se iba a construir una represa que ya está construida, es decir, copiaron quién sabe de qué municipio de otro departamento el proyecto para adoptarlo allá.

De manera que eso dejo simplemente enunciado; en un posterior debate ampliaremos esto, porque es que a mí me causa curiosidad lo siguiente, Presidente: aquí se habla de corrupción, se habla, y lamento que se haya ausentado de la sesión, con una sesión entre otras cosas con un quórum demasiado pobre, lástima que las cámaras no tomaran toda la Plenaria de este Senado, aquí está la bancada del Centro Democrático y algunos otros Senadores de otras bancadas.

Digo lástima que se haya retirado el Senador Robledo, quien habló de los temas de corrupción aquí, puntualizando en algo que dice él que hizo un debate en anteriores legislatura, y no habla el Senador Robledo de, por ejemplo, el líder de quien se presenta hoy ante el país, el candidato Sergio Fajardo se presenta hoy ante al país como el candidato anticorrupción y resulta que relacionado solamente con este tema; el candidato Fajardo modificó, cuando fue Alcalde de Medellín, el Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín y amplió la densificación del suelo por ejemplo en El Poblado. ¿Dónde están qué? Los intereses de su familia, las empresas familiares de Sergio Fajardo están allí y resulta que, entre otras cosas, la Contraloría decretó medida cautelar de embargo de varios inmuebles o predios en Medellín y entre otros dos del doctor Fajardo ¿y saben por qué?, por impuestos urbanísticos, tributarios, y no tributarios; ese es un debate que se debe dar.

Le termino en uno. Presidente, entonces cuando uno vaya a hablar de anticorrupción, que se mire por dentro, que se mire en el espejo y este debate me dio la idea el Senador Robledo de que lo vamos a dar, si no hay la oportunidad aquí, ante la opinión pública de muchas cosas de corrupción que se le señalan al candidato anticorrupción Sergio Fajardo. Gracias, Presidente.

CONSTANCIA

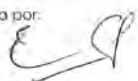
En reiteradas oportunidades he venido denunciando la acción criminal de los llamados grupos 'disidentes' de las Farc en los departamentos del Huila y Caquetá, que por medio de amenazas extorsionan a ganaderos, comerciantes y transportadores de la región.

Advertencias confirmadas con la denuncia realizada por la directora del Comité de Ganaderos del Huila, Luceny Muñoz, el pasado 4 de abril, en la que revela que ganaderos de los municipios de Algeciras, Tello y Colombia, están recibiendo llamadas extorsivas por parte de integrantes de grupos residuales de las Farc: del frente 17 Angelina Godoy y la columna Teófilo Forero.

Ante esta grave situación, hago un llamado al Gobierno Nacional para que se pronuncie al respecto y ofrezca una solución real y efectiva, a ganaderos y a los habitantes de estos municipios de los departamentos de Huila y Caquetá que afrontan esta problemática.

Bogotá D.C., 10 de abril de 2018

Presentado por:


Ernesto Macías Tovar
Senador de la República.


10 ABR 2018

La Presidencia concede el uso de la palabra la honorable Senadora Susana Correa Borrero.

Palabras de la honorable Senadora Susana Correa Borrero.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senadora Susana Correa Borrero:

Gracias señor Presidente, este debate realmente no parece de Planes de Ordenamiento Territorial Senador Galán, parece más como de plusvalía, lástima buscar concentrarse en casos con fines electoreros cuando hay temas graves de fondo realmente en toda Colombia, y no solamente en

la zona que usted describe, y le voy a dar algunos puntos de lo que vemos en Colombia.

886 municipios requieren actualización de los POT y ningún departamento tiene POT en Colombia, el 60% de los POT presentaron deficiencias en materia de visión política y estrategias generales, ningún POT reguló uso en el suelo suburbano, 3% de los POT plantearon un modelo territorial pero totalmente deficiente, solamente el 1% consideró determinantes regionales, el 32% de los POT definió el perímetro del suelo urbano sin ni siquiera considerar la provisión de los servicios públicos; el 34% definió suelos de expansión sin establecer restricciones de uso ni densidad, ni garantía tampoco de servicios públicos, solo el 19% de los POT identificaron y categorizaron algunas amenazas; el 52% determinó deficiente los suelos de protección; el 56% presentó deficiencia en el componte rural y el 52% en la definición de áreas de conservación y protección de los recursos naturales; el 57% presentó deficiencia en la definición de áreas de producción tanto agropecuaria, como forestal y como minera.

Todos los POT deben prohibir que poblaciones se publiquen en zonas riesgos, sin embargo, no se tiene actualizado más del 90% de los municipios del país, 12 millones de los colombianos están en riesgo por amenaza de inundación y eso lo tiene que dar los POT, y tampoco lo tienen; según la Fiscalía, en mil municipios de Colombia se han presentado malos manejos de los POT, y la Procuraduría adelanta más de 800 investigaciones por irregularidades, según el DNP, por cuenta de malas decisiones urbanísticas, el 52.5% de los habitantes ciudadanos del país viven en áreas de poca agua y ya alguien lo había dicho; el 60% de los municipios definió inadecuadamente su perímetro urbano y el 61% está erróneamente delimitado.

Quiero resaltar dos cosas, la primera es la Sesión Quinta del Consejo Estado, en sentencia del 22 de marzo de 2018, ordenó que en adelante las Corporaciones Autónomas Regionales tienen que darle el visto bueno a la creación de los Planes de Ordenamiento Territorial, y el último punto con que quiero cerrar es, quiero recordar la propuesta del gobierno de Iván Duque, los cambios de uso del suelo en los POT, serán solo posibles bajo inspección pública, rigurosa; de manera que no sean para beneficiar ni amigos ni familiares, y mucho menos a cambio de favores. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive.

Palabras del honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive:

Muchas gracias Presidente. Presidente, primero felicitar al señor citante, queda

evidenciada la manera precisa como opera esa manipulación de los POT a nivel nacional, lo que requiere intervención inmediata del Congreso de la República; esa manipulación de los POT lo que lleva es a un detrimento patrimonial, un crecimiento desordenado, como lo dijeron acá, corrupción, involucrando a entidades del Estado, ciudadanos particulares, para generar licencias fraudulentas.

Yo quiero hablar del caso de Cartagena, si en Cartagena se hiciera también un reinado de la manipulación del POT, creo que Cartagena se llevaría también esa corona, es triste recordar el lamentable episodio del edificio Blas de Lezo, donde murieron 21 víctimas; hoy en la ciudad hay un buen número de edificios que están en riesgo también por causa precisamente de esta manipulación en los POT, a tal punto que en Cartagena se habla y la gente conoce que hay una curaduría fantasma que expide estas licencias, pero aquí lo delicado, honorables Senadores y colombianos, Senador citante, es que aquí se está jugando con la buena fe y con la vida de los colombianos que aspiran a tener su vivienda, eso hay que controlarlo y generarle seguridad a los ciudadanos que de buena fe pretenden adquirir un vivienda en este país. Toleramos pues las propuestas que hacen en sentido de crear organismos de control, veeduría ciudadana, que fortalecer por ejemplo los Consejos Territoriales de Planeación, donde se involucre a la ciudadanía y puedan ejercer también ese control ciudadano.

Quiero que el Senador citante pueda allegar a este expediente del debate una denuncia que hacen precisamente desde el Consejo Territorial Planeación, en el municipio de Turbaco, que es el vecino ahí de Cartagena, donde se ha trasladado pues la corrupción, básicamente en tres puntos, no la voy a leer completamente, pero sí quiero recalcar aquí que en Turbaco, señor Ministro de Vivienda, que usted es muy amigo de la ciudad de Cartagena, y por eso quiero allegarle esta denuncia, en Turbaco hay canterización incontrolada, hay un proceso de explotación extractiva de piedras para aprovechar la caliza, se está depredando el medio ambiente allí, no se sabe con exactitud cuántas canteras existen, y lo peor, qué beneficio genera al municipio, hay un impacto inmenso.

El urbanismo incontrolado y desordenado hace que a lo largo de la carretera que comunica a Turbaco con Cartagena se encuentren anuncios ofreciendo urbanizaciones, lotes campestres, apartamentos en edificios (cortan sonido). Hace que se promoció ese tipo de urbanizaciones, cuando Turbaco no tiene ni agua potable, ni alcantarillado, se construyen piscinas sanitarias, se desbordan vaciando por las calles de las urbanizaciones las heces fecales, en fin.

Y como tercer punto, lo más lamentable y lo más triste es que Turbaco tiene fuentes hídricas, eso es paradójico; Turbaco provee de agua a Cartagena y no tiene agua potable, no tiene un acueducto, sin embargo, sí se están contaminando

estás fuentes hídricas de manera indiscriminadas, por urbanistas y ciudadanos del común; en este momento hay urbanizaciones, como la de Santana y Bonanza, que están vertiendo sus aguas residuales sin tratamiento alguno a las fuentes señaladas. Por eso pedimos una intervención inmediata de los organismos de control en el municipio de Turbaco, porque lo triste aquí es que hacen las denuncias, salen las autoridades a decir que cancelan las licencias, que las suspenden, pasa el escándalo y nuevamente reactivan las licencias, generando toda esta problemática y, repito, hay que garantizar y preservar la vida de los colombianos, especialmente los que están aspirando a una vivienda digna. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante a la Cámara José Edilberto Caicedo Sastoque.

Palabras del honorable Representante a la Cámara José Edilberto Caicedo Sastoque.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Representante a la Cámara José Edilberto Caicedo Sastoque:

Muchas gracias señor Presidente. Bueno, muy brevemente en el tiempo que han..., es mi territorio Senador y pues no me puedo dejar de pronunciar frente a este tema, fui Alcalde de Zipaquirá en el período 2004, 2007; el país sabe que fui elegido el mejor alcalde del país en mi categoría por mi trabajo y mi responsabilidad con la ciudad. Creo, por supuesto, hay que celebrar su interés de que en este proceso de desarrollo de la Sabana haya transparencia y claridad y responsabilidad en las decisiones, por eso creo, en primer lugar debo decir que es pertinente y legítimo que se puedan denunciar actos ilegales o de corrupción alrededor de los POT en la Sabana de Bogotá, alrededor del famoso volteo de tierras; que se hagan las investigaciones y que se castigue severamente a quienes sean responsables de corrupción en estos temas, o también se absuelvan y se pueda saber ante la opinión pública cuando las investigaciones no llevan finalmente a acusaciones o a condenas a los mandatarios o a los dirigentes de la Sabana.

Que se garantice, por supuesto, que no se estigmatice a la Sabana de Bogotá, que es lo que he percibido un poco, que ha logrado su tono en el que usted ha abordado el tema, sin dejar de ser por supuesto muy importante. Yo inclusive he sostenido desde mi profesión ambiental, que la Sabana de Bogotá se ha despachado de manera irresponsable, un ecosistema estratégico que es el jardín de Bogotá, que es un espacio ambiental vital para la capital de la República, que debe mirar con cuidado y con prontitud la posibilidad de, junto con la CAR, de que esos Planes de Ordenamiento Territorial sean lo suficientemente cuidadosos para que no terminen colapsando a la Sabana de Bogotá.

Yo creo que Bogotá es responsable también de lo que ha pasado, Bogotá cerró las puertas a la

industria, ya lo dijo el Senador Milton Rodríguez; cerró las puertas a la vivienda, se rezagó en oferta de vivienda y, por supuesto, que la Sabana se convirtió en el entorno perfecto para resolver lo que Bogotá no fue capaz de resolver y no ha sido capaz de resolver; eso lo tiene que entender Bogotá. No podemos estigmatizar la oportunidad de que mucha gente que no tenía cómo vivir dignamente en Bogotá, se fue hacia la Sabana, hay que hacer las cosas bien, pero en la oferta ambiental y la oferta de vivienda que pueda dar Sabana, pues hay que desarrollarla, buscando que el desarrollo sostenible sea la prioridad, y que haya un ingreso económico importante para los municipios de la Sabana.

Sin embargo, hay temas como la Ley 1151 de 2007, que es la ley de macroyectos de vivienda, de una vez mandó 150 mil viviendas a Soacha en dos años, sin agua, sin equipamiento urbano, sin colegios, sin hospitales, sin vías de conectividad con Transmilenio, sin diseño adecuado de Transmilenio; eso que el Alcalde Peñalosa, a quien usted muchas veces defiende mi querido Senador, le parece un hueso Soacha y pide que no solamente le den el hueso, qué tal la actitud del Alcalde de Bogotá como habla; no solamente me den el hueso, la relación de una integración regional con la Sabana no se puede hacer en el gobierno de Peñalosa, porque tiene una posición dominante, atrevida, avasalladora con los municipios de la Sabana, creyendo que él puede imponer su criterio, y usted le está haciendo un favor.

Yo quiero escucharlo a usted doctor Galán, hablar con la misma vehemencia del impacto que genera en Chía o en la Sabana de Bogotá las 650 mil soluciones de vivienda que quiere meter Peñalosa aquí al norte, claro que, claro que ahí hay colegios, y claro ahí hay bodegas, y claro ahí hay cementerios; como en la Sabana, también hay empresas, y también hay una cantidad de desarrollo urbanísticos y también hay vivienda de interés social, usted no puede mirar con una lupa la Sabana de Bogotá, y con otra lupa la reserva abanderada. Solamente, Senador, quiero ver también su posición ahí, ahí voy a mirar su objetividad técnica frente a lo que está pasando en la Sabana con este tema de la reserva Van der Hammen; porque técnicamente tengo claridad en lo que puede pasar ahí y en impacto ambiental que puede generar la urbanización de un escenario ambiental de prioridad para el norte de Bogotá, como es la reserva Van der Hammen. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:

Gracias Presidente, yo quiero felicitar, era un debate largamente esperado el del Senador Carlos

Fernando Galán sobre este tema, que sin duda es posiblemente uno de los peores y más evidentes casos de corrupción que haya en Colombia, y digo “evidentes” porque el cambio de los usos del suelo, la urbanización indiscriminada y el enriquecimiento de concejales y alcaldes que salen con propiedades que, obviamente, no se pueden justificar en lo mínimo contra su salario, no se pueden esconder ni las propiedades de los alcaldes y concejales, ni los cambios arbitrarios en el uso del suelo; como no se puede esconder tampoco, y por eso lo ha mostrado muy rigurosamente el Senador Galán, que no solamente cambian las normas de uso del suelo, lo cual debería tener un debate más democrático.

Pero digamos que, en gracia de discusión, Senador Galán, pueda que en los cambios poblacionales, socioeconómicos, el agotamiento de tierra y de ciertos usos del suelo en una ciudad como Bogotá generen una presión inimitable en los municipios vecinos para hacer esos ajustes en sus normas de Ordenamiento Territorial; lo que tiene ninguna justificación y es sin duda como usted lo ha presentado aquí, y estoy segura que seguramente ya lo ha presentado en los diferentes organismos de control y judiciales, es que ese cambio así se hubiera dado por la presión socioeconómica, etc., no se haya reflejado en las finanzas de los municipios, en su recaudo de predial y de plusvalía.

Es que el mayor del suelo por cambios normativos, o por cambios socioeconómicos en el territorio, no son para que se lo embolsillen los hijos de nadie; sino para que lo paguen, ese mayor valor del suelo, que no es responsabilidad de la inversión de un empresario, ni de la genialidad de un constructor, sino que es un mayor valor que producimos todos, con nuestra actividad diaria cotidiana, nuestra movilidad, nuestra demanda de empleo de vivienda; por lo menos la mitad de ese valor debe revertirse a la comunidad que fue la que lo generó, no tienen la menor justificación y obviamente que es un detrimento patrimonial, por el que deberían estar en la cárcel todos sin excepción, los que no han cobrado el valor de predial y de plusvalía que es un cambio en el uso del suelo generaba. Esa es la prueba reina Senador Galán y yo me ofrezco a acompañarlo en lo que usted considere, para presionar cueste lo que nos cueste, hasta que terminen metiendo presos a todos; porque obviamente es una vagabundería, entre eso, el mayor incremento patrimonial y de propiedades de los concejales y de los alcaldes, ahí no hay escapatoria Senador.

Segundo, gracias Presidente, aunque yo lamento, estamos muy poquitos aquí, yo creo, quienes sí nos interesó el debate, deberíamos tener oportunidad de intervenir con más rigor y con más tiempo, pero quisiera decir también que en parte, como lo señaló el Ministro de Vivienda y el Senador Galán, aquí tenemos que tomar unas medidas estructurales, aquí es obvio que hay que estructurar las áreas metropolitanas, no solamente

en Bogotá y en la Sabana de Bogotá, sino en las ocho áreas metropolitanas que hay, y que esa tiene que ser, Senador Galán, una unidad territorial obvia para Colombia. Colombia tiene en la vida, de verdad, o áreas metropolitanas, o municipios intermedios y rurales dispersos, que deberían reorganizarse en sus regiones o algo por el estilo, donde ese Ordenamiento Territorial se pueda hacer de manera lógica, para prestar servicios adecuados y este Congreso debería tomar cartas en el asunto; yo sé que aquí los temas de Ordenamiento Territorial, plusvalía y predial son competencia de los municipios, pero digámonos la verdad, en parte, toda está vagabundería ocurre porque le estamos pidiendo peras al olmo, le estamos pidiendo a las entidades < cortan sonido >.

Presidente, yo le pediría, prefiero gastarme los 30 segundos, como usted verá quedamos muy poquitos en el recinto que nos interese este debate, yo le agradecería si me regala dos o tres minutos más para cerrar mi intervención, yo sé Presidente, lo digo es por los que quedamos en el recinto, que no somos muchos.

Les digo, hay que reorganizar el ordenamiento territorial colombiano para conformar las áreas metropolitanas y es obvio que los concejos municipales siempre van a tener el mayor conflicto de interés para establecer esos cobros y recaudos, porque ellos son o propietarios del suelo o los que definen el uso, o los que se podrían enriquecer; una cosa que podría hacer este Congreso para ayudar es fijar una norma, crear las áreas metropolitanas, darles competencias y establecer unos mínimos automáticos; uso del suelo 50% de plusvalía, o no se expide la licencia de construcción, punto, es regla general, no deberíamos depender de cada concejo, ni de cada alcalde, si desde aquí estableciéramos unas reglas generales por anticipados, creo que colaboraríamos a que este foco de corrupción no se haga.

Y, tercero, yo sí creo que hay que investigar también si esto va a ocurrir en la ciudad de Bogotá, todo eso que usted señaló, Senador Galán, es un jueguito de niños comparado con el volteo de tierras, que puede terminar configurando la urbanización de la reserva Van der Hammen. Dejemos la discusión ambiental a un lado por un momento; por un momento y preguntémosnos si, y creo que ese es un debate que hay que incorporar aquí con el mismo rigor, si eso no va a terminar siendo también un volteo de tierras y un negociado, para beneficiar a unos cuantos sin que paguen, lo que realmente corresponde, el mayor predial y en plusvalía para la ciudad, es algo sobre lo que tenemos que tener los ojos también puestos. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Ramos Maya.

Palabras del honorable Senador Alfredo Ramos Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Ramos Maya:

Muchas gracias, señor Presidente, no me puedo quedar yo sin hablar de una problemática también generalizada en Antioquia, departamento del cual soy oriundo. Quiero tocar tres municipios puntuales, con tres dificultades que creo son ejemplo de lo que no debe ser el Ordenamiento Territorial en Colombia, voy a hablar de tres muy puntuales, con casos específicos y nombres propios. Sabaneta, Antioquia, durante la administración del 2011 a 2015, que vemos con unos resultados supremamente preocupantes, el crecimiento de licencias entregadas para viviendas; voy a poner solo los números para que se entienda.

Sabaneta tiene, según el DANE, 50 mil habitantes, de acuerdo con los servicios públicos de Empresas Públicas de Medellín, haya 25 mil hogares se estima aproximadamente unos 25 hogares, unos 80 habitantes un poco más; se entregaron del 2011 al 2015, 17.088 licencias de vivienda, eso indicaría de que el municipio crecería, teóricamente con eso más, casi un 70% en viviendas, eso sería un imposible, pero con unos datos mucho más graves, señor Presidente, de las 17.088 licencias entregadas, 4.946 se entregaron en los últimos dos meses del Gobierno saliente en el año 2015; el 30% de las licencias entregadas en Sabaneta se hicieron después de haber perdido las elecciones, el gobierno que estaba salido; ese es el primer caso vemos.

Segundo, Rionegro, Antioquia, entre el año 2011 y 2015, uno de los municipios que ha crecido más y se ha intensificado más en los últimos años en Antioquia, hay unas muchas denuncias, del problema de Planeación; allá en la oficina de Planeación, con muchas historias de cómo se exigía dinero a muchas personas para adelantar trámites. Pero voy a decir dos temas muy específicos, la primera: Planeación de Rionegro entre el año 2011 y 2015, a través de circulares, no a través del Plan de Ordenamiento Territorial, ni el concejo autorizaba anexar suelos rurales como suelos urbanos; lo hicieron a través de circulares y se llegó, incluso, a generar permisos para si uno lo extrapola a 2.000 viviendas por hectárea, llegan a existir extrapoladas en el municipio de Rionegro, Antioquia.

Y el otro caso es el de Medellín, específicamente la Comuna 14 de El Poblado; el Plan de Ordenamiento Territorial del año 2006, en la administración del 2004 al 2007, de un flamante candidato presidencial, densificó de una manera increíble la comuna de El Poblado en Antioquia, allá se permitió la construcción (cortan sonido). En El Poblado en Medellín se permitió de una manera enorme, el crecimiento y reitero densificación, a través de la autorización de la construcción de edificios muy altos en ladera, con lo que ya sucedió y Colombia vio la tragedia, de lo que sucede en esas laderas de El Poblado, sin vías y posteriormente se derramó un valorización altísima, de las cuales

inclusive la propia familia del flamante Alcalde, exalcalde que estamos hablando, se benefició del no derrame de valorización teniendo propiedades en El Poblado, sin espacio público y en general, generando hoy un problema de movilidad y de contaminación, como en muy pocas ciudades en Colombia viven.

Así que señor Presidente los casos de Sabaneta, Rionegro y El Poblado en Medellín con tres malas administraciones demuestran (cortan sonido).

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Juan Manuel Galán Pachón.

Palabras del honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Muchas gracias, Presidente, quiero en primer lugar pues celebrar la realización de este debate, la presentación que ha hecho el citante, muy esperada, muy preparada durante mucho tiempo con mucho rigor, con mucha seriedad.

Simplemente Presidente quería mencionar, como este debate también pone en relieve, pone al descubierto la importancia de construir un nuevo Sistema de Ordenamiento Territorial en Colombia, un Sistema de Ordenamiento Territorial donde realmente las regiones, los departamentos, los municipios tengan mucha más capacidad de definir su destino, tengan los instrumentos, las herramientas que no han tenido para trazar ese destino y lamentablemente la descentralización en Colombia se ha dado de una manera desordenada, de una manera injusta para las regiones. La génesis de esa descentralización tal vez la podemos remontar a Ley 12 de 1986, que fue la primera ley, Senador Baena, que transfirió recursos del impuesto a las ventas de la nación a los municipios.

Mi padre fue uno de los principales promotores y autores de esa legislación en su momento, pero no hubo en estos años la preocupación de fortalecer institucionalmente a los entes territoriales, para administrar esa descentralización, para administrar esos recursos y buena parte de estos problemas de corrupción que se han puesto al descubierto el día de hoy, con el volteo de tierras y con los cambios en los Planes de Ordenamiento Territorial se deben a esa profunda debilidad institucional que tienen los entes territoriales para afrontar los retos de la descentralización y del Ordenamiento Territorial, y esos retos van creciendo, van en aumento, el cambio climático solamente las olas invernales, las sequías son temas para los cuales las regiones, los municipios están pobremente preparados, pobremente capacitados, pobremente dotados para enfrentar este tipo de retos; y yo creo que Colombia tiene que aprender, como lo decía el citante, a trazar una planeación y un horizonte de largo plazo, mucho más allá de los 12 años que nos mencionaba que es el largo plazo en Colombia.

Es curioso, aquí muchos Senadores, muchos congresistas probablemente han tenido la oportunidad de visitar China. En China cuando uno visita alguna municipalidad, lo primero que le muestran es una maqueta de la visión que tienen de ciudad, de planeación de ordenamiento territorial, el tiempo cómo lo proyectan, realmente a mediano y largo plazo, y cómo estructuran y construyen todo ese proceso, y eso nos falta acá en Colombia, Presidente, y yo creo que este debate también es la oportunidad de hacer una reflexión sobre eso, sobre cuál es el Sistema de Ordenamiento Territorial que Colombia necesita y requiere en el siglo veintiuno para enfrentar muchos retos, el primero de ellos y el más grave, el medio ambiente, y los retos del cambio climático y lamento y me parece vergonzoso, Presidente, que esta plenaria esté desierta, realmente ausencia total frente a un tema tan importante, tan definitivo para el país, como es este de los Planes de Ordenamiento.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Gracias, señor Presidente. Habría querido intervenir en esta plenaria sobre lo que ha pasado con los prediales, explicar qué ha hecho el Centro Democrático en diferentes partes del país, buscando cómo se superan estos hechos de corrupción, pero las circunstancias me obligan a referirme a este caso particular. Como quedó dicho el cambio del uso del suelo en el año 2000, dos años antes de la llegada de mi Gobierno, fue la base para liquidar la plusvalía; una cosa es lo que valía un terreno en el 2000, otra cosa lo que valía después de hechas todas las obras; ¿cuándo se cobra esa plusvalía?, cuando se dan las licencias de construcción. Las licencias de construcción qué requieren como antecedentes, como precedentes, la realización de las obras de plan parcial, la dotación, por supuesto aparece esa liquidación; liquidan 693 millones de pesos, 643.919.230, el 30% es 193.175.696 y descuenta allí, la estación de bombeo de agua que era parte del sistema matriz de servicios públicos, carga del municipio asumida por la zona franca.

Dos sentencias han dicho que estuvo ajustado a la moral pública, a la ley, que no hubo favorecimiento de mis hijos, que mis funcionarios no incurrieron en ningún acto de favorecimiento a mis hijos, entonces si no están de acuerdo con el monto de esa plusvalía que se tazó, otra cosa dicen las sentencias y le ruego reencontrarse al año 2000 que fue año cuando se hizo ese cambio de uso de suelo, y comparan ustedes el valor de ese avalúo con el Parque Industrial Montana; por favor, cómo comparan terreno en bruto con un parque industrial desarrollado, lo que deberían comparar es en cuánto está el predial del uno hoy, y en cuánto está el predial del otro. Pero además aquí no hay enriquecimiento ilícito; porque lo que no se paga en la plusvalía, lo tiene que pagar después en la renta, en predial, o en la valorización, y allí no hay evasión, entonces la plusvalía no tiene por qué recoger ese auge del valor comercial de

la tierra; la valorización, el predial y el impuesto de renta al momento de enajenaciones sí, o sea que tampoco hubo enriquecimiento ilícito, señor Presidente. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

Presidente, es que aquí se dijo el quórum que faltaban la totalidad de los partidos, quiero decirle Presidente con el respeto que me merece el señor Secretario General, que en este momento asistimos a esta plenaria 24 Senadores, 17 del Centro Democrático de los 19, porque quiero recordar que el doctor Iván Duque no está, de manera que quería dejar esa constancia; el Centro Democrático casi en su totalidad y hay 24 Senadores, es decir no hay ni siquiera quórum deliberatorio. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante Carlos Fernando Galán Pachón.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón:

Gracias, Presidente, bueno, para concluir, no, primero quiero referirme a lo que ha mencionado el Senador Uribe y simplemente decir un par de cosas; uno, y oí Senador que usted mencionó que la plusvalía se genera por las inversiones que se hacen en un predio, eso no es así, la plusvalía es el efecto del cambio del uso del suelo por norma, o del cambio del índice de ocupación. La Ley 388 en su artículo 74 lo estipula claramente, son 3 casos por los cuales se genera la plusvalía. Dice:

1. La incorporación de suelo rural a suelo de expansión urbana o la consideración de parte del suelo rural como suburbano.
2. El establecimiento o modificación del régimen o la zonificación de usos del suelo.
3. La autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación, bien sea elevando el índice de ocupación o el índice de construcción, o ambos a la vez.

No tiene nada que ver con hacer una inversión en el predio; cuando uno hace una inversión en predio es una valorización, y eso se capta por el valor catastral del predio, cuando hacen la valoración catastral, es una cosa la plusvalía, y otra cosa la valorización; son dos cosas distintas, la plusvalía se genera por el cambio del uso, por el índice de edificabilidad y la valorización es cuando aumenta el valor del predio por inversiones que se hacen, distinto, y hay que pagar las dos; uno no puede decir, bueno no se pagó la plusvalía, pero se va a pagar la valorización, no, porque son dos cosas distintas, son dos hechos digamos que generan cada uno de los casos distintos, y en este caso pues repito, el hecho, la base jurídica de esa resolución que definió la plusvalía para ese predio, cita el acuerdo del 2006, no el del 2001 y en todo

caso sea el del 2000, sea 2001, sea cualquiera, ese predio tenía que pagar valorización, perdón me equivoqué pagar plusvalía, tenía que pagar plusvalía, se pagó 56 millones de pesos; sí señor, 56 millones de pesos, usted me puede dar cifra exacta, pero la cifra que está en la resolución habla de 56 millones de pesos y el avalúo que se utilizó era un avalúo que mencionaba suelo rural.

Yo le pregunto, Representante, cuando se hace plusvalía ¿se toma en cuenta el avalúo del predio rural, o del nuevo valor del predio?, claro, no puede ser un valor obviamente desarrollado, pero si lo que se significa de cambio de uso de suelo, que permite unas cosas y que le aumenta el valor al predio automáticamente.

Ahora este debate ha demostrado digamos que este es un tema nacional, los que intervinieron aquí, todos mencionaron que era un tema presente en muchas regiones del país, yo creo que en la totalidad, el Senador Virgüez, el Senador Velasco, el Senador Ramos, el Senador Macías en fin, todos los que intervinieron lo mencionaron, es un tema nacional, que requiere una acción nacional, yo creo que los candidatos presidenciales todos deben abordar este tema, y plantear cuál es su posición, cuál es su teoría.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Primero, sí yo me expliqué mal en una intervención anterior, en la última que hice fui muy claro; en decir que el hecho generador de la plusvalía fue el cambio de uso de suelo del año 2000, ¿cuándo se cobra?, ¿cuándo se dan las licencias?, ¿cuándo se dan las licencias en este caso?, cuando se había cumplido con el plan parcial; el plan parcial, hizo uno de los parques más generosos en materia de servicios públicos de urbanismos que usted pueda ver en Colombia, usted trae una cifra equivocada de plusvalía, porque la liquidaron en 643.919.230, el 30% de tarifa da 193.175.696, ¿por qué pagaron menos?, porque parte lo pagaron en especie, lo pagaron en una estación de bombeo de aguas, que era parte del sistema matriz de servicios públicos y eso no está prohibido y así lo dicen las dos sentencias que han reivindicado, que eso que allí se procedió con ajuste a la ley y a la moral pública.

Termino con esto, estamos a muy pocos días de elecciones, le quiero pedir al país que se tenga en cuenta la propuesta del doctor Iván Duque, cualquier modificación de uso de suelo estará sometida a una rigurosa inspección pública. Gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón:

El hecho generador es efectivamente el cambio del uso y eso se materializa, como usted dice, cuando se expide una licencia de construcción o cuando se vende sin que se haya expido la licencia. Entonces, no se había generado, digamos, o no se había

materializado ese efecto de plusvalía todavía, así el cambio del uso del suelo hubiera sido antes o no, en fin, no se había materializado. Ahora es importante diferenciar una cosa, una cosa son las cargas que se definen en un plan parcial y otra cosa es el efecto de plusvalía, eso también, pues los que han sido alcaldes, que están aquí presentes, obviamente, saben, son dos cosas distintas, las cargas son independientes, la valorización es independiente y el efecto de plusvalía es independiente; no se puede decir que una reemplaza a la otra, y, que porque se paga una, se paga la otra.

Pero bueno, volviendo a lo que les decía, este es un debate que deben abordar los candidatos presidenciales, en mi opinión, lástima que el Senador Iván Duque no está aquí, ya porque él me había manifestado en varias oportunidades su apoyo a este debate, su apoyo a estas denuncias que yo he venido haciendo en los medios de comunicación hasta hoy, que venía a complementar en la plenaria del Senado, habría sido muy bueno que él hubiera estado presente aquí para acompañar estas denuncias. Ahora, mencionando un tema importante, efectivamente este no es un tema de Bogotá y la Sabana, es un tema nacional, ahora pasa, en particular en la Sabana por la presión, sin lugar a duda, Bogotá es responsable de lo que ha pasado en la Sabana, sin lugar a dudas, no solamente Bogotá, pero Bogotá es responsable; Bogotá tiene una relación muy complicada con la región y eso hay que resolverlo, hay que buscarlo; un cambio en esa forma como se relaciona Bogotá con la región, Bogotá depende de la región y la región depende de Bogotá; así estamos, por ejemplo, el agua que consumimos en Bogotá, toda viene de Cundinamarca, toda, y los municipios de la Sabana dependen de que el acueducto de Bogotá les dé agua.

Entonces, es una relación muy compleja, por ejemplo, yo recuerdo un caso como el del municipio de Fómeque. Fómeque está en el parque en Chingaza, digamos, parte de Chingaza está en Fómeque; Chingaza, que le da una parte muy importante del agua de Bogotá, y Fómeque hasta hace poco tiempo, no sé si ya lo corrigieron, pero hasta hace poco no tenía agua potable, imagínese usted esa vaina; esa es una injusticia con la región. Entonces, yo estoy completamente de acuerdo en que hay que replantear la forma, y está al modelo de área metropolitana, de una región especial, hay que buscar una forma donde sean aliados en equipo de iguales Bogotá y los municipios y trabajen en llave para solucionar los problemas, y no sea de acuerdo con el Representante, estoy de acuerdo con eso; una imposición de Bogotá, sería un grave error hacerlo así.

Ahora, discusión técnica aquí, tanto las Secretarías de Planeación de los municipios tienen graves deficiencias técnicas que muchas veces llevan a que esa deficiencia pueda generar riesgos de corrupción que se materializan también, obviamente, yo he evidenciado en las investigaciones que la Fiscalía, la Procuraduría, la

Contraloría o las Contralorías, que tienen graves deficiencias técnicas y les cuesta mucho trabajo investigar esto, no entienden lo que es, porque es que el tema de planeación es complejo, como lo hemos visto en debate; no es tan simple, uno no puede confundir una cosa con la otra, una casa, las herramientas de planeación son complejas, son difíciles de entender y, por lo tanto, los órganos de control tienen dificultades para poder investigar las cosas, porque no saben y no entienden. Hay que trabajar en fortalecer la capacidad de los órganos de control y la Fiscalía, para que enfrenten este tema con toda la contundencia y efectividad.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Estima, Senador, ¿que la planta de agua, que era una carga municipal?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón:

¿Perdón?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

¿Usted estima que la planta de aguas, que era una carga municipal, tenía que ser una carga del desarrollador del proyecto?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón:

Eso depende del plan parcial, el plan parcial define las cargas, es el plan parcial y los miembros que son aquí de la Comisión de Ordenamiento Territorial, saben que en un plan parcial se definen las cargas; ahora, eso lo define el municipio en las cargas y define si hay que hacerlo o no, pero son cargas que tienen que ver con el plan parcial, que no tienen que ver con el efecto de plusvalía.

La Presidencia manifiesta:

Los diálogos están prohibidos, pero siga Senador Uribe y remate Senador Galán.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Permítame aclarar este punto, esa planta de aguas era extra al plan parcial, era una carga municipal y por eso la descontaron de la plusvalía; les liquidan la plusvalía dice; como tuvieron que hacer adicional que era una carga del municipio; porque el municipio no podía hacerlo, aquí se lo descontamos y está claro en las sentencias. ¿Por qué le hice la pregunta Senador?, porque usted dijo, con razón, que hay plusvalía y cargas; en este caso, la carga no era del proyecto, era del municipio, y como la pagó el proyecto, se compensó con la liquidación de plusvalía. Gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón:

Este tema..., no voy a quedar ahí discutiendo, pero, digamos, eso es un acto, cosa que tienen

que hacer los municipios, definir, ¿qué es carga?, y la carga es independiente, yo, digamos, puede ser un cruce de cuentas que hayan hecho, no sé, pero en todo caso no es un cruce de cuentas en las dimensiones que vivimos; debería ser el efecto de plusvalía de un predio de 53 hectáreas que se convierte, digamos, en un predio utilizado, como se utiliza hoy, que se valoriza; porque hay que entender aquí es que el efecto de plusvalía es que, por una decisión administrativa, índice de edificabilidad, etc., aumenta el valor del precio, entonces si ese predio fue comprado en 8.000 millones de pesos y vale después de las decisiones administrativas 10, 20, 30, 40, 50 veces más, esa diferencia tiene que cobrarse en el efecto de plusvalía, independiente de las inversiones, independiente de todo.

Ahora, no conozco el caso, pero por los temas que usted menciona, habla de una cifra de 180 millones de planta de agua o algo así, pero en todo caso es muy poco comparado con lo que otros predios pagaron por el efecto de plusvalía y, repito, no se trata de reemplazar a los jueces, se respeta, pero en todo caso no se pagó por un predio, cuando haya sido el dueño anterior, el siguiente, el que sea, no se pagó. ¿Cuánto se pagó, Senador Uribe?, ¿cuánto se pagó?...

La Presidencia manifiesta:

Dejemos que termine el Senador Carlos Fernando. Senador Carlos Fernando, un poco de orden por favor, que termine el Senador Carlos Fernando Galán, ¿ya remató? ¿Ya remató Senador Galán?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón:

No, no. Comprendo la inquietud, pero, digamos, ante críticas a lo que yo he planteado, tengo que responder. ¿Qué hago?, ¿qué hago?, ¿quiere que me quede callado?, ¡no me voy a quedar callado, yo tengo que responder! Tengo el derecho, como Senador, a responder, tengo todo el derecho, ¡tengo todo el derecho a responder!

La Presidencia manifiesta:

Pido orden en la sesión, si no hay orden en la sesión, levantamos la sesión Senador Galán, termine, déjelo terminar, si no, nos toca levantar la sesión. Termine Senador Galán.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón:

Senador Uribe, cuando quiera hacemos el debate en detalle, yo simplemente dije que un predio que ha debido pagar mucho más, no pagó. ¿Si usted quiere hacer el debate?

En el transcurso de la sesión varios honorables Senadores radican por Secretaría las siguientes constancias:

Comisión de Paz

Constancia

Quienes votamos si al plebiscito y lo refferendamos en el Congreso de la República, apoyamos una Paz en donde el que incumple la paga, y reiteramos mantenemos en esta posición garantista en bien de los colombianos. En virtud de esto se pide a la Fiscalía General de la Nación que solicite el traslado inmediato del acervo probatorio anunciado, a la jurisdicción especial para la paz- JEP, para que en marco de lo preceptuado por esta normativa se evalúe el caso del señor **Jesús Santrich** y se adopten las medidas pertinentes.

Se requiere al Gobierno Nacional se brinden garantías efectivas y urgentes de seguridad y protección de los líderes sociales en todo el territorio nacional.

Por último, exigimos transparencia en la ejecución de los recursos destinados para el posconflicto y pedimos a ambas partes que se comprometan a hacer las cosas debidamente.

Plenaria Senado, Abril 10 de 2018

Cordialmente,



 Nombre: _____ Nombre: _____



 Nombre: _____ Nombre: _____

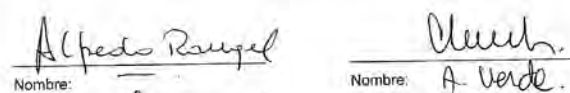
 10 ABR 2018

 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA


 Carrera 7ª N° 8-88 tel. 3824175/3008809648

 comisiondepaz@senado.gov.co www.senado.gov.co

Comisión de Paz



 Nombre: Alfredo Rangel Nombre: A. Verde



 Nombre: _____ Nombre: _____

 Nombre: _____ Nombre: _____

 Nombre: _____ Nombre: _____

 Nombre: _____ Nombre: _____

 Nombre: _____ Nombre: _____

 Nombre: _____ Nombre: _____

 10 ABR 2018

 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

 Carrera 7ª N° 8-88 tel. 3824175/3008809648

 comisiondepaz@senado.gov.co www.senado.gov.co

VIII

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por secretaría fueron radicados los siguientes documentos para su respectiva publicación, en la presente acta:

Bogotá D.C.,

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General
 Senado de la República
 Ciudad

RECIBIDO POR: *[Firma]*
 FECHA: 22-05-18
 HORA: 11:30 AM

MINISTERIO DE VIVIENDA

ASUNTO: Cuestionario Proposición 78. Rad. 2017ER0052286.
 Debate control político "Riesgos de corrupción".

Respetado doctor:

De manera atenta se emite respuesta en el marco de las competencias del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al cuestionario adjunto a la Proposición 78, en los siguientes términos:

1. ¿Qué tipo de acompañamiento o supervisión tienen los municipios por parte del Ministerio de Vivienda para la formulación y revisión de los POT, PBOT o EOT?

El Decreto Ley 3571 de 2011 asigna a este Ministerio funciones relacionadas con la formulación de políticas y orientación en procesos de desarrollo territorial a las entidades territoriales. Así, esta entidad realiza acompañamiento técnico en la aplicación de los instrumentos y procedimientos, de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, especialmente en lo relacionado con la formulación, seguimiento, evaluación e implementación, componentes y contenidos de los POT.

Con el anterior propósito este Ministerio adelanta acciones de apoyo, orientación y capacitación a los municipios, áreas metropolitanas y departamentos en los temas relacionados con la ejecución de la política y el ordenamiento del territorio a través del "Programa de Asistencia Técnica a Municipios y Regiones". Dicho programa se desarrolla principalmente de la siguiente manera:

El MVCT acompaña técnicamente a los municipios en los procesos relacionados con la revisión y ajuste de Planes de Ordenamiento Territorial- POT- y los instrumentos que los desarrollan y complementan. Así mismo, brinda apoyo técnico en aspectos de evaluación y seguimiento al impacto de los POT, licenciamiento urbanístico, conformación de expediente municipal, entre otros.

MINISTERIO DE VIVIENDA

TOBOS POR UN NUEVO PAÍS

Estas jornadas de capacitación incluyen el desarrollo de talleres de asistencia técnica departamentales, donde se invitan y participan a todos los municipios de un departamento, además de autoridades ambientales, departamentales y otros actores relacionados con el proceso (Servicio Geológico Nacional, parques nacionales, IGAC, equipos de consultoría, entre otros).

De igual forma se brinda asistencia técnica a grupos de municipios o a municipios de forma individual. Esta condición depende de los requerimientos derivados de los talleres anteriores o como parte de los compromisos del Ministerio en los Conpes, agendas de desarrollo urbano, o en procesos de asistencia técnica relacionados con el apoyo a formulación de proyectos para viabilizar recursos de regalías para la revisión y ajuste de los POT.



Cabe resaltar que la asistencia técnica que se presta tiene énfasis en las siguientes líneas:



- Revisión y ajuste de los planes de Ordenamiento Territorial – POT.

Al inicio del periodo 2016-2019 de las administraciones municipales y distritales, alrededor del 82% de los municipios del país podrían iniciar la revisión de sus POT por vencimiento de la vigencia de largo plazo. Por tal motivo, la labor de acompañamiento se concentra en capacitar a las administraciones municipales o distritales, así como a las entidades de orden regional (Corporaciones y Gobernaciones) en los siguientes puntos:

- Trámites y procedimientos a seguir para adelantar un proceso de revisión y ajuste de POT, de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios.
- Elaboración de documentos de seguimiento y evaluación, en el marco de la puesta en marcha de los expedientes municipales, como insumo para consolidar las recomendaciones sobre los contenidos del plan de ordenamiento que deben ser objeto de ajuste.
- Incorporación de la gestión del riesgo en los Planes de Ordenamiento Territorial.
- Orientación técnica de las acciones a desarrollar para habilitar el suelo urbanizable y apoyarlos en la ejecución de operaciones en curso.

Calle 18 No. 7 - 59 Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 2068
 www.minvivienda.gov.co

<p style="text-align: right;">143 144</p>  <p>• Implementación de Instrumentos de gestión y financiación.</p> <p>Mediante asistencia técnica se promueve la adecuada y pertinente aplicación e implementación de los instrumentos de gestión y financiación, promoviendo de esta forma la habilitación y oferta de suelo especialmente para VIS.</p> <p>La Asistencia Técnica en la implementación de instrumentos de gestión y financiación se ofrece primordialmente en dos líneas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentaciones dirigidas a alcaldes y secretarías de planeación sobre los principales instrumentos, enfatizando en su definición, aplicabilidad y referentes normativos. - Mesas de trabajo y acompañamiento a los municipios del país que así lo requieran, exponiendo instrumentos específicos. Para estos fines se ha trabajado en el apoyo e implementación de planes parciales, participación en plusvalía o contribución de valorización, entre otros. <p>"2. ¿Cuenta el Ministerio con un diagnóstico sobre el déficit habitacional en Bogotá, y los municipios de Cundinamarca?"</p> <p>La más reciente medición oficial del déficit habitacional para Colombia se realizó en el Censo General de Población - CGP del año 2005. Ante tal carencia de información, el equipo económico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación - DNP y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, realizan anualmente una estimación del déficit de vivienda con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH del DANE, siguiendo la metodología del cálculo oficial del déficit habitacional del CGP.</p> <p>Ahora bien, de acuerdo con la medición realizada en 2005, en Bogotá el 14,6% de los hogares se encontraban en déficit cuantitativo de vivienda y el 4,5% registraban déficit de carácter cualitativo. Por su parte, en Cundinamarca el 14,7% de los hogares presentaban déficit cuantitativo, mientras que el déficit cualitativo alcanzó el 21,1% de los hogares del departamento.</p> <p>Dicho esto, las estimaciones realizadas para el 2016 por las entidades previamente mencionadas indican que en Bogotá el 3,4% de los hogares se encontraban en déficit cuantitativo de vivienda, mientras que el 3,9% registraban déficit cualitativo. En Cundinamarca, por su parte, las estimaciones sugieren que el 4,8% de los hogares presentaban déficit cuantitativo, mientras que el déficit cualitativo afectó al 30,1% de los hogares del departamento.</p> <p style="text-align: right;">143</p> <p>Calle 18 No. 7 - 59 Bogotá, Colombia Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 2068 www.minvivienda.gov.co</p>	 <p>En todo caso, debe resaltarse que los únicos resultados oficiales del déficit de vivienda son los publicados por el DANE a partir de los datos del censo de población, ejercicio que constituye solamente una estimación en la que se utilizan los factores de expansión proporcionados por la GEIH.</p> <p>3. ¿Qué acciones ha emprendido el Ministerio de Vivienda para reducir el déficit habitacional del país?</p> <p>En el marco de la Política Integral de Vivienda Urbana, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha diseñado e implementado diferentes programas para disminuir el déficit habitacional en el país y mejorar la calidad de vida de los colombianos. Los programas que componen la oferta institucional son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa de Vivienda Gratuita <p>A través del marco normativo creado a partir de la expedición de la Ley 1537 de 2012, el Gobierno Nacional creó el Programa de Vivienda Gratuita mediante el cual proyectó la entrega, en una primera etapa, de cien mil viviendas (100.000) a la población más vulnerable.</p> <p>Con el programa se han construido y asignado soluciones de vivienda entregadas a título de subsidio familiar de vivienda 100% en especie a la población víctima del desplazamiento forzado, la vinculada a programas de superación de la pobreza extrema, a los hogares afectados por desastres naturales, calamidades públicas o emergencias y/o que habitan en zonas de alto riesgo no mitigable.</p> <p>En relación con los requisitos y las condiciones de ejecución y acceso a los subsidios familiares de correspondientes a este programa, debe señalarse que estos se encuentran establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015. También es importante anotar que actualmente se encuentra en desarrollo la segunda fase del Programa de Vivienda Gratuita, mediante la cual se contempla la entrega de 30.000 unidades de vivienda a población vulnerable.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mi Casa Ya - Ahorradores (Casa Ahorro o VIPA) <p>Este programa, que se desarrolla en forma conjunta con recursos de FONVIVIENDA y de las Cajas de Compensación Familiar, busca facilitar el acceso a una vivienda de interés prioritario - VIP a hogares que cumplan las siguientes condiciones:</p> <p style="text-align: right;">6</p> <p>Calle 18 No. 7 - 59 Bogotá, Colombia Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 2068 www.minvivienda.gov.co</p>
--	--

<p style="text-align: right;">145 146</p>  <ul style="list-style-type: none"> • Demostrar ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV). • No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional. • No haber sido beneficiarios de subsidios familiares de vivienda. • Contar con un ahorro mínimo del 5% del valor de la vivienda. • Acceder a un crédito por un monto equivalente a los recursos faltantes para el acceso a la vivienda urbana nueva, cuyo valor no supere los setenta (70) SMMLV. <p>Respecto al valor del subsidio familiar de vivienda que se otorga a los hogares que cumplan las condiciones señaladas, este dependerá del ingreso del hogar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Hogares con ingresos de hasta 1.6 SMMLV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMMLV. ◦ Hogares con ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMMLV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMMLV. <p>Los hogares también obtendrán, en el marco del Programa, una cobertura de tasa de interés de cinco (5) puntos porcentuales en el crédito de vivienda obtenido con un establecimiento de crédito o con el Fondo Nacional del Ahorro, por los primeros siete (7) años del crédito.</p> <p>Es importante destacar que sólo recibirán los beneficios referidos los hogares que adquieran las viviendas que se ejecuten en los proyectos seleccionados en el marco del programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mi Casa Ya (Mi Casa Ya - Cuota Inicial) <p>Este Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social está dirigido a hogares que cumplan las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Demuestren ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) SMMLV. • No sean propietarios de una vivienda en el territorio nacional. • No hayan sido beneficiarios de subsidios familiares de vivienda ni de cobertura de tasa de interés. • Accedan a un crédito por el monto de los recursos faltantes para el acceso a una vivienda urbana nueva, cuyo valor sea inferior o igual a 135 SMMLV. <p>El valor del subsidio familiar de vivienda que se otorga a los hogares que cumplan las condiciones señaladas, dependerá del ingreso del hogar, así:</p>	<p style="text-align: right;">145</p>  <ul style="list-style-type: none"> • Hogares con ingresos de hasta 2 SMMLV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMMLV. • Hogares con ingresos de más de 2 y hasta 4 SMMLV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 20 SMMLV. <p>Los hogares también contarán, en el marco del Programa, con una cobertura de cinco (5) puntos sobre la tasa de interés del crédito de vivienda obtenido con un establecimiento de crédito o con el Fondo Nacional del Ahorro, por los primeros siete (7) años del crédito, si adquieran una vivienda VIP o de cuatro (4) puntos si compran una vivienda VIS diferente a VIP.</p> <p>El cumplimiento de los requisitos por parte del hogar para el acceso a los beneficios del Programa es verificado por el sistema de información dispuesto por el Gobierno Nacional para el efecto. Dicho sistema es consultado por el establecimiento de crédito o el Fondo Nacional del Ahorro al cual acuda el interesado para la obtención del crédito para la adquisición de la vivienda.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cobertura a la tasa de interés para la adquisición de viviendas de interés social y prioritario <p>Este Programa facilita la financiación de viviendas de interés social nuevas urbanas, a través de créditos hipotecarios y contratos de leasing habitacional, por medio de una cobertura de tasa de interés. Para acceder al mencionado beneficio, los hogares interesados deberán cumplir con estos requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener ingresos totales no superiores a ocho salarios mínimos mensuales legales vigentes (8 SMMLV). Tratándose de dos (2) o más deudores o locatarios, este requisito debe cumplirse en forma conjunta. • No ser propietario de vivienda en el territorio nacional. Tratándose de dos (2) o más deudores o locatarios, este requisito debe verificarse para cada uno de ellos. • No haber sido beneficiario, a cualquier título, de las coberturas de tasa de interés, establecidas en los Decretos 1143 de 2009, 1190 de 2012, 0701 de 2013 o 161 de 2014, y las normas que los reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan. <p>La cobertura de tasa para la financiación de viviendas cuyo valor, de acuerdo con el avalúo del establecimiento de crédito, sea de interés social prioritario (de hasta setenta salarios mínimos mensuales legales vigentes), será equivalente a cinco (5) puntos porcentuales; de corresponder a vivienda de interés social (mayor a setenta y hasta de ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes), será equivalente a cuatro (4) puntos porcentuales liquidados sobre el saldo remanente del crédito o del contrato de leasing habitacional.</p> <p>Calle 18 No. 7 - 59 Bogotá, Colombia Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 2068 www.minvivienda.gov.co</p>
---	---



Cobertura a la tasa de interés para la adquisición de viviendas diferentes a las de interés social

Finalmente, mediante el Decreto 2500 de 2015 el Gobierno Nacional reglamentó el beneficio de la cobertura de tasa de interés para facilitar la adquisición de viviendas nuevas urbanas con valores superiores a 135 SMMLV y de hasta 335 SMMLV. Esta cobertura se realizará a través de créditos hipotecarios o contratos de leasing habitacional.

Además, cabe resaltar que estos beneficios son financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación asignados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y administrados por el Banco de la República en el Fondo de Reserva para la Estabilización de la Cartera Hipotecaria – FRECH. Este beneficio corresponde a 2.5 puntos porcentuales de la tasa de interés liquidados sobre el saldo remanente del crédito hipotecario o del contrato de leasing habitacional.

4. ¿Se ha evaluado la incidencia de posibles actos de corrupción en trámites de formulación, revisión o modificación de los Planes de Ordenamiento Territorial?

Este Ministerio no ha evaluado la incidencia de posibles actos de corrupción en trámites de formulación, revisión o modificación de los Planes de Ordenamiento Territorial, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 3571 de 2011, las competencias de esta Entidad están relacionadas con la formulación de políticas y la orientación de los procesos de desarrollo territorial, sin participar de manera directa en los procesos internos de los municipios.

Es del caso señalar que, según lo establecido en la Ley 388 de 1997, las administraciones municipales y/o distritales son las competentes y las encargadas de formular y adoptar los Planes de Ordenamiento Territorial – POT. En este trámite intervienen diferentes instancias de concertación, consulta y aprobación: Consejo de Gobierno, Autoridad Ambiental competente, Junta Metropolitana (en los casos donde exista), Consejo Territorial de Planeación y Concejo Municipal.

5. ¿Ha recibido el Ministerio denuncias sobre irregularidades técnicas o jurídicas en los trámites de formulación, revisión o modificación de los POT?

En el marco de las competencias del Ministerio se han resuelto consultas relacionadas con la realización de los trámites para la formulación, revisión o modificación de los POT.

Calle 18 No. 7 - 59 Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 2068
 www.minvivienda.gov.co



Cuando se reciben comunicaciones sobre irregularidades, éstas se han trasladado a los órganos de control correspondientes, por cuanto este Ministerio no tiene competencias para adelantar procesos disciplinarios ni sancionatorios.

Atentamente,

[Handwritten signature]
ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
 Viceministro de Vivienda (E)

Revisó: C. Hernández
 Consolidó: C. González

Calle 18 No. 7 - 59 Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 2068
 www.minvivienda.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA
MINISTERIO DE VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL
SENADO DE LA REPÚBLICA


RECIBIDO POR: M. Eljach Pacheco
FECHA: 9 Abril 2018
HORA: 3:25 pm

Bogotá D.C.,
Doctor **GREGORIO ELJACH PACHECO**
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

ASUNTO: Cuestionario Proposición 78 - Política de vivienda en el municipio de Soacha - Rad. 2017ER0052286. Debate control político "Riesgos de corrupción".

00860

149
150



Calle 18 No. 7 - 59 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • EXT: 2068
www.minvivienda.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA
MINISTERIO DE VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL
SENADO DE LA REPÚBLICA


RECIBIDO POR: M. Eljach Pacheco
FECHA: 9 Abril 2018
HORA: 3:25 pm

Bogotá D.C.,
Doctor **GREGORIO ELJACH PACHECO**
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

ASUNTO: Cuestionario Proposición 78 - Política de vivienda en el municipio de Soacha - Rad. 2017ER0052286. Debate control político "Riesgos de corrupción".

00860

149
150



Calle 18 No. 7 - 59 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • EXT: 2068
www.minvivienda.gov.co

brinda apoyo técnico en aspectos de evaluación y seguimiento al impacto de los POT, licenciamiento urbanístico, conformación de expediente municipal, entre otros.

Estas jornadas de capacitación incluyen el desarrollo de talleres de asistencia técnica departamentales, donde se invitan y participan a todos los municipios de un departamento, además de autoridades ambientales, departamentales y otros actores relacionados con el proceso (Servicio Geológico, parques nacionales, IGAC, equipos de consultoría, entre otros).

De igual forma se brinda asistencia técnica a grupos de municipios o a municipios de forma individual. Esta condición depende de los requerimientos derivados de los talleres anteriores o como parte de los compromisos del Ministerio en los Compes, agendas de desarrollo urbano, o en procesos de asistencia técnica relacionados con el apoyo a formulación de proyectos para viabilizar recursos de regalías para la revisión y ajuste de los POT.

Cabe resaltar que la asistencia técnica que se presta tiene énfasis en las siguientes líneas:

A) Revisión y ajuste de los planes de Ordenamiento Territorial – POT.

Al inicio del periodo 2016-2019 de las administraciones municipales y distritales, alrededor del 83% de los municipios del país (916 municipios) podrían iniciar la revisión de sus POT por vencimiento de la vigencia de largo plazo. Por tal motivo, la labor de acompañamiento realizada con las Alcaldías, Corporaciones Autónomas Regionales y Gobernaciones, se concentra en capacitar a las administraciones municipales o distritales, así como a las entidades de orden regional (Corporaciones y Gobernaciones) en los siguientes puntos:

- Trámites y procedimientos a seguir para adelantar un proceso de revisión y ajuste de POT, de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios.
- Elaboración de documentos de seguimiento y evaluación, en el marco de la puesta en marcha de los expedientes municipales, como insumo para consolidar las recomendaciones sobre los contenidos del plan de ordenamiento que deben ser objeto de ajuste.
- Incorporación de la gestión del riesgo en los Planes de Ordenamiento Territorial.

GOBIERNO DE COLOMBIA
MINVIVIENDA

8
151
152

— Orientación técnica de las acciones a desarrollar para habilitar el suelo urbanizable y apoyarlas en la ejecución de operaciones en curso.

Valga resaltar que, de la meta de asistir a 130 municipios en 2017 en la revisión y ajuste de sus POT, se logró cumplir el 100%, alcanzando un acumulado de 374 municipios asistidos en lo corrido del cuatrienio. Además, es pertinente resaltar que, desde 2010, han sido asistidos 541 municipios en estos aspectos.

B) Realización de talleres de capacitación sobre aspectos asociados a la articulación de la gestión del riesgo con los procesos de planificación territorial.

Para el desarrollo de esta línea estratégica se adelanta la asistencia técnica con el propósito de mejorar la capacidad de gestión del riesgo en los niveles regional y local, buscando disminuir la vulnerabilidad fiscal de las entidades territoriales frente a la ocurrencia de desastres.


Con base en lo anterior, se realizan talleres de capacitación a Alcaldías, Corporaciones Autónomas Regionales y Gobernaciones en aspectos relacionados con la articulación de la gestión del riesgo con los procesos de planificación territorial.

Con la incorporación de la gestión del riesgo en los POT, le apostamos a contar con instrumentos de planeación que orienten el desarrollo futuro de los municipios considerando los fenómenos a los cuales están expuestos y que permitan:

- Garantizar la seguridad jurídica en las decisiones de ordenamiento del territorio.
- Determinar las zonas que pueden ser objeto de desarrollo urbano estableciendo las condiciones en que esto resulta procedente.
- Determinar medidas de intervención, condicionantes y restricciones a usos del suelo.
- Establecer Reglas claras para el desarrollo de los municipios.

Sobre estos aspectos, en 2017 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio logró capacitar a 130 municipios en incorporación de la gestión del riesgo en los procesos de ordenamiento territorial, lo cual significó un cumplimiento de la meta anual de 100% y un total de 377 municipios acompañados en el último cuatrienio.

Calle 18 No. 7 - 59 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 2068
www.minvivienda.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA
MINVIVIENDA

C) Implementación de Instrumentos de gestión y financiación.

Mediante asistencia técnica se promueve la adecuada y pertinente aplicación e implementación de los instrumentos de gestión y financiación, promoviendo de esta forma la habilitación y oferta de suelo especialmente para VIS.

La Asistencia Técnica en la implementación de instrumentos de gestión y financiación se ofrece primordialmente en dos líneas:

- Presentaciones dirigidas a alcaldes y secretaríos de planeación sobre los principales instrumentos, enfatizando en su definición, aplicabilidad y referentes normativos.
- Mesas de trabajo y acompañamiento a los municipios del país que así lo requieran, exponiendo instrumentos específicos. Para estos fines se ha trabajado en el apoyo e implementación de planes parciales, participación en plusvalía o contribución de valorización, entre otros.


Con el objeto de cumplir estas labores de asistencia técnica, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha destinado para la vigencia de 2018 una suma de \$3.210.000.000 para la contratación del personal especializado correspondiente, así como para los gastos de desplazamiento del mismo. En estos términos, se pone en evidencia la importancia que esta entidad concede a su responsabilidad de brindar un adecuado acompañamiento técnico a los municipios para desarrollar correctamente las gestiones de planeación del territorio.

"2. ¿Cuenta el Ministerio con un diagnóstico sobre el déficit habitacional en Bogotá, y los municipios de Cundinamarca?"

La más reciente medición oficial del déficit habitacional para Colombia se realizó en el Censo General de Población - CGP del año 2005. Ante tal carencia de información, el equipo económico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación - DNP y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, realizan anualmente una estimación del déficit de vivienda con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH del DANE, siguiendo la metodología del cálculo oficial del déficit habitacional del CGP.

Ahora bien, de acuerdo con la medición realizada en 2005, en Bogotá el 14,6% de los hogares se encontraban en déficit cuantitativo de vivienda y el 4,5% registraban déficit de carácter cualitativo. Por su parte, en Cundinamarca el

Calle 18 No. 7 - 59 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 2068
www.minvivienda.gov.co



En relación con los requisitos y las condiciones de ejecución y acceso a los subsidios familiares correspondientes a este programa, debe señalarse que estos se encuentran establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

En el marco de este programa, en ambas fases, se han iniciado 132.846 viviendas, se han asignado 105.996 subsidios, y se han terminado 107.210 viviendas. El costo total del programa alcanza la suma de 6 billones de pesos.

Valga resaltar que, además de las viviendas iniciadas con recursos de Fonvivienda -entidad adscrita al MVCT-, se encuentran aquellas con apoyo de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y del Fondo de Adaptación, con las que el total de viviendas gratis alcanza la cifra de 272.580 iniciaciones.

- Mi Casa Ya - Ahorradores (Casa Ahorro o VIPA)

Este programa, que se desarrolla en forma conjunta con recursos de FONVIVIENDA y de las Cajas de Compensación Familiar, facilita el acceso a una vivienda de interés prioritario - VIP a hogares que cumplan las siguientes condiciones:

- Demostrar ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), es decir \$1.562.484.
- No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional.
- No haber sido beneficiarios de subsidios familiares de vivienda.
- Contar con un ahorro mínimo del 5% del valor de la vivienda.
- Acceder a un crédito por el valor de los recursos faltantes para el acceso a la vivienda urbana nueva, cuyo valor no supere los setenta (70) SMMLV, es decir \$54.686.940.

Respecto al valor del subsidio familiar de vivienda que se otorga a los hogares que cumplan las condiciones señaladas, este dependerá del ingreso del hogar:

- Hogares con ingresos de hasta 1.6 SMLMV (\$1.249.987), podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV, es decir \$23.43.260.
- Hogares con ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV (\$ 1.562.484), podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV, es decir \$19.531.050.

Los hogares también obtendrán, en el marco del Programa, una cobertura de tasa de interés de cinco (5) puntos porcentuales en el crédito de vivienda



14,7% de los hogares presentaban déficit cuantitativo, mientras que el déficit cualitativo alcanzó el 21,1% de los hogares del departamento.

Dicho esto, las estimaciones realizadas para el año 2016 por las entidades previamente mencionadas indican que en Bogotá el 3,4% de los hogares se encontraban en déficit cuantitativo de vivienda, mientras que el 3,9% registraban déficit cualitativo. En Cundinamarca, por su parte, las estimaciones sugieren que el 4,8% de los hogares presentaban déficit cuantitativo, mientras que el déficit cualitativo afectó al 30,1% de los hogares del departamento.

En todo caso, debe resaltarse que los únicos resultados oficiales del déficit de vivienda son los publicados por el DANE a partir de los datos del censo de población, ejercicio que constituye solamente una estimación en la que se utilizan los factores de expansión proporcionados por la GEIH. En este sentido, cobra vital importancia los esfuerzos que se vienen realizando para la ejecución del nuevo censo gestionado por el DANE, que permitirá tener un mejor diagnóstico de la situación de habitabilidad de los hogares colombianos.

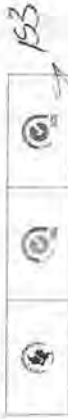
3. ¿Qué acciones ha emprendido el Ministerio de Vivienda para reducir el déficit habitacional del país?

En el marco de la Política Integral de Vivienda Urbana, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha diseñado e implementado diferentes programas para disminuir el déficit habitacional en el país y mejorar la calidad de vida de los colombianos. Los programas que componen la oferta institucional son los siguientes:

- Programa de Vivienda Gratuita

A través del marco normativo creado a partir de la expedición de la Ley 1537 de 2012, el Gobierno Nacional instauró el Programa de Vivienda Gratuita mediante el cual proyectó la entrega, en una primera etapa, de cien mil viviendas (100.000) a la población más vulnerable y en una segunda etapa se contempla la entrega de 30.000 unidades adicionales.

Con el programa se han construido y asignado soluciones de vivienda que son entregadas a título de subsidio familiar de vivienda 100% en especie a la población víctima del desplazamiento forzado, la vinculada a programas de superación de la pobreza extrema, a los hogares afectados por desastres naturales, calamidades públicas o emergencias y/o que habitan en zonas de alto riesgo no mitigable.



Es importante mencionar que se han iniciado 91.577 viviendas por medio de este programa, han sido asignados 25.960 subsidios, y que el programa tiene un costo de 1,4 billones de pesos.

- Cobertura a la tasa de interés para la adquisición de viviendas de interés social y prioritario

Este Programa facilita la financiación de viviendas de interés social nuevas urbanas, a través de créditos hipotecarios y contratos de leasing habitacional, por medio de una cobertura de tasa de interés. Para acceder al mencionado beneficio, los hogares interesados deberán cumplir con estos requisitos:

- Tener ingresos totales no superiores a ocho salarios mínimos mensuales legales vigentes (8 SMMLV), es decir \$6.249.936. Tratándose de dos (2) o más deudores o locatarios, este requisito debe cumplirse en forma conjunta.
- No ser propietario de vivienda en el territorio nacional. Tratándose de dos (2) o más deudores o locatarios, este requisito debe verificarse para cada uno de ellos.
- No haber sido beneficiario, a cualquier título, de las coberturas de tasa de interés, establecidas en los Decretos 1143 de 2009, 1190 de 2012, 0701 de 2013 o 161 de 2014, y las normas que los reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

La cobertura de tasa para la financiación de viviendas cuyo valor, de acuerdo con el avalúo del establecimiento de crédito, sea de interés social prioritario (de hasta 70 SMMLV, es decir \$54.686.940), será equivalente a cinco (5) puntos porcentuales; de corresponder a vivienda de interés social (mayor a 70 SMMLV, es decir, \$54.686.940) y hasta de 135 salarios mínimos mensuales legales vigentes (\$105.467.670), será equivalente a cuatro (4) puntos porcentuales, liquidados sobre el saldo remanente del crédito o del contrato de leasing habitacional.

Al corte de marzo de 2018 se han iniciado 179.961 viviendas de interés social o prioritario, con cobertura a la tasa de interés.

- Cobertura a la tasa de interés para la adquisición de viviendas diferentes a las de interés social

De otra parte, mediante el Decreto 2500 de 2015 el Gobierno Nacional reglamentó el beneficio de la cobertura de tasa de interés para facilitar la adquisición de viviendas nuevas urbanas con valores superiores a 135 SMMLV y de hasta 435 SMMLV (\$105.467.670 a \$339.840.270). Esta cobertura se realizará a través de créditos hipotecarios o contratos de leasing habitacional.



obtenido con un establecimiento de crédito o con el Fondo Nacional del Ahorro, por los primeros siete (7) años del crédito.

Con los beneficios de este programa se iniciaron 72.031 viviendas, de las cuales han sido terminadas 57.805, y se han asignado 60.295 subsidios. Este programa tiene un costo total de 1,2 billones de pesos.

- Mi Casa Ya (Mi Casa Ya - Cuota Inicial)

Este Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social está dirigido a hogares que cumplan las siguientes condiciones:

- Demuestren ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) SMMLV, es decir \$3.124.968.
- No sean propietarios de una vivienda en el territorio nacional.
- No hayan sido beneficiarios de subsidios familiares de vivienda ni de cobertura de tasa de interés.
- Accedan a un crédito por el valor de los recursos faltantes para el acceso a una vivienda urbana nueva, cuyo valor sea inferior o igual a 135 SMMLV, es decir \$105.467.670.

El valor del subsidio familiar de vivienda que se otorga a los hogares que cumplan las condiciones señaladas dependerá del ingreso del hogar, así:

- Hogares con ingresos hasta 2 SMMLV (\$ 1.562.484), podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV (\$23.437.260).
- Hogares con ingresos de más de 2 (\$ 1.562.484) y hasta 4 SMMLV (\$3.124.968), podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 20 SMLMV (\$15.624.840).

Los hogares también contarán, en el marco del Programa, una cobertura de cinco (5) puntos sobre la tasa de interés del crédito de vivienda obtenido con un establecimiento de crédito o con el Fondo Nacional del Ahorro, por los primeros siete (7) años del crédito, si adquieren una vivienda VIP o de cuatro (4) puntos si compra una vivienda VIS diferente a VIP.

El cumplimiento de los requisitos por parte del hogar, para el acceso a los beneficios del Programa es verificado por el sistema de información dispuesto por el Gobierno Nacional para el efecto. Dicho sistema es consultado por el establecimiento de crédito o el Fondo Nacional del Ahorro al cual acuda el interesado para la obtención del crédito para la adquisición de la vivienda.



Es del caso señalar que, según lo establecido en la Ley 388 de 1997, las administraciones municipales y/o distritales son las competentes y las encargadas de formular y adoptar los Planes de Ordenamiento Territorial - POT. En este trámite intervienen diferentes instancias de concertación, consulta y aprobación: Consejo de Gobierno, Autoridad Ambiental competente, Junta Metropolitana (en los casos donde exista), Consejo Territorial de Planeación y Concejo Municipal.

En efecto, la Constitución Política ha señalado expresamente que los procesos de reglamentación de usos del suelo responden a funciones en cabeza de los Concejos Municipales:

"ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

- (...) 7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda".

Valga resaltar que estas labores obedecen al principio de autonomía territorial que ofrece la Carta Política a los municipios de Colombia. Al respecto, es pertinente citar sentencia de la Corte Constitucional por la que se estudia la exequibilidad del artículo 33 de la Ley 1709 de 2014, en la que se pronuncia sobre la importancia que reporta dicho principio:

"Cabe concluir, entonces, que **la reglamentación de los usos del suelo es la más clara expresión de la descentralización y autonomía de las entidades territoriales por cuanto a través de ella se diseña y dirige el desarrollo integral de las personas que habitan el territorio.** La planificación de las actividades que pueden realizarse en las distintas áreas de los municipios incide en todos los ámbitos: en la protección del ambiente sano, en el desarrollo industrial, económico, educativo y cultural de las entidades territoriales.

(...)
En este punto, debe tenerse en cuenta, que **el ordenamiento territorial es una expresión de la autonomía administrativa y el gobierno nacional no puede incidir de manera inconsulta e injustificada, alterando la organización y planeación de desarrollo de los municipios, que son el núcleo esencial del Estado.** Además, las disposiciones de ordenamiento territorial a nivel local se establecen en ejecución de la planificación sectorial del desarrollo, en cuanto involucra la determinación sobre obras de infraestructura y equipamiento que atiendan a la forma como se planifica el crecimiento y desarrollo del territorio, por lo cual resulta ineludible su cumplimiento" (negrilla y subraya fuera del texto original).

¹ Corte Constitucional, sentencia C-145 de 2015.



Cabe resaltar que estos beneficios son financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación asignados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y administrados por el Banco de la República en el Fondo de Reserva para la Estabilización de la Cartera Hipotecaria - FRECH. Este beneficio corresponde a 2.5 puntos porcentuales de la tasa de interés liquidados sobre el saldo remanente del crédito hipotecario o del contrato de leasing habitacional. A la fecha se han iniciado 39.749 viviendas con cobertura a la tasa de interés No VIS.

Es importante mencionar que gracias a los programas anteriormente mencionados, sumado al apoyo de las Cajas de Compensación Familiar por medio de la asignación de sus subsidios, y aquellas viviendas que contaron con ayuda de los esquemas de otorgamiento de subsidios anteriores a la formulación de estos programas, en los últimos ocho años se han iniciado 872.808 viviendas urbanas con apoyo del Gobierno Nacional mediante los diferentes planes de vivienda, lo que representa un 60% del total de viviendas que se construyeron en dicho periodo. Cabe resaltar que el total de viviendas iniciadas en ese lapso, con o sin ayuda del Gobierno Nacional, asciende a 1.57 millones de unidades, y si se suman aquellas con apoyo de subsidios en las áreas rurales y del Fondo de Adaptación, se alcanzan 1,701 millones de viviendas.

Así mismo, debe señalarse que con los programas de vivienda se entregan subsidios que pueden alcanzar hasta un 43% del valor de la vivienda, y que gracias a la política de vivienda se ha reducido el déficit cuantitativo habitacional urbano en 7 puntos porcentuales respecto a 2005, cuando se situaba en 12,6%. A 2016 se estima que este déficit alcanza el 5,6% (lo que equivale a unos 610 mil hogares urbanos que aún viven en esta condición) y estamos seguros que se llegará a un déficit de vivienda inferior al 5,5% en 2018, cumpliendo de esta manera con la meta del Plan Nacional de Desarrollo.

4. ¿Se ha evaluado la incidencia de posibles actos de corrupción en trámites de formulación, revisión o modificación de los Planes de Ordenamiento Territorial?

Este Ministerio no ha evaluado la incidencia de posibles actos de corrupción en trámites de formulación, revisión o modificación de los Planes de Ordenamiento Territorial, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 3571 de 2011, las competencias de esta Entidad están relacionadas con la formulación de políticas y la orientación de los procesos de desarrollo territorial, sin participar de manera directa en los procesos internos de los municipios.



13
159

GOBIERNO DE COLOMBIA
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDADES Y TERRITORIO

Bogotá D.C.,

DOCTOR
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

ASUNTO: Cuestionario Proposición 78 - Política de vivienda en el municipio de Soacha - Rad. 2017ER0052286. Debate control político "Riesgos de corrupción".

Respetado doctor:

De manera atenta se emite nuevamente respuesta, en el marco de las competencias del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al cuestionario adjunto a la Proposición 78. Esto, en vista a que, dado el tiempo transcurrido desde la primera respuesta aportada por este Ministerio, se hace pertinente actualizar la información suministrada en los siguientes términos:

"1. ¿Qué tipo de acompañamiento o supervisión tienen los municipios por parte del Ministerio de Vivienda para la formulación y revisión de los POT, PBOT o EOT?"

El Decreto Ley 3571 de 2011 asigna a este Ministerio funciones relacionadas con la formulación de políticas y orientación en procesos de desarrollo territorial a las entidades territoriales. Así, esta entidad realiza acompañamiento técnico en la aplicación de los instrumentos y procedimientos, de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, especialmente en lo relacionado con la formulación, seguimiento, evaluación e implementación, componentes y contenidos de los POT.

Con este propósito se adelantan acciones de apoyo, orientación y capacitación a los municipios, áreas metropolitanas y departamentos en los temas relacionados con la ejecución de la política y el ordenamiento del territorio a través del "Programa de Asistencia Técnica a Municipios y Regiones". Dicho programa se desarrolla principalmente de la siguiente manera:

El MVCT presta acompañamiento técnico a los municipios en los procesos relacionados con la revisión y ajuste de Planes de Ordenamiento Territorial- POT- y los instrumentos que los desarrollan y complementan. Así mismo,

Calle 18 No. 7 - 59 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 2068
www.minvivienda.gov.co

14
159

GOBIERNO DE COLOMBIA
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDADES Y TERRITORIO

Bogotá D.C.,

DOCTOR
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

ASUNTO: Cuestionario Proposición 78 - Política de vivienda en el municipio de Soacha - Rad. 2017ER0052286. Debate control político "Riesgos de corrupción".

Respetado doctor:

De manera atenta se emite nuevamente respuesta, en el marco de las competencias del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al cuestionario adjunto a la Proposición 78. Esto, en vista a que, dado el tiempo transcurrido desde la primera respuesta aportada por este Ministerio, se hace pertinente actualizar la información suministrada en los siguientes términos:

"1. ¿Qué tipo de acompañamiento o supervisión tienen los municipios por parte del Ministerio de Vivienda para la formulación y revisión de los POT, PBOT o EOT?"

El Decreto Ley 3571 de 2011 asigna a este Ministerio funciones relacionadas con la formulación de políticas y orientación en procesos de desarrollo territorial a las entidades territoriales. Así, esta entidad realiza acompañamiento técnico en la aplicación de los instrumentos y procedimientos, de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, especialmente en lo relacionado con la formulación, seguimiento, evaluación e implementación, componentes y contenidos de los POT.

Con este propósito se adelantan acciones de apoyo, orientación y capacitación a los municipios, áreas metropolitanas y departamentos en los temas relacionados con la ejecución de la política y el ordenamiento del territorio a través del "Programa de Asistencia Técnica a Municipios y Regiones". Dicho programa se desarrolla principalmente de la siguiente manera:

El MVCT presta acompañamiento técnico a los municipios en los procesos relacionados con la revisión y ajuste de Planes de Ordenamiento Territorial- POT- y los instrumentos que los desarrollan y complementan. Así mismo,

Calle 18 No. 7 - 59 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 2068
www.minvivienda.gov.co

brinda apoyo técnico en aspectos de evaluación y seguimiento al impacto de los POT, licenciamiento urbanístico, conformación de expediente municipal, entre otros.

Estas jornadas de capacitación incluyen el desarrollo de talleres de asistencia técnica departamentales, donde se invitan y participan a todos los municipios de un departamento, además de autoridades ambientales, departamentales y otros actores relacionados con el proceso (Servicio Geológico, parques nacionales, IGAC, equipos de consultoría, entre otros).

De igual forma se brinda asistencia técnica a grupos de municipios o a municipios de forma individual. Esta condición depende de los requerimientos derivados de los talleres anteriores o como parte de los compromisos del Ministerio en los Compes, agendas de desarrollo urbano, o en procesos de asistencia técnica relacionados con el apoyo a formulación de proyectos para viabilizar recursos de regalías para la revisión y ajuste de los POT.

Cabe resaltar que la asistencia técnica que se presta tiene énfasis en las siguientes líneas:

A) Revisión y ajuste de los planes de Ordenamiento Territorial – POT.

Al inicio del periodo 2016-2019 de las administraciones municipales y distritales, alrededor del 83% de los municipios del país (916 municipios) podrían iniciar la revisión de sus POT por vencimiento de la vigencia de largo plazo. Por tal motivo, la labor de acompañamiento realizada con las Alcaldías, Corporaciones Autónomas Regionales y Gobernaciones, se concentra en capacitar a las administraciones municipales o distritales, así como a las entidades de orden regional (Corporaciones y Gobernaciones) en los siguientes puntos:

- Trámites y procedimientos a seguir para adelantar un proceso de revisión y ajuste de POT, de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios.
- Elaboración de documentos de seguimiento y evaluación, en el marco de la puesta en marcha de los expedientes municipales, como insumo para consolidar las recomendaciones sobre los contenidos del plan de ordenamiento que deben ser objeto de ajuste.
- Incorporación de la gestión del riesgo en los Planes de Ordenamiento Territorial.



Orientación técnica de las acciones a desarrollar para habilitar el suelo urbanizable y apoyarlos en la ejecución de operaciones en curso.

Valga resaltar que, de la meta de asistir a 130 municipios en 2017 en la revisión y ajuste de sus POT, se logró cumplir el 100%, alcanzando un acumulado de 374 municipios asistidos en lo corrido del cuatrienio. Además, es pertinente resaltar que, desde 2010, han sido asistidos 541 municipios en estos aspectos.

B) Realización de talleres de capacitación sobre aspectos asociados a la articulación de la gestión del riesgo con los procesos de planificación territorial.

Para el desarrollo de esta línea estratégica se adelanta la asistencia técnica con el propósito de mejorar la capacidad de gestión del riesgo en los niveles regional y local, buscando disminuir la vulnerabilidad fiscal de las entidades territoriales frente a la ocurrencia de desastres.

Con base en lo anterior, se realizan talleres de capacitación a Alcaldías, Corporaciones Autónomas Regionales y Gobernaciones en aspectos relacionados con la articulación de la gestión del riesgo con los procesos de planificación territorial.

Con la incorporación de la gestión del riesgo en los POT, le apostamos a contar con instrumentos de planeación que orienten el desarrollo futuro de los municipios considerando los fenómenos a los cuales están expuestos y que permitan:

- a. Garantizar la seguridad jurídica en las decisiones de ordenamiento del territorio.
- b. Determinar las zonas que pueden ser objeto de desarrollo urbano estableciendo las condiciones en que esto resulta procedente.
- c. Determinar medidas de intervención, condicionantes y restricciones a usos del suelo.
- d. Establecer Reglas claras para el desarrollo de los municipios.

Sobre estos aspectos, en 2017 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio logró capacitar a 130 municipios en incorporación de la gestión del riesgo en los procesos de ordenamiento territorial, lo cual significó un cumplimiento de la meta anual de 100% y un total de 377 municipios acompañados en el último cuatrienio.



C) Implementación de Instrumentos de gestión y financiación.

Mediante asistencia técnica se promueve la adecuada y pertinente aplicación e implementación de los instrumentos de gestión y financiación, promoviendo de esta forma la habilitación y oferta de suelo especializado para VLS.

La Asistencia Técnica en la implementación de instrumentos de gestión y financiación se ofrece primordialmente en dos líneas:

- Presentaciones dirigidas a alcaldes y secretaríos de planeación sobre los principales instrumentos, enfatizando en su definición, aplicabilidad y referentes normativos.
- Mesas de trabajo y acompañamiento a los municipios del país que así lo requieran, exponiendo instrumentos específicos. Para estos fines se ha trabajado en el apoyo e implementación de planes parciales, participación en plusvalía o contribución de valorización, entre otros.

Con el objeto de cumplir estas labores de asistencia técnica, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha destinado para la vigencia de 2018 una suma de \$3.210.000.000 para la contratación del personal especializado correspondiente, así como para los gastos de desplazamiento del mismo. En estos términos, se pone en evidencia la importancia que esta entidad concede a su responsabilidad de brindar un adecuado acompañamiento técnico a los municipios para desarrollar correctamente las gestiones de planeación del territorio.

"2. ¿Cuenta el Ministerio con un diagnóstico sobre el déficit habitacional en Bogotá, y los municipios de Cundinamarca?"

La más reciente medición oficial del déficit habitacional para Colombia se realizó en el Censo General de Población - CGP del año 2005. Ante tal carencia de información, el equipo económico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación - DNP y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, realizan anualmente una estimación del déficit de vivienda con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH del DANE, siguiendo la metodología del cálculo oficial del déficit habitacional del CGP.

Ahora bien, de acuerdo con la medición realizada en 2005, en Bogotá el 14,6% de los hogares se encontraban en déficit cuantitativo de vivienda y el 4,5% registraban déficit de carácter cualitativo. Por su parte, en Cundinamarca el



14,7% de los hogares presentaban déficit cuantitativo, mientras que el déficit cualitativo alcanzó el 21,1% de los hogares del departamento.

Dicho esto, las estimaciones realizadas para el año 2016 por las entidades previamente mencionadas indican que en Bogotá el 3,4% de los hogares se encontraban en déficit cuantitativo de vivienda, mientras que el 3,9% registraban déficit cualitativo. En Cundinamarca, por su parte, las estimaciones sugieren que el 4,8% de los hogares presentaban déficit cuantitativo, mientras que el déficit cualitativo afectó al 30,1% de los hogares del departamento.

En todo caso, debe resaltarse que los únicos resultados oficiales del déficit de vivienda son los publicados por el DANE a partir de los datos del censo de población, ejercicio que constituye solamente una estimación en la que se utilizan los factores de expansión proporcionados por la GEIH. En este sentido, cobra vital importancia los esfuerzos que se vienen realizando para la ejecución del nuevo censo gestionado por el DANE, que permitirá tener un mejor diagnóstico de la situación de habitabilidad de los hogares colombianos.

3. ¿Qué acciones ha emprendido el Ministerio de Vivienda para reducir el déficit habitacional del país?

En el marco de la Política Integral de Vivienda Urbana, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha diseñado e implementado diferentes programas para disminuir el déficit habitacional en el país y mejorar la calidad de vida de los colombianos. Los programas que componen la oferta institucional son los siguientes:

- Programa de Vivienda Gratuita

A través del marco normativo creado a partir de la expedición de la Ley 1537 de 2012, el Gobierno Nacional instauró el Programa de Vivienda Gratuita mediante el cual proyectó la entrega, en una primera etapa, de cien mil viviendas (100.000) a la población más vulnerable y en una segunda etapa se contempla la entrega de 30.000 unidades adicionales.

Con el programa se han construido y asignado soluciones de vivienda que son entregadas a título de subsidio familiar de vivienda 100% en especie a la población víctima del desplazamiento forzado, la vinculada a programas de superación de la pobreza extrema, a los hogares afectados por desastres naturales, calamidades públicas o emergencias y/o que habitaban en zonas de alto riesgo no mitigable.





obtenido con un establecimiento de crédito o con el Fondo Nacional del Ahorro, por los primeros siete (7) años del crédito.

Con los beneficios de este programa se iniciaron 72.031 viviendas, de las cuales han sido terminadas 57.805, y se han asignado 60.295 subsidios. Este programa tiene un costo total de 1,2 billones de pesos.

- Mi Casa Ya (Mi Casa Ya - Cuota Inicial)

Este Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social está dirigido a hogares que cumplan las siguientes condiciones:

- Demuestren ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) SMMLV, es decir \$3.124.968.
- No sean propietarios de una vivienda en el territorio nacional.
- No hayan sido beneficiarios de subsidios familiares de vivienda ni de cobertura de tasa de interés.
- Accedan a un crédito por el valor de los recursos faltantes para el acceso a una vivienda urbana nueva, cuyo valor sea inferior o igual a 135 SMMLV, es decir \$105.467.670.

El valor del subsidio familiar de vivienda que se otorga a los hogares que cumplan las condiciones señaladas dependerá del ingreso del hogar, así:

- Hogares con ingresos hasta 2 SMMLV (\$ 1.562.484), podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV (\$23.437.260).
- Hogares con ingresos de más de 2 (\$ 1.562.484) y hasta 4 SMLMV (\$3.124.968), podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 20 SMLMV (\$15.624.840).

Los hogares también contarán, en el marco del Programa, una cobertura de cinco (5) puntos sobre la tasa de interés del crédito de vivienda obtenido con un establecimiento de crédito o con el Fondo Nacional del Ahorro, por los primeros siete (7) años del crédito, si adquieren una vivienda VIP o de cuatro (4) puntos si compra una vivienda VIS diferente a VIP.

El cumplimiento de los requisitos por parte del hogar, para el acceso a los beneficios del Programa es verificado por el sistema de información dispuesto por el Gobierno Nacional para el efecto. Dicho sistema es consultado por el establecimiento de crédito o el Fondo Nacional del Ahorro al cual acuda el interesado para la obtención del crédito para la adquisición de la vivienda.



En relación con los requisitos y las condiciones de ejecución y acceso a los subsidios familiares correspondientes a este programa, debe señalarse que estos se encuentran establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

En el marco de este programa, en ambas fases, se han iniciado 132.846 viviendas, se han asignado 105.996 subsidios, y se han terminado 107.210 viviendas. El costo total del programa alcanza la suma de 6 billones de pesos.

Valga resaltar que, además de las viviendas iniciadas con recursos de Fonvivienda -entidad adscrita al MVCT-, se encuentran aquellas con apoyo de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y del Fondo de Adaptación, con las que el total de viviendas gratis alcanza la cifra de 272.580 iniciaciones.

- Mi Casa Ya - Ahorradores (Casa Ahorro o VIPA)

Este programa, que se desarrolla en forma conjunta con recursos de FONVIVIENDA y de las Cajas de Compensación Familiar, facilita el acceso a una vivienda de interés prioritario - VIP a hogares que cumplan las siguientes condiciones:

- Demostrar ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), es decir \$1.562.484.
- No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional.
- No haber sido beneficiarios de subsidios familiares de vivienda.
- Contar con un ahorro mínimo del 5% del valor de la vivienda.
- Acceder a un crédito por el valor de los recursos faltantes para el acceso a la vivienda urbana nueva, cuyo valor no supere los setenta (70) SMMLV, es decir \$54.686.940.

Respecto al valor del subsidio familiar de vivienda que se otorga a los hogares que cumplan las condiciones señaladas, este dependerá del ingreso del hogar:

- o Hogares con ingresos de hasta 1.6 SMLMV (\$1.249.987), podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV, es decir \$23.43.260.
- o Hogares con ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV (\$ 1.562.484), podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV, es decir \$19.531.050.

Los hogares también obtendrán, en el marco del Programa, una cobertura de tasa de interés de cinco (5) puntos porcentuales en el crédito de vivienda

Es importante mencionar que se han iniciado 91.577 viviendas por medio de este programa, han sido asignados 25.960 subsidios, y que el programa tiene un costo de 1,4 billones de pesos.

- Cobertura a la tasa de interés para la adquisición de viviendas de interés social y prioritario

Este Programa facilita la financiación de viviendas de interés social nuevas urbanas, a través de créditos hipotecarios y contratos de leasing habitacional, por medio de una cobertura de tasa de interés. Para acceder al mencionado beneficio, los hogares interesados deberán cumplir con estos requisitos:

- Tener ingresos totales no superiores a ocho salarios mínimos mensuales legales vigentes (8 SMMLV), es decir \$6.249.936. Tratándose de dos (2) o más deudores o locatarios, este requisito debe cumplirse en forma conjunta.
- No ser propietario de vivienda en el territorio nacional. Tratándose de dos (2) o más deudores o locatarios, este requisito debe verificarse para cada uno de ellos.
- No haber sido beneficiario, a cualquier título, de las coberturas de tasa de interés, establecidas en los Decretos 1143 de 2009, 1190 de 2012, 0701 de 2013 o 161 de 2014, y las normas que los reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

La cobertura de tasa para la financiación de viviendas cuyo valor, de acuerdo con el avalúo del establecimiento de crédito, sea de interés social prioritario (de hasta 70 SMMLV, es decir \$54.686.940), será equivalente a cinco (5) puntos porcentuales; de corresponder a vivienda de interés social (mayor a 70 SMMLV, es decir, \$54.686.940) y hasta de 135 salarios mínimos mensuales legales vigentes (\$105.467.670), será equivalente a cuatro (4) puntos porcentuales, liquidados sobre el saldo remanente del crédito o del contrato de leasing habitacional.

Al corte de marzo de 2018 se han iniciado 179.961 viviendas de interés social o prioritario, con cobertura a la tasa de interés.

- Cobertura a la tasa de interés para la adquisición de viviendas diferentes a las de interés social

De otra parte, mediante el Decreto 2500 de 2015 el Gobierno Nacional reglamentó el beneficio de la cobertura de tasa de interés para facilitar la adquisición de viviendas nuevas urbanas con valores superiores a 135 SMMLV y de hasta 435 SMMLV (\$105.467.670 a \$339.840.270). Esta cobertura se realizará a través de créditos hipotecarios o contratos de leasing habitacional.



Cabe resaltar que estos beneficios son financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación asignados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y administrados por el Banco de la República en el Fondo de Reserva para la Estabilización de la Cartera Hipotecaria - FRECH. Este beneficio corresponde a 2.5 puntos porcentuales de la tasa de interés liquidados sobre el saldo remanente del crédito hipotecario o del contrato de leasing habitacional. A la fecha se han iniciado 39.749 viviendas con cobertura a la tasa de interés No V15.



Es importante mencionar que gracias a los programas anteriormente mencionados, sumado al apoyo de las Cajas de Compensación Familiar por medio de la asignación de sus subsidios, y aquellas viviendas que contaron con ayuda de los esquemas de otorgamiento de subsidios anteriores a la formulación de estos programas, en los últimos ocho años se han iniciado 872.808 viviendas urbanas con apoyo del Gobierno Nacional mediante los diferentes planes de vivienda, lo que representa un 60% del total de viviendas que se construyeron en dicho periodo. Cabe resaltar que el total de viviendas iniciadas en ese lapso, con o sin ayuda del Gobierno Nacional, asciende a 1,57 millones de unidades, y si se suman aquellas con apoyo de subsidios en las áreas rurales y del Fondo de Adaptación, se alcanzan 1,701 millones de viviendas.

Así mismo, debe señalarse que con los programas de vivienda se entregan subsidios que pueden alcanzar hasta un 43% del valor de la vivienda, y que gracias a la política de vivienda se ha reducido el déficit cuantitativo habitacional urbano en 7 puntos porcentuales respecto a 2005, cuando se situaba en 12,6%. A 2016 se estima que este déficit alcanza el 5,6% (lo que equivale a unos 610 mil hogares urbanos que aún viven en esta condición) y estamos seguros que se llegará a un déficit de vivienda inferior al 5,5% en 2018, cumpliendo de esta manera con la meta del Plan Nacional de Desarrollo.

4. ¿Se ha evaluado la incidencia de posibles actos de corrupción en trámites de formulación, revisión o modificación de los Planes de Ordenamiento Territorial?

Este Ministerio no ha evaluado la incidencia de posibles actos de corrupción en trámites de formulación, revisión o modificación de los Planes de Ordenamiento Territorial, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 3571 de 2011, las competencias de esta Entidad están relacionadas con la formulación de políticas y la orientación de los procesos de desarrollo territorial, sin participar de manera directa en los procesos internos de los municipios.



<p style="text-align: center;">GOBIERNO DE COLOMBIA MINISTERIO DE VIVIENDA</p> <p>Es del caso señalar que, según lo establecido en la Ley 388 de 1997, las administraciones municipales y/o distritales son las competentes y las encargadas de formular y adoptar los Planes de Ordenamiento Territorial - POT. En este trámite intervienen diferentes instancias de concertación, consulta y aprobación: Consejo de Gobierno, Autoridad Ambiental competente, Junta Metropolitana (en los casos donde exista), Consejo Territorial de Planeación y Consejo Municipal.</p> <p>En efecto, la Constitución Política ha señalado expresamente que los procesos de reglamentación de usos del suelo responden a funciones en cabeza de los Concejos Municipales:</p> <p>"ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:</p> <p>(...)</p> <p>7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda".</p> <p>Valga resaltar que estas labores obedecen al principio de autonomía territorial que ofrece la Carta Política a los municipios de Colombia. Al respecto es pertinente citar sentencia de la Corte Constitucional por la que se estudió la exequibilidad del artículo 33 de la Ley 1709 de 2014, en la que se pronunció sobre la importancia que reporta dicho principio:</p> <p>"Cabe concluir, entonces, que la reglamentación de los usos del suelo es la más clara expresión de la descentralización y autonomía de las entidades territoriales por cuanto a través de ella se diseñan y direcciona el desarrollo integral de las personas que habitan el territorio. La planificación de las actividades que pueden realizarse en las distintas áreas de los municipios incide en todos los ámbitos: en la protección del ambiente sano, en el desarrollo industrial, económico, educativo y cultural de las entidades territoriales.</p> <p>(...)</p> <p>En este punto, debe tenerse en cuenta, que el ordenamiento territorial es un proceso de naturaleza técnica que debe ser resultado de un proceso de organización y planeación de manera inconsciente e injustificada, alterando la esencia del Estado. Además, las disposiciones de ordenamiento territorial a nivel local se establecen en ejecución de la planificación sectorial del desarrollo, en cuanto involucra la determinación sobre obras de infraestructura y equipamiento que atiendan a la forma como se planifica el crecimiento y desarrollo del territorio, por lo cual resulta ineludible su cumplimiento" (negrita y subraya fuera del texto original).</p> <p style="text-align: right;"><small>1 Corte Constitucional, sentencia C-145 de 2015.</small></p> <p style="text-align: right;">Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia Commutador (571) 332 34 34 • Ext. 2068 www.minvivienda.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">GOBIERNO DE COLOMBIA MINISTERIO DE VIVIENDA</p> <p>Bajo este contexto, el Gobierno Nacional Únicamente podrá prestar asistencia técnica a los municipios, sin interferir ni involucrarse en los procesos de ordenamiento del territorio. Por estos motivos, este Ministerio no tiene conocimiento extrajudicial de las relaciones de poder que lleven a posibles actos de corrupción en el desarrollo de estas funciones por parte de los municipios. Más aún, vale la pena destacar que es responsabilidad de la Procuraduría General de la Nación ejecutar la "vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas".</p> <p>5. ¿Ha recibido el Ministerio denuncias sobre irregularidades técnicas o jurídicas en los trámites de formulación, revisión o modificación de los POT?</p> <p>En el marco de las competencias del Ministerio se han resuelto consultas relacionadas con la realización de los trámites para la formulación, revisión o modificación de los POT.</p> <p>Cuando se reciben comunicaciones sobre irregularidades, éstas se han trasladado a los órganos de control correspondientes, por cuanto este Ministerio no tiene competencias para adelantar procesos disciplinarios y sancionatorios.</p> <p>Atentamente,</p> <p style="text-align: center;"> CAMILO SÁNCHEZ ORTEGA Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio</p> <p style="text-align: center;"><small>Consultado: C. González A. Revisó: Juan Oswaldo Márquez Rodolfo Beltrán</small></p> <p style="text-align: center;"><small>7 Constitución Política de Colombia, artículo 118.</small></p> <p style="text-align: center;">Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia Commutador (571) 332 34 34 • Ext. 2068 www.minvivienda.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">CAR Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR Dirección General República de Colombia</p> <p style="text-align: center;"><small>CAR AI Constarar cde este No.: 2018211022 Dirigen: Dirección General. Procedimiento: PROCEDIMIENTO DE LA REPUBLICA Aprobado: E-8-1</small></p> <p style="text-align: center;">Doctor GREGORIO ELJACH PACHECO Secretario General Senado de la Republica HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA Edificio Nuevo Cra. 7 No. 8-88 secretaria.general@senado.gov.co Bogotá</p> <p>ASUNTO: Proposición número 78 - debate control político Apreciado Dr. Eljach,</p> <p>En respuesta a su solicitud de información sobre Planes de ordenamiento territorial, en el marco del debate sobre "Riesgos de Corrupción", adjunto al presente la mencionada información.</p> <p>Cordialmente,</p> <p style="text-align: center;"> NESTOR GUILLERMO FRANCO GONZALEZ Director General</p> <p style="text-align: center;"><small>Eliberto - Rafael Ivan Tobías Lopez / OGDNY</small></p> <p style="text-align: center;">SECRETARIA GENERAL SENADO DE LA REPUBLICA RECIIBIDO POR: <i>[Handwritten]</i> FECHA: 17 de Julio 2018 HORA: 3:07</p> <p style="text-align: center;"><small>00886</small></p>
--	--	--

REVISIÓN O MODIFICACIÓN (POT, PBOT, EOT) " A PARTIR DEL AÑO 2000 "									
Dirección Regional	Municipio	Año de Revisión y/o Modificación	Revisión y/o Modificación			Estado del trámite (los que están en proceso en CAR)	Municipio		
			Radicación Propuesta	ACTO ADMINISTRATIVO CONCERTACIÓN AMBIENTAL					
				No de Radicación	Fecha Radicación			No.	Fecha
UBATE	CARMEN DE CARUPA	No ha hecho revisión	N/A	N/A	N/A	N/A			
	CUCUNUBA	No ha hecho revisión	N/A	N/A	N/A	N/A			
	GUACHETA	No ha hecho revisión	N/A	N/A	N/A	N/A			
	LENGUAZAOQUE	No ha hecho revisión	N/A	N/A	N/A	N/A			
	SIMIJACA	No ha hecho revisión	N/A	N/A	N/A	N/A			
	SUSA	No ha hecho revisión	N/A	N/A	N/A	N/A			
	SUTATAUSA	Revisión 2107	2006-0000-09771	28/05/2006	2632	9/11/2007			
	FUQUENE	No ha hecho revisión	10930-1	15/10/2002	969	19/09/2003			
		Revisión 2010	20091117184	27/10/2009	1945	22/06/2010			
	UBATE	Revisión 2015	20151139516	17/12/2015			Con el radicado N. 20171146890 del 12/12/2017, el municipio solicita a la CAR continuar con el proceso de Revisión y ajuste que se viene adelantando desde el año 2015, en donde ha requerido la información correspondiente al Estudio de Riesgo, el día 18/02/2018 se efectuó una asistencia técnica al municipio, en la cual se comprometieron a radicar el Estudio con el fin de iniciar el proceso de revisión de la información y la concertación de los asuntos ambientales.		
TAUSA	TAUSA	No ha hecho revisión	N/A	N/A	N/A	N/A			
		Revisión 2001	2001-0000-11656-1	11-dic-01	124	7-feb-02			
	CAJICA	Revisión 2004	00490-1	16-ene-04	345	6-abr-04			
		Revisión 2008	15939-1		1367	3-jul-08			
		Revisión 2014	20131128737	2-dic-13	2591	13-nov-14			
		Revisión 2005	10615-1	13-sep-05		14-dic-06			
		Revisión 2009	20091114312	9-sep-09	633	9-mar-10			
	CHIA	Revisión 2015	20151104008	2-feb-15	3024	30-dic-15			
	COGUA	Revisión 2010	20101118483	3-dic-10	3080	24-nov-11			
		No ha hecho revisión							

170

REVISIÓN O MODIFICACIÓN (POT, PBO, EOT) " A PARTIR DEL AÑO 2000 "

Dirección Regional	Municipio	Año de Revisión y/o Modificación	Revisiones y/o Modificación				Estado del trámite (los que están en proceso en CAR)	
			Radicación Propuesta		ACTO ADMINISTRATIVO CONCERTACION AMBIENTAL		CAR	Municipio
			No de Radicación	Fecha Radicación	No.	Fecha		
MAGDALENA CENTRO	GUAYABAL DE SIQUIMA	No ha realizado revisión	N/A	N/A	N/A	N/A	No ha realizado proceso de revisión, ajuste o modificación, desde la formulación, realizada en el año 2002.	
	VIANI	No ha realizado revisión	N/A	N/A	N/A	N/A	No ha realizado proceso de revisión, ajuste o modificación, desde la formulación, realizada en el año 2002.	
	BELTRAN	No ha realizado revisión	N/A	N/A	N/A	N/A		
	BITUIMA	No ha realizado revisión	N/A	N/A	N/A	N/A		
	CHAGUANI	No ha realizado revisión	N/A	N/A	N/A	N/A		
	PULI	No ha realizado revisión	N/A	N/A	N/A	N/A		
	SAN JUAN DE RIO SECO	No ha realizado revisión	N/A	N/A	N/A	N/A		
	GRANADA	Noviembre de 2011.....						El Municipio realizó modificación al EOT y los adoptó mediante el Acuerdo 07 de 2011 sin la previa concertación con la Autoridad Ambiental CAR, razón por la cual la CAR demandó la nulidad parcial de este Acuerdo ante el Juez Administrativo del Circuito de Soacha, por lo que el Acuerdo Municipal 07/2011 está suspendido.

77

REVISIÓN O MODIFICACIÓN (POT, PBOT, EOT) "A PARTIR DEL AÑO 2000"										
Dirección Regional	Municipio	Año de Revisión y/o Modificación	Radicación Propuesta			ACTO ADMINISTRATIVO CONCERTACION AMBIENTAL		Estado del trámite (los que están en proceso en CAR)	CAR	Municipio
			No de Radicación	Fecha Radicación	No.	Fecha				
							Revisiones y/o Modificación			
	SILVANIA	No ha realizado revisión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	No ha realizado proceso de revisión, ajuste o modificación, desde la formulación, realizada en el año 2000		
	VENECIA	No ha realizado revisión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	No ha realizado proceso de revisión, ajuste o modificación, desde la formulación, realizada en el año 2000		
	ARBELAEZ	No ha realizado revisión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	TIBACUY	No ha realizado revisión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	CABRERA	No ha realizado revisión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	SAN BERNARDO	Revisión 2005	20006-0000-05811-1	2-jun-05	26-mar-07	420	26-mar-07	Concertado		Adoptado mediante Acuerdo 29 de 27/12/2006
TEQUENDAMA	ANAPOIMA	Revisión 2011	2011117505 / 20141120770	9/11/2011 / 31/07/2014				Devolución mediante radicado 20132135777 de 29/11/2013 - 20162104812 9/2/2014		
	ANOLAIMA	2007	11595-1	25-ago-06	322	6-mar-07				
	APULO	2007	09593-1	1-ago-06	409	23-mar-07				
	CACHIPAY	2015	201511127998	8/09/2015	NA	NA		EN ETAPA DE DESISTIMIENTO DE LA PROPUESTA DE REVISIÓN POR VENCIMIENTO DE TERMINOS		
	EL COLEGIO	NA	NA	NA	NA	NA		NO HA TENIDO REVISIONES		
	LA MESA	12971-1	39415			1362	7/12/2004		NO HA TENIDO REVISIONES	
	QUIPILE	NA	NA	NA	NA	NA	NA		NO HA TENIDO REVISIONES	
	TENA	N/A								
	SAN ANTONIO	Revisión 2003	01165-1	7/02/2003	1456	18/12/2003		No ha realizado proceso de revisión, ajuste o modificación, desde la		
	VIOTA	SI HAY REVISIÓN	2009112625	13-ago-08	2324	8-sep-11				
SOACHA - SIBATE	SOACHA	No ha realizado Revisión	NA	NA	NA	NA	NA		NA	
	SIBATE	Revisión Extraordinaria 2016	20161106932	25-feb-16	737	8-abr-16	Acta de Concertación 15 de marzo de 2016 para PTAR		Adoptado mediante Acuerdo 11 de 7/6/2016	
BAJO MAGDALENA	CAPARRAPI	N/A							NA	
	PUERTO SALGAR	2010	20101106124	30-abr-10	64	20-ene-11		No ha realizado proceso de revisión, ajuste o modificación, desde la	NA	
	GUADUAS	N/A							NA	
	GIRAROOT	Revisión 2011	20101119679	27-dic-10	2535	5-oct-11		No ha realizado proceso de revisión, ajuste o modificación, desde la	NA	
	GUATAQUI	N/A						No ha realizado proceso de revisión, ajuste o modificación, desde la		
	JERUSALEN	N/A						No ha realizado proceso de revisión, ajuste o modificación, desde la		

REVISIÓN O MODIFICACIÓN (POT, PBOI, EOT) " A PARTIR DEL AÑO 2000 "									
Dirección Regional	Municipio	Año de Revisión y/o Modificación	Radicación Propuesta		ACTO ADMINISTRATIVO CONCERTACION AMBIENTAL		Estado del trámite (los que estan en proceso en CAR)		
			No de Radicación	Fecha Radicación	No.	Fecha	CAR	Municipia	
	VERGARA	Formulación	919	4-may-00	1876	10-nov-00			
	SASÁIMA	Formulación	1999000064440-1	12-oct-99	946	12-jun-00			
	SUPATA	Revisión y ajustes Sin revisión	16846-2	25-oct-07	1411	3-jul-09			
	VILLETÁ	Revisión 2009	20091106298	5/05/2009	3274	6-oct-10			
	QUEBRADANEGRA SAN FRANCISCO	Revisión 2000	2262	12-oct-99	717	9-may-00			
		Revisión 2016	20161134159	11-oct-16	1812	14-jul-17			
		Revisión 1999	001574	30-jul-99	2073	7-dic-99			

NOTA: En los términos de la concertación de asuntos ambientales de los POT, se tiene en cuenta la fecha de radicación de información según el código contencioso administrativo, no solamente la radicación inicial de la propuesta (es fundamental también la fecha en que el municipio cumple con el requerimiento de información para el trámite de concertación).

<p>Numeral 2.</p> <p>La Corporación Autónoma Regional de Condicionamiento CAR, mediante el procedimiento OOA-PR-15, aplicó las funciones de evaluación, priorización, seguimiento, control y vigilancia de los factores de ordenamiento ambiental contemplados en el Decreto 1077 de 2015, en el marco del numeral 14 del artículo 19 del Acuerdo CAR No. 22 de 2014, según el seguimiento y control a los asuntos ambientales contemplados y adaptados en los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), POT-EOT, Planes Parciales (PP), Unidades de Planeación Rural (UPR), Unidades de Planeación Urbana (UPU), Unidades de Planeación Urbana Integradas de Desarrollo Urbano (UPDU) o Macro proyectos de Interés Social Nacional (MISN) a fin de establecer incumplimientos o no de los elementos y las acciones ambientales en los instrumentos vigentes que aplican.</p>	<p>ARTÍCULO 2.2.2.1.2.3.4 Consejo consultivo de ordenamiento. El Consejo Consultivo de Ordenamiento será una instancia asesora de la administración municipal o distrital en materia de ordenamiento territorial, que deberá conformarse por al menos dos miembros con cabecera en las áreas de urbanismo, medio ambiente, ordenamiento territorial, ecología, cultura y sostenibilidad vinculados con el desarrollo urbano. Así mismo, las entidades o personas jurídicas vinculadas con el desarrollo urbano podrán ser convocadas a las reuniones para dar su opinión en las actividades planeadas en esta materia.</p> <p>Serán funciones de este Consejo, además de las previstas en la Ley y este Decreto, el seguimiento del Plan de Ordenamiento y acciones de ajuste, las siguientes:</p> <p>Por las anteriores razones, se considera que existen indicios concluyentes de que, para el seguimiento integral a la ejecución de los Planes, Planes Básicos y Esquemas de Ordenamiento Territorial, así como la función de ajuste de las acciones de ordenamiento territorial, se requiere la participación de un organismo que permita la coordinación y el control de las acciones de ordenamiento territorial, en materia de conservación de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, pues es necesario que la Ley 395/97 en su artículo 24 delegue a la autoridad ambiental como una instancia de coordinación y control interinstitucional y no como organismo de ejecución, como lo establece el artículo 27 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 31 de la Ley 99/93 en los numerales 4, 5 y 6 de su artículo 31 le asigna a las Corporaciones funciones de participación, concertación, asesoría y acompañamiento a los municipios en materia de ordenamiento territorial, con el objeto entre otros de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten.</p> <p>Numeral 3.</p> <p>Las acciones administrativas de carácter sancionatorio que le incumba la CAR en materia de ordenamiento territorial se atribuyen a la Dirección de Ordenamiento y Regeneración de la CAR.</p> <p>La Dirección Jurídica se encuentra revisando el alcance de las potestades sancionatorias en cuanto a la competencia de los sujetos jurídicos relacionados con la ejecución del Plan de Ordenamiento y el Plan Ambiental, sobre infracciones urbanísticas de responsabilidad de los municipios.</p> <p>Los procesos sancionatorios iniciados preliminarmente a los recursos de amparo (ocupación de sitios y ruidos, inadecuada disposición de residuos sólidos, agua contaminada por vertimientos de aguas residuales y flora (árboles y plantas) por parte de los operadores turísticos) están el Cargo de los Recursos Humanos (Ver Anexo).</p>	<p>En relación con el programa de ejecución antes mencionado y el seguimiento a los POT-E, POT-S y EOT-S, el Decreto 1077 de 2015 ha regulado el tema de la siguiente manera:</p> <p>ARTÍCULO 2.2.2.1.2.3.5 Consejo consultivo de ordenamiento. El Consejo Consultivo de Ordenamiento será una instancia asesora de la administración municipal o distrital en materia de ordenamiento territorial, que deberá conformarse por al menos dos miembros con cabecera en las áreas de urbanismo, medio ambiente, ordenamiento territorial, ecología, cultura y sostenibilidad vinculados con el desarrollo urbano. Así mismo, las entidades o personas jurídicas vinculadas con el desarrollo urbano podrán ser convocadas a las reuniones para dar su opinión en las actividades planeadas en esta materia.</p> <p>Se acordó en el Memorando D.U.R. No. 201801145384 de 2018 que a través del artículo 31 del Decreto 1077 de 2015, el Consejo Consultivo de Ordenamiento establecido en el instrumento y la instancia de seguimiento de los POT-E, POT-S y EOT-S.</p> <p>Adicionalmente, en materia de seguimiento a la ejecución del ordenamiento territorial, se requiere la participación de un organismo que permita la coordinación y el control de las acciones de ordenamiento territorial, en materia de conservación de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, pues es necesario que la Ley 395/97 en su artículo 24 delegue a la autoridad ambiental como una instancia de coordinación y control interinstitucional y no como organismo de ejecución, como lo establece el artículo 27 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 31 de la Ley 99/93 en los numerales 4, 5 y 6 de su artículo 31 le asigna a las Corporaciones funciones de participación, concertación, asesoría y acompañamiento a los municipios en materia de ordenamiento territorial, con el objeto entre otros de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten.</p> <p>Numeral 3.</p> <p>Las acciones administrativas de carácter sancionatorio que le incumba la CAR en materia de ordenamiento territorial se atribuyen a la Dirección de Ordenamiento y Regeneración de la CAR.</p> <p>La Dirección Jurídica se encuentra revisando el alcance de las potestades sancionatorias en cuanto a la competencia de los sujetos jurídicos relacionados con la ejecución del Plan de Ordenamiento y el Plan Ambiental, sobre infracciones urbanísticas de responsabilidad de los municipios.</p> <p>Los procesos sancionatorios iniciados preliminarmente a los recursos de amparo (ocupación de sitios y ruidos, inadecuada disposición de residuos sólidos, agua contaminada por vertimientos de aguas residuales y flora (árboles y plantas) por parte de los operadores turísticos) están el Cargo de los Recursos Humanos (Ver Anexo).</p>
<p>Numeral 2.</p> <p>La Corporación Autónoma Regional de Condicionamiento CAR, mediante el procedimiento OOA-PR-15, aplicó las funciones de evaluación, priorización, seguimiento, control y vigilancia de los factores de ordenamiento ambiental contemplados en el Decreto 1077 de 2015, en el marco del numeral 14 del artículo 19 del Acuerdo CAR No. 22 de 2014, según el seguimiento y control a los asuntos ambientales contemplados y adaptados en los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), POT-EOT, Planes Parciales (PP), Unidades de Planeación Rural (UPR), Unidades de Planeación Urbana (UPU), Unidades de Planeación Urbana Integradas de Desarrollo Urbano (UPDU) o Macro proyectos de Interés Social Nacional (MISN) a fin de establecer incumplimientos o no de los elementos y las acciones ambientales en los instrumentos vigentes que aplican.</p>	<p>ARTÍCULO 2.2.2.1.2.3 Programa de ejecución. Las acciones de ordenamiento territorial tendrán su ejecución en la ejecución que define con carácter obligatorio las actuaciones sobre el territorio previstas en el plan de ordenamiento territorial correspondiente a la administración municipal o distrital, de acuerdo con lo definido en el plan de ordenamiento, así como los proyectos prioritarios, la programación de actividades, las estrategias operativas y los recursos necesarios. El programa de ejecución del Plan de Ordenamiento y el Plan Ambiental, se ejecutará de acuerdo con el seguimiento y control de la ejecución del Plan de Ordenamiento y el Plan Ambiental, así como el seguimiento y control de la ejecución del Plan de Ordenamiento y el Plan Ambiental, así como el seguimiento y control de la ejecución del Plan de Ordenamiento y el Plan Ambiental.</p> <p>En relación con el programa de ejecución antes mencionado y el seguimiento a los POT-E, POT-S y EOT-S, el Decreto 1077 de 2015 ha regulado el tema de la siguiente manera:</p> <p>ARTÍCULO 2.2.2.1.2.3 Programa de ejecución. Las acciones de ordenamiento territorial tendrán su ejecución en la ejecución que define con carácter obligatorio las actuaciones sobre el territorio previstas en el plan de ordenamiento territorial correspondiente a la administración municipal o distrital, de acuerdo con lo definido en el plan de ordenamiento, así como los proyectos prioritarios, la programación de actividades, las estrategias operativas y los recursos necesarios. El programa de ejecución del Plan de Ordenamiento y el Plan Ambiental, se ejecutará de acuerdo con el seguimiento y control de la ejecución del Plan de Ordenamiento y el Plan Ambiental, así como el seguimiento y control de la ejecución del Plan de Ordenamiento y el Plan Ambiental.</p> <p>El mismo memorando D.U.R. CAR plasma lo siguiente: "Adicionalmente, en materia de seguimiento a la ejecución del ordenamiento territorial, se requiere la participación de un organismo que permita la coordinación y el control de las acciones de ordenamiento territorial, en materia de conservación de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, pues es necesario que la Ley 395/97 en su artículo 24 delegue a la autoridad ambiental como una instancia de coordinación y control interinstitucional y no como organismo de ejecución, como lo establece el artículo 27 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 31 de la Ley 99/93 en los numerales 4, 5 y 6 de su artículo 31 le asigna a las Corporaciones funciones de participación, concertación, asesoría y acompañamiento a los municipios en materia de ordenamiento territorial, con el objeto entre otros de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten."</p>	<p>ARTÍCULO 2.2.2.1.2.3 Programa de ejecución. Las acciones de ordenamiento territorial tendrán su ejecución en la ejecución que define con carácter obligatorio las actuaciones sobre el territorio previstas en el plan de ordenamiento territorial correspondiente a la administración municipal o distrital, de acuerdo con lo definido en el plan de ordenamiento, así como los proyectos prioritarios, la programación de actividades, las estrategias operativas y los recursos necesarios. El programa de ejecución del Plan de Ordenamiento y el Plan Ambiental, se ejecutará de acuerdo con el seguimiento y control de la ejecución del Plan de Ordenamiento y el Plan Ambiental, así como el seguimiento y control de la ejecución del Plan de Ordenamiento y el Plan Ambiental.</p> <p>En relación con el programa de ejecución antes mencionado y el seguimiento a los POT-E, POT-S y EOT-S, el Decreto 1077 de 2015 ha regulado el tema de la siguiente manera:</p> <p>ARTÍCULO 2.2.2.1.2.3 Programa de ejecución. Las acciones de ordenamiento territorial tendrán su ejecución en la ejecución que define con carácter obligatorio las actuaciones sobre el territorio previstas en el plan de ordenamiento territorial correspondiente a la administración municipal o distrital, de acuerdo con lo definido en el plan de ordenamiento, así como los proyectos prioritarios, la programación de actividades, las estrategias operativas y los recursos necesarios. El programa de ejecución del Plan de Ordenamiento y el Plan Ambiental, se ejecutará de acuerdo con el seguimiento y control de la ejecución del Plan de Ordenamiento y el Plan Ambiental, así como el seguimiento y control de la ejecución del Plan de Ordenamiento y el Plan Ambiental.</p> <p>El mismo memorando D.U.R. CAR plasma lo siguiente: "Adicionalmente, en materia de seguimiento a la ejecución del ordenamiento territorial, se requiere la participación de un organismo que permita la coordinación y el control de las acciones de ordenamiento territorial, en materia de conservación de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, pues es necesario que la Ley 395/97 en su artículo 24 delegue a la autoridad ambiental como una instancia de coordinación y control interinstitucional y no como organismo de ejecución, como lo establece el artículo 27 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 31 de la Ley 99/93 en los numerales 4, 5 y 6 de su artículo 31 le asigna a las Corporaciones funciones de participación, concertación, asesoría y acompañamiento a los municipios en materia de ordenamiento territorial, con el objeto entre otros de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten."</p>
<p>Numeral 2.</p> <p>La Corporación Autónoma Regional de Condicionamiento CAR, mediante el procedimiento OOA-PR-15, aplicó las funciones de evaluación, priorización, seguimiento, control y vigilancia de los factores de ordenamiento ambiental contemplados en el Decreto 1077 de 2015, en el marco del numeral 14 del artículo 19 del Acuerdo CAR No. 22 de 2014, según el seguimiento y control a los asuntos ambientales contemplados y adaptados en los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), POT-EOT, Planes Parciales (PP), Unidades de Planeación Rural (UPR), Unidades de Planeación Urbana (UPU), Unidades de Planeación Urbana Integradas de Desarrollo Urbano (UPDU) o Macro proyectos de Interés Social Nacional (MISN) a fin de establecer incumplimientos o no de los elementos y las acciones ambientales en los instrumentos vigentes que aplican.</p>	<p>ARTÍCULO 2.2.2.1.2.3 Programa de ejecución. Las acciones de ordenamiento territorial tendrán su ejecución en la ejecución que define con carácter obligatorio las actuaciones sobre el territorio previstas en el plan de ordenamiento territorial correspondiente a la administración municipal o distrital, de acuerdo con lo definido en el plan de ordenamiento, así como los proyectos prioritarios, la programación de actividades, las estrategias operativas y los recursos necesarios. El programa de ejecución del Plan de Ordenamiento y el Plan Ambiental, se ejecutará de acuerdo con el seguimiento y control de la ejecución del Plan de Ordenamiento y el Plan Ambiental, así como el seguimiento y control de la ejecución del Plan de Ordenamiento y el Plan Ambiental.</p> <p>En relación con el programa de ejecución antes mencionado y el seguimiento a los POT-E, POT-S y EOT-S, el Decreto 1077 de 2015 ha regulado el tema de la siguiente manera:</p> <p>ARTÍCULO 2.2.2.1.2.3 Programa de ejecución. Las acciones de ordenamiento territorial tendrán su ejecución en la ejecución que define con carácter obligatorio las actuaciones sobre el territorio previstas en el plan de ordenamiento territorial correspondiente a la administración municipal o distrital, de acuerdo con lo definido en el plan de ordenamiento, así como los proyectos prioritarios, la programación de actividades, las estrategias operativas y los recursos necesarios. El programa de ejecución del Plan de Ordenamiento y el Plan Ambiental, se ejecutará de acuerdo con el seguimiento y control de la ejecución del Plan de Ordenamiento y el Plan Ambiental, así como el seguimiento y control de la ejecución del Plan de Ordenamiento y el Plan Ambiental.</p> <p>El mismo memorando D.U.R. CAR plasma lo siguiente: "Adicionalmente, en materia de seguimiento a la ejecución del ordenamiento territorial, se requiere la participación de un organismo que permita la coordinación y el control de las acciones de ordenamiento territorial, en materia de conservación de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, pues es necesario que la Ley 395/97 en su artículo 24 delegue a la autoridad ambiental como una instancia de coordinación y control interinstitucional y no como organismo de ejecución, como lo establece el artículo 27 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 31 de la Ley 99/93 en los numerales 4, 5 y 6 de su artículo 31 le asigna a las Corporaciones funciones de participación, concertación, asesoría y acompañamiento a los municipios en materia de ordenamiento territorial, con el objeto entre otros de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten."</p>	<p>ARTÍCULO 2.2.2.1.2.3 Programa de ejecución. Las acciones de ordenamiento territorial tendrán su ejecución en la ejecución que define con carácter obligatorio las actuaciones sobre el territorio previstas en el plan de ordenamiento territorial correspondiente a la administración municipal o distrital, de acuerdo con lo definido en el plan de ordenamiento, así como los proyectos prioritarios, la programación de actividades, las estrategias operativas y los recursos necesarios. El programa de ejecución del Plan de Ordenamiento y el Plan Ambiental, se ejecutará de acuerdo con el seguimiento y control de la ejecución del Plan de Ordenamiento y el Plan Ambiental, así como el seguimiento y control de la ejecución del Plan de Ordenamiento y el Plan Ambiental.</p> <p>En relación con el programa de ejecución antes mencionado y el seguimiento a los POT-E, POT-S y EOT-S, el Decreto 1077 de 2015 ha regulado el tema de la siguiente manera:</p> <p>ARTÍCULO 2.2.2.1.2.3 Programa de ejecución. Las acciones de ordenamiento territorial tendrán su ejecución en la ejecución que define con carácter obligatorio las actuaciones sobre el territorio previstas en el plan de ordenamiento territorial correspondiente a la administración municipal o distrital, de acuerdo con lo definido en el plan de ordenamiento, así como los proyectos prioritarios, la programación de actividades, las estrategias operativas y los recursos necesarios. El programa de ejecución del Plan de Ordenamiento y el Plan Ambiental, se ejecutará de acuerdo con el seguimiento y control de la ejecución del Plan de Ordenamiento y el Plan Ambiental, así como el seguimiento y control de la ejecución del Plan de Ordenamiento y el Plan Ambiental.</p> <p>El mismo memorando D.U.R. CAR plasma lo siguiente: "Adicionalmente, en materia de seguimiento a la ejecución del ordenamiento territorial, se requiere la participación de un organismo que permita la coordinación y el control de las acciones de ordenamiento territorial, en materia de conservación de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, pues es necesario que la Ley 395/97 en su artículo 24 delegue a la autoridad ambiental como una instancia de coordinación y control interinstitucional y no como organismo de ejecución, como lo establece el artículo 27 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 31 de la Ley 99/93 en los numerales 4, 5 y 6 de su artículo 31 le asigna a las Corporaciones funciones de participación, concertación, asesoría y acompañamiento a los municipios en materia de ordenamiento territorial, con el objeto entre otros de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten."</p>

Evaluación, Prevención y Control a los Factores de Deterioro Ambiental
Licencias de Parcelación y Construcción en Suelo Rural y Rural Suburbano

DIRECCIONES REGIONALES	AÑO (2015/2017)	MUNICIPIO	INFORME TECNICO No.	AFECTACION AMBIENTAL		ACTUACION JURIDICA		OBSERVACIONES	AFECTACION RECURSOS NATURALES				
				SI	NO	APERTURA DE INVESTIGACION N DE CARGOS	IMPOSICION DE MEDIDAS PREVENTIVAS						
DIRECCION REGIONAL BOGOTA LA CALERA	2014 - 2017	BOGOTA - LA CALERA						Los expedientes sancionatorios por ocupaciones y construcciones ilegales en la ERBC, en el periodo comprendido entre los años 2014 - 2017, son los siguientes: 1. 52165 2. 52950 3. 55620 4. 61517 5. 57417 6. 52170 7. 46191 8. 51390 9. 46430 10. 46192 11. 55394 12. 63511 13. 43842 14. 56645 15. 53938 16. 49283 17. 52269 18. 53538 19. 60138 20. 64452 21. 65042					
			X			X							
			DIRECCION REGIONAL UBAE	2015	CARMEN DE CARUPA	7							
						10	X						
						7	X						
						3	X						
						12	X						
						1	X						
						8	X						
						13	X						
						3	X						
						16	X						
						2	X						
						12	X						
						6	X						
						6	X						
						8	X						
			4	X									
			2016	SIMIACA	11	X							
					18	X							
					4	X							
2015	SUSA	5	X										
		14	X										
		5	X										
2016	SUSA	9	X										
		9	X										
2015	SUTATAUSA	1	X										
		10	X										
2016	SUTATAUSA	15	X										

Evaluación, Prevención y Control a los Factores de Deterioro Ambiental
Licencias de Parcelación y Construcción en Suelo Rural y Rural Suburbano

DIRECCIONES REGIONALES	AÑO (2015/2017)	MUNICIPIO	INFORME TECNICO No.	AFECTACION AMBIENTAL		ACTUACION JURIDICA		IMPOSICION DE MEDIDAS PREVENTIVAS	OBSERVACIONES	AFECTACION RECURSOS NATURALES
				SI	NO	APERTURA DE INVESTIGACION	FORMULACION N DE CARGOS			
	2015	TAUSA	16	X						
			19	X						
			15	X						
	2016	TAUSA	1	X						
			14	X						
			20	X						
	2015	UBATE	5	X						
			11	X						
			10	X						
	2016	UBATE	17	X						
			21	X						
	DIRECCION REGIONAL CHIQUINQUIRA	2016	BUENAVISTA	23	X			X		Trámite Sancionatorio Expediente 63010
272				X		X			Evaluacion juridica de la DRCH	
2017		CHIQUINQUIRA	338	X			X		Trámite sancionatorio Expediente 62202	
			204	X			X		Trámite Sancionatorio Expediente 61497	
			9	X			X		Trámite Sancionatorio Expediente 63707	
DIRECCION REGIONAL HONENEGRO	2015	PACHO	456	X	X				En seguimiento de que soliciten la concecion de aguas	
			945	X	X				En seguimiento de que soliciten la concecion de aguas	
			952	X			X		Apertura Expediente 56877 y se inicia proceso sancionatorio	

Evaluación, Prevención y Control a los Factores de Deterioro Ambiental
Licencias de Parcelación y Construcción en Suelo Rural y Rural Suburbano

DIRECCIONES REGIONALES	AÑO (2015/2017)	MUNICIPIO	INFORME TECNICO No.	AFECTACIÓN AMBIENTAL		ACTUACION JURIDICA		OBSERVACIONES	AFECTACIÓN RECURSOS NATURALES	
				SI	NO	APERTURA DE INVESTIGACIÓN	FORMULACIÓN N DE CARGOS			IMPOSICIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS
DIRECCION REGIONAL TEQUENDAMA	2014		382	X		X		Expediente 47592	<ul style="list-style-type: none"> Por presunta ocupación de la Ronda de C. La Quijana. Se archivo mediante AUTO DRTE 13176101587 del 23/11/2017 Por falta de especies nativas en la zona de protección de la Quebrada La Quijana. Expediente asignado a la Dra Martha Méndez, para formulación de cargos. Por relleno en la ronda de la Quebrada La Quijana. Expediente en proceso de notificación de una modificación al Auto de Inicio. Por invasión en la zona de ronda de la Quebrada El Tigre Expediente en Indagación Preliminar. Evaluación jurídica dr. Herando Ibañez 	
				2015	X			X		Expediente 53751
					X					Expediente 54558
	2016		218 - 513 1276 1316	X		X		Expediente 55263		
				X				RAD, ARCHIVO		
								Pendiente de asignar a jurídica DRTE		
	2017	LA MESA	1411 NINGUNO NINGUNO NINGUNO NINGUNO 004 1318 1315	X		X		EXP. 65491		
								Pendiente de asignar a jurídica DRTE		
								Se archivo anexo al Rad. 20151139135		
								Pendiente de asignar a jurídica DRTE		
								Pendiente de asignar a jurídica DRTE		
	2014		NINGUNO NINGUNO 016	X				SE ARCHIVO - RAD. 13161100564		
2017	TEÑA	NINGUNO 576	X		X		EXP 55674			
2016		NINGUNO 1146					Pendiente de asignar a jurídica DRTE			
DIRECCION REGIONAL SABANA OCCIDENTE							La Regional, comunica que no ha iniciado indagación preliminar por invasión de ronda en fuentes hídricas, mediante el memorando No. 10173101337			



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
SENADOR

Bogotá, D.C., 3 de abril de 2018

Doctor

GREGORIO ELJACH PACHECO

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Ref: Informe de actividad legislativa 2017-2018

Para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con La Resolución No. 002 del 26 de diciembre de 2017, me permito rendir informe sobre mi actividad legislativa correspondiente al período comprendido entre el 20 de julio de 2017 y el 3 de abril de 2018, día en el cual presenté renuncia voluntaria a mi curul de Senador por el Partido Centro Democrático.

El presente informe puede ser complementado con los recursos y documentos electrónicos que pongo a su disposición en www.ivandunque.com y <https://www.youtube.com/channel/UC5wdznN-41mzUBnmMw7f3yvw/featured>.

En relación con los proyectos de ley radicados por mí, dos de ellos se encuentran pendientes de cuarto debate. Es de resaltar que los proyectos de Ley presentados buscan bienestar en la ciudadanía e implementar políticas públicas que permitan crear impactos positivos y avanzar en la consecución de un país mejor.

No obstante cabe anotar que, diversas iniciativas presentadas por el Partido Centro Democrático durante la pasada legislatura no alcanzaron las mayorías requeridas, al provenir de un partido de oposición.

Durante mi estancia en el Senado y a lo largo del presente periodo legislativo, se ha venido realizando un ejercicio parlamentario apegado a los valores civiles y democráticos, propositivo, constructivo, con debates serios, argumentados y

1

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-88 Oficina 406/416
Teléfonos: (571) 382 3282 - 3273
i.v.a.n...d.u.q.u.e@.s.e.n.a.d.o...g.o.v...c.o



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
SENADOR

técnicos, que demuestran el interés de nuestra Bancada Parlamentaria y el mío propio por ser garante del orden constitucional y legal, permitiendo al gobierno presentar las explicaciones por las diferentes situaciones que afectan en la actualidad a nuestro país, sin olvidar el diagnóstico y análisis pormenorizado y juicioso que se procura hacer ante cada actuación en la que se participa, sin importar su naturaleza.

Adicionalmente, he apoyado de forma continua iniciativas que buscan favorecer a los colombianos y me he opuesto, con argumentos serios y estructurados, a aquellas que afectan el interés general de los colombianos, y en especial la productividad, la industria, el ingreso, la capacidad de pago, el ahorro, el agro, la seguridad, el orden Constitucional, los principios fundantes del Estado Social de Derecho y la posibilidad de nuestros connacionales de tener un mejor futuro.

A lo largo de mi actividad parlamentaria actué bajo la premisa de trabajar día a día por el bien de Colombia, siempre ejerciendo con altura la labor de control político e iniciativa legislativa, así como la difusión de los ideales y principios que cimientan el partido Centro Democrático y su doctrina, el cual se fundamenta sobre los valores democráticos, el trabajo incansable y el obrar honesto.

Cordial saludo,



IVÁN DUQUE
Senador de la República

2

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-88 Oficina 406/416
Teléfonos: (571) 382 3282 - 3273
i.v.a.n...d.u.q.u.e@.s.e.n.a.d.o...g.o.v...c.o



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
SENADOR



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
SENADOR

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERÍODO JULIO 2017 – ABRIL 2018

Como miembro del Senado de la República participé activamente en las sesiones de la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la que hago parte, así como de la Plenaria de la Corporación.

Durante el la legislatura comprendida entre julio de 2017 y el 3 de abril de 2018 realicé diversas las siguientes actividades en el marco de mis funciones constitucionales y legales; en el seno de las comisiones y la plenaria del H. Senado de la República dentro de las cuales se resaltan las siguientes:

NÚMERO DE DOCUMENTOS DE ANÁLISIS PRESENTADOS	NÚMERO DE PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS, DE MI AUTORÍA Y EN COAUTORÍA	PROPOSICIONES DE CITACIÓN A DEBATES	PROPOSICIONES DE APROBACIÓN DE PONENCIAS DE PROYECTOS DE LEY Y DE INFORMES DE CONCILIACIÓN	PROPOSICIONES DE ARTICULADO LEGISLATIVO
19	Autoría 1, coautoría 7	4	9	2

I. PROYECTOS DE LEY

Las siguientes fueron las iniciativas de mi autoría, y también en coautoría, que tuvieron actividad en el Honorable Congreso de la República:

CLASE	TÍTULO	ESTADO
Proyecto de Ley No. 176 de 2017 Senado (Radicado este periodo)	Proyecto mediante la cual se consagran medidas tendientes a promover la oferta laboral a estudiantes de instituciones de educación superior que vayan a iniciar o se encuentren ejerciendo las prácticas laborales como requisito para obtener un título académico	Pendiente ponencias y debates (Senado)
Proyecto de Ley No. 161 de 2016 Cámara, 111 de 2017 Senado	Por medio de la cual se da un enfoque de salud pública a la problemática del consumo de	Pendiente tercer debate (Senado)

3

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68 Oficina 406/416
Teléfonos: (571) 382 3282 - 3273
i.v.a.n._d.u.q.u.e.@.s.e.n.a.d.o._.g.o.v._.c.o.



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
SENADOR



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
SENADOR

Proyecto de Ley No. 104 de 2017 Senado (Radicado este periodo)	las drogas en Colombia y se dictan otras disposiciones Por medio del cual se regula el uso adecuado y eficiente de recursos públicos destinados a publicidad de naturaleza estatal y se dictan otras disposiciones. Autor Principal: Iván Duque Márquez	Aprobado en primer debate, pendiente de segundo debate (Senado)
Proyecto de Ley 100 de 2017 Senado (Radicado este periodo)	Por el cual se favorece la formalización laboral de los pequeños productores y recolectores de café en Colombia, se incentiva el consumo interno de café y se crea el sello social "Quiero a los Cafeteros"	Pendiente primer debate (Senado)
Proyecto de Ley No. 4 de 2017 Senado	Por el cual se modifican algunos artículos de la Constitución Política	Retirado por su autor principal
Proyecto de Ley No. 2 de 2017 Senado (Radicado este periodo)	Por la cual se establecen reglas en materia de sociedades y se adoptan otras disposiciones	Pendiente primer debate (Senado)
Proyecto de Ley 1 de 2017 Senado, 170 de 2017 Cámara (Radicado este periodo)	Por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política	Aprobado en cuarto debate (Cámara)
Proyecto de Ley No. 135 de 2016 Senado; 303 de 2017 Cámara	Por medio del cual se crean y desarrollan las Sociedades Comerciales de Beneficio e Interés Colectivo – BIC. Autor Principal: Iván Duque Márquez	Aprobado en tercer debate, pendiente de cuarto debate (Cámara)

4

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68 Oficina 406/416
Teléfonos: (571) 382 3282 - 3273
i.v.a.n._d.u.q.u.e.@.s.e.n.a.d.o._.g.o.v._.c.o.



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
SENADOR

II. DEBATES DE CONTROL POLÍTICO

Además de las actividades de control, intervención y proposición adelantadas en la Plenaria de Senado, participé activamente como miembro de la Comisión Tercera Constitucional Permanente en donde radiqué las siguientes proposiciones para debates de control político:

Comisión Tercera Constitucional Permanente

TEMA	Situación del contrabando en el país
FECHA CITADOS	Pendiente de programar Ministra de Comercio, Industria y Turismo; Director de la DIAN; Director de la Policía Fiscal y Aduanera
PROPOSICION	No. 5 de 2017

TEMA	Situación económica y social del sector cafetero
FECHA CITADOS	Octubre 24 de 2017 Ministro de Agricultura
PROPOSICION	No. 4 de 2017
CONCLUSION	Se debe procurar que la focalización en subsidios se concentre en pequeños productores, no se puede perder la confianza social. Se resalta que fue un debate propositivo, se dejaron planteados aspectos de futuro y se agradece al Viceministro su presencia. Se puede consultar la intervención completa en: https://www.youtube.com/watch?v=hKx1SJEMSSc&t=147s

Plenaria del Senado

TEMA	Debate sobre incremento de cultivos ilícitos y los grupos disidentes de FARC
FECHA CITADOS	Pendiente de programar Ministro de Defensa, Ministro de Agricultura, Comisionado de Paz
PROPOSICION	No. 33 de 2017

¹ Los videos de los debates se pueden ver en https://www.youtube.com/channel/UC5wdznN-41mzUBnmMw7f3yw/videos?view=0&sort=dd&live_view=500&flow=lst

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68 Oficina 406/416
Teléfonos: (571) 382 3282 - 3273

i.v.a.n.d.u.q.u.e@.s.e.n.a.d.o..g.o.v..c.o



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
SENADOR

Proyecto de Ley No. 118 de 2016 Senado; 290 de 2017 Cámara	Por medio del cual se rinde honores a la memoria y obra del Expresidente Julio César Turbay Ayala con ocasión del primer centenario de su natalicio. Autor Principal: Iván Duque Márquez	Aprobado en tercer debate, pendiente de cuarto debate (Cámara)
Proyecto de Ley No. 109 de 2016 Senado; 253 de 2017 Cámara	Por medio de la cual se regula la creación, circulación, aceptación, el aval y demás actos cambiarios sobre el título valor electrónico	Pendiente de tercer debate, (Cámara)
Proyecto de Ley No. 97 de 2016 Senado; 296 de 2017 Cámara	Por la cual se regula el ejercicio del cabideo y se dictan otras disposiciones	Pendiente tercer debate (Cámara)
Proyecto de Ley No. 90 de 2016 Senado; 323 de 2017 Cámara	Por la cual se establece un trato humanitario a miembros de la fuerza pública con disminución de su capacidad psicofísica privados de la libertad y se dictan otras disposiciones	Pendiente cuarto debate (Cámara)
Proyecto de Ley No. 89 de 2016- Senado; 316 de 2017 Cámara	Por la cual se garantiza la estabilidad laboral reforzada de los miembros de la Fuerza Pública con disminución de la capacidad psicofísica y se dictan otras disposiciones	Pendiente cuarto debate, (Cámara)
Proyecto de Ley No. 75 de 2017 Cámara (Radicado este periodo)	Por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones	Aprobado en primer debate, pendiente segundo debate (Cámara)
Proyecto de Ley No. 13 de 2017, Cámara (Radicado este periodo)	Por medio de la cual se otorgan incentivos a la agroindustria panelera y se dictan otras disposiciones	Pendiente primer debate (Cámara)

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68 Oficina 406/416
Teléfonos: (571) 382 3282 - 3273

i.v.a.n.d.u.q.u.e@.s.e.n.a.d.o..g.o.v..c.o



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
SENADOR



TEMA	Situación de la economía e industria en Colombia
FECHA CITADOS	Pendiente de programar
PROPOSICION	Ministro de Hacienda, Ministra de Comercio, Industria y Turismo No. 10 de 2017

III. PONECIAS

Durante la pasada legislatura las Mesas Directivas me honraron con las siguientes designaciones

PONECIAS

TIPO	CLASE	TRÁMITE
Por medio del cual se regula el uso adecuado y eficiente de recursos públicos destinados a publicidad de naturaleza estatal y se dictan otras disposiciones	Radicadas ponencias para primer y segundo debate, el cual se encuentra pendiente	Pendiente segundo debate
Por medio de la cual se incluye la economía colaborativa digital en Colombia	Radicada ponencia para segundo debate	Pendiente segundo debate
Por medio del cual se crea el "Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura" y se adoptan medidas para promover el desarrollo integral del Distrito Especial,	Presentadas y aprobadas ponencias para primer y segundo debate y conciliación	Ley de la República

7

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68 Oficina 406/416
Teléfonos: (571) 382 3282 - 3273
i.v.a.n...d.u.q.u.e@.s.e.n.a.d.o...g.o.v...c.o.



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
SENADOR



Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura	Presentada y aprobada ponencia para primer debate presentada ponencia para segundo debate Senado	Pendiente de discutir en segundo debate Senado
Por medio de la cual se crea la contribución solidaria a la educación superior y se dictan otras disposiciones sobre los mecanismos y las estrategias para lograr la financiación sostenible de la educación superior	Radicada ponencia segundo debate	Pendiente segundo debate Senado
Subsidios- Por medio de la cual se regula la política de gasto público en subsidios, se explican normas orgánicas presupuestales y de procedimiento para su aprobación y se dictan otras disposiciones		

IV. DERECHOS DE PETICIÓN SOBRE ACTIVIDAD PARLAMENTARIA Y PETICIONES A FUNCIONARIOS DE RAMA EJECUTIVA

Los siguientes fueron los derechos de petición relacionados de forma directa y de mi competencia para resolverlos, sobre mi actividad parlamentaria radicados por los ciudadanos:

Peticionario	Tipo de Petición	Fecha Respuesta
Camilo Enciso Vanegas	Informes parlamentarios	23 febrero y 7 de febrero de 2018
Laureano Burgos	Iniciativas relacionadas con miembros de fuerza pública	20 de diciembre de 2017
Cristhian Andrés Quimbaya	Aportes en el ámbito educativo	28 junio de 2017

Las siguientes fueron mis peticiones formuladas a los funcionarios de la Rama Ejecutiva, con el fin de dar cumplimiento a mis obligaciones constitucionales:

Autoridad a la que se le	Información Solicitada	Fecha Petición

8

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68 Oficina 406/416
Teléfonos: (571) 382 3282 - 3273
i.v.a.n...d.u.q.u.e@.s.e.n.a.d.o...g.o.v...c.o.



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
SENADOR

<p>Solicita Información Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y Corporaciones Autónomas Regionales de todo el país</p>	<p>Información sobre ambientales y proyectos de compensación ambiental, permisos aprovechamiento forestal y temas ambientales mineros</p>	<p>Octubre de 2017</p>
---	---	------------------------



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
SENADOR

y la Plenaria del H. Senado de la República, con miras a tener debates sustentados, informados y con insumos técnicos que permitan contrastar los logros del gobierno con las realidades fiscales y las posibilidades jurídicas y políticas, con el fin de que la población colombiana sea informada sobre la realidad de lo que ocurre en el país y se ejerza vigilancia sobre las acciones del ejecutivo, con un espíritu propositivo y siempre constructivo:

DOCUMENTOS DE ANÁLISIS

- Marco fiscal de mediano plazo 2017
- 9 decisiones de la política de Santos
- Presupuesto General de la Nación 2018
- Situación ambiental
- Comportamiento de la industria colombiana
- Debate económico
- Presupuesto regionalizado 2018
- Café en Colombia
- Estudio sobre contrabando
- Informe sobre el Doing Business
- Principales variables de infraestructura
- Modificación para el primer debate del presupuesto 2018
- Presupuesto 2018 regionalizado
- Presupuesto 2018
- Ponencia primer debate Presupuesto
- Ponencia segundo debate Presupuesto
- Resoluciones 2017 –Desregulaciones económicas
- Informe de crecimiento PIB 2017-2
- Coyuntura económica octubre 2017
- Contrabando en Colombia
- Beneficios Tributarios para el año gravable

V. ACTIVIDAD DOCENTE

Las siguientes fueron mis actividades desempeñadas en ejercicio de la docencia y cátedra universitaria durante el segundo semestre del año 2017:

Institución y Facultad	Tipo de Clase	Horario
UNIVERSIDAD ARBOLEDA, Escuela de Política y Relaciones Internacionales	SEMGIO Seminario Legislativo, pregrado	4 horas semanales, 2 días a la semana, de 7 a.m a 9 a.m
UNIVERSIDAD ARBOLEDA, Escuela Mayor de Derecho	SEMGIO Cátedra de Cultura Colombiana, pregrado	2 horas semanales de 7 a.m. a 9 a.m

VI. DOCUMENTOS DE ANÁLISIS²

Como complemento adicional a la labor legislativa y de control político, presenté los siguientes documentos de análisis y coyuntura, los que coadyuvan la gestión y se ponen a disposición de la Bancada, la Comisión Tercera Constitucional Permanente

² Algunos de estos documentos se encuentran disponibles en www.ivanduke.com



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
SENADOR

Bogotá D.C. 3 de abril de 2018

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Ciudad.

REF. INFORME GENERAL DE GESTIÓN.

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir un informe general de mi actividad legislativa correspondiente al periodo comprendido entre el 20 de julio de 2014 y el 3 de abril de 2018, fecha hasta la cual desempeñé mi labor legislativa, de conformidad con mi renuncia voluntaria aprobada por la Honorable Plenaria.

El presente informe puede ser complementado con los recursos y documentos electrónicos que pongo a su disposición en www.ivandunque.com y <https://www.youtube.com/channel/UC5wdznN-41mzUBnmMw7f3vww/featured>.

En relación con los proyectos de ley radicados por mí, dos de ellos se encuentran pendientes de cuarto debate. Es de resaltar que los proyectos de Ley presentados buscan bienestar en la ciudadanía e implementar políticas públicas que permitan crear impactos positivos en la sociedad y avanzar en la consecución de un país mejor.

INFORME LEGISLATIVO SENATORIAL 20 DE JULIO 2014- 3 DE ABRIL 2018

Me permito poner a disposición de la ciudadanía un informe general con algunas de las actividades más importantes a nivel legislativo realizadas dentro de mi gestión senatorial.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68 Oficina 406/416
Teléfonos: (571) 382 3282 - 3273
i.v.a.n...du.que@.s.e.n.a.d.o...g.o.v..c.o

1



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
SENADOR

No obstante estos resultados cabe destacarse que, un buen número de iniciativas y proposiciones presentadas por el Partido Centro Democrático y por mí durante mi desempeño como Senador, no alcanzaron las mayorías requeridas, al provenir de un partido de oposición.

Desde mi elección como Senador de la República, en el séptimo renglón de la lista cerrada del Partido Centro Democrático, inicié labores junto con mi Bancada Parlamentaria con el fin de radicar desde diversos proyectos de ley que contribuyeran a construir una Colombia distinta, en donde brillara la seguridad democrática, la confianza inversionista, la cohesión social, el Estado austero y descentralizado, la democracia y el diálogo popular.

Cuadro de cifras generales:

NÚMERO DE DOCUMENTOS DE ANÁLISIS PRESENTADOS	73	DEBATES REALIZADOS EN PLENARIA Y COMISION TERCERA	19	DEBATES REALIZADOS COMISION TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE SENADO	10	DEBATES REALIZADOS EN PLENARIA SENADO	9	PROPOSICIONES REGISTRADAS EN CONSTANCIA ESCRITA	101
--	----	---	----	--	----	---------------------------------------	---	---	-----

PROYECTOS DE LEY CONVERTIDOS EN LEYES DE LA REPUBLICA	4	PROYECTOS DE LEY RADICADOS DE LEY PRINCIPAL Y COAUTORIA PRINCIPAL DEL SENADOR	11	PROYECTOS DE LEY RADICADOS EN COAUTORIA	46	PONENCIAS DE LEY E INFORMES DE CONCILIACION Y OBJECIONES PRESIDENCIALES	19
---	---	---	----	---	----	---	----

MOCCIONES DE CENSURA PROPUESTAS	1	AUDIENCIAS PÚBLICAS	1	INTERVENCIONES EN PLENARIA SEGUN ACTAS A LA FECHA	299
---------------------------------	---	---------------------	---	---	-----

I. PROYECTOS DE LEY
1. Leyes sancionadas

Dentro del transcurso de 3 años y 7 meses de permanencia en el Senado, logré la expedición de 4 leyes de la república debidamente sancionadas y en vigor,

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68 Oficina 406/416
Teléfonos: (571) 382 3282 - 3273
i.v.a.n...du.que@.s.e.n.a.d.o...g.o.v..c.o

2



esto no obstante pertenecer a un partido en franca oposición al gobierno y a sus mayorías en el Congreso, lo cual evidencia una labor continua tendiente a buscar consensos con los diversos sectores políticos representados en el Congreso con el fin de expedir iniciativas positivas y favorables para los intereses de la República de Colombia y sus habitantes:

IDENTIFICACIÓN	TÍTULO	LEY NÚMERO
Proyecto de Ley No. 158 de 2015 Senado; 143 de 2015 Cámara	Por medio de la cual se adiciona un parágrafo al artículo 102 de la Ley 50 de 1990 y se dictan otras disposiciones. Autor principal: Iván Duque	Ley 1809 de 2016
Proyecto de Ley No. 064 de 2015 Cámara; 181 de 2016 Senado	Por medio del cual se incentiva la adecuada atención y cuidado de la primera infancia y se modifican los artículos 236 y 239 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones. Autores principales: Representante Tatiana Cabello- Senador Iván Duque	Ley 1822 de 2017
Proyecto de Ley No. 249 de 2016- Cámara, 095 de 2015 - Senado	Por medio del cual se regula el uso del desfibrilador eléctrico automatizado (DEA) en transportes de asistencia, lugares de alta afluencia de público y se dictan otras disposiciones. Autor Principal: Iván Duque	Ley 1831 de 2017
Proyecto de Ley No. 104 de 2015- Senado; 279 de 2016 – Cámara	Por medio de la cual se fomenta la economía creativa – Ley Naranja. Autor Principal: Iván Duque	Ley 1834 de 2017

2. Proyectos de autoría principal

3

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-88 Oficina 406/416
 Teléfonos: (571) 382 3282 - 3273
 i.v.a.n...d.u.q.u.e.@.s.e.n.a.d.o...g.o.v...c.o.

Los siguientes fueron los proyectos de ley de mi autoría principal, que tuvieron actividad en el Honorable Congreso de la República:

CLASE	TÍTULO	ESTADO
Proyecto de Ley No. 064 de 2014 Senado	Por medio del cual se crea un fondo especial de ingreso mínimo garantizado y se asigna un bono pensional para los niños de familias vulnerables	Archivado por no discutirse ponencia en primer debate
Proyecto de Ley No. 098 de 2014 Senado	Por medio de la cual se regula la publicidad estatal y se dictan otras disposiciones	Archivado con ponencia negativa aprobada
Proyecto de Ley No. 064 de 2015 Cámara; 181 de 2016 Senado	Por medio del cual se incentiva la adecuada atención y cuidado de la primera infancia, se modifican los artículos 236 y 239 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones	Ley de la República
Proyecto de Ley No. 092 de 2015 Senado	Por medio de la cual se previene, controla y sanciona adecuadamente el delito del contrabando protegiendo el comercio justo e inventivando la formalización al pequeño y mediano comerciante	Archivado por tránsito de legislatura
Proyecto de Ley No. 095 de 2015 Senado, Comisión Séptima; 249 de 2016 Cámara	Por medio del cual se regula el uso del desfibrilador eléctrico automatizado (DEA) en transportes de asistencia, lugares de alta afluencia de público y se dictan otras disposiciones	Ley de la República
PROYECTO DE LEY No. 104 de 2015 Senado, Comisión tercera; 279 de 2016 Cámara	Por medio de la cual se fomenta la economía creativa – Ley Naranja	Ley de la República
Proyecto de Ley No. 158 de 2015 Senado; 143 de 2015 Cámara	Por medio de la cual se adiciona un parágrafo al Artículo 102 de la Ley 50 de 1990 y se dictan otras disposiciones	Ley de la República

4

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-88 Oficina 406/416
 Teléfonos: (571) 382 3282 - 3273
 i.v.a.n...d.u.q.u.e.@.s.e.n.a.d.o...g.o.v...c.o.



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
SENADOR



Proyecto de Ley No. 118 de 2016 Senado; 290 de 2017 Cámara	Por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente Julio César Turbay Ayala, con ocasión del primer centenario de su natalicio	Pendiente de cuarto debate en plenaria Cámara Representantes
Proyecto de Ley No. 135 de 2016 Senado; 303 de 2017 Cámara	Por medio de la cual se crean y desarrollan las sociedades comerciales de beneficio e interés colectivo – BIC	Pendiente de cuarto debate en plenaria Cámara Representantes
Proyecto de Ley No. 147 de 2016 Cámara	Por medio de la cual se regula la publicidad estatal y se dictan otras disposiciones	Retirado
Proyecto de Ley No. 104 de 2017 Senado	Por medio del cual se regula el uso adecuado y eficiente de recursos públicos destinados a publicidad de naturaleza estatal y se dictan otras disposiciones	Aprobado en primer debate, pendiente de segundo debate (Senado)

3. Proyectos de Ley y de Acto Legislativo en coautoría

Los siguientes proyectos fueron presentados en coautoría con sus respectivos autores principales y también tuvieron actividad durante mi período como Senador de la República:

PROYECTO DE LEY O DE ACTO LEGISLATIVO	ESTADO
Proyecto de Acto Legislativo No. 18 de 2017 "Por el cual se modifican los artículos 31 y 235 de la Constitución, se crea la doble instancia para aforados constitucionales y se dictan otras disposiciones"	Archivado por vencimiento de términos
Proyecto de Acto Legislativo No. 1 de 2017 Senado; 170 de 2017-Cámara; "Por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política (Buenaventura-Tumaco y otros)"	Pendiente de sexto debate
Proyecto de Ley No. 176 de 2017 Senado. "Proyecto mediante la cual se consagran medidas tendientes a promover la oferta laboral a estudiantes de instituciones de educación superior que vayan a iniciar o se encuentren ejerciendo las prácticas laborales como requisito para obtener un título académico"	Pendiente de debatir
Proyecto de Ley No. 113 de 2017 Senado "Por medio del cual se generan incentivos a la producción y comercialización de panela, mieles paneleras y sus derivados y se dictan otras disposiciones"	Pendiente de debatir

5

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68 Oficina 406/416
Teléfonos: (571) 382 3282 - 3273
i.v.a.n...duque@senado.gov.co



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
SENADOR



Proyecto de Ley No. 111 de 2017 Senado; 161 de 2016 Cámara "Por medio de la cual se da un enfoque de salud pública a la problemática del consumo de la drogas en Colombia y se dictan otras disposiciones"	Pendiente de tercer debate Senado
Proyecto de Ley No. 100 de 2017 Senado "Por el cual se favorece la formalización laboral de los pequeños productores y recolectores de café en Colombia, se incentiva el consumo interno de café y se crea el sello social "Quiero a los Cafeteros"	Pendiente de debatir
Proyecto de Ley No. 4 de 2017 Senado "Por el cual se modifican algunos artículos de la Constitución Política-Principio de Oportunidad"	Retirado
Proyecto de Ley No. 143 de 2016 Senado "Por medio del cual se otorga al presunto padre biológico, la titularidad para iniciar autónomamente la acción de impugnación de la paternidad"	Retirado por el autor
Proyecto de Ley No. 106 de 2016 Senado; 253 de 2017 Cámara "Por medio de la cual se regula la creación, circulación, aceptación, el aval y demás actos cambiarios sobre el título valor electrónico"	Pendiente de tercer debate
Proyecto de Ley No. 97 de 2016 Senado; 296 de 2017 Cámara "Por la cual se regula el ejercicio del cabildeo y se dictan otras disposiciones"	Pendiente de tercer debate
Proyecto de Ley No. 90 de 2016 Senado; 323 de 2017 Cámara "Por la cual se establece un trato humanitario a miembros de la fuerza pública con disminución de su capacidad psicofísica privados de la libertad y se dictan otras disposiciones"	Pendiente de tercer debate
Proyecto de Ley No. 89 de 2016 Senado; 361 de 2017 Cámara "Por la cual se garantiza la estabilidad laboral reforzada de los miembros de la Fuerza Pública con disminución de la capacidad psicofísica y se dictan otras disposiciones"	Pendiente de cuarto debate
Proyecto de Ley No. 81 de 2016 Senado "Por la cual se deroga el artículo 239 de la Ley 1753 de 2015, se constituye el Portal Central de Transparencia Fiscal - PCIF y se dictan otras disposiciones"	Archivado por tránsito de legislación
Proyecto de Ley No. 07 de 2016 Senado "Por el cual se modifican algunos artículos de la Constitución Política-Justicia Penal Militar"	Archivado por vencimiento de términos
Proyecto de Ley No. 129 de 2015 Senado "Por medio de la cual se contemplan beneficios penales y tratamiento diferenciado para los miembros de la Fuerza Pública de Colombia que han sido condenados y son procesados por conductas punibles cometidas en operaciones u operativos para el mantenimiento y el restablecimiento del orden público"	Archivado por tránsito de legislación

6

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68 Oficina 406/416
Teléfonos: (571) 382 3282 - 3273
i.v.a.n...duque@senado.gov.co



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
SENADOR



Proyecto de Ley No. 125 de 2015 Senado "Por medio del cual se modifica parcialmente la Ley 105 de 1993 y se dictan medidas en relación con los peajes de la infraestructura de transporte-modo carretero a cargo de la Nación"	Retirado
Proyecto de Ley No. 119 de 2015 Senado "Por medio de la cual se regula la enajenación de la propiedad accionaria del nivel nacional y se dictan otras disposiciones"	Archivado por tránsito de legislatura
Proyecto de Ley No. 115 de 2015 Senado "Por el cual se dictan normas de medidas de asistencia y atención de las personas que hayan sufrido la destrucción irreversible del tejido humano por ataques con agentes químicos y otras quemaduras, que generen discapacidad"	Archivado por tránsito de legislatura
Proyecto de Ley No. 112 de 2015 Senado "Por medio de la cual se modifica el artículo 5º de la Ley 1639 de 2013, se crean otras medidas de protección a favor de las víctimas de ataques con sustancias corrosivas y se dictan otras disposiciones"	Archivado por tránsito de legislatura
Proyecto de Ley No. 106 de 2015 Senado "Por medio de la cual se modifica el ámbito de aplicación de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y se faculta a la autoridad de protección de datos para que proteja los derechos de las colombianas y de los colombianos frente a la recolección y el tratamiento internacional de datos personales"	Retirado
Proyecto de Ley No. 91 de 2015 Senado; 154 de 2016 Cámara "Por la cual se adoptan medidas para aumentar la cobertura en el Sistema General de Pensiones y se dictan otras disposiciones"	Archivado por tránsito de legislatura
Proyecto de Ley No. 68 de 2015 Senado "Por el cual autorizan cielos abiertos plenos para los aeropuertos de las ciudades del Caribe y se dictan otras disposiciones"	Retirado
Proyecto de Ley No. 67 de 2015 Senado "Por medio del cual se agrega un párrafo al artículo 10 de la Ley 715 de 2001" (Apoyo a profesoras gestantes)	Retirado
Proyecto de Ley No. 66 de 2015 Senado; 289 de 2017 Cámara "Por medio del cual se endurecen las sanciones para la inasistencia de los congresistas y funcionarios"	Archivado por tránsito de legislatura
Proyecto de Ley No. 2 de 2017 Senado "Por la cual se establecen reglas en materia de sociedades y se adoptan otras disposiciones"	Pendiente primer debate
Proyecto de Ley No. 69 de 2015 Senado; 237 de 2016 Cámara "Por medio de la cual se conmemoran los 200 años del fallecimiento de Francisco José de Caldas, y se dictan varias disposiciones para celebrar dicha fecha"	Ley 1810 de 2016

7

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68 Oficina 406/416
Teléfonos: (571) 382 3282 - 3273
i.v.a.n...duque@senado.gov.co



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
SENADOR



Proyecto de Ley No. 10 de 2015 Senado; 269 de 2016 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 1626 de 2013, y se establece el consentimiento informado obligatorio (Consentimiento informado virus papiloma humano)"	Archivado en tercer debate
Proyecto de Ley No. 9 de 2015 Senado "Por la cual se reforma el artículo 8 y adiciona un articulado a la Ley 1465 de Junio 29 de 2011, mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Migraciones y se expiden normas para la protección de los colombianos en el exterior"	Retirado
Proyecto de Ley No. 09 de 2015 Senado "Por medio de la cual se modifican los artículos 314 y 323 de la Constitución Política Nacional"	Archivado por vencimiento de términos
Proyecto de Ley No. 86 de 2014 Senado "Por medio del cual se reforma el Sistema Electoral Colombiano"	Acumulado con Proyecto de acto legislativo 14 de 2015 Senado
Proyecto de Ley No. 26 de 2014 Senado "Por el cual se distribuyen los Recursos del Sistema General de Regalías y se modifica el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia"	Retirado
Proyecto de Ley No. 19 de 2014 Senado "Por medio del cual se reforma la Constitución Política en materia de administración de justicia y se reforma el equilibrio orgánico de frenos y contrapesos"	Archivado por vencimiento de términos
Proyecto de Ley No. 17 de 2014 Senado "Por medio del cual se crea un Tribunal Nacional pro tempore para la Fuerza Pública"	Archivado por vencimiento de términos
Proyecto de Ley No. 75 de 2017 Cámara "Por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones"	Pendiente de segundo debate Cámara
Proyecto de Ley No. 245 de 2016 Cámara "Por medio del cual se da un enfoque de salud pública a la problemática del consumo de drogas en Colombia a través del control del porte y el consumo de la dosis mínima"	Archivado por tránsito de legislatura
Proyecto de Ley No. 162 de 2016 Cámara "Por medio del cual se limita la reelección en los cuerpos colegiados de elección directa"	Archivado por vencimiento de términos
Proyecto de Ley No. 125 de 2016 Cámara "Por medio del cual se incluye un párrafo al artículo 377, dentro del Capítulo VI del Título XIII de la Constitución Política de Colombia"	Archivado por vencimiento de términos
Proyecto de Ley No. 123 de 2016 Cámara "Por medio de la cual se interpreta con autoridad la Ley 1620 de 2013, se modifican algunos de	Archivado en primer debate

8

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68 Oficina 406/416
Teléfonos: (571) 382 3282 - 3273
i.v.a.n...duque@senado.gov.co



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
SENADOR



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
SENADOR

<p>Proyecto de Ley No. 116 de 2015 Cámara "Por medio de la cual se establecen modificaciones al Código Nacional de Tránsito para uso de sistemas tecnológicos de fotodetección por parte de las autoridades de tránsito y garantizar el debido proceso administrativo para la imposición de multas de tránsito. Modificaciones en los artículos 129 y 137 y adición de un artículo en la Ley 769 de 2002. (Fotomultas)"</p>	<p>Archivado por tránsito de legislatura</p>
<p>Proyecto de Ley No. 113 de 2015 Cámara ; 155 de 2016 Senado "Por medio de la cual se prohíbe el cobro por retiros en cajeros electrónicos del sistema bancario colombiano de cuentas con movimientos inferiores a tres salarios mínimos mensuales vigentes"</p>	<p>Archivado por tránsito de legislatura</p>
<p>Proyecto de Ley No. 110 de 2015 Cámara ; 131 de 2016 Senado "Por medio de la cual se modifica la edad máxima para el retiro forzoso de las personas que desempeñan funciones públicas"</p>	<p>Ley de la Republica Ley 1821 de 2016</p>
<p>Proyecto de Ley No. 86 de 2015 Cámara; 191 de 2016 Senado "Por medio del cual se establece la entrega de informe anual sobre el desarrollo, avance y consolidación de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia"</p>	<p>Ley 1868 de 2017</p>
<p>Proyecto de Ley No. 85 de 2015 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 1708 de 2014 Código de Extinción de Dominio (Oralidad en extinción de dominio)"</p>	<p>Archivado por tránsito de legislatura</p>
<p>Proyecto de Ley No. 84 de 2015 Cámara "Por medio de la cual se decreta al municipio de Santa Cruz de Mompo, del departamento de Bolívar, como distrito especial, turístico, cultural e histórico de Colombia"</p>	<p>Archivado por tránsito de legislatura</p>
<p>Proyecto de Ley No. 83 de 2015 Cámara "Por el cual se crea el Sistema General para la Atención Integral y Protección a Personas con Trastorno del Espectro Autista (T.E.A.) y condiciones similares y se dictan otras disposiciones"</p>	<p>Retirado</p>
<p>Proyecto de Ley No. 40 de 2015 Cámara "Por medio de la cual se adiciona el numeral 11 del artículo 206 del Estatuto Tributario, el cual contempla la exención al pago de retención a la indemnización del trabajador por terminación del contrato laboral y se dictan otras disposiciones"</p>	<p>Archivado por tránsito de legislatura</p>

9

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68 Oficina 406/416
Teléfonos: (571) 382 3282 - 3273
i.v.a.n...duque@senado.gov.co



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
SENADOR



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
SENADOR

II. DEBATES DE CONTROL POLÍTICO¹

Comisión Tercera Constitucional Permanente

TEMA	Situación del contrabando en el país
FECHA	Radicado segundo periodo legislativo 2017. Pendiente
CITADOS	Ministra de Comercio, Industria y Turismo; Director de la DIAN; Director de la Policía Fiscal y Aduanera
TEMA	Situación económica y social del sector cafetero
FECHA	Realizado el octubre 24 de 2017
CITADOS	Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural
TEMA	Debate sobre el estado actual del Sistema General de Seguridad Social en Salud "SGSSS".
FECHA	Realizado Abril 18 de 2017
CITADOS	Ministro de Salud y Superintendente de Salud.
TEMA	TLC-s como vamos-Situación comercial del país
FECHA	Realizado el 4 abril 2017
CITADOS	Ministra de Comercio, Industria y Turismo
TEMA	Estado de la infraestructura del país e ISAGEN
FECHA	Realizado el 1 de junio de 2016
CITADOS	Presidente de la Financiera de Desarrollo Nacional

¹ Los videos de los debates se pueden ver en https://www.youtube.com/channel/UC5wdznN-41mzUBnmMw7f3yw/videos?view=0&sort=dd&live_view=500&flow=list

10

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68 Oficina 406/416
Teléfonos: (571) 382 3282 - 3273
i.v.a.n...duque@senado.gov.co



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
SENADOR



DUQUE
SENADO 182014-2018

TEMA	Debate sobre la Comisión de Estudio del Sistema Tributario Colombiano (Conjunta)
FECHA	Realizado el 25 de mayo de 2016
CITADOS	Ministro de Hacienda y Crédito Público, invitados Presidente del Banco de la República y Director de la DIAN

TEMA	Situación fiscal de mediano plazo del país.
FECHA	Radicada el 17 de mayo de 2016. Pendiente
CITADOS	Ministro de Hacienda y Crédito Público

TEMA	Realidad y estado actual del sector agrícola
FECHA	Realizado el 17 de mayo de 2016
CITADOS	Ministro de Agricultura, Dr. Aurelio Iragorri Valencia

TEMA	Debate sobre la Regla Fiscal en Colombia
FECHA	Realizado el 30 de marzo de 2016
CITADOS	Comisión Consultiva de la Regla Fiscal

TEMA	Avances realizados por la Comisión de Estudio del sistema tributario Colombiano, creada en virtud del artículo 44 de la ley 1739 de 2014
FECHA	Realizado el 9 de diciembre de 2015
CITADOS	Ministro de Hacienda; Director de Impuestos y Aduanas Nacionales; Miembros de la Comisión Tributaria

TEMA	Discutir la eficiencia del gasto público en la Administración de Justicia.
FECHA	Radicado el 19 de mayo de 2015. Pendiente
CITADOS	Ministro de Hacienda; Ministro del Trabajo; Ministro de Justicia

11

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68 Oficina 406/416
Teléfonos: (571) 382 3282 - 3273
i.v.a.n.duque@senado.gov.co



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
SENADOR



DUQUE
SENADO 182014-2018

TEMA	Competitividad y Agenda Industrial
FECHA	Realizado el 21 de abril de 2015.
CITADOS	Ministra de Comercio Industria y Turismo; Director Departamento Nacional de Planeación; Directora COLCIENCIAS

TEMA	Finanzas públicas e hidrocarburos, una relación de dependencia
FECHA	Realizado el 7 de abril de 2015.
CITADOS	Ministro de Hacienda; Ministro de Minas y Energía

Debates Plenaria del Senado:

FECHA	TEMA	CITADOS/INVITADOS
Pendiente de programar, de proposición segundo semestre 2017	Debate sobre incremento de cultivos ilícitos y los grupos disidentes de FARC	Ministro de Defensa, Ministro de Agricultura, Comisionado de Paz
Pendiente de programar, de proposición segundo semestre 2017	Situación de la economía e industria en Colombia	Ministro de Hacienda, Ministra de Comercio, Industria y Turismo
16 de mayo de 2017	Estado del tratado de extracción con Estados Unidos y la situación de los connacionales de Venezuela	Ministra de relaciones exteriores

12

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68 Oficina 406/416
Teléfonos: (571) 382 3282 - 3273
i.v.a.n.duque@senado.gov.co



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
SENADOR



18 de octubre de 2016	Dar a conocer un informe de los avances, aplicación e incidencia de la accidentalidad vial con base en la Ley 1702 de 2013 "por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones"	Director de Tránsito y Transporte; Director de Medicina Legal; Superintendente de Puertos y Transporte; Ministro de Transporte
9 de agosto de 2016	Los costos del postconflicto-Plan de respuesta rápida y acciones del gobierno a partir del día uno de la firma de los acuerdos de paz	Ministro del postconflicto; Director del Departamento Administrativo Nacional de Planeación; Ministro de Hacienda y Crédito Público
27 de julio de 2016	Paro camionero	Contralor General de la República; Procurador General de la Nación; Superintendente de Transporte; Ministro de Defensa; Ministro del Interior; Ministro de Transporte
Mayo 3 de 2016	Debate sobre lo sucedido con Reficar	Ministro de Minas, Dr. Germán Arce; Ministro de Hacienda y Crédito Público
Noviembre 11 de 2015	Medidas que se han tomado con ocasión del fenómeno del Niño en aras de garantizar el suministro de energía eléctrica.	Superintendente de Servicios; Ministro de Minas y Energía
Octubre 6 de 2015	Diagnóstico sobre el impacto de la minería en Colombia en los ámbitos económico, social y ambiental.	Director de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales -ANLA; Ministro de Ambiente; Presidenta Agencia Nacional de Minería; Ministro de Minas y Energía
Septiembre 1 de 2015	Informe sobre las medidas que se tomarán respecto a la situación económica y competitividad del país.	Ministra de Comercio, Industria y Turismo; Ministro de Hacienda

13

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68 Oficina 406/416
Teléfonos: (571) 382 3282 - 3273
i.v.a.n...duque@senado.gov.co



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
SENADOR



7 de octubre de 2014	Responder cómo y en dónde se ven reflejados los recursos para el tema de la paz y el pos conflicto, en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Presupuesto Nacional de 2015	Ministro de Hacienda; Ministro de Agricultura; Alto Comisionado para la Paz; Director Departamento Nacional de Planeación; Directora del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social; Ministro Consejero para el Postconflicto
----------------------	--	---

Moción de Censura

4 de abril de 2016	Moción de censura, venta ISAGEN, Negada.	Contra Ministro de Hacienda Dr Mauricio Cárdenas Santamaría
--------------------	--	---

Audiencias Públicas

Realizada 13 de junio de 2016	Discutir el Proyecto de Ley No.189/16 que fija impuesto al consumo de licores	Comisión Tercera Constitucional Permanente del Senado
-------------------------------	---	---

III. PONENCIAS

Durante mi desempeño como Senador de la República, fui designado como ponente de los siguientes proyectos de Ley e Informes de Conciliación u objeciones:

14

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68 Oficina 406/416
Teléfonos: (571) 382 3282 - 3273
i.v.a.n...duque@senado.gov.co



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
SENADOR



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
SENADOR

TIPO	CLASE	TRÁMITE
Presentada y aprobada ponencia para primer debate presentada ponencia para segundo debate Senado	Proyecto de Ley No. 174 de 2017 Senado; 262 de 2017 Cámara "Por medio de la cual se crea la contribución solidaria a la educación superior y se dictan otras disposiciones sobre los mecanismos y las estrategias para lograr la financiación sostenible de la educación superior"	Pendiente de discutir en cuarto debate
Autor y ponente para primer y segundo debate Senado	Proyecto de Ley No. 104 de 2017 Senado "Por medio del cual se regula el uso adecuado y eficiente de recursos públicos destinados a publicidad de naturaleza estatal y se dictan otras disposiciones"	Aprobado en primer debate, pendiente segundo debate
Ponente para primer y segundo debate y de informe de conciliación	Proyecto de Ley No. 045 de 2017 Senado; 75 de 2017 Cámara "Por medio del cual se crea el "Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura" y se adoptan medidas para promover el desarrollo integral del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura"	Ley de la República
Se presenta ponencia negativa tanto en primer como segundo debate. El proyecto es ley de la república	Proyecto de Ley No. 189 de 2016 Senado; 152 de 2015 Cámara "Por medio de la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se	Rechazada ponencia de archivo. El proyecto se convirtió en Ley de la República con ponencia positiva de los otros ponentes

15

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68 Oficina 406/416
Teléfonos: (571) 382 3282 - 3273
i.v.a.n.duque@senado.gov.co

Radicalizada y aprobada ponencia primer debate, radicalizada ponencia segundo debate Subsidios	dictan disposiciones"	otras
Ponente para primer debate Senado	Proyecto de Ley No. 151 de 2016 Senado, 157 de 2016 de 2016 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018"	Ley de la República
Ponente para primer y segundo debate Senado	Proyecto de Ley No. 106 de 2016 Senado; 253 de 2017 Cámara "Por medio de la cual se regula la creación, circulación, aceptación, el aval y demás actos cambiarios sobre el título valor electrónico"	Aprobada primer y segundo debate Senado. Pendiente tercer debate Cámara
Ponente para primer y segundo debate Senado	Proyecto de Ley No. 022 de 2016 Senado "Por medio del cual se promueve la economía Colaborativa Digital en Colombia (Oceano Azul)"	Aprobada en primer debate pendiente segundo debate Senado
Ponente coordinador	Proyecto de Ley No. 175 de 2015 Senado "Por medio de la cual se renueva la emisión de la estampilla pro-Universidad Industrial de Santander"	Ley de la República
Ponente en informe de objeciones presidenciales	Proyecto de Ley No. 158 de 2015 Senado; 143 de 2015 Cámara "Por medio	Ley de la República

16

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68 Oficina 406/416
Teléfonos: (571) 382 3282 - 3273
i.v.a.n.duque@senado.gov.co



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
SENADOR



Ponente para primer debate	de la cual se adiciona un párrafo al artículo 102 de la Ley 50 de 1990 y se dictan otras disposiciones"	Archivado por tránsito de legislatura, Art 190 Ley 5 de 1992
Ponente para primer debate	Proyecto de Ley No. 131 de 2015 Senado "por la cual se adoptan medidas para estimular el uso de medios de pago alternativos al efectivo y se dictan otras medidas"	
Autor-ponente para primer y segundo debate en Senado	Proyecto de Ley No. 104 de 2015 Cámara "Por medio de la cual se fomenta la economía creativa, Ley Naranjita"	Ley de la República
Autor y ponente en Comisión conciliación	Proyecto de Ley No. 95 de 2015 Senado "Por medio del cual se regula el uso del desfibrilador externo automático (DEA) en transportes asistenciales, lugares de alta afluencia de público, y se dictan otras disposiciones"	Ley de la República
Ponente para primer debate	Proyecto de Ley No. 38 de 2015 Senado "Por la cual se introducen modificaciones al régimen de protección de la competencia, a las funciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, y se dictan otras disposiciones"	Archivado, proyecto retirado por su autor
Ponente para primer debate Senado	Proyecto de Ley No. 104 de 2014 Senado, 131 de 2014 Cámara; "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías" para el bienio	Ley de la República

17

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68 Oficina 406/416
Teléfonos: (571) 382 3282 - 3273
i.v.a.n...duque@senado.gov.co



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
SENADOR



Ponente para primer debate Senado	del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016". Proyecto de Ley No. 64 de 2014 Senado "Por medio de la cual se crea un fondo especial de ingreso mínimo garantizado y se asigna un bono personal para los niños de familias vulnerables"	Archivado
Ponente para primer debate Senado	Proyecto de Ley No. 26 de 2014 Senado "Por medio de la cual se establece un alivio de cartera para pequeños y medianos productores agropecuarios, se adoptan tasas de interés y se determinan garantías crediticias"	Retirado por los autores
Miembro accidental presidenciales	comisión de objeciones Proyecto de Ley No. 113 de 2013 Senado; 207 de 2012 Cámara "Por medio de la cual se crea el fondo de fomento parafiscal fiquero, se establecen normas para el recaudo y administración de la cuota de fomento fiquero y se dictan otras disposiciones"	Con solicitud de archivo y con trámites de objeciones

IV. DOCUMENTOS DE ANÁLISIS

A continuación se relacionan los documentos de estudio más relevantes producidos como producto de análisis académico y de coyuntura relacionados con los debates de control político y los diversos temas sometidos a análisis dentro de mi actividad senatorial, durante los últimos 3 años y 7 meses de gestión como Senador de la República, algunos de los cuales han sido publicados en medios digitales tales como la página www.ivandunque.com:

18

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68 Oficina 406/416
Teléfonos: (571) 382 3282 - 3273
i.v.a.n...duque@senado.gov.co



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
SENADOR

- Adición presupuestal.
- Análisis del marco fiscal de mediano plazo, plazo 2015 una brújula descaibrada.
- Análisis de la Situación Económica Colombia ¿Una Tormenta Económica?
- Balance 2015 - Proyecciones 2016.
- Beneficios Tributarios para el año gravable .
- Café en Colombia.
- Colombia repunta.
- Comportamiento de la industria colombiana.
- Consecuencias del derroche.
- Contrabando en Colombia .
- Coyuntura Comercial.
- Coyuntura económica octubre 2017.
- Coyuntura petrolera: Petróleo- la época de las vacas flacas.
- Crecimiento económico análisis por trimestre. 2014-2017.
- Debate económico.
- De lo Coyuntural a lo Estructural, Informe de Actualidad Macroeconómica.
- Desempleo en las regiones.
- Devaluación, inflación y agro.
- El futuro oculto, impactos de la reforma tributaria.
- Estudio sobre contrabando.
- Finanzas Públicas e Hidrocarburos ¿Una Relación de dependencia?
- Industria y competitividad 2015.
- Inflación ¿Un Talón de Aquiles?
- Informe de crecimiento PIB 2017-2.
- Informe de coyuntura macroeconómica (2014; 2015).
- Informe sobre el Doing Business.
- Implementación acuerdos de la habana.
- Informalidad en Colombia.
- Innovación y emprendimiento.
- Las realidades del café.
- Las 15 razones para no apoyar el presupuesto general de la nación 2015.
- Los costos del llamado postconflicto, mitos y realidades.
- Marco fiscal de mediano plazo 2017.
- Modificación para el primer debate del presupuesto 2018.
- Más de una década perdida en el socialismo del siglo XXI.

19

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68 Oficina 406/416
Teléfonos: (571) 382 3282 - 3273
i.v.a.n.duque@senado.gov.co




IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
SENADOR

- Nueve realidades del Sistema General de Regalías.
- Orangutanes con sacoleva-Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.
- Panorama minero colombiano.
- Panorama de la discapacidad en Colombia.
- Pandillismo.
- Paro camionero.
- Paro de maestros.
- Pecados tributarios-Sobre la reforma tributaria.
- Pipe Vs. Pipe II.
- Post acuerdo.
- Ponencia primer debate Presupuesto 2018.
- Ponencia segundo debate Presupuesto 2018.
- Porqué no apoyamos a reforma tributaria.
- Presupuesto General de la Nación y análisis macroeconómico, sectorial y regional.
- Presupuesto regionalizado 2018.
- Presupuesto General de la Nación y análisis macroeconómico, sectorial y regional.
- Presupuesto General de la Nación 2018.
- Principales variables de la panela.
- Principales variables de infraestructura.
- Reforma tributaria asfixia a la clase media.
- Reforma tributaria, un diagnóstico ratificado.
- Resoluciones 2017 –Desregulaciones económicas.
- Sector licores.
- Sofismas tributarios.
- Tomos I, II y III de análisis del presupuesto general de la nación 2015.
- Sistema general de regalías-evaluación de impacto en términos de equidad y eficiencia.
- Sistema general de regalías, hacia la construcción de un sistema más eficiente.
- Sector licores.
- Situación ambiental.
- Situación Energética ¿Se nos Fueron las Luces?.
- Sin Polarizaciones, Panorama Minero Colombiano.
- Sector Rural, Sueños y Realidades.

20


AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68 Oficina 406/416
Teléfonos: (571) 382 3282 - 3273
i.v.a.n.duque@senado.gov.co




IVÁN DUQUE MARQUEZ
SENADOR

- Una Locomotora Fundida.
- Usos y Abusos, Regla Fiscal en Colombia.
- 4G Verdades Ocultas.
- 6 verdades sobre las víctimas en Colombia.
- 9 decisiones de la política de Santos.

Atentamente,



IVÁN DUQUE
Senador de la República



DUQUE
SENADOR 2014-2018

RAMA JUDICIAL
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

David Melo

PCSJO18-503

Bogotá, D.C., 5 de abril de 2018

Doctor
EFRAIN CEPEDA SARABIA
Presidente del Senado
Congreso de la República
Ciudad

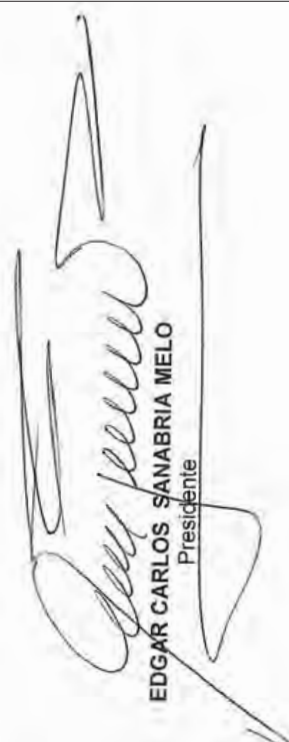
SECRETARÍA
SENADO DE LA R.F.
RECIBIDO POR David Santofago
FECHA 6 abril 2018.
HORA 10:40 AM.
1 folio + un DVD

00839

Señor Presidente:

De la manera más atenta, y dando cumplimiento a los términos establecidos en el Artículo 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, me permito remitir el informe que presenta la Rama Judicial correspondiente a la vigencia 2017.

Cordialmente,



EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Presidente

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

Vicepresidente

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

Magistrados

JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

Secretario

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Director Ejecutivo de Administración Judicial

TABLA DE CONTENIDO

DIRECTORES DE UNIDAD	
<p>Consejo Superior de la Judicatura LUZ MARINA VELOZA JIMÉNEZ Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico</p> <p>MARY LUCERO NOVOA MORENO Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla</p> <p>CARLOS ALBERTO ROCHA MARTÍNEZ Centro de Documentación Judicial</p> <p>CLAUDIA MARCELA GRANADOS ROMERO Unidad de Administración de la Carrera Judicial</p> <p>MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia</p> <p>NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO Director Unidad de Auditoría</p> <p>CARLOS EDUARDO DEVIA GUTIÉRREZ Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial</p> <p>LEONOR CRISTINA PADILLA GODÍN Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial</p> <p>UNIDAD DE DESARROLLO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO Consolidación, edición técnica y concepto editorial</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración Judicial SANTIAGO DANILO ALBA HERRERA Unidad de Planeación</p> <p>PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS Unidad Administrativa</p> <p>CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO Unidad de Informática</p> <p>JUDITH MORANTE GARCÍA Unidad de Recursos Humanos</p> <p>ELKIN GUSTAVO CORREA LEÓN Unidad de Presupuesto</p> <p>PEDRO JULIO GÓMEZ RODRÍGUEZ Unidad de Asistencia Legal</p> <p>WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITIA Unidad de Infraestructura física</p>
<p>PRESENTACIÓN 25</p> <p>CAPÍTULO I..... 27</p> <p>1 RESULTADOS Y PERSPECTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA..... 27</p> <p>1.1 ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA TECNOLÓGICA..... 27</p> <p>1.1.1 Desarrollar el Plan Estratégico Tecnológico de la Rama Judicial 27</p> <p>1.1.2 Rediseñar el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial – SIERJU 39</p> <p>1.1.3 Promover e implementar mecanismos para el acceso a la información pública y la protección de datos judiciales..... 39</p> <p>1.1.4 Implementar el Registro Electrónico de Abogados, Litigantes y Auxiliares de la Justicia 40</p> <p>1.1.5 Sistemas de Información TIC..... 41</p> <p>1.2 ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL..... 43</p> <p>1.2.1 Adquirir, construir y adecuar la infraestructura física al servicio de la Rama Judicial 43</p> <p>1.3 ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO 49</p> <p>1.3.1 Desarrollar las competencias laborales en el servidor judicial 49</p> <p>1.3.2 Crear un clima laboral apropiado en la Rama Judicial 51</p> <p>1.3.3 Prevenir y controlar el riesgo psicosocial y cardiovascular en servidores judiciales del sistema oral 51</p> <p>1.3.4 Consolidar la selección del Talento Humano por el Sistema de Carrera Judicial 54</p> <p>1.3.5 Enfoque de la Formación Judicial..... 55</p> <p>1.4 ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE REDISEÑOS ORGANIZACIONALES 65</p> <p>1.4.1 Diseñar e implementar nuevos modelos de gestión 65</p> <p>1.4.2 Adecuar la oferta de despachos judiciales y dependencias de apoyo a la gestión judicial 66</p> <p>1.4.3 Desarrollar adecuaciones institucionales 72</p> <p>1.5 ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD 74</p> <p>1.5.1 Ofrecer niveles de protección y seguridad integrales a los servidores y bienes al servicio de la Rama Judicial 74</p> <p>1.6 ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA..... 77</p> <p>1.6.1 Fortalecer el sistema de atención al ciudadano 77</p> <p>1.6.2 Adelantar la Rendición de Cuentas 89</p> <p>1.6.3 Optimizar el registro de Jueces de Paz y Reconsideración, Abogados, Auxiliares de la Justicia y de Consultorios Jurídicos..... 90</p> <p>1.6.4 Justicia Abierta y Justicia Restaurativa 91</p> <p>1.7 ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE CALIDAD DE LA JUSTICIA 93</p> <p>1.7.1 Socializar, divulgar y ampliar el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente a las Dependencias y Corporaciones Nacionales de la Rama Judicial 95</p> <p>1.7.2 Promover políticas públicas de calidad en los poderes judiciales 104</p>	<p>UNIDAD DE DESARROLLO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO Consolidación, edición técnica y concepto editorial</p>

<p>CAPÍTULO II106</p> <p>2 PLAN DECENAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA 106</p> <p>2.1 COMPONENTES DEL PLAN DECENAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA106</p> <p>2.2 PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN107</p> <p>2.3 PERSPECTIVAS DEL PLAN DECENAL DE JUSTICIA.....107</p> <p>CAPÍTULO III109</p> <p>3 PROBLEMAS Y NECESIDADES QUE AFECTAN A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA 109</p> <p>3.1 DESEQUILIBRIO ENTRE LA DEMANDA Y OFERTA DE JUSTICIA.....109</p> <p>3.2 EL INCREMENTO DE LA DEMANDA DE JUSTICIA VÍA LA ACCIÓN DE TUTELA Y SU IMPACTO NEGATIVO EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS ORDINARIOS109</p> <p>3.3 DÉFICIT EN LAS INSTITUCIONES AUXILIARES DE LA JUSTICIA110</p> <p>3.4 LAS MALAS PRÁCTICAS EN EL EJERCICIO DEL LITIGIO POR PARTE DE ABOGADOS ANTE LA RAMA JUDICIAL 110</p> <p>3.5 EL CARÁCTER ASPIRACIONAL DEL ARTÍCULO 108 DE LA LEY 1753 DE 2018. PLAN DECENAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA110</p> <p>3.6 DESEQUILIBRIO EN EL TAMAÑO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL111</p> <p>3.7 LA FALTA DE AUTONOMÍA PRESUPUESTAL Y LA BAJA IMPORTANCIA QUE SE ESTÁ DANDO A LA JUSTICIA FORMAL EN EL MODELO DE ESTADO COLOMBIANO ACTUAL, REFLEJADO EN LAS FINANZAS PÚBLICAS111</p> <p>3.8 NECESIDADES INTERNAS DETECTADAS POR FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL SEGÚN ENCUESTA APLICADA112</p> <p>CAPÍTULO IV114</p> <p>4 BALANCE SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL 114</p> <p>4.1 PROCESOS DE SELECCIÓN DE SERVIDORES JUDICIALES EN DESARROLLO114</p> <p>4.1.1 Convocatoria No. 18 – Funcionarios (Acuerdo 4528 de 2008) 114</p> <p>4.1.2 Convocatoria 19 – 2 Empleados de los Consejos Seccionales y Direcciones Seccionales de Administración Judicial (Acuerdo 4591 de 2008).....115</p> <p>4.1.3 Convocatoria 20 - Jueces Civiles del Circuito que conocen procesos laborales (Acuerdo 9135 de 2012) 116</p> <p>4.1.4 Convocatoria 21 - Empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (Acuerdo 9664 de 2012) 116</p> <p>4.1.5 Convocatoria 22 – Funcionarios de la Rama Judicial (Acuerdo 9939 de 2013)..... 116</p>	<p>4.1.6 Convocatoria 23 - Empleados de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PSAA13-10037 de 2013) 117</p> <p>4.1.7 Convocatoria 24 - Empleados de los Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Administrativos (Acuerdo PSAA13-10001) 117</p> <p>4.1.8 Convocatoria 25 - Empleados de la Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Consejo de Estado y Sala Jurisdiccional Disciplinaria (Acuerdo PSAA14-10228) 118</p> <p>4.1.9 Convocatoria 26 - Empleados de los Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Administrativos (Acuerdo PCSAJA17-10643 de Febrero 14 de 2017) 118</p> <p>4.2 COBERTURA POR EL SISTEMA DE CARRERA DE LA RAMA JUDICIAL119</p> <p>4.3 CALIFICACIÓN DE SERVICIOS119</p> <p>4.3.1 Calificación de Magistrados119</p> <p>4.3.2 Calificación de Jueces.....119</p> <p>4.4 CONVOCATORIAS DE ALTAS CORTES Y DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL120</p> <p>4.5 TRASLADOS.....120</p> <p>4.6 REGISTRO NACIONAL DE ESCALAFÓN.....120</p> <p>4.7 ESTÍMULOS Y DISTINCIONES121</p> <p>4.8 BALANCE SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL121</p> <p>CAPITULO V.....123</p> <p>5 EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA..... 123</p> <p>5.1 ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DEL MOVIMIENTO DE PROCESOS AÑO 2008 A 2017123</p> <p>5.1.1 Ingreso y Egreso Efectivo 123</p> <p>5.1.2 Índice de Evacuación Parcial Efectivo (IEPE) 128</p> <p>5.1.3 Comportamiento del Inventario Final129</p> <p>5.1.4 Gestión Judicial Año 2017 130</p> <p>5.1.5 Procesos con sentencia y trámite posterior..... 131</p> <p>5.2 JURISDICCION CONSTITUCIONAL.....133</p> <p>5.2.1 Oferta de despachos judiciales que atienden acciones constitucionales 133</p> <p>5.2.2 Evolución de los ingresos y egresos de acciones constitucionales 134</p> <p>5.2.3 Evolución de las acciones de tutela frente al total de demandas de justicia 1997-2017 135</p> <p>5.2.4 La Corte Constitucional y la tutela 136</p> <p>5.2.5 La tutela y la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad nivel de competencia y tipos de despacho 136</p> <p>5.2.6 La tutela movimiento por tipo de derecho 139</p> <p>5.2.7 Los incidentes de desacato como trámite posterior al fallo de tutela 141</p> <p>5.3 JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO142</p> <p>5.3.1 Número de funcionarios, ingresos y egresos efectivos por cada 100.000 habitantes 144</p> <p>5.3.2 Ingreso y egreso efectivo 144</p> <p>5.3.3 Inventario final e índice de evacuación parcial efectivo 145</p>
--	--

5.3.4	Movimiento de procesos año 2017 por competencia	146
5.3.5	Reducción del inventario del sistema escritural	147
5.3.6	Comportamiento del inventario de los procesos del sistema oral	149
5.3.7	Gestión Judicial del Consejo de Estado	150
5.3.8	Gestión judicial de los Tribunales Administrativos	151
5.3.9	Gestión judicial de los Juzgados Administrativos	156
5.4	JURISDICCION ORDINARIA	163
5.4.1	Información histórica por competencia	167
5.4.2	Gestión Judicial Especialidad Civil	169
5.4.3	Gestión Judicial Especialidad Laboral	187
5.4.4	Gestión Judicial Especialidad Penal	204
5.4.5	Gestión Judicial Especialidad Familia	229
	<i>Gestión Judicial Histórica - Años 2008 al 2017</i>	230
	<i>Gestión Judicial por Competencia</i>	231
	CAPITULO VI	247
6	JURISDICCION DISCIPLINARIA	247
6.1	POLÍTICA DE CONTROL DISCIPLINARIO	247
6.2	DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA	247
6.2.1	Egresos Consolidados Vigencia 2017	247
6.3	DE LAS SALAS JURISDICCIONALES DISCIPLINARIAS	249
	CAPITULO VII	258
7	PLAN DE INVERSIONES Y PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA EL AÑO 2018 .	258
7.1	REZAGO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL RAMA JUDICIAL 2000-2018	258
7.2	EVOLUCIÓN PRESUPUESTAL 2000-2018	260
7.3	PRESUPUESTO DE LA RAMA JUDICIAL VIGENCIA 2018	261
7.3.1	Presupuesto de Funcionamiento Vigencia 2018	261
7.3.2	Presupuesto de Inversión Vigencia 2018	262
	CAPITULO VIII	264
8	ANALISIS SOBRE LA SITUACION FINANCIERA DEL SECTOR JUSTICIA	264
8.1	ANALISIS DE LA SITUACION FINANCIERA DEL SECTOR	264
8.2	FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA RAMA JUDICIAL	265
8.2.1	Fondo para la modernización, descongestión y bienestar de la administración de justicia - ley 1743 de 2014	266
8.2.2	Fondo de financiación Sector Justicia	267
8.3	EJECUCION PRESUPUESTAL DURANTE EL AÑO 2017	268
8.3.1	Presupuesto para gastos de funcionamiento vigencia 2017	269
8.3.2	Presupuesto para inversión vigencia 2017	270
8.4	PERSPECTIVA FINANCIERA PARA EL PERIODO 2018	273
	CAPITULO IX	276
9	ESTADOS FINANCIEROS DE LA RAMA JUDICIAL PARA LA VIGENCIA 2017	276
9.1	BALANCE GENERAL CONSOLIDADO	276
9.2	ESTADO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA FINANCIERA Y SOCIAL CONSOLIDADO	277
9.3	ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO	279
9.4	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	280
9.5	AUDITAJE A LOS ESTADOS CONTABLES DE LA RAMA JUDICIAL -VIGENCIA FISCAL 2017	310
9.5.1	Información General	310
9.5.2	Resultados de la Auditoría	311
9.5.3	Revisión al cumplimiento de los planes de mejoramiento de Auditorías anteriores	325
9.5.4	Recomendaciones	325
	CAPITULO X	327
10	INFORME DE SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA RAMA JUDICIAL PARA LA VIGENCIA 2017 327	
10.1	GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE AUDITORIA INTERNA Y DE AUDITORIAS ESPECIALES	327
10.2	CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA	327
10.3	CUMPLIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO	329
10.4	COBERTURA INSTITUCIONAL	331
10.5	PROYECCIÓN DE LA UNIDAD DE AUDITORIA	332
11	CONCLUSIONES	334

TABLA DE CUADROS	
CUADRO 1.	DOTACIÓN CANALES DE DATOS 2017 – SEDES ADMINISTRATIVAS RAMA JUDICIAL 28
CUADRO 2.	SEDES CON CONECTIVIDAD WAN 2017 28
CUADRO 3.	CONSEJOS SECCIONALES CON CONECTIVIDAD DEDICADA – AÑO 2017 29
CUADRO 4.	ENLACES DE INTERNET MÓVIL TECNOLOGÍA 4G /LTE - AÑO 2017 30
CUADRO 5.	VIDEOCONFERENCIAS, AUDIENCIAS VIRTUALES Y ALMACENAMIENTO – AÑO 2017 32
CUADRO 6.	SALAS DE AUDIENCIA INSTALADAS – AÑO 2017 34
CUADRO 7.	TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN Y DUPLICADO DE TARJETAS PROFESIONALES DE ABOGADO 41
CUADRO 8.	TRÁMITES DE LICENCIA TEMPORAL 2017 41
CUADRO 9.	CONSOLIDADO DE SALAS DE AUDIENCIAS A DICIEMBRE 2017 46
CUADRO 10.	SEDES INTERVENIDAS POR DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO AÑO 2017 48
CUADRO 11.	POBLACIÓN CAPACITADA SEGÚN PLAN DE FORMACIÓN AÑO 2017 50
CUADRO 12.	ESTADO DE LAS CONVOCATORIAS REALIZADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – AÑO 2017 54
CUADRO 13.	RESULTADOS FINALES DEL VII CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL 56
CUADRO 14.	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE AMPLIÓ LA COMPETENCIA TERRITORIAL PARA LOS JUZGADOS PENALES DE CONTROL DE GARANTÍAS AMBULANTES 70
CUADRO 15.	SALAS DE DESCONGESTIÓN DE LA SALA DE CASACIÓN LABORAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA 71
CUADRO 16.	SOLICITUDES ATENDIDAS POR EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL AÑO 2017 86
CUADRO 17.	DISTRIBUCIÓN JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE 88
CUADRO 18.	GESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL 101
CUADRO 19.	COMPONENTES TEMÁTICOS POR CADA DIMENSIÓN EN EL PLAN DECENAL 106
CUADRO 20.	RELACIÓN ENTRE SERVIDORES JUDICIALES Y SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DE LA RAMA JUDICIAL 111
CUADRO 21.	NOMBRAMIENTOS ACUMULADOS AL 2017 REALIZADOS POR SISTEMA DE CARRERA JUDICIAL EN LA CONVOCATORIA NO. 19 115
CUADRO 22.	PORCENTAJE DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS QUE PERTENECEN AL SISTEMA DE CARRERA DE LA RAMA JUDICIAL – 2017 119
CUADRO 23.	CONVOCATORIAS REALIZADAS PARA ALTAS CORTES Y DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL EN LA VIGENCIA 2017 120
CUADRO 24.	TRASLADOS TRAMITADOS EN LA VIGENCIA 2017 120
CUADRO 25.	ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE ESCALAFÓN DEL SISTEMA DE CARRERA JUDICIAL 121
CUADRO 26.	PROVIDENCIAS EMITIDAS POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA 249
CUADRO 27.	TEMAS TRATADOS EN CONVERSATORIO NACIONAL SOBRE DERECHO DISCIPLINARIO 252
CUADRO 28.	PRESUPUESTO VIGENCIA 2018 261
CUADRO 29.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA 2018 262
CUADRO 30.	CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2017 270
CUADRO 31.	DESAGREGACIÓN DE CAJAS MENORES 312
CUADRO 32.	SALDOS CUENTAS BANCARIAS 315
CUADRO 33.	DISTRIBUCIÓN DEL ACTIVO 315

<p>CUADRO 34. COMPARATIVO CERTIFICACIÓN VS VALOR SIF II 317</p> <p>CUADRO 35. VARIACIÓN CUENTA DEUDORES 318</p> <p>CUADRO 36. VARIACIÓN POR DIRECCIÓN SECCIONAL 319</p> <p>CUADRO 37. PARTICIPACIÓN DENTRO DEL ACTIVO 320</p> <p>CUADRO 38. VERIFICACIÓN COMPOSICIÓN DE LA PROVISIÓN 321</p> <p>CUADRO 39. PROCESOS REPETIDOS EN LAS BASES DE DATOS 322</p> <p>CUADRO 40. COMPOSICIÓN CUENTA RESPONSABILIDADES CONTINGENTES 323</p>	<p style="text-align: center;">TABLA DE GRÁFICAS</p> <p>GRÁFICA 1. CANTIDAD DE PROCESOS POR CLASE 36</p> <p>GRÁFICA 2. HISTÓRICO VISITAS AL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL AÑOS 2014 - 2017 42</p> <p>GRÁFICA 3. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS EFECTIVOS- AÑOS 2008 A 2017 125</p> <p>GRÁFICA 4. EGRESOS EFECTIVOS Y EGRESOS POR SENTENCIAS - AÑOS 2008 A 2017 127</p> <p>GRÁFICA 5. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS SENTENCIAS FRENTE AL TOTAL DE EGRESOS EFECTIVOS, POR JURISDICCIÓN - AÑOS 2008 - 2017 128</p> <p>GRÁFICA 6. COMPORTAMIENTO DEL ÍNDICE DE EVACUACIÓN PARCIAL EFECTIVO (%IEPE) - AÑOS 2008 - 2017 129</p> <p>GRÁFICA 7. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LA DEMANDA EFECTIVA Y DEL TOTAL DE DESPACHOS JUDICIALES - AÑO 2017 131</p> <p>GRÁFICA 8. PARTICIPACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA EN LA DEMANDA TOTAL DE JUSTICIA ENTRE 1997 - 2017 136</p> <p>GRÁFICA 9. PARTICIPACIÓN DE LAS TUTELAS DESAGREGADAS POR ESPECIALIDAD Y JURISDICCIÓN, FRENTE AL TOTAL DE TUTELAS INGRESADAS EN EL AÑO 2017 137</p> <p>GRÁFICA 10. PARTICIPACIÓN DEL INGRESO DE TUTELAS POR TIPO DE DERECHO INVOCADO - AÑO 2017 139</p> <p>GRÁFICA 11. PARTICIPACIÓN DEL INGRESO DE IMPUGNACIONES POR TIPO DE DERECHO TUTELADO 140</p> <p>GRÁFICA 12. PARTICIPACIÓN DE LOS EGRESOS DE TUTELAS POR TIPO DE EGRESO AÑO 2017 141</p> <p>GRÁFICA 13. MOVIMIENTO TRÁMITE POSTERIOR DE TUTELAS POR TIPO DE DERECHO AÑO 2017 141</p> <p>GRÁFICA 14. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS EFECTIVOS DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - AÑOS 2008 A 2017 145</p>
---	--

<p>GRÁFICA 15. EVOLUCIÓN DE LOS INVENTARIOS FINALES E ÍNDICE DE EVACUACIÓN PARCIAL EFECTIVO DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – AÑOS 2008 A 2017 146</p> <p>GRÁFICA 16. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS EFECTIVOS DEL AÑO 2017, POR COMPETENCIA..... 147</p> <p>GRÁFICA 17. INVENTARIO FINAL DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, POR COMPETENCIA. - AÑO 2017 147</p> <p>GRÁFICA 18. EVOLUCIÓN DE LOS INVENTARIOS FINALES DEL SISTEMA ESCRITURAL - AÑOS 2012 A 2017 148</p> <p>GRÁFICA 19. DISTRIBUCIÓN DEL INVENTARIO FINAL DE LOS PROCESOS ESCRITURALES, POR COMPETENCIA – AÑO 2017..... 149</p> <p>GRÁFICA 20. EVOLUCIÓN DE LOS INVENTARIOS FINALES DEL SISTEMA ORAL - AÑOS 2012 A 2017 149</p> <p>GRÁFICA 21. REDUCCIÓN DEL INVENTARIO FINAL EN EL CONSEJO DE ESTADO, DE LOS PROCESOS ESCRITURALES AÑO 2012 Y 2017 150</p> <p>GRÁFICA 22. COMPARATIVO DE DISTRITOS TENIENDO EN CUENTA EL INVENTARIO TOTAL (IZQ.) Y EL INVENTARIO PROMEDIO POR DESPACHO (DER.) EN DESPACHOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO – AÑO 2017 152</p> <p>GRÁFICA 23. PROMEDIO MENSUAL POR DESPACHO DE INGRESOS Y EGRESOS EFECTIVOS DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS POR DISTRITO JUDICIAL - AÑO 2017 153</p> <p>GRÁFICA 24. PROMEDIO POR DESPACHO DEL INVENTARIO FINAL EN LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS. PROCESOS DEL SISTEMA ORAL. AÑO 2017 154</p> <p>GRÁFICA 25. TIPO DE ACCIONES Y PROCESOS DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DEL INGRESO EFECTIVO – AÑO 2017 155</p> <p>GRÁFICA 26. INVENTARIO FINAL TOTAL Y PROMEDIO POR DESPACHO, DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS - AÑO 2017..... 157</p> <p>GRÁFICA 27. PROMEDIO MENSUAL POR DESPACHO DE INGRESOS Y EGRESOS EFECTIVOS DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS POR MUNICIPIO - AÑO 2017..... 158</p> <p>GRÁFICA 28. PROMEDIO POR DESPACHO DEL INVENTARIO FINAL EN LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS. PROCESOS DEL SISTEMA ORAL. AÑO 2017 160</p>	<p>GRÁFICA 29. TIPO DE ACCIÓN Y PROCESOS DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS, POR INGRESO EFECTIVO – AÑO 2017 161</p> <p>GRÁFICA 30. PROMEDIO POR DESPACHO DEL INVENTARIO FINAL EN LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS. PROCESOS DEL SISTEMA ORAL. AÑO 2017..... 162</p> <p>GRÁFICA 31. TIPO DE ACCIÓN Y PROCESOS DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS, POR INGRESO EFECTIVO – AÑO 2017 163</p> <p>GRÁFICA 32. EVOLUCIÓN ANUAL DE LOS INVENTARIOS FINALES EN LA JURISDICCIÓN ORDINARIA – AÑO 2008 A 2017 166</p> <p>GRÁFICA 33. PARTICIPACIÓN INGRESO DE PROCESOS POR NIVEL DE COMPETENCIA ESPECIALIDAD CIVIL 2017 170</p> <p>GRÁFICA 34. INGRESOS EN LA ESPECIALIDAD CIVIL DISTRIBUCIÓN POR SISTEMA DE TRÁMITE, AÑO 2017 170</p> <p>GRÁFICA 35. MAPA DE PROCESOS EN SALA CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA AÑO 2017. TOP 10 171</p> <p>GRÁFICA 36. COMPARATIVO INVENTARIO FINAL POR DISTRITO FRENTE A INVENTARIO FINAL PROMEDIO POR DESPACHO EN SALA CIVIL DE TRIBUNAL SUPERIOR AÑO 2017 172</p> <p>GRÁFICA 37. MAPA DE PROCESOS EN SALAS CIVILES DE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO AÑO 2017- TOP 10 173</p> <p>GRÁFICA 38. COMPARATIVO INGRESOS DE TUTELA E IMPUGNACIONES EN SALAS CIVILES DE TRIBUNALES SUPERIORES AÑO 2017 173</p> <p>GRÁFICA 39. JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO - COMPARATIVO INVENTARIO FINAL POR DISTRITO FRENTE A INVENTARIO FINAL PROMEDIO POR DESPACHO AÑO 2017 174</p> <p>GRÁFICA 40. MAPA DE PROCESOS EN JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO AÑO 2017 - TOP 10 175</p> <p>GRÁFICA 41. COMPARATIVO INGRESOS DE TUTELA E IMPUGNACIONES EN JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO 2017 176</p> <p>GRÁFICA 42. JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES. COMPARATIVO INVENTARIO FINAL POR DISTRITO FRENTE A INVENTARIO FINAL PROMEDIO POR DESPACHO EN AÑO 2017 177</p>
--	--

<p>GRÁFICA 43. MAPA DE PROCESOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES AÑO 2017 TOP 10 178</p> <p>GRÁFICA 44. TUTELAS E IMPUGNACIONES EN JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES 179</p> <p>GRÁFICA 45. MOVIMIENTO DE PROCESOS EN JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS 2016 2017..... 179</p> <p>GRÁFICA 46. EVOLUCIÓN INVENTARIOS EN JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS 2016 2017..... 180</p> <p>GRÁFICA 47. MAPA DE PROCESOS EN JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN AÑO 2017. TOP 10 181</p> <p>GRÁFICA 48. JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN. COMPARATIVO INVENTARIO FINAL POR DISTRITO FRENTE A INVENTARIO FINAL PROMEDIO POR DESPACHO EN AÑO 2017 182</p> <p>GRÁFICA 49. MAPA DE PROCESOS EN JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN AÑO 2017. TOP 10 182</p> <p>GRÁFICA 50. DISTRIBUCIÓN INGRESO DE SOLICITUDES EN DESPACHOS CIVILES DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS AÑO 2017 POR NIVEL DE COMPETENCIA..... 184</p> <p>GRÁFICA 51. PARTICIPACIÓN DE LA DEMANDA DE SOLICITUDES POR TIPO DE PROCESO EN DESPACHOS ESPECIALIZADOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS..... 185</p> <p>GRÁFICA 52. CARACTERIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS EN RELACIÓN CON LAS VÍCTIMAS..... 186</p> <p>GRÁFICA 53. PARTICIPACIÓN DE LOS INGRESOS POR COMPETENCIA. 2017 188</p> <p>GRÁFICA 54. DISTRIBUCIÓN DE PROCESOS POR SUBESPECIALIDAD Y SISTEMA PROCESAL. 2017... 189</p> <p>GRÁFICA 55. TOP 10 DE TIPO DE PROCESOS POR MAYOR DEMANDA EFECTIVA EN LA SALA LABORAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. 2017..... 191</p> <p>GRÁFICA 56. INVENTARIO FINAL GENERAL POR DISTRITO FRENTE A INVENTARIO PROMEDIO POR DESPACHO – SALA LABORAL – TRIBUNALES SUPERIORES POR DISTRITO JUDICIAL. – 2017 191</p> <p>GRÁFICA 57. PROMEDIO MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS EFECTIVOS – TRIBUNALES SUPERIORES -2017. 193</p>	<p>GRÁFICA 58. MAPA DE PROCESOS. SALAS LABORALES TRIBUNALES SUPERIORES..... 193</p> <p>GRÁFICA 59. MAPA DE PROCESOS - TUTELA. TRIBUNALES SUPERIORES - SALA LABORALES. 194</p> <p>GRÁFICA 60. INVENTARIO FINAL GENERAL POR DISTRITO FRENTE A INVENTARIO PROMEDIO POR DESPACHO – JUZGADO LABORALES DEL CIRCUITO POR DISTRITO JUDICIAL. – 2017. 196</p> <p>GRÁFICA 61. PROMEDIO MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS EFECTIVOS – JUZGADO LABORALES DE CIRCUITO - 2017. 197</p> <p>GRÁFICA 62. MAPA DE PROCESOS. JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO..... 198</p> <p>GRÁFICA 63. MAPA DE PROCESOS - TUTELA JUZGADO LABORALES DEL CIRCUITO - SALA LABORALES. 198</p> <p>GRÁFICA 64. MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS - JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES. 200</p> <p>GRÁFICA 65. INVENTARIOS VS ÍNDICE DE EVACUACIÓN PARCIAL..... 200</p> <p>GRÁFICA 66. INVENTARIO FINAL GENERAL POR DISTRITO FRENTE A INVENTARIO PROMEDIO POR DESPACHO – JUZGADOS LABORALES DE PEQUEÑAS CAUSAS. POR DISTRITO JUDICIAL. – 2017 201</p> <p>GRÁFICA 67. PROMEDIO MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS EFECTIVOS – JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES - 2017..... 201</p> <p>GRÁFICA 68. MAPA DE PROCESOS. JUZGADO LABORALES DE PEQUEÑAS CAUSAS. 2017. 203</p> <p>GRÁFICA 69. MAPA DE PROCESOS - TUTELA JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES - SALA LABORALES. 203</p> <p>GRÁFICA 70. EVOLUCIÓN DEL MOVIMIENTO DE PROCESOS EN LA ESPECIALIDAD PENAL – AÑOS 2008 A 2017 206</p> <p>GRÁFICA 71. INGRESOS Y EGRESOS EFECTIVOS DE PROCESOS OIT AÑOS 2008 A 2017 207</p> <p>GRÁFICA 72. DISTRIBUCIÓN DE PROCESOS EN SALAS DE JUSTICIA Y PAZ CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO ENTRE LOS AÑOS 2012 Y 2017..... 213</p> <p>GRÁFICA 73. MOVIMIENTO DE PROCESOS EN LAS SALAS DE JUSTICIA Y PAZ CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS SEGÚN DISTRITO JUDICIAL – AÑOS 2012 A 2017..... 214</p>
--	--

<p>GRÁFICA 74. CAUSAS DE NO REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS – AÑO 2017 217</p> <p>GRÁFICA 75. GESTIÓN DE AUDIENCIAS PROGRAMADAS POR DISTRITO JUDICIAL – AÑO 2017 218</p> <p>GRÁFICA 76. NÚMERO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD SEGÚN DISTRITO JUDICIAL – AÑO 2017 219</p> <p>GRÁFICA 77. LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO QUE ESTÁN VINCULADAS EN EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD JUVENIL..... 222</p> <p>GRÁFICA 78. COMPARATIVO EVOLUCIÓN DEMANDA EFECTIVA DE JUSTICIA POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES VS EVOLUCIÓN GENERAL DE DELITOS SEXUALES 226</p> <p>GRÁFICA 79. DEMANDA DE JUSTICIA POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES, DESAGREGADA POR SUBTIPO AÑO 2017 227</p> <p>GRÁFICA 80. EVOLUCIÓN DEL MOVIMIENTO DE PROCESOS EN LA ESPECIALIDAD FAMILIA – AÑOS 2008 A 2017 230</p> <p>GRÁFICA 81. COMPORTAMIENTO ANUAL DEL INVENTARIO FINAL EN LA ESPECIALIDAD FAMILIA EN LOS AÑOS 2008 A 2017 231</p> <p>GRÁFICA 82. EVOLUCIÓN DEL MOVIMIENTO DE PROCESOS EN LA SALAS DE FAMILIA DE TRIBUNAL SUPERIOR– AÑOS 2008 A 2017 232</p> <p>GRÁFICA 83. COMPORTAMIENTO ANUAL DEL INVENTARIO DE LAS SALAS DE FAMILIA DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIAL DESDE AÑO 2008 HASTA EL AÑO 2017 233</p> <p>GRÁFICA 84. EVOLUCIÓN DEL MOVIMIENTO DE PROCESOS EN JUZGADOS DE FAMILIA – AÑOS 2008 A 2017 235</p> <p>GRÁFICA 85. COMPORTAMIENTO ANUAL DEL INVENTARIO Y DEL %IEPE EN JUZGADOS DE FAMILIA DESDE AÑO 2008 HASTA EL AÑO 2017 236</p> <p>GRÁFICA 86. COMPARATIVO DE PROMEDIOS MENSUALES POR DESPACHO DE INGRESO Y EGRESO EFECTIVO EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA POR DISTRITO JUDICIAL – AÑO 2017 237</p> <p>GRÁFICA 87. COMPARATIVO DE DISTRITOS SEGÚN EL INVENTARIO TOTAL (IZQ.) Y EL INVENTARIO PROMEDIO POR DESPACHO (DER.) EN JUZGADOS DE FAMILIA– AÑO 2017 238</p>	<p>GRÁFICA 88. EVOLUCIÓN DEL MOVIMIENTO DE PROCESOS EN JUZGADOS PROMISCUOS DE FAMILIA – AÑOS 2008 A 2017 240</p> <p>GRÁFICA 89. PROMEDIO ANUAL POR DESPACHO DE INVENTARIOS, INGRESOS Y EGRESOS MENSUALES DESDE AÑO 2008 HASTA EL AÑO 2017 – JUZGADOS PROMISCUOS DE FAMILIA 241</p> <p>GRÁFICA 90. COMPORTAMIENTO ANUAL DEL INVENTARIO Y DEL %IEPE EN JUZGADOS PROMISCUOS DE FAMILIA DESDE AÑO 2008 HASTA EL AÑO 2017..... 241</p> <p>GRÁFICA 91. COMPARATIVO DE INGRESO Y EGRESO EFECTIVO DE PROMEDIOS MENSUALES POR DESPACHO EN JUZGADOS PROMISCUOS DE FAMILIA POR DISTRITO JUDICIAL – AÑO 2017 242</p> <p>GRÁFICA 92. COMPARATIVO DE DISTRITOS SEGÚN EL INVENTARIO TOTAL (IZQ.) Y EL INVENTARIO PROMEDIO POR DESPACHO (DER.) EN JUZGADOS PROMISCUOS DE FAMILIA– AÑO 2017 243</p> <p>GRÁFICA 93. 10 TIPOS DE PROCESOS POR MAYOR DEMANDA EFECTIVA EN LOS JUZGADOS PROMISCUOS DE FAMILIA – AÑO 2017 245</p> <p>GRÁFICA 94. APROPIACIÓN POR UNIDADES PRESUPUESTALES DEL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2018 (CIFRAS EN MILLONES DE PESOS) 262</p> <p>GRÁFICA 95. COMPARATIVO DE RECAUDO PARA LAS VIGENCIAS 2016-2017 266</p> <p>GRÁFICA 96. DISTRIBUCIÓN DEL ACTIVO 315</p> <p>GRÁFICA 97. COMPORTAMIENTO INCAPACIDADES POR COBRAR VIGENCIA 2016 -2017 320</p> <p>GRÁFICA 98. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2017 328</p> <p>GRÁFICA 99. GESTIÓN DE LA UNIDAD VIGENCIA 2013 A 2017 329</p> <p>GRÁFICA 100. CUMPLIMIENTO Y AVANCE DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO 330</p> <p>GRÁFICA 101. HALLAZGOS EVIDENCIADOS VIGENCIA 2015 A 2017 330</p> <p>GRÁFICA 102. PRESENCIAS EVALUATIVAS EN LA RAMA JUDICIAL – VIGENCIA 2017 331</p> <p>GRÁFICA 103. COBERTURA POR ESPECIALIDAD 2017 332</p>
---	---

INDICE DE TABLAS	
<p>TABLA 1. MEDIDAS TRANSITORIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA OFERTA JUDICIAL - AÑO 2017 69</p> <p>TABLA 2. CANTIDAD PUBLICACIONES EN MEDIOS IMPRESOS, ÓPTICO82</p> <p>TABLA 3. RESUMEN TRÁMITES REALIZADOS POR LA URNA Y91</p> <p>TABLA 4. GESTIÓN JUDICIAL AÑO 2008 A 2017, POR CALIDAD DEL DESPACHO 124</p> <p>TABLA 5. GESTIÓN JUDICIAL - AÑO 2017 130</p> <p>TABLA 6. ESTADÍSTICAS DE PORCENTAJES CON SENTENCIA Y TRÁMITE POSTERIOR – AÑO 2017. 132</p> <p>TABLA 7. PARTICIPACIÓN DE LOS INGRESOS DE TUTELAS EN EL TRÁMITE POSTERIOR – AÑO 2017 132</p> <p>TABLA 8. OFERTA DE DESPACHOS JUDICIALES QUE ATIENDEN ACCIONES CONSTITUCIONALES 1994 A 2017 Y COBERTURA DE LA OFERTA POR CADA 100.000 HABITANTES 133</p> <p>TABLA 9. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES Y SU COBERTURA POR CADA 100.000 HABITANTES PERIODO 1997 – 2017 134</p> <p>TABLA 10. COMPARATIVO DE INGRESO Y EGRESO DE TUTELA FRENTE AL TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS POR NIVEL DE COMPETENCIA – AÑO 2017 138</p> <p>TABLA 11. OFERTA JUDICIAL PERMANENTE E HISTÓRICA DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 143</p> <p>TABLA 12. PARTICIPACIÓN DE LAS TUTELAS E IMPUGNACIONES EN LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, POR TIPO DE DERECHO. AÑO 2017 155</p> <p>TABLA 13. OFERTA JUDICIAL- DESPACHOS PERMANENTES DE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA..... 164</p> <p>TABLA 14. GESTIÓN JUDICIAL DE LOS DESPACHOS DE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA – AÑO 2017 164</p> <p>TABLA 15. COMPORTAMIENTO ANUAL DE LOS INVENTARIOS FINALES DESDE EL AÑO 2008 HASTA EL AÑO 2017 EN LA JURISDICCIÓN ORDINARIA..... 165</p>	<p>TABLA 16. INDICADORES PROMEDIO POR DESPACHO Y DE EVACUACIÓN EN LA JURISDICCIÓN ORDINARIA 166</p> <p>TABLA 17. OFERTA DE JUSTICIA ESPECIALIDAD CIVIL- JUECES CIVILES POR CADA 100.000 HABITANTES AÑO 2017 169</p> <p>TABLA 18. JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN - COMPARATIVO INVENTARIO FINAL POR DISTRITO FRENTE A INVENTARIO FINAL PROMEDIO POR DESPACHO EN AÑO 2017 180</p> <p>TABLA 19. JUZGADOS CIVILES RESTITUCIÓN DE TIERRAS 183</p> <p>TABLA 20. COMPARATIVO MOVIMIENTO DE SOLICITUDES RESTITUCIÓN DE TIERRAS 2016 Y 2017 184</p> <p>TABLA 21. MOVIMIENTO DE SOLICITUDES POR TIPO DE SOLICITUD DESPACHOS CIVILES ESPECIALIZADOS EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS..... 185</p> <p>TABLA 22. MOVIMIENTO DE PROCESOS POR COMPETENCIA- 2017 189</p> <p>TABLA 23. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LOS DERECHOS VULNERADOS. 2017 195</p> <p>TABLA 24. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LOS DERECHOS VULNERADOS. 2017 199</p> <p>TABLA 25. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LOS DERECHOS VULNERADOS. 2017 204</p> <p>TABLA 26. OFERTA JUDICIAL DE DESPACHOS PERMANENTES EXISTENTES DESDE EL AÑO 2008 AL 2017 204</p> <p>TABLA 27. INDICADORES PROMEDIO POR DESPACHO Y DE EVACUACIÓN EN LA ESPECIALIDAD PENAL – AÑOS 2008 - 2017 206</p> <p>TABLA 28. DISTRIBUCIÓN DE PROCESOS OIT SEGÚN LA INSTANCIA O SECCIÓN EN EL AÑO 2017 208</p> <p>TABLA 29. MAPA DE PROCESOS EN DESPACHOS DE OIT - AÑO 2017 208</p> <p>TABLA 30. DISTRIBUCIÓN DE PROCESOS EN DESPACHOS PENALES SEGÚN COMPETENCIA – FONCOLPUERTOS – AÑO 2010 A 2017 211</p> <p>TABLA 31. INDICADORES PROMEDIO ANUAL POR DESPACHO DE INVENTARIOS, INGRESOS Y EGRESOS MENSUALES DESDE AÑO 2010 HASTA EL AÑO 2017 – DESPACHOS FONCOLPUERTOS 211</p>

<p>TABLA 32. DISTRIBUCIÓN DE PROCESOS EN SALAS DE JUSTICIA Y PAZ ENTRE LOS AÑOS 2012 Y 2017 212</p> <p>TABLA 33. SOLICITUDES RECIBIDAS LEY 1820 DE 2016, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE 214</p> <p>TABLA 34. SITUACIÓN SOLICITUDES RECIBIDAS LEY 1820 DE 2016, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE 215</p> <p>TABLA 35. ASUNTOS TRAMITADOS EN DESPACHOS CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO (SPA) 216</p> <p>TABLA 36. NÚMERO DE PERSONAS CONDENADAS, ABSUELTAS EN EL SPA – AÑOS 2008 A 2017 216</p> <p>TABLA 37. ACTUACIONES DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD SEGÚN DISTRITO JUDICIAL – AÑO 2017 220</p> <p>TABLA 38. MOVIMIENTO DE LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES QUE ATENDIERON ASUNTOS DE LEY 1098 DE 2006 ENTRE 2008 Y 2017 222</p> <p>TABLA 39. MEDIDAS IMPUESTAS A ADOLESCENTES EN DESPACHOS QUE ATENDIERON LEY 1098 ENTRE 2008 Y 2017 223</p> <p>TABLA 40. TIPOS DE SOLICITUDES DE AUDIENCIAS EN CONTROL DE GARANTÍAS ADOLESCENTES – AÑO 2008 A 2017 223</p> <p>TABLA 41. EVOLUCIÓN DE LA DEMANDA DE JUSTICIA POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES, DESAGREGADA POR SUBTIPO PERIODO 2010 A 2017 225</p> <p>TABLA 42. TOP 15 DE MUNICIPIOS DONDE SE CONCENTRA EL 50% DE LA DEMANDA DE JUSTICIA POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 14 AÑOS AÑO 2017 227</p> <p>TABLA 43. EVOLUCIÓN DESPACHOS DE FAMILIA PERIODO 2008 A 2017 229</p> <p>TABLA 44. INDICADORES PROMEDIO ANUAL POR DESPACHO DE INVENTARIOS, INGRESOS Y EGRESOS MENSUALES DESDE AÑO 2008 HASTA EL AÑO 2017 – SALAS DE FAMILIA DE TRIBUNAL SUPERIOR 232</p> <p>TABLA 45. COMPARATIVO DE PROMEDIOS MENSUALES POR DESPACHO DE INGRESO Y EGRESO EFECTIVO EN LAS SALAS DE FAMILIA DE TRIBUNAL SUPERIOR POR DISTRITO JUDICIAL – AÑO 2017 .. 233</p>	<p>TABLA 46. DISTRIBUCIÓN DE PROCESOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO EN LAS SALAS DE FAMILIA SEGÚN SISTEMA PROCESAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR EN EL AÑO 2017 234</p> <p>TABLA 47. MAPA DE TIPO DE DERECHO EN TUTELAS E IMPUGNACIONES EN SALA FAMILIA DE TRIBUNAL SUPERIOR EN EL AÑO 2017 234</p> <p>TABLA 48. INDICADORES PROMEDIO ANUAL POR DESPACHO DE INVENTARIOS, INGRESOS Y EGRESOS MENSUALES DESDE AÑO 2008 HASTA EL AÑO 2017 – JUZGADOS DE FAMILIA 235</p> <p>TABLA 49. GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA SEGÚN SISTEMA PROCESAL – AÑO 2017 238</p> <p>TABLA 50. GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO POR INSTANCIA JUDICIAL– AÑO 2017 239</p> <p>TABLA 51. MAPA DE TIPO DE DERECHO EN TUTELAS E IMPUGNACIONES EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA - AÑO 2017 239</p> <p>TABLA 52. GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS PROMISCUOS DE FAMILIA SEGÚN EL PROCEDIMIENTO – AÑO 2017 244</p> <p>TABLA 53. GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS PROMISCUOS DE FAMILIA SEGÚN INSTANCIA JUDICIAL – AÑO 2017 244</p> <p>TABLA 54. MAPA DE TIPO DE DERECHO EN TUTELAS E IMPUGNACIONES EN LOS JUZGADOS PROMISCUOS DE FAMILIA - AÑO 2017 245</p> <p>TABLA 55. TABLA DE TIPO DE PROCESO EN LA DEMANDA DE PROCESOS DE EJECUCIÓN EN LA SUB ESPECIALIDAD FAMILIA - AÑO 2017 246</p> <p>TABLA 56. ACUMULADO DE DECISIONES TOMADAS POR LA SALA SEGÚN ASUNTOS TRATADOS \$248</p> <p>TABLA 57. PRODUCCIÓN DE LAS SALAS JURISDICCIONALES DISCIPLINARIAS EN EL AÑO 2017 250</p> <p>TABLA 58. COMPORTAMIENTO SALA JURISDICCIONAL EN EL 2017 252</p> <p>TABLA 59. REZAGO EN ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2000-2018..... 259</p> <p>TABLA 60. PARTICIPACIÓN DEL PRESUPUESTO RAMA JUDICIAL FRENTE AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB. AÑOS 1990-2018..... 260</p>
--	--

TABLA DE ILUSTRACIONES	
TABLA 61. VARIACIÓN DEL RECAUDO PARA LAS VIGENCIAS 2016 Y 2017.....	265
(CIFRAS EN MILLONES DE PESOS).....	265
TABLA 62. RECAUDO DEL FONDO PARA LA MODERNIZACIÓN – LEY 1743 DE 2014	266
(CIFRAS EN MILLONES DE PESOS).....	266
TABLA 63. RECAUDO DEL FONDO FINANCIACIÓN SECTOR JUSTICIA.....	267
TABLA 64. APROPIACIÓN DE PRESUPUESTOS 2016 Y 2017 POR UNIDADES PRESUPUESTALES ..	268
TABLA 65. VARIACIÓN PRESUPUESTO APROPIADO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AÑOS 2016-2017 (CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)	269
TABLA 66. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2017	269
TABLA 67. VARIACIÓN PRESUPUESTO APROPIADO PARA INVERSIÓN AÑOS 2016-2017	270
TABLA 68. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE RECURSOS DE INVERSIÓN AÑO 2017 POR UNIDAD EJECUTORA	271
TABLA 69. CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL EN INVERSIÓN 2017.....	272
TABLA 70. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR SUBUNIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA 2017	272
TABLA 71. REZAGO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2017	273
TABLA 72. COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DEL PRESUPUESTO DE LA RAMA JUDICIAL.....	274
TABLA 73. RESPONSABILIDADES CONTINGENTES – CUENTA 9120	323
ILUSTRACIÓN 1. MICROSIITO TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.....	40
ILUSTRACIÓN 2. SEDES DESPACHOS JUDICIALES DE SOACHA.....	44
ILUSTRACIÓN 3. SEDES DESPACHOS JUDICIALES DE ZIPAQUIRÁ	44
ILUSTRACIÓN 4. SEDE DESPACHOS JUDICIALES SALAMINA.....	45
ILUSTRACIÓN 5. SEDES DESPACHOS JUDICIALES DE FACATATIVÁ	45
ILUSTRACIÓN 6. SEDES DESPACHOS JUDICIALES DE CALARCÁ	47
ILUSTRACIÓN 7. CERTIFICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	95
ILUSTRACIÓN 8. ENTREGA DE LAS CERTIFICACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD 2016....	96
ILUSTRACIÓN 9. ASPECTOS ESTRATÉGICOS EL SIGCMA	97
ILUSTRACIÓN 10. NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NT6256 – GUÍA TÉCNICA COLOMBIANA GTC286	99
ILUSTRACIÓN 11. SIGCMA EN LÍNEA	100
ILUSTRACIÓN 12. CONVERSATORIOS NACIONALES SIGCMA	102
ILUSTRACIÓN 13. ESTRUCTURA DEL PLAN DECENAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA.....	106
ILUSTRACIÓN 14. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ESTADO	142

<p style="text-align: center;">PRESENTACIÓN</p> <p>La Constitución Política de 1991 consagró el principio de la autonomía administrativa y política de la Rama Judicial. Creó los órganos que la estructuran y les asignó las competencias necesarias para ejercer las funciones que les atribuye la ley encaminadas a promover el acceso a la justicia, la eficiencia de la Rama Judicial, la tutela judicial efectiva y la independencia judicial.</p> <p>Desde su creación el Consejo Superior de la Judicatura ha propendido por el cumplimiento de la misión que le fue encomendada por la Constitución de 1991 y la Ley 270 de 1996, en procura de buscar y poner al servicio de la Rama Judicial los medios indispensables para la pronta y eficaz administración de justicia mediante la planificación, adecuado manejo de los recursos, administración del talento humano y rediseño e implementación de nuevos modelos de gestión que garanticen una administración de justicia que responda a las necesidades de los ciudadanos.</p> <p>Sin embargo, debido a los cambios originados con el proceso de paz frente a los fenómenos de grupos al margen de la ley y delincuencia organizada en lo que refiere a su focalización regional y a su magnitud, sumado a la limitación en la asignación de los recursos financieros para atender las nuevas necesidades de justicia y la ambigüedad y la incertidumbre generada por los cambios normativos, se ha visto afectado el cabal desarrollo de las actividades de la Rama Judicial.</p> <p>Es así como en los últimos 25 años la demanda de justicia se han incrementado en un 269 por ciento en tanto que la oferta de justicia solo ha crecido en un 39 por ciento sin que se haya podido realizar el ajuste estructural requerido para equilibrar esta situación, por lo que limita el acceso desconcentrado en las grandes ciudades y acercarse más a la población y atender sus conflictos.</p> <p>El Consejo Superior de la Judicatura conocedor de estas necesidades existentes en la administración de justicia ha gestionado, ante el Gobierno Nacional y el Congreso de la República, la asignación de recursos que permiten financiar la gestión judicial a través de la formulación e implementación de estrategias para optimizar el acceso a la justicia.</p> <p>De otro lado, la Rama Judicial se enfrenta a un nuevo escenario donde se deben desarrollar instrumentos esenciales que garanticen el derecho a la justicia en el posconflicto y la integración de estos con mecanismos de la justicia ordinaria y de lo Contencioso Administrativo para garantizar la armonía entre los actores del sistema que administran la justicia en Colombia.</p> <p>Para asumir estos nuevos retos, mediante Decreto 979 de 9 de junio de 2017, se adoptó el Plan Decenal de Justicia 2017-2027, "como <i>lineamiento de los proyectos, programas y demás acciones que en materia de justicia adopte el Gobierno y la Rama Judicial</i>", en el corto, mediano y largo plazo para garantizar la consecución de objetivos de justicia y de buen gobierno que permitan a los ciudadanos vivir como individuos libres e iguales que pueden perseguir sus propias concepciones de vida bajo el sometimiento a un ordenamiento jurídico regido por principios de justicia.</p>	<p>El Plan contribuirá de esa manera a una mayor convergencia regional en la que los saberes, experiencias y dinámicas territoriales aportarán, entre otras cosas, al desarrollo de sistemas locales de justicia que permitan superar las barreras geográficas, culturales y socioeconómicas que obstaculizan la prestación y el acceso a los servicios de justicia.</p> <p>Partiendo de las anteriores apreciaciones, procedo a presentar al Honorable Congreso de la República el panorama general de la Rama Judicial durante la vigencia 2017, relacionado con sus avances en materia de inversión tecnológica, infraestructura física, administración del talento humano, diseños organizacionales, mejoramiento en el acceso a la información y las comunicaciones, calidad de la justicia, los avances en el Plan Decenal del Sistema de Justicia; así mismo, se exponen los problemas persistentes que obstaculizan el desarrollo de una administración de justicia efectiva, la evaluación de la administración de justicia y la gestión de la Jurisdicción Disciplinaria. También se presenta el Plan de Inversiones y presupuestos de funcionamiento para el año 2018 y el análisis sobre la situación financiera del sector justicia y los estados financieros de la Rama Judicial para la vigencia 2017. Estas temáticas se desarrollan en el avance de los 10 capítulos que componen este informe.</p> <p style="text-align: center;">EDGAR CARLOS SANABRIA MELO Presidente</p>
---	--

CAPÍTULO I

1 RESULTADOS Y PERSPECTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1.1 ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA TECNOLÓGICA

1.1.1 Desarrollar el Plan Estratégico Tecnológico de la Rama Judicial

Mediante el Acuerdo PSAA12-9269 de 2012, el Consejo Superior de la Judicatura, adoptó el Plan Estratégico Tecnológico, el cual, en cumplimiento de la Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”, dio inicio a la formulación del Expediente Judicial Digital a partir del denominado Sistema de Gestión Documental de la Rama Judicial (SGDRJ).

El Artículo 103 de la Ley 1564 de 2012 indica que:

“El Plan de Justicia Digital estará integrado por todos los procesos y herramientas de gestión de la actividad jurisdiccional por medio de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que permitan formar y gestionar expedientes digitales y el litigio en línea. El plan dispondrá del uso obligatorio de dichas tecnologías de manera gradual, por despachos judiciales o zonas geográficas del país, de acuerdo con la disponibilidad de condiciones técnicas para ello”.

Para lograr estos propósitos se llevaron a cabo durante la anualidad 2017 actividades orientadas al cumplimiento de tales propósitos, entre las que se destacan:

1.1.1.1 Eje 1. Modelo de Expediente Electrónico

En cumplimiento del Acuerdo No. PSAA14-10215, “Por el cual autoriza la adecuación del sistema de información de gestión de procesos y manejo documental (Justicia XXI) en ambiente Web”, la Unidad de Informática inició internamente y con el concurso de ingenieros del área, el desarrollo del denominado Software Justicia XXI Web, con el propósito de dar inicio a la adopción gradual del expediente electrónico por parte de los despachos judiciales de las pequeñas ciudades, que aún no contaban con el software Justicia XXI bajo el modelo Cliente-Servidor.

En 2017 el número de despachos judiciales habilitados con reparto en línea y notificaciones electrónicas en el Aplicativo Justicia XXI Web ascendió a 3.441.

Suministro de insumos de impresión para los despachos judiciales y oficinas administrativas

El Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial, inició un programa de desestimulo al uso de papel a través del control de los insumos de impresión y la sustitución de impresoras obsoletas por impresoras departamentales más ágiles y con mayor durabilidad en su tóner.

En el año 2014, se tenía un inventario de 26.550 impresoras, que incluía la donación realizada al Consejo Superior de la Judicatura de 11.000 equipos por parte de las empresas Lexmark y

Okidata. Desde el año 2015 se inició el proceso de reducción de estos inventarios al llegar en el 2017 a 18.576 impresoras en servicio, con una reducción de efectiva del 30%.

1.1.1.2 Eje 2. Justicia en red

Por medio del eje se prestan servicios de conectividad WAN e internet centralizado con cubrimiento nacional, conectividad móvil para despachos judiciales en municipios de todo el país, videoconferencia, video streaming y sistema de almacenamiento de audio y video; seguridad telemática; almacenamiento y gestión de audiencias; hosting de correo electrónico corporativo; alojamiento administrado, seguridad y soporte para las distintas aplicaciones de la Rama Judicial.

Telecomunicaciones, Conectividad Internet, Conectividad Móvil, Correo Electrónico

Se dotó de Canales de Datos a las sedes administrativas de la Rama Judicial, para su integración a la red Corporativa, así:

Cuadro 1. Dotación canales de datos 2017 – sedes administrativas Rama Judicial

Conectividad	Sedes/Edificios	Despachos Judiciales
WAN	219	2281
Internet	206	288
IM	1000	1000

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Unidad de Informática

Durante el año 2017 se implementaron en total 219 sedes con conectividad WAN con una capacidad entre 10 Mbps y 67 Mbps de acuerdo con las necesidades, cubriendo un total de 2.281 despachos judiciales en el orden nacional, que representa aproximadamente el 42% de despachos judiciales cubiertos con este tipo de conectividad.

La red WAN (Wide Area Network o Red de Área Amplia) cubre distancias entre 100 y 1.000 kilómetros, lo que le permite a las sedes interconectadas conformar una red de datos corporativa entre varias ciudades o incluso a nivel nacional.

Cuadro 2. Sedes con conectividad WAN 2017

SECCIONAL	Nº DESPACHOS
SECCIONAL ARAUCA	32
SECCIONAL ARMENIA	87
SECCIONAL BUCARAMANGA	231
SECCIONAL BARRANQUILLA	4
SECCIONAL BOGOTÁ-CUNDINAMARCA	810
SECCIONAL CALI	339
SECCIONAL CARTAGENA	22
SECCIONAL CÚGUTA	127
SECCIONAL IBAGUÉ	126
SECCIONAL MANIZALES	114
SECCIONAL MEDELLÍN	84
SECCIONAL MONTERÍA	4
SECCIONAL NEIVA	7
SECCIONAL PASTO	6

SECCIONAL	Nº DESPACHOS
SECCIONAL PEREIRA	74
SECCIONAL POPAYÁN	11
SECCIONAL RIOHACHA	5
SECCIONAL SANTA MARTA	5
SECCIONAL SINCELEJO	56
SECCIONAL TUNJA	11
SECCIONAL VALLEDUPAR	9
SECCIONAL VILLAVICENCIO	117
TOTAL	2.281

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Unidad de Informática

En cuanto a la conectividad dedicada que es una conexión desarrollada especialmente para el sector corporativo, cuya característica principal es brindar acceso a Internet garantizando la disponibilidad del recurso exclusiva para la Entidad, para el 2017 se implementaron en total 206 sedes con una capacidad entre 10 Mbps y 150 Mbps de acuerdo con las necesidades, cubre un total de 304 despachos judiciales.

Cuadro 3. Consejos Seccionales con conectividad dedicada – Año 2017

SECCIONAL	No. DESPACHOS
SECCIONAL ARMENIA	1
SECCIONAL BUCARAMANGA	6
SECCIONAL BOGOTÁ-CUNDINAMARCA	111
SECCIONAL CALI	16
SECCIONAL CARTAGENA	3
SECCIONAL CÚCUTA	2
SECCIONAL IBAGUÉ	7
SECCIONAL MANIZALES	15
SECCIONAL MEDELLÍN	13
SECCIONAL MONTERÍA	24
SECCIONAL NEIVA	34
SECCIONAL PASTO	3
SECCIONAL PEREIRA	1
SECCIONAL POPAYÁN	15
SECCIONAL RIOHACHA	10
SECCIONAL SANTA MARTA	3
SECCIONAL SINCELEJO	16
SECCIONAL TUNJA	18
SECCIONAL VILLAVICENCIO	6
TOTAL	304

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Unidad de Informática

De igual manera, se realizó la implementación de 1000 enlaces de internet móvil tecnología 4G/LTE, con una capacidad mensual de 12 GB, distribuidos por departamento.

Cuadro 4. Enlaces de internet móvil tecnología 4G/LTE - Año 2017

DEPARTAMENTO	TOTAL
ANTIOQUIA	1
ARAUCA	9
BOLÍVAR	62
BOYACÁ	118
CALDAS	13
CAQUETÁ	14
CASANARE	21
CAUCA	37
CESAR	24
CUNDINAMARCA	264
GUAVIARE	1
LAGUAJIRÁ	5
MAGDALENA	60
META	16
NARIÑO	63
NORTE DE SANTANDER	35
PROVIDENCIA	1
PUTUMAYO	27
QUINDÍO	14
RISARALDA	17
SAN ANDRÉS	2
SANTANDER	63
SUCRE	24
TOLIMA	76
VALLE	33
TOTAL	1.000

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Unidad de Informática

Con base en los datos anteriores, se concluye que la Rama Judicial al corte del 31 de diciembre de 2017 cuenta con un total de 3.569 despachos judiciales cubiertos con conectividad, lo que equivale a un 66% a nivel nacional.

Con el objeto de crear las condiciones de conectividad necesarias para la incorporación de los despachos anteriores al Software Justicia XXI, se aumentaron los canales de banda ancha para terminar el periodo enero-diciembre/2017 con un incremento de 219 enlaces de datos, 206 enlaces de internet dedicados y 1.000 conexiones de internet inalámbrico.

Servicio de Datacenter

Datacenter es el centro de procesamiento de datos donde se encuentran alojados los servidores que contienen los sistemas de información asociados con telecomunicaciones y los sistemas de almacenamiento y que incluyen fuentes de alimentación redundantes. El datacenter tiene como finalidad, entre otros, contar con servicios de Tecnologías de la Información – TI de acuerdo a los requerimientos de la Rama, albergar y disponer de información útil y relevante para la toma de decisiones; dar agilidad a las comunicaciones, robustecer mecanismos de seguridad de la información; infraestructuras de procesamiento y

<p>aplicaciones, y brindar continuidad y disponibilidad al servicio de administración y uso de la información de la Rama.</p> <p>Se realizó la dotación de 35 servidores utilizados para el alojamiento y funcionamiento de los diferentes aplicativos, a saber:</p> <p>Portal Rama Judicial Producción</p> <ul style="list-style-type: none"> Aplicativos desarrollados sobre LifeRay Gestión de audiencias virtuales y videoconferencia Administración cadenas de conexión de consulta de procesos Administración enlaces a documentos Administración consulta de notificaciones Estadísticas de Administración del portal Reporte auditoría Usuarios Web Services <p>Aplicativos desarrollados y actualizados mediante soporte al Portal</p> <ul style="list-style-type: none"> Consulta de Procesos Consulta procesos Nacional Consulta de proceso Web Consulta de procesos WS Consulta de notificaciones <p>Otros aplicativos con acceso a través del Portal</p> <ul style="list-style-type: none"> SIDN - Biblioteca Virtual Enrique Low Murtra Consulta Jurisprudencia Actos Administrativos Antecedentes Disciplinarios¹ (Los antecedentes disciplinarios de abogados y funcionarios los expide la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y las respectivas Seccionales) SISFE Sistema de Formularios para la Evaluación de Servicios de los servidores de la Rama Judicial <p>Aplicativos Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla</p> <ul style="list-style-type: none"> Sistema de Gestión Educativa Sistema de Registro Académico Sistema Observatorio <p>Sistema de Nómima KACTUS</p> <ul style="list-style-type: none"> Servidores de aplicaciones Servidores de bases de datos 	<p>Sobre el tema de Seguridad perimetral se tiene un total de 12 máquinas con una capacidad total de alojamiento de 5600 GB.</p> <p>Se garantizó una disponibilidad de los sistemas de información de la Rama Judicial del 99,75%, lo que equivale a 29,925 días al mes de 30 días. Durante el 2017 se contó con los siguientes servicios a favor de la Rama Judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> Preparación para migración Certificado digital https Soporte especializado Almacenamiento 50 TB Balanceador de carga físico 58 servidores virtualizados 10 equipos de seguridad 3 servidores web 5 servidores de bases de datos Colocación de equipos de conectividad y conexiones cruzadas <p>Servicios de audiencias virtuales para los despachos judiciales</p> <p>Los servicios de audiencias virtuales junto con las grabaciones de audiencias y servicios de videoconferencia, permiten realizar la entrevista entre internos de los centros de reclusión a nivel nacional e internacional, con sus respectivos jueces y abogados, de forma que se reduzcan los riesgos y costos por traslados físicos.</p> <p>Durante el período enero – diciembre de 2017 se celebraron un total de 9.581 Videoconferencias y 9.496 audiencias virtuales. Se fortaleció el servicio de audiencias virtuales a través de asignación de sistemas de videoconferencia con cámara y televisor a los palacios de Justicia de Cali, Palmira, Tuluá, Cartago, San Vicente del Caguán, Montaña, Macarena, Guapi, Sibundoy; a los tribunales de Bogotá, Cundinamarca, Barrancabermeja, El Banco Magdalena, Sogamoso, Paz del Río, Subachoque; de restitución de Tierras de Cali, San Agustín; de Adolescentes de Bogotá, Tuquerres, El Charco, Ipiales y Barbacoas.</p> <p>Se realizaron capacitaciones al personal de los despachos judiciales sobre el manejo de los equipos y se realizaron instalaciones de enlaces satelitales para activar el servicio en los municipios de Montaña, Macarena, El Banco Magdalena, Sibundoy y Subachoque.</p>
--	---

Cuadro 5. Videoconferencias, audiencias virtuales y almacenamiento – Año 2017

CLASIFICACIÓN	VIDEOCONFERENCIAS REALIZADAS 2017												TOTAL
	EN	FE	MA	AB	MY	JN	JL	AG	SE	OC	NO	DI	
REALIZADAS	379	636	655	489	829	916	911	1062	973	1023	1010	688	9581
INPEC	285	465	486	350	670	706	712	860	778	821	791	558	7482
JUZGADO	85	166	167	128	148	203	177	185	188	180	187	123	1937
AUDIENCIAS	376	633	644	479	819	912	902	1051	963	1015	1009	683	9496
CAPACITACIONES	2	0	0	3	1	0	0	4	1	1	0	1	13
TIPO DE SERVICIO	1	3	11	7	9	4	9	7	9	7	1	4	72
STREAMING	1	3	11	7	9	4	9	7	9	7	1	4	72
SOLICITUDES	308	582	637	404	721	834	821	987	945	1023	1010	688	8970
AGENDADAS	308	582	637	404	721	834	821	987	945	1023	1010	688	8970

¹ Los antecedentes disciplinarios de abogados y funcionarios los expide la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y las respectivas Seccionales.

CLASIFICACIÓN	VIDEOCONFERENCIAS REALIZADAS 2017																TOTAL
	VIDEOCONFERENCIA		EN	FE	MA	AB	MY	JN	JL	AG	SE	OC	NO	DI	TOTAL		
CONEXIÓN	NO AGENDADAS		71	54	18	85	108	82	90	75	28	0	0	0	0	611	
	INTERNET		19	1	9	15	19	12	23	18	19	21	32	17	17	205	
	WAN CSJ		183	571	583	435	739	816	825	974	854	899	884	646	646	8409	
	WAN ETB		9	0	0	3	0	2	8	4	9	8	6	2	2	51	
LOCALIDAD	WAN ETB		61	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	61	
	SATELITAL		107	64	63	36	71	86	55	66	91	95	88	33	33	855	
	INTERNACIONAL		9	5	2	11	11	7	22	17	7	22	32	17	17	162	
	NACIONALES		370	631	653	478	818	909	889	1045	966	1001	978	681	681	9419	

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Unidad de Informática

Se resalta que durante los últimos años se han realizado audiencias virtuales para apoyar los procesos de reparación de víctimas en el marco de Justicia y Paz, con presencia de las víctimas y participación virtual de los extraditados, en los municipios de: El Salado corregimiento de El Carmen de Bolívar, San Rafael (Antioquia), Roque (Antioquia), Cauca (Antioquia), Tierra Alta (Córdoba) y Valencia (Córdoba); en general se realizaron 295 audiencias con más de 5 participantes, despachos judiciales, INPEC, extraditados y enlaces ocasionales en cooperación con la Fiscalía. También se destaca el apoyo dado para la realización de 162 audiencias con testigos en el exterior, utilizando software licenciado de la Rama Judicial y con asistencia técnica a consulados ubicados alrededor del mundo.

1.1.1.3 Eje 3. Gestión de la Información

Desde un punto de vista técnico se contemplaron proyectos destinados a fortalecer las capacidades del sistema para una gestión más ágil y eficaz de la información. En este sentido se adelantaron actuaciones tales como la integración de las diferentes bases de datos, la incorporación de herramientas Web 2.0 y la mejora de la accesibilidad.

Proyectos como la generación y el tratamiento de la estadística judicial, el reparto en línea, el diario de notificaciones, el registro y la identificación electrónica de los abogados litigantes, el establecimiento de puntos de información, o la generación de una política informativa, articulan los pilares fundamentales de la gestión de la información para una mejor interrelación con la ciudadanía en lo que al intercambio de información se refiere.

Adecuación tecnológica de audio y video para las salas de audiencias

La dotación con audio y video de las salas de audiencias, tiene como finalidad contar con dependencias adecuadas con infraestructura tecnológica para la implementación del sistema oral y de esta manera contribuir en la ampliación de la cobertura de la justicia en modalidad oral y la implementación del Código General del Proceso.

Se instalaron 1.847 conjuntos de audio y video para salas de audiencia del sistema oral en las diferentes jurisdicciones, y se optimizó el servicio de audiencias virtuales nacionales e internacionales, videoconferencia y streaming, en los despachos judiciales, como instrumentos

que propenden por la reducción en los tiempos y costos procesales y el incremento en los niveles de seguridad para los actores procesales. Así mismo, en 2017 fueron instaladas en 19 seccionales 1.029 salas de audiencia en los despachos judiciales de todo el país, de las cuales 660 corresponden a salas tipo 1 (alámbricas), 366 salas tipo 2 (inalámbricas) y 3 salas del tipo Gesell (salas privadas sin acceso al público para entrevistas de infancia y adolescencia, que pueden comunicarse con salas tipo 1 o tipo 2). La distribución por seccional y por tipo se resume en el siguiente cuadro.

Cuadro 6. Salas de audiencia instaladas – Año 2017

Seccional	Salas instaladas 2017 - Contrato 160 de 2016			TOTAL
	TIPO 1	TIPO 2	GESELL	
ARMENIA	8	0	0	8
BARRANQUILLA	35	4	1	40
BOGOTÁ CUNDINAMARCA	117	80	0	197
BUCARAMANGA	32	31	0	63
CALI	41	7	0	48
CARTAGENA	14	1	0	15
CÚCUTA	17	3	0	20
IBAGUÉ	34	54	0	88
MANIZALES	19	0	0	19
MEDELLÍN	157	13	0	170
MONTERÍA	18	0	0	18
NEIVA	5	60	0	65
PASTO	28	41	2	71
PEREIRA	25	1	0	26
POPAYÁN	17	21	0	38
RIOHACHA	11	3	0	14
SINCELEJO	34	1	0	35
TUNJA	23	34	0	57
VALLEDUPAR	8	0	0	8
VILLAVICENCIO	17	12	0	29
Total general	660	366	3	1.029

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Unidad de Informática

Actualización y Soporte de Aplicaciones

La finalidad del proyecto consiste en brindar soporte y mantenimiento a las aplicaciones que deben ser desarrolladas a la medida para satisfacer las necesidades computacionales de la Rama Judicial en la gestión automatizada y/o sistematizada de sus procesos jurídicos y administrativos.

- Servicios especializados de actualización y soporte en sitio, Sistema Talento Humano

Con esta actividad se incorporan al sistema de talento humano Kactus de la Rama Judicial mejoras técnicas y funcionales que permitan actualizarlo para que responda de manera eficiente, efectiva, eficaz, oportuna, actualizada y segura, para realizar la correcta liquidación de la nómina. Se consolidó un servicio de soporte funcional y tecnológico de los procesos del área de Talento Humano para todos los usuarios de la Dirección Ejecutiva y de las Direcciones Seccionales del país.

Durante la vigencia 2017 la Rama Judicial contó con el servicio de actualización y soporte en sitio, se instalaron actualizaciones como los siguientes:

- Implementación Ley 1819 de 2016.
- Ajustes al Sistema según Resoluciones: 2388, 5858, Decreto 1990 de 2016 y validación Ley CREE.
- Mejoras realizadas al proceso de Incapacidades según cambios de ley (Resolución 2388 y 5858 de 2016).
- Se actualiza la funcionalidad del Programa KNmPro23 para la generación del cálculo de la Retención en la Fuente bajo el Procedimiento 2, según la reforma tributaria estipulada en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, en la que se modifica el Artículo 383 del Estatuto Tributario y los procesos relacionados a las personas naturales que perciban o recibían en Colombia ingresos laborales o demás rentas mencionadas en el artículo 103 del Estatuto Tributario sin tener "Vínculo Laboral".
- Se actualiza Resolución 1111 de 2017 - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Dicho soporte en sitio atendió 29 casos que representan el 2% de mejoras o nuevos requerimientos, fueron atendidos 882 casos de consultorías en las cuales no se realizaron cambios en el software significando el 68% y finalmente, se atendieron 372 eventos representados en el 29% de incidentes, para un total de 1.283 casos.

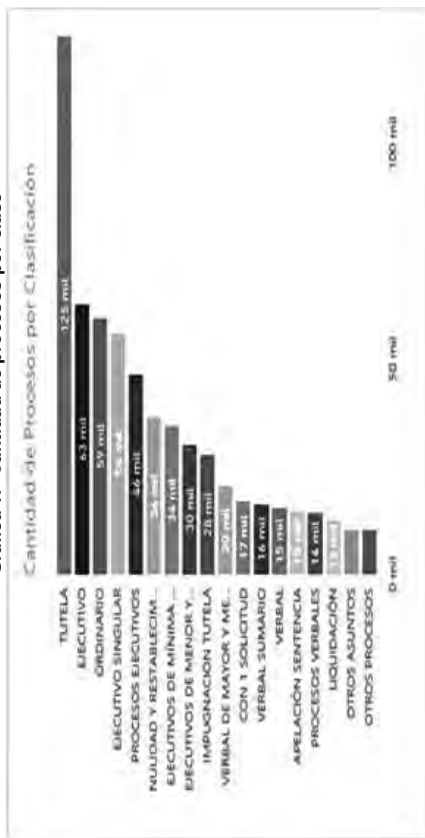
Adicionalmente, se realizó un acompañamiento en sitio, 5 días en cada una de las 21 Direcciones Seccionales y en el Nivel Central, por medio del cual se logró un mayor afianzamiento en el manejo de cada una de las opciones con que cuenta el aplicativo Kactus.

- Justicia XXI Web

El sistema de gestión judicial "Justicia XXI" inició su transformación de conformidad con lo aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PSAA14-10215 del 3 Septiembre de 2014, ejecutado por los funcionarios de la Rama Judicial, para llevar la radicación de procesos (Estados, Dinámicas, Depósitos, Traslados, Consulta Jurídica, Estadísticas) con el fin de brindar mayor acceso al sistema de justicia y ofrecer una herramienta de gestión de procesos y documentos en ambiente web que llegara a todos los despachos judiciales del país de manera gradual.

En el periodo comprendido año 2015 - 2017, el software JUSTICIA WEB XXI aportó al desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de los procesos de la Rama Judicial en las diferentes ciudades y departamentos, se inició con un reporte de 78.508 procesos en el año 2015 en 8 departamentos a saber Atlántico, Caidas, Córdoba, Cundinamarca, Meta, San Andrés, Sucre y Valle del Cauca. En el año 2017 se evidencia progreso en el acceso al software con mayor contribución departamental e ingreso de procesos en las diferentes ciudades del país.

Gráfica 1. Cantidad de procesos por clase



Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Unidad de Informática

Se continuó con la divulgación e implementación del módulo WEB para emplazados en los despachos judiciales y se construyó un nuevo módulo de emplazados para otras instituciones diferentes a la Rama Judicial, usuarios de este sistema, tales como Procuraduría, Contraloría, Registraduría, Cámaras de Comercio, Superintendencias y Fiscalía.

Con el aplicativo Justicia XXI Web se da cumplimiento a los Acuerdos 1591 de 2002, en el cual se estableció el sistema de información de gestión de procesos y manejo documental y el Acuerdo 10215 del 2014, en el que se autorizó la adecuación del sistema de información para la gestión de procesos y manejo documental a una plataforma de ambiente WEB, dando acceso a los despachos judiciales por vía intranet o internet y con una base de datos por especialidad y centralizada.

En el 2017 se realizaron ajustes y modificaciones a la consulta de emplazados de sujetos con el fin de realizar las consultas de acuerdo a los diferentes filtros de búsqueda, como son Proceso, Ciudadano y Predio.

Se realizó el levantamiento del modelo actual de reparto a fin de realizar el análisis y mejoras pertinentes. Se generó un Web Service de consumo con la fiscalía para trasladar la información de los procesos que se encuentran asociados en Justicia XXI Web como insumo para la generación de las audiencias preliminares.

Se implementó un piloto de tutela digital en Sincelejo, que se ampliará en su cobertura durante la vigencia 2018, cuyo objetivo es que las tutelas radicadas en los despachos judiciales sean enviadas a través de la red a la Corte Constitucional, para la verificación de los expedientes más relevantes.

<p>Se realizaron ajustes y mejoras en funcionalidades relacionadas con la especialidad penal, gestión de contraseñas, documentación, rendimiento en bases de datos, consulta ciudadana y se inició el módulo de tutela digital al interior de la Corte Constitucional.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema Administrativo SICOF <p>La Entidad adquirió el licenciamiento de uso a perpetuidad del Sistema Administrativo SICOF. Entre sus principales objetivos se tuvieron los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modernizar trámites, procedimientos y plataformas - Integrar en tiempo real seccionales y nivel central - Incrementar Control y Seguimiento - Disminuir reproceso de información optimizando recursos - Incrementar la disponibilidad y confiabilidad de la información <p>El alcance del proyecto fue la Implementación en el Nivel Central y 21 Direcciones Seccionales, de los procesos de Compras, Contratación Pública, Almacén e Inventarios, Activos Fijos, Control de Pago de Servicios Públicos, Integraciones Sistemas Legacy – Kactus, SIF2. Se realizó la actualización del Sistema para adaptarlo a las normas internacionales contables NISCP, para cumplir con lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema de Cobro Coactivo <p>Con el fin de introducir un módulo especial al sistema de cobro coactivo para gestionar el recibo masivo de cerca de 60.000 procesos que se encontraban bajo la responsabilidad del Ministerio de Justicia y que deben ser gestionados en adelante por la Rama Judicial, se contó con una herramienta para realizar una revisión conjunta entre la entidad que recibe y la entidad que entrega y un registro detallado y constancia de dicha revisión en los aspectos legales y financieros de cada uno de los procesos recibidos y aceptados por el Consejo Superior de la Judicatura. El software se actualizó y se complementará en el 2018 a fin de realizar una actualización en el módulo para el cálculo de deterioro de cartera.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Directorio activo unificado <p>Con base en el Acuerdo No. PSAA15-10328 del 2015, la Unidad de Informática analizó en el año 2017 la latencia de red entre cada una de las regionales, para configurar la topología de replicación más adecuada para el dominio "ramajudicial.local".</p> <p>Se estandarizó la configuración y uso de servicios de DHCP y DNS en las seccionales; se verificó la configuración actual de DNS para las máquinas cliente, a fin de corregir novedades de configuración; se modificó manualmente la topología de replicación existente, para que los servidores de las regionales se sincronicen únicamente con los servidores principales y con esto mejorar los tiempos de replicación y aplicación de configuraciones.</p> <p>Para la implementación del Directorio Activo Unificado a nivel nacional, se adquirieron 28 servidores para cada una de las Seccionales y las Altas Cortes, además de adquirir 19 servidores para el software de grabación de Audiencias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Actualización y Soporte de Aplicaciones In-House (Fabrica de Software) - Renovación Antivirus. <p>Dada la necesidad de la Rama Judicial de mantener los estándares de seguridad de la información y de garantizar la continuidad operativa de los equipos de cómputo, servidores y estabilidad de las redes LAN, se adelantó un proceso de contratación con el fin de proveer la actualización del producto antivirus a partir del 01 de enero de 2018. Se actualizaron y renovaron 39.115 licencias a nivel nacional.</p> <p>1.1.1.4 Eje 4. Gestión del Cambio</p> <p>El Plan Estratégico Tecnológico considera fundamental desarrollar políticas adecuadas y eficaces de gestión del cambio para asumir los retos que la innovación impone a las organizaciones modernas.</p> <p>Servicio de Mesa de Ayuda</p> <p>A través del servicio de Mesa de Ayuda y mantenimiento se proporciona atención oportuna a los requerimientos de los funcionarios, relacionados con las fallas que se presenten en la infraestructura de hardware y redes LAN, que asegura la continuidad en la prestación del servicio y que incluye el servicio de Help Desk, mantenimiento preventivo y soporte técnico a la infraestructura de hardware y redes LAN.</p> <p>Durante el año 2017 se atendieron 58.551 incidentes equivalentes al 70.7% de cumplimiento.</p> <p>El modelo de Mesa de Ayuda definió un único punto de contacto para acceder a los servicios contratados, con el fin de tener centralización, control y trazabilidad de la gestión realizada frente a cada uno de los servicios administrados y así, garantizar la respuesta oportuna y el cumplimiento de los ANS pactados en el contrato para 473 municipios del país, esto representa un alcance aproximado del 90% para los servidores judiciales a nivel nacional y un alcance del 42% de municipios.</p> <p>La Mesa de Ayuda con base en los acuerdos de nivel de servicio (ANS) pactados, realizó el proceso de registro, categorización, solución, escalamiento, seguimiento y cierre a las solicitudes e incidentes reportadas por los usuarios, mantenimiento preventivo y correctivo, suministro e instalación de repuestos, asegurando que los servicios se presten de manera continua y oportuna.</p> <p>Se dispuso de un call center con 25 agentes, quienes brindan atención a los servidores judiciales de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm, adicional al soporte en sitio conformado por 194 técnicos a nivel nacional, además de 4 especialistas de servidores, 4 especialistas en redes con atención de 8:00 am a 6:00 pm y disponibilidad 7 x 24, y más de 100 aliados estratégicos a lo largo del territorio nacional para brindar atención en aquellos municipios donde no se cuenta con personal en sitio.</p>
---	---

1.1.2 Rediseñar el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial – SIERJU

La información reportada al SIERJU, permite la conservación de la memoria histórica de las cifras de la gestión judicial y constituye el insumo básico para la toma de decisiones, la generación de los *Indicadores de Gestión de la Rama Judicial*, el control de rendimiento de las Corporaciones y despachos judiciales, al igual que el establecimiento de los indicadores requeridos como insumo para la calificación del factor eficiencia o rendimiento de los funcionarios de carrera.

La plataforma del SIERJU fue diseñada para a futuro extraer información directamente del Sistema Justicia XXI o su equivalente, cuando éste cuente con una única base de datos centralizada, lo cual contribuirá con la simplificación del manejo administrativo de la información por parte de jueces y magistrados, evitando el diligenciamiento de los formularios. Tiene integrado el directorio de despachos judiciales, el cual, es alimentado por cada uno de los despachos del país, mediante una opción del aplicativo. Para garantizar la calidad de la información reportada, se solicitó a los Consejos Seccionales de la Judicatura la actualización de la información de cada uno de los despachos judiciales de su competencia.

El atlas judicial se encuentra disponible con la actual cobertura de diligenciamiento y se está depurando la información relacionada con la cantidad de despachos permanentes activos.

Durante la vigencia 2017, se contrató la diagramación, tipificación de formularios y manuales para el diseño del nuevo reporte estadístico de la gestión de administración de justicia en cada jurisdicción, especialidad, subespecialidad y nivel de competencia, adecuados a los cambios normativos, para lo cual se realizaron mesas de trabajo con funcionarios de las diferentes especialidades y se acogieron las observaciones de los despachos de los señores magistrados del Consejo Superior de la Judicatura.

La actividad contratada se desarrolló con la conformación de un equipo interdisciplinario de ingenieros y abogados que evaluaron los 77 formularios, cuyas conclusiones permiten establecer la pertinencia de fusionar algunos, quedando un total de 60 formularios con los que se integraron las nuevas variables y campos de tipificación aprobados por el Consejo Superior de la Judicatura para cada jurisdicción, especialidad, subespecialidad y niveles de competencia, que incluyeron los manuales para diligenciamiento respectivos a cada formulario y se diagramaron los formularios e incorporaron en el SIERJU.

1.1.3 Promover e implementar mecanismos para el acceso a la información pública y la protección de datos judiciales

Teniendo en cuenta la importancia del tema de la transparencia y acceso a la información pública para el Consejo Superior de la Judicatura, en el año 2017, por medio del portal web: www.ramajudicial.gov.co se atendieron los parámetros indicados por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de La República para la actualización del micrositio denominado: "TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA", con las nuevas directrices del orden nacional sobre el tema, el cual puede ser consultado tal como se visualiza a continuación.

Ilustración 1. Micrositio Transparencia y Acceso a la Información Pública



Se adquirió una herramienta que permite efectuar los Backups más especializados y eficientes en cuanto a ocupación y gestión se refiere. Con esta adquisición se tienen elementos tales como servidor especializado para copias de respaldo el cual mediante métodos de compresión y de duplicación garantiza que la información almacenada ocupe menos espacio del que físicamente es, permitiendo una gestión óptima de almacenamiento; igualmente, se tiene el software específico para la creación de los Backups que integrado con el hardware antes mencionado, permite efectuar una implementación de políticas de Backup de forma más eficiente y precisa.

Con esta adquisición, también se establecerán mejores procedimientos a nivel de Backup para los servidores y aplicativos. Actualmente se pretende efectuar una cobertura del 33% de los aplicativos de la sede judicial CAN, ésta cobertura se limita inicialmente por el tema presupuestal, por lo cual el proyecto se estableció a través de fases que permitan a mediano plazo efectuar una cobertura del 100% del inventario actual de aplicativos.

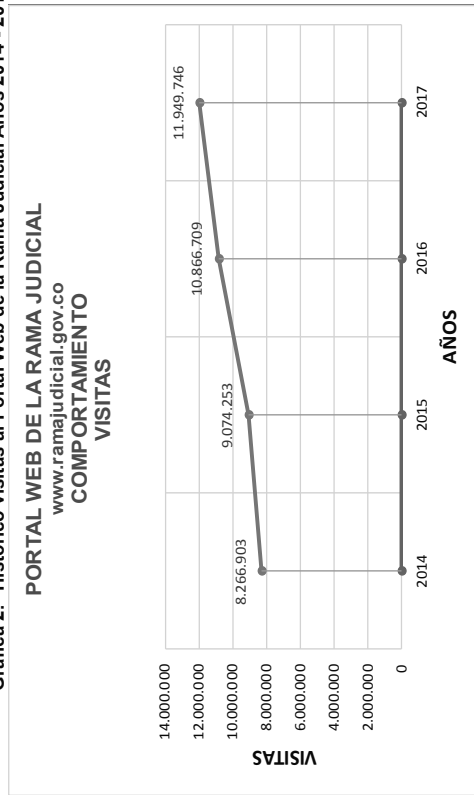
1.1.4 Implementar el Registro Electrónico de Abogados, Litigantes y Auxiliares de la Justicia

El Consejo Superior de la Judicatura a través de la *Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia - URNA* lleva a cabo funciones que tienen que ver con la inscripción y expedición de la tarjeta profesional para los profesionales del derecho, el estudio y expedición de la práctica jurídica para optar al título de abogado, el estudio y aprobación de las licencias temporales a egresados de las facultades de derecho para el ejercicio profesional respectivo sin la obtención del título, el estudio y aprobación del funcionamiento de los consultorios jurídicos adscritos a instituciones de educación superior.

Portal Web de la Rama Judicial² www.ramajudicial.gov.co: El Portal Web de la Rama Judicial es una herramienta fundamental para el fortalecimiento de la divulgación de información y efectiva comunicación de la gestión administrativa y judicial, de la misma manera fomenta la transparencia, visibilidad y democratización de la información.

Durante el año 2017 se siguió avanzando en integrar, mejorar y aumentar la disponibilidad y acceso a los contenidos y sistemas de información de la Rama Judicial vía Web, se registraron 11.949.746 visitas y 23.301.575 vistas, dentro de los servicios con mayor concurrencia está la consulta de procesos con 19.773.104 visitas.

Gráfica 2. Histórico visitas al Portal Web de la Rama Judicial Años 2014 - 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Centro de Documentación Judicial

Con corte a Diciembre de 2017 se encontraban disponibles 715 espacios de despachos judiciales del país en el portal Web en donde se publicó información relacionada con su gestión procesal y actividad administrativa.

Debido a la importancia de divulgar y comunicar al público en general los eventos más destacados de la Rama Judicial, se transmitieron en línea 72 eventos a través del Portal Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co>, se brindó información oportuna, en tiempo real y mostrando la transparencia en cada uno de los procesos tales como las entrevistas a aspirantes a Magistrado de las Altas Cortes, Director Ejecutivo, Procurador, Registrador entre otros.

Correo electrónico institucional: se contó con un total de 16.500 cuentas de correo electrónico, de las cuales 16.089 se encuentran activas durante el año 2017.

² Acuerdo PSAA11-9109 de 28 de diciembre de 2011 "Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 1445 de 2002 y se reglamenta la administración de las publicaciones del portal Web de la Rama Judicial"

Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia – SIRNA- a través de este sistema se mantiene el registro y control conforme a los procedimientos legales establecidos; además, la mencionada contratación contempló una garantía de soporte y mantenimiento hasta el 13 de octubre de 2018, por lo que actualmente los trámites se adelantan electrónicamente, mediante este sistema y las incidencias o novedades en su funcionamiento son atendidas por el contratista.

Digitalizar el archivo físico – se garantizó la custodia, almacenamiento y digitalización del archivo físico de la *Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia* de los trámites adelantados durante el periodo 2011 – 2016, teniendo en cuenta las limitaciones de espacio físico para alojar la documentación de los profesionales del derecho. Se logró la digitalización de 1.236.000 imágenes equivalentes al 65% de la meta proyectada para el año 2017.

Tarjetas para profesionales del derecho – se expidieron un total de 20.544 tarjetas profesionales incluidos duplicados, así:

Cuadro 7. Trámite de inscripción y duplicado de tarjetas profesionales de abogado

DETALLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO.	SEP.	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INSCRIPCIONES	1286	1.474	1.512	889	2.203	1.313	1.347	1.591	1.316	1.913	1.112	697	16.653
CAMBIOS Y DUPLICADOS	207	222	438	260	378	349	280	518	331	308	346	254	3.891
TOTALES	1.493	1.696	1.950	1.149	2.581	1.662	1.627	2.109	1.647	2.221	1.458	951	20.544

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Licencias Temporales – se expidieron 4.284 licencias temporales para que los egresados de las facultades de derecho, que sin contar con el título respectivo, puedan ejercer la profesión por dos años improrrogables a partir de la terminación del plan de estudios.

Cuadro 8. Trámites de licencia temporal 2017

DETALLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO.	SEP.	OCT	NOV	DIC	TOTAL
LICENCIAS EXPEDIDAS	242	409	510	411	248	269	273	644	307	351	207	266	4.137
LICENCIAS NEGADAS	10	5	4	10	7	33	15	20	5	17	5	16	147
TOTAL TRÁMITES LICENCIAS TEMPORALES	252	414	514	421	255	302	288	664	312	368	212	282	4.284

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

1.1.5 Sistemas de Información TIC

Con el uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC al servicio de la justicia se contribuye a mejorar la visibilidad y transparencia de las actividades de la Rama Judicial, a la ampliación de la cobertura de la oralidad con la virtualidad y a la implementación de los nuevos sistemas jurídicos contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Código General del Proceso y la Ley de transparencia y acceso a la información pública.

Así mismo, se adelantó una tarea de masificación del uso del servicio con énfasis en los beneficios como el aumento en la capacidad de los buzones y de los archivos adjuntos, así como el acceso desde la Web o desde dispositivos móviles. También, se realizó la depuración a 4.720 cuentas, actualización de información básica sobre 1.800, la validación de 5.832 cuentas de correo electrónico institucional y la creación de 611 para despachos que no tenían.

1.2 ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

1.2.1 Adquirir, construir y adecuar la infraestructura física al servicio de la Rama Judicial

La Rama Judicial adelantó durante el año 2017 acciones prioritarias dentro de la estrategia de "adquirir, construir y adecuar la infraestructura física al servicio de la Rama Judicial", con el fin de garantizar condiciones de accesibilidad al público en general, fortalecer las capacidades de gestión judicial y de este modo incrementar la efectividad en la prestación de los servicios de justicia en un entorno laboral adecuado.

1.2.1.1 Construcción de infraestructura propia del sector

Este programa incluye la construcción y creación de nuevas instalaciones en las que se incorporan condiciones físico espaciales óptimas de funcionamiento para el desarrollo de la actividad judicial, esto implica la dotación total de servicios básicos y complementarios.

Sede Despachos Judiciales Soacha: este proyecto cuenta con un área total de 5.585 m2 aproximadamente, distribuidos en 5 pisos para albergar 18 juzgados, 12 salas de audiencias, 2 centros de servicios, un auditorio múltiple, una sala múltiple, un archivo central, las salas de jueces y áreas complementarias. La sede está dotada con avanzada tecnología en redes de voz y datos para que los funcionarios de la Rama Judicial cuenten con las herramientas necesarias para llevar a cabo eficientemente la prestación del servicio de Justicia.

Esta sede va a solucionar las necesidades de infraestructura física en uno de los municipios más grandes del país. El edificio como unidad funcional está terminado, cuenta con un avance del 95%, el 5% restante no se pudo ejecutar en 2017 y corresponde a la construcción de las redes definitivas de servicios públicos de Soacha y a la construcción de la vía de acceso, competencia del municipio.

Ilustración 2. Sedes despachos judiciales de Soacha



Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Unidad de Infraestructura Física

Sede Despachos Judiciales Zipaquirá (Cundinamarca): esta obra tiene como propósito disponer de una sede judicial que cumpla con las necesidades técnicas y espaciales para la prestación del servicio de acceso a la justicia para los usuarios de esa municipalidad.

La sede consiste en una edificación de cuatro pisos, incluido sótano para parqueaderos en el cual se ubicarán 17 juzgados, 12 salas de audiencia, un centro de servicios, áreas destinadas para el archivo inactivo, archivo de consulta, guardería, cámara Gesell, aula múltiple, área de permanencia segura temporal de sindicados en audiencia, parqueaderos privados para vehículos y motocicletas al igual que espacios complementarios (baterías de baños, baño-vestir empleados, café de paso), entre otros.

En la vigencia 2017 se contrató la terminación del Palacio de Justicia de Zipaquirá y se espera finalice en el segundo semestre del año 2018.

Ilustración 3. Sedes despachos judiciales de Zipaquirá



Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Unidad de Infraestructura Física

Sede Despachos Judiciales Salamina (Caldas): en desarrollo del proyecto denominado "Construcción y dotación sedes despachos judiciales para ciudades intermedias y cabeceras de circuito"; en Salamina se continuó la obra de construcción del Palacio de Justicia, la cual estuvo sometida al control y seguimiento del Ministerio de Cultura, que realizó modificaciones a la fachada inicial, esto debido a que fue declarada patrimonio arquitectónico de interés nacional, lo cual generó retrasos en el cronograma de ejecución.

La construcción del Palacio de Justicia de Salamina se inició el 29 de diciembre de 2015, contó con vigencias futuras del año 2016 y la obra fue terminada el día 27 de noviembre de 2017. La edificación tiene 4 niveles y un área de 1.311,54 M2, en la cual alberga 8 Despachos judiciales, 4 salas de audiencia, cámara Gesell, centro de servicios, archivo general, punto fijo con ascensor y escalera.

Ilustración 4. Sede despachos Judiciales Salamina



Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Unidad de Infraestructura Física

Sede Despachos Judiciales Facatativá (Cundinamarca): este proyecto, al igual que el anterior, hace parte del proyecto de "Construcción y dotación sedes despachos judiciales para ciudades intermedias y cabeceras de circuito"; las obras para esta sede se ejecutaron en el tiempo previsto y el edificio fue entregado a la Dirección Seccional de Bogotá –Cundinamarca el 31 de enero de 2017.

Ilustración 5. Sedes despachos judiciales de Facatativá



Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Unidad de Infraestructura Física

Construcción Sede Despachos Judiciales de Belén de los Andaquíes, Puerto Carreño, El Guamo - Tolima y Los Patios - Norte de Santander: ante la necesidad de contar con infraestructura propia para atender la demanda de justicia en estos municipios se estructuraron estos proyectos que cuentan con su respectivo predio de propiedad de la Rama Judicial donados por el respectivo municipio. Estos proyectos contaron en el año 2017 con un presupuesto de inversión de \$931.3 millones con los cuales se realizaron los estudios técnicos, igualmente, se contrató mediante concurso de mérito la realización de los estudios técnicos, diseños y el trámite de la licencia de construcción por un valor de \$908.1 millones, que al cierre de la vigencia se encontraban en ejecución.

Salas de Audiencias: Las inversiones previstas por este concepto, tienen como finalidad continuar la adecuación de la infraestructura física para la implementación de la oralidad, para lo cual se distribuyó el territorio de la siguiente manera:

- ZONA 1: Antioquia, Chocó, Quindío, Risaralda, Caldas, Meta y Boyacá.
- ZONA 2: Cundinamarca y Bogotá.
- ZONA 3: Atlántico, Guajira, Magdalena, Sucre, Cesar, Bolívar y Córdoba.
- ZONA 4: Neiva Huila.
- ZONA 5: Cauca, Nariño, Putumayo, Tolima y Caquetá.
- ZONA 6: Valle del Cauca, Santander y Norte de Santander, Arauca.
- Construcción, adecuación y dotación sedes para la implementación del sistema oral en lo contencioso administrativo a nivel nacional vigencias 2017-2018.

Durante el año 2017 se adelantó el proceso de contratación mediante concurso de méritos para 5 zonas del país en la jurisdicción ordinaria, así como la contratación para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, con el objeto de construir, adecuar y/o dotar 467 salas de audiencias, 93 despachos judiciales y 10 centros de servicios. Se entregaron 6 salas para la especialidad Civil – Familia, ubicadas en la Dirección Seccional de Medellín, municipio de Apartadó – Antioquia y para 2018 se estima la entrega gradual de las restantes.

Cuadro 9. Consolidado de salas de audiencias a diciembre 2017

ESPECIALIDAD	SALAS PROYECTADAS	SALAS IMPLEMENTADAS A LA FECHA	SALAS EN EJECUCIÓN CON RECURSOS DE 2017 Y 2018	
			TIPO B Y D	
CIVIL - FAMILIA	1.298	787	107	
SISTEMA PENAL ACUSATORIO INFANCIA Y ADOLESCENCIA	1.185	891	106	
JUZGADOS LABORALES	280	251	13	
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	350	322	28	
COMPETENCIA MÚLTIPLE Y OTRAS JURISDICCIONES	113	64	21	
JUZGADOS PROMISCUOS	1.471	1.157	192	
TOTAL	4.697	3.472	467	

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Unidad de Infraestructura Física

Calarcá (Quindío): Para efectos de dar cumplimiento al fallo del Consejo de Estado, dentro de la acción popular 2005/1685 de mayo 6 de 2010 se estructuró el proyecto “*Construcción despachos judiciales Calarcá Quindío*”, el cual se construyó en el antiguo lote de la escuela Señoritas Rafael Uribe Uribe, con un componente de restauración y otro componente de construcción nueva, el área total es de 4.421 m2. El edificio se entregó al servicio el 13 de octubre de 2017 y alberga 10 juzgados, 8 salas de audiencia, 1 centro de servicio para la jurisdicción penal, 1 centro de servicios para las jurisdicciones civil y de familia, auditorio, archivo general, cámara Gesell, área para la policía, gimnasio, sala de juntas, baños, cuarto de monitoreo y 15 cupos de parqueaderos.

Ilustración 6. Sedes despachos judiciales de Calarcá



Construcción Sedes Juzgados Promiscuos Municipales: este proyecto se enfoca en los municipios en los cuales existen uno o dos juzgados municipales, a fin de dotarlos con infraestructura física adecuada para la prestación del servicio de justicia y fortalecer la presencia del Estado.

En la vigencia 2017 se contrató mediante licitación pública la construcción de diez (10) sedes judiciales para los juzgados promiscuos municipales en los cuales la Rama Judicial ya cuenta con el predio correspondiente, ubicados en los municipios de La Gloria (Cesar), La Jagua de Ibirico (Cesar), Becerril (Cesar), Puerto Libertador (Córdoba), Francisco Pizarro (Nariño), Leiva (Nariño), Mosquera (Nariño), Villa del Rosario (Norte de Santander), El Dovio (Valle) y Obando (Valle). El monto de la contratación fue por \$5.011 millones, de los cuales \$1.000 millones corresponden a la vigencia 2017 y la parte restante corresponde a vigencias futuras de 2018.

1.2.1.2 Adquisición, Adecuación y Dotación de Inmuebles y/o Lotes de Terreno

Con éste proyecto se pretendió disponer de infraestructura física adecuada y dotada para la prestación del servicio de justicia en algunos municipios ubicados en los departamentos de Atlántico, Bolívar y Santander. Tuvo una inyección de recursos durante el año 2017 aforada en \$42.122,1 millones de pesos.

Se suscribió con la Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco un acuerdo de cooperación específico, con el objeto de aunar esfuerzos para desarrollar de manera conjunta la gestión inmobiliaria de adquisición de predios e inmuebles que atiendan necesidades de la Rama Judicial en materia de infraestructura física propia para el funcionamiento de sus sedes, una vez se cumpla el objeto del convenio se estima contar con 6 sedes propias que contribuirán a mejorar la calidad del servicio de acceso a la justicia y las condiciones laborales de todos los servidores judiciales de las sedes adquiridas.

En 2017 también se realizó la adquisición de una sede para los despachos judiciales de Turbaco (Bolívar), a través de un proceso de Contratación Directa, el cual comprende cinco despachos judiciales que tienen a su cargo la administración de justicia de los municipios de Turbaco, Turbaná, Arjona, María La Baja, Mahates, Calamar y Arroyohondo.

1.2.1.3 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector

Las inversiones previstas para este programa pretenden lograr un adecuado mantenimiento de las instalaciones de la Rama Judicial al servicio de la ciudadanía, buscando que incidan positivamente en la gestión judicial, para el 2017 las actividades se focalizaron en la preservación y mantenimiento de las condiciones físico-espaciales de las instalaciones, mediante intervención de 209 sedes judiciales con obras de mejoramiento y mantenimiento que alcanzó un avance en 184 de ellas lo que equivale a un nivel de cumplimiento satisfactorio al ubicarse en el 88% de acuerdo con el siguiente cuadro.

Cuadro 10. Sedes intervenidas por departamento y municipio Año 2017

CIUDAD	No. DE SEDES	SEDES POR MUNICIPIO
AMAZONAS	1	Leticia
CAQUETÁ	3	Florencia, Puerto Rico y Albania
PUTUMAYO	1	Mocóa
BOGOTÁ	8	Palacio de Justicia de Bogotá Sede: Hernando Morales Molina, CAN, Tribunales de Bogotá, Complejo de Paloquemao, edificio calle 72, sede Calle 31,
BOYACÁ	13	Tunja (Palacio de Justicia de Tunja, Edificio del Consejo Seccional de la Judicatura Tunja, Edificio Juzgados Administrativos Civiles y de Familia Tunja) Chiquinquirá, Sogamoso, Duitama, Santa Rosa de Viterbo (Palacio de Justicia y Sede Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo), Pauna, Garagoa, La Victoria, Guicán, Ramiriquí,
CUNDINAMARCA	3	Gacheta, Facatativá y Girardot
HUILA	5	Neiva, Garzón, Palermo, La Plata y Pitalito
NORTE DE SANTANDER	8	Cúcuta (Edificio Termis, Edificio Bogotá, Palacio Nacional, Palacio de Justicia), Cacota (2), los patios, Ocaña
SANTANDER	12	Barrancabermeja, Bucaramanga (palacio de Justicia, edificio José Acevedo y Gómez y Consejo Seccional de la Judicatura), San Gil, Puerto Parra, Vélez, Socorro, Cimitarra, Charalá, El Carmen de Chucurí y Puente Nacional
TOLIMA	9	Ibagué, Espinal, Honda, Chaparral, Fresno, Purificación, Libano, Suarez y Natagaima
ANTIOQUIA	5	Medellín, Rionegro, Giraldo, Turbo y Yondó
CALDAS	6	Riosucio, la Dorada, Pto. Boyacá, Manizales (Palacio de Justicia, Torre juzgados penales, Dirección Seccional)
CAUCA	9	Popayán (Palacio de Justicia y Palacio Nal.) S/der de Quilichao, Puerto

Ciudad	No. de Sedes	Sedes por Municipio
CHOCO	4	tejada, El Bordo Patía, Guapi, Tambo, Corinto y Caloto
NARIÑO	4	Quibdó, Carmen del Atrato, Itzmina, Bahía Solano, Pasto, Tumaco, Andes y Solomayor
QUINDÍO	2	Palacio de Justicia de Armenia y Palacio de Justicia de Calarcá
RISARALDA	4	Pereira, Quinchía, Guática y Apía
VALLE	12	Tuluá, Andalucía, San José del Palmar, Cartago, Buga, Guadalupe de Buga, Palmira, Roldanillo, Cali (Palacio de Justicia y Palacio Nacional) Buenaventura (Palacio de Justicia y Antigua Sede Min transporte)
ARAUCA	6	Arauca Palacio de Justicia nuevo y Palacio de Justicia Viejo, Tame, Puerto Rondón, Saravena
CASANARE	2	Palacio de Justicia de Yopal y Tamara
GUAVIARE	1	Palacio de Justicia San José del Guaviare
META	8	Villavicencio (Palacio de Justicia y bodega de archivos), Cabuyaro, Acacias, Puerto López, Puerto Lleras, Granada y El Castillo
ATLÁNTICO	5	Palacio de Justicia de Barranquilla, sede centro Cívico de Barranquilla, edificio Rodrigo Lara Bonilla, edificio Telecom Barranquilla, Tribunal Superior de Sabanalarga
BOLÍVAR	17	Cartagena (edificios: Cuartel del Fijo, Nacional, Kalamary, Almirante, Sede Penales, sede Telecartagena, Bodega la Carolina, Cuartel del Fijo, Sede Juzgados Laborales) Santa Rosa del Sur, Simití, Cantagallo, San Pablo, Morales, Turbaco, Santa Rosa, Mompox,
CESAR	5	Valledupar (2 sedes) Aguachica, Agustín Codazzi y Chiriguáná
CÓRDOBA	13	Montería, Canalete, Puerto Libertador, Valencia, San José de Uré, Planeta Rica, San Carlos, Pueblo Nuevo, Los Córdoba, Sahagún, Montelíbano, Cotorra, Ayapel.
GUAJIRA	3	Riohacha, Villanueva y San Juan del Cesar
MAGDALENA	5	Santa María (5 Sedes en diferentes direcciones)
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	4	San Andrés (2) Providencia y Santa Catalina
SUCRE	6	Sincelejo, Majagual, Sampués, San Benito Abad, Sucre y San Marcos
TOTAL	184	

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Unidad de Infraestructura Física

1.3 ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

1.3.1 Desarrollar las competencias laborales en el servidor judicial

Corresponde a la estrategia orientada a dinamizar el cambio institucional y de sus servidores judiciales, por medio del Plan de Formación al cual se integran programas en las distintas áreas especializadas del saber jurídico y componentes que buscan el fortalecimiento de competencias, habilidades y actitudes, desde las necesidades detectadas.

El Plan de Formación para la vigencia 2017, a cargo de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" estuvo basado en los tres ejes transversales de trabajo que congregan todas las áreas temáticas de la actividad académica: Derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario, Perspectiva de Género y Mecanismos alternativos de resolución de conflictos. La estrategia de fortalecimiento e innovación proyectó además, la creación de 5 ejes transversales nuevos: Justicia Restaurativa, Derechos prevalecientes de los niños y Protección Judicial, Prevención del

daño antijurídico por la Decisión Judicial, Incorporación y Armonización del Derecho Internacional, Ética Judicial.

Se logró impactar con capacitación a 9.021 servidores judiciales.

Cuadro 11. Población capacitada según plan de formación año 2017

ACTIVIDADES ACADÉMICAS POR OBJETIVO DEL PLAN DE FORMACIÓN	POBLACIÓN FORMADA
OBJETIVO N° 1 FORMACIÓN INGRESO Fortalecer el Sistema de Ingreso a la Carrera Judicial a través de los Programas de Formación Judicial dirigido a Magistrados, Jueces (zas) y Empleados de las Altas Cortes.	965
OBJETIVO N° 2 FORMACIÓN INDUCCIÓN A EMPLEADOS Realizar cursos de inducción dirigidos a Empleados de los despachos judiciales y personal administrativo que ingresan a la Rama Judicial a través del Concurso de Méritos	680
OBJETIVO N° 3 FORMACIÓN BÁSICA Capacitar en áreas transversales al ejercicio de la función y competencias de los y las Servidores de la Rama Judicial.	769
OBJETIVO N° 4 FORMACIÓN CONTINUA Capacitar de manera permanente en la implementación y profundización en las siguientes áreas del Derecho: Civil, Familia, Penal, Laboral, Contencioso Administrativo, Disciplinario, Constitucional, Restitución de Tierras y Justicia Transicional, a funcionarios y empleados de los despachos judiciales.	5.375
OBJETIVO N° 5 FORMACIÓN JUECES DE PAZ Impartir cursos de formación y actualización dirigidos a la Jurisdicción Especial de Paz.	286
OBJETIVO N° 6 FORMACIÓN JURISDICCION ESPECIAL INDÍGENA Impartir formación intercultural y de derecho propio para mejorar la coordinación entre el Sistema Judicial Nacional, la Jurisdicción Especial Indígena y los grupos étnicos.	286
OBJETIVO N° 7 FORMACIÓN EN GESTIÓN DE CALIDAD Fortalecer el proceso cultural de calidad en la gestión judicial, prevención del riesgo y conservación del medio ambiente.	400
OBJETIVO N° 8 CONSTRUCCIÓN DE CONOCIMIENTO Construir conocimiento a través del diseño y elaboración de módulos y materiales académicos.	133
OBJETIVO N° 9 PROYECCIÓN SOCIAL Implementar los modelos de Investigación y Proyección Social de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	88
OBJETIVO N° 10 IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC Implementar y Capacitar a los Servidores de la Rama Judicial en el uso y manejo de las tecnologías de la información y las comunicaciones; así como optimizar y mantener en forma adecuada el Registro Académico.	39
TOTAL SERVIDORES JUDICIALES	9.021

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla

Así mismo, el Consejo Superior de la Judicatura por medio de la Escuela Judicial, ha gestionado la realización de convenios de cooperación nacional e internacional encaminados a optimizar las fuentes de financiación, mejoramiento de la calidad del servicio, oportunidad de la respuesta de la justicia a los ciudadanos y al aumento de la productividad de la gestión judicial y, en general, el fortalecimiento del poder judicial en conjunto, para ello, los funcionarios y empleados de la Rama Judicial se han beneficiado de becas e invitaciones para realizar diversas actividades académicas como visitas de observación, pasantías, cursos, seminarios, congresos, simposios.

<p>1.3.2 Crear un clima laboral apropiado en la Rama Judicial</p> <p>La Política de Talento Humano que forma parte del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial (PSD 2015-2018), se conformó por tres estrategias fundamentales, entre ellas, "Crear un clima laboral apropiado en la Rama Judicial", la cual se concretó en la vigencia 2017 mediante actividades de bienestar del Talento Humano, formuladas, implementadas y fortalecidas en los programas de bienestar social.</p> <p>1.3.2.1 Prevenir factores de riesgo psicosocial intra y extra laborales que afectan la salud mental de los servidores judiciales</p> <p>Para la intervención en la prevención de los factores de riesgo psicosocial se plantearon actividades a partir de los resultados del Diagnóstico Psicosocial realizado en el 2013 y actualizado en el 2015 con la Administradora de Riesgos Laborales. En la vigencia 2017 este programa benefició a 865 servidores de los Centros de Servicios judiciales de ciudades como: Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Medellín, Cartagena, Tunja, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Armenia, Neiva, Villavicencio, donde se ha identificado la mayor parte de los casos que demandan consultorías organizacionales e individuales, con el fin de generar una cultura de autocuidado y prevención de enfermedades mentales. El 69% de los participantes calificó como excelente la capacitación y resaltaron la importancia de la actividad, toda vez que los temas tratados les beneficia tanto en su desempeño laboral como en su vida personal. Los módulos de capacitación fueron los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prevención de adicciones - Manejo de la tensión laboral - Prevención del Acoso Laboral: buen trato - Autocuidado enfocado en prevención de la depresión 	<p>- <i>Autocuidado en el riesgo cardiovascular</i>: Adquirir y desarrollar hábitos de autocuidado, para disminuir los factores de riesgo cardiovascular modificables, como son: Nutrición adecuada, disminución del tabaquismo y alcoholismo, desarrollar actividad física y disminución del sedentarismo.</p> <p>En el año 2017 se logró cobertura para 510 servidores judiciales de 12 sedes judiciales, Ibagué, Bogotá-Nivel Central, Barranquilla, Duitama, Yopal, Arauca, Cali, Cartagena, Medellín, Neiva, Bucaramanga, Pasto, con una valoración del 99% de aceptación a la actividad realizada.</p> <p>1.3.3.1 Disponer de comedores en las sedes de mayor concentración de población judicial y que poseen los espacios adecuados</p> <p>Se adelantó el programa de adquisición de mobiliario para comedores destinados a las sedes de mayor concentración de población judicial que cuenten con áreas debidamente adecuadas, donde los servidores judiciales tengan acceso a consumir su alimentación.</p> <p>Este proyecto se concreta con la dotación de mobiliario para comedores en las Seccionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seccional Bogotá: Palacio de Justicia de Girardot y Tribunales TSB Torre B Piso 2 - Riohacha – Guajira: Riohacha - Calle 7 N 9- 110 - San Juan del Cesar - Calle 7 N 15- 54 - Santa Marta – Magdalena: Palacio de Justicia <p>1.3.3.2 Dotar de equipos para gimnasios en las sedes de mayor concentración de Población Judicial que poseen los espacios adecuados</p> <p>Desde el año 2014 se ha implementado la dotación de gimnasios, en las sedes de mayor concentración de población judicial que tengan las condiciones locativas necesarias para su instalación, finalizada la vigencia 2017 se contaba con la adquisición de máquinas y elementos para dotación de gimnasios que beneficiaron 2140 servidores judiciales en 7 sedes de las seccionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seccional Bogotá: Edificio Hernando Morales Molina- Piso 20 (máquinas adicionales); Palacio de Justicia de Girardot (caminadora, bicicletas, spinning y multi gimnasio) - Santa Marta – Magdalena: Edificio Benavides Macea - Montería - Córdoba: Montería - Palacio de Justicia - Armenia – Quindío: Calarcá -Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe. - Cartagena – Bolívar: Cartagena - Palacio de Justicia (Máquinas adicionales - Caminadoras y Elípticas) - Pereira – Risaralda; Pereira - Palacio de Justicia. (Máquinas adicionales - Caminadora y Elíptica) <p>1.3.3.3 Intervención del riesgo osteomuscular</p>
<p>1.3.3 Prevenir y controlar el riesgo psicosocial y cardiovascular en servidores judiciales del sistema oral</p> <p>Desde el año 2014 se han asignado recursos de inversión para la intervención y control de los factores de riesgo psicosociales derivados de la implementación del sistema oral y los riesgos cardiovasculares asociados al estrés laboral. Esta actividad se desarrolló mediante la contratación de toma de exámenes cardiovasculares, valoración médica, aplicación de encuestas de estrés laboral cuyos datos se cruzaron con los resultados de los exámenes cardiovasculares y jornadas de formación en las habilidades personales para afrontar los riesgos inherentes a su función, en los siguientes módulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Fortalecimiento de recursos y habilidades personales</i>: Se refiere a los comportamientos y actitudes esperados en los ambientes laborales, como la orientación ética, dominio personal y adaptación al cambio. Los temas contenidos en este módulo comprenden: Proyecto de vida, Competencias Comunicativas, Trabajo en equipo y Liderazgo. - <i>Manejo de la tensión laboral</i>: Herramientas para afrontar el trabajo de alta demanda, control e implicación emocional. Aplicación de elementos de Programación Neurolingüística e Inteligencia Emocional. 	<p>51</p>

El Consejo Superior de la Judicatura autorizó el traslado por \$560 millones de pesos, los cuales fueron distribuidos y trasladados al Nivel Central, las Direcciones Seccionales y Coordinaciones Administrativas, mediante la Resolución 5402 del 16 de agosto de 2017, con los cuales fueron adecuados puestos de trabajos ergonómicos (sillas, apoyapiés, plano de trabajo), para los servidores judiciales con calificación de patología osteomuscular de origen común y/o laboral, sintomáticos severos y moderados que se han identificado en las inspecciones a puestos de trabajo y conceptos médicos laborales que realiza la Administradora de Riesgos Laborales, con un alcance de 1299 servidores judiciales del Nivel Central y las Direcciones Seccionales en Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Popayán, Valledupar, Neiva, Florencia, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Armenia, Pereira, Bucaramanga, Ibagué y Cali.

Así mismo, durante la vigencia 2017 en desarrollo del Plan de Bienestar de la Rama Judicial, se llevaron a cabo las siguientes actividades con el apoyo de las entidades aliadas estratégicas:

- Semana del Bienestar: promoción de servicios de vivienda, educación, empleo, turismo y promociones
- Celebración de fechas especiales: Día Internacional de la Mujer, Día del Servidor con Funciones Secretariales, Día de la Madre, Día del Padre, Día del Servidor con Funciones de Conductor, y Día del Amor y la Amistad.
- Realización de clases grupales de "ZUMBA" (3 días a la semana en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y 4 días en Las Altas Cortes).
- Desarrollo de los Juegos Deportivos Nacionales de la Rama Judicial, con la participación de 1.000 servidores judiciales de todo el país con alojamiento, alimentación, actividades culturales, uniformes, trofeos, premios, para el desarrollo de competencias en disciplinas como fútbol, voleibol, baloncesto, atletismo, tejo, mini tejo, rana, tenis de mesa, ajedrez y natación y bolos.
- Apoyo para la participación de servidores judiciales en la Media Maratón de Bogotá.
- Vacaciones recreativas para los hijos (niños y adolescentes) de los servidores con edades comprendidas entre los 6 y 17 años, en los meses de julio y diciembre, con la participación de 356 menores.
- Día de los Niños en el mes de octubre de 2017 con la participación de todas las dependencias de las Corporaciones Nacionales y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- Desarrollo de la Semana de la Salud Judicial.
- Realización de la actividad de condecoración " JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ AL MÉRITO JUDICIAL".
- Jornada de cierre de gestión y celebración de las novenas navideñas.

Con respecto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en la fase de implementación conforme requisitos normativos, se trabajó con el apoyo de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en la identificación de riesgos laborales consolidados en la matriz de peligros, para atender el proceso de prevención e intervención, estos son:

- Gestión de riesgo Psicosocial
- Gestión de riesgo Ergonómico
- Gestión de riesgos derivados de la implementación del Sistema Oral
- Gestión en Medicina Preventiva

- Gestión de Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Gestión en Seguridad Industrial
- Gestión en Investigación de Accidentes de Trabajo

Adicionalmente para el SG-SST se efectuaron las auditorías internas a través de la firma AON Corredor de Seguros para dar cumplimiento a los requisitos de la Resolución No.1111 de 2017 proferida por el Ministerio de Trabajo. Para fortalecer este sistema se requiere asignación de recursos financieros y la participación activa de los servidores judiciales que pertenecen a los grupos de apoyo al SG-SST conformados por: Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brigadistas, Comités de Convivencia Laboral, entre otros.

1.3.4 Consolidar la selección del Talento Humano por el Sistema de Carrera Judicial

En desarrollo del Plan Sectorial 2015-2018, el eje estratégico de Carrera Judicial se fundamentó en los principios de la igualdad y del mérito para determinar el ingreso, la permanencia y la promoción en el servicio de funcionarios y empleados que tiene como finalidad garantizar la eficacia y la calidad del servicio de administración de justicia y que se encuentra estructurado a partir de los principios constitucionales y de las disposiciones estatutarias que ha consagrado el legislador.

La gestión del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Administración de Carrera Judicial contribuyeron al cumplimiento del objetivo de igualdad en el acceso a los cargos públicos de la Rama Judicial, que permitió superar el sistema de provisión de los cargos por cuotas y en forma discrecional, tal como operaba antes de 1991, sustituido por un sistema de meritocracia, que se cumple mediante la programación y desarrollo de concursos de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios y empleados, en los términos de la Constitución Política, de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia y de las normas reglamentarias que expide el Consejo Superior de la Judicatura dentro del marco de sus competencias.

En este sentido, los procesos y actividades desarrollados durante el período, orientadas al cumplimiento del artículo 157 de la Ley 270 de 1996, contribuyó al avance de las convocatorias las cuales presentan el siguiente estado.

Cuadro 12. Estado de las convocatorias realizadas por el Consejo Superior de la Judicatura – Año 2017

CONVOCATORIA	CARGOS RAMA JUDICIAL	ESTADO
No. 18 de 2008	Magistrados Seccionales de la Judicatura, Magistrados Salas Jurisdiccionales Superiores, Tribunales Superiores, Tribunales de la Jurisdicción Ordinaria y Jueces Administrativos (Acuerdo 4528 de 2008)	Vigente para Cargo de Magistrado de Sala Civil Familia.
No. 19 de 2008	Empleados de los Consejos Seccionales y Direcciones Seccionales de Administración Judicial (Acuerdo 4591 de 2008)	Se realizaron 775 nombramientos en carrera a nivel nacional
No. 20 de 2012	Jueces Civiles del Circuito que conocen procesos laborales (Acuerdo 9135 de 2012)	Se resolvieron 88 solicitudes de reclasificación y los Consejos Seccionales reportaron 18 posesiones a nivel nacional.
No. 21 de 2012	Empleados de la Dirección Ejecutiva de	Se resolvieron 118 solicitudes de

CONVOCATORIA	CARGOS RAMA JUDICIAL	ESTADO
No. 22 de 2013	Administración Judicial (Acuerdo 9664 de 2012) Funcionarios de la Rama Judicial (Acuerdo 9939 de 2013) Magistrados y Jueces	reclasificación y la Dirección Ejecutiva reportó 42 posesiones. La Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla adelantó el Curso de Formación Judicial Inicial, posteriormente se publicó Registro de Elegibles para 24 cargos de funcionarios
No. 23 de 2013	Empleados Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo 10037 de 2013)	Se expidieron 69 listas de elegibles para proveer 74 vacantes. Se reportaron 23 posesiones.
No. 24 de 2013	Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Administrativos (Acuerdo 10001 de 2013)	Los Consejos Seccionales de la Judicatura reportaron 4.733 nombramientos a nivel nacional
No. 25 de 2014	Empleados de la Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Consejo de Estado y Sala Jurisdiccional Disciplinaria (Acuerdo 10228 de 2014)	Conformación de registros de elegibles para vacantes de 24 cargos
No. 26 de 2017	Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios (Acuerdo 10643 de 2017)	Los Consejos Seccionales expidieron los acuerdos de convocatoria, logrando 150.577 personas inscritas

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de Carrera Judicial

Dentro del proceso de mejora continua, en el año 2016 se expidió un nuevo reglamento de calificación, Acuerdo PSAA16-10618 de 2016, que derogó el Acuerdo PSAA14-10281 de 2014, este acuerdo será aplicable a la calificación de servicios de funcionarios y empleados judiciales correspondiente a los períodos 2017 y 2018.

1.3.5 Enfoque de la Formación Judicial

La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” – EJRLB, fue creada en 1970 como el Centro de Formación Inicial y Continua al servicio de la Administración de Justicia en Colombia, inició su funcionamiento en 1987 y en el año 1998 fue incorporada a la Rama Judicial como unidad adscrita al Consejo Superior de la Judicatura y desde entonces ha logrado consolidarse como un centro de pensamiento en donde los participantes han creado una comunidad científica a través del intercambio de experiencias y de la construcción permanente y pluralista del conocimiento, para mejorar sustancialmente el acceso y calidad de la justicia colombiana.

La gestión de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, se enmarca en la política de Desarrollo del Talento Humano, toda vez que está orientada a fortalecer los fines organizacionales de la Rama Judicial, mediante el mejoramiento continuo de capacitación y competitividad del servidor judicial, y en la vigencia 2017 su Plan de Formación se orientó a impartir capacitación en todo el territorio nacional y en las diferentes especialidades, invirtiendo recursos para la gestión lograda.

1.3.5.1 Formación de Ingreso

Busca fortalecer el sistema de ingreso a la Carrera Judicial a través de los programas de formación dirigida a magistrados, jueces y empleados de las Altas Cortes.

Se realizó el VII Curso de Formación Judicial Inicial para Jueces y Magistrados de todas las Especialidades - Convocatoria 22 - Promoción 2016-2017: Mediante Acuerdo PSAA13-9939 del 25 de junio de 2013, el Consejo Superior de la Judicatura convocó al Concurso de méritos para la provisión de cargos de Jueces y Magistrados, posteriormente se realizó la tramitación y resolución de las solicitudes de homologaciones como etapa previa a la iniciación del proceso que inició en el mes de junio de 2015, obteniendo como resultado 280 homologados.

El Curso contempló 2 partes: general y especializada, que contemplaba actividades virtuales y presenciales, estas últimas mediante 6 mesas de estudio en 18 sedes. Finalizada la parte general se inició la parte especializada mediante 3 mesas para las especialidades: Civil, Laboral, Penal, Consejos Seccionales de la Judicatura y Disciplinario. Para las especialidades Promiscuos y Familia se contemplaron 4 mesas, es decir una adicional a las otras especialidades, por cuanto en esta mesa se daría el tema del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

El VII Curso de Formación Judicial Inicial, culminó con la sustentación de los Trabajos de Investigación, adelantada los días 26 y 27 de agosto en cada una de las sedes de la parte especializada. Finalmente, se publicaron las notas finales de los discentes de conformidad con las notas reportadas por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, las cuales se publican mediante Resolución EJRLB-450 del 27 de Septiembre de 2017. “Por medio de la cual se publican los puntajes finales obtenidos por 63 discentes del VII Curso de Formación Judicial Inicial para Jueces/zas y Magistrados/as de todas las especialidades de la Rama Judicial Promoción 2016-2017”, adelantado por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, en desarrollo de la Fase II del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro de Elegibles para los mencionados cargos.

El 12 de diciembre de 2017, se notificaron los actos administrativos por medio de los cuales se resolvieron los recursos de reposición interpuestos por los discentes contra las notas finales del VII Curso de Formación Judicial, posteriormente, se remitió a la Unidad de Carrera Judicial las notas en firme de los aspirantes para continuar el trámite a fin de emitir el registro de elegibles. Como resultado final de la ejecución del VII Curso de Formación Judicial Inicial se obtuvo:

Cuadro 13. Resultados finales del VII Curso de Formación Judicial

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS		1.341
NÚMERO DE ASPIRANTES QUE APROBARON LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS		
HOMOLOGADOS DEL VII CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL - 291		
HOMOLOGADOS POR NOTA DE CURSO CONCURSO ANTERIOR	191	
HOMOLOGADOS POR CALIFICACIÓN DE SERVICIOS	100	
NÚMERO DE ASPIRANTES INSCRITOS	1.045	
TOTAL NÚMERO DE DISCENTES PARTICIPANTES EN EL CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL	1.016	
NÚMERO DE DISCENTES QUE REPRUEBAN EL CURSO POR INASISTENCIA	49	
NÚMERO DE DISCENTES QUE REPRUEBAN EL CURSO POR NOTA INFERIOR A 800 PUNTOS	19	
	18 aspirantes a Jueces	
	1 aspirante a Magistrado	

NUMERO DE RECURSOS INTERPUESTOS CONTRA LAS NOTAS FINALES DEL VII CURSO DE FORMACION JUDICIAL INICIAL	718
NUMERO DE DISCENTES QUE APRUEBAN EL CURSO CON NOTA SUPERIOR A 800 PUNTOS	958

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla

1.3.5.2 Formación de Inducción a empleados

Realizar cursos de inducción dirigidos a Empleados de los despachos judiciales y personal administrativo que ingresan a la Rama Judicial a través del Concurso de Méritos.

El programa de Inducción tuvo una cobertura total de 249 empleados formados en Competencias laborales con temas como: cultura del servicio, optimización del talento humano, identidad institucional, estructura organizacional, gestión administrativa, gestión judicial, gestión de conocimiento, sistemas de gestión y gestión del cambio, en los distritos judiciales de: Pasto, Valledupar, Popayán, Villavicencio, Riohacha, Armenia, San Andrés, Leticia, Barranquilla, Pereira y Tunja.

El programa de Formación en Competencias Laborales enfocado a la Formación de Inducción para garantizar el desempeño eficiente, eficaz y de calidad de los servidores judiciales tuvo una cobertura total de 167 discentes de los distritos judiciales convocados, en temas como: Ética judicial, optimización del talento humano, cultura del servicio y SIERJU. En los distritos judiciales de: Quibdó, Riohacha, Bucaramanga, Cartagena, Bogotá, Popayán, Montería, Cali, Medellín.

En la formación para el desarrollo de las funciones administrativas y judiciales, se ejecutaron actividades académicas en los tópicos: Estructura de la Organización, Introducción al SIGCMA, Acoso laboral, Ética Judicial, Disciplina Judicial, SIGOBIUS y Justicia XXI. Se realizaron dos encuentros regionales de capacitación programados, con una duración de tres días cada uno, donde se convocó a participantes de los distritos de Arauca, Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Florencia, Mocoa, Neiva, Pasto, Popayán Tunja, Villavicencio y Yopal. Se capacitaron en total 96 discentes.

En el programa de formación en gestión documental, se desarrollaron los cursos de Formación en Técnicas de Archivo y Gestión Documental, haciendo énfasis en las tablas de retención documental, logrando así formar a 120 discentes de los diferentes distritos judiciales programados en esta vigencia, como son: Cúcuta, Santa Marta, Montería, Armenia y Manizales.

1.3.5.3 Formación Básica

Dirigido a capacitar en áreas transversales al ejercicio de la función y competencias de los Servidores de la Rama Judicial.

Formación en Derechos Humanos y DIH: Se ejecutaron actividades académicas sobre derechos humanos y enfoques diferenciales con la participación de 45 servidores judiciales de

diferentes especialidades y jurisdicciones, realizadas en las ciudades de Valledupar, Medellín y Arauca.

Se realizó la contratación de un Protocolo de identificación de graves violaciones en derechos humanos y se realizaron otras actividades con Fundación Karisma y la Universidad del Rosario, en el cual se analizó la aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el actual entorno digital y las innovaciones tecnológicas que facilitan la vigilancia en las comunicaciones de las personas.

Formación de incorporación de la perspectiva de género en la Administración de Justicia: El objetivo es capacitar a los servidores judiciales en procesos y procedimientos de aplicación del enfoque diferenciado desde la perspectiva de género en las decisiones judiciales, el desarrollo normativo y las políticas públicas a nivel nacional. En este sentido, se desarrollaron catorce conversatorios regionales en las ciudades de: Tumaco, Florencia, Cali, Santa Marta, Ibagué, Cúcuta, Medellín, Cartagena, Bogotá, Quibdó, Bucaramanga, Riohacha y Florencia, de forma articulada con la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, capacitación impartida por Magistrados y Magistradas de las Altas Cortes que integran esta comisión, quienes presentaron conferencias en las que se abordó con profundidad temas sobre violencia contra la mujer y además brindó un espacio para la muestra de decisiones judiciales con perspectiva de género en el Distrito Judicial donde se lleva a cabo la jornada académica.

De igual manera se llevó a cabo el XV Conversatorio Nacional de Género de la Rama Judicial, en la ciudad de Barranquilla, que contó con la participación de servidores judiciales de todas las especialidades. Entre los logros alcanzados, se encuentra la capacitación 687 servidores judiciales de todos los distritos judiciales.

Formación en Justicia Restaurativa: Dirigida a incentivar prácticas de convivencia sana, dando a conocer a la comunidad judicial, los diversos métodos alternativos para la solución de los conflictos.

La Escuela Judicial junto con el apoyo académico de conferencistas expertos en los diferentes ámbitos de la justicia restaurativa y diversidad de actores del postconflicto (líderes, víctimas, victimarios, etc.), realizó un conversatorio regional en la ciudad de Medellín, donde se convocó a los servidores judiciales del Eje Cafetero y del departamento de Antioquia, donde además se contó con la presencia y participación de dos delegaciones internacionales, creándose el espacio propicio para compartir las buenas prácticas desarrolladas en países como Costa Rica, México y Colombia, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de la Justicia Restaurativa, financiado por la Unión Europea y coordinado por el Poder Judicial de Costa Rica, brindando así, las herramientas para el conocimiento de los diferentes mecanismos para dirimir conflictos en las comunidades dando a conocer los conceptos básicos de la justicia restaurativa y las experiencias de quienes se han visto involucrados directamente en el conflicto. En la ciudad de Bogotá se realizó un conversatorio local con conferencistas expertos en la materia, pertenecientes a entidades como el Ministerio de Justicia y del Derecho, UNICEF, ICBF, Naciones Unidas, Tierra de Hombres, entre otras.

Formación en Derechos Prevalentes de los Niños y Protección Judicial: Enfocada a brindar a las discentes herramientas conceptuales sobre la protección integral, el reconocimiento del interés superior y la corresponsabilidad de los derechos de la niñez, así como la introducción de la perspectiva de género.

<p>Los cursos de formación que se llevaron a cabo sobre los derechos prevalentes de la niñez, fueron en las ciudades de Medellín, Cali, Pasto, Bogotá, Ibagué, Barranquilla y Cartagena, en donde se formó un total de 308 discentes. Estas actividades de formación se realizaron con la colaboración de la UNICEF, la Fundación Renacer, Policía Nacional, la Procuraduría General de la Nación, Cancillería, Defensoría del Pueblo e ICBF.</p> <p>Formación en prevención del daño anti jurídico generado por la decisión judicial: Éste programa de formación se implementó por primera vez durante la vigencia 2017 y se contó con el apoyo de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, quienes participaron en las capacitaciones programadas, las cuales abordaron temas como la efectividad de los derechos y las sentencias judiciales. Igualmente, por solicitud de la División de procesos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se llevó a cabo una actividad académica en el mes de noviembre, dirigida a los abogados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y para esto se contó con el apoyo de los magistrados del Consejo de Estado y los formadores de la Escuela Judicial. Se realizaron 4 actividades académicas, las cuales tuvieron como sedes las ciudades de Tunja, Villavicencio, Barranquilla y Bogotá D.C.</p> <p>Formación en incorporación y armonización del Derecho Internacional: Diseñado en la vigencia 2017 para brindar a las discentes herramientas conceptuales para maximizar su labor hermenéutica en virtud de las normas que integran el Bloque de Constitucionalidad. Se realizó la construcción de un módulo de formación auto dirigida sobre incorporación y armonización del derecho internacional.</p> <p>Formación en Ética Judicial: Orientado a capacitar a los servidores judiciales en ética judicial, con el fin de crear una justicia eficaz y transparente, y concientizarlos de la importancia de su proceder en las decisiones judiciales y el impacto de las mismas en la sociedad. Se contó con la participación de servidores y servidoras judiciales del territorio nacional de diferentes especialidades y jurisdicciones.</p> <p>Formación en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos: Relacionado con fortalecer habilidades en la construcción de argumentos idóneos que permitan cambiar la cultura en resolución de conflictos y procesos judiciales más ágiles. En este sentido, se desarrolló una actividad académica sobre lineamientos jurídicos y prácticos de la conciliación, realizada en la ciudad de Bogotá con la participación de 50 servidores judiciales.</p> <p>1.3.5.4 Formación Continua</p> <p>Capacitar de manera permanente en la implementación y profundización en las siguientes especialidades del Derecho: Civil, Familia, Penal, Laboral, Contencioso Administrativo, Disciplinario, Constitucional, Restitución de Tierras y Justicia Transicional, a funcionarios y empleados de los despachos judiciales.</p> <p>Formación en Especialidad Civil: El Programa de Formación Judicial en Civil ha logrado potenciar las competencias de los Magistrados, Jueces y empleados judiciales de todo el País y reforzar los ejes temáticos en Medidas Cautelares, Procesos Declarativos y Pruebas en procesos orales. También se realizaron conversatorios regionales de profundización enfocados en asuntos prácticos de la nueva normatividad procesal, además se realizó el VII Conversatorio</p>	<p>Nacional de la Especialidad Civil de manera coordinada con la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia en la ciudad de Medellín, cuyo eje temático fue la personalidad jurídica. En el programa de Formación Judicial en Civil, la Escuela Judicial logró capacitar cerca de 1.060 servidores judiciales de doce (12) Distritos Judiciales.</p> <p>Formación para la implementación del Código General del Proceso: El Plan de Formación en el Código General del Proceso surgió como autónomo a partir de 2015 por instrucciones del Consejo Superior de la Judicatura, impartidos por integrantes de la Red de Formadores y el apoyo de Profesores del Instituto Colombiano de Derecho Procesal, enfocado a simulaciones de audiencias, realizadas en la ciudad de Bogotá con participación de Servidores Judiciales de diferentes Distritos del País.</p> <p>Para dar continuidad al Programa, se realizó seguimiento a la implementación de la oralidad y el Código General del Proceso a través de conversatorios en varios Distritos Judiciales del País, logrando establecer las mejores prácticas en la aplicación de la nueva normatividad procesal, obteniendo conclusiones acertadas sobre las posibles respuestas a las eventuales dificultades presentadas en el curso de los diferentes procesos sometidos a su conocimiento. Se capacitaron aproximadamente 653 servidores judiciales de veintitún (21) distritos judiciales.</p> <p>Formación en Especialidad Contencioso Administrativo: Desarrollar buenas prácticas de gerencia de los procesos contencioso administrativo, enfatizando la formación en la aplicación de las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA y técnicas de oralidad. Se realizaron 7 actividades de formación, las cuales se llevaron a cabo en las ciudades de Medellín, Bogotá D.C., Cali, Bucaramanga y Barranquilla.</p> <p>Formación en Derecho Disciplinario: Orientado a capacitar sobre aspectos sustanciales y procedimentales del derecho disciplinario judicial, con el fin de que se comprenda la normatividad disciplinaria, se ejecuten eficazmente las funciones asignadas y se prevenga la materialización de conductas reprochables. Se contó con la participación de 300 servidores judiciales del territorio nacional de diferentes especialidades y jurisdicciones. También se realizaron 2 conversatorios nacionales de formación con participación de servidores judiciales provenientes de las salas jurisdiccionales seccionales del país, sobre temas como: Derecho Disciplinario, Perspectiva de Género y Jurisdicción Indígena, Ética Judicial, Técnicas de Oralidad, Mecanismos de prevención ante la corrupción, Argumentación Judicial, Responsabilidad Disciplinaria de Auxiliares de la Justicia, Reformas que introdujo el Código Disciplinario Único y la necesidad de la creación de un Código Único Judicial.</p> <p>Formación en Especialidad Familia: En cumplimiento de la Ley 1564 de 2012 la cual impone al Consejo Superior la obligación de implementar el Código General del Proceso en todo el territorio nacional, la Escuela Judicial desde el año 2014 finalizó los cursos de implementación de la oralidad en familia en todo el país (Ley 1395 de 2010). Continuando con el ciclo formativo, se desarrollaron refuerzos en actualización normativa en el Código General del Proceso en diversos puntos de la geografía nacional, con la activa participación de la Sala de Casación Civil a través de su Presidencia y su Relatoría y jornadas de formación normativa de la Ley 1564 de 2012 con simulaciones en las que los integrantes de la Red de Formadores desarrollaron audiencias mediante juegos de roles en la evacuación de cada una de las etapas procesales y su dirección. La población formada en los diez (10) distritos judiciales programados fue de 320 servidores judiciales.</p>
---	--

<p>Formación en Especialidad Laboral: Orientado a cualificar la función de los servidores judiciales en el área laboral y de la seguridad social. Se realizaron 5 Conversatorios Regionales en las ciudades Ibagué, Cartagena, Cúcuta, Buga y Armenia, con la participación de 267 servidores judiciales entre magistrados, jueces y empleados de la especialidad laboral de los treinta y tres (33) Distritos Judiciales del país.</p> <p>Finalmente, se realizó el IX Conversatorio Nacional de la Especialidad Laboral en la ciudad de Armenia, que contó con la participación de 400 servidores judiciales con competencia en asuntos del Trabajo y de la Seguridad Social.</p> <p>Formación en Especialidad Penal: dirigido a fortalecer las competencias, habilidades y destrezas de los discentes en los temas de ejecución de penas y medidas de seguridad, sistema de responsabilidad penal para adolescentes, sistema acusatorio penal y justicia penal especializada; y justicia y paz. En el Programa sobre el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, se realizaron cursos de profundización en las ciudades de Santa Marta, Bucaramanga, Mocoa, Quibdó, Florencia, Riohacha, Medellín y Girardot, también se realizaron:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Taller de detección de necesidades del módulo de responsabilidad penal para adolescentes, en la ciudad de Cartagena. - Conversatorio Nacional sobre el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. - Encuentro Nacional de Comités Departamentales y Distritales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, en la Ciudad de Cali. - Taller de Validación Módulo de Responsabilidad Penal para Adolescentes, que hace parte de los productos entregados en la contratación celebrada por la Universidad Nacional. - Para el Programa sobre el Sistema Acusatorio Penal, se desarrolló un conversatorio sobre el procedimiento penal abreviado y acusador privado en las ciudades de Tunja, Ibagué y Buga. - Taller de detección de necesidades para módulos de aprendizaje auto dirigido en el sistema probatorio oral, en la ciudad de Bogotá. - En el Programa de Ejecución de penas y medidas de seguridad, se realizó curso de formación avanzada en ejecución de penas y medidas de seguridad en la ciudad de Santa Marta. Acto académico titulado "Avances en el cumplimiento de la sentencia T-762 de 2015". - En el Programa de Formación en Justicia Restaurativa, para el año 2017 se realizó un conversatorio sobre Justicia Restaurativa en la ciudad de Medellín, donde se convocó a los servidores judiciales del Eje Cafetero y del departamento de Antioquia, donde además se contó con la presencia y participación de delegaciones internacionales, creándose el espacio propicio para compartir las buenas prácticas desarrolladas en países como Costa Rica, México y Colombia, en el marco del Proyecto financiado por la Unión Europea, denominado Fortalecimiento de la Justicia Restaurativa. <p>Formación judicial especializada en Justicia Transicional: Se realizó curso de formación especializada, en la ciudad de Cali, con el fin de fortalecer la justicia transicional y su vínculo con menores de edad.</p> <p>Formación judicial especializada en restitución y formalización de tierras: En desarrollo del programa de formación se llevaron a cabo en las ciudades de Bogotá y Medellín las actividades:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Encuentro Nacional de la Especialidad de Tierras, en Medellín: el cual congreso a funcionarios y empleados judiciales de la especialidad de Restitución de tierras de todo el país; en este espacio académico se trataron entre otros las siguientes temáticas: Aspectos procesales relevantes del proceso de restitución de tierras: integración de la Litis (notificación), manejo de diligencias y audiencias (interrogatorio y testimonio), seguimientos ocupantes, avances en el cumplimiento de fallos de restitución de tierras. Igualmente se contó con la participación de entidades como la Procuraduría General de la Nación, Agencia Nacional de Tierras, Unidad de Restitución de Tierras, Ejército Nacional, entre otros. - Con el apoyo de organismos de cooperación internacional como USAID y la Agencia de Cooperación Alemana se realizaron 9 actividades (reuniones de comités e intercambio de experiencias). <p>1.3.5.5 Formación en Especialidad Constitucional</p> <p>Se ejecutaron 5 actividades académicas, las cuales se realizaron en las ciudades de Armenia, Medellín, Florencia, Neiva y Quibdó, dirigidas a la formación en temas como: Dogmática de la Constitucionalización del Derecho en Colombia, Eficacia de los Derechos Fundamentales, Principio de prevalencia del Derecho Sustancial sobre el Procedimental, Régimen de Responsabilidad Integral, Métodos de interpretación especiales, Sistema General de Seguridad Social en Colombia, Política Pública y Estándares de accesibilidad, Problemática en el acceso a los servicios de Salud, Ordenes de acceso a los servicios de salud impartidos por la sentencia T-760 de 2008, Jurisprudencia reciente en materia de salud, y la labor de difusión de la Sentencia T-760 de 2008 por parte del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".</p> <p>1.3.5.6 Programa de Actualización</p> <p>Enfocado a generar conocimiento mediante el intercambio de experiencias de aspectos de interés general y específicos en temáticas actuales en cada una de las jurisdicciones se realizaron:</p> <ul style="list-style-type: none"> - XX Encuentro de la Jurisdicción Ordinaria "Nuevas rutas hacia la transformación de la justicia", con sede en Manizales, Caldas con la asistencia de 410 invitados entre conferencistas nacionales e internacionales, Magistrados de Altas Cortes, Tribunales Superiores y Jueces de todo el país. - Conversatorio del Consejo Superior de la Judicatura "Conversatorio por la Integridad y la Transparencia del Poder Judicial", realizado los días 26, 27 y 28 de octubre, en la Ciudad de Santa Marta. - Conversatorio Nacional de la Corte constitucional, por tres (3) días en la ciudad de Pasto, en el cual se realizaron diferentes conferencias, al cual asistieron 100 discentes. - Por conmemoración de los 200 años de la creación del Consejo de Estado, se realizó conversatorio en la ciudad de Bogotá, con la participación de diferentes entidades
--	---

<p>públicas, panelistas internacionales e instituciones de educación superior de reconocida trayectoria, logrando formar a un total de 500 servidores judiciales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actividad académica de dos días en la ciudad de Bogotá, en la cual se convocó a los Relatores y Bibliotecólogos de 31 ciudades a nivel nacional, para un total de 70 discentes capacitados. - Conversatorio y acciones para la consolidación Nacional de la Jurisdicción en materia Civil y Familia, en la ciudad de Medellín con la participación de Jueces y Magistrados de las especialidades civil y familia, para un total de 240 asistentes. - Conversatorio y acciones para la consolidación Nacional de la Jurisdicción en materia Laboral, con la participación de empleados y funcionarios de los Distritos Judiciales convocados y se desarrolló en el distrito judicial de Armenia. - Conversatorio Nacional de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial o Sala Jurisdiccional Disciplinaria, actividad académica realizada en la ciudad de Cartagena. - Conversatorio Nacional de las Altas Cortes sobre la Perspectiva de Género de la Administración de Justicia, actividad académica en la ciudad de Barranquilla. - Apoyar la Inscripción de servidores judiciales de carrera judicial, para su participación y capacitación en seminarios, congresos, foros, simposios y demás jornadas académicas ofertadas por instituciones externas. <p>Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales: Participación en acciones y fortalecimiento de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales en distintos foros de la asociación de Escuelas Judiciales de Iberoamérica, mediante el intercambio de experiencias en la aplicación de las distintas metodologías y didácticas. Por otra parte, la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" obtuvo la recertificación en la Norma de Calidad de la Formación Judicial de la RIAEJ NCR1000:2011, en la IX Asamblea General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales.</p> <p>Así mismo, la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", fue reelegida como integrante de la Junta Directiva de la RIAEJ, en la IX Asamblea General, lo que permitirá participar en la administración académica y diálogo directo entre la Asamblea General y la Secretaría General, al igual que en la toma de decisiones inmediatas y de seguimiento en la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales.</p> <p>1.3.5.7 Formación Jueces de Paz</p> <p>Dirigido a profundizar con los Jueces de Paz y de Reconsideración los conocimientos de la justicia en equidad, en los términos de la Ley 497 de 1999, en especial sobre las herramientas prácticas que la jurisdicción especial de paz demanda, para la solución de litigios menores a nivel comunitario.</p> <p>Se impartió capacitación a los Jueces de Paz y de Reconsideración de los municipios de Bucaramanga, Villavicencio, Cali, Neiva, Pereira y Yopal mediante talleres de actualización de la Ley 497 de 1999, y en Cali se llevó a cabo el Encuentro Nacional de la Jurisdicción de Paz, con impacto en la región suroccidente del país. De igual manera, se logró cooperación con la Gobernación de Risaralda, la Alcaldía de Santiago de Cali, la Personería de Tuluá y la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., para llegar a los Jueces de Paz y de Reconsideración de dichas entidades territoriales.</p>	<p>1.3.5.8 Formación Jurisdicción Especial Indígena</p> <p>Dirigida a impartir formación intercultural y de derecho propio para mejorar la coordinación entre el Sistema Judicial Nacional, la Jurisdicción Especial Indígena y los grupos étnicos.</p> <p>Se llevaron a cabo dos mesas de trabajo en Valledupar y Bogotá y un Conversatorio en la ciudad de Bogotá, al cual asistieron un total de 250 discentes.</p> <p>1.3.5.9 Formación en Gestión de Calidad</p> <p>Para fortalecer el proceso cultural de calidad en la gestión judicial, prevención del riesgo y conservación del medio ambiente.</p> <p>Se realizó el V y VI Conversatorio Nacional del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente, en la ciudad de Bogotá, logrando formar una población de 434 funcionarios y empleados quienes han implementado el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente entre magistrados de los Consejos Seccionales de la Judicatura, Directores Seccionales de Administración Judicial, Despachos Judiciales, Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil, Consejo de Estado y Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>1.3.5.10 Construcción de Conocimiento</p> <p>Se construye conocimiento a través del diseño y elaboración de módulos y materiales académicos.</p> <p>En la Red de Formadores Judiciales, se capacitó a Jueces y Magistrados, mediante talleres como: Taller de Formación de Formadores Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales, Taller de Revisión y Recalificación de Recursos VII Curso de Formación Judicial Inicial y Evaluación del VII Curso de Formación Judicial Inicial Para Jueces y Magistrados de todas las especialidades.</p> <p>Se realizaron procesos de contratación para el apoyo a la gestión, construcción de módulos de formación y documentos de trabajo para los materiales académicos del VII Curso de Formación Judicial Inicial, actualización de los Planes de Estudio de conformidad al modelo pedagógico de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" y fortalecimiento de la etapa precontractual y pos contractual de las actividades del Plan de Inversiones de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".</p> <p>1.3.5.11 Formación en Proyección Social</p> <p>Implementar los modelos de Investigación y Proyección Social de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".</p> <p>Se ejecutaron dos actividades académicas con la participación de sesenta y tres discentes entre abogados litigantes y auxiliares de la justicia del territorio nacional de los Distritos</p>
--	---

<p>Judiciales de Bogotá, Bucaramanga y Cundinamarca, en los cuales los discentes interactuaron con formadores altamente capacitados en el manejo de audiencias en el área penal.</p> <p>Realización de actividades en las ciudades de Bogotá y Bucaramanga con una intensidad horaria de 16 horas en los días 7 y 8 de noviembre con una participación de 34 asistentes y los días 17 y 18 de octubre para la segunda, con una participación de 29 asistentes. Estos actos académicos estaban enfocados a formar a sus beneficiarios en técnicas encaminadas a no dilatar audiencias con intervenciones que no correspondan, conocer el manejo e incorporación de las evidencias físicas y se concrete el punto materia de decisión, promoviendo de esa manera, un efectivo acceso a la justicia, mediante el conocimiento de las necesidades y opiniones de los usuarios sobre la prestación de los servicios judiciales, que permitan evaluar las ofertas académicas y recibir retroalimentación de la percepción sobre el funcionamiento de la administración de justicia. En ese sentido, se propicia un mayor entendimiento de la ciudadanía sobre sus derechos y responsabilidades básicas, así como del sistema y funcionamiento de los tribunales.</p> <p>Mediante alianzas y convenios para el desarrollo de actividades científicas, se llevó a cabo el Encuentro de Buenas Prácticas en Justicia Restaurativa en el Marco de la Cooperación con la Unión Europea (Costa Rica, México y Colombia), en las ciudades de Bogotá y Medellín.</p> <p>1.3.5.12 Implementación de las TIC</p> <p>Enfocado a implementar y capacitar a los servidores de la Rama Judicial en el uso y manejo de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Se realizó un conversatorio en la ciudad de Santa Marta, el cual reunió a 34 discentes de la Región Norte del país, en las cuales se contó con el apoyo de la Fundación Karisma, la Fundación para la Libertad de Prensa y Colombia Diversa.</p> <p>Finalmente, la Rama Judicial a través de la Escuela Judicial en la vigencia 2017 logró impartir capacitación a 9.021 servidores judiciales, entre ellos funcionarios y Empleados de las distintas Especialidades, Jueces de Paz, Autoridades Indígenas, Auxiliares de la Justicia y Abogados Litigantes de todo el territorio nacional.</p> <p>1.4 ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE REDISEÑOS ORGANIZACIONALES</p> <p>El propósito de la política es el de alinear las estructuras internas, procesos, plantas de personal y los manuales específicos de funciones y requisitos al cumplimiento de la misión institucional a través del desarrollo e implementación de modelos de gestión que permitan la simplificación y supresión de trámites y la racionalización de métodos y procedimientos de trabajo.</p> <p>1.4.1 Diseñar e implementar nuevos modelos de gestión</p> <p>El propósito de la estrategia es desarrollar <i>Modelos de Gestión</i> que permitan a la Rama Judicial la estandarización de sus procesos y describir el actuar de sus dependencias, respetando la autonomía jurisdiccional.</p>	<p>Basados en esta estrategia, durante el año 2017, la Rama Judicial buscó la mejora y la estandarización en los procesos, para lo cual se llevaron a cabo dos proyectos que alcanzaron los siguientes logros, así:</p> <p>i. Proyecto "Aplicación de un Sistema de Información Estadístico de Gestión de la Rama Judicial": Se contrató la diagramación, tipificación de formularios y manuales para el diseño del nuevo reporte estadístico en el SIERJU, de la gestión de administración de Justicia en cada Jurisdicción, Especialidad, Subespecialidad y nivel de competencia, adecuados a los cambios normativos.</p> <p>ii. Proyecto "Implementación de un Sistema de Gestión Integrado del Consejo Superior de la Judicatura a nivel nacional". Este proyecto trajo consigo el desarrollo de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las auditorías externas de recertificación y ampliación en las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y NTCGP 1000:2009 para lo cual se contrató al Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC. - Realización de dos diplomados con el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC con el fin de fortalecer las competencias de los funcionarios y empleados en temas como: Diplomado en Sistemas de Gestión Integrados HSEQ con énfasis en Salud y Seguridad en el Trabajo y Diplomado en Gestión Ambiental. Estos impactan positivamente a cerca de 350 servidores judiciales, de los Distritos Judiciales de Bogotá D.C., Medellín, Cartagena, Cali, Buga, Barranquilla, Bucaramanga y Valledupar. - Norma técnica para la Gestión de la Rama Judicial (NTC) y la Guía Técnica (GTC) que incorpora como ejes transversales la equidad de género, el principio de transparencia, la responsabilidad social y el medio ambiente. <p>1.4.2 Adecuar la oferta de despachos judiciales y dependencias de apoyo a la gestión judicial</p> <p>El objetivo de esta estrategia es definir la oferta judicial requerida para la prestación de los servicios, con base en los nuevos modelos de gestión.</p> <p>Bajo esta premisa el Consejo Superior de la Judicatura ha tomado medidas tendientes a la optimización de la oferta de justicia, en cumplimiento de una obligación legal y constitucional de racionalización de la oferta de justicia en función de las demandas. Ha construido herramientas que apoyan la elaboración de los estudios técnicos para la creación de cargos transitorios que contribuyen al fortalecimiento de algunas especialidades que presentan situación crítica por su alto nivel de congestión.</p> <p>Dentro de las propuestas aprobadas por la Corporación durante el año 2017 se destacan las siguientes:</p> <p>Altas Cortes</p>
--	---

<p>Se atendieron requerimientos de las diferentes Corporaciones con el fin de apoyar la gestión y apuntando a la reducción de los índices de congestión que se han venido presentado en las Alta Cortes. También se implementaron medidas como resultado de iniciativas legislativas, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En cumplimiento de la Ley 1781 de 2016 que ordenó la creación de cuatro (4) Salas de Descongestión para la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, cada una compuesta por tres (3) Magistrados, se creó la planta de personal y se calcularon los costos de implementación de los 12 despachos de magistrado de descongestión, mediante la expedición del Acuerdo PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017. - Se aprobó la creación de cargos transitorios en la Sala de Casación Laboral permanente de la Corte Suprema de Justicia para apoyar la gestión de la Alta Corte, lo cual se materializó con la expedición del Acuerdo PCSJ17-10656 del 24 de marzo de 2017. - En atención a los requerimientos de la Corte Constitucional, se aprobó la creación de cargos transitorios, habida cuenta del incremento de la carga laboral con ocasión del procedimiento legislativo especial para la paz, dispuesto en el acto legislativo 001 de 2016, para lo cual se expidió el Acuerdo PCSJ17-10683 del 13 de junio de 2017. - Se crearon cargos transitorios en la Secretaría de Sala Jurisdiccional Disciplinaria, para el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades propias de la Secretaría Judicial debido a la situación crítica de congestión laboral que presenta, iniciativa que se consolidó con la expedición del Acuerdo No. PCSJA17-10690 junio 30 de 2017. - Se crearon cargos transitorios en el Consejo de Estado, para apoyar la descongestión de procesos escriturales y darle impulso al trámite de los procesos bajo el régimen de la Ley 1437 de 2011 con el objeto de mejorar los tiempos procesales, decisión que se toma con la expedición del Acuerdo No. PCSJA17-10788 septiembre 27 de 2017. - Se aprobó la creación de cargos transitorios en la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, para el fortalecimiento de los despachos y la Presidencia de la Sala Penal de la Corporación, con una planta de personal de apoyo a la gestión y al proceso de modernización en el que se encuentra, se expidió el Acuerdo No. PCSJA17-10839 noviembre 1 de 2017. <p>Dirección Ejecutiva, Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y Consejos Seccionales de la Judicatura</p> <p>Se establecieron medidas permanentes para la implementación del Decreto 272 de 2015 reglamentario de la Ley 1743 de 2014, norma que dispuso de los procesos sobre multas impuestas en procesos judiciales con ocasión a la comisión de delitos de infracción al Estatuto Nacional de Estupeficientes, fueran transferidos al Consejo Superior de la Judicatura, lo que motivó la creación de 54 cargos permanentes para la atención del cobro coactivo, de los cuales 36 se asignaron a las Direcciones Seccionales y 158 a la Dirección ejecutiva de Administración Judicial.</p> <p>De igual manera, se implementaron medidas transitorias consistentes en la creación de cargos para apoyar la gestión de las dependencias administrativas de la siguiente forma: para la</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se crearon 40 cargos, para el Consejo Superior de la Judicatura y las Unidades 25 cargos y para los Consejos Seccionales de la Judicatura 39 cargos, lo que obedece a que las dependencias de apoyo administrativo de la Rama Judicial no han sido fortalecidas y deben atender mayor carga laboral, originada en el crecimiento de la cantidad de despachos judiciales.</p> <p>Jurisdicción Disciplinaria</p> <p>Con el fin de atenuar los índices de congestión que presentan algunos despachos de la Salas Jurisdiccionales Disciplinarias Seccionales se implementaron medidas transitorias de apoyo y se crearon 53 cargos de empleados para coadyuvar a la gestión y lograr incrementar el índice de productividad para reducir los altos inventarios que presentan algunos de estos despachos.</p> <p>Jurisdicción Contencioso Administrativo</p> <p>Para esta especialidad se atendieron las solicitudes presentadas por los despachos a nivel nacional de conformidad con la disponibilidad de recursos logrando implementar medidas transitorias consistentes en la creación de seis despachos de magistrado de tribunal, un juez administrativo y 92 cargos de empleados, asignados a los Distritos Judiciales que presentaron mayores índices de congestión. La finalidad de las medidas de descongestión fue que se dictara la sentencia respectiva en los procesos que se encontraban en esa etapa.</p> <p>Jurisdicción Ordinaria</p> <p>Las diferentes especialidades que conforman la jurisdicción ordinaria fueron objeto de medidas de descongestión con el fin de atender sus requerimientos o la atención de nuevas tareas derivadas de factores legales o la transferencia de recursos con destino al impulso de alguna de las especialidades, es así que durante el 2017 se establecieron medidas transitorias que consistieron en la creación de tres despachos de Magistrado, 20 Jueces y 476 cargos de empleados de apoyo, dentro de la medidas transitorias establecidas se resaltan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Ley 1820 de 2016 y su Decreto Reglamentario 277 de 2017, por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indulto y tratamiento especial para las personas privadas de la libertad por delitos políticos y delitos conexos con éstos, impuso nuevas responsabilidades, para ser desarrolladas por la especialidad penal de ejecución de penas y medidas de seguridad, que tuvieron que ser atendidas con la creación de medidas transitorias mediante el Acuerdo PCSJA17-10663 del 20 de abril de 2017. - Con base en los recursos cedidos por la Unidad de Restitución de Tierras, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó medidas para apoyar y fortalecer los tribunales y juzgados de la especialidad civil especializada en restitución de tierras con el fin de apoyar la descongestión de procesos y garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado interno en Colombia. De acuerdo con lo anterior, mediante Acuerdo PCSJA17-10671 del 10 de mayo de 2017 se aprobó la creación de 3 despachos de magistrado, 15 juzgados y cargos de apoyo para algunas de las dependencias ya existentes. <p>Durante el 2017 se expidieron 29 acuerdos para la creación de 1.013 cargos transitorios y se comprometieron recursos por el orden de 55.567.5 millones.</p>
--	--

De los 1.013 cargos creados, 20 correspondieron a la Corte Constitucional, 121 al Consejo de Estado, 175 a la Corte Suprema de Justicia, 66 para la jurisdicción disciplinaria, 499 a la jurisdicción ordinaria, 28 a la jurisdicción administrativa y 104 cargos para apoyo administrativo.

Tabla 1. Medidas Transitorias para la adecuación de la oferta judicial - Año 2017

DESPACHO	MAGISTRADO	JUEZ	EMPLEADOS	TOTAL CARGOS	VALOR
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA	0	0	13	13	323.178.845
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	0	0	25	25	783.885.783
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	12	0	163	175	24.587.596.328
CONSEJO DE ESTADO	0	0	121	121	3.431.709.882
CORTE CONSTITUCIONAL	0	0	20	20	1.704.691.213
JURISDICCION ORDINARIA	3	20	476	499	19.294.363.749
JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	6	1	21	28	2.022.768.471
CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA	0	0	92	92	2.097.533.501
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	0	0	40	40	1.321.795.139
TOTAL	21	21	971	1.013	55.567.522.911

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Juzgados de control de garantías - Penales Municipales con función de Control de Garantías Ambulantes para integrar las Unidades Móviles contra las Bandas y Redes Criminales

El Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PSAA10-7495 del 3 de noviembre de 2010 "Por el cual se crean unos Juzgados Penales Municipales con función de Control de Garantías Ambulantes para integrar las Unidades Móviles contra las Bandas y Redes Criminales y se dictan otras disposiciones". En el citado acuerdo, se crearon 30 Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías a nivel nacional, para integrar las unidades móviles contra ese tipo de criminalidad.

De acuerdo con la información suministrada por la Fiscalía General de la Nación, las organizaciones criminales han sufrido mutaciones en cuanto a su estructura y ámbito de operaciones. Con el fin de impactar de manera contundente las estructuras de crimen organizado mediante el Decreto 898 del 2017 fue modificada la estructura de la Fiscalía General, donde se creó la Delegada contra la Criminalidad Organizada y la Delegada para las Finanzas Criminales. Los fiscales pertenecientes a las Delegadas y a sus Direcciones Especializadas requieren acudir ante Jueces de Control de Garantías Ambulantes para cumplir su función misional.

Por lo anterior, se hizo necesario ampliar la competencia territorial de los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías Ambulantes, los cuales ejercerán la función de Control de Garantías en los procesos adelantados contra los Grupos Delictivos Organizados y Grupos Armados Organizados.

Mediante Acuerdo PCSJA17-10750 de Septiembre 12 de 2017 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso modificar el acuerdo PSAA10-7495 de 2010, ampliando la competencia territorial para veintiocho Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías Ambulantes.

Cuadro 14. Municipios en los que se amplió la competencia territorial para los Juzgados Penales de Control de Garantías Ambulantes

UBICACIÓN DEL DESPACHO	No. DE JUZGADOS	AMPLIACIÓN COMPETENCIA TERRITORIAL
Medellín	3	Medellín, Santa Rosa del Sur, Santa Rosa de Osos, Don Matías, Jericó, Vetulia, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, Amaga, Heliconia, Envigado, Sabaneta, Itagüí, Caldas, La Estrella, en los corregimientos de Santa Elena, San Cristóbal, Sonson y San Antonio de Prado
Barranquilla	1	Sabanalarga y Baranosa
Cartagena	2	Arjona y Turbaco
Popayán	2	No se solicita por parte de la Fiscalía
Valledupar	2	Chimichagua y Astrea
Quibdó	2	Atrato, Bagadó, Bahía Solano, Bojayá, el Carmen de Atrato, Medio Atrato, RíoQUITO, Juradó, Lloraré de San Juan, Nóvita, Río Iro, Sipi
Montería	2	Cereté, Ciénaga de Oro, Sahagún, San Andrés de Sotavento y Pueblo Nuevo
Riohacha	2	Urumita.
Santa Marta	2	El Banco.
Villavicencio	3	Guamal, Cumaral, Villa Nueva y la Macarena.
Cúcuta	2	El Carmen, Teorama, El Tarra, San Calixto, Hacaré, La Playa y Sardinata
Sinclair	2	San Pedro
Bucaramanga	2	Cimitarra, Landázuri y Sabana de Torres
Calli	1	Buenaventura, Jamundí, Jumbo, Cartago y Calli
Total	28	

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Gestión de las Salas de Descongestión de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia - Acuerdo PCSJA17-10657 Art 5.

i. Entre los meses que funcionaron ingresaron a estos despachos judiciales un total de 2.518 procesos, se tramitaron 2.021 para un inventario final de 542 procesos, con un ingreso efectivo mensual de 392 y un egreso efectivo mensual de 308.

ii. En promedio ingresaron al mes a cada uno de los despachos un total de 33 procesos y se tramitaron en promedio al mes 26 procesos.

Como puede observarse, una vez surtidos los trámites de creación e implementación, las medidas de descongestión establecidas en la Sala de Casación de la Corte Suprema de Justicia, se encuentran funcionando y aportando a la descongestión de ese alto Tribunal y fue así como durante el año anterior contribuyeron a la evacuación de 2.021 procesos.

1.4.3 Desarrollar adecuaciones institucionales

Consiste en optimizar el recurso humano de la Rama Judicial en las diferentes áreas funcionales a partir de los estudios y diagnósticos realizados en materia de cargas laborales, funciones y procedimientos, salarios, carrera judicial, entre otros, a fin de generar un adecuado clima laboral, contar con los mejores servidores judiciales y brindar servicios eficaces a la ciudadanía en general.

Proyecto “Consolidación de la información y documentación socio jurídica para gestionar conocimiento en la Rama Judicial a nivel nacional”

Durante el 2017 se adelantó el Proyecto denominado “Consolidación de la información y documentación socio jurídica para gestionar conocimiento en la Rama Judicial a nivel nacional”, liderado por el Centro de Documentación Judicial – CENDOJ. De este proyecto se desprendieron las siguientes actividades:

i. **Estudio para Validación y Verificación de la planta de cargos de los Juzgados y dependencias administrativas de Bogotá-Cundinamarca, Caldas-Manizales, Cesar-Valledupar, Córdoba-Montería, Guajira-Riohacha, Magdalena-Santa Marta, Quindío-Armenia, Risaralda-Pereira y Sucre-Sincelejo**

En el Plan de Inversiones de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico se definió dentro de sus necesidades en materia de reordenamiento para el año 2017 la validación de las plantas de personal de los despachos judiciales y dependencias administrativas, como mínimo de los Distritos Judiciales de Bogotá, Cundinamarca, Caldas-Manizales, Cesar-Valledupar, Córdoba-Montería, Guajira-Riohacha, Magdalena-Santa Marta, Quindío-Armenia, Risaralda-Pereira y Sucre-Sincelejo.

Lo anterior, con el fin de optimizar la oferta judicial al contar con información fidedigna sobre la planta real al igual que la estructura de cargos de cada una de las dependencias adscritas a los distritos judiciales mencionados.

Metodología

- Revisión de bases de datos del Sistema de Información de Talento Humano: el reporte de la planta de personal (ACPLANT) y el reporte de vinculación de personal (CONTR).

Una vez expedido el Acuerdo PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017 y surtido el proceso de elección de los Señores Magistrados, las Salas de Descongestión iniciaron su funcionamiento, de esta manera en el mes de junio iniciaron las Salas 1, 2 y 4 y en el mes de julio la Sala 3.

A continuación, se reportan las cifras estadísticas reportadas al SIERJU, por cada uno de estos despachos:

Cuadro 15. Salas de descongestión de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia

Despacho	Inventario Inicial	Ingreso Efectivo	Promedio Ingreso Mes	Egreso Efectivo	Promedio Egreso Mes	Inventario Final	IEP
Despacho 401 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	0	205	29	171	25	34	83%
Despacho 402 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	0	197	28	179	26	26	91%
Despacho 403 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	0	206	30	177	25	34	86%
Total Sala 1	0	608	87	527	76	94	87%
Despacho 410 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	0	201	31	144	22	58	72%
Despacho 411 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	0	188	29	176	27	12	94%
Despacho 412 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	0	313	48	152	23	161	49%
Total Sala 2	0	702	107	472	72	231	67%
Despacho 407 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	0	200	33	134	22	66	67%
Despacho 408 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	0	193	34	181	32	12	94%
Despacho 409 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	0	205	36	162	28	43	79%
Total Sala 3	0	598	102	477	82	121	80%
Despacho 404 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	0	195	36	195	28	7	100%
Despacho 405 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	0	221	32	171	25	50	77%
Despacho 406 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	0	194	28	179	26	39	92%
Total Sala 4	0	610	95	545	78	96	89%
Total Salas de Descongestión	0	2.518	392	2.021	308	542	80%
Promedio por Despacho		210	33	168	26	45	79%

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – División de Estadísticas SIERJU S.I. - Información enero a diciembre de 2017

Acorde con la información registrada por los despachos de las Salas de Descongestión se puede observar lo siguiente:

<p>- Diseño del formato de captura de información con las variables relevantes.</p> <p>- Investigación y consulta de leyes, decretos, acuerdos y ordenanzas sobre división del territorio judicial, en donde se detallasen la creación, traslados, transformación y supresión de cargos.</p> <p>- Validación y verificación por parte de los consejos y direcciones seccionales.</p> <p>- Consolidación de la información y presentación del informe final.</p> <p>Como resultado de esta primera fase la Corporación cuenta con las plantas de personal socializadas y verificadas de los siguientes Distritos Judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Distrito Judicial de Armenia - Distrito Judicial de Bogotá - Distrito Judicial de Caldas - Distrito Judicial de Cundinamarca - Distrito Judicial de Pereira - Distrito Judicial de Riohacha - Distrito Judicial de Santa Marta - Distrito Judicial de Valledupar - Distrito Judicial de Montería - Distrito Judicial de Sincelejo <p>Se cuenta con una relación detallada de cada uno de los cargos y actos administrativos, entre otros, facilitando con ello, la trazabilidad histórica de los despachos judiciales de los distritos judiciales convirtiéndose en un insumo importante que facilita la elaboración de manuales de funciones por áreas de gestión.</p> <p>ii. Encuesta dirigida a funcionarios y empleados de la Rama Judicial conforme a una muestra estadística definida con cobertura nacional, como información insumo para la etapa de planeación del próximo Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2021</p> <p>El objeto del presente estudio es elaborar herramientas que provean de insumos para la formulación y elaboración del Plan Sectorial de Desarrollo 2019-2022. El planteamiento de políticas del Plan Sectorial de Desarrollo se fortalece con métodos científicos que permiten sustentar estadísticamente la justificación de focos de atención de las estrategias, planes y programas que hacen parte del Plan Sectorial.</p> <p>Para este fin se crearon Formularios de consulta de necesidades y propuestas (Con instructivos) así: Formulario encuesta web para funcionarios de despachos judiciales y otras dependencias, Formulario encuesta web para empleados de despachos judiciales y Formulario entrevista para presidentes de altas cortes. Mediante el presente estudio se comprueba la efectividad y eficiencia de los formularios web, los cuales reducen significativamente los tiempos de tabulación de datos y consolidación de bases de datos. Además, se puede contar con información actualizada en tiempo real, la cual se almacena en servidores que garantizan la seguridad de la información.</p>	<p>Se aplicó la Encuesta por muestreo probabilístico bietápico estratificado a una muestra de 310 servidores judiciales que incluye los magistrados de la Corte Suprema, Corte Constitucional, magistrados de tribunales, jueces, empleados y personal administrativo de la Rama Judicial. Los aspectos consultados fueron los siguientes: Tecnología, Infraestructura Judicial, Talento Humano, Rediseños Organizacionales, Protección y Seguridad, Democratización de la Justicia y Calidad de la Justicia.</p> <p>1.5 ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD</p> <p>1.5.1 Ofrecer niveles de protección y seguridad integrales a los servidores y bienes al servicio de la Rama Judicial</p> <p>La Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, en su artículo 85, numeral 24, asigna al Consejo Superior de la Judicatura funciones de coadyuvancia para la protección y seguridad personal de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, responsabilidad que, como está establecido, se materializa al fortalecer la seguridad de las sedes judiciales y con la asignación de medios logísticos para los esquemas de protección de funcionarios judiciales que, en el ejercicio de su función de administrar justicia, son clasificados con nivel de riesgo especial, de conformidad con los respectivos estudios realizados por los organismos de seguridad del Estado.</p> <p>Así mismo, se adoptan medidas de carácter administrativo relacionadas con traslados de servidores judiciales por razones de seguridad y reubicación de despachos judiciales por situaciones especiales de orden público.</p> <p>En cumplimiento de las políticas generales del Consejo Superior de la Judicatura en materia de seguridad a los servidores judiciales y de las disposiciones legales y reglamentarias, la Rama Judicial cumple con la formulación y ejecución de los diferentes planes y programas administrativos sobre seguridad, protección y prevención dirigidos a la gestión de recursos del presupuesto nacional para la implementación de esquemas de protección para funcionarios de la justicia y el fortalecimiento de la infraestructura de seguridad con suministro e instalación de equipos y sistemas de seguridad electrónica en las diferentes sedes y despachos judiciales.</p> <p>En la vigencia 2017, la Oficina de Asesoría de Seguridad para la Rama Judicial trabajó con instituciones externas como organismos de seguridad del Estado, la Unidad Nacional de Protección donde participó en el comité Técnico para la determinación de riesgos de los funcionarios y se adoptaron medidas para su control y la Policía Nacional con quien se desarrollaron actividades de asesoría y coordinación, como: Plan padrino, servicio de seguridad y custodios en las salas de audiencia para los procesos judiciales orales, servicio de policía a través de revistas a los despachos de los funcionarios y al lugar de residencia para mantener el control de la seguridad, charlas de autoprotección y prevención de riesgos a poblaciones afectadas con riesgo en seguridad por el ejercicio de sus funciones.</p> <p>1.5.1.1 Políticas de seguridad</p>
---	--

<p>El principal órgano del gobierno autónomo de la Rama Judicial representado en el Consejo Superior de la Judicatura, se ha propuesto como política prioritaria, la implementación, desarrollo y ejecución de diferentes estrategias dirigidas a la creación de escenarios propicios para que los servidores judiciales cumplan con su deber de administrar justicia en condiciones adecuadas de seguridad que les permitan el desempeño de sus funciones judiciales.</p> <p>En desarrollo de estas estrategias, el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial, ejecuta dos grandes programas de protección en materia de seguridad:</p> <p>Seguridad individual: Mediante este programa se atienden las recomendaciones de los Estudios de Seguridad con la implementación de esquemas de protección individual conformados por medios materiales tales como: vehículos blindados, motocicletas, chalecos antibalas, medios de comunicación y un componente humano conformado por integrantes de la fuerza pública y organismos de seguridad del Estado.</p> <p>En materia de seguridad individual durante los últimos 5 años se han invertido recursos por valor de \$13.097 millones de pesos con los cuales se han contratado bienes para la protección individual de servidores judiciales clasificados con nivel de riesgo. Con estos recursos se adquirió vehículos, motocicletas de alto cilindraje y chalecos blindados con los cuales se optimiza la disponibilidad de recursos de protección para los servidores judiciales que lo requieren.</p> <p>Adicionalmente, con recursos del Fondo de Protección de la Justicia se brindaron soporte y sostenimiento de los esquemas de protección de funcionarios judiciales y en los últimos 5 años se invirtieron 6.400 millones de pesos.</p> <p>Seguridad colectiva: En materia de seguridad colectiva se cumple un plan de cubrimiento con medios electrónicos de protección los cuales incluyen: Sistemas de control de acceso, Sistemas de circuito cerrado de televisión CCTV y equipos scanner para el control de paquetes y correspondencia para las sedes judiciales en el territorio nacional.</p> <p>Dentro del contexto de actividades desarrolladas, se destaca el fortalecimiento y consolidación del Programa de Apoyo Interinstitucional entre el Consejo Superior de la Judicatura, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección, el cual ha propiciado la ejecución de planes y procedimientos generales y específicos de seguridad para los servidores judiciales en todo el territorio nacional tales, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apresiasión de situación de orden público. - Análisis de inteligencia. - Estudios de seguridad de instalaciones judiciales - Estudios para Evaluación del nivel de riesgo y grado de amenaza de los servidores judiciales. - Vigilancia y control de eventos especiales - Seguridad en Salas de Audiencias Públicas. <p>Durante los últimos 5 años se han invertido recursos por valor de \$9.275 millones de pesos con los cuales se contrataron bienes para la protección de sedes judiciales. Es así como se beneficiaron de los recursos alrededor de 150 sedes judiciales cerca de 1.400 despachos. Con</p>	<p>los recursos de cada vigencia se continúa con el plan de cubrimiento mejorando los niveles de protección de las distintas sedes y despachos judiciales localizados a lo largo del territorio colombiano.</p> <p>1.5.1.2 Medidas Administrativas de Prevención y Protección</p> <p>El Consejo Superior de la Judicatura ha previsto diversos mecanismos de orden administrativo en materia de seguridad de los servidores judiciales, entre los que se destacan:</p> <p>Reubicación de despachos judiciales: durante el año 2017 no se produjeron traslados de despachos judiciales por amenazas contra funcionarios judiciales o la misma sede judicial, por orden público o incursión de grupos al margen de la ley a los municipios, que pusieran en peligro la vida e integridad de los mismos.</p> <p>Traslados por razones de seguridad: En cumplimiento de las estrategias trazadas por el Consejo Superior de la Judicatura, para brindar protección a los funcionarios y empleados judiciales, se reglamentó el Acuerdo PCSJA17-10754 de septiembre 18 de 2017, donde se complian los reglamentos de traslado de los servidores judiciales, que establece el procedimiento para tramitar y decidir las solicitudes de traslado por razones de seguridad, en los eventos en los cuales se comprueba la existencia de hechos o amenazas graves que atenten contra la vida o integridad personal, que hagan imposible la permanencia en el cargo del funcionario en cualquier lugar determinado del territorio nacional.</p> <p>En la anualidad de 2017, se presentaron 4 solicitudes de traslados por razones de seguridad, las cuales fueron aprobadas 3 por el Consejo Superior de Judicatura, como medida administrativa de carácter preventivo y orientado a la protección de la vida y la integridad personal de dichos servidores judiciales, de conformidad a los estudios de seguridad elaborados por la Unidad Nacional de Protección, quedando uno (1) pendiente del estudio de seguridad por parte de la UNP.</p> <p>Adicionalmente, se presentaron 54 solicitudes de protección a funcionarios y empleados judiciales, las cuales fueron atendidas oportunamente y mediante la aplicación de diferentes estrategias y medidas de carácter preventivo-protectivo, en coordinación con la fuerza pública, organismos de seguridad del Estado y la Unidad Nacional de Protección, se evitó que éstas amenazas impidieran el libre ejercicio de la función de administración de justicia, obteniéndose la estabilidad laboral de los servidores judiciales en sus diferentes despachos.</p> <p>1.5.1.3 Impacto</p> <p>Impacto positivo han generado las medidas de protección tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, que se ha visto reflejado en el control de las situaciones de riesgo y amenaza que afrontan los servidores judiciales encargados de la administración de justicia en los distintos lugares y municipios del territorio colombiano, lo cual se encuentra corroborado con las cifras estadísticas de los últimos tres (3) años sin que se hayan registrado incidentes de seguridad que atenten contra la vida o la integridad de los servidores judiciales, así como tampoco se registran atentados contra la sedes judiciales.</p>
---	--

También la modernización de la infraestructura de protección instalada en las sedes donde se localizan los despachos de la justicia colombiana ha generado efectos positivos, ya que se ha mejorado el ambiente de trabajo para el desempeño de los operadores de la justicia, quienes con las inversiones en materia de seguridad ven el progreso en sus condiciones de protección lo cual les permite ejercer sus funciones de una manera que no perciba inseguridad o vulnerabilidad de su seguridad e integridad personal por el desempeño de sus funciones públicas.

1.6 ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Esta política está encaminada a consolidar la cultura de la participación de la sociedad civil en la gestión del quehacer diario de la Rama Judicial y se orienta al logro de una comunicación bilateral con sus usuarios internos y externos, utiliza mecanismos innovadores que la conviertan en una entidad abierta, que propicie canales de difusión de la información jurídica, jurisprudencial y administrativa generada, y que permita la rendición social de cuentas, la atención oportuna de quejas y reclamos, la orientación o guía, la retroalimentación y la mejora en los niveles de gobernabilidad.

1.6.1 Fortalecer el sistema de atención al ciudadano

La Rama Judicial tiene habilitados diferentes canales y medios de información para la consulta por parte de la comunidad judicial y la ciudadanía en general, de la gestión judicial y administrativa adelantada, lo que tiene impacto directo en el fortalecimiento del control ciudadano a la Rama Judicial.

El Consejo Superior de la Judicatura apoyado en el Centro de Documentación Judicial-CENDOJ, ha continuado con sus objetivos de: incorporar tecnología de avanzada en los procesos estratégico, misional y de apoyo de comunicación, información y documentación judicial en el marco del Sistema integrado de gestión y control de la calidad y medio ambiente SIGCMA, establecer canales y redes de comunicación con las Corporaciones Judiciales Nacionales, que permitan el acceso de los servidores judiciales y de la comunidad nacional e internacional, a la consulta y el intercambio de información, documentación y bibliografía socio-jurídica, además de coordinar con las Corporaciones la edición y realización de las publicaciones de la Rama Judicial en medio escrito, óptico y audiovisual.

1.6.1.1 Acceso a las Fuentes de Derecho

Sistema Nacional de Relatorias: Durante el año 2017, se mantuvo el apoyo y acompañamiento a las Relatorias de las Altas Cortes y Tribunales Superiores y Administrativos en los cuales se encuentra instalado el sistema de jurisprudencia. Se realizó acompañamiento y apoyo técnico en relación con el aplicativo de cargue, administración y consulta de jurisprudencia.



En la **Corte Suprema de Justicia** durante el año 2017 se apoyó y acompañó el proceso de ingreso de información referencial o metadatos a las Relatorias de la Corporación al aplicativo, se ingresaron al sistema de información 89.482 registros de sentencias nuevas, igualmente se trabajó con cada relatoría en los ajustes de inconsistencias y normalización de la información ingresada, a través de procesos técnicos ejecutados en la base de datos.



En el **Consejo de Estado** se fortaleció el proceso de consolidación de la jurisprudencia de esta Alta Corporación Judicial, mediante la digitalización de las providencias que conserva la Secretaría General del Consejo de Estado. Se entregó la digitalización de 2.849 libros con un total de 1.485.168 imágenes. El sistema de consulta de jurisprudencia del Portal de la Rama Judicial, se actualizo a julio de 2017 y cuenta con 145.497 registros.



En la **Corte Constitucional** el CENDOJ realizó el cargue de las providencias de esta corporación en el Sistema de Información de Jurisprudencia, en el 2017 se registraron 1.497 providencias, el sistema cuenta en total con 30.180 providencias de la Corte Constitucional.



En la **Sala Disciplinaria** el sistema de consulta de jurisprudencia, integra las decisiones de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que en el año 2017 se registraron 27.161 providencias en el sistema de jurisprudencia correspondientes a los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.



En **Tribunales** se ingresaron en 2017 57.396 nuevos registros al Sistema de Información de Jurisprudencia, correspondientes a las providencias de los Tribunales Superiores del país.

De los **Tribunales Administrativos** se ingresaron 74.925 providencias al Sistema de información Jurisprudencial, con el apoyo del CENDOJ.

Apoyo a la Comisión Nacional de Género: Dentro del Aplicativo de Cargue, Administración y Consulta de Jurisprudencia, se encuentra la Relatoría temática de género, donde se integran las providencias con perspectiva de Género que profieren las altas Cortes, durante el año 2017 ingresaron 33 nuevas providencias que corresponden a decisiones de los años 2016 y 2017.

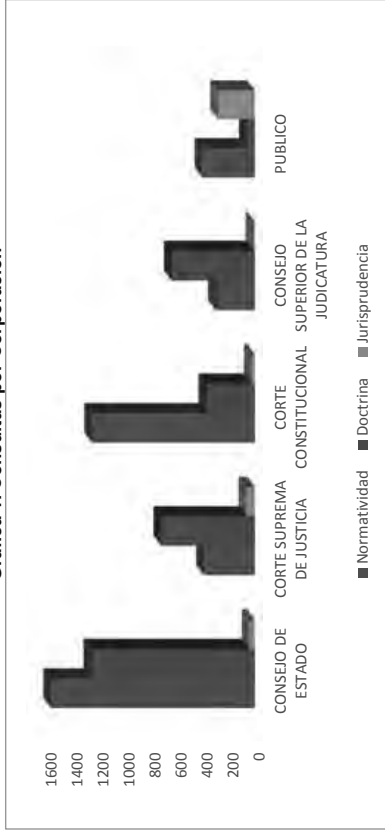


Encuentro de Relatores: Se realizó el encuentro de relatores, los días 23 y 24 de octubre de 2017, espacio idóneo para mantenerles actualizados en temas de su competencia, el encuentro fue coordinado por el CENDOJ, con el apoyo logístico de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", contó con la participación de conferencistas de la Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y Corte Constitucional.

Sistema Nacional de Bibliotecas Judiciales

- i. **Sistema de Información Normativo y Doctrinario- SIDN- :** En el área de normatividad el CENDOJ procesa diferentes fuentes primarias de información de contenido normativo, las cuales permiten alimentar la base de datos del Subistema de Información Normativo del SIDN, las fuentes objeto de procesamiento en el año 2017 fueron:
 - **Colecciones Normativas Electrónicas de la Biblioteca:** Se actualizaron las colecciones normativas tales como diario oficial, gaceta del congreso y gaceta de la judicatura.
 - **Textos de Normas vinculados a Registros en el SIDN:** Se procesaron 516 normas extraídas del Diario Oficial, creando los registros en el Sistema de Información Doctrinario y Normativo.
 - **Boletines de Novedades Legislativas en el SIDN:** Se crearon y divulgaron 39 Boletines de novedades legislativas los cuales fueron socializados a la Rama Judicial a través del correo institucional.
- ii. **Atención a usuarios de la Biblioteca Enrique Low Murtra**
 - **Solicitudes de información según la fuente (Jurisprudencia, Doctrina, Normativa):** Información Doctrina 3.023, Información Normativa 3.882, Información Jurisprudencial 419.
 - Respecto del año 2016 el número de documentos prestados y solicitudes atendidas tuvo un incremento de 9,2 %.

Gráfica 1. Consultas por Corporación



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Centro de Documentación Judicial

iii. **Consultas Virtuales SIDN 2017:** Este reporte contiene el número de consultas que realizaron los usuarios internos y externos en el Sistema de Información Doctrinario y Normativo SIDN, la cual fue de 93.962 consultas, respecto del año inmediatamente anterior se tuvo 20,685 consultas más, es decir la tendencia de crecimiento fue de 32.33 %.

1.6.1.2 Publicaciones y Divulgación

Las publicaciones realizadas corresponden principalmente al cumplimiento de mandatos normativos y fortalecimiento de contenidos de interés para la comunidad jurídica en general, cuyos temas informativos, normativos, jurisprudenciales y jurídicos fueron publicados en medio impreso y electrónico en el portal de la Rama Judicial.

El Consejo Superior de la Judicatura colaboró con las Altas Cortes en la elaboración de las siguientes publicaciones:

Corte Constitucional

- Libro "25 años de la Constitución Política de Colombia. XI Encuentro de la Jurisdicción Constitucional "Inventario de Jurisprudencia".
- Memorias USB Jurisprudencia 1992-2016 Corte Constitucional (replicación).
- Memoria USB "XII Encuentro de la Jurisdicción Constitucional. Balance a 25 años de jurisprudencia".



Consejo de Estado:



- Libro "Graves Violaciones a los derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario".
- Libro "Rendición de Cuentas 2016. Asuntos Electorales. Tomo I".
- Dos folletos: Folleto No. 26 "Como ejercer el control electoral – Guía para el ciudadano" (REIMPRESIÓN); Folleto Serie Documento No. 30 "Conoce al Consejo de Estado y a la Jurisdicción de lo Contencioso – Administrativo".

Siete (7) productos en medios ópticos y USB: "Graves Violaciones a los derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario", "Memoria 2016 Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. I, II y III", "Boletín de Jurisprudencia Consejo de Estado – 200 edición especial" entre otros.



- Diagramación libro Asuntos Electorales Sección Quinta. Rendición de Cuentas 2016" Tomo I.
- Diagramación libro "Conceptos del Consejo de Estado en la Jurisprudencia de la Corte Constitucional".
- Diagramación libro "Conceptos en la Jurisprudencia del Consejo de Estado".
- Folleto Serie Documento No. 30 "Conoce al Consejo de Estado y a la Jurisdicción de lo Contencioso – Administrativo".

Medios ópticos y USB:

- Memorias USB "Boletín de Jurisprudencia Consejo de Estado – 200 edición especial".
- Memoria USB "Jurisprudencia Consejo de Estado - XXIII Encuentro de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo".
- Memoria USB - Rendición de Cuentas 2016. Asuntos Electorales – Asuntos Constitucionales. Sección Quinta Consejo de Estado.

Comisión Nacional de Género



- Revista "Revista Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial "Responsabilidad del Estado en un caso de feminicidio – El problema de la objetividad posicional y sus consecuencias en el caso de la violencia contra la mujer"
- Dos (2) libros: "Libro Exposiciones y disertaciones desarrolladas a través de los diferentes paneles temáticos que tuvieron lugar en el encuentro. Memorias del Décimo Segundo Seminario Nacional sobre Equidad de Género de las Altas Corporaciones Nacionales de Justicia. "Justicia y violencias de género Una mirada diferencial", "Libro "Lineamientos de atención y protección a las mujeres víctimas de violencia sexual para la Rama Judicial".

Folleto: "Folleto Serie Documento No. 27 "Algunos ensayos sobre equidad de género"; un (1) producto en medios ópticos y USB: "Memoria USB - XIV Seminario Nacional de Género de la Rama Judicial "Juez, decisión y perspectiva de Género. Justicia común y Justicia Transicional; Un (1) plegable: "Plegable "Una vida libre de violencias contra las mujeres" (REIMPRESIÓN); Afiche "Denuncie Rompa el silencio", Pendones Comisión Nacional de Género; Reimpresión del folleto Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, entre otros.

Consejo Superior de la Judicatura



- Dos (2) folletos de serie documental: "Folleto Serie Documento No. 28 "Acuerdo Colectivo 2017" Folleto Serie Documento No. 29 "Código Iberoamericano de ética judicial" 2ª edición".
- Afiche calendario año 2018.

Durante el año 2017, se realizó la impresión de cincuenta y ocho mil ochocientos veinte (58.820) ejemplares de diferentes tipos de publicaciones, tal como se relaciona a continuación:

Tabla 2. Cantidad Publicaciones en medios impresos, óptico y magnético 2017

Publicaciones Impresas	Cantidad de Ejemplares / En Unidades
Libros	14.400
Afiches	11.500
Plegables	1.500
Revistas	1.100
Folleto - Serie Documento	20.600

Publicaciones Impresas	Cantidad de Ejemplares / En Unidades
Pendones	20
Medios Ópticos y Magnéticos	Cantidad de Ejemplares / En Unidades
Dispositivos USB	9.700
Total de Ejemplares Impresos	58.820
Total de Ejemplares distribuidos	43.587
% de Efectividad de entrega	74.10%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Centro de Documentación Judicial

Las publicaciones fueron distribuidas en la Rama Judicial a nivel nacional, adicionalmente se dio cumplimiento a la entrega de los ejemplares establecidos en el artículo 213 del Decreto Ley 0019 de 2012 modificadorio del artículo 1° del Decreto 2937 de 1948 del depósito legal para Canje de Publicaciones, así como las establecidas para el mismo ante la Biblioteca Nacional de Colombia, la Biblioteca del Congreso y la Biblioteca Central de la Universidad Nacional.

1.6.1.3 Teleconferencias, programas de televisión y transmisión en directo en el Portal Web de la Rama Judicial via streaming.

Se realizó el apoyo a las Altas Cortes mediante la utilización de medios audiovisuales con los temas propuestos por las mismas Cortes y despachos judiciales del país, cuyo contenido es de impacto o actualidad, relacionados con la gestión administrativa y judicial. El Consejo Superior de la Judicatura colaboró en la elaboración y transmisión de los siguientes productos audiovisuales:

Corte Constitucional

- Dos inspecciones judiciales:
 - "Inspección Judicial Sala Séptima de revisión Corte Constitucional T-5.697.370 en la Guajira".
 - "Inspección judicial en sede de revisión (Albanía, Barranca y Maicao – Expediente T – 5.4443.609)".



- Cinco (5) audiencias públicas: Audiencia Pública Ley 1820 de 2016 "Por medio del cual se dictan disposiciones sobre Amnistía, Indulto y tratamiento penales especiales y otras disposiciones" y el Decreto Ley 277 de 2017 "Por el cual se establece el procedimiento para la efectiva implementación de la Ley 1820 de 2016". Proferidos en desarrollo del Acto Legislativo 01 de 2016 (mecanismos de "fast track"); "Por medio de la cual se regula parcialmente el componente de reincorporación política del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera".

- Servicio de grabación y edición Inspección Judicial Sala Séptima de revisión Corte Constitucional T-5.697.370 en la ciudad de la Guajira.
- Programa Administrando Justicia "La Corte Constitucional con los niños Wayuu".
- XII Encuentro de la Jurisdicción Constitucional.
- Programa Administrando Justicia "XII Encuentro de la Jurisdicción Constitucional".
- Programa Administrando Justicia "Resumen de un cuarto de siglo de aciertos constitucionales" (solo Emisión).

Consejo de Estado



Tres (3) videos (VTR):

- "Gestión Presidencia Consejo de Estado 2016".
- "Video de animación conmemoración del Bicentenario del Consejo de Estado (Torre Colpatría)".
- Una transmisión via streaming: Un programa administrando justicia.

- Diseño de tres personajes para Cápsulas informativas Consejo de Estado
- Bicentenario Consejo de Estado
- Programa Administrando Justicia Bicentenario (solo emisión)

Corte Suprema de Justicia



- Preproducción, realización, producción y edición del video "Balance Corte Suprema de Justicia 2016"
- Servicio de preproducción, realización, producción y edición video (VTR) - "Simulación".
- Streaming "XX Encuentro de la Jurisdicción Ordinaria"
- XI Conversatorio Laboral - Jurisdicción Laboral

Consejo Superior de la Judicatura



- Dos (2) transmisiones vía streaming: "Encuentro del Consejo Superior de la Judicatura - Conversatorio por la integridad y la transparencia del poder judicial"
- Nueve (9) programas administrando justicia: "Sistema Pensional", "Cero Papel", "Sistema Integrado de Gestión y Control en Calidad", "Feria Expositivos", "Sistema Integrado de Gestión y Control en Calidad", entre otros.

El Consejo Superior de la Judicatura a través del Centro de Documentación Judicial, apoyo la transmisión en directo por el canal señal institucional de la rendición de cuentas de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, en la ciudad de Cartagena con fundamento en el contenido del informe sobre el estado de la Administración de Justicia en Colombia, dispuesto en el numeral 1° del artículo 79, y en los resultados de la ejecución de las funciones establecidas en los artículos 80, 85, 98 y 99, de la Ley 270 de 1996.

Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial



- Dos (2) transmisiones vía streaming;
 - “XIV Conversatorio Nacional de Género de la Rama Judicial”
 - “Conversatorio Regional de Género de la Rama Judicial”.

A través del Portal Web de la Rama Judicial los usuarios pueden ingresar al Link de Videoteca-repositorio único oficial del material audiovisual de la Rama Judicial. Durante el año 2017 se incorporaron 19 videos; Una videoconferencia, una audiencia virtual y 5 publicaciones.

La publicación y difusión de la “Gaceta de la Judicatura”, es el órgano oficial de divulgación de las decisiones del Consejo Superior de la Judicatura, se hace en forma digital a través del portal web www.ramajudicial.gov.co - Consejo Superior de la Judicatura – Gaceta de la Judicatura”, a la cual tendrán acceso usuarios internos y externos de la Rama Judicial.

Durante el año 2017 se publicaron 246 acuerdos contenidos en 69 Gacetas, desde el año 1992 a 2017 se publicaron 2.040 acuerdos.

1.6.1.4 Gestión Documental

El Centro de Documentación Judicial-CENDOJ, como coordinador del Sistema de Gestión Documental y Archivo de la Rama Judicial y en el marco de las políticas generales expedidas en esta materia⁴, con el fin de garantizar el derecho a la información contenida en el archivo de la extinta Justicia Regional, realiza las actividades de custodia, préstamo, consulta, digitalización y preservación de dichos documentos, los cuales constituyen una fuente de información primaria para la prestación del servicio de administración de justicia y valiosa pieza de la memoria histórica institucional, conforme a lo anterior durante el año 2017, se digitalizaron 3.443 providencias y 27 procesos para un total de 58.638 folios. Se dio respuesta a 51 solicitudes de información y 75 requerimientos de usuarios en relación con el archivo de la Justicia Regional.

³ <http://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/Default.aspx>

⁴ Acuerdo PCSJA17-10784 que establece la Política General de Gestión Documental para la Rama Judicial y determina la nueva estructura del Comité de Archivo de la Rama Judicial.

Sistema de Gestión de Correspondencia y Archivo de Documentos Oficiales – SIGOBius
 A través del SIGOBius se realizan las actividades de recepción, registro, distribución y archivo de las comunicaciones oficiales de carácter administrativo de la Rama Judicial. Inicialmente el Sistema se implementó y viene operando adecuadamente en el Consejo Superior de la Judicatura, Consejos Seccionales, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales. Durante el año 2017, mediante el convenio No. 072-2016 suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, se logró la implementación y puesta en operación de SIGOBius en las Altas Cortes: Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional y Consejo de Estado.

En el año 2017 el número de usuarios activos aumentó en un 9% con respecto al año 2016, pasó de 2.014 a 2.192 usuarios.

1.6.1.5 Atención al Usuario

La Rama Judicial cuenta con diferentes herramientas tecnológicas para atender a los usuarios tales como, el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente SIGCMA, a través de la página web: www.ramajudicial.gov.co, donde se reciben Quejas, Reclamos y Sugerencias, así mismo telefónicamente, mediante el Chat y el correo electrónico institucional info@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Durante el año 2017 se atendieron las solicitudes que se relacionan a continuación:

Cuadro 16. Solicitudes atendidas por el Centro de Documentación Judicial Año 2017

Solicitudes atendidas	Medio tecnológico	Temas más consultados
269	Portal Web: www.ramajudicial.gov.co Sistema integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente SIGCMA.	Quejas contra abogados Unidad de Registro Nacional de Abogados (Tarjeta profesional, judicatura y auxiliares de la justicia) Convocatorias unidad de carrera judicial
6480	Correo: Info@cendoj.ramajudicial.gov.co	Unidad de Registro Nacional de Abogados - (Tarjeta profesional, judicatura y auxiliares de la justicia) Convocatorias unidad de carrera judicial Quejas contra abogados Directorio de Despachos Judiciales Derechos de petición y solicitudes de temas generales de la Rama Judicial. Traslados acciones de tutela Utilización de Medios Electrónicos en la actividad judicial Consulta de Procesos

Solicitudes atendidas	Medio tecnológico	Temas más consultados
100	Chat y atención de llamadas telefónicas	Convocatorias unidad de carrera Judicial (convocatoria 4) Unidad de Registro Nacional de Abogados. (Tarjeta profesional, Judicatura y auxiliares de la Justicia) Directorio de Despachos Judiciales Consulta de procesos
86	Derechos de Petición y Solicitudes dirigidos al CENDDJ. ➤ Apoyo jurídico a la dirección	Habeas Data (Consulta de Procesos Justicia Siglo XXI – anotaciones de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad) Utilización de Medios Electrónicos en la actividad Judicial. Plan de Justicia Digital
37	Traslados Acciones de tutela ➤ Apoyo jurídico a la dirección	Habeas Data (Consulta de Procesos Justicia Siglo XXI – anotaciones de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad)

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Centro de Documentación Judicial

1.6.1.6 Participación en Cumbre Judicial Iberoamericana

Durante el año 2017 el Consejo Superior de la Judicatura participó activamente en las actividades programadas por la Cumbre Judicial Iberoamericana con la participación de delegados del Consejo Superior de la Judicatura en los grupos de trabajo: (i) Proyecto de Justicia Abierta; y (ii) Nuevas Tecnologías para apoyar la oralidad procesal.

El Consejo Superior de la Judicatura a través del Centro de Documentación Judicial, colaboró con la Cumbre Judicial Iberoamericana remitiendo las sentencias más relevantes proferidas por las Altas Cortes, en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y administración de justicia con perspectiva de género. Igualmente, participó en las Rondas de Talleres preparatorias de la XIX edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana en el grupo de trabajo "Nuevas Tecnologías para la implementación de la oralidad".

Se priorizaron las propuestas para incluir formas de identificación de jurisprudencia con perspectiva de género, el catálogo de herramientas de gestión judicial por medios electrónicos como apoyo al juez en oralidad, (agendamiento de audiencias; grabación de audiencias y videoconferencias; remates en línea y procesamiento de jurisprudencia) y la propuesta de incluir mecanismos y metodologías de inclusión en los sistemas orales, particularmente de personas con discapacidad y en condiciones de vulnerabilidad.

Como buenas prácticas implementadas con éxito en Colombia que han facilitado el acceso a la Justicia para algunos grupos en condición de vulnerabilidad, tenemos:

Desconcentración Judicial: el Consejo Superior de la Judicatura facilita el acceso a la Justicia para población en condición de vulnerabilidad, es así como a la fecha se cuenta con 116 Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple ubicados estratégicamente en 28 ciudades del país de manera descentrada en las localidades y comunas donde habita población vulnerable o con necesidades insatisfechas en materia de Justicia que cuenta con población mayor a 200.000 habitantes.

A modo de ejemplo en la ciudad de Bogotá se cuenta con 39 despachos Judiciales distribuidos en las localidades de Ciudad Bolívar, Kennedy, Suba, Barrios Unidos, San Cristóbal Sur y otras localidades en las que habita población en condición de vulnerabilidad social, económica, cultural, entre otras.

Se presenta la siguiente tabla de distribución de los jueces de pequeñas causas y competencia múltiple en 28 ciudades del país:

Cuadro 17. Distribución Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

DISTRITO JUDICIAL	JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
BARRANQUILLA	6
SOLEDAD	3
BOGOTÁ	39
BUCARAMANGA	3
FLORIDABLANCA	1
BUENAVENTURA	2
TULLUÁ	1
PALMIRA	2
CALI	11
CARTAGENA	6
CÚCUTA	3
SOACHA	3
IBAGUÉ	3
MEDELLÍN	11
BELLO	2
ENVIGADO	1
ITAGÚÍ	1
MONTERÍA	2
NEIVA	2
PASTO	2
PEREIRA	2
POPAYÁN	1
RIOHACHA	1
SANTA MARTA	2
SINCELEJO	1
TUNJA	1
VALLIDUPAR	2
VILLAVICENCIO	2

DISTRITO JUDICIAL	JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
TOTALES	116

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico - División de Estadística

Cobertura de la Administración de Justicia a Nivel Nacional: de acuerdo con las diversas temáticas desarrolladas por la Cumbre Judicial Iberoamericana como la transparencia, el acceso a la información, participación ciudadana, entre otros, la Rama Judicial propende por el fortalecimiento de su oferta de justicia para lo cual dispone como mínimo de un Juez en cada Municipio; Colombia cuenta con 1.103 municipios todos ellos con presencia de Jueces de la República.

1.6.1.7 Difusión Sentencias de Tutela

El Consejo Superior de la Judicatura a través del Centro de Documentación Judicial, colabora con la difusión de las sentencias de revisión de tutelas de la Honorable Corte Constitucional, tales como T-760 del 2008, Derecho fundamental a la Salud, para la cual se creó un micrositio especial y destacado en el Portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co para su difusión, con un registro de 5.284 visitas durante el año 2017.

1.6.2 Adelantar la Rendición de Cuentas

Mediante Acuerdo PSAA13-10027 del 6 de noviembre de 2013, modificado por el Acuerdo PSAA14-10116, el Consejo Superior de la Judicatura, con fundamento en el contenido del informe sobre el estado de la administración de justicia en Colombia, dispuesto en el numeral 1° del artículo 79 y en los resultados de la ejecución de las funciones establecidas en los artículos 80, 85, 98 y 99 de la Ley 270 de 1996, estableció que se procedería a presentar a la Nación, en el último día hábil del mes de marzo de cada año, un informe público anual de rendición de cuentas correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior a través de teleconferencia o del medio más conveniente; el propósito es divulgar, en el marco de las políticas, objetivos, planes y programas establecidos en el Plan Sectorial de Desarrollo, la gestión de la administración de la Rama Judicial.

De igual manera, se hizo extensiva la obligación de rendir cuentas por la vigencia anterior respecto de los distritos judiciales a cargo, con fundamento en los resultados de la ejecución de las funciones establecidas en los artículos 101 y 103 de la aludida Ley 270 de 1996 a los Consejos Seccionales de la Judicatura también el último día hábil del mes de marzo de cada año.

En consecuencia se dispuso que tanto la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial como las unidades asesoras del Consejo Superior de la Judicatura, deben apoyar a nivel central y que por su parte a nivel seccional el apoyo es de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial, en la elaboración y presentación del informe público anual de rendición de cuentas, respectivamente. De esta manera, se determinó que en razón a sus competencias es la Oficina de Comunicaciones de la Rama Judicial la que efectúa la definición del medio de

comunicación a utilizar para la rendición de cuentas y coordina con el Centro de Documentación Judicial – CENDOJ, la producción y publicación del material de carácter informativo correspondiente.

1.6.3 Optimizar el registro de Jueces de Paz y Reconsideración, Abogados, Auxiliares de la Justicia y de Consultorios Jurídicos

El Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia – SIRNA, ha permitido optimizar, estandarizar y regular todo el proceso asociado al registro de Jueces de Paz y de Reconsideración, de Abogados, de Auxiliares de la Justicia y de Consultorios Jurídicos, con lo cual se superaron los índices de congestión, minimizando los tiempos de respuesta y agilizado sus procedimientos, con lo cual los trámites a cargo de la Unidad de Registro Nacional de Abogados – URNA, se vienen adelantando de manera oportuna.

Es así como esta Unidad cuenta con la base de datos de Jueces de Paz y de Reconsideración, lo cual permite mantener actualizada la información de esta jurisdicción, con el fin de consolidar el Registro Nacional de los Jueces de Paz y de Reconsideración, registrar las sanciones impuestas, administrar el sistema de información y expedir la respectiva licencia o carné de identificación, lo cual comprende las siguientes actividades de gestión:

1.6.3.1 Registro de Jueces de Paz y de Reconsideración

Durante el año 2017 se realizó un total de 133 registros e inscripciones de Jueces de Paz y de Reconsideración.

1.6.3.2 Consultorios Jurídicos

Se expidió el correspondiente Acto Administrativo que autorizó el funcionamiento de 5 Consultorios Jurídicos donde se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Estudio de la solicitud de aprobación de funcionamiento del Consultorio Jurídico.
- Revisión de documentos y confirmación del cumplimiento de requisitos.
- Revisión de contratos de los directivos y asesores del Consultorio Jurídico.
- Revisión de hojas de vida de los directivos y asesores del Consultorio Jurídico.
- Informe para la práctica de visita a las instalaciones del Consultorio.
- Realizar diligencia de visita para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 765 de 1977 y la adecuación de las instalaciones para el debido funcionamiento del Consultorio Jurídico.
- Expedición del Acta de visita.
- Expedición del Acto Administrativo correspondiente.

1.6.3.3 Prácticas Jurídicas

Se realizó un total de 8507 reconocimientos de prácticas Jurídicas para otorgar el título de abogado, que comprenden las siguientes actividades de gestión:

- Estudio y aprobación de la práctica jurídica para optar al título de Abogado.
- Sustentación de la negación de la práctica jurídica.
- Recursos de reposición o revocatorias directas.
- Expedición de copias, desgloses etc.
- Tutelas contestadas con ocasión del trámite de este requisito.

1.6.3.4 Prácticas Académicas

Se autorizaron 38 listas dirigidas a las Altas Cortes en relación con los estudiantes que desean realizar las prácticas académicas, lo cual comprende las siguientes actividades de gestión:

- Registro de solicitudes.
- Elaboración de listados.
- Comunicación Universidades.
- Comunicación a las Altas Cortes

Tabla 3. Resumen trámites realizados por la URNA y Auxiliares de la Justicia – Año 2017

TIPO SOLICITUD	TOTALES
TARJETAS PROFESIONALES DE ABOGADO	20.544
PRÁCTICA JURÍDICA	8.507
LICENCIAS TEMPORALES	4.137
APROBACIÓN FUNCIONAMIENTO CONSULTORIO JURÍDICO	5
SANCCIONES REGISTRADAS	1.204
PRACTICAS ACADÉMICAS	38
TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y CONSULTAS (SIGOBIUS Y SIRNA)	1.895
RESPUESTA SOLICITUD CORREOS ELECTRÓNICOS	17.000
CERTIFICADOS DE VIGENCIAS	333.559

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Registro Nacional de Abogados

1.6.4 Justicia Abierta y Justicia Restaurativa

La "Alianza para el Gobierno Abierto" integrada por 70 países, de la cual es miembro el Estado Colombiano, ha orientado los siguientes ejes de desarrollo:

- Mejoramiento de los servicios públicos: mejora e innovación en la prestación y gestión de todos los servicios públicos que presta el Estado a la población (salud, educación, justicia, agua potable, electricidad y telecomunicaciones, entre otros).
- Mejoramiento del acceso a la información con mecanismos de transparencia y mayor accesibilidad del ciudadano a la información de la entidad.
- Gestión efectiva y eficiente de los recursos públicos: comprende el uso adecuado en la asignación de recursos presupuestales y aprovechamiento y conservación de recursos naturales, etc.
- Acceso a la innovación y a la tecnología con desarrollo de aplicativos que permitan una inter-operatividad en todo el estado empezando por las instituciones del Estado.
- Línea de buen gobierno - Rendición de cuentas institucional, participación de la comunidad y lucha contra la corrupción.

La Cumbre Judicial Iberoamericana, en su declaración de Asunción Paraguay dispuso trabajar en el desarrollo de una "Justicia Abierta" bajo los siguientes Ejes:

- Transparencia y Rendición de Cuentas
- Participación Ciudadana
- Diálogo permanente con la sociedad y los usuarios
- Coordinación Interinstitucional soportada en tecnología.

La Ley 1712 de 2014, "Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública nacional", en su artículo 5°. Expresa que el Consejo Superior de la Judicatura se vincula a esta norma para brindar la información solicitada por las personas y publicar proactivamente su información en sitios Web como el portal Web de la Corporación.

En el marco del Conversatorio Nacional del Consejo Superior de la Judicatura, denominado "Por la integridad y Transparencia del Poder Judicial", producto del cual se suscribió el pacto por la integridad y transparencia de la justicia, en virtud del cual los servidores del Consejo Superior de la Judicatura se comprometen a continuar implementando y reforzando los procesos institucionales para hacer efectivos en la administración de justicia los valores y principios de la ética judicial de conformidad con lo previsto en el Código Iberoamericano de Ética Judicial.

El Consejo Superior de Judicatura expidió los acuerdos reglamentarios para garantizar el acceso a la información sobre el control de rendimiento, evaluación de la gestión institucional y evaluación de servicios; la adopción del código de ética iberoamericano y expedición del Código de Ética propio para el buen gobierno y prácticas en la administración de recursos públicos.

Mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10672 de 10 de mayo de 2017 se definieron las políticas de transparencia y Justicia Abierta y se conformó la Comisión de "Justicia Abierta" del Consejo Superior de la Judicatura, que está encargada de diseñar, promover y consolidar la estrategia de transparencia y Justicia Abierta que permita impulsar los principios de acceso a la información, transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, acceso a tecnología e innovación y trabajo colaborativo con la sociedad. Además esta comisión tiene la misión de identificar riesgos de corrupción en la administración judicial.

Se presenta un gran reto para extender el concepto de gobierno abierto en el ámbito de la Justicia, bajo el contexto de la sociedad de la información, la Justicia Abierta es un componente

<p>estratégico para la interacción de las autoridades judiciales con el ciudadano en relación con el acceso a la información sobre las respuestas de la Justicia ante las demandas ciudadanas, para la transparencia en la gestión, la rendición de cuentas del gobierno judicial, y la coordinación interinstitucional para mejorar el servicio de justicia.</p> <p>Las entidades responsables de garantizar la Justicia Abierta son el Consejo Superior de la Judicatura, el Ministerio de Justicia, el Departamento Nacional de Planeación, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y las entidades formuladoras del Plan Decenal.</p> <p>De otra parte, se suscribió una Carta de Entendimiento con el Poder Judicial de Costa Rica y el Poder Judicial del Estado de México, para el Proyecto Regional "Fortalecimiento de la Justicia Restaurativa", el cual se encuentra en ejecución. En el año 2017 a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" se llevó a cabo un programa de Formación en Justicia Restaurativa, el cual tiene como finalidad brindar a los funcionarios judiciales las herramientas para el conocimiento de los diferentes mecanismos para dirimir los conflictos en las comunidades, conociendo los conceptos básicos de la justicia restaurativa, principios y alcance de la misma, dentro de una sociedad enmarcada por el conflicto. Se realizaron dos actividades académicas, una regional y otra local, donde se convocó a participantes de los distritos de Armenia, Bogotá, Bucaramanga, Cundinamarca, Manizales, Medellín y Pereira, en donde se capacitaron un total de 40 discentes que no corresponde con la población esperada, en razón a las dificultades para la consecución de formadores, los inconvenientes logísticos y el paro de transportadores de Avianca.</p> <p>1.7 ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE CALIDAD DE LA JUSTICIA</p> <p>El Consejo Superior de la Judicatura adoptó el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad, SIGCMA, para mejorar el servicio de justicia y suministrar un modelo de desarrollo a la organización, proporcionando productos y servicios que satisfagan los requisitos del cliente; abordando riesgos y oportunidades asociadas al contexto, las políticas y objetivos institucionales como lo determinan las leyes y normas técnicas de calidad. Ello se evidencia a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de Presidencia de la antigua Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, del 30 de agosto de 2006: a través de la cual se manifiesta el compromiso de implementar el Modelo Estándar de Control Interno, conforme con la política que sobre la materia fijó el Consejo Asesor del Gobierno Nacional, a través de la Circular 3 de 2005. - Acuerdo PSAA07-3915 del 1 de febrero de 2007, "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005", modificado mediante Acuerdo PSAA106884 del 8 de abril de 2010. - Acuerdo PSAA07-3926 del 15 de febrero de 2007, "Por el cual se establece la Política de Calidad de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y se dictan reglas para asegurar su implementación". - Acuerdo No. PSAA14-10160 de 2014 "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial". 	<ul style="list-style-type: none"> - Acuerdo N° PSAA14-10161 de 2014 "Por el cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad creado mediante Acuerdo PSAA07-3926 de 2007 y se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente – SIGCMA, para lo cual adopta el "Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad aprobado por la Cumbre Judicial Iberoamericana". <p>El SIGCMA⁵, recoge el cumplimiento de las normas NTCGP 1000:2009, NTC ISO 9001:2015, MECI 1000:2014 y NTC ISO 14001:2015, y se constituye en un instrumento gerencial que contribuye al logro de los objetivos fijados por el Consejo Superior de la Judicatura, en desarrollo de su misión constitucional y legal; al mejoramiento de la gestión, y el fortalecimiento del ejercicio del Control Interno con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia, calidad y transparencia en el cumplimiento de sus fines sociales.</p> <p>El Sistema se revisa periódicamente, por ello la Alta Dirección asume el deber de controlar e integrar el sistema, para asegurar su conveniencia, garantizar su adecuación a las nuevas circunstancias, preservar y mejorar su efectividad, así como garantizar su sostenibilidad. El resultado de tal ejercicio de revisión se traduce en decisiones y acciones preventivas, correctivas y de mejoramiento.</p> <p>Es por esto que la Alta Dirección resalta y demuestra su responsabilidad de trabajar mancomunadamente por la Ética y transparencia de la Rama Judicial, responsabilidad asumida frente a los compromisos adquiridos ante la Cumbre Judicial Iberoamericana; frente a la normatividad vigente y al Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad. Lo anterior, basado en los principios contenidos en el Código Iberoamericano de Ética Judicial: independencia, imparcialidad, motivación, conocimiento y capacitación, justicia y equidad, responsabilidad institucional, cortesía, integridad, transparencia, secreto profesional, prudencia, diligencia y honestidad profesional.</p> <p>La implementación del SIGCMA ha sido un proceso debidamente planificado, con una adecuada continuidad en el tiempo, y por ello, el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), le ha otorgado la certificación en la norma de calidad NTC ISO 9001:2015 a la totalidad de la Administración de la Rama Judicial esto es, el Consejo Superior de la Judicatura y sus unidades misionales; los Consejos Seccionales, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sus Direcciones Seccionales; así como la Sala de Casación Civil y Agraria de la Corte Suprema de Justicia, la Presidencia y la Sección Quinta del H. Consejo de Estado y 372 Despachos Judiciales, de todo el País y de diferentes especialidades: Pena, Civil, Tierras, Administrativo, entre otras.</p>
--	--

⁵ SIGCMA: Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente, ver Acuerdo 10161 de 2014. Plan SIGCMA 2017-2018. Documento Contexto organizacional

Ilustración 7. Certificación Sistema de Gestión Ambiental



En el mismo contexto, se logró la certificación del Edificio sede de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el edificio sede de las Unidades del Consejo Superior de la Judicatura se encuentran certificados en el cumplimiento de los requisitos de la norma NTCISO14001-2015: Sistema de Gestión Ambiental.

La Entidad ha avanzado en el camino correcto, muestra de ello es el acercamiento de las Corporaciones Nacionales y el gran número de despachos judiciales y centros de servicios judiciales, que han demostrado su interés en implementar el Sistema. Sin embargo, el Consejo Superior de la Judicatura, es consistente que a pesar del gran esfuerzo realizado, aún es necesario trabajar arduamente en la consolidación del modelo, razón por la cual se adoptó el lema “*Consolidándonos como una Organización Inteligente*”, cuyo propósito ha sido hacer del sistema de gestión un modelo que trascienda al talento humano.

1.7.1 Socializar, divulgar y ampliar el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente a las Dependencias y Corporaciones Nacionales de la Rama Judicial

1.7.1.1 Política de Calidad

La política de calidad se concibe junto con las otras políticas institucionales como orientadora de la gestión administrativa y judicial. En concordancia con lo anterior, todos los nuevos modelos de gestión a implementar incluirán el Sistema Integrado de Gestión de Calidad que comprenderá: Gestión de Calidad, Modelo Estándar de Control Interno – MECI y Gestión Ambiental⁶.

⁶ Plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018

1.7.1.2 Gestión de los recursos asignados para el año 2017





Para el año 2017 la implementación del SIGCMA contó con recursos en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial, que permitieron obtener los siguientes logros:

- Entrega de certificados de Calidad del año 2016 a todas las Dependencias Administrativas y Judiciales y la entrega de certificados a los servidores judiciales que cursaron el Diplomado en Gestión de Calidad, ceremonia que se llevó a cabo con la presencia del Señor Presidente de la República y a la que asistieron los Altos Dignatarios de las Corporaciones, los Presidentes de los Consejos Seccionales de la Judicatura, Directores Ejecutivos de Administración Judicial y los servidores judiciales que realizaron los Diplomados, entre otros.

Ilustración 8. Entrega de las certificaciones del Sistema de Gestión de Calidad 2016



- El diseño y elaboración de la plataforma estratégica, procesos, procedimientos y formatos del SIGCMA: en su componente Ambiental.
- La recertificación de la Institución en las Normas NTC GP 1000:2009 y NTC ISO 9001:2015., emitida por el ente certificador ICONTEC.
- La certificación en Sistemas de Gestión Ambiental, bajo los requisitos de la Norma NTC ISO 14001:2015.
- Lograr la certificación de la Entidad en las Estructuras de Alto Nivel, normas ISO 2015, antes del tiempo establecido por la Organización.
- La elaboración y diseñó la Norma Técnica y la Guía Técnica de Calidad de la Rama Judicial.

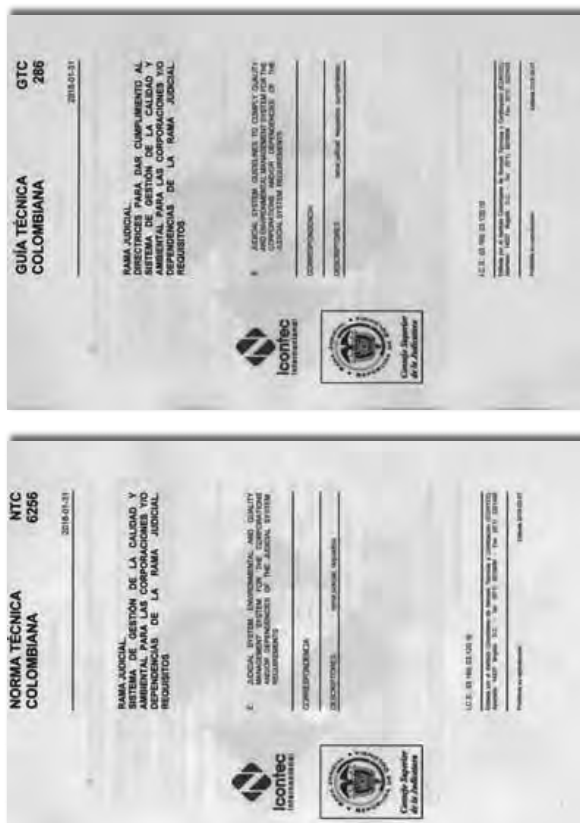
<p>- La realización dos (2) diplomados en Sistemas de Gestión de Calidad, Normas ISO 9000: 2015, ISO 9001: 2015, ISO 14001: 2015, que incluyen el componente anticorrupción y transparencia establecidos en la Norma 37001, dirigidos a una población de 250 servidores judiciales, en las ciudades de Bogotá D.C., Medellín, Cartagena, Cali y Barranquilla; Valledupar, Bucaramanga mediante una metodología presencial con componentes virtuales y una estructura curricular integrada y flexible de 120 horas cada uno.</p> <p>- En los procesos de formación fueron incluidos por primera vez las Dependencias Judiciales que están realizando el proceso de implementación del SIGCMA, a saber: Tribunal Administrativo de Santander, Tribunal Administrativo de Atlántico, Centro de Servicios y Juzgados Administrativos del César-Valledupar.</p> <p>1.7.1.3 Resultados Plan del SIGCMA 2017</p> <p>El Plan 2017-2018 trazó como objetivo principal "Mejorar continuamente el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente "SIGCMA", con el fin de avanzar hacia un enfoque sistémico integral de la Rama Judicial, por medio de la armonización y coordinación de los esfuerzos de los distintos órganos que la integran".</p> <p>Para tal efecto se establecieron los siguientes objetivos estratégicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Socializar, divulgar y ampliar el SIGCMA a todas las dependencias y corporaciones nacionales de la Rama Judicial. - Promover políticas públicas de calidad en los poderes judiciales. <p>Los objetivos estratégicos vistos desde el desarrollo de las estrategias y actividades establecidas tienen la misión de fomentar los siguientes aspectos estratégicos:</p> <p style="text-align: center;">Ilustración 9. Aspectos Estratégicos el SIGCMA</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>Fortalecimiento de la Transparencia Institucional</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>Garantizar la Operación del SIGCMA</p> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>Incorporación de nuevas herramientas y metodologías contenidas en la actualización de las normas</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>Garantizar el Cumplimiento de la Política del SIGCMA</p> </div> </div>	<p style="text-align: center;"><i>Fuente: SIGCMA</i></p> <p>Cada uno de estos objetivos tiene un propósito fundamental, de forma tal que se generen las condiciones para el sostenimiento del Sistema, pero además que se propicie la mejora continua en la organización, en virtud a que ellos constituyen ejes transversales a todo el Plan SIGCMA 2017-2018.</p> <p>Los resultados durante el 2017 fueron los siguientes: Fortalecimiento de la Transparencia Institucional</p> <p>Dada la naturaleza propia de la organización, y siendo la transparencia un principio establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, ésta se constituye en piedra angular del modelo de gestión adoptado por el Consejo Superior de la Judicatura. Para ello se formularon cinco (5) estrategias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo de planes de mejoramiento surtidos a partir de no conformidades. 2. Llevar a cabo la revisión del SIGCMA a partir de la auditoría interna. 3. Llevar a cabo la revisión por parte de la Alta Dirección. 4. Asesorar la implementación del Sistema en nuevas sedes judiciales a partir de un sólido proceso de capacitación y formación 5. Ajustar procesos y procedimientos a la luz de las leyes 1474 de 2011 y 1712 de 2012. <p>Otro aspecto de importancia corresponde a la asesoría y acompañamiento a todas las dependencias administrativas y judiciales certificadas para la elaboración, implementación, implantación e interiorización de los nuevos requisitos de las Normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 14001:2015, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Contexto de la Organización - La Comprensión de la Organización y de su contexto - La Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas - Objetivos de Calidad y Planificación para lograrlos - Planificación de los Cambios - Información Documentada - Diseño y Desarrollo de los Productos y Servicios - Cambios del Diseño y Desarrollo - Control de las Salidas No Conformes - Revisión por la Dirección <p>Garantizar la Operación del SIGCMA</p> <p>Con el fin de garantizar el mantenimiento, actualización y proyección del SIGCMA, se establecieron las siguientes estrategias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener, fortalecer y consolidar el SIGCMA en el contexto nacional y su prospectiva internacional a partir de la gestión del conocimiento. 2. Mantener y mejorar el SIGCMA. 3. Revisar el modelo de roles y responsabilidades establecidos para el SIGCMA, de acuerdo con la actualización de las normas NTC ISO 2015 y los marcos normativos actualizados vigencia 2016-2017-2018 y especificar el rol de cada uno de los integrantes de los
--	--

equipos de trabajo de la organización en cada proceso y procedimiento en el contexto nacional.
 4. Posicionamiento internacional: elaboración de la NTC y la GTC para la Rama Judicial.
 5. Estrategia pedagógica : SIGCMA EN LÍNEA

En el cumplimiento de este objetivo se destaca la realización de las siguientes gestiones estratégicas:

Diseño y elaboración de la Norma Técnica y la Guía Técnica de Calidad, para la Rama Judicial, sustentada en el compromiso que adquirió Colombia con la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Ilustración 10. Norma Técnica Colombiana NTC6256 – Guía Técnica Colombiana GTC286



Fuente: UDAE –SIGMA

Con el fin de realizar este trabajo y lograr la participación de la Comunidad Judicial y por ende de las Corporaciones se realizaron durante el año 2017 reuniones del Comité Técnico de Apoyo a la Gestión Judicial T-250, con amplia participación de las Corporaciones, Consejo y Direcciones Seccionales, Juzgados, Centros de Servicio del País, liderado por el ICONTEC, en su condición de Organismo Nacional de Normalización.

Articulado al proceso anterior y en busca de actualizar a los servidores judiciales en la geografía nacional, se realizaron dos (2) diplomados: un (1) diplomado de 120 horas en Sistemas de Gestión Integrados HSEQ con énfasis en Salud y Seguridad en el Trabajo y un (1) diplomado de 120 horas en Gestión Ambiental, en los que participaron 350 servidores judiciales, de los distritos judiciales de Bogotá D.C., Medellín, Cartagena, Cali, Buga, Barranquilla, Bucaramanga y Valledupar, con un énfasis específico en las normas anticorrupción y antisoborno con base en la Norma ISO 37001, entre otras normas.

Por otro lado, para fortalecer la formación y por consiguiente el desarrollo de competencias en los servidores judiciales, así como la comunicación se creó la estrategia virtual "SIGCMA EN LÍNEA" como mediación pedagógica virtual, cuyo objetivo es interactuar, sensibilizar, formar y capacitar a los servidores judiciales en Sistemas de Gestión de Calidad, a partir de la generación del conocimiento para la consolidación de las buenas prácticas en la Rama Judicial. En este contexto, durante el 2017 se crearon y entraron en funcionamiento las aulas de las unidades misionales del Consejo Superior de la Judicatura y los Consejos Seccionales de la Judicatura quienes lideran los procesos estratégicos, misionales y los de evaluación; el aula de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial-DEAJ y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, quienes lideran los procesos estratégicos, de apoyo y de evaluación y el aula del Sistema Penal Acusatorio SPA.

Ilustración 11. SIGCMA EN LÍNEA



Fuente: SIGCMA

Se realizó un proceso de acompañamiento y asesoría a las nuevas dependencias judiciales que están implementando el SIGCMA con el fin de ser certificados en el 2018. El número de horas de asesoría fue de 576 horas para las dependencias judiciales que van a ingresar al sistema de gestión de calidad.

Incorporación de Nuevas Herramientas y Metodologías Contenidas en la Actualización de las Normas de Calidad

En septiembre de 2015 la Organización Internacional de Estandarización –ISO-, actualizó la versión de las normas de calidad y medio ambiente, para lo cual dio un tiempo de tres (3) años a las organizaciones certificadas.

Los cambios incorporados modificaron sustancialmente la estructura de las normas mencionadas por lo que fue necesario generar tres (3) estrategias encaminadas a lograr en el menor tiempo posible la actualización del sistema de gestión. Estas son:

- Revisión y adecuación de los mecanismos de seguimiento
- Revisión y adecuación de procedimientos y metodologías.
- Preparación de la organización para la actualización de los documentos respecto de las estructuras de Alto Nivel.

Garantizar el Cumplimiento de la Política SIGCMA

Con este fin se establecieron nueve (9) gestiones estratégicas, las cuales se resumen a continuación.

1. Fortalecer el sistema de QRSS.
2. Aplicar encuestas de satisfacción a los usuarios.
3. La lista de chequeo que permita identificar los requisitos de los usuarios.
4. Revisar y ajustar los trámites y protocolos establecidos para la prestación del servicio.
5. Llevar a cabo jornadas de sensibilización en las sedes que así lo requieran.
6. Destacar las seccionales, despachos judiciales, unidades y procesos por las buenas prácticas.
7. Diseñar y aplicar lineamientos para la utilización adecuada de los recursos entregados a la Entidad.
8. Elaborar el listado Maestro de Normatividad aplicada al Medio Ambiente.
9. Elaborar, implementar y evaluar planes de mejoramiento para la aplicación de las normas medio ambientales.

Sobre el particular se resalta el trabajo adelantado en las gestiones estratégicas para la implementación del sistema de gestión ambiental, en virtud a que estas se lograron en el 92.5% de la meta propuesta. El no llegar al 100% fue por la actualización del Proceso de Asistencia Legal, en virtud al cambio de las normas en la materia que implica la actualización y por ende simplificación de los procedimientos.

Cuadro 18. Gestiones estratégicas para la implementación del sistema de gestión ambiental

GESTIONES ESTRATÉGICAS	CONSOLIDADO 2017						Valoración de Cumplimiento Anual
	Cumplimiento meta		Cumplimiento Cronograma		Comportamiento Riesgos		
	SGC	SGA	SGC	SGA	SGC	SGA	
Identificar, valorar y tratar los riesgos asociados al SGC/SGA	98%	85%	98%	85%	98%	93%	95%
Formular y aplicar indicadores para medir la gestión realizada sobre la mitigación de los impactos del SGC/SGA	90%	85%	90%	85%	95%	92%	95%
Aplicar lista de chequeo con el fin de identificar las normas del SGC/SGA	90%	90%	90%	90%	95%	93%	93%

GESTIONES ESTRATÉGICAS	CONSOLIDADO 2017						Valoración de Cumplimiento Anual
	Cumplimiento meta		Cumplimiento Cronograma		Comportamiento Riesgos		
	SGC	SGA	SGC	SGA	SGC	SGA	
Elaborar, implementar y evaluar planes de mejoramiento para la aplicación de los SGC/SGA, que se están incumpliendo	90%	85%	90%	85%	95%	95%	95%
PROMEDIOS DE CUMPLIMIENTO:	92%	86.25%	92%	86.25%	95.75%	93%	94.5%

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – SIGCMA Informe de Revisión Alta Dirección 2017

De esta manera el cumplimiento promedio del plan consolidado alcanzó el 91.47% lo cual es ampliamente satisfactorio, pues denota el esfuerzo de toda la organización para lograr este objetivo.

1.7.1.4 Estado actual del SIGCMA

Estado de las Acciones de la Revisión por la Dirección

La Alta Dirección solicitó incluir en el proyecto de presupuesto de 2017 la elaboración de la norma técnica de gestión en la Rama Judicial, así como realizar las acciones necesarias para que durante el 2017 se incorporara el sistema de gestión ambiental en el Consejo Superior de la Judicatura.

La segunda acción también relacionada con el sistema de gestión ambiental, implicó la construcción de toda la plataforma estratégica con el fin de dar cumplimiento a los requisitos exigidos en la Norma NTC 14001:2015, de tal forma que el trabajo concluyó con la obtención del certificado SA-CER551-308 del 25/08/2017 donde se obtuvo la certificación del Sistema de Gestión Ambiental.

Contexto Institucional: Partes Interesadas Internas y Externas: Cambios en las Cuestiones Externas e Internas del Sistema

Ilustración 12. Conversatorios Nacionales SIGCMA



<p>En el año 2017, se realizaron dos conversatorios nacionales del SIGCMA en los que participaron 434 servidores, entre magistrados de los Consejos Seccionales de la Judicatura, Directores Seccionales de Administración Judicial, Despachos Judiciales, Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil, Consejo de Estado y Consejo Superior de la Judicatura, en los que se trabajó en la construcción de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración del Contexto Institucional. - Identificación de las partes interesadas internas y externas. - Definición de una metodología para identificar las partes interesadas internas y externas. - Elaboración de la matriz de análisis de las expectativas y oportunidades de las partes interesadas internas y externas conforme lo solicita la norma. <p>Desempeño y Eficacia del Sistema de Gestión de Calidad. Sobre este aspecto se contemplaron las siguientes variables:</p> <p>Atención y Comportamiento de las QRSS: durante el año 2017 se presentaron un total de 290 QRSS en todo el país. Un análisis más profundo permite establecer que del total QRSS, 137 no corresponden a servicios prestados por la Corporación, pues muchas de las situaciones descritas se relacionan con trámites judiciales (servicio prestado por los Despachos Judiciales del país) o asuntos relacionados con la Rama ejecutiva. Del total de QRSS que corresponden a la Entidad 37 son producto de la gestión que realizan las Seccionales en la búsqueda de hacer más eficiente la prestación del servicio, 32 a los procesos de selección de personal, especialmente en las etapas de selección y 30 en temas propios de la Gestión de la Información Judicial por solicitudes de jurisprudencia.</p> <p>Desempeño de los Procesos: el año 2017 presentó buen comportamiento en el desempeño de los procesos de la organización. De los veinticinco indicadores de gestión que miden la eficacia, eficiencia y efectividad del sistema de gestión de calidad, ninguna genera incumplimiento.</p> <p>Conformidad de los Productos y Servicios: durante el 2017 se presentaron un total de 32 productos y/o servicios no conformes. Es importante resaltar el bajo número de productos no conformes si se compara con la población atendida (supera los 10.000). Otro hecho que vale la pena destacar es que a la fecha todos los productos no conformes se encuentran cerrados y fueron atendidos oportunamente.</p> <p>Auditorías 2017: las auditorías internas como las externas realizadas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, ICONTEC, se aplicaron con el objetivo de: "Verificar la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión y Control de la Calidad de la Organización"; dentro del alcance del SIGMA, correspondiente a las Altas Cortes, Nivel Central y Seccional del Consejo Superior de la Judicatura y los Despachos Certificados del País.</p> <p>Del ciclo de auditorías internas de calidad realizadas durante el 2017 se hace claridad sobre los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las auditorías externas de calidad se realizaron con base en los requisitos establecidos en la Norma NTC ISO 9001:2015 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del DAFP 	<ul style="list-style-type: none"> - Previo a la realización de las auditorías externas se realizaron dos (2) talleres con todos los auditores internos con el fin de que se aplicaran los requisitos establecidos en la Norma NTC ISO 9001:2015 - Por primera vez fueron auditados 144 Juzgados de Paloquemao y CONVIDA. - En relación con las Auditorías Externas realizadas por el ICONTEC, como quiera que el proceso era de recertificación se auditaron todas las Dependencias Judiciales certificadas a nivel nacional. <p>Eficacia en las acciones tomadas para abordar Riesgos y Oportunidades: durante el 2017 se elaboraron setenta (70) acciones preventivas con el fin de mitigar los riesgos de los procesos.</p> <p>1.7.2 Promover políticas públicas de calidad en los poderes judiciales</p> <p>Se continuó el proceso de normalización y estandarización de los procesos y se obtuvo como resultado la Norma Técnica y la Guía Técnica de Calidad de la Rama Judicial, elaborada con el apoyo del ICONTEC en su condición de Organismo Nacional de Normalización que contienen la temática desarrollada en las siguientes siete (7) Especificaciones Normativas Disponibles - END:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) END -Direccionamiento Estratégico b) END -Gestión de la Formación Judicial c) END -Control Interno d) END -Reparto (Apoyo a la Gestión Judicial) e) END -Notificaciones f) END -Gestión del Conocimiento Jurisprudencial g) END -Audiencias <p>La elaboración de la Norma Técnica y la Guía Técnica de Calidad, para la Rama Judicial, está sustentada en el compromiso que adquirió por el Poder Judicial de Colombia en el marco de la Cumbre Judicial Iberoamericana.</p>
---	---

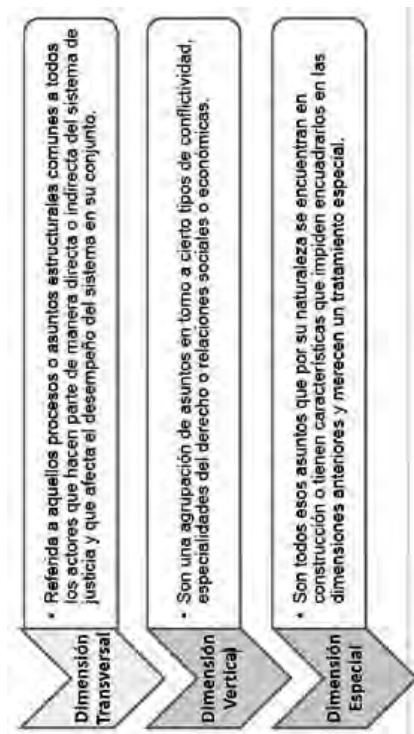
CAPÍTULO II

2 PLAN DECENAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA

2.1 COMPONENTES DEL PLAN DECENAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA

El Consejo Superior de la Judicatura, en consenso con las ocho entidades responsables de la formulación del Plan Decenal del Sistema de Justicia, aprobó la siguiente estructura para la formulación del Plan:

Ilustración 13. Estructura del Plan Decenal del Sistema de Justicia



Fuente: Secretaría Técnica Plan Decenal del Sistema de Justicia -MJD
 El Plan consolidado y aprobado, aborda el conjunto de lineamientos de política, propuestas, acciones y metas que de manera indicativa visionan el sector justicia para los siguientes 10 años, desde el 2017 hasta el 2027. Se presentan los 17 componentes estructurados en tres dimensiones:

Cuadro 19. Componentes temáticos por cada dimensión en el Plan Decenal

Dimensión	Componentes
Dimensión Transversal	1. Gestión del sistema de Justicia. 2. Información pública y tic 3. Métodos de resolución de conflictos (gestión de conflictos) 4. Enfoque de derechos humanos y enfoque diferencial 5. Relación con la ciudadanía (transparencia, rendición de cuentas y servicio al ciudadano) 6. Seguridad jurídica
Vertical:	7. Talento humano y condiciones para la prestación del servicio de justicia (competencias y condiciones de los actores del sistema de justicia.) 8. Justicia penal, penitenciaria y de responsabilidad adolescente.

Dimensión	Componentes
	9. Justicia de familia.
	10. Justicia administrativa (relaciones con el estado)
	11. Justicia civil, comercial y de consumo.
	12. Justicia laboral
	13. Justicia constitucional
	14. Justicia ambiental
Especial:	15. Justicia pueblos afrocolombianos, negritudes, palanqueros, raizales y pueblos ROM
	16. Justicia transicional y postconflicto
	Justicia rural.
	17. Política de lucha contra las drogas

Fuente: *Secretaría Técnica Plan Decenal del Sistema de Justicia -MJD*

2.2 PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN

En el primer semestre del 2017, el Consejo Superior de la Judicatura construyó los capítulos de diagnóstico por cada dimensión transversal y vertical que fueron enviados a la secretaría técnica del Plan Decenal del Sistema de Justicia, a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho, entidad que consolidó la propuesta de la Corporación con la de las ocho entidades responsables, cumpliendo de forma oportuna con el plazo establecido en la Ley para la formulación del Plan.

En el segundo semestre de 2017 el Consejo Superior de la Judicatura designó un equipo de trabajo para participar en las 8 mesas de trabajo para despliegue del plan de acción, planteando actividades, indicadores y metas. En el mes de diciembre la Corporación consolidó las actividades propuestas, las cuales fueron presentadas a la Secretaría Técnica del Plan, advirtiéndole que el Consejo se abstendría de incluir proyección de costos y presupuestos indicativos para financiar el Plan Decenal.

Es de aclarar que el Plan Decenal del Sistema de Justicia, tiene 470 Acciones definidas. De estas, 135 corresponden al Consejo Superior de la Judicatura por tener responsabilidad principal para su desarrollo.

2.3 PERSPECTIVAS DEL PLAN DECENAL DE JUSTICIA

El Consejo Superior de la Judicatura, encuentra en el Plan Decenal del Sistema de Justicia una herramienta indicativa que posibilita la armonización de las Políticas del Sector Justicia, en tal sentido ha participado activamente en la formulación y dimensionamiento del Plan como una respuesta integral del Estado Colombiano a la atención de la ciudadanía frente a los conflictos en sus diferentes naturalezas. La identificación de prioridades de articulación debe contar necesariamente con un dimensionamiento financiero para el sector, que mitigue los desequilibrios existentes, para asegurar unos flujos de atención interinstitucional expeditos para grandes ciudades, ciudades intermedias y garantizando también el acceso integral en el ámbito territorial.

El carácter indicativo del Plan y los acuerdos básicos entre actores del sistema, con un apalancamiento financiero acorde a las metas fijadas, permitirán que en los planes cuatrienales de cada entidad se incluyan programas y proyectos concordantes con las prioridades identificadas y articuladas. Así, el ejercicio de la planificación sectorial que comparte una visión de mediano plazo debe estar acompañada de los recursos financieros que permitan garantizar el avance articulado para que el Plan sea una realidad en el mejoramiento de los servicios de Justicia para la atención del conflicto y no se constituya en un documento aspiracional. En tal sentido, es fundamental la gestión del Ministerio de Hacienda y del Departamento Nacional de Planeación, enfocada a garantizar los recursos que el Plan requiere para su materialización.

CAPÍTULO III

3 PROBLEMAS Y NECESIDADES QUE AFECTAN A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 y 80 de la Ley 270 de 1996, el Informe al Congreso de la República presenta los problemas persistentes para una administración de justicia efectiva ante los conflictos ciudadanos.

El Gobierno de la Rama Judicial desde 1991 ha llevado a cabo esfuerzos para el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales conferidas dentro de esquemas de la planificación estratégica, cuyos avances han estado supeditados a restricciones dadas por el esquema financiero del marco de gasto del mediano plazo.

3.1 DESEQUILIBRIO ENTRE LA DEMANDA Y OFERTA DE JUSTICIA

Desde la creación del Consejo Superior de la Judicatura, han cambiado los conflictos, en sus características, su velocidad de ocurrencia su focalización regional y en su magnitud, así en los últimos 25 años la demandas de justicia se han incrementado en un 269% en tanto que la oferta de justicia sólo ha crecido en un 39%, aunque la productividad ha incrementado, es así como en el año 1993 cada juez de la república tenía una capacidad de atención promedio de 12 providencias mensuales, para el año 2017 se observa una productividad media de 33 providencias al mes, con un incremento de productividad media por despacho de 282% en los últimos 25 años⁸, con lo cual se evidencia el esfuerzo realizado por los jueces de la república para atender la creciente demanda de justicia en el periodo señalado.

Aunque de una parte, Colombia cuenta con 11 jueces por cada 100.000 habitantes y de otra parte, existe al menos un juez en cada municipio así como se avanza en el acercamiento de la justicia formal a la población vulnerable con la prestación del servicio judicial desconcentrado en las principales ciudades (con los jueces de pequeñas causas y competencia múltiple), la concentración de las demandas de Justicia en Bogotá y principales ciudades genera la persistencia de la congestión judicial.

3.2 EL INCREMENTO DE LA DEMANDA DE JUSTICIA VÍA LA ACCIÓN DE TUTELA Y SU IMPACTO NEGATIVO EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS ORDINARIOS

En 1997 se presentaban ante el Poder Judicial 42.455 Acciones de Tutela que representaban el 3% del total de las demandas de justicia presentadas ante los despachos Judiciales, sin embargo, con el transcurso del tiempo la ciudadanía encuentra este mecanismo más expedito para la resolución de conflictos en su mayoría originados por la atención de peticiones públicas en especial asuntos de seguridad social. Es así como en 2017, las acciones de tutela ascendieron a 757.070 que representan el 28% del total de demandas de justicia las cuales al

⁸ En 1993 ingresaron al poder Judicial 748.049 demandas de Justicia y se contaba con 3.900 despachos Judiciales. En el año 2017 el poder judicial recibió 2.717.444 demandas de Justicia y contó con 5.423 despachos Judiciales permanentes.

ser respondidas con prioridad por parte de los jueces de la república tienen un impacto en la gestión de procesos propios de su especialidad y jurisdicción. Las Altas Cortes por regulación dejan de recibir acciones de tutela, por lo que los despachos judiciales incrementan los ingresos de acciones de tutela con un aumento en la congestión para la atención de los procesos ordinarios en cada especialidad y jurisdicción por lo que se requiere una solución estructural en este tema.

3.3 DÉFICIT EN LAS INSTITUCIONES AUXILIARES DE LA JUSTICIA

El carácter sistémico de la administración de justicia requiere que las instituciones auxiliares de la justicia, también tengan el tamaño y la cobertura territorial requerida para garantizar la efectividad en la Justicia. En ese sentido existe un desequilibrio en el nivel nacional con el tamaño de las instituciones auxiliares de la Justicia y territorialmente con la insuficiente cobertura de las mismas para cada tipo de conflicto en materia de familia, penal, laboral, contencioso administrativo, disciplinario y constitucional lo que viene generando problemas en la efectividad de la Justicia⁹.

De acuerdo con lo anteriormente descrito, el desequilibrio se profundiza en detrimento de la atención al ciudadano y de la aplicación de una justicia efectiva.

3.4 LAS MALAS PRÁCTICAS EN EL EJERCICIO DEL LITIGIO POR PARTE DE ABOGADOS ANTE LA RAMA JUDICIAL

Se presenta un mal uso de las herramientas procesales de los intervinientes y el arraigo al sistema escritural lo que genera dilaciones y retrasos injustificados en los procesos judiciales. Por esta razón, cobra relevancia el fortalecimiento del papel del juez como director del proceso y garante de la implementación de las reformas que buscan una justicia oportuna.

3.5 EL CARÁCTER ASPIRACIONAL DEL ARTÍCULO 108 DE LA LEY 1753 DE 2018. PLAN DECENAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA

Es necesario que el Plan Decenal del Sistema de Justicia se encuentre financiado con nuevos recursos por cuanto hoy la ejecución del plan cuenta con una prospectiva financiera ligada al Marco de Gasto del Mediano Plazo fijado para que cada entidad integrante mantenga su objetivo misional de forma vegetativa, pero no entra a dimensionar los ajustes a desequilibrios de carácter estructural que deben ser abordados con una proyección financiera acorde a lo formulado en el Plan Decenal del Sistema de Justicia.

⁹ A modo de ejemplo el cumplimiento de los deberes del Juez penal de adolescentes requiere del acompañamiento articulado del ICBF en los sitios donde se debe tratar al menor infractor para su defensa, reeducación o tratamiento a la drogadicción, lamentablemente hoy tercerizados con una lógica zonal no concordante para el manejo sistémico de la administración de justicia y su seguimiento.

3.6 DESEQUILIBRIO EN EL TAMAÑO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL

La administración de la Rama Judicial cuenta hoy con 31.287 servidores judiciales de los cuales el 95% son servidores de los despachos judiciales del país y solo el 5% corresponde a servidores de la administración de la Rama Judicial, como se detalla en la siguiente tabla.

Cuadro 20. Relación entre servidores judiciales y servidores administrativos de la Rama Judicial

TIPO DE SERVIDORES JUDICIALES	FUNCIONARIOS Y/O DESPACHOS JUDICIALES	EMPLEADOS	TOTAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Misionales (despachos judiciales)	5.423	24.208	29.631	95 %
Administrativos	57	1.599	1.656	5%
Totales	5.480	25.807	31.287	100%

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – División de Estadística

Lo anterior evidencia la inminente necesidad de fortalecimiento en el tamaño de la administración de la Rama Judicial, en especial en el ámbito seccional y en algunas áreas del nivel central.

3.7 LA FALTA DE AUTONOMÍA PRESUPUESTAL Y LA BAJA IMPORTANCIA QUE SE ESTÁ DANDO A LA JUSTICIA FORMAL EN EL MODELO DE ESTADO COLOMBIANO ACTUAL, REFLEJADO EN LAS FINANZAS PÚBLICAS

La Rama Judicial requiere contar con una participación fija en el PIB tal como se ha solicitado reiteradamente por las Altas Cortes al Ministerio de Hacienda y al Gobierno Nacional como soporte al desarrollo y modernización del Poder Judicial. En tal sentido, existe una acción fijada dentro del Plan Decenal de Justicia, dado que entre los años 2000 y 2018 el presupuesto de la Rama Judicial ha tenido una participación en el Producto Interno Bruto, entre 0.36% y 0.40%, esta última cifra, permanece constante durante los últimos cinco años consecutivos.

El Consejo Superior de la Judicatura ha visto limitado el avance en el cumplimiento misional por la falta de recursos financieros para poner a punto la prestación del servicio de justicia, por lo que se ha visto afectado el avance en el mejoramiento de las condiciones para el talento humano a cargo de la administración de justicia, para el desarrollo y cobertura tecnológica en todos los despachos judiciales, acorde a las necesidades de interoperabilidad, comunicaciones y seguimiento, así mismo, se ha impactado el avance en infraestructura física acorde con los modelos de gestión y de seguridad.

De otra parte, no se ha llevado a cabo el ajuste estructural requerido para equilibrar la evolución de la demanda de justicia en los últimos 25 años, con la oferta de despachos para que los servidores judiciales cuenten con estándares sensatos en relación con el trabajo a su cargo.

Por otra parte, las asignaciones presupuestales de la Rama Judicial para la vigencia 2017 corresponden al 1.70% del Presupuesto General de la Nación con una variación de tan solo el

0.30% con relación al año 2000. Para el año 2018, se logró un leve aumento en la participación la que ascendió al 1.74%, sin embargo, las proyecciones en el marco del gasto de mediano plazo cubren únicamente el mantenimiento vegetativo de la Rama Judicial y no considera los retos ni los hitos propuestos en el Plan Decenal del Sistema de Justicia.

El Presupuesto asignado en el 2017 fue de \$3.814.417 millones de pesos, en tanto que el presupuesto de 2018 ascendió a \$4.089.962 millones de pesos, observándose un incremento del 7% respecto al 2017.

3.8 NECESIDADES INTERNAS DETECTADAS POR FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL SEGÚN ENCUESTA APLICADA

Como insumo del próximo Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial para el cuatrienio 2019-2022, se aplicó encuesta a una muestra representativa de 310 servidores judiciales entre Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Magistrados de Tribunales, Jueces, Empleados y personal administrativo de la Rama Judicial, mediante la cual se consultó su opinión sobre los siguientes aspectos: Tecnología, Infraestructura Judicial, Talento Humano, Rediseños Organizacionales, Protección y Seguridad, Democratización de la Justicia y Calidad de la Justicia, que evidencia las siguientes necesidades:

Tecnología: teniendo en cuenta los avances tecnológicos y que la Rama Judicial ha propendido por la sistematización de sus procesos se hace necesario en esta área la actualización de servidores, redes, equipos de cómputo y software que permitan mayor agilidad de respuesta a las necesidades de los usuarios de la administración de justicia.

Infraestructura judicial: es importante en esta área continuar con la adecuación y construcción de espacios físicos para la realización de las audiencias orales, igualmente, se deben mejorar las condiciones locativas para ofrecer espacios adecuados a funcionarios y empleados para el normal desarrollo de sus actividades.

Talento Humano: en esta área se evidenció la necesidad de incrementar la cobertura de los programas de bienestar social, capacitar al personal en temas específicos a su quehacer diario y analizar los riesgos a los que están expuestos los funcionarios y empleados generando programas que mitiguen dichos riesgos.

Rediseños Organizacionales: se propone la creación de un modelo de justicia participativo donde exista una alianza con todos los organismos que intervienen como apoyo en el proceso de justicia en Colombia, ya que teniendo en cuenta la alta demanda de justicia se requiere ajustar la oferta y con esto contrarrestar la congestión que se presenta en algunos despachos judiciales.

Protección y Seguridad: se requiere mejorar los sistemas de seguridad en las diversas instalaciones de la Rama Judicial con el fin de disminuir el riesgo de protección para los funcionarios y empleados judiciales.

Democratización de la Justicia: se requiere fortalecer los sistemas de información y divulgación de los servicios y procedimientos, mejorar la comunicación interna y externa,

diseñar estrategias abiertas al público que permitan mejorar el acceso a la información, mejorar la credibilidad y calidad de la información.
Calidad de la Justicia: continuar adelantando estrategia de sensibilización y adaptabilidad para mejorar la percepción de los servidores en temas de calidad y realizar socializaciones a funcionarios y empleados en su compromiso frente a la calidad del servicio de justicia y la cultura organizacional del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente - SIGCMA.

CAPITULO IV

4 BALANCE SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL

El Consejo Superior de la Judicatura desde su creación ha adelantado 116 convocatorias tanto en el nivel central como en el regional que han permitido la participación de 615.896 aspirantes. De estas convocatorias han concluido cuarenta (40) por vencimiento de los Registros y cincuenta y dos (52) cuentan con Registro de Elegibles vigentes, de las cuales cinco (5) corresponden al nivel central: la de Funcionarios, esto es Jueces y Magistrados (Convocatoria No. 22); la de Jueces Civiles del Circuito que conocen procesos laborales (Convocatoria No. 20); la de Empleados de las Altas Cortes (Convocatoria No. 25); la de Empleados del Consejo Superior de la Judicatura (Convocatoria No. 23); Empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (Convocatoria No. 21) y las 47 restantes corresponden al nivel seccional, esto es, empleados de Direcciones y Consejos Seccionales y Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

El Consejo Superior de la Judicatura de manera permanente adelanta procesos de selección para la provisión de los cargos de la Rama Judicial que corresponden al sistema de carrera judicial, lo que permite contar con servidores cuya experiencia y conocimiento aportarán a mejorar la función de administrar justicia, mediante el respeto de los principios contenidos en la Ley 270 de 1996 y al derecho fundamental a la igualdad, con plenas garantías a los trabajadores que se vinculen a la administración de justicia, de conformidad con los artículos 25, 53, 122, 125 y 228 de la Constitución Política.

4.1 PROCESOS DE SELECCIÓN DE SERVIDORES JUDICIALES EN DESARROLLO

En cumplimiento del Plan Sectorial de la Rama Judicial, durante el 2017 se continuó con el trámite de las convocatorias o concursos de méritos que buscan consolidar la selección del talento humano por el sistema de carrera judicial, cuyos objetivos corresponden a mejorar la eficiencia y la eficacia de la gestión pública, la calidad y transparencia de las decisiones y la imparcialidad y autonomía judicial, como parte de la política relacionada con el fortalecimiento de los fines organizacionales de la Rama Judicial.

4.1.1 Convocatoria No. 18 – Funcionarios (Acuerdo 4528 de 2008)

El Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo 4528 de 2008 convocó el proceso de selección de Magistrados de Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, Magistrados de Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura y Tribunales Superiores, Tribunales Administrativos y Jueces de la Jurisdicción Ordinaria y Jueces Administrativos.

De los 23 registros de elegibles que se conformaron, se encuentra vigente el Registro para el cargo de Magistrado de Sala Civil-Familia, integrado por un aspirante mediante la Resolución PSAR16-43 del 18 de marzo de 2016.

4.1.2 Convocatoria 19 – 2 Empleados de los Consejos Seccionales y Direcciones Seccionales de Administración Judicial (Acuerdo 4591 de 2008)

Los Consejos Seccionales de la Judicatura, convocaron a concurso de méritos para proveer los cargos de carrera de los Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales; para dichas convocatorias se inscribieron un total de 62.942 aspirantes a nivel nacional; fueron admitidos 44.060 aspirantes y aprobaron las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y habilidades 4.083 aspirantes a nivel nacional.

De conformidad con la información suministrada por los Consejos Seccionales de la Judicatura, a 31 de diciembre de 2017, se efectuaron 775 nombramientos en carrera a nivel nacional, discriminados de la siguiente forma:

Cuadro 21. Nombramientos acumulados al 2017 realizados por sistema de carrera judicial en la Convocatoria No. 19

Consejo Seccional de la Judicatura	Acuerdo Convocatoria	Número de nombramientos
Antioquia	440 de 2009	91
Atlántico	40 de 2009	54
Bogotá - Cundinamarca	15 de 2010	34
Bolívar	96 de 2009	34
Boyacá	168 de 2009	41
Caldas	212 de 2009	19
Caquetá	393 de 2009	3
Cauca	182 de 2009	27
Cesar	46 de 2009	20
Córdoba	2 de 2009	26
Chocó	174 de 2009	3
Guajira	30 de 2009	18
Huila	118 de 2009	44
Magdalena	179 de 2009	44
Meta	154 de 2009	24
Nariño	111 de 2009	26
Norte de Santander	1 de 2009	35
Quindío	508 de 2009	27
Risaralda	176 de 2009	28
Santander	1739 de 2009	39
Sucre	67 de 2009	20
Tolima	398 de 2009	29
Valle del Cauca	18 de 2009	89

Consejo Seccional de la Judicatura	Acuerdo Convocatoria	Número de nombramientos
Total Nombramientos		775

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de la Carrera Judicial

4.1.3 Convocatoria 20 - Jueces Civiles del Circuito que conocen procesos laborales (Acuerdo 9135 de 2012)

En desarrollo del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA12-9135 de 2012, el Consejo Superior de la Judicatura conformó mediante la Resolución PSAR16-67 de 2016, el Registro Nacional de Elegibles para la provisión de los cargos de Juez Civil del Circuito que conocen procesos laborales en la Rama Judicial.

Durante el año 2017 se decidieron 88 solicitudes de reclasificación del Registro Nacional de Elegibles, correspondientes a los factores experiencia adicional y docencia; capacitación adicional y publicaciones, mediante la Resolución CJR17-107 de 31 de marzo de 2017, adicionada por la Resolución CJR17-127 de junio 9 de 2017.

Se publicaron las vacantes existentes y los Consejos Seccionales de la Judicatura reportaron 18 posesiones a nivel nacional.

4.1.4 Convocatoria 21 - Empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (Acuerdo 9664 de 2012)

En desarrollo del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA12-9664 de 2012, el Consejo Superior de la Judicatura conformó mediante Resoluciones PSAR15-81, PSAR16-9 y PSAR16-127 de 2016, los Registros de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Durante el año 2017, se publicaron las vacantes reportadas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008, se han conformado 20 listas de elegibles y la autoridad nominadora reportó durante este periodo un total de 42 posesiones.

4.1.5 Convocatoria 22 – Funcionarios de la Rama Judicial (Acuerdo 9939 de 2013)

El proceso de selección para funcionarios de la Rama Judicial fue convocado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PSAA13-9939 de 2013, para los cargos de Magistrado de Tribunal Administrativo, Magistrado de Tribunal Superior - Sala Civil, Penal, Familia, Civil-Familia, Civil-Familia-Laboral, Sala Única; Magistrado de Sala Administrativa de Consejo Seccional de la Judicatura, Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Consejo Seccional de la Judicatura, Juez Administrativo, Juez Civil del Circuito, Juez Penal del Circuito, Juez de Familia, Juez Laboral, Juez Penal para Adolescentes, Juez de Ejecución de Penas y

<p>Medidas de Seguridad, Juez Penal del Circuito Especializado, Juez Promiscuo del Circuito, Juez Promiscuo de Familia, Juez Civil Municipal y Pequeñas Causas, Juez Penal Municipal, Juez Promiscuo Municipal y Juez Laboral Municipal de Pequeñas Causas.</p> <p>Se inscribieron 36.330 aspirantes, de los cuales fueron admitidos 27.690, presentaron las pruebas psicotécnicas y de conocimiento 21.572 y superaron la prueba 1.341 aspirantes.</p> <p>Para el año 2017 la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla adelantó el Curso de Formación Judicial Inicial, con lo cual se cumplen todas las etapas del proceso de selección y se da paso a la expedición de los correspondientes Registros de Elegibles para los cargos de funcionarios convocados.</p> <p>4.1.6 Convocatoria 23 - Empleados de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PSAA13-10037 de 2013)</p> <p>El Consejo Superior de la Judicatura inició este proceso de selección mediante el Acuerdo PSAA13-10037 de 2013, contando con la participación de 17.654 inscritos; 11.031 admitidos.</p> <p>De los 103 cargos en concurso, se conformaron 79 Registros de Elegibles a través de la Resolución PCSJRS17-17 de 2017, y mediante la Resolución CJR17-247 de 2017 se declaró desierto el concurso para los restantes, dado que respecto de éstos no hubo admitidos (1 cargo), o quienes se inscribieron no presentaron el examen (4 cargos) o quienes lo presentaron no lo aprobaron (19 cargos).</p> <p>Contra la Resolución PCSJRS17-17 de 2017 se presentaron 76 recursos de reposición y 51 solicitudes que fueron resueltos, de manera que todos los Registros de Elegibles se encuentran en firme.</p> <p>En desarrollo del procedimiento establecido en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 y de acuerdo con los reportes efectuados por las autoridades nominadoras, se han venido publicando los cargos vacantes dentro de la oportunidad legal y como resultado de la postulación de los integrantes de los correspondientes Registros de Elegibles, se han presentado a la Corporación y enviado 69 listas de elegibles para proveer 74 vacantes.</p> <p>De las listas enviadas han sido reportados nombramientos y posesiones en 23 cargos.</p> <p>4.1.7 Convocatoria 24 - Empleados de los Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Administrativos (Acuerdo PSAA13-10001)</p> <p>El Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PSAA13-10001 de octubre 7 de 2013, dispuso que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios, expidieran las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices impartidas para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios; así las cosas los Consejos Seccionales de la Judicatura expidieron los correspondientes Acuerdos, adelantaron los concursos de méritos e integraron los Registros Seccionales de Elegibles.</p>	<p>En virtud de lo anterior, durante el año 2017 integrantes de los Registros de Elegibles de los Consejos Seccionales de la Judicatura interpusieron noventa y dos (92) recursos de reposición en subsidio de apelación en contra de los puntajes de la etapa clasificatoria, exclusiones y reclasificación 2017, los cuales fueron resueltos por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.</p> <p>De conformidad con la información suministrada por los Consejos Seccionales de la Judicatura, a 31 de diciembre de 2017, se efectuaron 4.733 nombramientos en carrera a nivel nacional</p> <p>4.1.8 Convocatoria 25 - Empleados de la Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Consejo de Estado y Sala Jurisdiccional Disciplinaria (Acuerdo PSAA14-10228)</p> <p>Mediante Acuerdo No. PSAA14-10228 de septiembre 18 de 2014, el Consejo Superior de la Judicatura reglamentó el proceso de selección y convocó a los interesados en vincularse a los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, para que se inscribieran en el concurso destinado a la conformación de los correspondientes registros de elegibles.</p> <p>Una vez adelantado el curso de formación judicial inicial, la Directora de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", remitió a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial el listado de inscritos al curso, así como los puntajes asignados a los aspirantes que participaron y el resultado de las solicitudes de homologación, con la observación de quienes obtuvieron una calificación inferior a ochocientos (800) puntos, y por tanto no superaron el último factor de la etapa eliminatoria.</p> <p>Surtido lo anterior, se procedió a valorar y cuantificar, conforme a las escalas de calificación señaladas en la convocatoria, los diferentes factores que otorgan puntaje adicional, como son capacitación, experiencia y docencia, que componen la etapa clasificatoria y que tiene por objeto establecer el orden del registro, respecto de los 271 integrantes de todos los registros expedidos en esta convocatoria.</p> <p>Así, mediante la Resolución PCSJSR17-141 de 27 de septiembre de 2017, la Corporación conformó los Registros de Elegibles para la provisión de las vacantes de 24 cargos de carrera de empleados del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Disciplinaria.</p> <p>Contra la Resolución PCSJSR17-141 de 27 de septiembre de 2017 se interpusieron y fueron resueltos 33 recursos de Reposición.</p> <p>4.1.9 Convocatoria 26 - Empleados de los Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Administrativos (Acuerdo PCSAJA17-10643 de Febrero 14 de 2017)</p> <p>Mediante Acuerdo PCSAJA17-10643 de febrero 14 de 2017 la Corporación dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelantaran los actos preparatorios, concomitantes y consiguientes, a fin de llevar a cabo el proceso de selección para la provisión de los cargos de</p>
--	---

empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de su circunscripción territorial, en ejercicio de la facultad legal de administrar la carrera judicial concedida en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, en concordancia, el 6 de octubre de 2017, los Consejos Seccionales de la Judicatura expidieron los Acuerdos de Convocatoria con fundamento en lo cual la Unidad de Administración de la Carrera Judicial registró en el aplicativo de inscripción los cargos a convocar por cada Consejo Seccional de la Judicatura, especificando denominación, categoría y requisitos, y se dio inicio a las inscripciones el día lunes 9 de octubre de 2017, en cuya etapa de inscripción se lograron 150.577 registros de aspirantes.

4.2 COBERTURA POR EL SISTEMA DE CARRERA DE LA RAMA JUDICIAL

Como resultado de la implementación y ejecución de las políticas, estrategias, programas y proyectos definidos en el Plan Sectorial, se ha avanzado en el fortalecimiento y consolidación del sistema de Carrera Judicial, respecto de los procesos de selección y calificación del desempeño de los servidores judiciales.

Cuadro 22. Porcentaje de empleados y funcionarios que pertenecen al Sistema de Carrera de la Rama Judicial - 2017

Cargos	Dependencias	En carrera
Magistrados	Consejos Seccionales	88.24%
	Salas Disciplinarias	79.31%
	Tribunales Administrativos	81.82%
	Tribunales Superiores	90.25%
Jueces	Jurisdicción Ordinaria	54.32%
	Jurisdicción Contencioso	55.36%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de Carrera Judicial

4.3 CALIFICACIÓN DE SERVICIOS

4.3.1 Calificación de Magistrados

A partir del año 1996, la Sala Administrativa hoy Consejo Superior de la Judicatura, ha realizado la consolidación de la calificación integral de Magistrados de Tribunales Superiores, Administrativos y Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura, vinculados por el régimen de Carrera Judicial, mostrando una constante evolución, la cual se ve reflejada en los promedios de calificación integral de servicios alcanzados por tales funcionarios: la calificación integral de servicios ha ascendido de un promedio nacional de 82.23 puntos en el año 1996 a un promedio nacional de 90.55 puntos en la calificación del último periodo consolidado.

4.3.2 Calificación de Jueces

Los Consejos Seccionales de la Judicatura, de acuerdo con las políticas, directrices y metodología adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, contando con el necesario apoyo de las autoridades nominadores, han adelantado los correspondientes procesos de calificación de todos aquellos servidores de carrera, lo cual ha arrojado en balance favorable.

4.4 CONVOCATORIAS DE ALTAS CORTES Y DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

La Unidad de Administración de la Carrera Judicial da soporte a la Corporación en el proceso de elaboración de las listas de elegibles, destinadas a la provisión de la vacantes definitivas de los cargos de magistrado de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, así como a la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial en el proceso de elaboración de la tema de la Comisión postulados para la provisión del cargo Director Ejecutivo de Administración Judicial.

Conforme a ello, verifiqué el cumplimiento de requisitos mínimos de experiencia y formación, antecedentes penales, disciplinarios y fiscales, elaboró los resúmenes de las hojas de vida de los aspirantes inscritos, así como la coordinación para las audiencias públicas de entrevista, en las siguientes convocatorias:

Cuadro 23. Convocatorias realizadas para Altas Cortes y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en la Vigencia 2017

No.	Vacante	Corporación	Observación	Reporte Vacante	Acuerdo	No. Inscritos	Estado de Proceso	Fecha del Acuerdo
1	MAGISTRADO	CONSEJO DE ESTADO SECCIÓN 4	V.P. 11/03/2017	27/10/2016	10553	38	Finalizado (PSAA17-10648)	01/03/2017
2	MAGISTRADO	CONSEJO DE ESTADO SECCIÓN 3	E.R.F. 08/01/2017	Renuncia	10553	74	Finalizado (PCSJA17-10712)	24/07/2017
3	MAGISTRADOS SALA LABORAL DESCONGESTIÓN 12 VACANTES	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	13/10/2016	Ley Estatutaria 1781 del 20 de mayo de 2016	10553	247	Finalizado (PCSJA17-10659)	30/03/2017
4	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL RAMA JUDICIAL	V.P. 22/05/2017	N.A.	01 de 2017	66	Finalizado (Acuerdo No. 006)	16/05/2017

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de Carrera Judicial

4.5 TRASLADOS

Durante el año 2017 se adelantaron las siguientes actuaciones con respecto a solicitudes de traslado:

Cuadro 24. Traslados tramitados en la vigencia 2017

Solicitudes tramitadas	Conceptos favorables	Conceptos desfavorables	Desistimientos
379	237	128	14

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de Carrera Judicial

4.6 REGISTRO NACIONAL DE ESCALAFÓN

Como resultado de los nombramientos en propiedad, de los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados, y de las renunciaciones aceptadas, teniendo en cuenta la información reportada por los nominadores y los Consejos Seccionales de la Judicatura,

durante el año 2017 se ha incorporado y actualizado el Registro Nacional de Escalafón¹⁰, de la siguiente forma:

Cuadro 25. Actualización del Registro Nacional de Escalafón del Sistema de Carrera Judicial

Cargo	Inscripciones	Exclusiones	Actualizaciones	Total
Magistrados	13	11	22	46
Jueces	33	22	24	79
Empleados	72	36	51	159
Total	118	69	97	284

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de Carrera Judicial

4.7 ESTÍMULOS Y DISTINCIONES

En aplicación de lo previsto en el numeral 27 del artículo 85 y 155 de la Ley 270 de 1996, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA13-9908 de 2013, reglamentó la concesión de estímulos y distinciones a los empleados de las dependencias administrativas de la Rama Judicial, garantizando igualdad en el acceso a los estímulos y distinciones para todos los servidores judiciales.

Se adelantó el trámite de la condecoración “José Ignacio de Márquez” para el año 2017, por lo cual se elaboraron y remitieron 91 comunicaciones a las Secretarías de la Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional y Sala Jurisdiccional Disciplinaria, así como a los magistrados de los Consejos Seccionales de la Judicatura, Directores Ejecutivos Nacional y Seccionales de Administración Judicial, Directores de Unidad y magistrados del Consejo Superior de la Judicatura, para la postulación de los servidores judiciales para la condecoración. Con fundamento en lo anterior la Corporación condecoró 14 servidores judiciales y se hizo reconocimiento a 85 personas postuladas que no fueron condecoradas.

4.8 BALANCE SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL

Durante la vigencia 2017, en desarrollo del Plan Sectorial 2015 -2018, se contribuyó en cumplimiento de los objetivos de igualdad en el acceso, profesionalismo, probidad y eficiencia. En desarrollo de los procesos de selección, los concursos de méritos para cargos de funcionarios, han presentado un incremento significativo respecto de la participación de los aspirantes en las diferentes convocatorias programadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

En este sentido, el sistema de méritos permite que todos los ciudadanos aptos para el efecto participen en igualdad de condiciones en los procesos de selección, asegurando, entre otras, el respeto por la multiculturalidad, pluralidad y demás principios de equidad que garantizan que la totalidad de cargos que pertenecen al régimen de Carrera Judicial sean provistos por concurso público de méritos con los ciudadanos más idóneos y aptos para el efecto, asegurando de esta

¹⁰ Corresponde a la base de datos del Sistema de Carrera Judicial administrado por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

manera la profesionalización en los empleos, la probidad y la eficiencia en el desempeño de los cargos de la Rama Judicial.

De igual forma, se tiene que se ha avanzado significativamente respecto a los resultados de la calificación de servicios, comparando los diferentes períodos en los que han sido evaluados magistrados y Jueces de la República, vemos que durante el año 1996, 77 magistrados obtuvieron resultados de calificación de servicios en el nivel excelente el cual se encuentra comprendido en una escala de 85 a 100 puntos respecto de la calificación integral de servicios y para el último período de calificación consolidado, 473 magistrados obtuvieron el citado nivel, mostrando el compromiso, profesionalismo, probidad y eficiencia de los citados funcionarios.

Para el caso de los Jueces de la República, se tiene que el nivel excelente respecto al resultado de la calificación integral de servicios del último período, fue alcanzado por un total de 1.111 funcionarios, que corresponde a un 64% de los Jueces evaluados.

Bajo esta perspectiva, mediante el desarrollo de los programas y proyectos relacionados con el mejoramiento de los procesos de administración de carrera judicial durante el período 2017, se avanzó en la consecución de la misión de la Rama Judicial, en el sentido de dar cumplimiento al mandato constitucional y legal de administrar justicia en forma independiente, desconcentrada y en igualdad de condiciones a todas las personas naturales y jurídicas en el territorio colombiano, a través de modelos de gestión integrales que respondan adecuada y oportunamente a la demanda de justicia en cada una de las jurisdicciones.

CAPITULO V

5 EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El desempeño de la administración de justicia que se presenta a continuación, se fundamenta en la información recibida por los despachos judiciales del país a través del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU). La gestión que se presenta en este informe tiene en cuenta la información desde el año 2008 y hasta el año 2017. Se debe advertir que hasta el año 2015 se tienen en cuenta las cifras del Plan Nacional de Descongestión dispuesto en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009. Desde el año 2016, con la creación de 5941 cargos permanentes entre empleados y funcionarios en la Rama Judicial, no se han creado nuevas medidas de descongestión y hoy día, dadas las múltiples necesidades en la Rama Judicial se han creado medidas provisionales en la medida en que se ha dispuesto de recursos como por ejemplo, algunos cargos temporales necesarios para atender las solicitudes que prevé la ley 1820 de 2016 sobre amnistía, indulto y tratamientos especiales.

Las cifras relativas a las acciones de tutela se presentan desde el año 1997 al 2017.

En este capítulo, en una primera parte se presenta el análisis consolidado de las cifras de la justicia desde el 2008 al 2017 y en adelante se presenta el análisis de las cifras en cada una de las jurisdicciones.

5.1 ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DEL MOVIMIENTO DE PROCESOS AÑO 2008 A 2017

La información que se presenta a continuación es analizada por especialidades, subespecialidades y competencia de los despachos en cuanto a las variables de inventarios finales como una medición del volumen de procesos a cargo de los despachos, los ingresos efectivos entendidos como la demanda de justicia nueva, los egresos efectivos como la gestión de los despachos en cuanto a la culminación de los procesos y el índice de evacuación parcial efectivo como cifra de acumulación o desacomulación de procesos del inventario.

Adicionalmente, se presenta información del comportamiento de los procesos tramitados por el sistema escrito y oral; la tipología de los procesos de mayor demanda en cada especialidad y los derechos más solicitados en las tutelas e impugnaciones. Respecto a estas últimas también se exhibe el comportamiento histórico del año 1997 a 2017.

5.1.1 Ingreso y Egreso Efectivo

De otra parte y como apertura al comparativo de estadísticas judiciales que los despachos reportaron en el-SIERJU- en el periodo 2008 a 2017, de las Altas Cortes, Tribunales y Juzgados, en todas sus competencias, despachos permanentes y transitorios, se tiene la siguiente información para la década 2008 a 2017 en cuanto a su gestión judicial:

Tabla 4. Gestión Judicial Año 2008 a 2017, por calidad del despacho

Año / Calidad del Despacho	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	% IEPE
2008	2.101.718	1.598.079	3.181.703	76%
Permanente	2.097.221	1.594.770	3.180.054	76%
Descongestión	4.497	3.309	1.649	74%
2009	2.491.775	2.118.137	2.916.748	85%
Permanente	2.305.169	1.962.372	2.893.969	85%
Descongestión	186.606	155.765	22.779	83%
2010	2.426.938	2.264.467	2.655.892	93%
Permanente	2.258.283	2.131.665	2.619.686	94%
Descongestión	168.655	132.802	36.206	79%
2011	2.684.094	2.288.196	2.491.714	85%
Permanente	2.211.984	2.011.376	2.271.380	91%
Descongestión	472.110	276.820	220.334	59%
2012	2.820.229	2.371.286	2.309.372	84%
Permanente	2.150.289	1.852.459	1.975.430	86%
Descongestión	669.940	518.827	333.942	77%
2013	2.656.779	2.646.903	1.931.958	100%
Permanente	2.418.926	2.229.451	1.607.377	92%
Descongestión	237.853	417.452	324.581	176%
2014	2.647.245	2.452.671	1.698.233	93%
Permanente	2.356.742	2.065.489	1.391.389	88%
Descongestión	290.503	387.182	306.844	133%
2015	3.152.339	2.603.282	1.800.083	83%
Permanente	2.930.545	2.294.693	1.621.317	78%
Descongestión	221.794	308.589	178.766	139%
2016	2.647.666	2.036.849	1.735.331	77%
Permanente	2.645.020	2.034.760	1.727.408	77%
Transitorios	2.646	2.089	7.923	79%
2017	2.717.444	2.165.848	1.824.070	80%
Permanente	2.711.831	2.161.103	1.821.512	80%
Transitorios	5.613	4.745	2.558	85%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. Incluye despachos permanentes y transitorios – La información de movimiento efectivo se calculó desde el año 2008 para llevar coordinación con Informes al Congreso de años anteriores. Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

Al realizar un análisis del comparativo de la demanda de justicia de los últimos 10 años, se observa que los ingresos efectivos aumentaron en un 29%, al pasar de 2.101.718 procesos en el año 2008 a 2.717.444 en el año 2017.

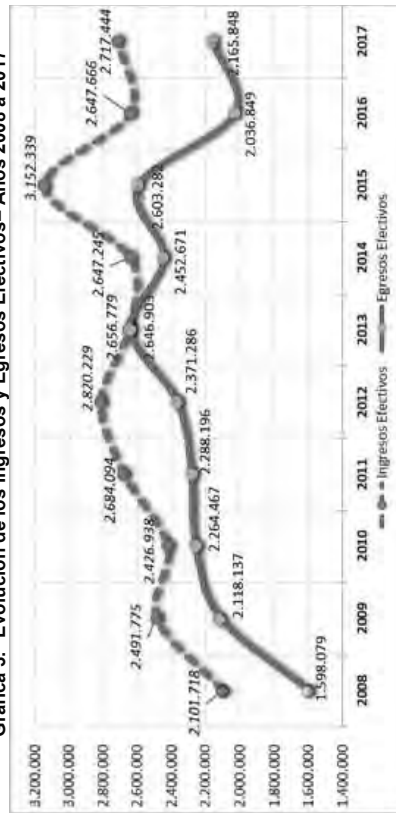
La información contenida en el cuadro anterior muestra que la curva de los ingresos efectivos¹¹ presenta un comportamiento oscilatorio, en donde del año 2008 a 2009 aumenta su valor, alcanzando para el año 2009 un total de 2.491.775 asuntos y en el año 2010 hubo un leve decrecimiento del 3% frente al año anterior. Para el año 2012 la curva de demanda ascendió a 2.820.229 asuntos y en el año 2017 los despachos judiciales recibieron un total 2.717.444 procesos.

El mayor número de procesos que ingresaron en los diez años objeto de análisis, se presentó en el año 2015 con una cifra de 3.152.339, que comparado con la demanda de justicia del año 2008, se incrementó en un 50% y comparado con el año inmediatamente anterior el aumento fue del 19%. En relación al crecimiento de los ingresos efectivos del año 2008 hasta el año 2017 el crecimiento fue del 29%.

En cuanto a los egresos efectivos, se presenta una clara tendencia creciente desde el año 2008 a 2013, período en el cual el aumento de la productividad fue del 66%, toda vez que en el año 2008 los despachos evacuaron 1.598.079 asuntos y en el año 2013 la cifra ascendió a 2.646.903.

Posteriormente, en el año 2014 el número de procesos egresados disminuyó en un 7% respecto al año anterior y seguidamente la curva aumentó a 2.603.282 asuntos evacuados. Finalmente, para el año 2017, el número de procesos evacuados fue de 2.165.848 que comparando con el año 2008, tuvo un incremento del 36%.

Gráfica 3. Evolución de los Ingresos y Egresos Efectivos – Años 2008 a 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. Incluye despachos permanentes y transitorios – La información de movimiento efectivo se calculó desde el año 2008 para llevar coordinación con Informes al Congreso de años anteriores. Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

¹¹ Ingresos efectivos: corresponden a la demanda nueva de justicia esto es, que no se tienen en cuenta los ingresos por reintegros, los ingresos por otros reintegros, los ingresos por descongestión, los ingresos por pérdida de competencia, los ingresos por cambio de radicación, los reintegros por exclusión, los ingresos por renovación de actuaciones, ingresos por otras entradas no efectivas, los ingresos por redistribución, los ingresos por cambio de ponente (rechido por impedimento) y los ingresos por reintegros por competencia (tutela). Es decir, no se tienen en cuenta los procesos que han pasado de un despacho judicial a otro

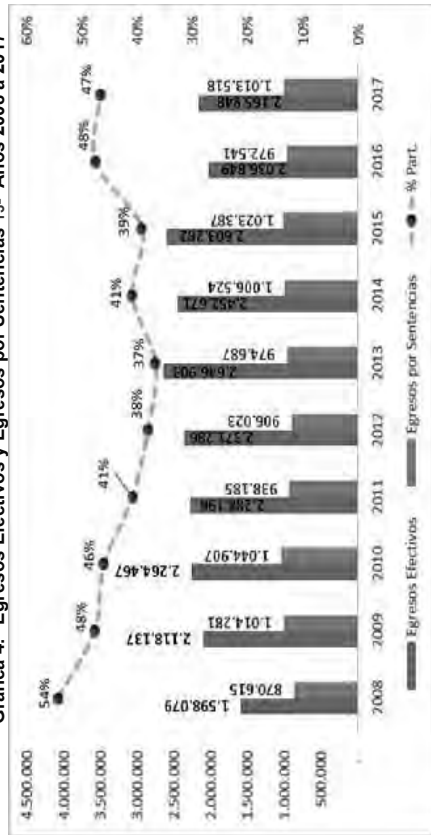
Los porcentajes de participación del número de egresos por sentencia y egresos efectivos¹² han oscilado en los diez años analizados entre el 54% y 37%. En el año 2017, el porcentaje de participación de las sentencias frente al total de procesos evacuados fue del 47%.

Se precisa que los despachos durante el período revisado estuvieron vigentes normas procesales tendientes a lograr la descongestión judicial, como la Ley 1194 de 2008 (desistimiento tácito y perención), Ley 1395 de 2010 (adopta medidas en materia de descongestión judicial) y Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), aunado al aumento de terminación anticipada por transacción o conciliación judicial, que trajo como consecuencia el aumento de egresos efectivos en cualquier etapa del proceso y por lo tanto no todos los procesos culminaron con sentencia judicial.

Además del tránsito normativo y políticas de descongestión adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, se resalta que las normas procesales buscan la culminación de procesos judiciales de manera anticipada con el fin de tener una decisión de fondo antes de profirir la respectiva sentencia, como la Ley 734 de 2002 al regular el estado procesal de la investigación disciplinaria que requiere sentencia de fondo, la Ley 906 de 2004 en la especialidad penal que prevé el principio de oportunidad y en la jurisdicción contenciosa la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de los Contenciosos Administrativo) prevé la conciliación judicial en beneficio de las partes procesales, entre otras situaciones procesales que implican que su desarrollo culmine de manera más pronta, sin necesidad de agotar todas las etapas previstas para una sentencia.

¹² Egresos efectivos: éstos corresponden a las salidas del despacho judicial, el término efectivo corresponde a un auto o decisión que pone fin a la instancia, esto es, que no se tienen en cuenta las siguientes salidas como efectivas: egreso por descongestión, egresos remitidos a otros despachos, egresos por autos desistidos o desistidos, egresos pérdida de competencia, egresos por rechazados o retratados, egresos por cambio de radicación, egresos a otros despachos por oposición, egresos devueltos por falta de requisitos de tierras, egresos por otras salidas no efectivas (Disciplinaria), egresos por acumulación, egresos por rechazados o retirados otros requisitos (Tierras), egresos por rechazados o retirados requisito procedimental (Tierras), egresos que declara improcedente (tutelas), egresos por falta de competencia (tutelas), egresos por retiro voluntario (tutelas) y egresos que rechaza por extemporánea (impugnaciones).

Gráfica 4. Egresos Efectivos y Egresos por Sentencias 13- Años 2008 a 2017



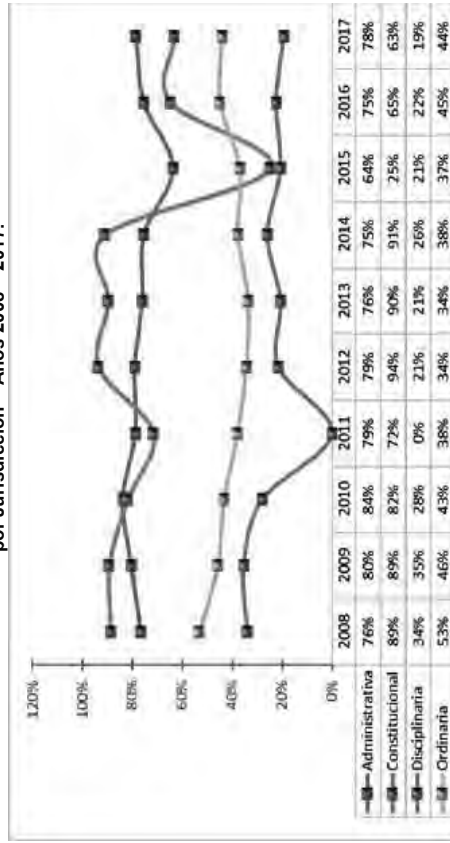
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. Incluye despachos permanentes y transitorios – La información de movimiento efectivo se calculó desde el año 2008 para llevar coordinación con Informes al Congreso de años anteriores. Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

En la siguiente gráfica, se puede verificar el número de egresos entre los años 2008 al 2017 con respecto al número de sentencias que finalmente dan fin a los procesos. De esta manera la mayor cantidad de egresos por sentencia se presenta en la Jurisdicción Constitucional con un 89% en 2008 y un 63% en 2017 y en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo con un 76% en 2008 y un 78% en 2017.

En cuanto a la Jurisdicción Ordinaria, la participación de las sentencias osciló entre el 53% en 2008 y el 44% en 2017, con el porcentaje más alto en el 2008.

¹³ En los egresos por sentencia se incluyen los egresos por sentencia anticipada, ordinaria, sentencias y lo egresos de Sala Plena sentencias. Para los años 2016 y 2017, dada la implementación del módulo de profundización de tutelias e impugnaciones en los formularios del sistema SIERJU, en el egreso efectivo para las tutelias se consideran las que concede y niegan; y para las impugnaciones los egresos efectivos son las que confirman, revocan y modifican.

Gráfica 5. Porcentaje de Participación de las Sentencias frente al Total de Egresos Efectivos, por Jurisdicción – Años 2008 – 2017.



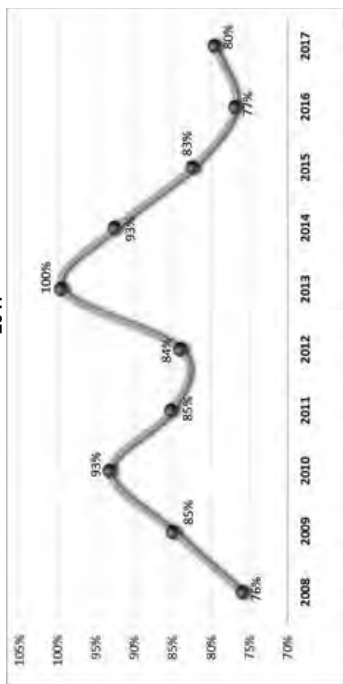
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. Incluye despachos permanentes y transitorios – La información de movimiento efectivo se calculó desde el año 2008 para llevar coordinación con Informes al Congreso de años anteriores. Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

5.1.2 Índice de Evacuación Parcial Efectivo (IEPE)¹⁴

El IEPE muestra que el comportamiento que la relación entre los egresos efectivos y los ingresos efectivos ha oscilado entre el 76% y el 100% en última década para el año 2017 este índice fue del 80%.

¹⁴ El IEPE es una medida que representa la relación entre los egresos efectivos y los ingresos efectivos de la anualidad e identifica si los despachos acumulan o no procesos.

Gráfica 6. Comportamiento del índice de Evacuación Parcial Efectivo (%IEPE) – Años 2008 – 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. Incluye despachos permanentes y transitorios – La información de movimiento efectivo se calculó desde el año 2008 para llevar coordinación con informes al Congreso de años anteriores. Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

5.1.3 Comportamiento del Inventario Final

De manera general, los inventarios han tenido un comportamiento con una tendencia marcada a la baja en virtud de la ejecución de políticas administrativas como la exclusión de inventarios y de la adopción de medidas judiciales como la del desistimiento tácito promovidas por el Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1564 del 2012 (Código General del Proceso).

En lo que refiere al inventario final sin trámite era de 1.638.175 procesos y para el año 2017 la cifra disminuyó a 82.545 asuntos, esto implica una disminución del 95% con un consecuente movimiento de procesos.

Se destaca en los inventarios con trámite, es decir, aquellos que son objeto de impulso por parte del despacho, un incremento del 13% en los últimos 10 años, así los muestran las cifras del SIERJU para el año 2008 con un inventario de 1.543.528, mientras que para el año 2017 fue de 1.741.525 asuntos.

En la siguiente gráfica se puede apreciar el impacto positivo para Rama Judicial del decrecimiento de los procesos represados, gracias a las medidas transitorias, a las decisiones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura y al compromiso de los funcionarios judiciales.

En lo que refiere al inventario total al finalizar el año 2008, en los despachos permanentes y de descongestión, se tenían un total de 3.181.703 procesos y al finalizar el año 2017 éste número se redujo notoriamente a 1.357.633 procesos; es decir, en el periodo de análisis los inventarios se depuraron en un 43%. Ahora, al comparar año a año la reducción del nivel del inventario final

total, se encuentra que la mayor desacumulación se presentó entre el periodo de los años 2012 a 2013, con un porcentaje del 16%.

5.1.4 Gestión Judicial Año 2017

En la Tabla que sigue, se observa que en el año 2017, los despachos judiciales recibieron un total de 2.717.444 procesos y evacuaron de manera efectiva 2.165.848 asuntos, con lo que el índice de evacuación parcial efectivo¹⁵ fue del 80%, esto significa que de cada 100 procesos ingresados de manera efectiva se acumularon en el inventario 20 procesos; y el inventario al finalizar el periodo fue de 1.824.070 procesos.

La Jurisdicción Ordinaria recibió el 89% del total de la demanda de justicia, es decir que allí se concentra la mayor cantidad de todos los procesos que entran a la Rama Judicial, mientras que la Jurisdicción De lo Contencioso Administrativo recibió el 10% de los procesos. En menor proporción los ingresos se distribuyeron en la Jurisdicción Disciplinaria el 1,2%. En la Tabla aparece referenciada la Jurisdicción Constitucional, con un número de ingresos efectivos de 660 y de egresos efectivos de 675, al respecto hay que advertir que el número de procesos que allí se indica hacen referencia a los que efectivamente surtieron su trámite en la Corte Constitucional (acciones de inconstitucionalidad, acciones de tutela y otros procesos que según la Constitución y la Ley, corresponde tramitar a esa Corporación.).

Ahora, si se examinan las distintas especialidades de la Jurisdicción Ordinaria, la especialidad penal fue la que más procesos recibió del total de demanda de justicia, con un porcentaje del 33%, seguida de la especialidad civil con un 24% de procesos y los despachos promiscuos con el 17%. En menor proporción se ubican los despachos de la especialidad Laboral con el 9% y la de familia con el 6%.

En relación con el inventario final, los porcentajes de distribución son del 28% en la especialidad Penal, del 23% en la civil, del 16% en los despachos promiscuos, del 14% en la Jurisdicción De lo Contencioso Administrativo, del 12% en la especialidad laboral y del 5% en la de familia. El menor nivel de inventarios está en la Jurisdicción Constitucional y Disciplinaria.

Tabla 5. Gestión Judicial - Año 2017

Jurisdicción / Especialidad	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	%IEPE
Administrativa	268.061	191.621	254.284	71%
Constitucional	660	675	480	102%
Disciplinaria	32.174	27.494	38.408	85%
Ordinaria	2.416.549	1.946.058	1.530.898	81%
Civil	646.167	493.322	425.601	76%
Familia	173.704	131.607	92.868	76%
Laboral	244.975	201.068	214.287	82%
Penal	889.221	745.507	511.302	84%
Promiscuo	462.482	374.554	286.840	81%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. Incluye despachos permanentes y transitorios - Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

¹⁵ Índice de Evacuación Parcial Efectivo – %IEPE- es la relación porcentual entre el volumen de egresos efectivos y el volumen de ingresos efectivos. Un Índice de Evacuación Parcial Efectivo superior al 100% indica la desacumulación de procesos del inventario final y un valor inferior al 100%, presenta acumulación

Sentencia T-799/11 en la que se planteó que: "El cumplimiento de las decisiones judiciales es un elemento constitutivo del derecho al acceso a la administración de justicia, el cual no se agota en la posibilidad que tienen los ciudadanos de acudir y plantear un problema ante las autoridades judiciales, sino que su materialización implica que el mismo sea resuelto y que, si hay lugar a ello, se cumpla de manera efectiva lo ordenado por el operador jurídico."

Mientras en el año 2017, la mayor cantidad de asuntos recibidos en la jurisdicción ordinaria le correspondió a la especialidad civil con un porcentaje de participación del 38% frente al total de ingresos, la especialidad penal con una cifra del 23% y a los despachos promiscuos un 14% de asuntos, en el mismo año los procesos evacuados llegaron a 570.882 y al 31 de diciembre de 2017 se tuvo un inventario final de 1.015.311 casos.

De otro lado, en lo que hace referencia al índice de evacuación parcial efectivo los despachos judiciales del país evacuaron un 89%, lo que representa que de cada 100 asuntos ingresados al aparato judicial se acumularon en el inventario 11 asuntos pendientes (Índice de Evacuación Parcial Efectivo).

Tabla 6. Estadísticas de Porcentajes con Sentencia y Trámite Posterior – Año 2017.

Jurisdicción	Especialidad	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final
Contencioso Administrativo	Administrativa	60.145	53.305	41.573
	Disciplinaria	3.570	2.493	4.071
	Civil	246.012	211.582	527.182
Ordinaria	Familia	39.983	25.495	66.220
	Laboral	55.206	57.595	62.756
	Penal	147.725	143.612	119.966
	Promiscuo	87.026	76.800	193.543
Total general		639.667	570.882	1.015.311

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. Incluye despachos permanentes y transitorios - Año 2017: enero a diciembre de 2017 - corte a 30 de enero de 2018 -

En lo que tienen que ver con la acción de tutela y su trámite posterior, los incidentes de desacato, se encuentra que para el 2017, el mayor número de asuntos ingresados se presentó en la especialidad Penal con un porcentaje del 42% y le sigue en su orden la Jurisdicción De lo Contencioso Administrativo con una cifra fue del 36% y los despachos Promiscuos con el 33%.

En la siguiente tabla, se presentan los valores de los ingresos efectivos de asuntos con sentencia y trámite posterior para los procesos tramitados en cada una de las jurisdicciones incluyendo el trámite de las acciones de tutela, así como el porcentaje de participación de estas últimas frente al total de la demanda de justicia.

Tabla 7. Participación de los Ingresos de Tutelas en el Trámite Posterior – Año 2017

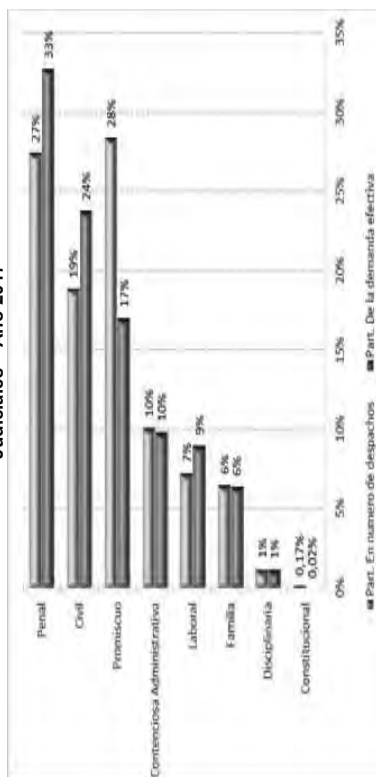
Jurisdicción	Especialidad	Ingresos Efectivos		% de Participación de los Ingresos de Tutelas frente al Total General
		Procesos	Total	
Contencioso Administrativo	Administrativa	38.780	60.145	36%

Al comparar el nivel de ingresos efectivos y la oferta judicial, se evidencia que, en la Jurisdicción De lo Contencioso Administrativo, Disciplinaria y la especialidad de Familia, el porcentaje de participación de demanda efectiva y el número de despachos permanentes es del 10%, 6% y 1%, respectivamente.

Para los despachos promiscuos la participación de la oferta judicial supera la demanda de justicia, toda vez que el porcentaje de participación de la demanda es del 17% y del número de despachos del 28%, esto debido a los mandatos de Ley sobre "Juez en cada Municipio", señalados en el Parágrafo 3°, del Artículo 11 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 4º de la Ley 1285 de 2009, el cual especifica que "En cada municipio funcionará al menos un Juzgado cualquiera que sea su categoría". Con el desarrollo de esta política, se garantizó el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la justicia, de manera real y efectiva, en condiciones mínimas de igualdad, asegurando la presencia del aparato judicial del Estado en cada una de las unidades territoriales a nivel nacional.

Por su parte, en las especialidades penal, civil y laboral el porcentaje de participación de los ingresos efectivos supera la participación de la oferta judicial, como se aprecia en la siguiente gráfica.

Gráfica 7. Porcentaje de Participación de la Demanda Efectiva y del Total de Despachos Judiciales – Año 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. Año 2017: enero a diciembre de 2017 - corte a 30 de enero de 2018. Número de despachos: Permanentes

5.1.5 Procesos con sentencia y trámite posterior

El trámite posterior a la sentencia hace referencia a todas las actuaciones judiciales desplegadas para la ejecución y cumplimiento de lo ordenado por el juez de instancia en el fallo que resolvió de fondo el proceso. Ordinariamente se piensa que con la expedición de la sentencia se termina el proceso, sin embargo después de la sentencia es necesario que se siga garantizando el acceso a la justicia, tal como lo ha advertido la Corte Constitucional en

Jurisdicción	Especialidad	Ingresos Efectivos			% de Participación de los Ingresos de Tutelas frente al Total General
		Procesos	Tutelas	Total	
Disciplinaria	Disciplinaria	3.247	323	3.570	9%
	Civil	180.451	65.561	246.012	27%
Ordinaria	Familia	30.897	9.086	39.983	23%
	Laboral	40.683	14.523	55.206	26%
	Penal	85.118	62.607	147.725	42%
Promiscuo		58.077	28.949	87.026	33%
Total general		437.253	202.414	639.667	32%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. Incluye despachos permanentes y transitorios - Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

5.2 JURISDICCION CONSTITUCIONAL

En 2017, la Rama Judicial recibió 768.419 Acciones Constitucionales, de estas, el 99% corresponde a acciones de tutela y el 1% a acciones populares y acciones de grupo. A su vez, los procesos de tutela durante el mismo año representan el 28% del total de los ingresos de procesos en la Rama Judicial.

5.2.1 Oferta de despachos judiciales que atienden acciones constitucionales

Tabla 8. Oferta de despachos judiciales que atienden acciones constitucionales 1994 a 2017 y cobertura de la Oferta por cada 100.000 habitantes

Año	Jurisdicción Ordinaria		Jurisdicción De lo Contencioso Administrativo				Jurisdicción Disciplinaria			Total Despachos	Población DANE - Proyecciones	Funcionarios por Cada 100.000 Habitantes
	Corte Suprema de Justicia	Tribunal Superior	Juzgados	Consejo de Estado	Tribunal Administrativo	Juzgados Administrativos	Gala Disciplinaria	Gala Disciplinarias	Acciones Constitucionales			
1994	9	23	3.258	27	-	-	7	56	-	3.380	36.853.905	9
1995	9	23	446	3.258	27	119	-	7	56	3.945	37.472.184	11
1996	9	23	441	3.258	27	123	-	7	56	3.944	38.068.050	10
1997	9	23	436	3.258	27	125	-	7	56	3.941	38.635.691	10
1998	9	23	435	3.268	27	126	-	7	56	3.951	39.184.456	10
1999	9	23	432	3.272	27	127	-	7	56	3.953	39.730.798	10
2000	9	23	430	3.262	27	127	-	7	56	3.941	40.295.563	10
2001	9	23	429	3.261	27	128	-	7	56	3.940	40.813.541	10
2002	9	23	422	3.256	27	131	-	7	56	3.931	41.328.824	10
2003	9	23	406	3.246	27	141	-	7	56	3.915	41.848.959	9
2004	9	23	398	3.250	27	143	-	7	56	3.913	42.368.489	9
2005	9	23	402	3.288	27	143	-	7	56	3.955	42.888.592	9
2006	9	23	405	3.302	27	144	257	7	56	4.230	43.405.956	10

Año	Jurisdicción Ordinaria		Jurisdicción De lo Contencioso Administrativo				Jurisdicción Disciplinaria			Total Despachos	Población DANE - Proyecciones	Funcionarios por Cada 100.000 Habitantes
	Corte Suprema de Justicia	Tribunal Superior	Juzgados	Consejo de Estado	Tribunal Administrativo	Juzgados Administrativos	Gala Disciplinaria	Gala Disciplinarias	Acciones Constitucionales			
2007	9	23	404	3.322	27	144	257	7	56	4.249	43.926.929	10
2008	9	23	414	3.460	27	144	257	7	56	4.397	44.451.147	10
2009	9	23	415	3.623	27	144	257	7	56	4.561	44.978.832	10
2010	9	23	415	3.626	31	144	257	7	58	4.570	45.509.584	10
2011	9	23	432	3.666	31	144	257	7	58	4.627	46.044.601	10
2012	9	23	447	3.831	31	144	257	7	58	4.807	46.581.823	10
2013	9	23	447	3.846	31	144	257	7	58	4.822	47.121.089	10
2014	9	23	447	3.847	31	144	257	7	58	4.822	47.661.787	10
2015	9	23	456	4.321	31	176	342	7	58	5.423	48.203.405	10
2016	9	23	456	4.321	31	176	342	7	58	5.423	48.747.708	11
2017	9	23	456	4.321	31	176	342	7	58	5.423	49.291.609	11

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – Reordenamiento – Información de despachos permanentes existentes – Mapa Judicial –

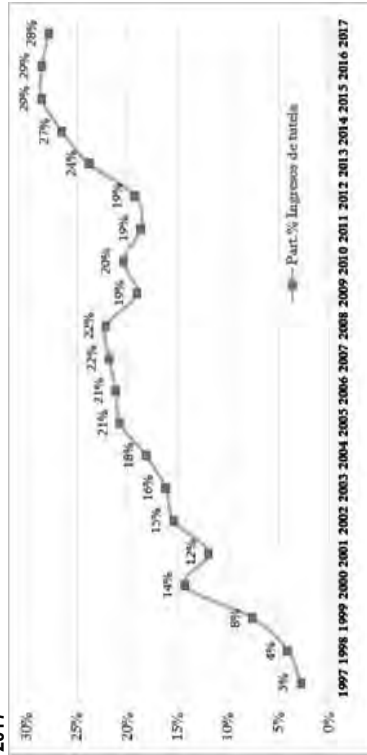
Desde su implementación, las acciones constitucionales han sido atendidas por la totalidad de los despachos judiciales permanentes a nivel nacional. El número de despachos judiciales con los que disponía la Rama Judicial en 1997 era de 3.941, esto es, 9 despachos judiciales por cada 100.000 habitantes, mientras que en el 2017 el número ascendió a 5.423, es decir, 11 funcionarios judiciales por cada 100.000 habitantes.

5.2.2 Evolución de los ingresos y egresos de acciones constitucionales

Tabla 9. Evolución de los Ingresos y Egresos de las Acciones Constitucionales y su cobertura por cada 100.000 habitantes periodo 1997 – 2017

Año	Ingresos			Egresos			Población DANE - Proyecciones	Demanda de Acciones Constitucionales por cada 100.000 Habitantes	Egresos de Acciones Constitucionales por cada 100.000 Habitantes
	Tutelas	Otras Acciones Constitucionales	Total Ingresos Constitucionales	Tutelas	Otras Acciones Constitucionales	Total Egresos Constitucionales			
1997	42.455	4.186	46.641	43.945	4.032	47.977	38.635.691	121	124
1998	55.503	4.119	59.622	53.957	4.080	58.037	39.184.456	152	148
1999	122.572	4.358	126.930	4.752	2.739	7.491	39.730.798	319	12
2000	231.254	2.532	233.786	228.485	2.739	231.224	40.295.563	580	574
2001	178.298	2.660	180.958	185.971	2.795	188.766	40.813.541	443	463
2002	195.536	3.423	198.959	206.118	3.549	209.667	41.328.824	481	507
2003	220.100	3.848	223.948	218.427	3.616	222.043	41.848.959	535	531

Gráfica 8. Participación de la acción de tutela en la demanda total de Justicia entre 1997 - 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. Incluye despachos permanentes y transitorios - Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

La respuesta eficaz de la acción de tutela en la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos se demuestra con la creciente interposición de acciones de tutela, sin embargo, la labor que ordinariamente deben desempeñar los jueces, debe dar prelación a este tipo de acciones, sacrificando en gran medida el normal desarrollo de la gestión ordinaria de procesos en las distintas jurisdicciones y especialidades.

5.2.4 La Corte Constitucional y la tutela

La Corte Constitucional en el año 2017 seleccionó para revisión 250 acciones de tutela, gestionó 265 y terminó el año con 159 acciones de tutela pendientes en inventario. El índice de evacuación parcial efectivo, IEPE, fue de 106%, en otras palabras, des acumuló 6 procesos del inventario.

Si se examina la distribución de los procesos que fueron seleccionados en la Corte Constitucional y que egresaron efectivamente de esa Corporación, se encuentra que la mayor cantidad de tutelas revisadas provienen de la Jurisdicción Ordinaria con un 83%, de la Jurisdicción De lo Contencioso Administrativo con el 16% de los egresos.

5.2.5 La tutela y la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad nivel de competencia y tipos de despacho

De las 757.070 tutelas que ingresaron a los despachos judiciales en 2017, dentro de la jurisdicción ordinaria el 32% entró a la especialidad penal, el 28% a la especialidad civil, el 14% a los juzgados promiscuos a nivel nacional, el 9% a la especialidad laboral y el 6% a la especialidad de familia. El 10% ingresó a la Jurisdicción De lo Contencioso Administrativo y el restante 1% corresponde a acciones de tutela tramitadas en la jurisdicción disciplinaria.

Año	Ingresos			Egresos			Población DANE - Proyecciones	Demanda de Acciones Constitucionales por cada 100.000 Habitantes	Egresos de Acciones Constitucionales por cada 100.000 Habitantes
	Tutelas	Otras Acciones Constitucionales	Total Ingresos	Tutelas	Otras Acciones Constitucionales	Total Egresos de Acciones Constitucionales			
2004	266.797	5.784	272.581	265.443	4.716	270.159	42.368.489	643	638
2005	300.877	9.979	310.856	301.342	10.062	311.404	42.888.592	725	726
2006	365.625	12.390	377.915	362.545	18.522	381.067	43.405.956	871	878
2007	432.494	13.177	445.671	427.702	10.976	438.678	43.926.929	1.015	999
2008	472.125	15.569	487.694	467.699	10.576	478.275	44.451.147	1.097	1.076
2009	485.100	23.553	508.653	482.795	16.333	499.128	44.978.832	1.131	1.110
2010	506.223	25.622	531.845	507.702	20.756	528.458	45.509.584	1.169	1.161
2011	515.219	22.607	537.826	513.683	32.077	545.760	46.044.601	1.168	1.185
2012	543.822	17.976	561.798	517.329	18.982	536.311	46.581.823	1.206	1.151
2013	634.031	14.189	648.220	607.844	16.883	624.727	47.121.089	1.376	1.326
2014	703.679	14.296	717.975	674.314	13.021	687.335	47.661.787	1.506	1.442
2015	928.305	19.716	948.021	877.752	12.933	890.685	48.203.405	1.967	1.848
2016	752.153	17.562	769.715	635.695	10.095	645.790	48.747.708	1.579	1.325
2017	757.070	17.211	774.281	651.003	11.099	662.102	49.291.609	1.571	1.343

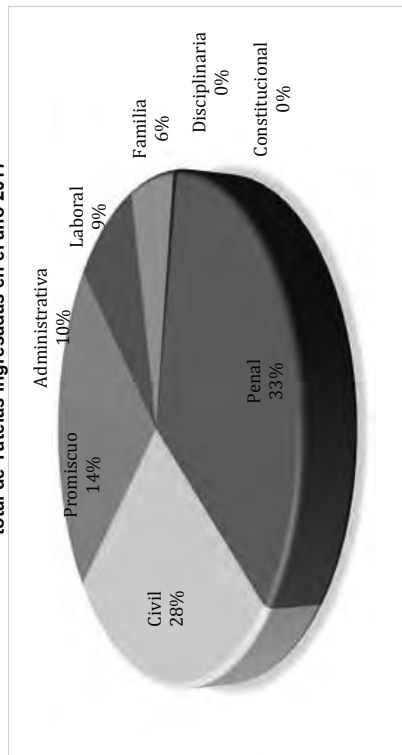
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. Incluye despachos permanentes y transitorios - Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –
 Nota 1: Desde 2014 se incluyen en las tutelas las revisiones de la corte constitucional
 Nota 2: Desde el año 2016 se incorporan las impugnaciones, las cuales se tienen en cuenta en la tutela

Si se tienen en cuenta que los términos para adelantar el trámite de las acciones constitucionales es preclusivo y son muy pocas las acciones que pasan de un año a otro para ser falladas el movimiento de procesos es muy alto y por ende los egresos son cercanos a los ingresos. Es así como en el año 2017 los despachos judiciales gestionaron 662.102 acciones constitucionales de los cuales 651.003 fueron egresos de tutelas, si se examina esto frente a la población colombiana resulta que en ese año se presentaron 1.571 ingresos y 1.343 egresos de acciones constitucionales por cada 100.000 habitantes.

5.2.3 Evolución de las acciones de tutela frente al total de demandas de justicia 1997-2017

Las acciones de tutela pasaron de representar el 3% del total de procesos en la Rama Judicial en 1997 a un 28% en el año 2017, es decir que de un total de 2.717.444 demandas radicadas en la Rama Judicial en el año 2017, 757.070 fueron acciones de tutela.

Gráfica 9. Participación de las Tutelas desagregadas por especialidad y jurisdicción, frente al total de Tutelas ingresadas en el año 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018

Análisis del comportamiento de la acción de tutela por nivel de competencia.

El 42.6% de las acciones de tutela que se presentan les corresponde su trámite en los juzgados del circuito, encontrando que las acciones de tutela tienen una participación importante en la gestión de los despachos del nivel de circuito.

En segundo lugar, el 38,1% de las acciones de tutela se presentan ante los juzgados Municipales.

En tercer lugar, los tribunales reciben el 15.8% de las acciones de tutela, en tanto que a nivel general los tribunales reciben el 10,6% de las demandas de justicia en general lo que permite evidenciar que en este nivel de competencia la gestión de tutela es mayor que la gestión de procesos.

En cuarto lugar, las altas cortes reciben 3.4% de las demandas de acciones de tutela.

Los ciudadanos acuden en su mayoría, a los juzgados del circuito y a los juzgados municipales a interponer las acciones de tutela, en estos niveles se concentra el 82% de las acciones de tutela.

Tabla 10. Comparativo de ingreso y egreso de tutela frente al total de ingresos y egresos por nivel de competencia – Año 2017

Nivel de Competencia	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	Part. % Ingresos	Tutelas Ingresos Efectivos	Tutelas Egresos Efectivos	Tutelas Inventario Final	Part% Ingresos de Tutelas
Altas Cortes	45.936	45.145	53.169	1,7%	25.529	23.072	3.049	3,4%
Tribunales	289.250	238.402	170.300	10,6%	119.952	98.129	4.845	15,8%
Juzgados del Circuito	957.023	739.158	885.424	35,2%	322.860	288.376	14.143	42,6%
Juzgados Municipales	1.425.235	1.143.143	632.632	52,4%	288.729	241.426	10.124	38,1%
Totales	2.717.444	2.165.848	1.741.525	100%	757.070	651.003	32.161	100%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018

La tabla anterior nos ilustra respecto del comportamiento de la acción de tutela con respecto a la participación de los ingresos en cada uno de los niveles jerárquicos de la Rama Judicial. Esta tabla deja en evidencia que la mayoría de las acciones de tutela se tramitan en los juzgados del circuito. Así mismo, el mayor impacto de la acción de tutela con respecto a los ingresos en general lo tienen los juzgados de categoría municipal en todo el país.

Participación de los ingresos y egresos de tutela respecto de los ingresos y egresos totales por cada tipo de despacho

A nivel nacional las acciones de tutela representan el 28% del total de los ingresos y el 30% del total de los egresos, sin embargo, al examinar el conjunto de despachos judiciales del país existen algunos que superan esa media nacional. En algunos casos como en los juzgados civiles municipales de ejecución, las acciones de tutela representan el 98% del total de ingresos en este tipo de despachos y el 50% del total de egresos, esto se debe a las asignaciones de este tipo de acciones que ha dispuesto el Consejo Superior de la Judicatura para hacer más eficiente su trámite. En el caso de los juzgados civiles del circuito de ejecución, las acciones de tutela representan el 94% del total de ingresos en este tipo de despachos y el 94% del total de egresos.

En la sala civil de la Corte Suprema de Justicia, las acciones de tutela representan el 86% del total de ingresos en la sala y el 89% del total de egresos. En los juzgados del circuito de ejecución de familia la tutela representa el 81% del total de ingresos y el 84% del total de egresos. En la sala penal de la Corte Suprema de Justicia la tutela representa el 72% del total de ingresos y el 80% del total de egresos.

En las salas de familia de los tribunales superiores de distrito, la tutela representa el 72% del total de ingresos y el 80% del total de egresos. En las salas civiles de los tribunales superiores de distrito, la tutela representa el 63% del total de ingresos y el 65% del total de egresos. En las salas mixtas o únicas de tribunales superiores del distrito, la tutela representa el 61% del total de ingresos y el 62 del total de egresos.

En las salas penales de tribunal superior del distrito, la tutela representa el 65% del total de ingresos y el 61% del total de egresos. En las salas laborales de tribunal superior del distrito, la tutela representa el 50% del total de ingresos y el 38% del total de egresos.

En los juzgados civiles del circuito, las acciones de tutela representan el 49% del total de ingresos y el 56% del total de egresos.

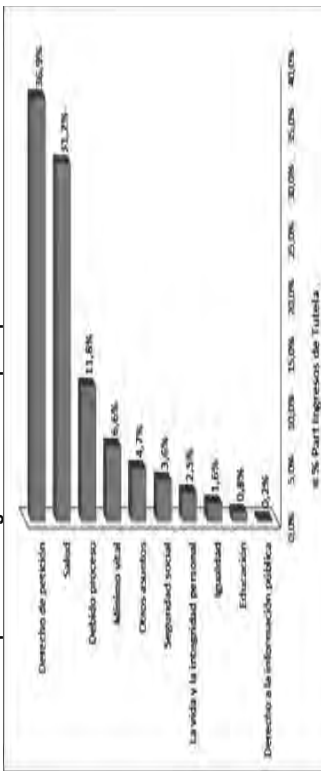
En el Consejo de Estado, las acciones de tutela representan el 48% del total de ingresos en esa corporación y el 47% del total de egresos.

5.2.6 La tutela movimiento por tipo de derecho

Del total de 757.070 acciones tramitadas en los despachos judiciales en el año 2017, el 80% de las demandas corresponden a tutelas, el 18% a impugnaciones y el 2% a otras actuaciones en materia de tutela.

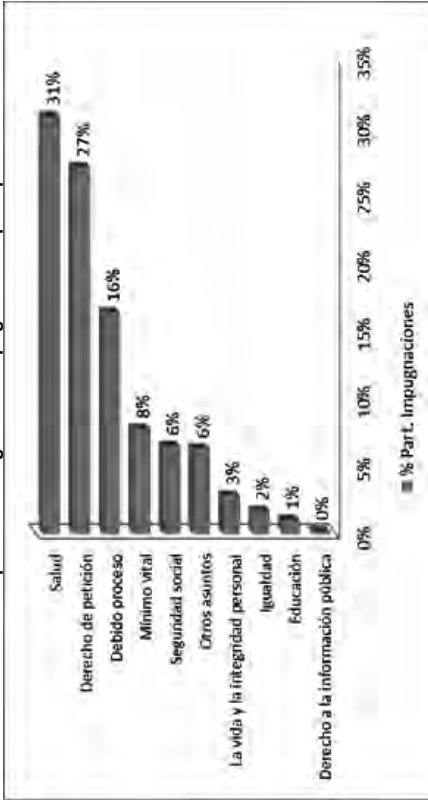
En cuanto a los derechos que se reclaman como presuntamente vulnerados mediante la acción de tutela el 37% corresponde al derecho de petición, seguido del derecho a la salud, con 31% y del debido proceso con el 12%. De otra parte, el 31% de las impugnaciones, corresponde a acciones de tutela en donde se reclama la protección del derecho a la Salud, seguido del derecho de petición con 27% y del derecho al debido proceso con el 16%.

Gráfica 10. Participación del ingreso de tutelas por tipo de derecho invocado – Año 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018

Gráfica 11. Participación del Ingreso de impugnaciones por tipo de derecho tutelado



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018

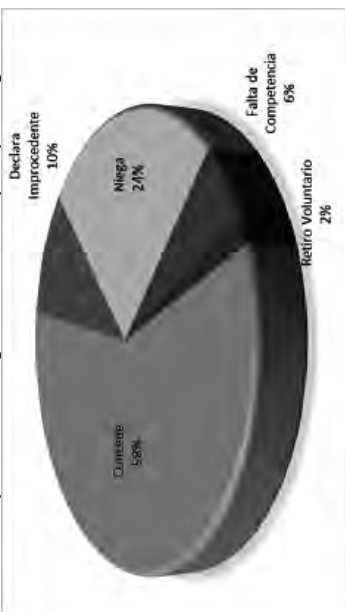
Egresos de Tutela análisis por tipo de egreso

En cuanto a los egresos de los procesos de tutela, del universo total, el 17% terminan su trámite en segunda instancia después de resolver las respectivas impugnaciones y el restante 87% terminan su trámite en la primera instancia sin que sean impugnadas.

El 68% de las impugnaciones son confirmadas, el 22% son revocadas, el 8% modifican el fallo y solo el 2% son rechazadas por extemporáneas.

Adicionalmente en el 58% de los procesos de tutela se concede el derecho invocado, en el 24% se niega el derecho invocado, en el 10% se declara improcedente, en el 6% se niega el amparo por falta de competencia y en 2% se presenta un reitro voluntario de la acción de tutela, tal como se puede examinar en la siguiente gráfica.

Gráfica 12. Participación de los Egresos de Tutelas por tipo de ingreso año 2017

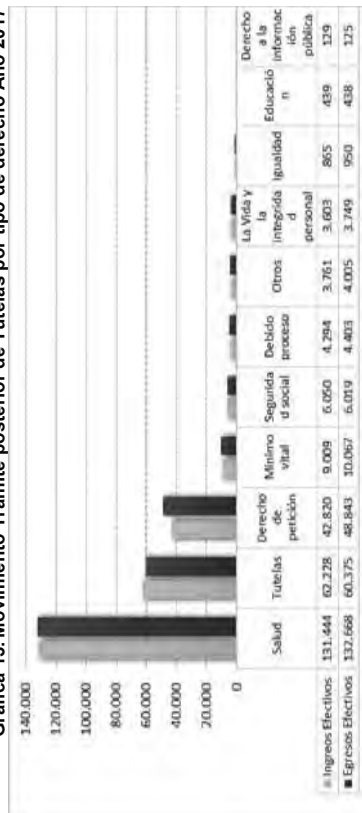


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018

5.2.7 Los incidentes de desacato como trámite posterior al fallo de tutela

En 2017 se presentaron 264.642 ingresos para dar trámite a incidentes de desacato por incumplimiento de lo ordenado en el fallo de tutela, de estos se destaca que el 50% invocan incumplimiento en las órdenes de tutela relativas al derecho a la salud, el 24% son ingresos no se conoce el tipo de derecho amparado, el 16% corresponde a incumplimiento del fallo cuando se ha concedido la protección del derecho de petición, el 3% corresponde al amparo efectivo del mínimo vital y el 2% a la efectiva garantía del debido proceso.

Gráfica 13. Movimiento Trámite posterior de Tutelas por tipo de derecho Año 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018

Un análisis de la estructura de los egresos en lo que se ha dado trámite al incidente de desacato permite concluir que el 22% corresponde a sanciones por desacato al fallo de tutela, un 51% corresponde a archivo de desacatos, por el viable cumplimiento del fallo de tutela que lleva al archivo del trámite posterior de desacato y finalmente el 27% de los egresos no se identifica.

5.3 JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

La Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo está compuesta por el Consejo de Estado, los tribunales administrativos y los juzgados administrativos, y es la encargada de aplicar a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, a los órganos autónomos e independientes del Estado y a los particulares, cuando cumplan funciones administrativas, las normas que regulan sus actuaciones, en los términos del artículo 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Del año 2008 a 2009, la jurisdicción contó con 428 despachos, entre los cuales se cuentan 27 en el Consejo de Estado, 144 Tribunales y 257 Juzgados Administrativos. Posteriormente, en virtud del artículo 9 de la Ley 1285 de 2009 “Por medio de la cual se reforma la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia”, se incrementó el número de despachos del Consejo de Estado a 31.

A partir del año 2010 y hasta el 2015, la oferta judicial de la Jurisdicción fue de 432 despachos en total, de los cuales 31 correspondían a Consejeros de Estado, 144 despachos de Magistrado de Tribunal y 257 Jueces de la República.

Posteriormente, y con la expedición del Acuerdo PSAA15-10402, “Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional”, modificado con el Acuerdo PSAA15-10412, se incrementó la oferta judicial, contando de esta manera con 549 despachos en sus tres niveles.

El Consejo de Estado es el máximo órgano de la Jurisdicción y desde el año 2010, está integrado por 31 Consejeros que ejercen sus funciones por medio de tres (3) Salas, así:

Ilustración 14. Composición del Consejo de Estado

Por su parte, al 31 de diciembre de 2017, los Tribunales Administrativos, contaban con 70 despachos atendiendo únicamente el sistema oral y 100 despachos mixtos y existían 6 despachos exclusivamente en el sistema escritural.

En relación con los Juzgados Administrativos, al finalizar el año 2017, la Jurisdicción contó con 197 despachos exclusivamente tramitando los asuntos del sistema oral, 140 de competencia mixta y solamente 5 aún se encontraban tramitando, de manera exclusiva, asuntos escriturales.

5.3.1 Número de funcionarios, ingresos y egresos efectivos por cada 100.000 habitantes

La oferta judicial en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo se ha incrementado en un 28% en el periodo 2008 a 2017, mientras la población colombiana creció en el 11%. En el año 2008 la Jurisdicción contaba con 1 funcionario judicial por cada 100.000 habitantes y en el año 2017 con 1,1 funcionarios por cada 100.000 habitantes.

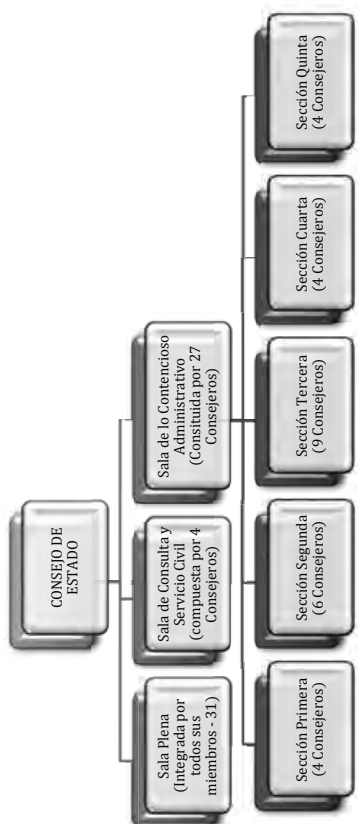
Con respecto a los ingresos efectivos de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, se observa que en el año 2017 se recibieron un total de 268.061 asuntos mientras que en el año 2008 la cifra fue de 169.106, lo que representa un incremento en la demanda de justicia del 59%. En lo que concierne a los egresos efectivos se incrementó en un 74%, para el mismo periodo.

En el año 2017 el nivel de ingresos efectivos fue de 544 procesos ingresados a la Jurisdicción De lo Contencioso Administrativo por cada 100.000 habitantes. En cuanto al nivel de egresos efectivos, en el año 2017 se obtuvo un total de 389 procesos por cada 100.000 habitantes.

5.3.2 Ingreso y egreso efectivo

En lo que respecta a la demanda de justicia los ingresos disminuyen para el año 2017 con 268.061 procesos frente al año 2016, no obstante, se resalta que la demanda de justicia se incrementó en un 59% con respecto al año 2008.

En cuanto al comportamiento de la evacuación de procesos el año 2017 disminuyó frente al año anterior, con egresos que alcanzan los 191.621 casos, que comparado con el año 2008 se presenta un incremento del 74% en el nivel de evacuación.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE

Los tribunales administrativos han contado con 176 despachos con carácter permanente desde el año 2016, distribuidos en 26 distritos judiciales administrativos. En el nivel de juzgados administrativos existen 342 despachos en 40 circuitos judiciales administrativos.

Las cifras tomadas del SIERJU indican que la oferta judicial creció en un 28% comparando, el número de funcionarios del año 2008 con el año 2017.

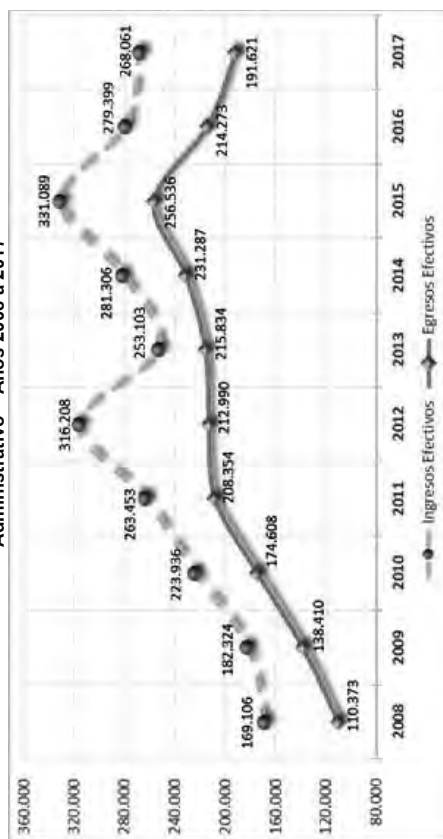
Tabla 11. Oferta Judicial Permanente e Histórica de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo

Año	Consejo de Estado	Tribunales Administrativos	Juzgados Administrativos	Total
2008	27	144	257	428
2009	27	144	257	428
2010	31	144	257	432
2011	31	144	257	432
2012	31	144	257	432
2013	31	144	257	432
2014	31	144	257	432
2015	31	144	257	432
2016	31	176	342	549
2017	31	176	342	549

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE - Reordenamiento - Información de despachos permanentes existentes - Mapa Judicial -

En el Consejo de Estado, desde la entrada en vigencia de la Ley 1437 de 2011atendieron de manera concurrente los asuntos del sistema escritural y del sistema oral.

Gráfica 14. Evolución de los Ingresos y Egresos Efectivos de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo – Años 2008 a 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. Incluye despachos permanentes y transitorios – La información de movimiento efectivo se calculó desde el año 2008 para llevar coordinación con Informes al Congreso de años anteriores. Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

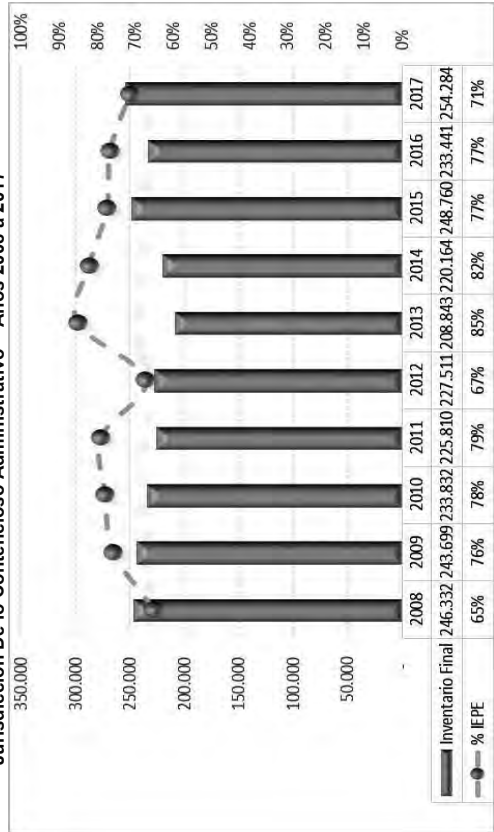
5.3.3 Inventario final e índice de evacuación parcial efectivo

Los inventarios finales de la Jurisdicción han tenido un comportamiento homogéneo en los 10 años analizados y oscilaron entre 208.843 y 254.284 procesos, presentándose el menor valor en el año 2013 y su máximo en el año 2017. Se observa que el mayor incremento en los inventarios finales se presentó del año 2014 al año 2015, con un porcentaje del 13%.

En cuanto al índice de evacuación parcial efectivo (IEPE), se observa que esa Jurisdicción en el período analizado, ha presentado acumulación de procesos, dado que el IEPE no supera el 100%, esto es, los ingresos han estado por encima de los egresos efectivos.

A pesar de lo anterior, el índice de evacuación parcial efectivo presenta un comportamiento creciente del año 2008 a 2011; en el año base el IEPE fue del 65% y tres años después su valor fue del 79%. De otra parte, el valor máximo se presentó en el año 2013 con un porcentaje del 85%, y para el año 2017 la cifra fue del 71%, esto implica una acumulación de 29 procesos en el inventario final de cada 100 ingresos efectivos.

Gráfica 15. Evolución de los Inventarios Finales e Índice de Evacuación Parcial Efectivo de la Jurisdicción De lo Contencioso Administrativo – Años 2008 a 2017



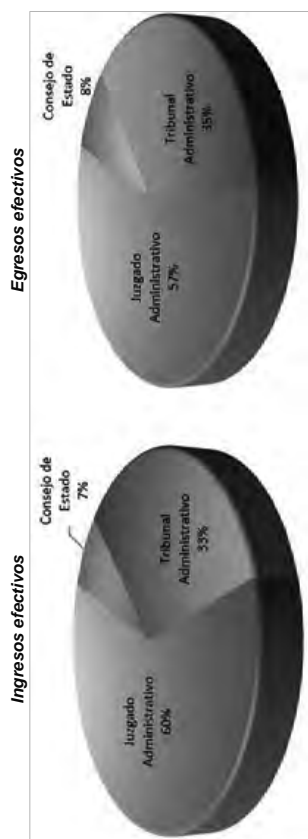
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. Incluye despachos permanentes y transitorios – Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

5.3.4 Movimiento de procesos año 2017 por competencia

Como se señaló anteriormente, para el año 2017, la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo recibió un total de 268.061 procesos, de los cuales el 60% ingresaron a los Juzgados Administrativos que corresponde (161.129 asuntos, el 33% de la demanda de justicia fue recibida en los Tribunales con 88.203 casos y a la Alta Corte ingresó el 7% de la demanda de justicia.

En relación con los egresos efectivos, fueron del orden de 191.621 casos y una evacuación Juzgados de la Jurisdicción un total de 108.943 casos (57%), seguido de los Tribunales con 66.852 egresos (35%) y el Consejo de Estado con 15.826 (8%) salidas efectivas.

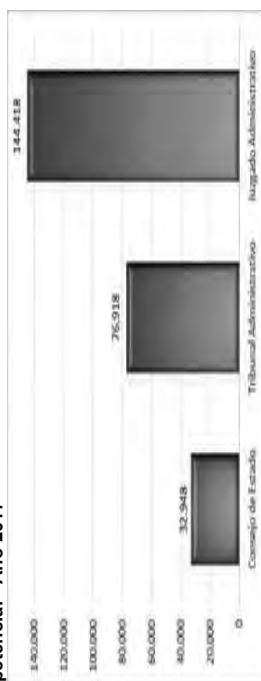
Gráfica 16. Porcentaje de Participación de los Ingresos y Egresos Efectivos del año 2017, por Competencia



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Gestión Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

De otra parte, al finalizar el año 2017, la jurisdicción contó con un inventario final de 254.284 asuntos, en donde el 57% se concentró en los Juzgados Administrativos, el 30% se ubicó en los Tribunales y el 13% a cargo del Consejo de Estado, como se presenta en la siguiente gráfica.

Gráfica 17. Inventario final de la Jurisdicción De lo Contencioso Administrativo, por competencia. - Año 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Gestión Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

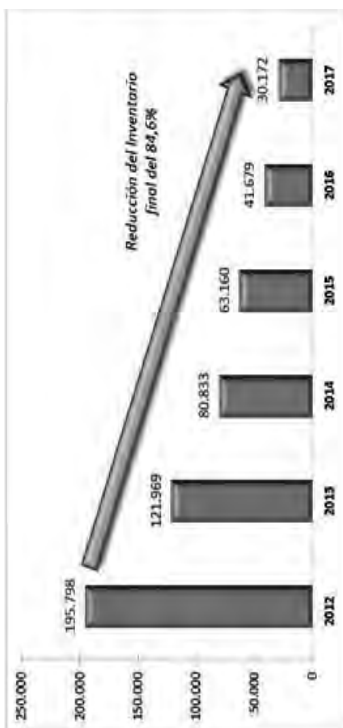
Es importante resaltar que del total de procesos del inventario final a 31 de diciembre de 2017, el 87% corresponden a asuntos tramitados bajo la Ley 1437 de 2011, el 12% a procesos del sistema escritural y el 2% a tutelas e impugnaciones.

5.3.5 Reducción del inventario del sistema escritural

El nivel de evacuación de los procesos del sistema escritural ha sido satisfactorio, dado que en el 2012 la jurisdicción contaba con 195.798 asuntos y en el año 2017 la cifra fue de 30.172, lo que representa una disminución de 165.626 procesos, que en términos porcentuales corresponde al 84,6%.

La disminución de la carga en el sistema escrito se ha logrado en virtud de las medidas de descongestión adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el periodo 2008 al 2015, año en el que se crearon medidas permanentes, entre las que se encuentran la creación de despachos y cargos de apoyo en la Alta Corte, Tribunales, Secretarías de Tribunales, Juzgados y Oficinas de Apoyo, para el impulso y fallo de los procesos; también se realizó la redistribución de procesos entre despachos con alta carga a aquellos con menor nivel de inventario. Otra de las razones para la desacumulación fue el alto compromiso de los funcionarios y el interés por ser incorporados a la oralidad.

Gráfica 18. Evolución de los inventarios finales del sistema escritural - Años 2012 a 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. Incluye despachos permanentes y transitorios – Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

En cuanto al porcentaje de reducción del inventario final del sistema escrito, se observa que al año siguiente después de que la jurisdicción ingresó a la oralidad, se redujo en un 37,7% respecto al año 2012. Posteriormente, en el año 2014 la reducción fue del 58,7%, siguiendo su descenso hasta lograr en el año 2017 una reducción del 84,6% comparando con el año 2012.

Analizando ahora la distribución de los procesos escriturales en los tres niveles de la Jurisdicción, se observa que éstos se concentran en el Consejo de Estado, con un porcentaje de participación del 49%, es decir, de los 30.172 asuntos del antiguo sistema, 14.687 se encuentran en la Corporación y el restante 50% está localizado en los Tribunales y Juzgados Administrativos.

Gráfica 19. Distribución del Inventario Final de los Procesos Escriturales, por Competencia – Año 2017



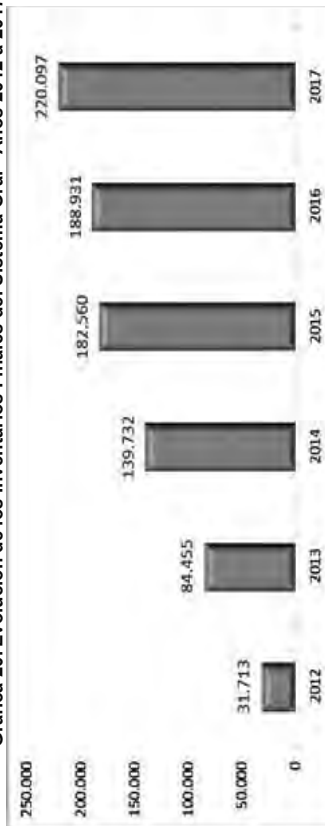
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Gestión Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

5.3.6 Comportamiento del inventario de los procesos del sistema oral

En cuanto al comportamiento del inventario final de los procesos del sistema oral, se concluye que ha ido en aumento. Para diciembre de 2012 la cifra era de 31.713 y al año siguiente de haberse implementado la oralidad para la jurisdicción, el número de procesos a diciembre fue de 84.455, siguiendo su ascenso, hasta obtener en el año 2017 un valor de 220.097 asuntos.

Si comparamos el incremento del inventario final del año 2013 frente al año 2017, fue del 161%.

Gráfica 20. Evolución de los Inventarios Finales del Sistema Oral - Años 2012 a 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. Incluye despachos permanentes y transitorios – Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

El mayor volumen de procesos del sistema oral está concentrado en el nivel de Juzgados, con una participación del 61%, para el año 2017. Los Tribunales Administrativos, por su parte tienen el 31% de los procesos y el Consejo de Estado el 8%.

5.3.7 Gestión judicial del Consejo de Estado

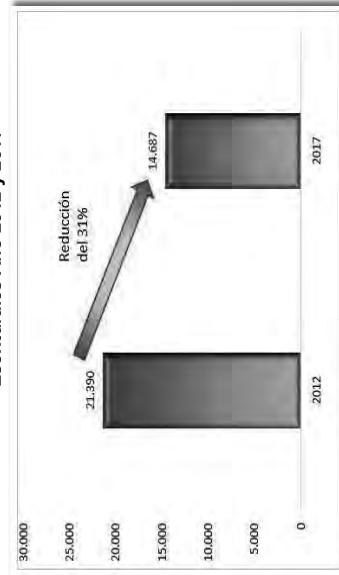
El inventario final total a diciembre de 2017 en el Consejo de Estado fue de 32.948 asuntos, de los cuales 14.687 correspondieron al antiguo sistema procesal, 16.856 del sistema oral y 1.405 tutelas e impugnaciones.

Procesos Escritos

A finalizar el año 2017 el Consejo de Estado contó con 14.687 procesos del sistema escrito, en donde su mayor proporción se encuentra en la Sección Tercera, con una participación del 61%. Por su parte, el porcentaje del inventario final en la Sección Segunda frente al total fue del 20% y de la Sección Primera del 16%. En menor proporción se encuentran las Secciones Cuarta, Quinta y la Sala de Consulta y Servicio Civil, con valores inferiores al 4%.

La reducción del inventario de procesos escritos, en el Consejo de Estado ha sido del 31%, al pasar el año 2012 de 21.390 asuntos al año 2017 con 14.687 casos, como se aprecia en la siguiente gráfica.

Gráfica 21. Reducción del Inventario Final en el Consejo de Estado, de los Procesos Escriturales Año 2012 y 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. – Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

Procesos Orales

En relación con el inventario final de procesos regidos por la Ley 1437 de 2011, a 31 de diciembre de 2017, fueron del orden de 17.000 procesos, con el 63% a cargo de la Sección Segunda, el 18% en la Sección Primera, seguido de la Sección Tercera con una participación

del 12%. De otra parte, la Sección Cuarta representa el 7% del inventario total y la Quinta con el 0,16%.

Con respecto a los ingresos efectivos, se puede evidenciar que las impugnaciones representan el 30%. Seguidamente, los procesos de nulidad y restablecimiento del derecho tienen una participación del 22% y en tercer lugar se encuentran las tutelas con un porcentaje del 18%.

Los procesos de reparación directa y simple nulidad, cuentan con un porcentaje del 5% y 3% respectivamente del total de la demanda de justicia de la Corporación. Los procesos de controversias contractuales, las acciones populares y los procesos de revisión tienen una participación del 1% cada uno; y por último los demás asuntos reportados tienen un porcentaje de participación del 8% del total.

En cuanto a las tutelas e impugnaciones el tipo de derecho más solicitado es el debido proceso con una participación del 62% en las primeras y del 48% en las impugnaciones. En segundo lugar de participación se encuentran otros tipos de derecho con el 22% para las tutelas y el 17% en las impugnaciones.

5.3.8 Gestión judicial de los Tribunales Administrativos

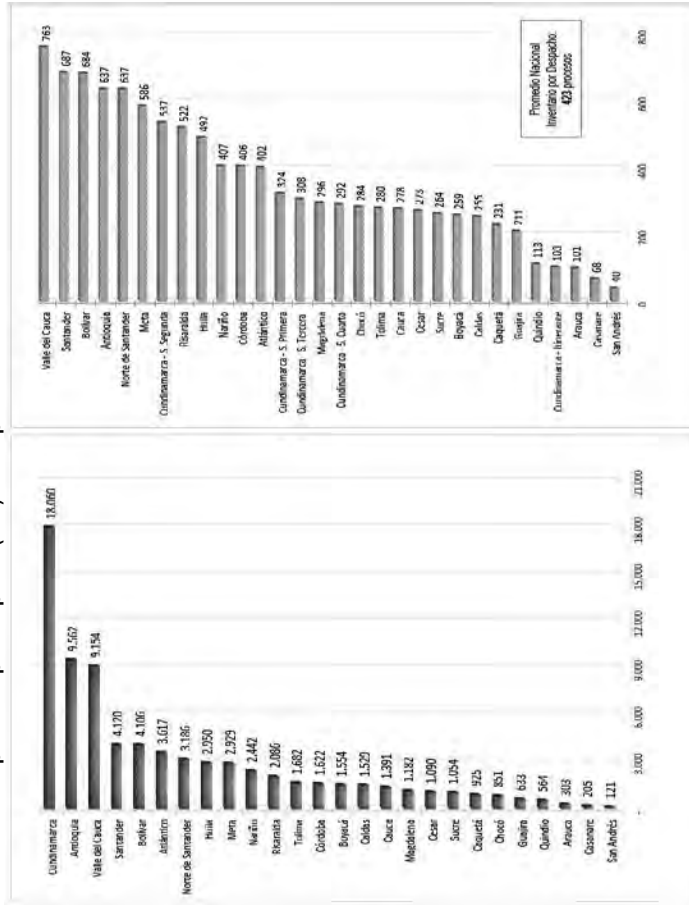
Gestión 2017

En los tribunales administrativos para el año 2017 ingresaron de 88.203 procesos, de los cuales egresaron de forma efectiva 66.852 procesos, representando un nivel de productividad del 75%, significando 25 procesos acumulados por cada 100 ingresos efectivos.

De la distribución del inventario final del año 2017 en los Tribunales Administrativos, se observó que la mayor concentración de procesos se encuentra en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca (23%), seguido por el Tribunal Administrativo de Antioquia y Valle del Cauca con un porcentaje de participación del 12% cada uno. Los menores valores del inventario final están localizados en los Tribunales Administrativos de San Andrés, Casanare y Arauca con menos de 400 procesos.

En relación con el inventario final promedio por despacho, cuyo promedio nacional es de 423 procesos, el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca presenta el mayor nivel con 763 procesos, el Tribunal de Santander con 687 procesos, el Tribunal de Bolívar con 684 casos, Antioquia y Norte de Santander con 637 procesos, como se aprecia en la siguiente gráfica:

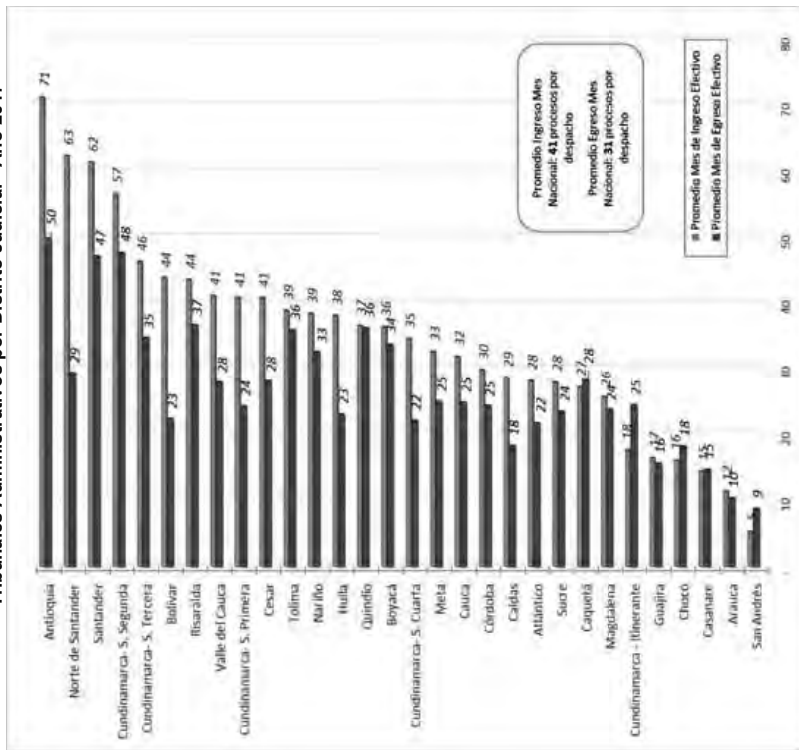
Gráfica 22. Comparativo de distritos teniendo en cuenta el inventario total (izq.) y el inventario promedio por despacho (der.) en despachos del Tribunal Administrativo – Año 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Incluye despachos permanentes y transitorios – Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

Analizando desde otro punto de vista el nivel de ingresos y egresos efectivos del año 2017, en la siguiente ilustración se presentan los promedios mensuales por despacho, en donde la media nacional se ubicó en 41 asuntos.

Gráfica 23. Promedio Mensual por Despacho de Ingresos y Egresos Efectivos de los Tribunales Administrativos por Distrito Judicial - Año 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJ.U. Gestión Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

Aquí es importante señalar que la demanda de justicia del Tribunal Administrativo de Antioquia está compuesto en el 42% por acciones de tutela e impugnaciones y para el Tribunal Administrativo de Caquetá el porcentaje de éstas corresponde al 44%; mientras que para los demás Tribunales el porcentaje es inferior al 35%.

El inventario final de los tribunales administrativos está constituido por 76.918 procesos a nivel nacional, de los cuales 68.219 (89%) corresponden a asuntos derivados de la Ley 1437 de 2011 – (sistema oral), 7.532 (10%) a procesos escritos y 1.167 corresponde a tutelas e impugnaciones (1%).

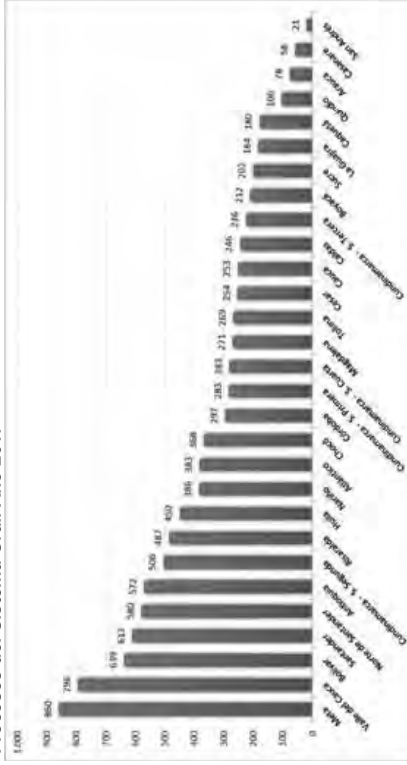
Procesos Escritos

La reducción del inventario de los procesos del sistema escrito en los Tribunales Administrativos ha sido satisfactoria, al pasar de 70.243 procesos en el año 2012 a 7.532 en el año 2017, con una disminución del 89%. El Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, por su parte, presentó el mayor número de procesos escriturales con 1.145 procesos a diciembre de 2017, seguido por la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca con 690 procesos y la Sección Segunda del mismo Tribunal con 577 casos.

Procesos Orales

El inventario final en los procesos del sistema oral al 31 de diciembre de 2017 fue de 68.219, de los cuales la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca cuenta con el mayor número que corresponde a 10.618 procesos y el Tribunal Administrativo de Antioquia con 8.581 casos. Sin embargo, para establecer los despachos de Tribunal con mayor carga laboral, la cifra debe ser analizada desde el promedio del inventario final por despacho, cuya media nacional se ubicó en 397 procesos y en este sentido, el Tribunal Administrativo del Meta tiene el mayor inventario final, con un promedio por despacho de 860 procesos, seguido por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca con 796 procesos, como se presenta en la siguiente gráfica:

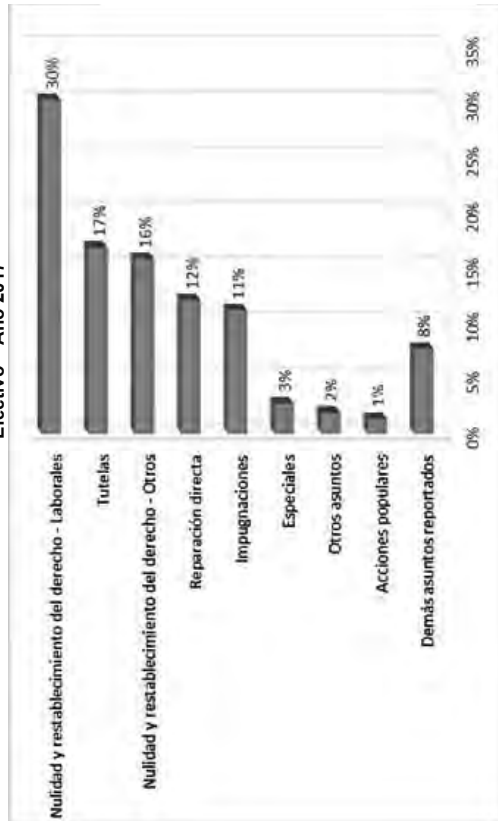
Gráfica 24. Promedio por Despacho del Inventario Final en los Tribunales Administrativos. Procesos del Sistema Oral. Año 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJ.U. Gestión Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

En relación con el tipo de acciones y procesos que representaron ingresos efectivos para los tribunales administrativos en el año 2017, la mayor participación corresponde a las acciones de nulidad y restablecimiento del derecho laboral con el 30% y las tutelas con el 17%, como se detalla en la siguiente gráfica:

Gráfica 25. Tipo de acciones y procesos de los Tribunales Administrativos del Ingreso Efectivo – Año 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJ.U. Gestión Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

En la siguiente tabla se presentan los porcentajes de participación de la tutela e impugnación por tipo de derecho.

Tabla 12. Participación de las Tutelas e impugnaciones en los Tribunales Administrativos, por Tipo de Derecho. Año 2017

Tipo de Derecho	Tutelas		Impugnaciones	
	Total	% de Participación	Total	% de Participación
Debido proceso	3.445	23%	1.017	10%
Derecho a la información pública	13	0,1%	7	0,1%
Derecho de petición	4.391	30%	4.598	47%
Educación	126	1%	96	1%
Igualdad	2.622	18%	199	2%
La vida y la integridad personal	364	2%	271	3%
Mínimo vital	386	3%	645	7%
Otros asuntos	1.464	10%	530	5%
Salud	1.698	11%	1.881	19%
Seguridad social	366	2%	622	6%

Tipo de Derecho	Tutelas		Impugnaciones	
	Total	% de Participación	Total	% de Participación
Total general	14.875	100%	9.866	100%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJ.U. Gestión Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

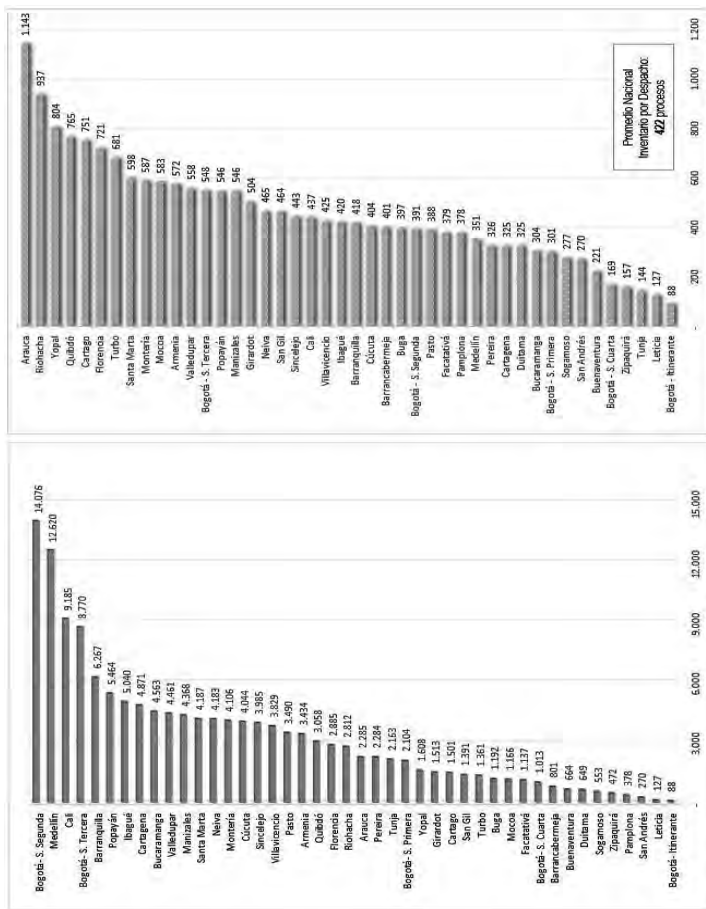
5.3.9 Gestión judicial de los Juzgados Administrativos

Gestión Año 2017

Los juzgados administrativos a nivel nacional terminaron el año 2017 con 144.418 procesos en el inventario final de los cuales, la Sección Segunda de los Juzgados de Bogotá fueron los despachos con mayor número de procesos para 14.076 (10% del total), le siguen los Juzgados de Medellín con 12.620 procesos (9%), Cali con 9.185 procesos (6%) y la Sección Tercera de los Juzgados Administrativos de Bogotá con 8.770 procesos (6%).

Con relación a el promedio por despacho del inventario final para el año 2017, que a nivel nacional fue de 422 procesos por despacho, se concluyó que los Juzgados Administrativos de Arauca tiene el mayor volumen de carga de trabajo con 1.143 procesos, seguido por los despachos de los municipios de Riohacha para 937 casos, Yopal con 804 procesos, Quibdó con 765 procesos, Cartago y Florencia con un promedio de 751 y 721 procesos respectivamente, como se detalla a continuación:

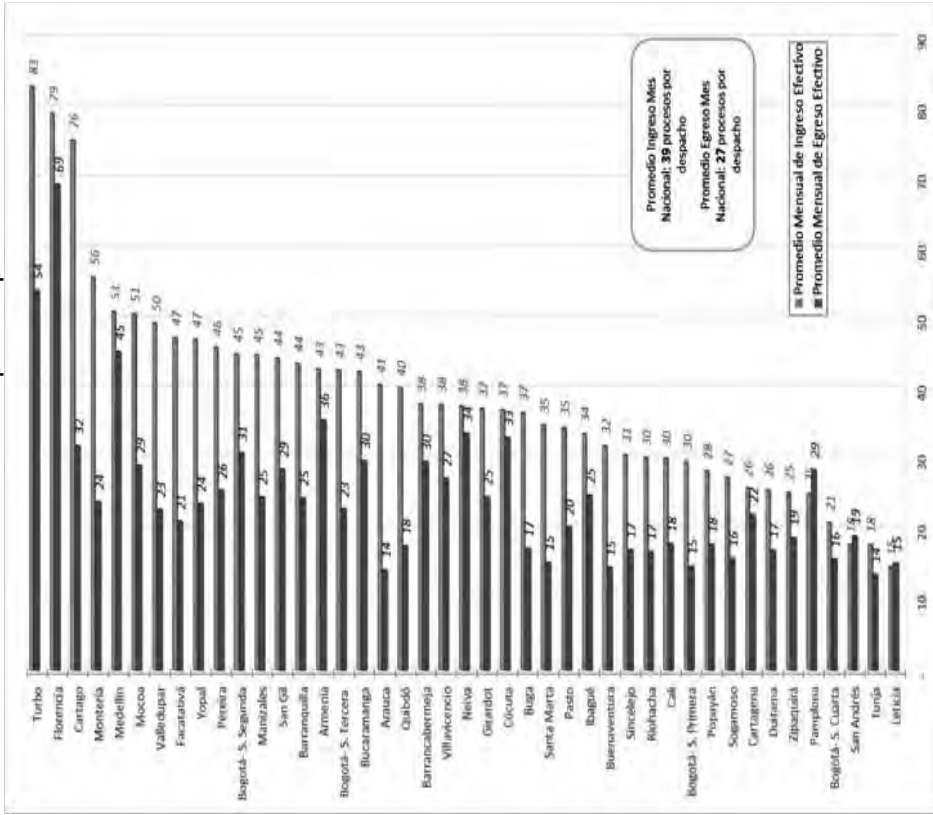
Gráfica 26. Inventario Final Total y Promedio por despacho, de los Juzgados Administrativos - Año 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. – Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

La media nacional de promedio mensual de ingresos por despacho es de 39 procesos y el de mayor volumen fueron los Juzgados Administrativos de Turbo con 83 procesos recibidos de los cuales evacuaron en promedio 54 procesos al mes, mientras los menores promedios del inventario final por despacho, se encuentran en la ciudad de Leticia, Tunja y San Andrés con menos de 20 procesos, con se aprecia en la siguiente gráfica:

Gráfica 27. Promedio Mensual por Despacho de Ingresos y Egresos Efectivos de los Juzgados Administrativos por Municipio - Año 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU, Gestión Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

Del inventario final de los Juzgados Administrativos constituido por 144.418 procesos, 135.022 corresponden a asuntos orales (93%), 7.953 procesos escriturales (6%) y 1.443 a tutelas e impugnaciones (1%)

Procesos Escritos

El panorama de la desacumulación de procesos del sistema escritural en los Juzgados Administrativos es favorable, dado el porcentaje de reducción del 92% desde el año 2012 al 2017, pasando con inventario final de 96.212 a 7.953 procesos a diciembre de 2017, de los cuales 1.967 pertenecen a los juzgados de Barranquilla (25%), le siguen los Juzgados Administrativos de Bucaramanga con 850 procesos (11%) y los juzgados administrativos de Santa Marta con 661 procesos, Ibagué con 619 procesos y Medellín con 602 procesos, correspondientes al 8% cada uno, mientras los Juzgados Administrativos de Arauca, Santa Rosa de Viterbo y Leticia ya habían evacuado la totalidad de los procesos del sistema escrito.

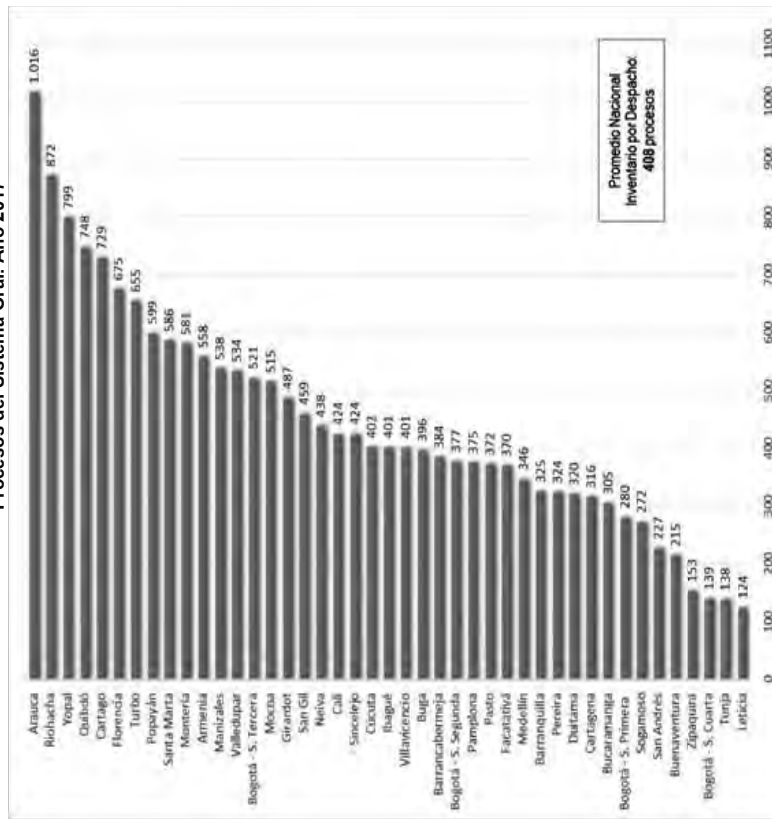
Procesos Orales

La gestión de los procesos tramitados bajo la Ley 1437 de 2011 – CPACA - en los Juzgados Administrativos, se observa que la demanda de justicia fue de 110.316 procesos y los egresos por 63.950 procesos, representando un índice de evacuación parcial del 58%, reflejando la preocupante acumulación de procesos, toda vez que de cada 100 procesos ingresados se acumulan 42 en el inventario final.

De otra parte, el inventario de los asuntos orales en los Juzgados de Bogotá fue de 135.022 procesos, siendo la Sección Segunda de los Juzgados Administrativos la que tiene la mayor carga, seguido de los Juzgados de Medellín, Cali y la Sección Tercera de los Juzgados Administrativos con más de 8.000 procesos.

Conforme el promedio del inventario final por despacho, con media nacional del inventario final promedio por despacho en 408 procesos, se concluyó que los Juzgados Administrativos de Arauca con 1.016 procesos tienen el mayor volumen de procesos en promedio por despacho, seguidos por Riohacha con 872 procesos y Yopal con 799 procesos en promedio. Los despachos con menor inventario promedio por despacho, se encuentran los Juzgados Administrativos de Leticia, Tunja, la Sección Cuarta de los Juzgados Administrativos de Bogotá y Zipaquirá, con 200 procesos en su inventario final.

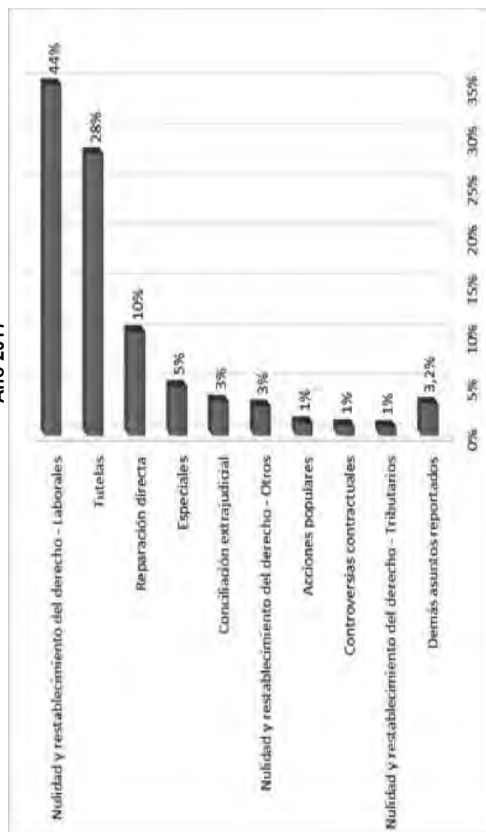
Gráfica 28. Promedio por Despacho del Inventario Final en los Juzgados Administrativos. Procesos del Sistema Oral. Año 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Gestión Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

Del total de ingresos efectivos (procesos ingresados) en los Juzgados Administrativos para el año 2017 y su clasificación por tipo de acción y proceso, se concluyó que la acción de nulidad y restablecimiento del derecho laboral obtuvo la mayor participación con el 44% y en su orden le siguen las tutelas con un porcentaje del 28% y los procesos de reparación directa con el 10%, conforme la siguiente gráfica:

Gráfica 29. Tipo de acción y procesos de los Juzgados Administrativos, por Ingreso Efectivo – Año 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Gestión Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

De la acción de tutela, la protección del derecho más solicitado ante los Juzgados Administrativos es el derecho de petición (62%) y el derecho a la salud (17%)

Procesos Escritos

El panorama de la desacumulación de procesos del sistema escritural en los juzgados administrativos es favorable, dado el porcentaje de reducción del 92% desde el año 2012 al 2017, que pasó de un inventario final de 96.212 a 7.953 procesos a diciembre de 2017, de los cuales 1.967 pertenecen a los juzgados de Barranquilla (25%), le siguen los Juzgados Administrativos de Bucaramanga con 850 procesos (11%) y los juzgados administrativos de Santa Marta con 661 procesos, Ibagué con 619 procesos y Medellín con 602 procesos, correspondientes al 8% cada uno, mientras los Juzgados Administrativos de Arauca, Santa Rosa de Viterbo y Leticia ya habían evacuado la totalidad de los procesos del sistema escrito.

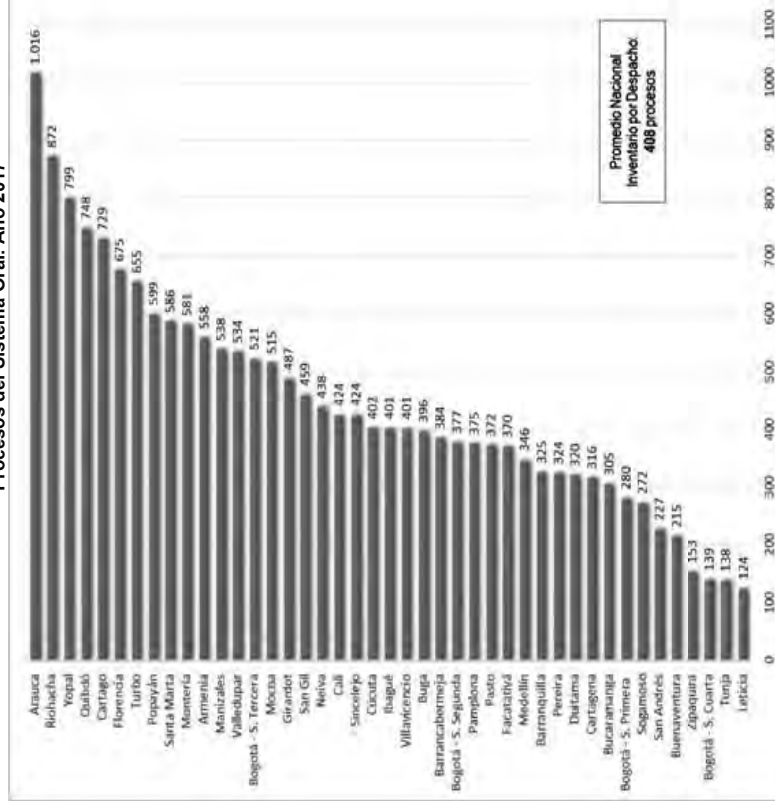
Procesos Orales

En la gestión de los procesos tramitados bajo la Ley 1437 de 2011 – CPACA - en los Juzgados Administrativos se observa que, la demanda de justicia fue de 110.316 procesos y los egresos por 63.950 procesos, que representa un índice de evacuación parcial del 58%, de esta manera se refleja la preocupante acumulación de procesos, toda vez que de cada 100 procesos ingresados se acumulan 42 en el inventario final.

De otra parte, el inventario de los asuntos orales en los Juzgados de Bogotá fue de 135.022 procesos, donde la Sección Segunda de los Juzgados Administrativos es la que tiene la mayor carga, seguida de los juzgados de Medellín, Cali y la Sección Tercera de los Juzgados Administrativos con más de 8.000 procesos.

Conforme con el promedio del inventario final por despacho y la media nacional del inventario final promedio por despacho en 408 procesos, se concluye que los Juzgados Administrativos de Arauca con 1.016 procesos tienen el mayor volumen de procesos en promedio por despacho, seguidos por Riohacha con 872 procesos y Yopal con 799 procesos. Entre los despachos con menor inventario promedio, se encuentran los Juzgados Administrativos de Leticia, Tunja, Zipaquirá y la Sección Cuarta de los Juzgados Administrativos de Bogotá, con 200 procesos en su inventario final.

Gráfica 30. Promedio por Despacho del Inventario Final en los Juzgados Administrativos. Procesos del Sistema Oral. Año 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Gestión Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

Tabla 13. Oferta Judicial- despachos permanentes de la Jurisdicción Ordinaria

Año	Alta Corte				Tribunal Superior						Juzgados de Circuito y Municipales					Total Desp		
	Total	Civil	Penal	Laboral	Total	Civil	Familia	Laboral	Penal	Salas Mixtas	Decisión	Total	Civil	Familia	Laboral		Penal	Promiscuos
2017	23	7	9	7	456	57	15	107	152	98	27	4.321	960	337	280	1.328	1.416	4.800

Fuente: CSJ – UDAE – Reordenamiento. Despachos Permanentes. Salas Mixtas corresponden a Sala Civil – Familia y Sala Civil – Familia – Laboral. Las Salas de Decisión también llamadas Salas Únicas.

Para la vigencia 2017 la Jurisdicción Ordinaria se componía por: la Corte Suprema con sus tres Salas de Casación en las especialidades Civil, Laboral y Penal; los Tribunales Superiores distribuidos en 33 Distritos Judiciales, con una estructura de salas especializadas o mixtas que dependen de la demanda de justicia de cada Distrito, a saber: Sala Penal, Sala Civil, Sala Familia, Sala Laboral, Sala Civil – Familia, Sala Civil – Familia – Laboral, Sala de Decisión o Única y las Salas de Restitución de Tierras, en total cuentan con 456 despachos de magistrado. Así mismo, ésta jurisdicción cuenta con Juzgados de Circuito, los cuales administran justicia en 202 circuitos judiciales conformados por 1.734 despachos y con los Juzgados Municipales, cuya presencia hoy día se encuentra garantizada para cada uno de los municipios que conforman el país, conformados por 2.587 despachos.

La oferta judicial para la jurisdicción ordinaria se incrementó en 23% desde el 2008 al 2017. Para el año 2017 la demanda de justicia ordinaria fue de 2.416.549 procesos que ingresaron, egresaron 1.946.058 procesos, y se obtuvo como resultado de 81% de Índice de Evacuación Parcial (IEPE), como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 14. Gestión Judicial de los Despachos de la Jurisdicción Ordinaria – Año 2017

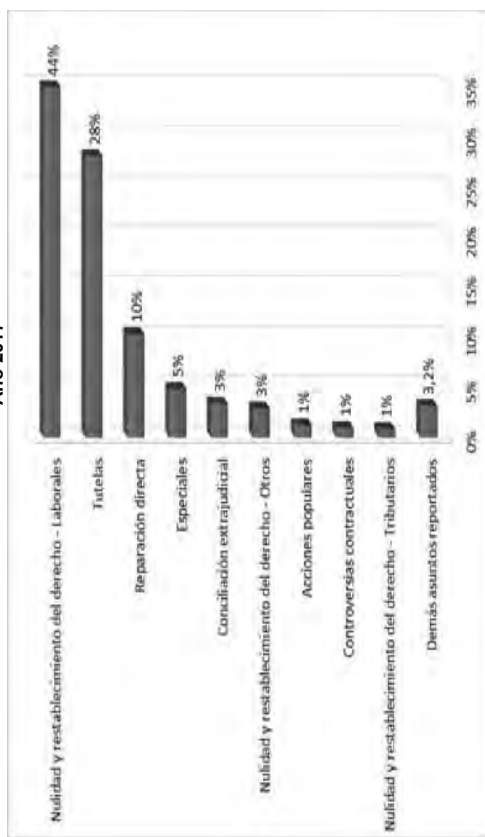
Año / Calidad del Despacho	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario	% IEPE	Variación Anual		
					Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario
2017	2.416.549	1.946.058	1.530.898	81%	3,5%	8,4%	4,6%
Permanente	2.411.520	1.942.261	1.529.280	81%	3,4%	8,2%	5,0%
Transitorios	5.029	3.797	1.618	76%			

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. Incluye despachos permanentes y transitorios – La información de movimiento efectivo se calculó enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

En cuanto al comportamiento de los inventarios en la Jurisdicción Ordinaria en los despachos permanentes y transitorios, estos permiten valorar el impacto de la aplicación de las políticas del Consejo Superior de la Judicatura en materia de medidas especiales de descongestión, modernización y tránsito del modelo escrito al modelo oral, implementación de medidas para la depuración del inventario de procesos, como el desistimiento tácito y la exclusión, entre otras.

Del total de ingresos efectivos (procesos ingresados) en los juzgados administrativos para el año 2017 y su clasificación por tipo de acción y proceso, se concluye que la acción de nulidad y restablecimiento del derecho laboral obtuvo la mayor participación con el 44%, en su orden le siguen las tutelas, con un porcentaje del 28% y los procesos de reparación directa, con el 10%, lo que se puede observar en la siguiente gráfica:

Gráfica 31. Tipo de acción y procesos de los Juzgados Administrativos, por Ingreso Efectivo – Año 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Gestión Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

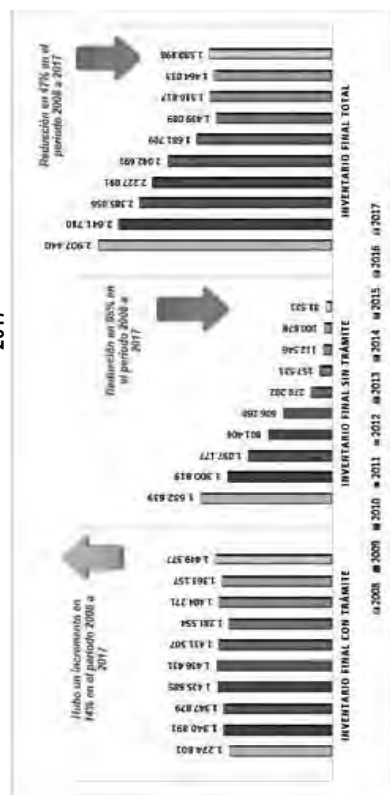
Por otra parte, las acciones de tutela, más solicitadas ante los Juzgados Administrativos fueron para la protección de los derechos de petición (62%) y a la salud (17%)

5.4 JURISDICCIÓN ORDINARIA

La Jurisdicción Ordinaria se destaca por representar el 80% de la oferta judicial en despachos permanentes, a su vez tiene a cargo la mayor demanda de asuntos judiciales que, los usuarios del servicio de justicia utilizan como solución a conflictos con otras personas o entidades.

A continuación se presenta la conformación de la Jurisdicción Ordinaria para el año 2017, desagregada por competencia y especialidad:

Gráfica 32. Evolución anual de los inventarios finales en la Jurisdicción Ordinaria – Año 2008 a 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. Incluye despachos permanentes y transitorios – Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

A continuación se presentan los indicadores del movimiento de procesos efectivos con base en el promedio mensual por despacho y de evacuación parcial de la Jurisdicción.

Tabla 16. Indicadores promedio por despacho y de evacuación en la Jurisdicción Ordinaria

Año	Promedio por Despacho de Inventario Final	Promedio Mes por Despacho Ingresos Efectivos	Promedio Mes por Despacho Egresos Efectivos	% IEPE
2008	728	39*	30*	77%
2009	605	43*	36*	86%
2010	549	42*	39*	95%
2011	465	39	42	86%
2012	407	45	39	86%
2013	332	45	45	101%
2014	292	42	40	94%
2015	308	58	40	83%
2016	311	44	34	77%
2017	322	44	35	81%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. Incluye despachos permanentes y transitorios – La información de movimiento efectivo se calculó desde el año 2008 para llevar coordinación con Informes al Congreso de años anteriores. Valores en (*) refieren a cálculos propios de la Unidad asumiendo reporte de 12 meses por parte de los despachos de la Jurisdicción. Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

El promedio del inventario por despacho en la Jurisdicción bajó de 728 procesos por despacho a 322, a su vez la demanda promedio por despacho fue de 39 asuntos en el año 2008 y de 44 en promedio por despacho para el año 2017.

La capacidad de respuesta de cada despacho en la Jurisdicción Ordinaria en el año 2008 era en promedio de 30 procesos mensuales y para el año 2017 se observa una productividad media

En tal sentido, se puede apreciar que el inventario de procesos disminuyó en 1.376.542 de procesos entre el año 2008 y el año 2017, lo que significa una reducción del 47% del inventario en el periodo analizado. Los valores negativos en la variación anual o en la diferencia anual indican que se están desgestionando los inventarios al ver cada año menos procesos acumulados respecto del anterior en el transcurso de estos últimos diez años.

Tabla 15. Comportamiento anual de los inventarios finales desde el año 2008 hasta el año 2017 en la Jurisdicción Ordinaria

Año	Inventario Final con Trámite	% de partic.	Inventario Final sin Trámite	% de partic.	Inventario Final Total	Diferencia Anual	% de reducción de procesos respecto al año anterior			
							Inventario Final con Trámite	Inventario Final sin Trámite	Inventario Final Total	
2008	1.274.801	43,8%	1.632.639	56,2%	2.907.440					
2009	1.340.891	50,8%	1.300.819	49,2%	2.641.710	-265.730	5,2%	-20,3%	-9,1%	
2010	1.347.879	56,5%	1.037.177	43,5%	2.385.056	-256.654	0,5%	-20,3%	-9,7%	
2011	1.425.685	64,0%	801.406	36,0%	2.227.091	-157.965	5,8%	-22,7%	-6,6%	
2012	1.436.431	70,3%	606.260	29,7%	2.042.691	-184.400	0,8%	-24,4%	-8,3%	
2013	1.411.507	83,9%	270.202	16,1%	1.681.709	-360.982	-1,7%	-55,4%	-17,7%	
2014	1.281.554	89,1%	157.535	10,9%	1.439.089	-242.620	-9,2%	-41,7%	-14,4%	
2015	1.404.271	92,6%	112.546	7,4%	1.516.817	77.728	9,6%	-28,6%	5,4%	
2016	1.363.157	93,1%	100.876	6,9%	1.464.033	-52.784	-2,9%	-10,4%	-3,5%	
2017	1.449.377	94,7%	81.521	5,3%	1.530.898	66.865	6,3%	-19,2%	4,6%	
Año 2017 vs 2008							-1.376.542	13,7%	-95,0%	-47,3%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. Incluye despachos permanentes y transitorios – Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

De la tabla anterior, se destaca la gestión que tuvieron los inventarios sin trámite, que son los procesos que están a la espera de ser impulsados por las partes, estos ascendieron a 81.521 procesos y representan el 5% del total para el año 2017, resultado de la implementación de medidas de depuración de inventarios que permitieron que los funcionarios judiciales tengan a su cargo los procesos que efectivamente pueden impulsar.

Los inventarios finales con trámite, es decir, aquellos que son objeto de impulso por parte del despacho, a diciembre de 2017 representaron el 95% del total de la Jurisdicción Ordinaria en despachos permanentes y transitorios. Frente al año 2008 se incrementaron un 14% y frente al año 2016 ese incremento fue del 6%. El inventario total de la Jurisdicción Ordinaria al finalizar el año 2017 fue de 1.530.898 procesos.

La información anterior se presenta mediante una gráfica donde se identifica el impacto de las diferentes medidas que adoptó el Consejo Superior de la Judicatura, como estrategias para apoyar la desgestión en esta Jurisdicción, sobre todo en los inventarios sin trámite presenta un decrecimiento significativo en estos últimos 10 años.

<p>de 35 procesos al mes, esto resalta el esfuerzo de los funcionarios judiciales por atender la creciente demanda de justicia.</p> <p>Uno de los indicadores de productividad de la gestión de los despachos judiciales está dado por la medición del Índice de Evacuación Parcial Efectivo (% IEPE) que mide la relación porcentual del número total de procesos egresados efectivos y el número total de procesos ingresados efectivos. Un Índice de Evacuación Parcial Efectivo, superior al 100% indica la des-acumulación de procesos del inventario final y un valor inferior al 100%, presenta la acumulación.</p> <p>5.4.1 Información histórica por competencia</p> <p>5.4.1.1 Corte Suprema de Justicia</p> <p>La productividad en la Corte Suprema de Justicia se ha incrementado en 49% desde el año 2008 hasta el 2017, el año 2017 es el de mayor evacuación.</p> <p>En las Salas de Casación que conforman la Corte Suprema de Justicia, el ingreso promedio mes por despacho ha estado siempre por encima de la productividad mes por despacho, esto en razón a que la oferta de despachos de esta Alta Corte ha estado estable en los últimos 10 años pero la demanda de justicia se incrementa año tras año.</p> <p>La Sala de Casación Civil para el año 2017 recibió un promedio de 122 procesos mensuales por despacho y logró una producción media de 117 procesos por despacho.</p> <p>La Sala de Casación Laboral para el año 2017 fue apoyada con la creación de 12 despachos transitorios, esto permitió que su productividad se incrementara y el impacto de la creación de esta medida se vio reflejado en la des-acumulación de procesos del inventario final.</p> <p>La Sala de Casación Penal para el año 2017 recibió un promedio de 82 procesos mensuales por despacho y logró una producción media por despacho de 68 procesos.</p> <p>Cabe destacar que el mayor porcentaje de evacuación fue en el año 2017 con 105%, lo cual indica des-acumulación de procesos, al terminar el año 2017 con un total de 17.733 procesos.</p> <p>Se resalta que los 7 despachos de la Sala de Casación Laboral presentan una acumulación creciente en el inventario desde el año 2008 hasta el año 2016, a causa de la gran demanda de procesos en temas de seguridad social y pensiones por parte de controversias de empleados y sus contratantes y empresas prestadoras de servicios de salud. Frente a este fenómeno, la Ley 1781 de 2016 "Por la cual se modifican los artículos 15 y 16 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia" permitió la creación de "cuatro salas de descongestión, cada una integrada por tres Magistrados de descongestión, que actuarán de forma transitoria y tendrán como único fin tramitar y decidir los recursos de casación que determine la Sala de Casación Laboral de esta Corte." Las cuales presentan reporte en el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial a partir Junio del año 2017.</p>	<p>Es así como en ese año, los 19 despachos obtuvieron un inventario promedio por despacho de 788 procesos, con lo que se creó un descenso significativo frente al año 2016 del 70%, esto es 1.822 procesos menos en promedio por despacho que se desacumularon entre 2016 y 2017. En los 7 despachos de la Sala de Casación Civil se presentó un incremento de 77 procesos en promedio por despacho entre el año 2008 y 2017 en el inventario, esto es un incremento de 123% en la última década. A diciembre del año 2017 el promedio de inventario por despacho fue de 140 procesos.</p> <p>Finalmente, el inventario promedio por despacho en la Sala de Casación Penal en la última década presentó un incremento del 191% al pasar de 88 procesos por despacho en el año 2008 a 256 en el año 2017 en los 9 despachos que conforman esta Sala.</p> <p>5.4.1.2 Tribunales Superiores</p> <p>En el año 2017 funcionaron 456 despachos de magistrado de tribunal superior en la Jurisdicción Ordinaria y su gestión judicial tuvo 171.404 procesos de ingresos efectivos, de los cuales se terminaron 147.474 procesos, con un 86% de evacuación.</p> <p>Las Salas Cíviles de Tribunal Superior¹⁶ recibieron un promedio de 28 procesos mensuales por despacho, a su vez lograron una producción media por despacho de 24 procesos.</p> <p>En cuanto a las Salas de Familia en año 2017 recibieron un promedio de 34 procesos mensuales por despacho y logró una producción media por despacho de 30 procesos, con un pequeño rezago en la evacuación de procesos.</p> <p>Las Salas Laborales recibieron en promedio por despacho 38 procesos mensuales y lograron un egreso efectivo medio de 35 procesos por despacho.</p> <p>Las Salas Penales¹⁷ para el año 2017 recibió un promedio de 28 procesos mensuales por despacho, a su vez lograba una producción media por despacho de 24 procesos.</p> <p>Las Salas Mixtas para la vigencia 2017 recibieron en promedio 31 demandas efectivas por despacho y lograron una evacuación promedio mes de 26 procesos por despacho.</p> <p>5.4.1.3 Juzgados del Circuito</p> <p>La demanda efectiva de los despachos de categoría circuito de la Jurisdicción Ordinaria fue de 795.894 ingresos efectivos y 630.215 egresos efectivos.</p> <p>5.4.1.4 Juzgados Municipales</p> <p>La demanda efectiva de los despachos municipales de la Jurisdicción Ordinaria fue de 1.425.235 ingresos efectivos y 1.143.143 egresos efectivos.</p> <p>¹⁶ Incluyen despachos de Restitución de Tierras ¹⁷ Incluyen las Salas Penales de Justicia y Paz (Control de Garantías y Conocimiento) y las de Extinción de Dominio</p>
--	---

5.4.2 Gestión Judicial Especialidad Civil

La especialidad civil está conformada por la sala de casación civil en la Corte Suprema de Justicia, máximo rector jurisdiccional de la especialidad, las salas civiles de los tribunales superiores de distrito judicial, los juzgados de circuito y los juzgados municipales.

En el año 2017 la especialidad contó con 1.024 despachos judiciales. En la última década, se ha fortalecido en un 28% teniendo en cuenta que en 2008 contaba con 797 despachos judiciales, en dicho periodo los juzgados civiles del circuito se han fortalecido en un 10%, los civiles municipales en un 15% y los despachos de magistrado en los tribunales superiores de distrito se han fortalecido en 2%.

Tabla 17. Oferta de Justicia especialidad Civil. Jueces civiles por cada 100.000 habitantes Año 2017

Año	Tribunal		Juzgados					Total despachos Especialidad Civil	Población DANE - Proyección por cada 100.000 habitantes	Despachos Judiciales Civiles por cada 100.000 habitantes		
	Sala Civil en Tribunal Superior	Sala de Restitución de Tierras	Civil Circuito	Civil Circuito Tierras	Civil Circuito Ejecución De Sentencias	Civil Municipal - Pequeñas Causas	Civil Municipal De Sentencias					
2017	7	42	15	350	40	15	493	3	59	1.024	49.291.609	2,08

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE

Desde el año 2012 la especialidad civil cuenta con juzgados de restitución de tierras y despachos de magistrado de restitución de tierras en los tribunales superiores de Distrito, así mismo, desde el año 2016 cuenta con juzgados civiles de circuito y municipales de ejecución de sentencias.

La oferta de la especialidad civil se complementa con las Salas Mixtas (Civil – Familia y Civil – Familia – Laboral) de las que se presentara información en el capítulo de gestión de los despachos promiscuos.

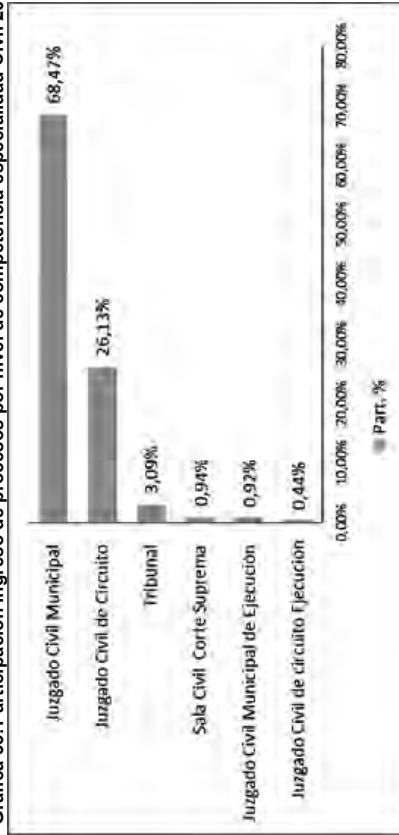
El Consejo Superior de la Judicatura ha realizado los ajustes a la oferta de justicia civil en aplicación al cambio que surge con la promulgación del Código General del Proceso, las necesidades de la demanda de justicia, las causas de la congestión judicial y la necesidad de cubrir la atención en la etapa de post – sentencia, en busca de la efectividad en la administración de Justicia. Así mismo, se han realizado cambios en los modelos de gestión para que en los despachos Judiciales se gestionen los procesos judiciales con los parámetros fijados por el Código General del Proceso.

La demanda efectiva en la especialidad civil para el año 2017 fue de 646.167 ingresos efectivos y 493.322 egresos efectivos.

5.4.2.1 Evaluación de la gestión en la especialidad civil año 2017

Por nivel de competencia se observa que, de los 647.167 procesos ingresados, el 68% de la demanda de justicia se presenta en los juzgados civiles municipales, el 26% en los juzgados civiles de circuito, el 3,09% en las salas civiles de tribunal superior, un 0,94% en la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, un 0,92% en los juzgados municipales de ejecución de Sentencias y un 0,44% en los juzgados de circuito de ejecución de sentencias:

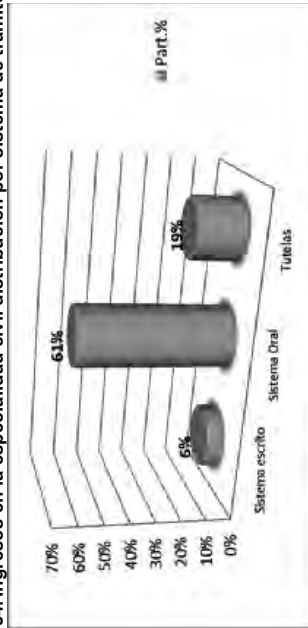
Gráfica 33. Participación Ingreso de procesos por nivel de competencia especialidad Civil 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

La demanda de justicia en la especialidad civil en 2017 por sistema de trámite, permite observar que, de los 646.167 procesos que recibe esta especialidad, el 61% ingresa por el sistema oral, el 6% por el sistema escrito y el 19% son demandas por acciones de tutela.

Gráfica 34. Ingresos en la especialidad civil distribución por sistema de trámite, año 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

La observación de la estructura de los ingresos en cada nivel de competencia permite identificar que, los despachos judiciales que tramitan en mayor proporción ingresos en el sistema oral son los civiles municipales y los civiles del circuito.

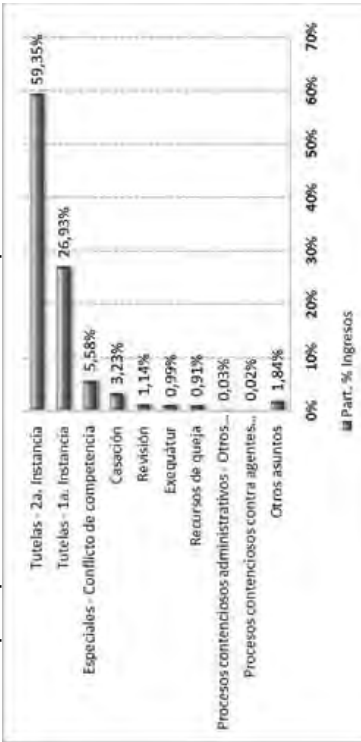
De otra parte, los despachos que presentan una mayor proporción de tutelas en sus ingresos son los juzgados civiles municipales y de circuito de ejecución, seguidos de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia y las salas civiles de tribunales superiores.

5.4.2.2 Corte Suprema de Justicia – Sala Civil

Mapa de procesos, Top 10 Sala Civil Corte Suprema de Justicia

De los 6.076 ingresos que se presentaron en la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia en el año 2017 se puede observar que el 59,53% de estos correspondieron a tutelas en segunda instancia, 26,9% a tutelas en primera instancia, el 5,58% correspondió a procesos especiales de conflicto de competencia, el 3,23% a procesos de casación, seguidos de procesos de revisión, exequátur, recursos de queja y procesos contencioso administrativos como se presenta en la siguiente gráfica:

Gráfica 35. Mapa de procesos en Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia año 2017. Top 10



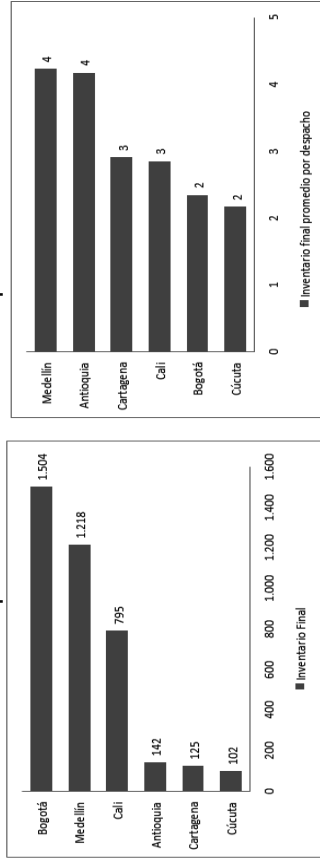
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

5.4.2.3 Sala Civil del Tribunal Superior

La Sala Civil del Tribunal de Bogotá es la sala con mayor inventario final con 1504 procesos, seguida de la de Medellín con 1.218 procesos, Cali con 795 procesos, Antioquia con 142, Cartagena con 125 y Cúcuta con 102, sin embargo, un análisis del inventario final promedio por despacho, permite observar que en promedio los despachos de las salas civiles del tribunal superior de Medellín y Antioquia tienen el más alto inventario final promedio por despacho con cuatro (4) procesos en promedio por despacho, seguidos de las salas civiles de Cartagena y

Cali que presentan tres (3) procesos en promedio por despacho en inventario final y por último las salas civiles de los tribunales de Bogotá y Cúcuta presentan un inventario final promedio por despacho de dos procesos, con lo que se presenta otra perspectiva de la complejidad del resesamiento de procesos en la especialidad en este nivel de competencia como se presenta en la siguiente gráfica:

Gráfica 36. Comparativo Inventario Final por Distrito frente a Inventario final promedio por Despacho en Sala Civil de Tribunal Superior año 2017

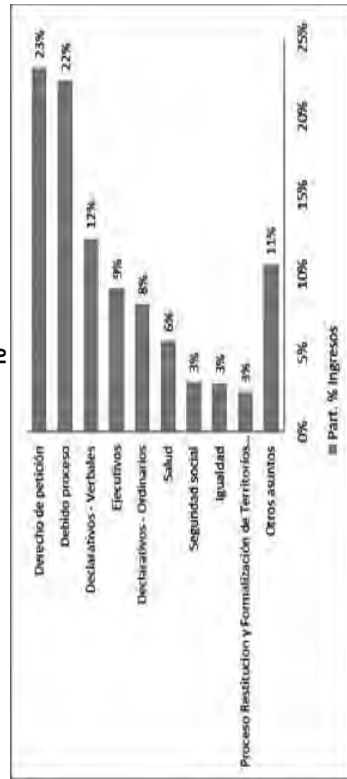


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

Mapa de procesos Top 10 en las Salas Civiles de Tribunal Superior año 2017

Como se observa en la gráfica 37., de los 19.987 ingresos efectivos en las salas civiles de los tribunales superiores de distrito, se observa que el primer lugar en el top 10 corresponde a las acciones de tutela que invocan el derecho de petición con el 23% participación, seguido por las acciones de tutela demandan la protección del debido proceso con un 22% de participación, en tercer lugar corresponde a declarativos verbales con el 12% de participación, en cuarto lugar se presentan los procesos ejecutivos con un 9% de participación, en quinto lugar corresponde a los declarativos ordinarios con el 8% seguidos de las acciones de tutela que solicitan la protección del derecho a la salud con el 6%, el ingreso de tutelas invocando el derecho a la seguridad social, la igualdad con 3% respectivamente, y seguidos por procesos de restitución y formalización de territorios despojados con el 3% de participación. Es de anotar que, la información sobre las acciones de tutela incluye tutelas e impugnaciones.

Gráfica 37. Mapa de procesos en Salas Civiles de Tribunal Superior del Distrito año 2017- Top

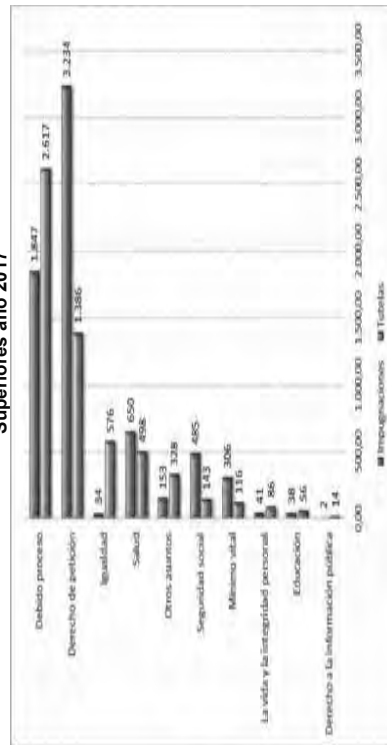


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

Comparativo Tutelas de Impugnaciones presentadas ante las Salas Civiles del Tribunal Superior

En las Salas Civiles de los Tribunales se presentó un 54% de impugnaciones y un 46% de tutelas. Así, las impugnaciones que invocan el derecho de petición ocupan el primer lugar en el número de ingresos, seguidas de las tutelas e impugnaciones para proteger el derecho al debido proceso, luego las tutelas que invocan el derecho de petición, como se observa en el gráfico:

Gráfica 38. Comparativo Ingresos de Tutela e impugnaciones en Salas Civiles de Tribunales Superiores año 2017

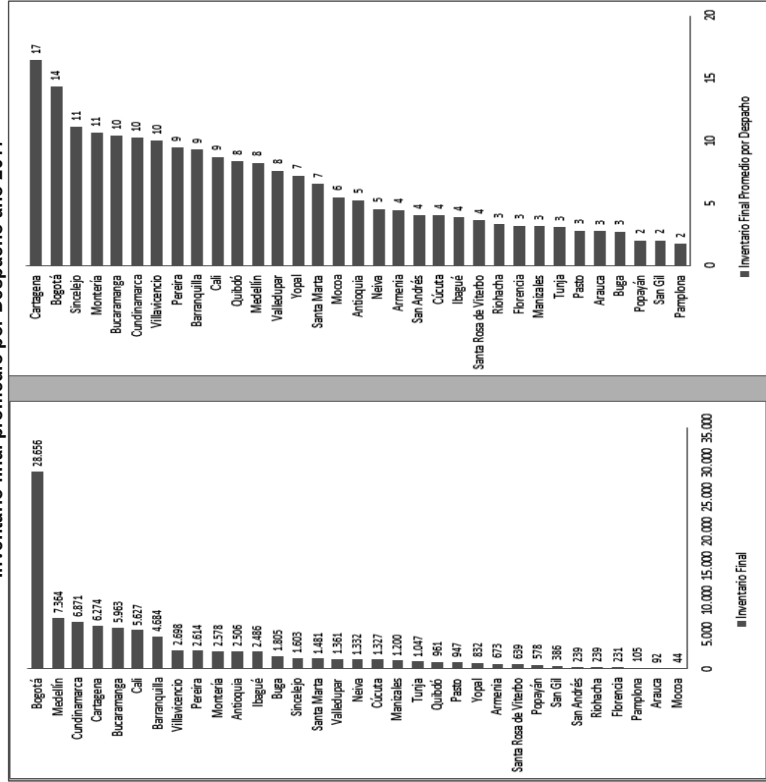


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

5.4.2.4 Juzgados Civiles del Circuito

De los 98.868 procesos en inventario final de los Juzgados Civiles del Circuito para 2017, se observa que Bogotá tiene la mayor proporción con el 29% de los inventarios finales, seguido de Medellín, Cundinamarca, Cartagena, Bucaramanga, Cali y Barranquilla entre las de mayor proporción, como se observa en la gráfica. Sin embargo, una observación de los inventarios promedio por despacho indica que en el Distrito Judicial de Cartagena el inventario final promedio por despacho es 17 procesos, seguido de Bogotá con 14, Sincelejo con 11 y Montería con 11, seguidos de Bucaramanga, Cundinamarca y Villavicencio con 10 procesos en promedio en el inventario final respectivamente.

Gráfica 39. Juzgados Civiles del Circuito - Comparativo Inventario Final por Distrito frente a Inventario final promedio por Despacho año 2017

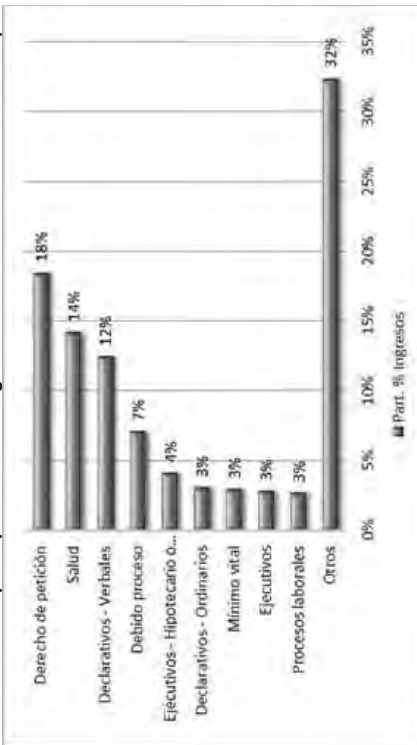


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

Mapa de procesos en los juzgados civiles del circuito

De los 168,865 ingresos de procesos en los juzgados civiles del circuito, se presenta el top 10, así, el primer lugar con 18% de participación corresponde a acciones de tutela que invocan el derecho de petición, el segundo lugar con el 14% de participación corresponde a las acciones de tutela que invocan el derecho a la salud, el tercer lugar con un 12% corresponde a procesos declarativos verbales, el cuarto lugar con 7% corresponde a las acciones de tutela que invocan el derecho al debido proceso, el quinto lugar con 4% corresponde a procesos ejecutivos prendarios, el sexto, séptimo, octavo y noveno lugar con 3% de participación corresponde a procesos declarativos ordinarios, luego con un menor porcentaje se encuentran las acciones de tutela que invocan el derecho al mínimo vital, procesos ejecutivos y procesos laborales en la especialidad.

Gráfica 40. Mapa de procesos en Juzgados Civiles del Circuito año 2017 - Top 10

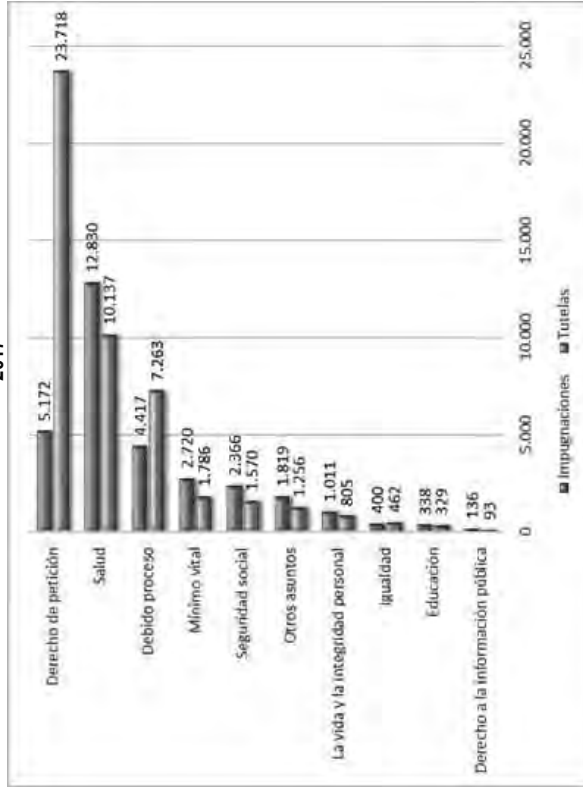


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

Comparativo de tutelas e impugnaciones presentadas ante Juzgados Civiles del Circuito año 2017

En el año 2017 en primer lugar se recibieron impugnaciones sobre el derecho de petición, en segundo lugar, acciones de tutela invocando el derecho a la salud, en tercer lugar, impugnaciones sobre derecho a la salud, en cuarto lugar, acciones de tutela invocando el derecho al debido proceso entre los cinco primeros presentados en la siguiente gráfica.

Gráfica 41. Comparativo Ingresos de Tutela e Impugnaciones en Juzgados Civiles del Circuito 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

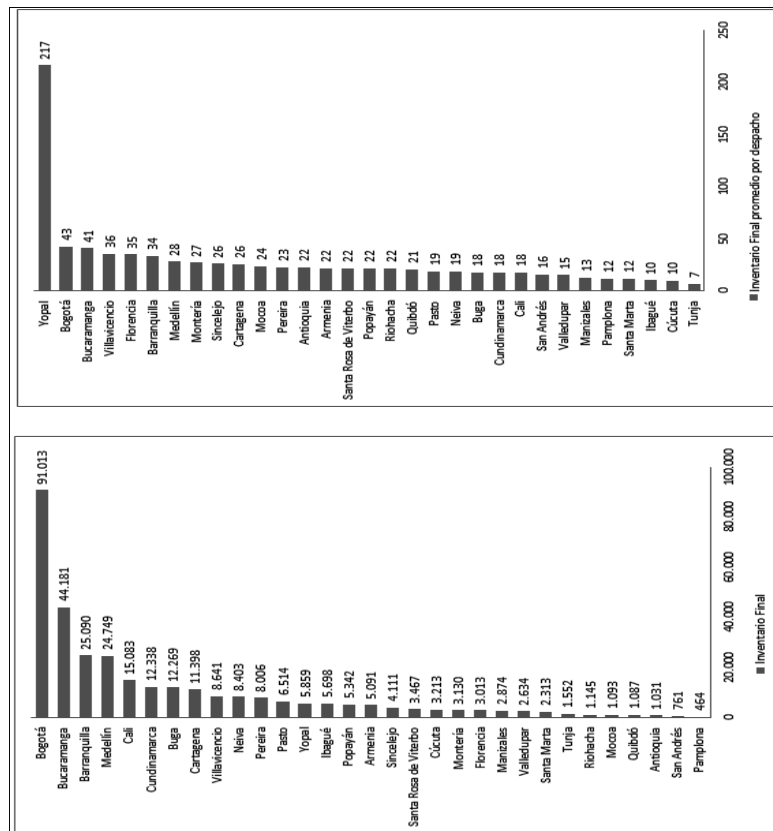
5.4.2.5 Juzgados Civiles Municipales

En los Juzgados civiles municipales el inventario final disminuyó un 88% en el periodo 2008 a 2017, al pasar de 1.445.828 procesos en inventario final en el año 2008 a 321.563 en el año 2017. Se observa que en el periodo el índice de evacuación parcial entre 2008 y 2010 tiene un comportamiento creciente al pasar de 80% a 139%, desde el 2011 hasta el año 2015 este indicador es mayor a 100% evidenciando una tendencia fuerte en des-acumulación de procesos represados.

Se configura el resultado positivo de la aplicación del código general del proceso y las medidas de descongestión vía aumento de oferta en forma transitoria y un posterior aumento de despachos permanentes desde el año 2015 que explican este impacto positivo en la especialidad identificada con mayor congestión.

Juzgados Civiles Municipales comparativo Inventarios finales e inventario final promedio por despacho a nivel de distrito judicial año 2017

Gráfica 42. Juzgados Civiles Municipales. Comparativo Inventario Final por Distrito frente a Inventario final Promedio por Despacho en año 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

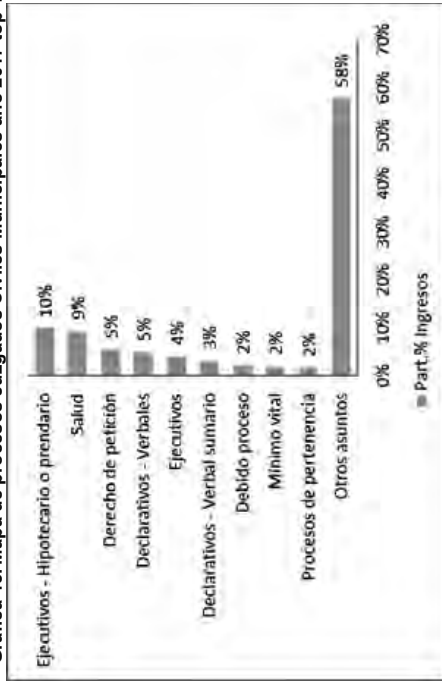
De los 321.563 procesos reportados en el inventario final por los Juzgados Civiles Municipales en el año 2017, el 28.03% corresponde a inventarios en el Distrito Judicial de Bogotá, seguidos de Bucaramanga, Barranquilla, Medellín y Cali entre los 5 Distritos con mayor inventario.

Sin embargo, al observar el inventario promedio por despacho se presenta al Distrito Judicial de Yopal presenta el inventario final promedio por despacho con 217 procesos seguido de Bogotá con 43 procesos, Bucaramanga con 41, Villavicencio con 36 Florencia con 35, y Barranquilla con 34 entre los más altos como se observa en la gráfica.

Mapa de procesos en Juzgados Civiles Municipales el Top 10

De los 442.451 procesos ingresados a los juzgados civiles municipales, se presenta el top 10 así: en primer lugar con el 10% de participación están los ingresos de procesos hipotecarios o prendarios, el segundo lugar con el 9% corresponde a las acciones de tutela invocando el derecho a la salud, el tercer y cuarto lugares con el 5% corresponde a tutelas invocando el derecho de petición y a procesos declarativos verbales, el quinto lugar con el 4% de participación corresponde a procesos ejecutivos, el sexto lugar con 3% corresponde a procesos verbales sumarios, el séptimo, octavo y noveno lugar con el 2% corresponde a tutelas invocando el derecho al debido proceso, tutelas invocando el derecho al mínimo vital y procesos de pertenencia como se presenta en la siguiente gráfica.

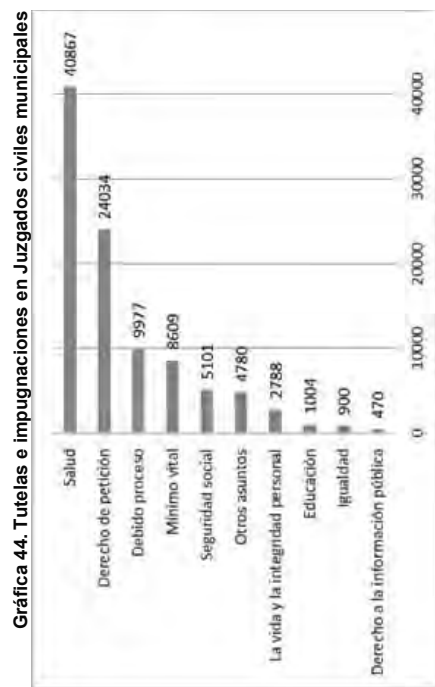
Gráfica 43. Mapa de procesos Juzgados Civiles Municipales año 2017 top 10



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

Tutelas e impugnaciones en Juzgados civiles municipales

En los Juzgados civiles municipales las acciones de tutela representan el 22 % del total de ingresos, no se observa en este nivel la presentación de impugnaciones, así la distribución de acciones de tutela es la siguiente, en primer lugar, las acciones de tutela invocando el derecho a la salud, en segundo lugar, el derecho de petición, en tercer lugar el debido proceso en cuarto lugar el mínimo vital, en quinto lugar seguridad social entre los primeros que se pueden ver en la siguiente gráfica.



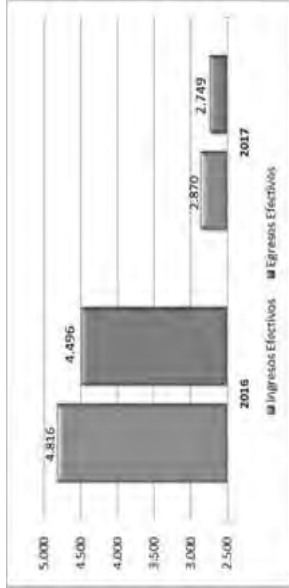
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

5.4.2.6 Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias

Juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias

Los Juzgados civiles de circuito de ejecución de sentencias creados de manera permanente en el año 2016 recibieron 4816 ingresos efectivos en dicho año y en 2017 recibieron el 40% menos demandas de justicia con 2870 ingresos. Entre tanto los egresos ascendieron a 4496 procesos y en 2017 fueron 2.749.

Gráfica 45. Movimiento de procesos en juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias 2016 2017

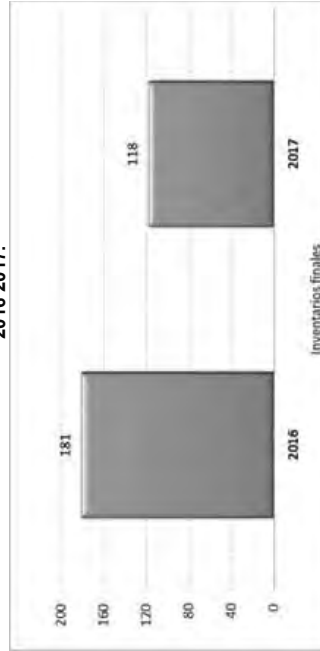


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. Incluye despachos permanentes y transitorios - Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

Inventarios en los juzgados de circuito de ejecución de sentencias

El inventario final en 2016 fue de 181 procesos y en 2017 fue de 118 procesos presentando una disminución del 35%. El índice de evacuación parcial en 2016 fue de 93% y en 2017 fue de 96% es decir que en el último año por cada 100 procesos ingresados se representaron 4 procesos.

Gráfica 46. Evolución Inventarios en juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias 2016 2017.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. Incluye despachos permanentes y transitorios - Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

Los juzgados civiles de circuito de ejecución presentan para 2017 un inventario final de 118 procesos, de los cuales la mayor proporción se reporta en Cali, seguido de Bogotá, sin embargo, observando el inventario promedio por despacho se presenta inventario final de un proceso en Barranquilla y en Cali, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 18. Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución - Comparativo Inventario Final por Distrito frente a Inventario final Promedio por Despacho en año 2017

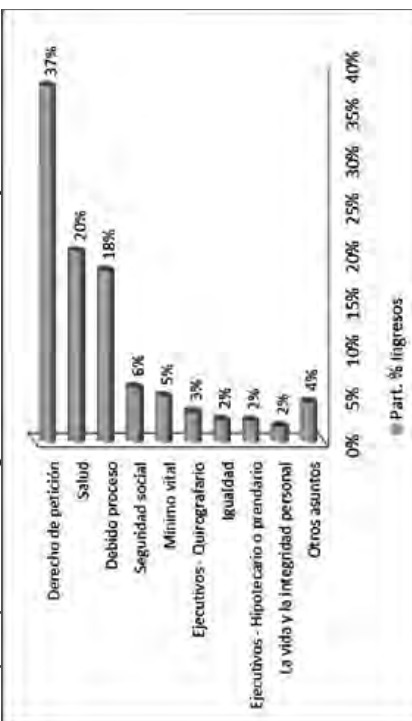
Distrito Judicial	Inventario Final	Inventario Final Promedio por despacho
Barranquilla	1	1
Bogotá	30	0
Cali	77	1
Medellín	10	0
Total	118	1

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

Mapa de procesos Juzgados civiles de circuito de ejecución de sentencias

El Ingreso de procesos en los Juzgados civiles de circuito de ejecución es de 2.870, de estos, el 37% corresponde a acciones de tutela invocando el derecho de petición, el 20% acciones de tutela invocando el derecho a la salud, el 18% acciones de tutela invocando el derecho al debido proceso, el 6% acciones de tutela invocando el derecho a la seguridad social, el 5% acciones de tutela invocando el derecho al mínimo vital, el 3% procesos ejecutivos quirografarios, el 2% acciones de tutela invocando el derecho a la igualdad, el 2% procesos contra la vida y la integridad personal.

Gráfica 47. Mapa de procesos en Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución año 2017. Top 10

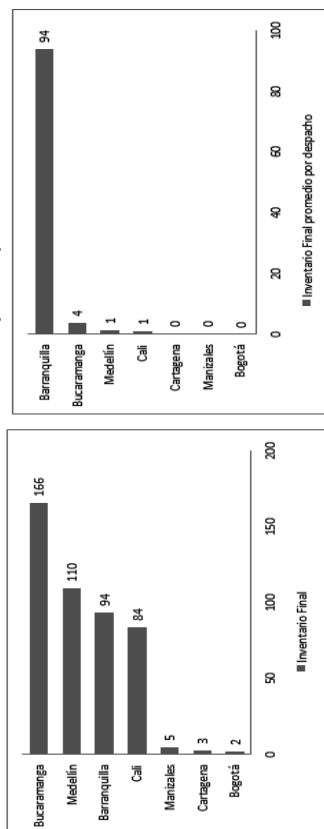


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

Juzgados civiles municipales de ejecución de sentencias

Los Juzgados civiles de ejecución presentan 250 procesos en inventario Final para 2017, de estos, el 36% corresponden a inventarios finales en Bucaramanga, el 24% a Medellín, el 20% a Barranquilla.

Gráfica 48. Juzgados Civiles Municipales de Ejecución. Comparativo Inventario Final por Distrito frente a Inventario final Promedio por Despacho en año 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

Mapa de procesos juzgados civiles municipales de ejecución de sentencias

Gráfica 49. Mapa de procesos en Juzgados Civiles Municipales de Ejecución año 2017. Top 10

Movimiento de procesos Restitución de Tierras Comparativo 2016 -2017

Los despachos Civiles de Restitución de Tierras reportaron 10.307 ingresos de solicitudes en el SIERJU durante el año 2017, esto implica un incremento de 77% que el reportado en el año 2016. Con respecto a los egresos el reporte fue de 8.968 solicitudes lo que representa un incremento del 278% respecto del 2016. Del total de egresos corresponden el 23% a solicitudes incorporadas en la sentencia, el 3% a solicitudes negadas en el periodo y el 74% a solicitudes por otro concepto. De esta manera, al finalizar el año 2017, los despachos de Restitución de Tierras tuvieron en el inventario final 9.596 solicitudes.

Tabla 20. Comparativo movimiento de solicitudes restitución de tierras 2016 y 2017

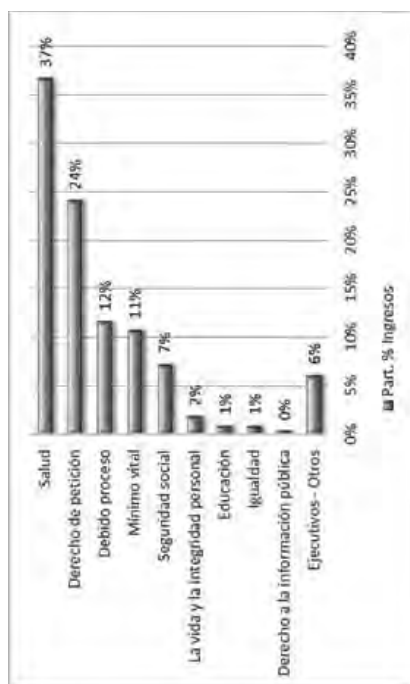
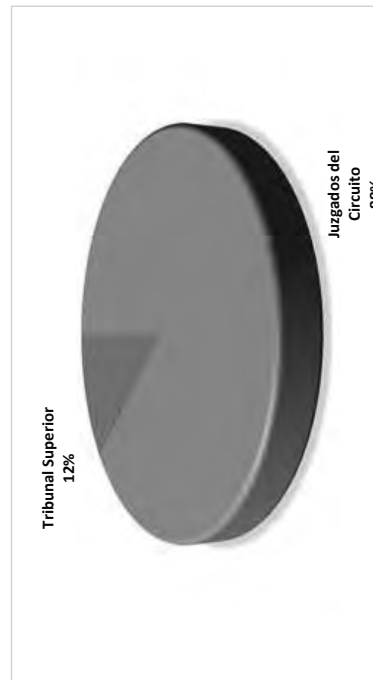
Año	Ingresos por Solicitudes	Egresos - Número de solicitudes incorporadas en la sentencia	Egresos - Número de solicitudes negadas en el periodo	Egresos - Solicitudes por Otro concepto	Total egresos	Inventario Final de Solicitudes
2.016	5.822	1.995	257	1.740	3.992	8.193
2.017	10.307	2.103	296	6.569	8.968	9.596

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2017: Enero 30 de 2018

Comparativo por nivel de competencia

El 12% de las solicitudes que ingresan corresponde su conocimiento a las salas civiles especializadas de restitución de tierras en los tribunales superiores de los diferentes distritos judiciales y el 88% a los juzgados civiles especializados en restitución de tierras.

Gráfica 50. Distribución Ingreso de solicitudes en Despachos Civiles de Restitución de Tierras año 2017 por nivel de competencia.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

De los 5.919 procesos ingresados en los Juzgados civiles municipales de ejecución, el 37% corresponde a acciones de tutela invocando el derecho a la salud, el 24% corresponde a acciones de tutela invocando el derecho de petición, el 12% corresponde a acciones de tutela invocando el derecho al debido proceso, el 7% corresponde a acciones de tutela invocando el derecho de seguridad social, el 2% corresponde a acciones de tutela invocando el derecho a la vida e integridad personal y 1% corresponde a acciones de tutela invocando el derecho a la igualdad.

5.4.2.7 Restitución de Tierras

La oferta de justicia

Desde la implementación de los juzgados de restitución de tierras en el año 2012 y hasta el año 2017, la oferta de despachos civiles especializados de restitución de tierras, se ha incrementado en un 41%. Inicialmente se crearon 39 despachos y al cierre del año 2017 se contaba con 55.

Tabla 19. Juzgados Civiles Restitución de Tierras

Año	Salas Civiles de Restitución de Tierras en Tribunales Superiores	Juzgados Civiles de restitución de Tierras	Total Despachos
2012	15	24	39
2013	15	39	54
2014	15	39	54
2015	15	39	54
2016	15	40	55

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2017: Enero 30 de 2018.

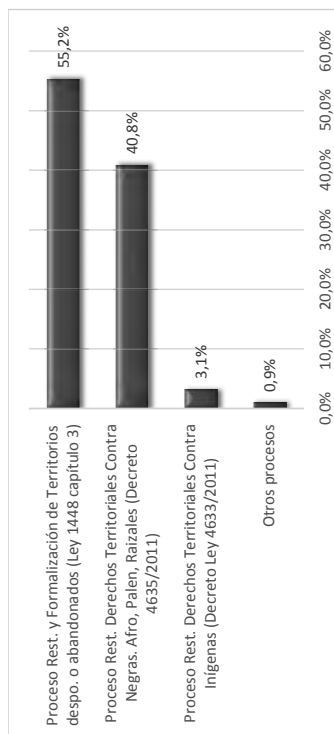
Gestión por tipo de solicitud en el año 2017
Tabla 21. Movimiento de solicitudes por tipo de solicitud despachos civiles especializados en restitución de tierras

Tipo de solicitud	Inventario Inicial de Solicitudes	Ingresos por Solicitudes	Total Egresos	Egresos de solicitudes incorporadas en la sentencia	Egresos de solicitudes negadas en el periodo	Egresos de Solicitudes por Otro concepto	Inventario Final de Solicitudes
Otros procesos	0	89	89	14	3	72	0
Proceso Restitución Derechos Territoriales Contra Indígenas (Decreto Ley 4633/2011)	48	320	162	29	3	130	206
Proceso Restitución. Derechos Territoriales Contra Negras, Afro, Palanqueros, Raizales (Decreto 4635/2011)	46	4.205	3.903	0	3	3.900	348
Proceso Restitución Derechos Territoriales pueblo ROM o Gitano (Decreto 4634/2011)	0	0	0	0	0	0	0
Proceso Restitución y Formalización de Territorios despojados o abandonados (Ley 1448 capítulo 3)	8.161	5.693	4.814	2.060	287	2.467	9.042
Total general	8.255	10.307	8.968	2.103	296	6.569	9.596

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2017: Enero 30 de 2018

De las 10.307 solicitudes recibidas en los despachos civiles especializados de restitución de tierras correspondió: el 52% a procesos de restitución y formalización de territorios despojados o abandonados, el 40.8% a procesos de restitución de derechos territoriales contra población negra, afrodescendiente, palanquera y raizal y el 3.1% a procesos de restitución de derechos territoriales a población indígena.

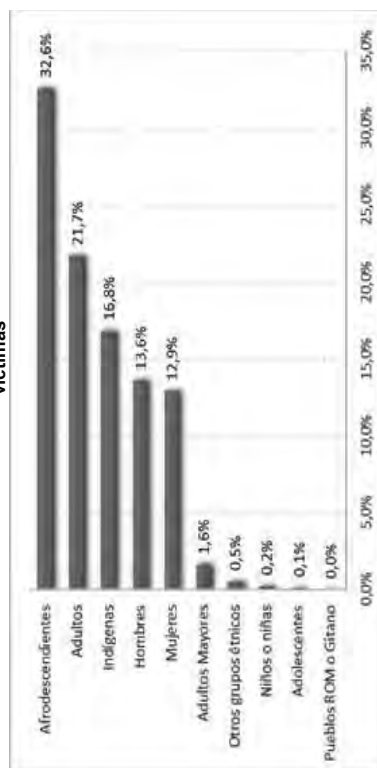
Gráfica 51. Participación de la demanda de solicitudes por tipo de proceso en despachos especializados de restitución de tierras



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2017: Enero 30 de 2018

Las 10.307 solicitudes presentadas en 2017, tienen asociadas a 72.365 víctimas de las cuales corresponde el 32,6% a personas registradas como población afrodescendiente, el 21% a personas registradas como adultos, el 16% a personas registradas como población indígena, el 13,6% a personas registradas como hombres, el 12,6% a personas registradas como mujeres, el 1,6% a personas registradas como adultos mayores y el 0,5% a personas registradas como pertenecientes a otros grupos étnicos.

Gráfica 52. Caracterización de las solicitudes de restitución de tierras en relación con las víctimas



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2017: Enero 30 de 2018

5.4.3 Gestión Judicial Especialidad Laboral

La especialidad Laboral, por nivel de competencia, está conformada por la Sala de Casación Laboral en la Corte Suprema de Justicia, máximo rector jurisdiccional de la especialidad, las Salas Laborales de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, Los Juzgados de Circuito y Los Juzgados de Pequeñas causas.

En el año 2017 la especialidad cuenta con 394 despachos judiciales, en la última década, se ha fortalecido en un 38%, teniendo en cuenta que en 2008 contaba con 285 despachos Judiciales.

Mediante acuerdo PCSSJAS 17-10647 del 22 de febrero de 2017, la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura crea para la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia cuatro salas de descongestión, integradas por tres Magistrados cada una; para un total de 12 Despachos.

5.4.3.1 Ingresos y egresos 2017

Para el año 2017 los ingresos efectivos fueron de 244.975 procesos, representado un aumento de 38% en la demanda de justicia y los egresos efectivos para la especialidad fueron de 201.068 procesos.

Por cada 100.000 habitantes, en el año 2008, había una oferta de justicia en la especialidad de 299 procesos, el reporte obtenido a diciembre de 2017 esta cifra es incrementada en un 36% llegando a 408 asuntos.

La reforma pensional de 2005 al ser restrictiva, disminuyó las posibilidades de demanda de justicia por vía de los pactos pensionales impactando una disminución de los ingresos efectivos. Debe tenerse en cuenta también que el régimen de transición pensional inicialmente estaba previsto hasta el 31 de diciembre de 2010 y vía reforma se amplió al 31 de diciembre de 2014, lo cual pudo generar un impacto en el incremento de la demanda del año 2015 que no se replica para el año 2016.

De forma similar, los procesos generados por la liquidación de entidades como Cajanal, Caprecom y el ISS, ya hicieron curso en la especialidad y a hoy día queda solo el rezago de tales asuntos, lo que contribuye a una disminución de ingresos y egresos.

Como complemento de lo anterior, la transición de los procesos de despachos de descongestión a despachos permanentes que debió suceder con ocasión de la terminación de aquellas medidas, afectó la gestión de los procesos al ser necesario una nueva distribución y tener nuevamente que asumir conocimiento por parte de los jueces que los reciben.

5.4.3.2 Gestión Judicial Año 2017

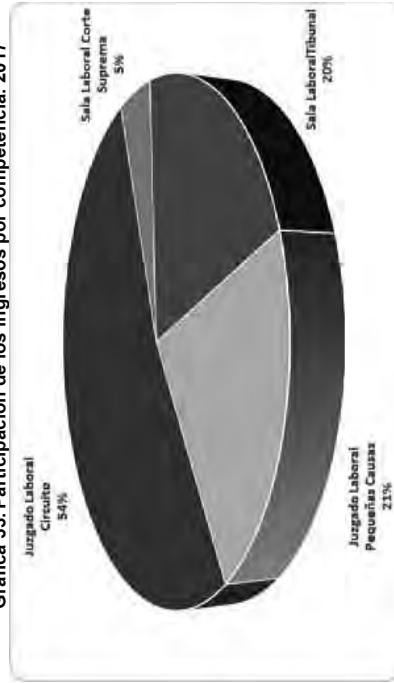
Según la información reportada por los funcionarios judiciales en la especialidad laboral, los porcentajes de participación por competencia de los ingresos para el año 2017 se distribuyeron de la siguiente forma: 54% para los Juzgados de Circuito, 21% para los Juzgados de pequeñas

casas, 20% para las salas laborales de los Tribunales Superiores y el 5% para la Corte Suprema de Justicia.

Ahora, dentro de los ingresos, se observa que los Juzgados laborales del Circuito su mayor ingreso obtenido fue por las acciones de tutela con 132.374 acciones Constitucionales, seguido por la Sala Laboral de los Tribunales Superiores con 49.477 Tutelas, los Juzgado de Pequeñas Causas con 23.878, para terminar con la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia con 5.638 acciones constitucionales de tutela.

Los Juzgados de Pequeñas Causas Laborales tramitaron 132.374 procesos bajo el sistema de la oralidad.

Gráfica 53. Participación de los ingresos por competencia. 2017

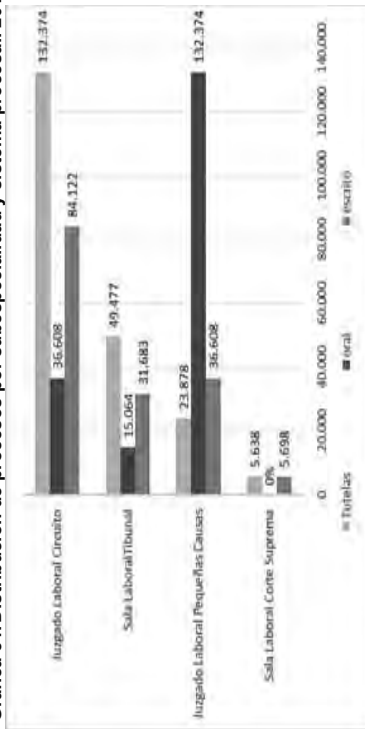


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJUBI. Fecha de corte de la información 2017: Enero 30 de 2018. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad.

En cuanto al movimiento de procesos para el año 2017, los juzgados del circuito recibieron el 54% de los ingresos totales de la especialidad laboral, seguido de los juzgados de pequeñas causas laborales recibiendo 21%.

Por su parte a las Salas Laborales de los Tribunales Superiores ingresó el 20% de la carga laboral; finalmente la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia recibió el 5% de la misma.

Gráfica 54. Distribución de procesos por subespecialidad y sistema procesal. 2017.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJUBI. Fecha de corte de la información 2017: Enero 30 de 2018. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad

En cuanto a los egresos en esta especialidad de la Jurisdicción Ordinaria, los juzgados del circuito reportaron un mayor volumen de procesos con una tasa del 50% (101.416), seguido de los tribunales con el 22% (45.132) y la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia que reportó el 7% (14.058); la variación en la distribución porcentual se dio en los juzgados de pequeñas causas laborales, que recibieron el 21% (51.788) del total de entradas y reportaron el 20% (40.462) de las salidas.

Tabla 22. Movimiento de Procesos por competencia- 2017.

Tipo de Despacho	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	% Participación Ingresos	% Participación Egresos	% Participación Inventarios
Corte Suprema de Justicia	11.336	14.058	14.981	5%	7%	7%
Tribunal Superior	49.477	45.132	29.016	20%	22%	14%
Juzgado de Circuito	132.374	101.416	123.998	54%	50%	58%
Juzgado de Pequeñas Causas	51.788	40.462	46.292	21%	20%	22%
Total general	244.975	201.068	214.287	100%	100%	100%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJUBI. Fecha de corte de la información 2017: Enero 30 de 2018. Movimiento de procesos por competencia – Especialidad Laboral 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad

En relación con los inventarios, los juzgados de circuito tienen el 58% del total de los procesos de la especialidad, los juzgados de pequeñas causas laborales tienen a su cargo el 22% del inventario, las salas laborales de los Tribunales Superiores cuentan con el 14% para terminar con 7% en la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

En general, la especialidad Laboral se encuentra acumulando 8 procesos en el inventario por cada 100 ingresos; del análisis interno concluye que la mayor acumulación se presenta en los juzgados de circuito, con el 23% de lo que reciben; así mismo acumulando del 22% se encuentran los Juzgado de Pequeñas causas Laborales y en una menor proporción, es decir en 9% están las Salas Laborales de los Tribunales.

Es importante resaltar que la Corte Suprema de Justicia - Sala Laboral cuenta actualmente con 12 Despachos de Descongestión, con lo que se demuestra que sus inventarios están disminuyendo en 24 procesos por cada 100 que poseen.

La Ley 1149 de 2007 que regula el proceso oral en materia laboral fue implementada de manera gradual entre los años 2008 y 2011, por lo que, en la década evaluada, la totalidad de distritos y despachos judiciales dieron aplicación a la precitada norma.

Es importante enfatizar en las obligaciones de este sistema procesal, que exige del juez la presencia en la totalidad de audiencias realizadas, por lo que las metodologías internas de trabajo al interior de los despachos judiciales, debieron modificarse con el fin de garantizar tal precepto.

5.4.3.3 Gestión Judicial de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia

Mediante acuerdo PCSSJAS 17-10647 del 22 de febrero de 2017, la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura crea para la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia cuatro salas de descongestión, integradas por tres Magistrados cada una; para un total de 12 Despachos.

Con la entrada de estos despachos de descongestión, los ingresos se incrementaron hasta llegar a la cifra de 11.336 a diciembre de 2017.

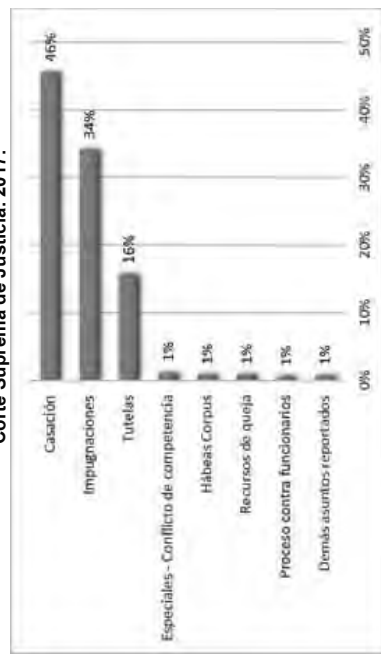
Es notorio que los egresos están superando a los ingresos para el año 2017, lo que deja ver que se está logrando disminuir los inventarios a pesar del incremento en los ingresos para el mismo año.

Se debe tener en cuenta, que para el año 2017, es creada unos despachos de Descongestión para la corporación, la cual contribuye en la disminución de los inventarios finales de la misma.

El Índice de Evacuación Parcial Efectivo (%IPEE), que para el año 2008 se ubicaba en el 86%, lo que para la época era una acumulación de 14 procesos por cada 100 ingresos, al igual que los ingresos y egresos su comportamiento es oscilatorio, para llegar al año 2017 a un Índice de Evacuación del 124%, esto es una disminución de 24 asuntos del inventarios final de esta Sala.

De la revisión detallada de la demanda de justicia en la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, se evidencia que la mayor participación la tienen los procesos de Casación con un 46%, seguido de las impugnaciones con el 34%, la Tutela con el 16%, Especiales - Conflictos de competencia, Habeas Corpus, Recursos de Queja y procesos contra funcionarios y los demás procesos reportados con un 1% de participación.

Gráfica 55. Top 10 de Tipo de procesos por mayor demanda efectiva en la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. 2017.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIER/UBI. Fecha de corte de la información 2017. Enero 30 de 2018. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad.

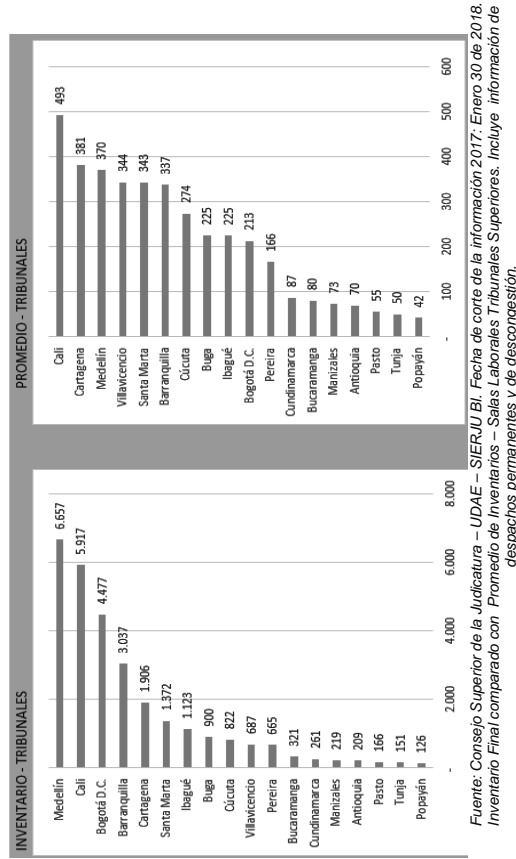
Ahora bien, se puede visualizar que la acción de Tutela y las impugnaciones en su conjunto ocupan el primer lugar con el 50% de participación en los ingresos que recibe la Sala.

A la Corporación, ingresaron 1.774 acciones de Tutela en primera instancia, y en impugnación en se segunda instancia entraron 3.864 tutelas apeladas.

5.4.3.4 Gestión Judicial de las Salas Laborales del Tribunal Superior

Los ingresos en las salas laborales de los Tribunales Superiores presentaron en el 2017 ingresos efectivos por 49.477 y egresos por 45.132. El Índice de Evacuación Parcial Efectivo para el año 2017 fue del 91%, logrado solamente acumular 9 procesos de cada 100 ingresos en estas Salas.

Gráfica 56. Inventario Final General por Distrito frente a Inventario Promedio por Despacho – Sala Laboral – Tribunales Superiores por Distrito Judicial. – 2017.

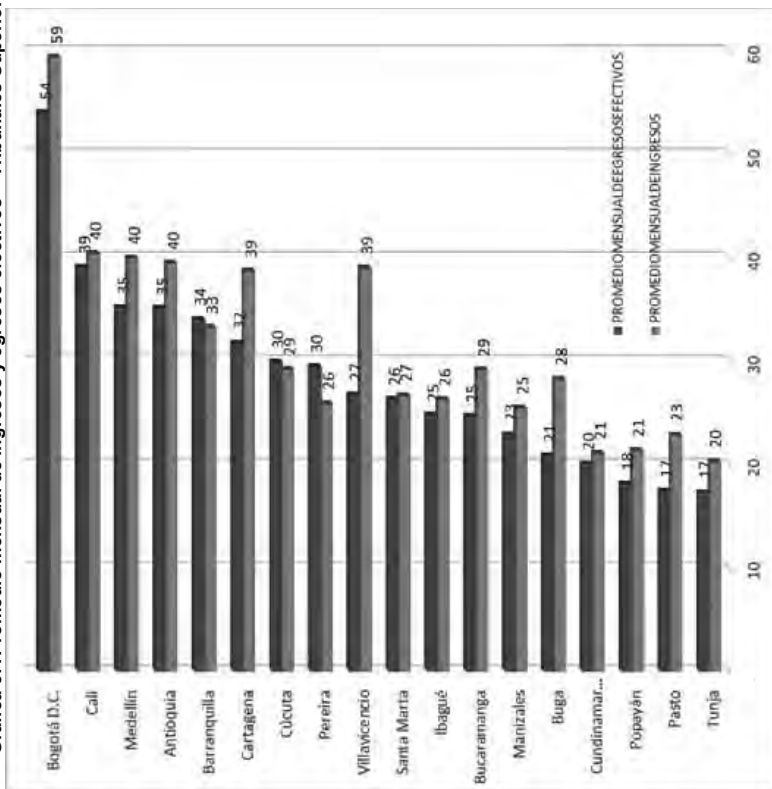


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIER/UBI. Fecha de corte de la información 2017. Enero 30 de 2018. Inventario Final comparado con Promedio de inventarios – Salas Laborales Tribunales Superiores. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Al realizar el comparativo de los inventarios, las Salas laborales de los tribunales superiores (gráfica izquierda) por distrito judicial, se observa que la mayor cantidad de inventario está concentrado en las ciudades de Medellín, Cali, Bogotá y Barranquilla con 6.657, 5.917, 4.477 y 3.037 procesos respectivamente a final del año 2017 ; indicando que son las grandes capitales en donde se presenta el fenómeno.

Ahora bien, observando el promedio de los inventarios (Gráfica Derecha), es la ciudad de Cali la que mayor promedio reporta de las Salas con un guarismo de 493 procesos mes, seguida de Cartagena con 381, Medellín reportando 370 y Villavicencio con 344 de promedio mes.

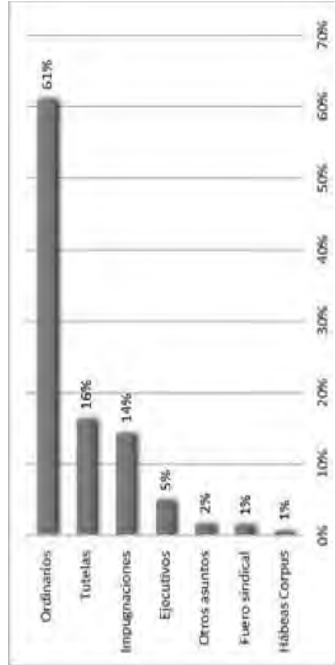
Gráfica 57. Promedio mensual de ingresos y egresos efectivos – Tribunales Superiores - 2017.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU BI. Fecha de corte de la información 2017: Enero 30 de 2018. Promedio mensual de ingresos y egresos efectivos – Tribunales Superiores. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

La Sala Laboral de los Tribunales Superiores de Bogotá, Cali y Medellín son las que más ingresos en promedio al mes reportan por Sala con 59,40 y 40 respectivamente, pero también Bogotá, Cali y Medellín reportan los mayores egresos con 54, 39 y 35 promedio mensual, en el resto del país la tendencia se mantiene, ingresos efectivos superando a los egresos efectivos.

Gráfica 58. Mapa de Procesos. Salas Laborales Tribunales Superiores.

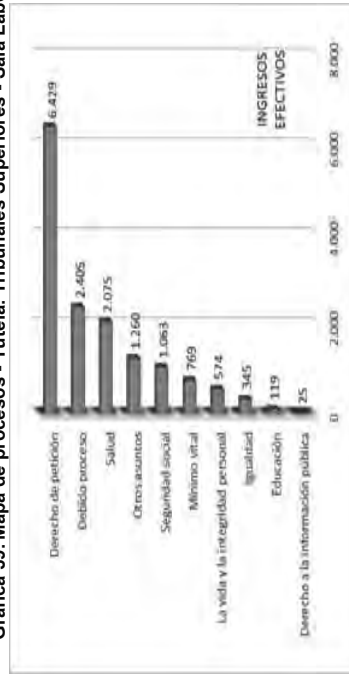


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU BI. Fecha de corte de la información 2017: Enero 30 de 2018. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad

Para las Salas Laborales de los Tribunales Superiores, los mayores ingresos lo representan los procesos ordinarios con un 61% de participación, luego la acción de Tutela con una participación de 16%, seguido de las Impugnaciones con un 14%, ejecutivos, con un 5%, otros asuntos con 2%, Fuero Sindical y Habeas Corpus con un 1% cada uno.

Es importante recalcar que de la sumatoria de las acciones de Tutela y las Impugnaciones representan el 30% de los ingresos en estas Salas.

Gráfica 59. Mapa de procesos - Tutela. Tribunales Superiores - Sala Laborales.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU BI. Fecha de corte de la información 2017: Enero 30 de 2018. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad.

Como se puede observar, que para los Tribunales Superiores – Salas Laborales, dentro de la acción de Tutela, el principal derecho invocado es el Derecho de Petición con 6.429 procesos, posteriormente le sigue el derecho al debido proceso con 2.405 acciones, la salud 2.075, otros asuntos 1.260.

Dentro de las acciones constitucionales de Tutela presentadas ante las Salas Laborales de los Tribunales Superiores, se observa que el mayor derecho invocado y con una participación de 36% de los ingresos es el Derecho de petición, seguido por el Debido proceso y el Derecho a la salud con el 22%.

Tabla 23. Porcentaje de Participación de los derechos vulnerados. 2017.

Tipo de Derecho	TUTELAS		IMPUGNACIONES	
	Total	% Participación	Total	% Participación
Derecho de petición	2.897	36%	3.532	50%
Debido proceso	1.757	22%	648	9%
Salud	990	12%	1.085	15%
Otros asuntos	952	12%	308	4%
La vida y la integridad personal	416	5%	158	2%
Seguridad social	358	4%	705	10%
Mínimo vital	311	4%	458	6%
Igualdad	238	3%	107	2%
Educación	61	1%	58	1%
Derecho a la información pública	20	0%	5	0%

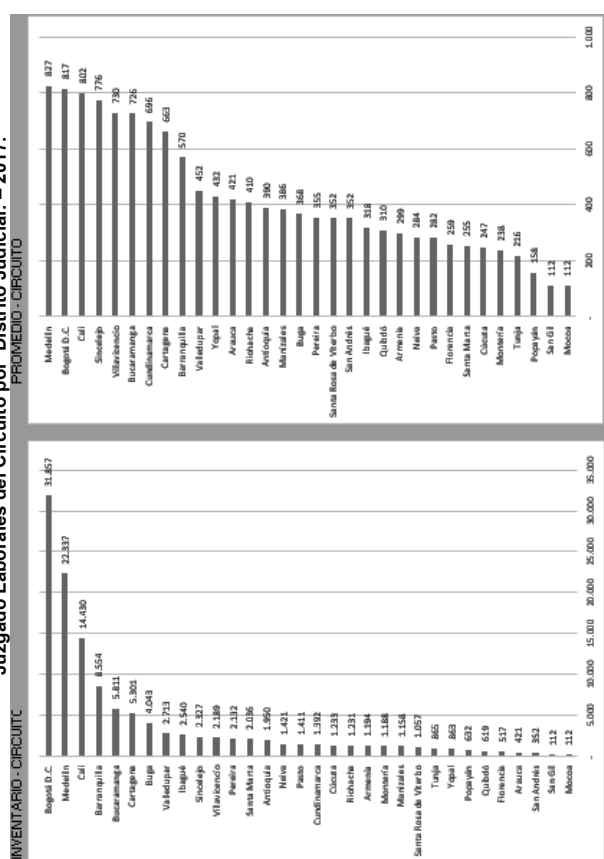
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJUBI. Fecha de corte de la información 2017: Enero 30 de 2018. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Para los demás derechos fundamentales la participación es inferior para estas Salas. Ahora para las impugnaciones el primer derecho que apelan son las decisiones sobre el derecho de petición con una participación del 50% de los ingresos, luego el derecho a la salud con el 15%.

5.4.3.5 Gestión Judicial de los Juzgados Laborales del Circuito

Los ingresos en los juzgados laborales del circuito presentaron en el 2017 ingresos efectivos por 132.374 y egresos por 111.567. En cuanto al Índice de Evacuación Parcial Efectivo (I.E.P.E.) para el año 2017 fue de 77%, esto es acumulando 23 procesos por cada 100 ingresos.

Gráfica 60. Inventario Final General por Distrito frente a Inventario Promedio por Despacho – Juzgado Laborales del Circuito por Distrito Judicial. – 2017.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJUBI. Fecha de corte de la información 2017: Enero 30 de 2018. Inventario Final y Promedio de Inventarios – Juzgados del Circuito Laborales. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

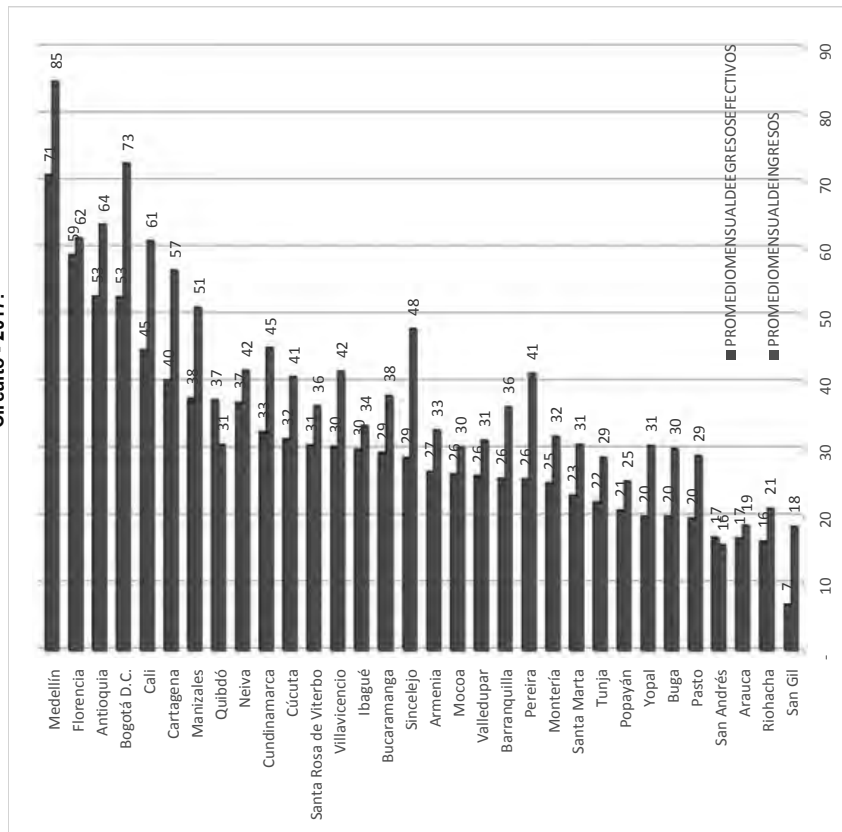
Pasando a los juzgados del circuito, se observa que el mayor volumen de inventarios (Gráfica Izquierda) los presentan los Distritos de Bogotá con 31.857 procesos, seguido por Medellín con 22.337, Cali con 14.430, continúa con Barranquilla con 8.554 procesos y para el resto de los Distritos Judiciales las diferencias en los inventarios no superan los 2.000 procesos.

Realizando la diferencia, el Distrito de Bogotá D.C., tiene 9.520 procesos más que el Distrito de Medellín y 17.427 procesos más que el de Barranquilla.

Siguen siendo los Distritos de las Capitales grandes las que más inventarios reportaron a diciembre de 2017.

Ahora bien, en cuanto a los promedios mensuales de inventario, se invierte el orden, siendo, el Distrito de Medellín con 827 procesos por despacho, seguido de Bogotá con 817, ubicando a Cali en el tercer lugar con 802 procesos en promedio, las diferencias entre las ciudades intermedias no son tan notorias como en la gráfica anterior.

Gráfica 61. Promedio mensual de ingresos y egresos efectivos – Juzgado Laborales de Circuito - 2017.

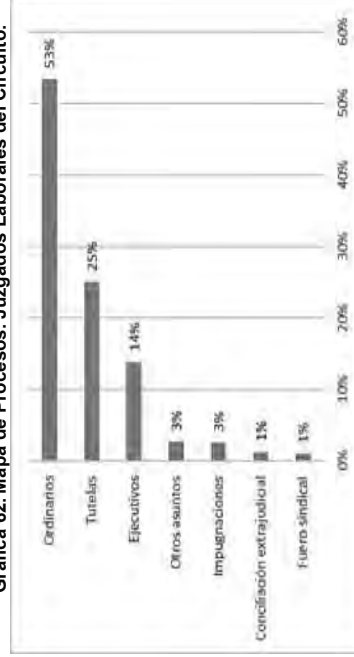


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU BI. Fecha de corte de la información 2017: Enero 30 de 2018. Promedio mensual de ingresos y egresos efectivos – Juzgados del Circuito. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

En los Juzgado del Circuito, la tendencia anterior se mantiene, egresos superando a los ingresos, en esta oportunidad el Distrito de Medellín encabeza la lista con 85 ingresos promedio mes, seguido de Florencia con 62 ingresos promedio y en tercer lugar el Distrito de Antioquia con 64 ingresos promedio mes, para los egresos sigue siendo Medellín el que más egresos reporta con 71, lo que indica que a mayores ingresos los juzgados aumentan sus egresos.

Cabe resaltar que los Juzgado del Circuito de Quibdó y San Andrés Isla reportan egresos efectivos por encima de los ingresos efectivos.

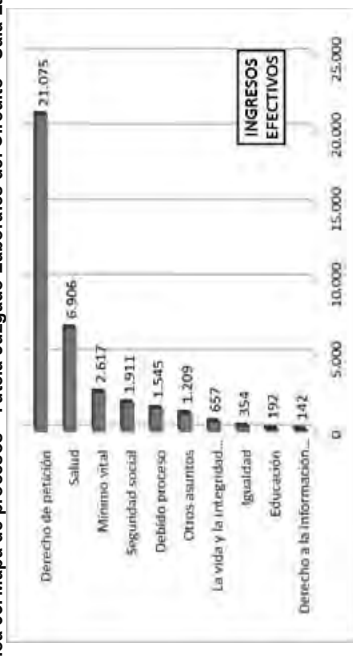
Gráfica 62. Mapa de Procesos. Juzgados Laborales del Circuito.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU BI. Fecha de corte de la información 2017: Enero 30 de 2018. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad

En esta competencia, los procesos ordinarios tienen un porcentaje de participación de 53% en los ingresos, lo siguen en orden descendente, Tutelas con el 25%. Ejecutivos, Otros asuntos e Impugnaciones con el 3% y las Conciliaciones y Fueros sindical con el 1%.

Gráfica 63. Mapa de procesos - Tutela Juzgado Laborales del Circuito - Sala Laborales.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU BI. Fecha de corte de la información 2017: Enero 30 de 2018. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad.

Ante los Juzgados Laborales, la Tutela se presenta por la violación al Derecho de petición con 21.075 acciones, continúa la salud con 6.906 procesos, el mínimo vital con 2.617, Seguridad social con 1.911 acciones, otros asuntos 1.209.

Tabla 24. Porcentaje de Participación de los derechos vulnerados. 2017

Tipo de Derecho	TUTELAS		IMPUGNACIONES	
	Total	% Participación	Total	% Participación
Derecho de petición	20.157	60%	968	28%
Salud	5.909	18%	1.058	31%
Mínimo vital	2.295	7%	356	10%
Seguridad social	1.622	5%	314	9%
Otros asuntos	973	3%	252	7%
La vida y la integridad personal	561	2%	103	3%
Igualdad	306	1%	56	2%
Educación	161	0%	39	1%
Derecho a la información pública	136	0%	7	0%

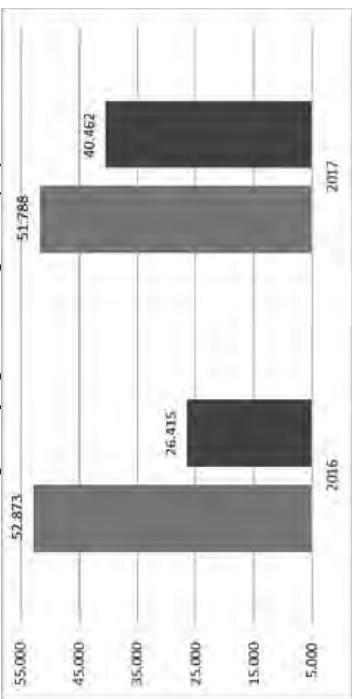
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJUBI. Fecha de corte de la información 2017: Enero 30 de 2018. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad.

Para los Juzgados del Circuito Laborales el principal derecho invocado dentro de la acción de Tutela, es el Derecho de Petición con una participación de 60%, le sigue el derecho a la Salud con el 18%, ahora bien, en las impugnaciones el derecho vulnerado que más apelaron fue el de la Salud con un 31% seguido del derecho de petición.

5.4.3.6 Gestión Judicial de los Juzgados de Pequeñas Causas Laborales

Por último, de la especialidad en comentario, son los Juzgados Laborales de pequeñas causas, que contaron desde su creación para el año 2011 con 2 despachos hasta el año 2015, para el año 2016 los despachos de descongestión son convertidos en Juzgados permanentes para así lograr un mayor acercamiento a la ciudadanía que requiere resolver conflictos bajo esta sub especialidad.

Gráfica 64. Movimiento de Ingresos y Egresos - Juzgado de pequeñas causas laborales.

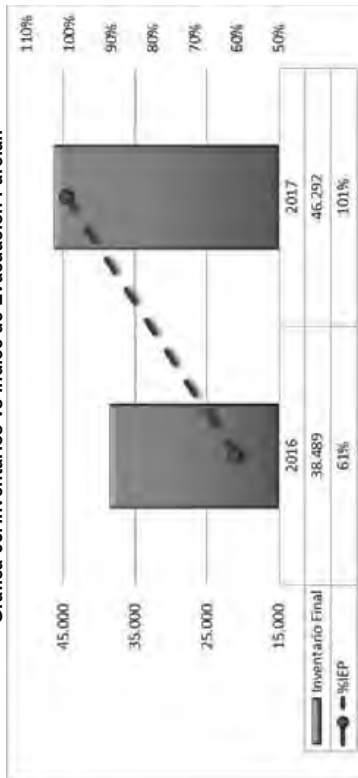


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJUBI. Fecha de corte de la información 2017: Enero 30 de 2018. Incluye información de despachos en toda la especialidad.

Específicamente dentro de esta sub especialidad laboral, se observa un descenso de ingresos, ya que para el año 2016 entraron efectivos 52.872 procesos en comparación con los 51.788 reportados para 2017.

Es importante resaltar el aumento significativo de egresos efectivos al pasar de 26.415 procesos para el año 2016 y un índice de evacuación parcial efectivo para el año del 60.6% a 40.462 salidas efectivas y un índice de evacuación efectivo del 78% para 2017, esto es, acumulando 22 procesos por cada 100 ingresos.

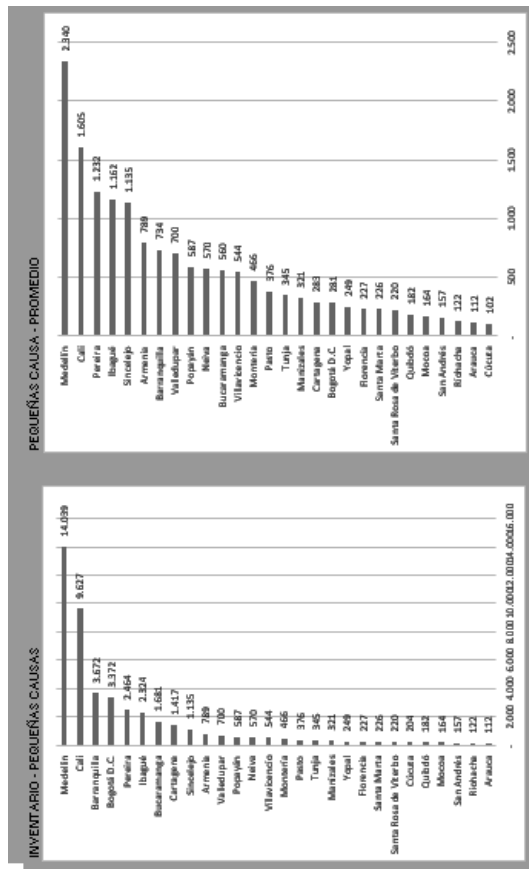
Gráfica 65. Inventarios vs Índice de Evacuación Parcial.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJUBI. Fecha de corte de la información 2017: Enero 30 de 2018. Incluye información de despachos en toda la especialidad.

En cuanto a los inventarios finales al corte oficial, se vio reflejado un comportamiento creciente del 20%, pasando de 38.489 procesos para el 2016 y terminando el 2017 con 46.292 procesos, con un crecimiento en el índice de evacuación de 40 puntos porcentuales.

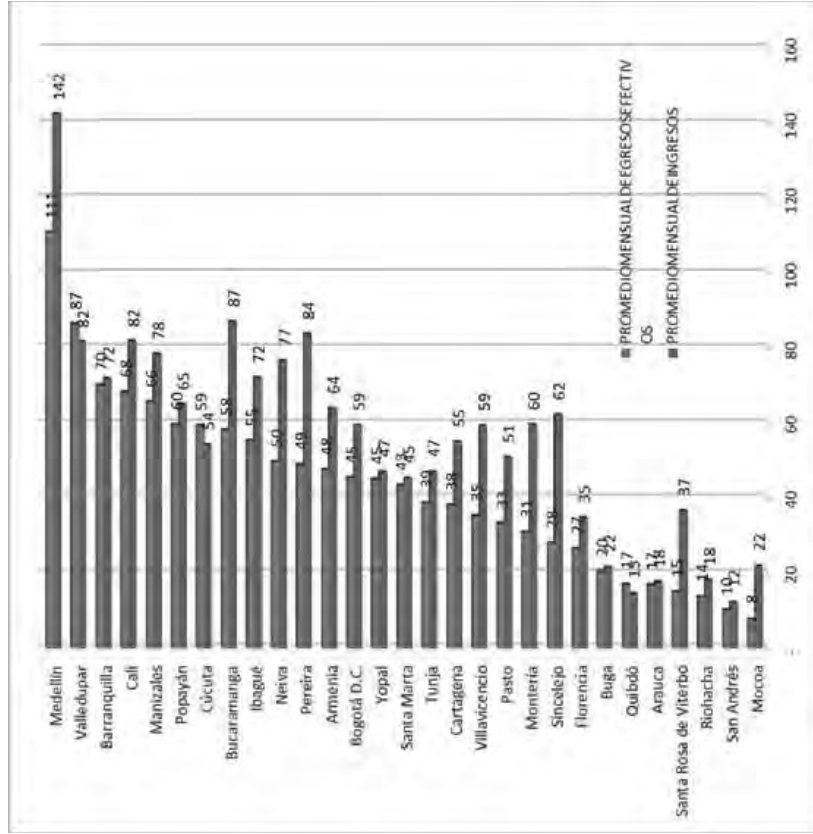
Gráfica 66. Inventario Final General por Distrito frente a Inventario Promedio por Despacho – Juzgados Laborales de Pequeñas Causas, por Distrito Judicial. – 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU BI. Fecha de corte de la información 2017: Enero 30 de 2018. Inventario Final y Promedio de Inventarios – Juzgados del Circuito Laborales. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

En los Juzgados de Pequeñas Causas laborales, Medellín cuenta con un inventario final a 2017 con 14.039, seguido con 9.627 procesos esta Cali y Barranquilla 3.672 procesos, en el promedio mensual Medellín está con 2.340 asuntos, Cali con 1.605 procesos.

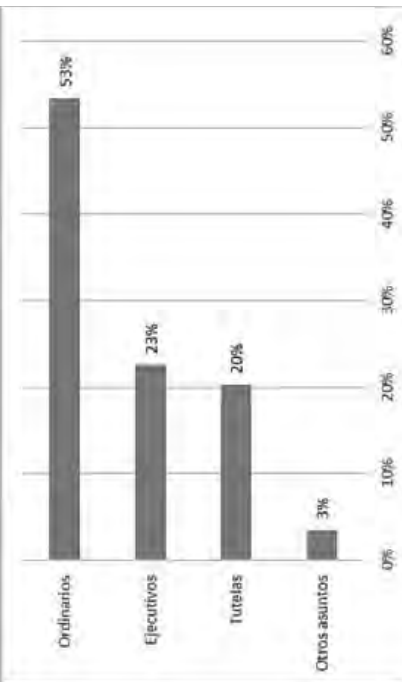
Gráfica 67. Promedio mensual de ingresos y egresos efectivos – Juzgado de Pequeñas Causas Laborales - 2017.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU BI. Fecha de corte de la información 2017: Enero 30 de 2018. Promedio mensual de ingresos y egresos efectivos – Juzgados de Pequeñas Causas Laborales. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Ahora bien, en los Juzgado de Pequeñas causas laborales, Medellín sigue adelante con 111 egresos y 142 ingresos, seguido de Valledupar con 87 egresos sobre 82 ingresos.

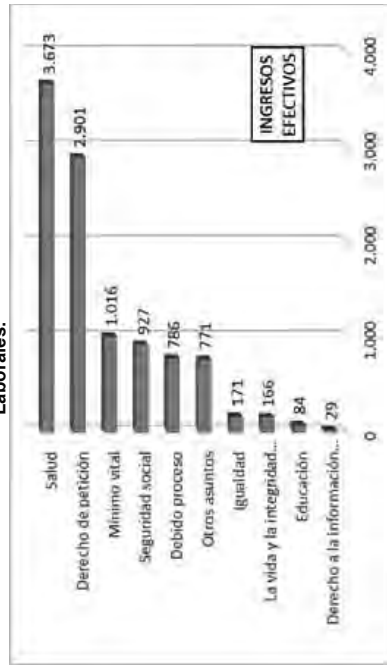
Gráfica 68. Mapa de Procesos. Juzgado Laborales de Pequeñas Causas. 2017.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU BI. Fecha de corte de la información 2017: Enero 30 de 2018. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad.

En los Juzgados de Pequeñas Causas Laborales, los procesos ordinarios representan el 53% de la demanda de justicia, los ejecutivos el 23%, las tutelas el 20% y otros asuntos el 3%.

Gráfica 69. Mapa de procesos - Tutela Juzgados de Pequeñas Causas Laborales - Sala Laborales.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU BI. Fecha de corte de la información 2017: Enero 30 de 2018. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad.

En los de pequeñas causas laborales, el principal derecho de la tutela es el de Salud con 3.673 acciones, seguido del derecho de petición con 2.901 procesos, mínimo vital 1.016, seguridad social con 927.

Tabla 25. Porcentaje de Participación de los derechos vulnerados. 2017.

Tipo de Derecho	TUTELAS	
	Total	% Participación
Salud	3697	35%
Derecho de petición	2912	27%
Mínimo vital	1027	10%
Seguridad social	940	9%
Debido proceso	790	7%
Otros asuntos	783	7%
Igualdad	171	2%
La vida y la integridad personal	168	2%
Educación	86	1%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU BI. Fecha de corte de la información 2017: Enero 30 de 2018. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad.

El porcentaje de participación de los derechos vulnerados en los Juzgados de pequeña causa laborales es el derecho a la Salud con un porcentaje de 35% de los ingresos presentados, le siguen Derecho de Petición con el 27% y el mínimo vital con el 10%.

Ante estos despachos no se tramitan impugnaciones.

5.4.4 Gestión Judicial Especialidad Penal

En esta especialidad se presentará la información referente a la oferta judicial de despachos permanentes en el periodo 2008 a 2017, teniendo en cuenta las subespecialidades que la componen, es así como en el año 2008 la oferta de justicia incorporaba 1.167 despachos permanentes y ascendió a 1.489 en el año 2017, lo que representa un incremento del 28%. En la especialidad penal para la vigencia del 2017 hubo 4 despachos de descongestión en los distritos de Manizales, Quibdó, Cúcuta y Bucaramanga.

Tabla 26. Oferta Judicial de despachos permanentes existentes desde el año 2008 al 2017

Año	Sala Penal - Corte Suprema de Justicia	Penal	Tribunal Superior Penal		Juzgados del Circuito				Juzgados Municipales				Total Despachos		
			Control de Paz	Extinción de Dominio	Penal Circuito	Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	Penal Circuito Especializado	Penal del Circuito de Adolescentes	Menores	Ejecución de Sentencias para Justicia y Paz	Penal Municipal	Penal Municipal Adolescentes		Juzgados Penales Municipales - Ambulantes	
2008	9	127	8	0	0	341	101	66	15	39	0	426	35	0	1.167
2009	9	128	8	0	0	343	109	66	51	34	0	493	95	0	1.336
2010	9	128	8	0	0	344	109	69	50	34	0	492	96	0	1.339
2011	9	133	5	10	0	344	110	69	55	27	0	492	96	30	1.380
2012	9	130	5	10	3	347	110	69	59	17	0	491	94	30	1.374

Año	Alta Corte		Tribunal Superior			Juzgados del Circuito				Juzgados Municipales			Total Despachos		
	Sala Penal-Corte Suprema de Justicia	Penal	Control de Justicia y Paz	Garantías	Extinción de Dominio	Penal Circuito	Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	Penal Circuito Especializado	Penal del Circuito de Adolescentes	Menores	Ejecución de Sentencias para Justicia y Paz	Penal Municipal		Penal Municipal Adolescentes	Juzgados Penales Municipales - Ambulantes
2013	9	130	5	10	3	347	110	69	59	16	0	491	94	30	1.373
2014	9	130	5	10	3	347	110	69	63	8	0	491	93	30	1.368
2015	9	134	5	10	3	347	110	69	63	8	0	491	93	30	1.372
2016	9	134	5	10	3	375	155	84	63	0	1	530	89	31	1.489
2017	9	134	5	10	3	375	155	84	63	0	1	530	89	31	1.489

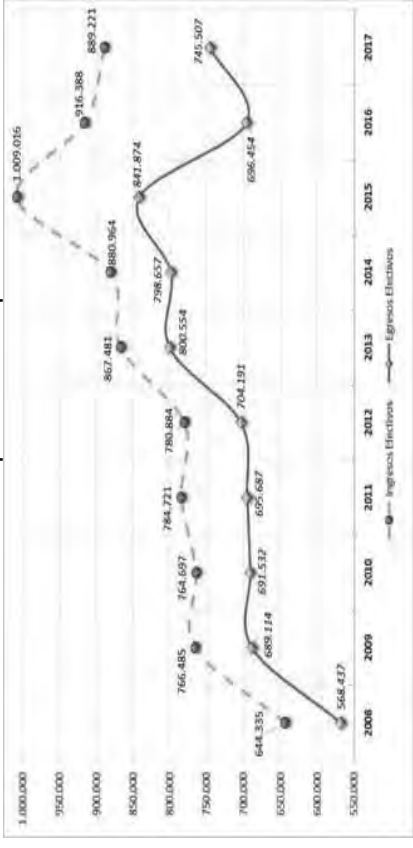
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – Reordenamiento – Información de despachos permanentes existentes – Mapa Judicial –

De otra parte y como apertura al comparativo de estadísticas judiciales que los despachos reportaron en el Sistema SIERJU, la especialidad Penal con todas sus competencias, despachos permanentes y transitorios, tiene la siguiente información para la década 2008 a 2017 en cuanto a su gestión judicial:

5.4.4.1 Gestión Judicial - Años 2008 al 2017

En relación con el nivel de ingresos efectivos, se presenta un incremento del 38% del año 2017 frente al año 2008 y respecto al nivel de egresos efectivos se ha presentado un comportamiento creciente en consideración al refuerzo del aparato judicial con medidas de descongestión. En el año 2008, el nivel de egresos efectivos fue de 568.437 procesos mientras que para el año 2017 fue de 745.507, con un incremento en la productividad en este periodo del 31%. Gráficamente la distribución y evolución de los ingresos y los egresos efectivos de la especialidad se visualiza así:

Gráfica 70. Evolución del movimiento de procesos en la Especialidad Penal – Años 2008 a 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. Incluye despachos permanentes y transitorios en todas sus competencias – La información de movimiento efectivo se calculó desde el año 2008 para llevar coordinación con Informes al Congreso de años anteriores. Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

En cuanto a indicadores del movimiento de procesos efectivos basados en el promedio mensual por despacho se presentan a continuación, así como también los referentes a evacuación parcial de la especialidad.

Tabla 27. Indicadores promedio por despacho y de evacuación en la Especialidad Penal – Años 2008 - 2017

Año	Promedio por Despacho de Inventario Final	Promedio Mes por Despacho Ingresos Efectivos	Promedio Mes por Despacho Egresos Efectivos	% IEPE
2008*	332	12	11	88%
2009*	287	13	12	90%
2010*	278	13	12	90%
2011	287	47	42	89%
2012	284	45	41	90%
2013	296	57	50	92%
2014	290	52	48	91%
2015	306	80	47	83%
2016	325	55	42	76%
2017	347	52	43	84%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. Incluye despachos permanentes y transitorios en todas sus competencias – La información de movimiento efectivo se calculó desde el año 2008 para llevar coordinación con Informes al Congreso de años anteriores. Valores en (*) refieren a cálculos propios de la Unidad asumiendo reporte de 12 meses por parte de los despachos de la Jurisdicción. Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

El promedio del inventario por despacho en la especialidad se incrementó en 15 procesos por despacho, al pasar de 332 procesos por despacho en el año 2008 a 347 en promedio en el año 2017, a su vez la demanda promedio por despacho se incrementó en 40 asuntos en promedio al mes por despacho para el año 2017, cifra que impacta los inventarios de esta especialidad,

dada la estabilidad de la oferta judicial permanente en las competencias que conforman esta especialidad.

La capacidad de respuesta de cada despacho en el área penal para el año 2008 era en promedio de 11 procesos mensuales (Promedio Mes por Despacho Egresos Efectivos) y para el año 2017 se observa una productividad media de 43 asuntos al mes, lo que identifica el esfuerzo de los funcionarios judiciales por atender la creciente demanda de justicia.

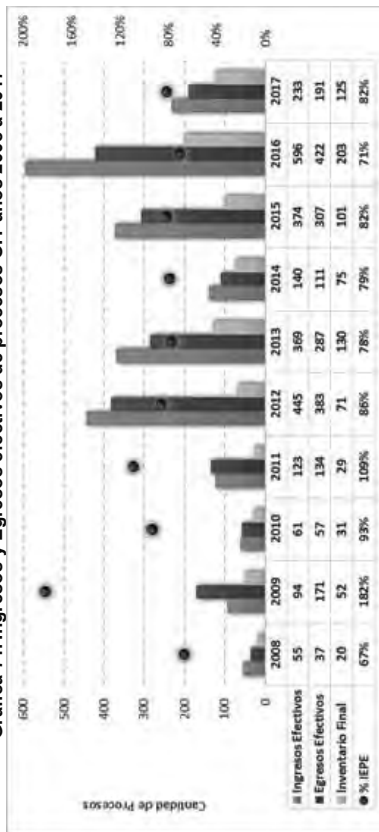
Así mismo, al revisar el índice de evacuación parcial efectivo, se observa que los despachos de esta especialidad han mantenido un promedio de evacuación sobre el 87.4% en la última década, esto es, que se están represando en promedio el 12.6% de los procesos en los inventarios; para el año 2017 esta especialidad acumuló el 16.2%.

5.4.4.2 Casos de Connotación Nacional

Caso OIT

Se presenta a continuación la gestión judicial de los despachos especializados de Bogotá 10 y 11; y el despacho del circuito penal de Bogotá 56, que están a cargo del conocimiento exclusivo del trámite y fallo de los procesos penales relacionados con los homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas, reconocidos como (OIT) a partir del año 2008 hasta el año 2017, aclarando que en el año 2017 el despacho penal del circuito 56 de Bogotá no tenía a cargo la función de atender dichos procesos.

Gráfica 71. Ingresos y Egresos efectivos de procesos OIT años 2008 a 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. Información de despachos permanentes – Año 2017, enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

Los ingresos efectivos de los despachos con dedicación exclusiva al conocimiento, trámite y fallo de procesos penales relacionados con homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas clasificados como casos OIT tienen un comportamiento

oscilatorio que permite evidenciar el punto de mayor demanda en el año 2016 así como también es el año en el que se alcanzó el mayor número de egresos efectivos en esta competencia.

En cuanto al comportamiento del inventario final, se incrementó 6 veces en el año 2017 al compararlo con el año base, siendo el 2016 el de mayor densidad de procesos en los despachos referidos.

El mayor %IEPE fue en el año 2009 con 182%, indicando que por cada 100 procesos ingresados se evacuaron del inventario 82 adicionales, en el año 2011 el índice también estuvo por encima del 100% indicando desacuación de procesos del inventario. Para el año 2017 se presentó un porcentaje de productividad relativamente bajo por lo que el Consejo Superior de la Judicatura decidió mediante Acuerdo PCSJA17-10838 del 1 de noviembre de 2017, asignar nuevamente las competencias por descongestión al despacho 56 penal del circuito de Bogotá como apoyo a las tareas señaladas.

La siguiente tabla presenta la gestión judicial adelantada por los juzgados penales especializados 10 y 11 de Bogotá para el año 2017 teniendo en cuenta la instancia en la vigencia 2017.

Tabla 28. Distribución de procesos OIT según la instancia o sección en el año 2017

Instancia / Sección	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	% IEPE
Primera Instancia Conocimiento - Ley 906	43	37	29	86%
Primera y Única Instancia Penal	47	13	95	28%
Movimiento de Tutelas	103	94	0	91%
Total Primera Instancia	193	144	124	75%
Movimiento de Impugnaciones	40	47	1	118%
Total general	233	191	125	82%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes – Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

La mayoría de procesos que se tramitan en los despachos enunciados se llevan a cabo bajo el sistema escrito. En la siguiente tabla se describe el tipo de proceso de mayor demanda y su participación frente a proceso o frente a la tutela o impugnación.

Tabla 29. Mapa de Procesos en Despachos de OIT - Año 2017

Procesos	Tipo de Proceso	Ingresos Efectivos	% Participación
Concierto para delinquir		90	39%
Homicidio		28	31%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes		25	28%
Contra personas protegidas por el DIH - Homicidio y lesiones en persona protegida		9	10%
Hábeas Corpus		7	8%
Secuestro		5	6%
		4	4%

Tipo de Proceso	Ingresos Efectivos	% Participación
Otros homicidios	3	3%
Lavado de activos	3	3%
Terrorismo	1	1%
Trata de personas	1	1%
Contra el orden económico y social - Otros	1	1%
Fabricación y tráfico de armas de fuego o municiones	1	1%
Tráfico de estupefacientes y otras infracciones	1	1%
Fabricación y tráfico de armas de fuego o municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	1	1%
Tutelas e Impugnaciones	143	61%
Derecho de petición	57	40%
Salud	25	17%
Mínimo vital	19	13%
Debido proceso	13	9%
Otros asuntos	9	6%
La vida y la integridad personal	8	6%
Igualdad	7	5%
Seguridad social	4	3%
Educación	1	1%
Total general	233	100%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERRU – Información de despachos permanentes – Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

El 39% de los asuntos que reciben estos despachos tienen que ver con procesos ordinarios como lo son el conculco para delinquir, el homicidio, el tráfico, fabricación o porte de estupefacientes entre otros. Así mismo, las tutelas e impugnaciones representan el 61% de la demanda siendo el derecho de petición lo más registrado.

Caso Foncolpuertos y Cajanal

A continuación se presenta una breve reseña histórica del Caso Foncolpuertos, el cual tiene sus inicios en el año 1999, como respuesta a la necesidad de atacar el foco de congestión y de corrupción que se venía presentando, relacionado con el proceso de liquidación de la Empresa Puertos de Colombia "COLPUERTOS" y del Fondo de Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia "FONCOLPUERTOS", situación que fue afrontada desde dos frentes judiciales, desde lo laboral y posteriormente, desde lo penal.

Acciones en lo laboral: ante la situación de congestión que presentaban los juzgados laborales de los circuitos judiciales de Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Buenaventura, Tumaco, Bogotá y la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, con aproximadamente 76.000 procesos ordinarios a diciembre de 1998, debido entre otros, a los múltiples procesos iniciados a partir de la liquidación de la empresa Puertos de Colombia contra el Fondo de Pasivo Social de la empresa, fue necesario que el Consejo Superior de la Judicatura dictara medidas extraordinarias tendientes a descongestionar los despachos

judiciales afectados por este fenómeno, y para ello emite el acuerdo No. 524 del 21 de junio de 1999. "Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla y los Juzgados Laborales de los circuitos Judiciales de Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Buenaventura, Tumaco y Bogotá.

Con el fin de descongestionar la jurisdicción laboral de esta avalancha de procesos, el Consejo Superior de la Judicatura estimó en 7.200 los procesos que deberían ser tratados y fallados durante el primer año, a fin de disminuir la dimensión fiscal y judicial del problema generado con la liquidación de la empresa Puertos de Colombia. Estas medidas incidieron de manera notable en el ingreso de nuevos procesos, reduciendo la presentación de nuevas demandas sobre el particular. El proceso de descongestión laboral se inició el 1 de noviembre de 1999, en aplicación de lo dispuesto en el citado Acuerdo.

Acciones en lo penal: para tratar los asuntos penales relacionados con el mismo caso, fueron creados los siguientes despachos judiciales: un juzgado penal de circuito especializado, dos juzgados penales del circuito y una sala de descongestión en el Tribunal Superior de Bogotá.

Medidas permanentes adoptadas para la atención de estos casos

Mediante Acuerdo 6094 del 15 de julio de 2009, el Consejo Superior ordenó la creación con carácter permanente de un (1) Despacho de Magistrado, con su correspondiente cargo de Auxiliar Judicial en la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, para conocer de la segunda instancia en recursos de apelación contra autos y sentencias en procesos relacionados con Foncolpuertos y Cajanal provenientes de la extinta Sala Penal de Descongestión y de los que fueran asignados por reparto. Es así como desde entonces la Magistrada Esperanza Najer Moreno ha estado a cargo.

A enero de 2013 estaban conociendo de los casos de Foncolpuertos y Cajanal, además del Juzgado Quince Penal del Circuito de Foncolpuertos y Cajanal, también están conociendo de esas mismas causas los Juzgados 16, 49, 50 y 51 Penales del Circuito y Juzgado 46 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá.

Mediante Acuerdo PSAA13 – 9987 se reasignaron los procesos de Foncolpuertos y Cajanal al Juzgado 16 Penal del Circuito de Bogotá, para el conocimiento de manera exclusiva de todos los procesos que se tramitan contra Foncolpuertos y Cajanal.

La implementación de estas medidas por parte del Consejo Superior de la Judicatura año tras año, facultó el apoyo sustancial de bajar los inventarios, permitiendo así lograr importantes resultados en la solución de los conflictos laborales y gracias a la oportunidad del servicio, disminuir los costos de las obligaciones del Estado.

A continuación se presenta la gestión judicial de los despachos penales creados con carácter permanente para atender los asuntos propios del caso Foncolpuertos y Cajanal desde el año 2010 hasta la vigencia 2017 así:

Tabla 30. Distribución de procesos en despachos penales según competencia – Foncolpuertos – Año 2010 a 2017

Competencia	Año	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final
Tribunal	2010	37	40	21
	2011	48	52	13
	2012	61	58	13
	2013	62	57	18
	2014	60	41	35
	2015	74	50	47
	2016	60	69	38
	2017	55	62	30
	2010	484	485	70
	2011	695	551	130
Juzgados	2012	736	657	45
	2013*	1.760	1.034	931
	2014	85	27	218
	2015	92	62	248
	2016	42	31	259
	2017	17	34	242
	Total general		4.368	3.310

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos penales permanentes. Información histórica de cortes oficiales. Información de despachos penales únicamente. – Año 2017: Enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 – *Año 2013 contiene datos de los juzgados 15, 16, 49, 50 y 51

En la tabla anterior se evidencia que la gestión de los despachos con dedicación exclusiva a los procesos asociados con la liquidación de la Empresa Puertos de Colombia "COLPUERTOS" y del Fondo de Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia "FONCOLPUERTOS" y con el Sistema de Pensiones de la Caja Nacional de Previsión Social – CAJANAL –, han tramitado durante este tiempo un total de 4.368 asuntos, quedando a diciembre de 2017 un total de 272 procesos en el inventario final.

Es notable cómo la demanda de justicia frente a este tipo de proceso se ha reducido considerablemente en los despachos penales creados para tal fin desde el año 2010 hasta el 2017 en 86%. Así mismo el inventario se ha incrementado en 199% en el periodo 2010 a 2017. A continuación se evidencian algunos indicadores a nivel mensual y por despacho:

Tabla 31. Indicadores promedio anual por despacho de inventarios, ingresos y egresos mensuales desde año 2010 hasta el año 2017 – Despachos Foncolpuertos

Competencia	Año	Promedio Mes por Despacho Ingresos Efectivos	Promedio Mes por Despacho Egresos Efectivos	% IEPE
Tribunal	2010	4	4	108%
	2011	4	4	108%
	2012	5	5	95%
	2013	5	5	92%
	2014	7	5	68%
	2015	6	4	68%

Competencia	Año	Promedio Mes por Despacho Ingresos Efectivos	Promedio Mes por Despacho Egresos Efectivos	% IEPE
Juzgados	2016	5	6	115%
	2017	5	5	113%
	2010	53	53	100%
	2011	76	61	79%
	2012	81	72	89%
	2013	30	19	59%
	2014	7	2	32%
	2015	8	5	67%
	2016	3	3	74%
	2017	1	3	200%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos penales permanentes. Información histórica de cortes oficiales. Información de despachos penales únicamente. – Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 – *Año 2013 contiene datos de los juzgados 15, 16, 49, 50 y 51

La Tabla anterior permite establecer que durante la vigencia 2017, un juzgado penal recibió un proceso en promedio al mes y evacuó 3 procesos, mientras que el tribunal gestiona 5 procesos en promedio al mes tanto en entradas como en salidas.

Salas de Justicia y Paz

La justicia transicional se materializó con la expedición de la Ley 975 de 2005, denominada de Justicia y Paz, cuyo objeto es "Facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación".

La oferta Judicial en el país, para el año 2017, fue de 5 despachos de Magistrado para el trámite de los asuntos en la función de control de garantías y de 10 despachos para atender la función de conocimiento.

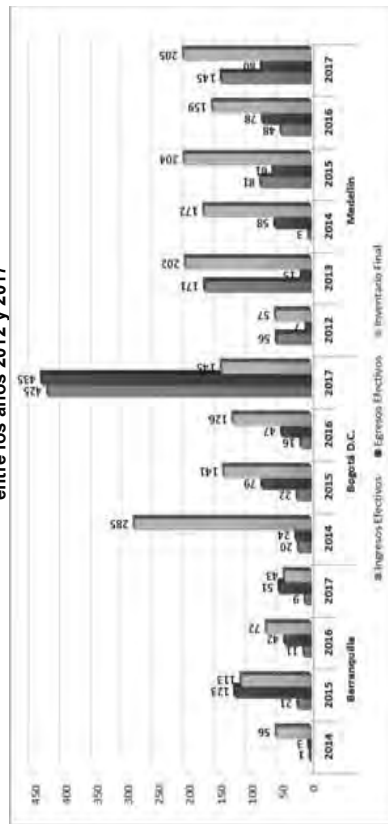
Tabla 32. Distribución de procesos en Salas de Justicia y Paz entre los años 2012 y 2017

Competencia	Año	Número de Despachos reportando	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final
Penal Justicia y Paz - Conocimiento	2012	3	56	7	57
	2013	3	171	15	202
	2014	10	24	85	513
	2015	10	124	263	458
	2016	10	75	167	357
	2017	10	579	566	393
Total Penal Justicia y Paz - Conocimiento		46	1.029	1.103	1.980
Penal Justicia y Paz - Control de Garantías	2015	5	1.406	875	531
	2016	5	1.479	1.388	348

Competencia	Año	Número de Despachos reportando	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final
Total Penal Justicia y Paz - Control de Garantías	2017	5	1.729	1.641	379
		15	4.614	3.904	1.258

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. Información de despachos permanentes – Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

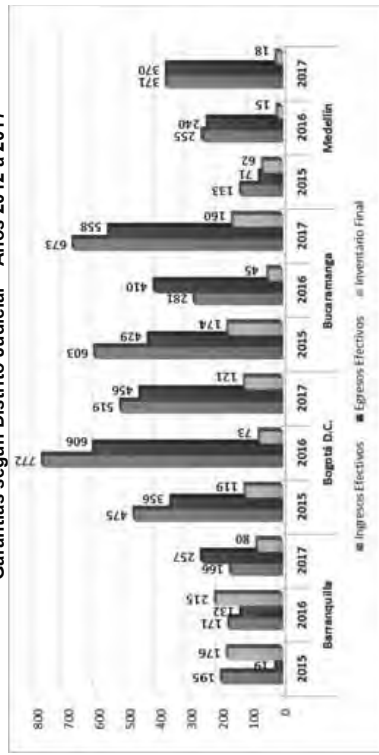
Gráfica 72. Distribución de procesos en Salas de Justicia y Paz con Función de Conocimiento entre los años 2012 y 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. Información de despachos permanentes – Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

La gráfica anterior evidencia la mayor participación de los ingresos y egresos efectivos en el año 2017, para el distrito de Bogotá en la Sala de Justicia y Paz con función de conocimiento. El distrito de Barranquilla se presenta los inventarios más bajos en los tres distritos en particular para el año 2017, mientras que Medellín tiene 205 procesos en el inventario a 2017, tiene un incremento frente al 2012 de 260%. Bogotá aporta 145 procesos en sus inventarios y tiene una reducción desde el 2014 frente al 2017 del 49%.

Gráfica 73. Movimiento de procesos en las Salas de Justicia y Paz con Función de Control de Garantías según Distrito Judicial – Años 2012 a 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. Información de despachos permanentes – Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

En cuanto a la gestión de las Salas de Justicia y Paz con función de control de garantías en el periodo 2015 a 2017, se tiene que el Distrito de Barranquilla obtuvo para el 2017 un %IEPE del 155% indicando que hay evacuación de procesos del inventario final pues de 100 ingresos que se tienen en el Sistema se evacuan 155 procesos. En Bogotá se visualiza las mayores participaciones en el año 2016, siendo siempre mayor los ingresos a los egresos, el %IEPE para el 2017 fue del 88%. Medellín obtiene en el año 2017 un %IEPE del 100%, es decir que de 100 ingresos obtiene 100 egresos en el mismo periodo. Medellín tiene la menor participación del inventario en esta competencia.

Avances en Ley 1820 de 2016

En atención al contenido de la circular PCSJC17-34, por medio de la cual se solicita a los Presidentes de los Consejos Seccionales de la Judicatura, a los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad y a los jueces penales de conocimiento, información relacionada con solicitudes de amnistía iure, libertad condicionada, libertad transitoria, condicionada y anticipada, traslada a Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y redosificación, acumulación y otras relacionadas con la aplicación de la Ley 1820 de 2016, se presenta a continuación los resultados de la información consolidada correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2017, así:

Tabla 33. Solicitudes recibidas Ley 1820 de 2016, con corte al 31 de diciembre

Detalle		Recibidas	% Participación
Número de solicitud de amnistía iure		3.774	25%
Número de solicitud de libertad condicionada		5.194	35%
Número de solicitudes de libertad transitoria, condicionada y anticipada		1.801	12%
Número de solicitud de Traslado a Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN)		1.414	10%

Detalle		Recibidas	% Participación
Número de solicitudes redefinición, acumulación y otras relacionadas con la aplicación de la Ley 1820 de 2016		2.701	18%
Total general		14.884	100%

En la siguiente tabla se observa la situación de las solicitudes recibidas, es decir, si fueron concedidas, negadas o se encuentran pendientes por resolver correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre.

Tabla 34. Situación solicitudes recibidas Ley 1820 de 2016, con corte al 31 de diciembre

No. De Solicitudes	Recibidas		Concedidas		Negadas		Pendientes para resolver	
	(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)	(5)=(4)/(1)	(6)	(7)=(6)/(1)	
Número de solicitud de amnistía lute	3.774	1.822	48%	1.940	51%	45	1,2%	
Número de solicitud de libertad condicionada	5.194	1.728	33%	3.228	62%	33	0,6%	
Número de solicitudes de libertad transitoria, condicionada y anticipada	1.801	1.053	58%	653	36%	9	0,5%	
Número de solicitud de Traslado a Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN)	1.414	734	52%	683	49%	1	0,1%	
Número de solicitudes redefinición, acumulación y otras relacionadas con la aplicación de la Ley 1820 de 2016	2.701	1.982	73%	550	20%	12	0,4%	
Total general	14.884	7.319	49%	7.064	47%	100	0,7%	

En ese orden de ideas, se puede establecer que, de las 14.884 solicitudes recibidas, el 49% de las mismas fueron concedidas con un total de 7.319, el 47% fueron negadas con un total de 7.064 y un 0,7% pendientes por resolver con un total de 100. Por otro lado, frente a la diferencia de 100 solicitudes observadas en la tabla anterior, estas obedecen a solicitudes que han sido iniciadas de oficio por el despacho judicial o que dentro de una misma solicitud se encuentran incluidas más peticiones, conforme lo han informado los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Sistema Penal Acusatorio – SPA

Actualmente el volumen de procesos regidos por la Ley 600 de 2000 ha venido en decrecimiento dado que existen en la actualidad despachos de depuración de las causas antiguas y los asuntos que se han recibido son provenientes de la Fiscalía General de la Nación.

Es así como el Consejo Superior de la Judicatura ha venido incorporando despachos a la oralidad dada la necesidad de la atención de los procesos para cumplir con los términos definidos por el legislador y el número de demandas que ha presentado un comportamiento creciente 18.

¹⁸ Tomado de Informe al Congreso del año 2009 – 2010. Capítulo de Visibilidad y Transparencia. Oralidad en Penal e Informe al Congreso del año 2012. Capítulo 1. Informe de Gestión por Jurisdicciones y especialidades.

De otra parte, entrando en cifras estadísticas judiciales, el SPA, se presenta en el siguiente cuadro la gestión de asuntos tramitados tanto en secciones de control de garantías como en secciones de conocimiento de Ley 906 de 2004, es decir, pueden ser despachos penales o promiscuos.

Tabla 35. Asuntos tramitados en despachos con función de Control de Garantías y función de Conocimiento (SPA)

Año	Audiencias de Control de Garantías Ley 906 ¹⁹	% Part. Anual	Ingresos Efectivos ²⁰	% Part. Anual
2008	259.972	7%	82.183	6%
2009	315.458	8%	99.451	7%
2010	338.393	9%	111.980	8%
2011	357.116	10%	136.870	10%
2012	336.589	9%	141.025	10%
2013	374.712	10%	172.056	12%
2014	389.927	10%	184.460	13%
2015	441.009	12%	217.853	15%
2016	436.325	12%	129.151	9%
2017	466.349	13%	136.152	10%
Total general	3.715.850	100%	1.411.181	100%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. Incluye despachos permanentes y transitorios – Incluye todas las especialidades relacionadas con asuntos penales en SPA – Secciones Ley 906. Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

En los años 2008 a 2017 se han adelantado 3.715.850 audiencias de control de garantías, siendo el año 2017 el año donde se llevaron a cabo en mayor número, tal y como se puede observar en la tabla anterior.

Personas Condenadas y Absueltas bajo SPA

Durante la vigencia del Sistema Penal Acusatorio, se ha logrado cubrir todos los distritos judiciales del país; es así como en el sistema judicial se han condenado 434.455 personas desde el año 2008 hasta el año 2017, con una distribución anual como se presenta a continuación.

Tabla 36. Número de personas condenadas, absueltas en el SPA – Años 2008 a 2017

Año	Total Condenados	% Part. Anual	Total Absueltos	% Part. Anual	Relación Condenados vs Absueltos
2008	38.539	9%	1.604	3%	24
2009	45.473	10%	2.739	5%	17
2010	48.134	11%	3.633	7%	13
2011	50.544	12%	4.601	9%	11
2012	37.151	9%	4.203	8%	9
2013	38.323	9%	5.000	9%	8
2014	37.450	9%	6.138	12%	6
2015	47.796	11%	7.631	14%	6
2016	44.084	10%	8.505	16%	5
2017	46.961	11%	9.311	17%	5

¹⁹ Corresponde a las secciones de Ley 906 en los formularios del Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial – SIERJU
²⁰ Corresponde a información de la sección de primera instancia conocimiento de Ley 906 en los formularios del Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial – SIERJU

Año	Total Condenados	% Part. Anual	Total Absueltos	% Part. Anual	Relación Condenados vs Absueltos
Total general	434.455	100%	53.365	100%	8

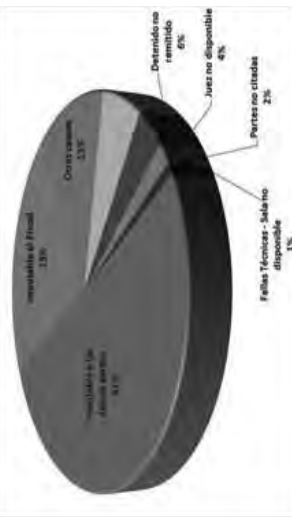
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. Incluye despachos permanentes y transitorios – Incluye todas las especialidades relacionadas con asuntos penales en SPA – Secciones Ley 906. Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

De otra parte, desde el año 2008 hasta el 2017 se han absuelto 53.365 personas, de las cuales el 17% fueron en el año 2017, el 16% en el año 2016, el 14% en el año 2015. Así las cosas, se presenta en el lapso 2008 a 2017, una correspondencia de 1 absuelto por cada 8 condenados.

Durante el año 2017, el 59% de las audiencias se realizaron, mientras que el 3% fueron suspendidas y el 38% fueron canceladas o no se realizaron.

Al desagregar las causas por las cuales se cancelaron o no se realizaron las audiencias en el año 2017, el 51% fue imputable a las demás partes, el 23% fueron imputables al fiscal, el 13% se debió a otras causas, el 6% se presentó porque el detenido no fue remitido, el 4% se registró porque el Juez no estuvo disponible, el 2% porque las partes no fueron citadas y el 1% por fallas técnicas – sala no disponible.

Gráfica 74. Causas de no realización de las Audiencias – Año 2017

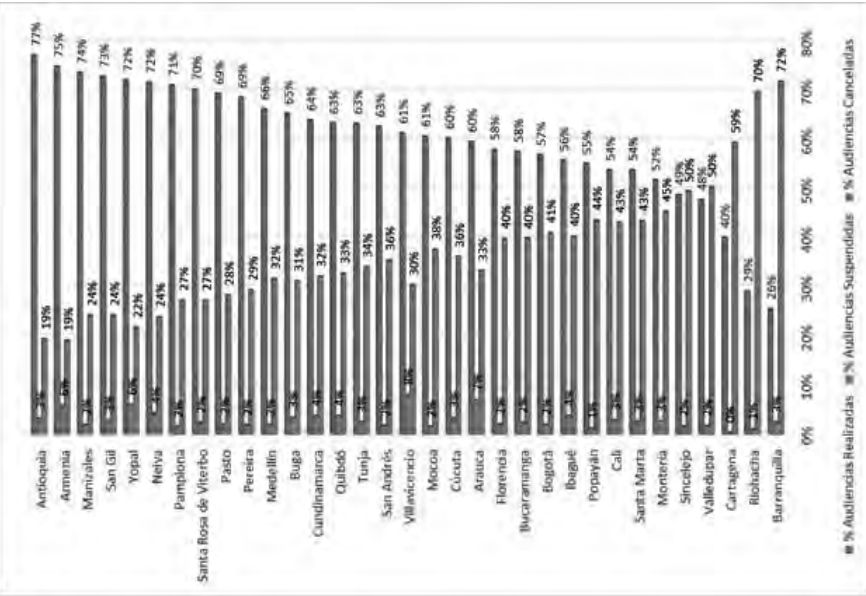


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Incluye despachos permanentes y transitorios – Incluye todas las especialidades relacionadas con asuntos penales en SPA – Secciones Ley 906. Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

La mayor proporción de audiencias realizadas se presenta en Antioquia (77%), Armenia (75%), Manizales (74%), San Gil (73%), Yopal (72%) y Neiva (72%).

Es notorio como parte de la Costa Atlántica presenta los porcentajes más altos en cancelación de audiencias.

Gráfica 75. Gestión de Audiencias programadas por Distrito Judicial – Año 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Incluye despachos permanentes y transitorios – Incluye todas las especialidades relacionadas con asuntos penales en SPA – Secciones Ley 906. Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

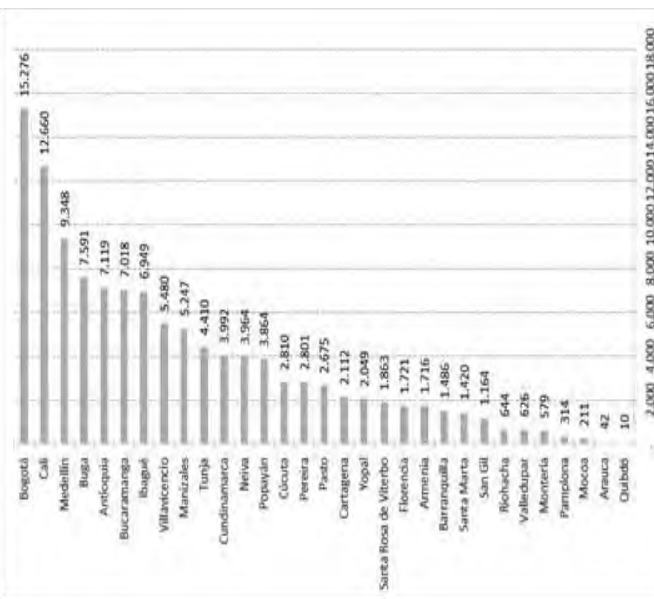
5.4.4.3 Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

La tercera fase o última del SPA, hace referencia a la ejecución de la pena, para lo cual la ley ha dispuesto que existan jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad los cuales, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 906 de 2004, tienen a su cargo las decisiones

necesarias para el cumplimiento de las sanciones penales, de la acumulación de penas, libertades y rebajas de penas, extinción de la sanción penal y, en general los subrogados penales. Estos jueces son de categoría circuito y están a cargo del seguimiento de la pena de las condenas proferidas por juzgados municipales y de circuito.

Por parte de los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad entre enero y diciembre de 2017, se privaron de la libertad a 117.161 personas. Una distribución por distrito judicial se presenta en la siguiente gráfica:

Gráfica 76. Número de personas privadas de la libertad según Distrito Judicial – Año 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Incluye despachos permanentes y transitorios – Corte solicitudes de EPMS. Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

El distrito de Bogotá tiene una participación del 13% del total de solicitudes recibidas, le sigue Cali con el 11% y Medellín con el 8%. Los distritos de San Andrés y Sincelejo no reportan para esta vigencia personas privadas de la libertad en estos despachos.

También allí en estos despachos, se ha gestionado un total de 542.480 solicitudes en el año 2017 y egresaron 538.488, con lo que se obtuvo un inventario final de 138.502 solicitudes que a diciembre no se habían gestionado.

A continuación, se presenta la distribución y gestión de los despachos a nivel nacional con la información de ingresos y egresos, teniendo en cuenta en donde se encuentran ubicados los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

Tabla 37. Actuaciones de ejecución de penas y medidas de seguridad según Distrito Judicial – Año 2017

Distrito Judicial	Ingresos		Egresos		Total	Solicitudes de Oficio	Total	Solicitudes de las Partes	Solicitudes de Oficio	Total
	Solicitudes de las Partes	Solicitudes de Oficio	Solicitudes de las Partes	Solicitudes de Oficio						
Bogotá	113.978	52.047	166.025	113.147	52.425	165.572				
Medellín	35.009	5.781	40.790	35.557	5.794	41.351				
Villavicencio	25.955	3.054	29.009	25.435	3.101	28.536				
Manizales	22.747	360	23.107	22.965	374	23.339				
Cundinamarca	21.804	7.307	29.111	20.937	7.341	28.278				
Bucaramanga	21.470	2.597	24.067	21.592	2.657	24.249				
Cali	16.390	1.909	18.299	14.848	1.818	16.666				
Ibagué	15.054	4.201	19.255	15.409	4.313	19.722				
Tunja	14.534	145	14.679	13.979	105	14.084				
Popayán	14.470	493	14.963	13.869	483	14.352				
Cúcuta	14.003	3.132	17.135	14.201	2.979	17.180				
Buga	13.550	230	13.780	13.246	230	13.476				
Neiva	11.186	1.112	12.298	11.186	1.112	12.298				
Pereira	10.646	2.081	12.727	10.636	2.081	12.717				
Florencia	9.850	976	10.826	10.201	1.000	11.201				
Armenia	8.363	1.616	9.979	8.385	1.614	9.999				
Barranquilla	7.621	1.416	9.037	7.699	1.761	9.460				
Santa Rosa de Viterbo	6.465	355	6.820	6.559	216	6.775				
San Gil	6.064	6.024	12.088	6.118	6.017	12.135				
Cartagena	5.928	5.555	11.483	5.509	5.330	10.839				
Valledupar	5.882	573	6.455	5.867	573	6.440				
Antioquia	4.997	42	5.039	4.276	42	4.318				
Yopal	4.252	393	4.645	4.351	172	4.523				
Pasto	4.051	948	4.999	4.014	948	4.962				
Montería	3.998	1.246	5.244	3.950	1.230	5.180				
Santa Marta	2.948	82	3.030	2.960	82	3.042				
Arauca	2.718	9.801	12.519	2.718	9.801	12.519				
Pamplona	1.037	239	1.276	1.060	248	1.308				
Mocoa	1.012	404	1.416	1.139	510	1.649				
Sincelejo	812	155	967	801	155	956				
Quibdó	773	121	894	714	121	835				
San Andrés	287	49	336	298	49	347				

Distrito Judicial	Ingresos		Egresos		Total
	Solicitudes de las Partes	Solicitudes de Oficio	Solicitudes de las Partes	Solicitudes de Oficio	
Riohacha	141	41	142	38	180
Total general	427.995	114.485	423.768	114.720	538.488

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Incluye despachos permanentes y transitorios – Corte solicitudes de EPMS. Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

Los juzgados con menor demanda de solicitudes están ubicados en los Distritos Judiciales de Sincelajo, Quibdó, San Andrés y Riohacha.

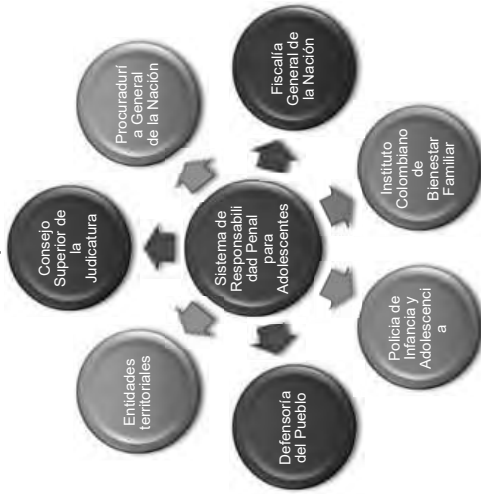
5.4.4.4 Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA

El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes es un conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de adolescentes entre catorce (14) y dieciocho (18) años que cometen delitos. Se busca que con este sistema se respeten los derechos de los adolescentes y permite que ellos se hagan responsables de las acciones.

Dentro de las características más importantes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes se destacan:

- A los adolescentes se les considera imputables con especial tratamiento y por tanto responden penalmente por las conductas punibles que realicen.
- Las sanciones o medidas que se les impongan tienen un carácter pedagógico, protector y restaurativo.
- Se les garantiza el debido proceso dentro del marco de un sistema acusatorio, diferenciado respecto del sistema de adultos.
- Deben existir establecimientos especiales para las medidas de internamiento del adolescente a cargo del ICBF.
- El proceso es oral, con inmediación e igualdad de oportunidades entre las partes.
- La privación de la libertad es excepcional.
- Se deben aplicar preferentemente mecanismos de justicia restaurativa como la intermediación y la conciliación.

Gráfica 77. Las instituciones del Estado que están vinculadas en el desarrollo del Sistema de Responsabilidad Juvenil



Fuente: Información tomada de publicación "ABC del Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes, esquema operacionaria y catálogo de audiencias" CENDOJ, Consejo Superior de la Judicatura. <https://www.ramajudicial.gov.co/documentos/10228/1559849/Contenido+Sistema+Penal+para+Adolescentes.pdf/08ff6d1e-21e4-40d0-a77c-947679157158>

Entrando a hablar de la gestión judicial de los despachos que atendieron Ley 1098 estos son penales, promiscuos y promiscuos de familia a continuación se presenta la serie histórica desde el año 2008 hasta el 2017.

Tabla 38. Movimiento de los diferentes despachos judiciales que atendieron asuntos de Ley 1098 de 2006 entre 2008 y 2017

Año	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario	% IEPE
2008	32.752	24.141	15.288	74%
2009	47.506	37.929	17.803	80%
2010	51.518	50.845	7.940	99%
2011	55.546	55.663	6.440	100%
2012	64.650	61.668	6.857	95%
2013	72.307	69.675	7.435	96%
2014	76.471	73.865	8.833	97%
2015	87.309	84.061	10.445	96%
2016	43.913	41.731	8.224	95%
2017	41.136	39.290	7.962	96%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Incluye despachos permanentes y transitorios – Incluye todas las especialidades relacionadas con asuntos penales en SRPA – Secciones Ley 1098. Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

La tabla anterior permite establecer que el inventario de procesos a 2017 se disminuyó en 48% al compararlo con el 2008.

En cuanto a las medidas impuestas a adolescentes en el mismo periodo se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 39. Medidas impuestas a adolescentes en despachos que atendieron Ley 1098 entre 2008 y 2017

Año	Amonestación	Imposición de reglas de conducta	Prestación de servicio a la comunidad	Libertad asistida	Internación en medio semi-cerrado	Privación de la libertad en centro de atención especializado	Otras medidas	Total
2008	487	682	127	823	314	658		3.091
2009	599	1.198	154	1.490	759	1.241	88	5.529
2010	1.005	1.913	389	2.598	1.326	1.777	173	9.181
2011	804	3.071	598	3.048	1.644	2.521	377	12.063
2012	641	2.285	597	2.770	1.720	2.534	211	10.758
2013	770	2.553	849	2.929	1.657	2.685	257	11.700
2014	806	2.699	738	2.574	1.570	2.549	237	11.173
2015	890	2.457	860	2.614	1.692	2.840	163	11.516
2016	860	2.158	772	2.197	1.403	2.506	165	10.061
2017	971	2.381	745	2.156	1.494	2.443	177	10.367
Total	7.833	21.397	5.829	23.199	13.579	21.754	1.848	95.439
% Partic.	8%	22%	6%	24%	14%	23%	2%	

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Incluye despachos permanentes y transitorios – Incluye todas las especialidades relacionadas con asuntos penales en SRPA – Secciones Ley 1098. Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

Se observa que la sanción más frecuente en el periodo analizado fue la libertad asistida con una participación del 24%, seguida de la privación de la libertad en centros de atención especializada, que se presenta en el 23%, le sigue en su orden la imposición de reglas de conducta con una proporción del 22%; a continuación está la amonestación con 8% de participación y la prestación de servicios a la comunidad corresponde al 6%.

Tipos de solicitudes de control de garantías

En la siguiente tabla se presenta la distribución del tipo de solicitudes que se recibieron en los despachos que atendieron control de garantías en Ley 1098 en el periodo 2008 a 2017

Tabla 40. Tipos de Solicitudes de audiencias en Control de Garantías Adolescentes – Año 2008 a 2017

Año	Tipo de Solicitud de Audiencias de Control de Garantías Adolescentes							Total
	Garantías legalización de aprehensión	Garantías formulación imputación	Garantías imposición medida de internamiento preventivo	Garantías orden aprehensión	Garantías legalización incautación medio probatorio	Garantías aplicación principio de oportunidad	Garantías solicitud medida de protección a víctimas	

Año	Tipo de Solicitud de Audiencias de Control de Garantías Adolescentes							Total
	Garantías legalización de aprehensión	Garantías formulación imputación	Garantías imposición medida de internamiento preventivo	Garantías orden aprehensión	Garantías legalización incautación medio probatorio	Garantías aplicación principio de oportunidad	Garantías solicitud medida de protección a víctimas	
2008	3.835	6.835	2.117	176	1.140	382	6	11.671
2009	5.828	12.449	4.646	476	661	914	6	22.890
2010	5.460	15.622	4.691	442	555	1.189	17	29.553
2011	5.012	14.864	4.689	383	310	1.044	13	23.410
2012	5.687	16.638	5.507	457	318	874	5	26.598
2013	5.540	17.368	5.498	532	227	1.309	4	27.828
2014	5.572	17.463	5.579	616	225	759	43	27.964
2015	5.379	16.978	5.273	837	465	664	12	26.906
2016	4.711	14.273	4.571	966	550	781	21	23.974
2017	4.564	12.351	4.304	973	349	1.026	22	22.196
Total	51.588	144.841	46.855	5.868	4.800	8.942	149	27.451
% Partic.	22%	61%	20%	2%	2%	4%	0%	11%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Incluye despachos permanentes y transitorios – Incluye todas las especialidades relacionadas con asuntos penales en SRPA – Secciones Ley 1098. Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

El 61% de las solicitudes de audiencias de control de garantías en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes son para formulación de imputación, el 22% son de legalización de aprehensión y con el 20% están por imposición de medida de aseguramiento preventivo.

5.4.4.5 Medidas para Protección Constitucional de Niños, Niñas y Adolescentes

Oferta de Despachos Judiciales

Los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales en Colombia son atendidos por los despachos judiciales penales, de familia y promiscuos, para el año 2018 la oferta judicial asciende a 2.901 despachos judiciales, de los cuales 1.148 despachos penales, 352 despachos de familia y promiscuos de familia y 1.401 despachos promiscuos municipales, ubicados en los 1.103 municipios de Colombia, con lo cual la justicia formal brinda las condiciones para la protección constitucional de los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales.

Demanda de Justicia por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales.

Tabla 41. Evolución de la demanda de Justicia por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, desagregada por subtipo periodo 2010 a 2017

Tipo de Proceso	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Variación 2017/2010
Contra la libertad, integridad y formación sexual	14.098	9.835	8.613	9.370	9.132	11.477	9.013	6.794	-51,81%
Contra la libertad, integridad y formación sexuales, acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir	213	351	408	440	469	2.227	399	553	159,62%
Contra la libertad, integridad y formación sexuales, acceso carnal violento	3.435	4.465	4.435	4.325	4.096	6.163	4.862	5.736	66,99%
Contra la libertad, integridad y formación sexuales, acto sexual violento	1.688	2.061	1.871	1.808	1.846	6.042	2.538	2.647	56,81%
Contra la libertad, integridad y formación sexuales, actos sexuales abusivos - Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	5.086	7.934	8.367	8.653	9.113	5.236	11.591	14.485	184,80%
Contra la libertad, integridad y formación sexuales, actos sexuales abusivos - Acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir	805	1.088	1.200	1.430	1.443	4.398	1.516	1.714	112,92%
Contra la libertad, integridad y formación sexuales, actos sexuales abusivos - Actos sexuales con menor de catorce años	3.971	6.923	7.258	8.390	7.976	3.640	10.514	13.239	233,39%
Contra la libertad, integridad y formación sexuales, proxenetismo - Constrinimiento a la prostitución	16	26	38	29	54	282	50	57	256,25%
Contra la libertad, integridad y formación sexuales, proxenetismo - Estímulo a la prostitución de menores	72	110	141	129	110	673	131	166	130,56%
Contra la libertad, integridad y formación sexuales, proxenetismo - Inducción a la prostitución	131	139	170	152	195	1.236	348	235	79,39%
Contra la libertad, integridad y formación sexuales, proxenetismo - Pornografía con menores	103	124	120	156	256	2.200	729	1.150	1016,50%
Contra la libertad, integridad y formación sexuales, proxenetismo - Trata de personas	28	151	80	57	91	358	113	79	182,14%
Contra la libertad, integridad y formación sexuales, proxenetismo - Turismo sexual	12	33	11	25	20	275	58	65	441,67%
Total Ingresos Efectivos	29.658	33.240	32.712	34.964	34.801	44.207	41.862	46.920	58,20%

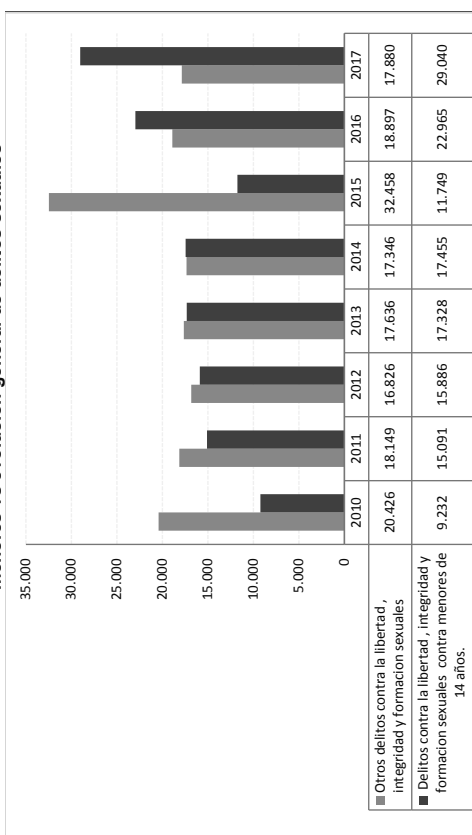
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE - SIERJU - Información de despachos permanentes. Información histórica de cortes oficiales. Incluye información de todos los despachos que atienden este tipo de delito. - Año 2017: enero a diciembre de 2017 - corte a 30 de enero de 2018 -

Entre 2010 y 2017 se ha incrementado en 58% la demanda de justicia por delitos cometidos contra la libertad y formación sexuales. al pasar de 29.650 procesos en el año 2010 a 46.920 en el año 2017. Una observación por sub tipo de proceso, muestra el más alto crecimiento del 1.016,5% en los procesos por el sub tipo de *Proxenetismo - Pornografía con menores* al pasar de 103 procesos de justicia en el año 2010 a 1.150 en el año 2017. Así mismo, el subtipo *Turismo Sexual* presenta un alto crecimiento del 441,7% al pasar de 12 procesos en 2010 a 65 en el año 2017, aunque cabe destacar el pico presentado en el año 2014 con 275 demandas el cual ha disminuido.

La evolución de los delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes presenta un crecimiento del 215% al pasar de 9.232 asuntos en 2010 a 29.040 en 2017. Así mismo, los delitos sexuales

contra menores en 2010 eran el 31% del total de procesos por delitos sexuales recibidos por los Señores Jueces de la República en tanto que en 2017 alcanzaron el 62%, frente a la evolución general de las demandas de justicia por delitos sexuales.

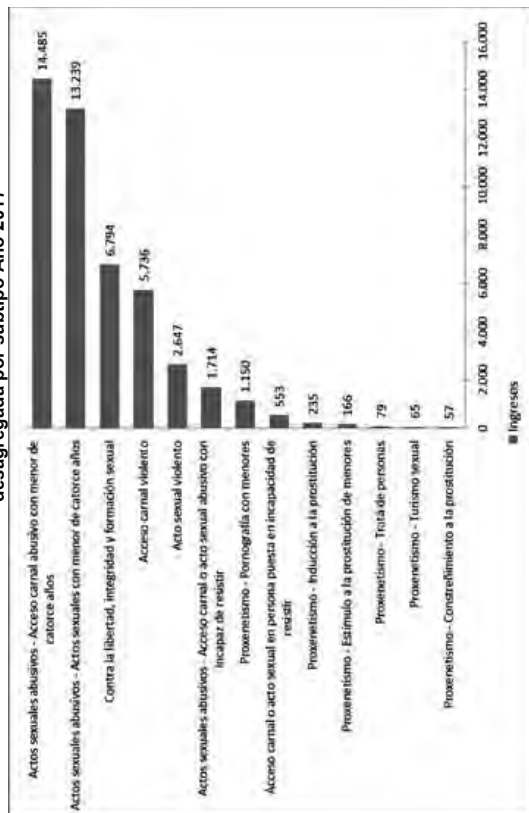
Gráfica 78. Comparativo evolución Demanda Efectiva de justicia por delitos sexuales contra menores vs evolución general de delitos sexuales



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE - SIERJU - Información de despachos permanentes. Información histórica de cortes oficiales. Incluye información de todos los despachos que atienden este tipo de delito. - Año 2017: enero a diciembre de 2017 - corte a 30 de enero de 2018 -

De los 46.920 procesos presentados ante los despachos judiciales penales, de familia y promiscuos en el año 2017 en el territorio nacional, el 30,9% corresponde a denuncias por *Actos sexuales abusivos - Acceso carnal abusivo con menor de catorce años*, el 28,2% corresponde a *Actos sexuales abusivos - Actos sexuales con menor de catorce años*, es decir, cerca del 60% de las demandas de justicia corresponde a delitos cometidos contra la libertad, integridad y formación sexuales menores de 14 años.

Gráfica 79. Demanda de Justicia por Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, desagregada por subtipo Año 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes. Información histórica de cortes oficiales. Incluye información de todos los despachos que atienden este tipo de delito. – Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

La comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra menores de 14 años en 2017 ascendió a 29.040 de los 46.920, ingresados a los despachos judiciales, es decir el 62%. Una observación geográfica a nivel de municipio permite concluir que de las 29.040 demandas de justicia por delitos sexuales contra menores, el 50% se concentra en 15 municipios de los 650 donde se presentaban estos asuntos, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 42. Top 15 de Municipios donde se concentra el 50% de la demanda de justicia por delitos sexuales contra menores de 14 años año 2017

No.	Municipio	Ingreso Efectivo	Part %
1	Bogotá	6.404	22%
2	Cali	1.673	6%
3	Bucaramanga	1.174	4%
4	Medellín	1.038	4%
5	Neiva	568	2%
6	Valledupar	554	2%
7	Montería	459	2%
8	Villavicencio	455	2%
9	Ibagué	425	1%

No.	Municipio	Ingreso Efectivo	Part %
10	Sincelejo	405	1%
11	Popayán	403	1%
12	Cartagena	377	1%
13	Florencia	370	1%
14	Cúcuta	345	1%
15	Pereira	341	1%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes. Información histórica de cortes oficiales. Incluye información de todos los despachos que atienden este tipo de delito. – Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

Programa de formación en derechos prevalentes de los niños y protección judicial

La protección de los derechos de la niñez en el ámbito internacional y nacional es una de las preocupaciones actuales, ya que esta población conforma uno de los grupos más vulnerables, indefensos y débiles por ser sujetos enfrentados a situaciones de desigualdad, discriminación, explotación, violencia y pobreza.

Es así que, a través de la Constitución Política de 1991, se han reconocido de carácter fundamental, derechos que protegen de manera prevalente la niñez. Igualmente, Colombia, ha suscrito la Convención sobre los Derechos del Niño, instrumento internacional que articula herramientas y mecanismos del marco internacional de los derechos humanos para asegurar la supervivencia y el desarrollo pleno de la niñez.

En tal sentido, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” por medio del programa de formación en derechos prevalentes de los niños y protección judicial, ha desarrollado diferentes actividades académicas, que ofrecen a los discentes herramientas conceptuales sobre la protección integral, el reconocimiento del interés superior y la corresponsabilidad de los derechos de la niñez, así como la introducción de la perspectiva de género.

Para la ejecución del Plan Anual de Formación de la vigencia 2017, se ejecutaron actos académicos que desarrollaron las siguientes temáticas: Marco conceptual y normativo de las violencias basadas en género contra la niñez con énfasis en explotación sexual y Trata, elementos del tipo penal de Trata de personas y explotación sexual, investigación de la explotación sexual en contextos virtuales, casos relacionados con la materia, restitución internacional de menores, convención de La Haya, rol del cónsul a connacionales para determinar el arraigo del menor, papel del defensor público en la restitución de menores y excepciones del tratado (artículo 13) y el arraigo del niño.

Durante la ejecución de estas actividades, se contó con la participación de servidores judiciales del territorio nacional de diferentes especialidades y jurisdicciones, las cuales se desarrollaron en colaboración de la UNICEF, la Fundación Renacer, la Policía Nacional, la Procuraduría General de la Nación, Cancillería, Defensoría del Pueblo e ICBF.

Los cursos de formación realizados en el 2017 para el programa de derechos prevalentes de la niñez, fueron en las ciudades de Medellín, Cali, Pasto, Bogotá, Ibagué, Barranquilla y Cartagena.

Adicionalmente, se realizó la construcción de un módulo de formación auto dirigida sobre la Protección Judicial de los Derechos Prevalentes de la Niñez.

Para el año 2018 se proyecta realizar cinco actividades de formación en derechos prevalentes de la niñez, en los distritos judiciales de Medellín, Valle del Cauca, Bogotá, Tunja y Santa Marta, para formar a más discentes con quienes un total de 220 personas, en donde se espera tratar las temáticas sobre paradigmas en la protección de los derechos del niño, niños como sujetos de especial protección constitucional, principios y marco normativo general sobre la protección a la niñez, procesos y medidas de restablecimiento de derechos, trata, abuso y explotación sexual de la niñez y restitución internacional de menores.

5.4.5 Gestión Judicial Especialidad Familia

ESPECIALIDAD FAMILIA

La especialidad de familia tiene 352 despachos: 15 magistrados en salas de familia de tribunal superior, 166 juzgados de familia, 168 juzgados promiscuos de familia y 3 juzgados de ejecución de familia, todos de categoría del circuito.

Tabla 43. Evolución despachos de Familia periodo 2008 a 2017

Año	Tribunal Superior - Familia	Juzgados de Familia	Juzgados Promiscuos Familia	Juzgados de Familia Ejecución de Sentencias	Total Juzgados de Familia	Total Despachos De Familia	Funcionarios por Cada 100.000 Habitantes
2008	15	140	143		283	298	0,67
2009	15	142	169		311	326	0,72
2010	15	144	169		313	328	0,72
2011	15	145	168		313	328	0,71
2012	15	148	168		316	331	0,71
2013	15	148	168		316	331	0,70
2014	15	152	167		319	334	0,70
2015	15	152	167	3	319	334	0,69
2016	15	166	168	3	337	352	0,72
2017	15	166	168	3	337	352	0,71

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – Reordenamiento – Información de despachos permanentes existentes – Mapa Judicial –

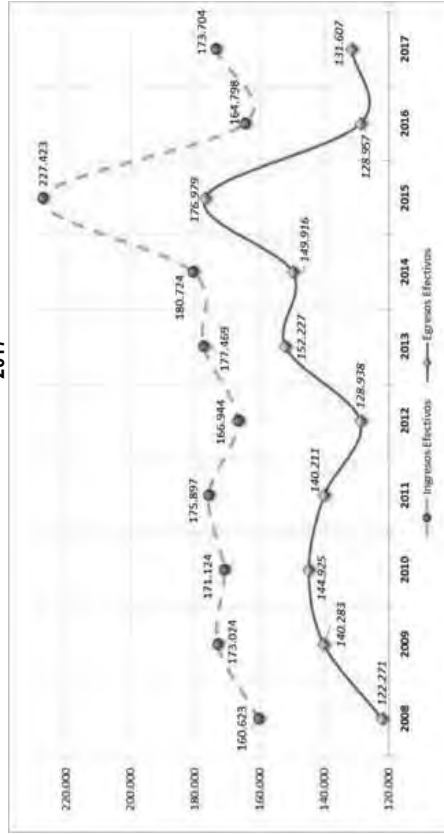
En tabla anterior se muestra un fortalecimiento del 19% del número de despachos de categoría juzgados de familia, con respecto al 2008, es decir, se contaba con 140 y ahora con 166. Así mismo, se fortalecieron los juzgados promiscuos de familia en un 17% al pasar de 143 en 2008 a 168 en 2017. Es de resaltar que en el año 2015 se crearon 3 juzgados de ejecución de familia. En términos generales, toda la especialidad se fortaleció en un 18% en el periodo 2008 a 2017 al aumentar de 298 a 352 despachos.

Gestión Judicial Histórica - Años 2008 al 2017

La demanda de los despachos de familia en el lapso de los años 2008 al 2017 se incrementó en 13.081 procesos, es decir, en un 8%.. Respecto de los procesos evacuados, en el año 2017 hubo un incremento de 9.336 procesos con respecto al año 2008, que representa un 8% en la productividad.

La siguiente gráfica muestra el comportamiento de la gestión judicial de los jueces de familia:

Gráfica 80. Evolución del movimiento de procesos en la Especialidad Familia – Años 2008 a 2017



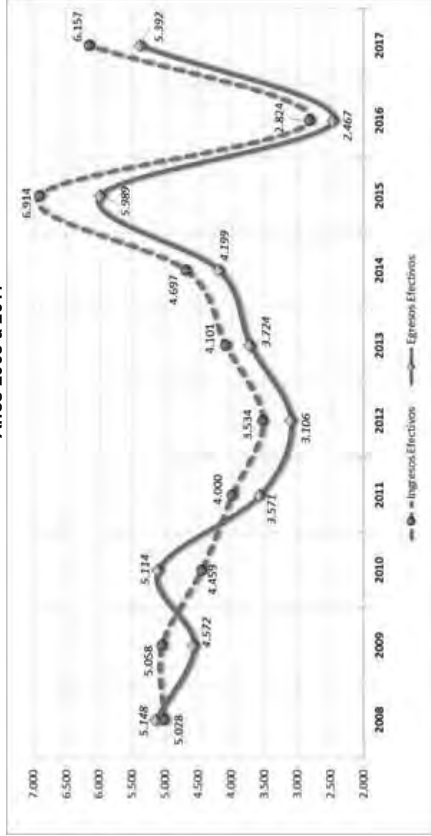
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERUU – Información histórica de cortes oficiales. Incluye despachos permanentes y transitorios en todas sus competencias – La información de movimiento efectivo se calcula desde el año 2008 para llevar coordinación con informes al Congreso de años anteriores. Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

Tal como lo muestra la gráfica, los ingresos efectivos siempre han estado por encima de los egresos efectivos en el periodo analizado.

Los ingresos efectivos aumentaron al máximo en el año 2015 con 227.423 procesos, a su vez los egresos también alcanzaron su punto máximo con 176.979 procesos, en el mismo año. En los 10 años analizados, el menor volumen de procesos tanto en la demanda como en la productividad se produjo en el año 2008.

Al analizar el comportamiento del inventario final en general para los años 2008 a 2017, se puede concluir un decrecimiento de los inventarios, sobretodo de los procesos sin trámite, como se observa en la siguiente gráfica:

Gráfica 82. Evolución del movimiento de procesos en la Salas de Familia de Tribunal Superior – Años 2008 a 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. Incluye despachos permanentes y transitorios – La información de movimiento efectivo se calculó desde el año 2008 para llevar coordinación con Informes al Congreso de años anteriores. Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

Los ingresos efectivos de las salas de familia de los tribunales superiores no presentan una tendencia definida al observarse valores anuales máximos tanto en ingresos como en egresos efectivos para el año 2015 y puntos mínimos como el registrado en el año 2016 cuando dejaron de existir las medidas de descongestión a nivel nacional. Para el año 2017 estos despachos tuvieron ingresos efectivos de 6.157 procesos y egresos de 5.392 asuntos.

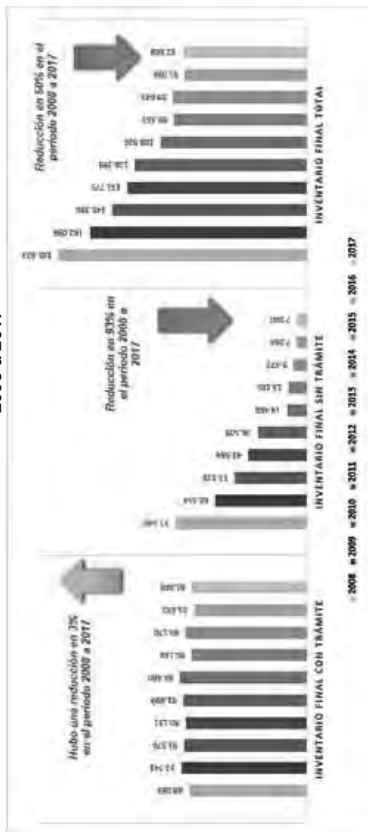
Tabla 44. Indicadores promedio anual por despacho de inventarios, ingresos y egresos mensuales desde año 2008 hasta el año 2017 – Salas de Familia de Tribunal Superior

Año	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Promedio por despacho de Inventario Final	76	99	56	38	34	34	38	62	28	34
Promedio Mes por despacho Ingresos Efectivos	26	28	29	23	20	25	28	39	16	34
Promedio Mes por despacho Egresos Efectivos	27	25	33	21	18	23	25	33	14	30

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. Incluye despachos permanentes y transitorios – Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

Los promedios por despacho tanto de ingresos como egresos efectivos presentaron incrementos entre 2008 y 2017, mientras que el promedio por despacho del inventario tuvo una reducción en 42% en los 10 años.

Gráfica 81. Comportamiento anual del inventario final en la especialidad familia en los años 2008 a 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. Incluye despachos permanentes y transitorios en todas sus competencias – Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

En términos generales en el año 2017, los inventarios se incrementaron en 2% con respecto al año 2016, mientras que al compararse con el año 2008, se hace notoria una reducción del 50%.

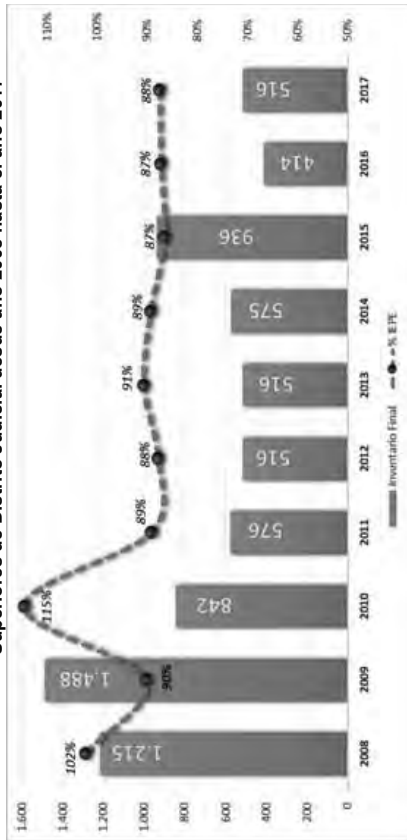
En términos concretos, se destaca la gestión de los inventarios sin trámites los cuales pasaron de tener una participación en el inventario total del 52.6% en el 2008, a mantenerse en una participación sobre el total de un dígito desde el año 2015, siendo en el año 2017 de apenas el 7.6% del total de inventarios. Esta reducción significativa se puede vincular a la implementación de medidas de depuración de inventarios que han permitido a los funcionarios judiciales tener a su cargo procesos que efectivamente pueden impulsarse.

Al cierre del año 2017 el inventario sin trámite fue de 7.060 procesos ordinarios en todos los despachos, mientras que los inventarios finales con trámite en ese mismo cierre fueron de 85.808 procesos que representaron el 92.4% del total de procesos.

Gestión Judicial por Competencia

A continuación se presenta una descripción de la gestión por competencia de la especialidad de familia, empezando por la gestión judicial en las salas de familia de los tribunales superiores que muestra la distribución de procesos en la última década, tal como se indica en la siguiente gráfica:

Gráfica 83. Comportamiento anual del inventario de las Salas de Familia de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial desde año 2008 hasta el año 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. Incluye despachos permanentes y transitorios – Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

El punto máximo de los inventarios finales fue alcanzado por los tribunales superiores de distrito judicial en el año 2009 y el punto más bajo se presentó en el año 2016.

El índice de Evacuación Parcial Efectivo (IEPE) presentó su punto máximo en el año 2010 con 115% y el menor se registró entre los años 2015 y 2016, esto muestra una acumulación de 13 procesos por cada 100 ingresos. Para el año 2017 se acumularon 12 procesos en los despachos de las Salas de familia de los tribunales superiores de distrito judicial por cada 100 ingresos.

Tabla 45. Comparativo de promedios mensuales por despacho de ingreso y egreso efectivo en las Salas de Familia de Tribunal Superior por Distrito Judicial – Año 2017

Distrito Judicial	Número de Despachos Reportando	Ingresos Efectivos	Promedio Mes por Despacho Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Promedio mes por Despacho Egresos Efectivos	Inventario Final Total	Promedio por Despacho de Inventario Final
Bogotá D.C.	6	3.328	46	2.914	40	334	56
Calli	4	794	16	705	14	69	17
Medellin	5	2.035	34	1.773	29	113	23
Total Familia - Tribunales	15	6.157	34	5.392	30	516	34

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Incluye despachos permanentes y transitorios – Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

Estos despachos reportaron un total de 6.157 ingresos efectivos y una evacuación de 5.392 asuntos y un inventario final de 516 procesos, esto da como resultado un índice de evacuación parcial efectivo del 88%.

En la tabla siguiente se muestra la participación de las acciones de tutela y procesos con respecto a los ingresos y egresos efectivos y en el inventario final de los tribunales teniendo en cuenta el diligenciamiento de procesos escritos y orales para el año 2017.

Tabla 46. Distribución de procesos por tipo de procedimiento en las Salas de Familia según Sistema Procesal del Tribunal Superior en el año 2017

Tipo Proceso / Sistema Procesal	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	%IEPE	Part. Ingresos	Part. Egresos	Part. Inventario
Procesos	1.597	1.480	343	93%	26%	27%	66%
Escrito	633	639	130	101%	40%	43%	38%
Oral	964	841	213	87%	60%	57%	62%
Tutelas	4.560	3.912	173	86%	74%	73%	34%
Total Sala Familia - Año 2017	6.157	5.392	516	88%	100%	100%	100%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Incluye despachos permanentes – Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

El tipo de procesos en los despachos de las salas de familia de los tribunales superiores del país que tienen una mayor relevancia es el correspondiente a las acciones constitucionales de tutela con un 74% del total de procesos, es decir que el 26% restante corresponde a los procesos ordinarios tramitados mediante procedimiento oral y escrito. Téngase en cuenta que aún quedan en el procedimiento escrito un 40% del total de los procesos de familia reportados y bajo el sistema oral se tramita el 60% de conformidad con las cifras reportadas para el año 2017.

Tabla 47. Mapa de tipo de derecho en tutelas e impugnaciones en Sala Familia de Tribunal Superior en el año 2017

Tipo de Derecho	Tutelas		Impugnaciones	
	Total	% Participación	Total	% Participación
Debido proceso	854	52%	109	4%
Derecho de petición	335	20%	2.028	69%
Otros asuntos	151	9%	51	2%
Salud	123	8%	414	14%
La vida y la integridad personal	64	4%	27	1%
Mínimo vital	49	3%	111	4%
Seguridad social	24	1%	169	6%
Igualdad	19	1%	8	0%
Educación	16	1%	7	0%
Derecho a la información pública	1	0%		0%
Total general	1.636	100%	2.924	100%

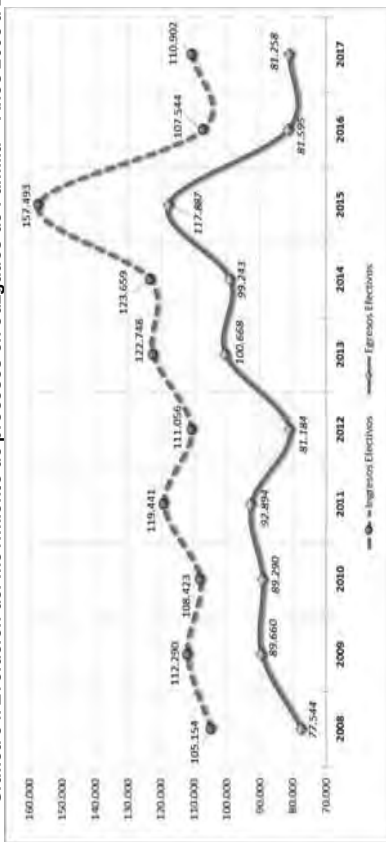
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Incluye despachos permanentes – Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

En el año 2017, las salas de familia de los tribunales superiores recibieron 876 tutelas por vulneración al derecho fundamental del debido proceso que corresponden al 52% del total de tutelas, seguido por 338 tutelas por el derecho de petición, que representan un 20%. En las impugnaciones de los fallos de la tutela, se solicita con mayor frecuencia el amparo del derecho de petición con un 69% de participación frente al total de las impugnaciones, seguido de el derecho a la salud con un 14%.

JUZGADOS DE FAMILIA

A continuación se presentan las cifras correspondientes a los juzgados de familia.

Gráfica 84. Evolución del movimiento de procesos en Juzgados de Familia – Años 2008 a 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. Incluye despachos permanentes y transitorios – La información de movimiento efectivo se calculó desde el año 2008 para llevar coordinación con Informes al Congreso de años anteriores. Sólo Juzgados de Familia. Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

La evolución de los procesos en los juzgados de familia, tal como lo muestra la gráfica anterior, muestra un crecimiento no sostenido tanto de los ingresos efectivos como de los egresos efectivos. El punto más alto de ambos se presentó en el año 2017 y los más bajos en el 2008, 2012, 2016 y 2017.

Tabla 48. Indicadores promedio anual por despacho de inventarios, ingresos y egresos mensuales desde año 2008 hasta el año 2017 – Juzgados de Familia

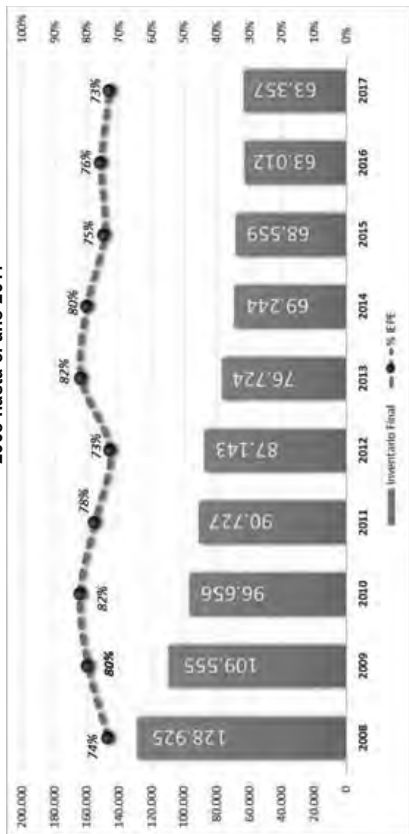
Año	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Promedio por despacho de Inventario Final	928	777	667	567	525	459	372	348	384	406
Promedio mes por despacho Ingresos Efectivos	63	66	62	64	61	69	58	76	58	60
Promedio mes por despacho Egresos Efectivos	46	53	51	51	45	55	48	54	44	44

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. Incluye despachos permanentes y transitorios – Incluye sólo juzgados de familia. Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018

Los promedios de los ingresos efectivos por despacho se redujeron en 3 procesos en promedio y los egresos efectivos disminuyeron en 2 procesos en promedio al mes.

Los inventarios de de estos juzgados presentan un descenso de 522 procesos, al comparar el año 2008 con el año 2017, tal como se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 85. Comportamiento anual del inventario y del %IEPE en juzgados de familia desde año 2008 hasta el año 2017

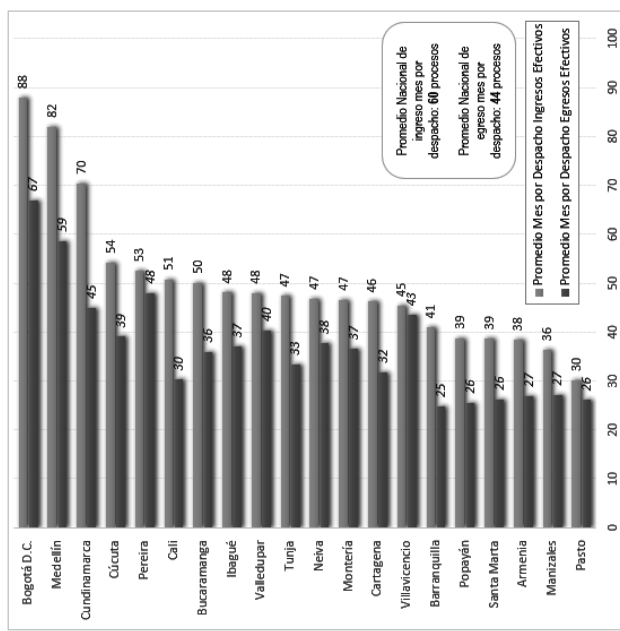


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. Incluye despachos permanentes y transitorios – Incluye sólo juzgados de familia. Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018

El índice de evacuación parcial efectivo presentó los menores valores de productividad en los años 2012 y 2017, lo que permite concluir que se rezagan procesos año por año.

El comparativo que se muestra en la siguiente gráfica corresponde a los promedios mensuales por despacho, tanto de ingresos como de egresos efectivos, según el distrito judicial al que corresponden los juzgados de familia.

Gráfica 86. Comparativo de promedios mensuales por despacho de ingreso y egreso efectivo en los Juzgados de Familia por Distrito Judicial – Año 2017

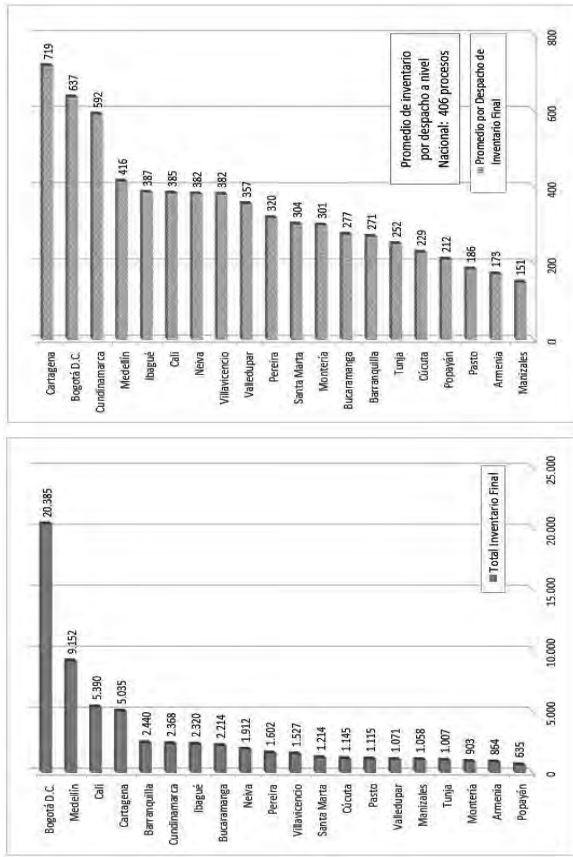


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Incluye despatches permanentes – Incluye todas las especialidades penales a nivel de circuito. Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

El ingreso efectivo promedio al mes por despacho de la subespecialidad de familia es de 60 procesos, mientras que los egresos efectivos alcanzaron los 44 procesos. Según la gráfica comparativa por distritos se destacan Bogotá, Medellín y Cundinamarca como los que tienen tanto la demanda efectiva como los egresos, por encima de sus respectivos promedios nacionales.

Al comparar el promedio de los inventarios finales de los juzgados de familia se tienen los siguientes resultados:

Gráfica 87. Comparativo de distritos según el inventario total (izq.) y el inventario promedio por despacho (der.) en Juzgados de Familia – Año 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despatches permanentes – Incluye sólo juzgados de familia. Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

Bogotá lidera los mayores inventarios por Distrito Judicial en los Juzgados de Familia con el 32% de participación sobre el total de la especialidad (gráfica de la izquierda), le siguen en mayores inventarios los Distritos de Medellín, Cali y Cartagena con participaciones del 14%, 9% y 8%, respectivamente.

En la siguiente tabla se presenta la distribución de procesos conforme con el tipo de procedimiento y la proporción de tutela:

Tabla 49. Gestión Judicial de los juzgados de familia según Sistema Procesal – Año 2017

Tipo Procedimiento / Sistema Procesal	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	%IEPE	Part. Ingresos	Part. Egresos	Part. Inventario
Procesos	88.852	62.156	62.639	70%	80%	76%	99%
Escrito	10.985	16.602	13.892	151%	12%	27%	22%
Oral	77.867	45.554	48.747	59%	88%	73%	78%
Tutelas e Impugnaciones	22.050	19.102	718	87%	20%	24%	1%
Total Juz. Familia - Año 2017	110.902	81.258	63.357	73%	100%	100%	100%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes – Incluye sólo juzgados de familia. Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

Las tutelas e impugnaciones comprenden el 20% de los ingresos efectivos en los juzgados de familia. De otra parte, los procesos ordinarios que se tramitan en dichos despachos corresponde al 80% de los ingresos efectivos de estos el 88% se tramitan por el procedimiento oral.

En la siguiente tabla se aprecia la distribución de procesos por instancia judicial.

Tabla 50. Gestión Judicial de los juzgados de familia del circuito por Instancia Judicial- Año 2017

Instancia	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventari o Final	%IPE	Partic. Ingresos	Partic. Egresos	Partic. Inventario
Primera y Única Instancia Familia	6.057	11.687	13.342	193%	6%	15%	21%
Primera y Única Instancia Familia - Oral	77.867	45.554	48.747	59%	74%	60%	78%
Movimiento de Tutelas	21.348	18.435	583	86%	20%	24%	1%
Total Primera Instancia	105.272	75.676	62.672	72%	95%	93%	99%
Movimiento de Impugnaciones	702	667	135	95%	12%	12%	20%
Segunda Instancia Familia	4.928	4.915	550	100%	88%	88%	80%
Total Segunda Instancia	5.630	5.582	685	99%	5%	7%	1%
Total Juz. Familia - Año 2017	110.902	81.258	63.357	73%	100%	100%	100%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes – Incluye sólo juzgados de familia. Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

Una vez clasificadas las instancias en los juzgados de familia a nivel nacional, se concluye que el 93% de los egresos son evacuados en primera instancia y son en una mayor proporción del sistema oral. En la segunda instancia, la mayor participación la aportan los procesos que llegan para el trámite de apelaciones en esa instancia.

De otra parte, los diez tipos de procesos más frecuentes en los juzgados de familia del circuito se observan en la siguiente gráfica, donde los procesos declarativos – verbales y las tutelas tienen una participación cada uno del 19%, seguidos de los procesos de jurisdicción voluntaria con el 14% sobre el total de la demanda en estos despachos:

Tabla 51. Mapa de tipo de derecho en tutelas e impugnaciones en los Juzgados de Familia - Año 2017

Tipo de Derecho	Tutelas		Impugnaciones	
	Total	% Participación	Total	% Participación
Derecho de petición	13.233	62%	262	37%
Salud	4.771	22%	234	33%
Mínimo vital	827	4%	37	5%
Debido proceso	780	4%	70	10%
Otros asuntos	520	2%	50	7%

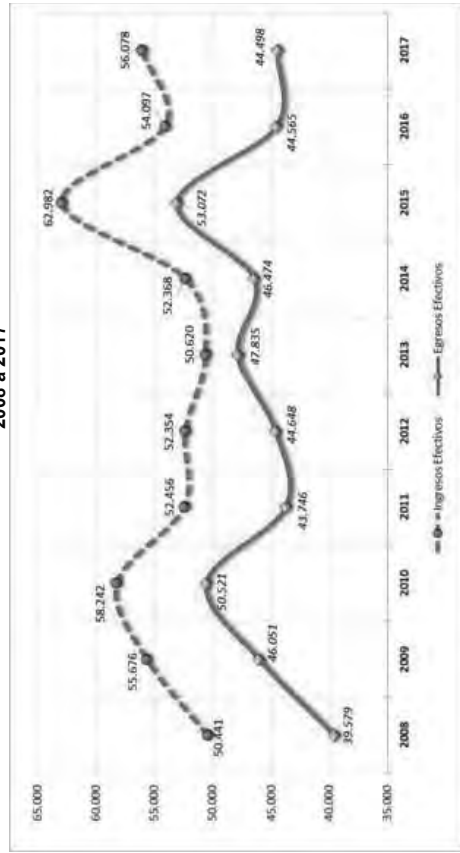
Tipo de Derecho	Tutelas		Impugnaciones	
	Total	% Participación	Total	% Participación
Seguridad social	474	2%	20	3%
La vida y la integridad personal	452	2%	18	3%
Igualdad	175	1%	4	1%
Educación	101	0%	6	1%
Derecho a la información pública	15	0%	1	0%
Total general	21.348	100%	702	100%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes – Incluye sólo juzgados de familia. Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

En el periodo enero a diciembre del año 2017, los despachos de familia del circuito recibieron 13.233 tutelas por vulneración al derecho de petición que corresponden a un 62% del total de este tipo de acciones, seguido de 4.771 tutelas por vulneración al derecho a la salud con un 22%.

A continuación se presentan los mismos análisis para los juzgados promiscuos de familia que pertenecen a la categoría del circuito y se incluyen en la especialidad familia.

Gráfica 88. Evolución del movimiento de procesos en Juzgados Promiscuos de Familia – Años 2008 a 2017

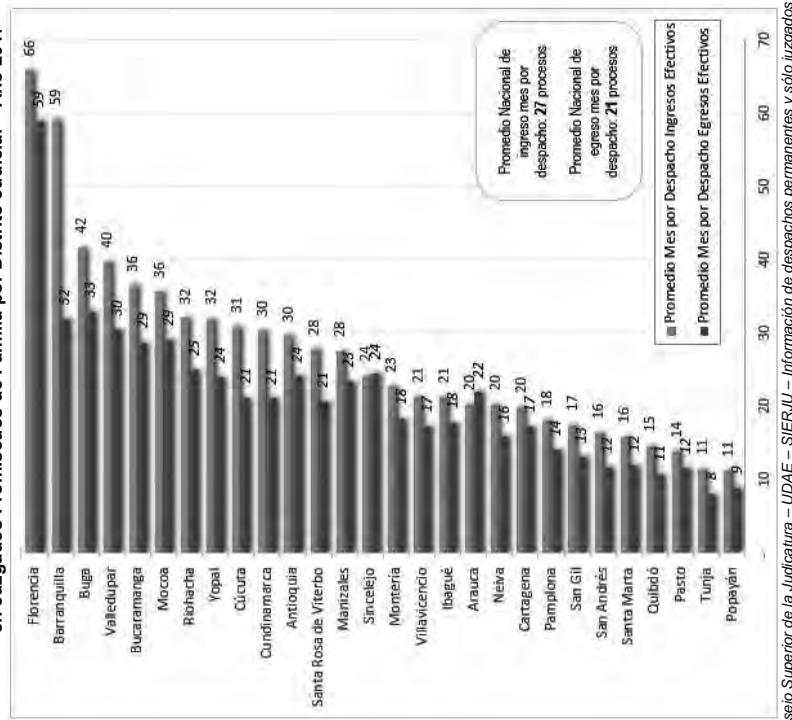


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. Incluye despachos permanentes y transitorios – La información de movimiento efectivo se calculó desde el año 2008 para llevar coordinación con Informes al Congreso de años anteriores. Sólo Juzgados Promiscuos de Familia. Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

El índice de evacuación parcial efectivo presentó los menores valores de productividad en los años 2008 y 2017, se concluye que al año se acumula en el inventario un 20% de la cantidad de procesos que se reciben en estos despachos.

El comparativo que se muestra en la siguiente gráfica corresponde a los promedios mensuales por despacho, tanto de ingresos como de egresos efectivos, según el distrito judicial.

Gráfica 91. Comparativo de ingreso y egreso efectivo de promedios mensuales por despacho en Juzgados Promiscuos de Familia por Distrito Judicial – Año 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y sólo juzgados promiscuos de familia. Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

El ingreso efectivo promedio al mes por despacho en esta especialidad fue de 27 procesos, mientras que los egresos efectivos fueron 21 procesos mensuales a nivel nacional. Según la gráfica los juzgados promiscuos de familia que se destacan corresponden a los distritos de Florencia, Barranquilla, Buga, Valledupar, Bucaramanga, Mocóa, Riohacha, Yopal, Cúcuta,

Con respecto a los ingresos efectivos de los últimos 10 años, los juzgados promiscuos de familia, tuvieron un mínimo de ingresos anuales de 50.441 asuntos en el año 2008 y un máximo de ingresos en el año 2015 con un total 62.982.

La distribución de los egresos efectivos en los últimos 10 años en esos juzgados tuvieron su mayor registro en el año 2015 con 53.072 procesos y su menor registro en el año 2008 con 39.579 procesos evacuados.

En cuanto a los promedios anuales por despacho, se tiene a continuación la evolución de cada estadístico en los 10 años para este tipo de juzgado así:

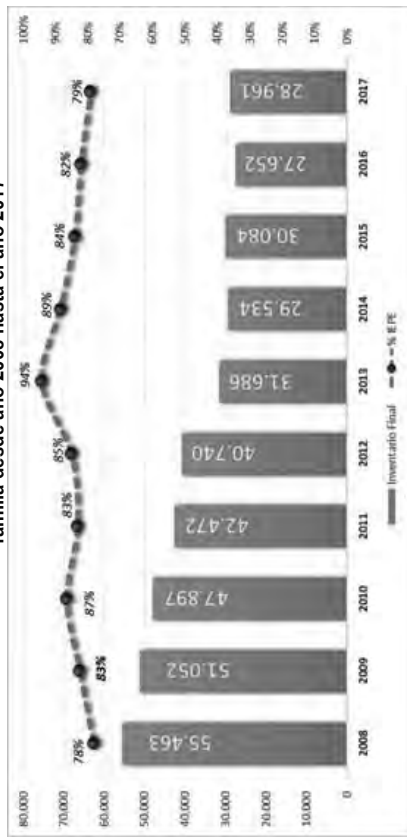
Gráfica 89. Promedio anual por despacho de inventarios, ingresos y egresos mensuales desde año 2008 hasta el año 2017 – Juzgados Promiscuos de Familia

Año	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Promedio por despacho de Inventario Final	367	311	277	243	231	182	170	176	157	163
Promedio mes por despacho Ingresos Efectivos	28	28	28	24	26	25	26	31	27	27
Promedio mes por despacho Egresos Efectivos	22	23	24	22	22	25	24	26	22	21

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. Incluye despachos permanentes y transitorios – Incluye sólo juzgados promiscuos de familia. Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

En la siguiente gráfica se presenta la reducción del inventario final de estos despachos.

Gráfica 90. Comportamiento anual del inventario y del %IEPE en juzgados promiscuos de familia desde año 2008 hasta el año 2017

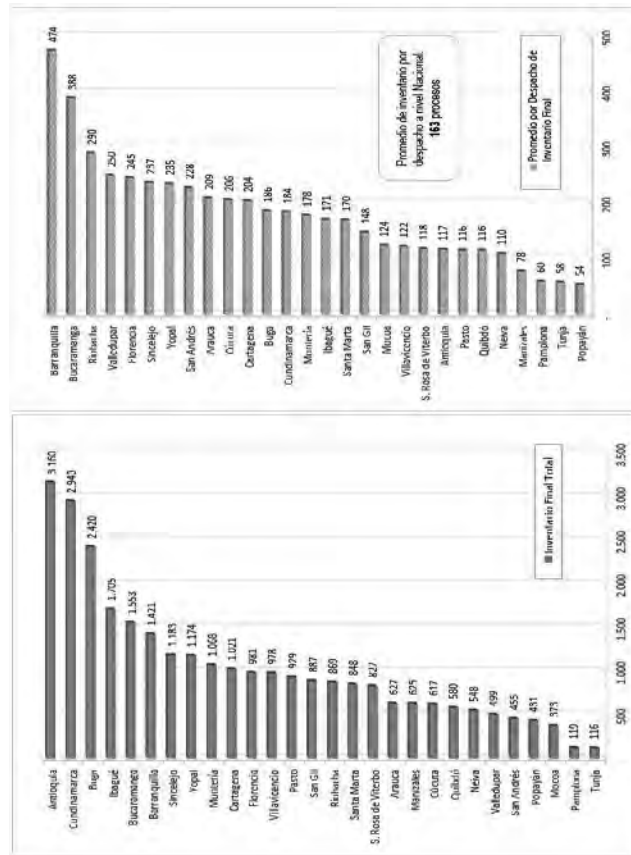


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información histórica de cortes oficiales. Incluye despachos permanentes y transitorios – Incluye sólo juzgados promiscuos de familia. Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

Cundinamarca, Antioquia, Manizales y Santa Rosa de Viterbo como los que tienen tanto los ingresos efectivos como los egresos efectivos por encima de sus respectivos promedios nacionales.

Al comparar por promedios por despacho por inventario final se tiene lo siguiente:

Gráfica 92. Comparativo de distritos según el inventario total (izq.) y el inventario promedio por despacho (der.) en Juzgados Promiscuos de Familia – Año 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y sólo juzgados promiscuos de familia. Año 2017; enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

Los juzgados promiscuos de familia de Antioquia lideran los mayores inventarios por distrito judicial, ocupan el 11% de participación sobre el total de la sub especialidad (gráfica de la izquierda), le siguen en mayores inventarios los Distritos de Cundinamarca, Buga e Ibagué con participaciones del 10%, 8% y 6% respectivamente.

Los despachos de Barranquilla son los de mayor nivel de concentración de procesos en el inventario por despacho, seguido de Bucaramanga y Riohacha. La diferencia entre el de mayor número de procesos en el inventario final por despacho con el de menor congestión por despacho es de 420 procesos en promedio y se tiene que la medida a nivel nacional es de 163 en promedio por despacho.

En la siguiente tabla se presenta la distribución de procesos según el procedimiento y la proporción de tutela:

Tabla 52. Gestión Judicial de los juzgados promiscuos de familia según el procedimiento – Año 2017

Tipo de procedimiento / Sistema Procesal	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	%IEPE	Part. Ingresos	Part. Egresos	Part. Inventario
Procesos	38.397	29.018	28.146	76%	68%	65%	97%
Escrito	5.529	7.553	6.985	137%	14%	26%	25%
Oral	32.868	21.465	21.161	65%	86%	74%	75%
Tutelas e Impugnaciones	17.681	15.480	815	88%	32%	35%	3%
Total Juz. Promiscuos de Familia - Año 2017	56.078	44.498	28.961	79%	100%	100%	100%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y sólo juzgados promiscuos de familia. Año 2017; enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

Las tutelas e impugnaciones son el 32% de los ingresos efectivos en los juzgados de familia; de los procesos ordinarios que se tramitan allí fueron el 68% y la proporción de estos asuntos frente a lo que tramitan bajo el sistema oral es del 86%.

En la siguiente tabla se presenta la distribución de procesos conforme con la instancia judicial:

Tabla 53. Gestión Judicial de los juzgados promiscuos de familia según Instancia Judicial – Año 2017

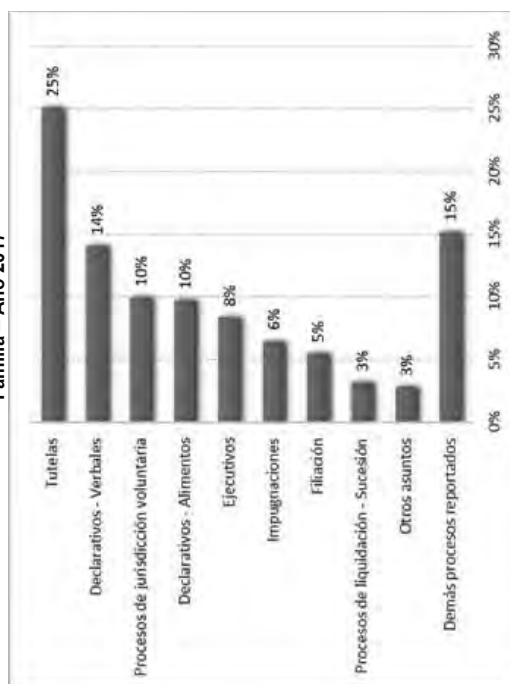
Instancia	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	%IEPE	Part. Ingresos	Part. Egresos	Part. Inventario
Primera y Única Instancia Familia	4.645	6.729	6.880	145%	9%	17%	24%
Primera y Única Instancia Familia - Oral	30.162	18.990	19.093	63%	58%	47%	67%
Movimiento de Tutelas	14.067	11.994	574	85%	27%	30%	2%
Primera y Única Instancia – Ley 1098	2.706	2.475	2.068	91%	5%	6%	7%
Total Primera Instancia	51.580	40.188	28.615	78%	92%	90%	99%
Movimiento de Impugnaciones	3.614	3.486	241	96%	80%	81%	70%
Segunda Instancia Familia	884	824	105	93%	20%	19%	30%
Total Segunda Instancia	4.498	4.310	346	96%	8%	10%	1%
Total Juz. Promiscuos de familia - Año 2017	56.078	44.498	28.961	79%	100%	100%	100%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y sólo juzgados promiscuos de familia. Año 2017; enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

El 78% de los egresos son en primera instancia. En la segunda instancia los egresos fueron el 96%, es decir, la segunda instancia tiene mayor índice de evacuación parcial.

Los 10 tipos de procesos con mayor demanda en el año 2017, se presentan en la siguiente gráfica, que muestra que las tutelas y los procesos declarativos – verbales ocupan el primer y segundo lugar con el 39% de participación, sobre el total de todo lo que reciben los juzgados promiscuos de familia a nivel nacional, le siguen los procesos de jurisdicción voluntaria con el 10% de contribución sobre el total de la demanda en estos despachos.

Gráfica 93. 10 tipos de procesos por mayor demanda efectiva en los Juzgados Promiscuos de Familia – Año 2017



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y sólo juzgados promiscuos de familia. Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

Tabla 54. Mapa de tipo de derecho en tutelas e impugnaciones en los Juzgados Promiscuos de Familia - Año 2017

Tipo de Derecho	Tutelas		Impugnaciones	
	Total	% Participación	Total	% Participación
Derecho de petición	13.233	62%	262	37%
Salud	4.771	22%	234	33%
Mínimo vital	827	4%	37	5%
Debido proceso	780	4%	70	10%
Otros asuntos	520	2%	50	7%
Seguridad social	474	2%	20	3%
La vida y la integridad personal	452	2%	18	3%
Igualdad	175	1%	4	1%
Educación	101	0%	6	1%

Tipo de Derecho	Tutelas		Impugnaciones	
	Total	% Participación	Total	% Participación
Derecho a la información pública	15	0%	1	0%
Total general	21.348	100%	702	100%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y sólo juzgados promiscuos de familia. Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

En el año 2017 los despachos promiscuos de familia recibieron 13.233 tutelas por el derecho a la salud (22%) al derecho de petición (62%) seguido de 4.771 tutelas por el derecho a la salud (22%).

Las impugnaciones del fallo de la tutela en el derecho más solicitado para revisar por los despachos promiscuos de familia fue el derecho de petición con un 37%, seguido del derecho a la salud con 33% de contribución al total general de la sub especialidad.

De otra parte, el Distrito Judicial de Bogotá cuenta con 3 juzgados de ejecución de sentencias en asuntos de familia, los cuales para el año 2017 reportaron ingresos de 1.909 procesos y evacuaron un total de 672 asuntos, dejaron en el inventario un total de 10.915 procesos a cargo de estos 3 despachos.

Tabla 55. Tabla de tipo de proceso en la demanda de procesos de ejecución en la Sub Especialidad Familia - Año 2017

Tipo de Proceso	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final
Familia	1.844	604	10.907
Derecho de petición	56	59	8
Mínimo vital	5	5	0
La Vida y la integridad personal	4	4	0
Total general	1.909	672	10.915

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes - juzgados de Ejecución Familia – Trámite Posterior. Año 2017: enero a diciembre de 2017 – corte a 30 de enero de 2018 –

El 97% de los ingresos corresponde a asuntos propios de la ejecución forzada de la sentencia, mientras que el restante 3% se trata de incidentes de desacato recibidos por estos despachos. Los ingresos efectivos superan los egresos efectivos de estos despachos, esto implica que hay una acumulación de procesos por despacho en el inventario final, el %IEPE es de apenas el 35%.

CAPITULO VI

6 JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA

6.1 POLÍTICA DE CONTROL DISCIPLINARIO

El control disciplinario es un elemento indispensable para el ejercicio de la función pública que beneficia a la sociedad y protege los derechos y libertades de sus asociados; la Jurisdicción Disciplinaria no es ajena a este deber, motivo por el cual, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, busca garantizar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de quienes administran justicia, tarea encomendada a los funcionarios judiciales (Magistrados, Jueces y Fiscales); igualmente, hace lo propio frente al actuar de los abogados en ejercicio de su profesión, incluso de aquellos que se encuentran excluidos o suspendidos de la misma y de quienes actúan con licencia provisional, buscando siempre a través de su función correctiva, probidad en esta importante labor, así como el fortalecimiento de la institucionalidad de este sector de la justicia y de los profesionales del derecho, de quienes la sociedad espera y exige un comportamiento correcto, por la especial relevancia que tienen como canal de acceso a la justicia, en busca de un orden justo y de convivencia pacífica.

Efectuadas las anteriores consideraciones, se procede a evaluar el funcionamiento de la Jurisdicción Disciplinaria, correspondiente al año 2017, de la forma como a continuación se relaciona.

6.2 DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Realizando un comparativo de la gestión desarrollada en 2017 por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria en cumplimiento de su objetivo misional, se puede establecer que durante tal vigencia se observó un impacto en la gestión de un 25% en relación con la llevada a cabo para el año 2016, por cuanto se emitieron 7.716 providencias frente a las 5.793 decisiones del 2016.

Se debe tener en cuenta que durante 2017, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria recibió un total de 7.096 procesos, lo que frente a los egresos expuestos anteriormente (7.716 procesos), permite establecer un índice de evacuación de procesos del 108% aproximadamente, quiere decir que por cada 100 procesos recibidos se evacuaron 108.

De igual forma es importante resaltar que la Sala Jurisdiccional Disciplinaria inició el 2017 con 5.990 procesos y un ingreso de 7.096 procesos para un total de 13.086, quedando al cierre de la anualidad con un inventario de 5.370 procesos activos.

6.2.1 Egresos Consolidados vigencia 2017

Para la vigencia 2017 la Sala Jurisdiccional Disciplinaria resolvió 1.988 procesos en segunda instancia contra abogados.

Respecto del control ético de los funcionarios judiciales, se tiene que la Sala Jurisdiccional Disciplinaria resolvió 619 procesos de funcionarios de única instancia, 498 procesos de segunda instancia, 31 Jueces de Paz y 34 Auxiliares de la Justicia.

Acciones Constitucionales

Se debe recordar que una de las funciones de la Jurisdicción Disciplinaria, es la de conocer de las acciones constitucionales de Tutelas y Hábeas Corpus, que se presenten ante los diferentes despachos que la integran.

Para la vigencia 2017, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria resolvió un total de 1.569 acciones de tutela, aumentando en un 4% con respecto al año 2016. En este punto se debe recordar que para el año inmediatamente anterior esta Colegiatura había decidido un total de 1.493 acciones tutelares.

En lo relacionado con Hábeas Corpus, la Sala decidió un total de 29 acciones constitucionales.

A continuación se relaciona el acumulado de decisiones tomadas por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria desde 1992 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Tabla 56. Acumulado de decisiones tomadas por la Sala según asuntos tratados

ABOGADOS		JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA		JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA		JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA		JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA		JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA		JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA		JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA	
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P
1992	3	53	65	14	135	202	337	4	4	4	289	7	95	702	
1993	11	169	192	25	307	296	693	34	20	8	62	6	68	270	14
1994	10	144	162	14	330	330	660	31	8	1	46	132	178	194	15
1995	17	179	264	29	469	465	934	82	2	1	93	234	327	165	26
1996	13	195	243	24	435	177	612	95	2	12	109	119	228	204	38
1997	20	184	263	20	467	192	679	19	10	24	5	58	57	115	243
1998	10	197	279	33	519	98	607	43	10	36	89	42	131	250	91
1999	10	135	258	23	426	33	459	33	9	23	71	256	327	397	293
2000	7	143	249	14	413	165	388	42	3	25	2	72	72	144	318
2001	13	127	228	13	381	153	514	38	5	26	6	75	56	131	368
2002	17	217	267	19	520	80	600	56	10	16	5	87	33	120	367
2003	13	241	277	9	540	60	600	68	11	12	1	92	63	155	197
2004	14	323	328	17	682	38	770	46	16	7	3	72	38	110	372
2005	9	398	321	8	736	77	813	73	32	8	4	117	67	184	340
2006	13	500	369	12	884	36	980	63	48	10	4	123	79	202	365
2007	23	474	365	20	902	63	965	40	57	26	5	128	102	230	1080
2008	20	562	547	12	1171	169	200	1540	24	52	7	9	92	46	138
2009	24	668	536	7	1235	215	123	1573	9	89	23	11	132	48	190
2010	26	931	530	3	1490	281	128	1893	14	96	25	30	285	72	337
2011	29	742	371	1	1159	624	212	1995	11	65	8	17	201	190	381
2012	31	474	163	0	669	53	742	1	89	3	12	105	64	169	797
2013	16	434	194	1	659	78	737	3	75	1	11	90	56	146	478
2014	39	848	342	1	1200	0	109	1359	7	81	9	23	130	67	197
2015	44	773	295	1	1134	0	102	1236	5	73	5	11	94	41	135
2016	48	786	270	0	1122	0	56	1177	4	79	3	20	106	19	125
2017	44	825	263	0	1172	0	62	1244	7	51	5	24	67	20	107
TOTALES	524	10712	1667	320	124	13967	1289	13647	24303	852	1201	309	238	2610	1068

Fuente: Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Además de las decisiones que ponen fin a la instancia la Sala Jurisdiccional Disciplinaria emitió un total de 4.566 providencias las cuales se relacionan a continuación:

Cuadro 26. Providencias emitidas por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria

CLASE DE ACTUACIÓN	TOTAL
Apertura de Investigación	199
Auto de Corrección	8
Auto de Pruebas	370
Auto de Pruebas Tutela	6
Auto de tramite Cúmplase	3414
Auto de Tramite Notificación	665
Avoca Conocimiento Funcionarios 2ª Instancia	5
Decisión Impedimento	323
Formula Pliego de Cargos	6
Indagación Preliminar	365
TOTAL	5361

Fuente: Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Conflictos de Jurisdicciones

De conformidad con el numeral 2 del artículo 112 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, es facultad de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, dirimir los conflictos de competencia que ocurran entre las distintas jurisdicciones, y entre éstas y las autoridades administrativas.

Durante el año 2017, con el ánimo de entregar a la Corte Constitucional un reducido número de conflictos de competencia entre diferentes jurisdicciones, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, dirimió un total de 2.921 conflictos de jurisdicciones, aumentando en un 145% frente a los 1.213 de la vigencia 2016.

6.3 DE LAS SALAS JURISDICCIONALES DISCIPLINARIAS

En lo que respecta a las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias a nivel nacional, registraron en conjunto para el año 2017 unos egresos totales de 25.452 procesos, volumen que es menor al presentado en el año inmediatamente anterior en un 8%. No obstante, tal reducción encuentra sus causas en agentes exógenos, como la terminación total de las medidas de descongestión en los Consejos Seccionales.

Las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias recibieron durante toda la vigencia 2017 un total de 29.395 expedientes, evacuando la cantidad ya referida de 25.452 procesos, lo que corresponde a un índice de evacuación del 87%, aumentando con ello los inventarios a cargo de la Jurisdicción, esto debido a que ingresaron más procesos que los que se evacuaron.

Sobre este punto, es importante informar que con corte a 31 de diciembre de 2017, existían en los Consejos Seccionales de la Judicatura del País un total consolidado de 37.303 procesos activos, frente a los 33.360 procesos activos a 31 de diciembre de 2016, es decir, se presentó un aumento en 3.943 procesos equivalentes a un 11%, disminuyendo la productividad con respecto a 2016.

Para la actual vigencia, las salas disciplinarias seccionales resolvieron un total de 2.765 acciones de tutela, de las cuales 1.039 fueron impugnadas, correspondiendo al 38% del total de las acciones constitucionales y 1.726 no fueron objeto de recurso.

En lo relacionado con Hábeas Corpus, las Salas Seccionales decidieron un total de 187 acciones.

A continuación se relacionan la producción de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias Seccionales en el año 2017:

Tabla 57. producción de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias en el año 2017

	INGRESOS										ACTIVOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017																			
	FUNCIONARIOS					HÁBEAS CORPUS					FUNCIONARIOS					HÁBEAS CORPUS														
	J	U	F	S	E	A	T	H	A	L	J	U	F	S	E	A	T	H	A	L	J	U	F	S	E	A	T	H	A	L
ANTIOQUIA	488	348	0	143	1170	218	0	16	24	2487	63	492	0	11	2183	10	0	0	0	44	3373									
BOLIVAR	32	53	0	51	148	0	0	0	0	165	87	453	54	0	343	1	0	0	0	311	5203									
BUCARÁMBA	112	50	40	156	387	143	13	37	327	645	584	298	31	838	1	0	0	0	18	1771										
BOYACÁ	252	916	0	75	487	103	1	11	1027	357	147	0	18	1002	0	0	0	0	50	1574										
CAQUETA	98	48	0	33	208	80	0	3	12	483	139	39	0	7	240	0	0	0	31	456										
CAUCA	456	47	0	35	179	49	8	1	2	777	66	35	0	2	85	0	0	0	0	2	190									
CESAR	130	70	0	0	231	74	2	3	0	510	640	347	0	0	878	1	0	0	11	1877										
CEPES	233	107	0	25	290	96	5	4	6	769	117	85	0	2	236	1	0	0	5	906										
CHOCÓ	113	5	0	3	215	37	1	8	2	384	58	6	0	0	166	4	0	0	0	234										
CÓRDOBA	177	49	0	31	247	90	4	0	8	606	430	174	0	4	540	1	0	0	12	1161										
CUNDINAMARCA	353	175	9	17	866	30	3	50	86	1389	859	558	30	35	1086	0	0	0	0	145	2713									
GUAVIARA	34	21	0	0	49	50	0	0	0	154	186	165	0	19	238	28	0	0	1	637										
HUILA	168	103	2	51	344	96	3	6	15	790	141	124	1	7	748	0	0	0	34	1055										
QUINDÍO	93	33	30	14	221	91	9	48	9	548	23	16	5	3	41	1	0	0	1	88										
MAGDALENA	151	63	0	10	213	102	23	1	1	568	402	209	0	11	540	2	0	0	0	5	1159									
NEIVA	204	105	16	28	397	293	11	6	17	1084	307	198	40	42	722	264	0	0	63	1837										
PUTUMAYO	22	102	1	8	143	10	3	16	1	364	21	11	0	21	26	0	0	0	2	39	3893									
NORTE SANTANDER	32	17	0	38	243	145	11	7	31	1092	12	11	0	6	40	0	0	0	0	39	3893									
SANTANDER	362	310	7	227	98	1	1	37	516	38	18	25	0	145	0	0	0	0	47	273										
SUCRE	133	32	0	1	159	230	0	6	12	573	616	283	8	37	750	7	0	0	31	1724										
TOLEMA	251	120	38	3	680	131	1	0	13	1237	209	73	0	0	408	4	0	0	0	14	708									
VALLE DEL CAUCA	949	274	83	99	1268	171	8	65	16	2933	1452	601	235	10	1746	5	0	0	5	44	4098									
TOTAL	6963	2846	261	972	13983	3132	143	394	703	23935	3731	5217	432	1797	18746	498	0	0	82	37303										

Para el año 2017, las salas disciplinarias seccionales, a lo largo del territorio nacional, fallaron en primera instancia 12.717 procesos en contra de abogados.

En relación con las investigaciones en contra de funcionarios en primera instancia, las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias del país conocieron de 9.004 procesos.

Procesos Activos

Con corte a 31 de diciembre de 2017, la Jurisdicción Disciplinaria, contaba con 39.350 procesos activos, divididos entre la Sala Jurisdiccional Disciplinaria con 5.370 y las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias Seccionales con 42.679.

En resumen, la Jurisdicción Disciplinaria durante el año 2017, presentó el siguiente comportamiento.

Tabla 58. Comportamiento Sala Jurisdiccional en el 2017

	INVENTARIO INICIAL	INGRESOS	EGRESOS	INVENTARIO FINAL
CONSEJO SUPERIOR CONSEJOS SECCIONALES	5.990	7.096	7.716	5.370
TOTAL JURISDICCION	33.360	29.395	25.452	37.303
TOTAL JURISDICCION	34.202	38.633	33.485	42.673

Fuente: Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Además de las competencias propias de esta jurisdicción, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, con el ánimo de fortalecer y mejorar el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, desarrolló las siguientes actividades:

1. Conversatorio nacional sobre derecho disciplinario, perspectiva de género y Jurisdicción Indígena.

Este evento de gran magnitud, cobertura y expectativa, fue desarrollado en cumplimiento a las políticas, planes y objetivos establecidos en el Plan Sectorial de Desarrollo 2015 – 2018, dentro del Plan de Formación de la Rama Judicial 2017 – Programa de Formación Especializada en Disciplinario.

Dicha actividad académica se llevó a cabo en la ciudad de Cartagena durante los días 23 y 24 de noviembre de 2017, contando con la intervención de destacadas personalidades del ámbito nacional e internacional y en temas de trascendental importancia para la jurisdicción disciplinaria, a saber:

Cuadro 27. Temas tratados en Conversatorio Nacional sobre Derecho Disciplinario

TEMA	PONENTE
La Protección Multinivel de los Derechos Fundamentales, Constitucionalidad y Convencionalidad	control de constitucionalidad y control de convencionalidad Doctor Luca Mezzetti Universidad de Bolonia, Italia

Tabla de datos detallada con columnas: SECCIONALES, TITULOS FALGADOS, ADMONICIONES, ADMONICIONES LETY 1207, FUNCIONARIOS, TOTALES, JUZGADOS DE LA JUSTICIA, y OTROS. Incluye sub-títulos como INGRESOS, EGRESOS, y BALANZO para cada categoría. El total de procesos activos al corte del 31 de diciembre de 2017 es de 39.350.

Fuente: Sala Jurisdiccional Disciplinaria

TEMA	PONENTE
El control de la Magistratura en Brasil	Doctora Raquel Dias Da Silveira Motta, Professoea Pesquisadora de Direito Administrativo do Centro Universitário Autônomo do Brasil
Sistema Disciplinario Judicial en América Latina	Doctor Rubén Pacheco Inclán Presidente Barra Interamericana de Abogados
Uso de Pruebas Técnicas y de celulares en el Proceso Disciplinario	Doctor Andrés Guzmán Caballero CEO ADALIP CORP
Derecho Disciplinario en China	Doctor Miao Youshui Vicepresidente de la Segunda Corte del Circuito de la Corte Suprema Popular de China
Secreto Profesional y Reserva Mercantil	Doctor Fernando Alberto Rodríguez Castro Presidente Instituto Colombiano de Derecho Disciplinario
El Sistema Disciplinario en Ecuador	Doctor Néstor Alfredo Arbito Chica Vocal Consejo de la Judicatura de Ecuador
Estado Actual del Sistema de Garantías en el Proceso Disciplinario contra Magistrados en el Perú	Doctor Elmer Daniel Rodríguez León Ex Magistrado Civil de la Corte Superior de Lima Norte
Los Retos Disciplinarios en la Lucha contra la Corrupción	Doctor Fernando Carrillo Procurador General de la Nación
Singularidades de la Disciplina Judicial en Venezuela	Doctor Carlos Luis Carrillo Artilles Presidente de la Asociación Venezolana de Derecho Disciplinario

Fuente: Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Igualmente, vale la pena resaltar dentro de este evento académico, el desarrollo de actividades novedosas que propenden por el posicionamiento de la jurisdicción disciplinaria en el ámbito no solo judicial del país sino del mundo entero, como las siguientes:

Segunda Rendición de Cuentas de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria

A cargo de los Honorables Magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, quienes dieron a conocer los resultados obtenidos con ocasión del conocimiento y trámite de los asuntos de su competencia, en ejercicio de tan importante función disciplinaria, así:

- Funcionarios de Única Instancia
- Funcionarios en apelación y consulta
- Abogados en apelación y consulta
- Auxiliares de la Justicia y Jueces de Paz
- Conflictos de competencia entre diferentes jurisdicciones

Así mismo, por considerar que la rendición de cuentas no refiere única y exclusivamente al aspecto cuantitativo sino también al cualitativo, en términos de eficacia de la administración de justicia, se abordaron los siguientes temas:

- La función disciplinaria actual, en cabeza de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, constitucionalmente creada con el mismo nivel jerárquico de las otras Cortes; sus actos, en materia disciplinaria, son sentencias que no están sujetas al posterior estudio ni pronunciamiento de la jurisdicción; en consecuencia, no puede atribuírsele a sus providencias el carácter de actos administrativos como se ha pretendido, pues la única jurisdicción permitida para su revisión, es la constitucional.
- El proceso disciplinario, los sujetos procesales, los deberes de los funcionarios judiciales y la obligación del ciudadano de poner en conocimiento de la jurisdicción disciplinaria, los hechos que considere pueden ser objeto de investigación disciplinaria a fin de garantizar la seguridad jurídica y transparencia de la justicia.
- El respeto de las garantías constitucionales que se cumple a cabalidad en el trámite del proceso disciplinario, por parte de las Salas Jurisdiccionales y sus Seccionales, principalmente el respecto por la dignidad humana, el debido proceso y la necesidad de la prueba, incluyendo la procedencia del grado jurisdiccional de consulta así como la aplicación del principio “no reformatio in pejus”.
- El abogado como parte de la administración de justicia; diferencias sustanciales entre el Decreto 196 de 1971 y la Ley 1123 de 2007.
- Procedimiento disciplinario en contra de Jueces de Paz y Auxiliares de la Justicia; directrices implementadas para unificar criterios en su trámite y en la sanción a imponer para cada caso.
- Generalidades de los conflictos de competencia, incluida la nueva jurisdicción especial para la paz, tramitados de forma preferencial, prestando mayor atención a los surgidos entre las jurisdicciones especial indígena y penal ordinaria, los cuales son vistos a partir de una perspectiva de género, así como la prevalencia de la víctima para los delitos que atentan contra la libertad sexual y los derechos fundamentales de los niños.

Panel “Problemas Jurídicos Actuales en la Jurisdicción Disciplinaria”

Se realizó el panel con el claro propósito de mantener informada a la ciudadanía en general sobre la gestión adelantada por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, así mismo, dejar abierta la posibilidad de recopilar las diferentes inquietudes y dificultades que tienen las Salas Disciplinarias Seccionales del país.

2. Se atendió visita de las autoridades salvadoreñas

Esta Superioridad, tuvo la oportunidad de atender la visita de algunas autoridades de El Salvador, quienes hicieron presencia en las instalaciones de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, durante la semana comprendida entre el 8 al 12 de mayo de 2017.

Lo expuesto atendiendo la solicitud presentada por el señor Bo Mathiansen, Representante de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC y de acuerdo a lo decidido por los Honorables Magistrados en Sala Ordinaria No. 034 del 26 de abril de 2017.

<p>Con gran entusiasmo, la Delegación Salvadoreña, encabezada por los señores Oscar Armando Pineda Navas, Presidente de la Corte Suprema de Justicia y Douglas Arquímedes Meléndez Ruiz, Fiscal General de la República, junto con 13 funcionarios salvadoreños más, quisieron conocer la experiencia colombiana y las buenas prácticas dentro del régimen disciplinario, abordando temas del régimen disciplinario de abogados y funcionarios, con el fin de estudiar la posibilidad de implementarlo y en la medida de lo posible combatir la corrupción en dicho país.</p> <p>3. Otras gestiones administrativas</p> <p>No menos importante es para esta Superioridad, tener en cuenta las gestiones administrativas desarrolladas durante la vigencia inmediatamente anterior, con las cuales se pretende lograr a mediano plazo, los siguientes objetivos:</p> <p>a. Poner en funcionamiento vía internet, en el portal de la Rama Judicial, la consulta de los procesos que conoce la jurisdicción disciplinaria, dentro de los parámetros legales y de acuerdo con la socialización efectuada en Sala Ordinaria No. 101 del 1º de diciembre de 2017,</p> <p>b. Poner en funcionamiento el servicio de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.</p> <p>c. Poner en funcionamiento el servicio de correo electrónico para efectuar las notificaciones de los procesos disciplinarios, a quien haya aceptado expresamente este medio de notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 205 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.</p> <p>d. Optimizar los controles que permitan sincronizar la información de la base de datos del Registro Nacional de Abogados con la de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, en lo relacionado con los antecedentes disciplinarios de abogados titulados o con tarjeta provisional, para que una vez cumplido el término de vigencia de la anotación, ésta desaparezca automáticamente del sistema, en cumplimiento a lo normado en el párrafo tercero del artículo 174 de la Ley 734 de 2002, por remisión expresa del artículo 16 de la Ley 1123 de 2007.</p> <p>e. Mejorar el Sistema de Gestión Justicia XXI, con el fin de evitar la doble aprobación de los proyectos registrados para su estudio en Sala.</p> <p>f. Realizar de manera conjunta con las Direcciones Ejecutivas de Administración Judicial tanto del nivel Central como Seccional, un control exhaustivo de las demandas interpuesta en contra de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, con ocasión del ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, principalmente en lo relacionado con el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho.</p> <p>g. Unir técnicamente la base de datos del Sistema de Gestión de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria con el de sus Seccionales, a fin de minimizar los tiempos de radicación y reparto de los asuntos de su competencia, principalmente en lo relacionado con abogados, funcionarios y tuteladas, optimizando los controles entre la primera y la segunda instancia.</p>	<p>h. Obtener vía internet los antecedentes disciplinarios de los funcionarios judiciales, contratando la información con la base de datos de las Direcciones Ejecutivas de Administración Judicial para Jueces y Magistrados, y con la Fiscalía General de la Nación para Fiscales, lo anterior independientemente de los Jueces de Paz.</p> <p>i. Implementar la base de datos de antecedentes disciplinarios de Auxiliares de la Justicia, en coordinación con el Registro Nacional de Abogados y las Oficinas Judiciales de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.</p> <p>4. Principales logros</p> <p>Finalmente, se exaltan los principales logros alcanzados durante la vigencia 2017, a saber:</p> <p>a) El incremento en la producción de providencias judiciales, permitiendo establecer un índice de resolución de casos hasta del 108%, siempre con el compromiso, dedicación, esfuerzo y entrega de cada uno de los funcionarios y empleados, lo cual contribuye a la descongestión judicial y a la prestación adecuada y oportuna del servicio.</p> <p>b) La descongestión en la Secretaría Judicial de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, la cual tenía más de 1.500 procesos represados en reparto, logró contar con una planta adicional de 13 cargos temporales, quienes coadyuvaron las funciones de dicha dependencia, dejando al día lo relacionado con tal procedimiento.</p> <p>c) Actualmente, los operadores judiciales, en atención al oficio PSD17-104 del 19 de abril de 2017 y de conformidad con lo aprobado por los Honorables Magistrados en Sala Ordinaria 026 del 29 de marzo del mismo año, aplican en sus providencias la normatividad relacionada con Perspectiva de Género, contribuyendo de esta manera en la efectividad de los derechos constitucionales de las mujeres; por su parte, las Seccionales de instancia se encargan de presentar informes mensuales ante esta Superioridad.</p> <p>a. Dicha labor fue exaltada y reconocida por la doctora Margarita Leonor Cabello Blanco, Presidenta de la Comisión de Género de la Rama Judicial, quien además, en Sala 051 del 6 de julio de 2017, manifestó su compromiso y disposición para promover la sensibilización y formación en materia de género para los Jueces, Magistrados y Fiscales de la República, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 2º del artículo 4º del Acuerdo No. PCSJA17-10661 del 4 de abril de 2017, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, buscando que los operadores judiciales le den aplicación de la mejor manera posible a fin de garantizar la equidad de género en las providencias judiciales.</p> <p>d) Se fijaron pautas para la elaboración de impedimentos conjuntos, principalmente en tuteladas de segunda instancia, buscando agilizar el trámite de las mismas, máxime cuando su procedimiento debe ser preferente y sumario, conforme lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 2591 de 1991.</p> <p>e) La Rendición Pública de Cuentas implementada desde el año 2016, es todo un reto para la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, por ello, dando continuidad a dicho compromiso, se presentó a la ciudadanía en general y a través de los medios de comunicación, principalmente por el Canal Institucional de la Rama Judicial, con seguimiento en su página web www.ramajudicial.gov.co, los resultados obtenidos por esta jurisdicción disciplinaria, correspondientes a la vigencia anterior, destacando la excelencia y calidad</p>
--	--

<p>en sus decisiones, principalmente en temas de especial interés para la sociedad, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acción de Tutela No. 2017-00130-01, donde actuando como juez constitucional, amparó los derechos fundamentales a la educación, igualdad y libre desarrollo de la personalidad de la comunidad educativa del Departamento de La Guajira, principalmente indígena, al ordenarse el nombramiento de los docentes y personal administrativo indispensable para la prestación inmediata del servicio educativo en pro de los niños y niñas de la región, quienes a pesar de estar matriculados para el año lectivo 2017, en Calendario A, aún no habían iniciado labores escolares, siendo ésta base fundamental para el desarrollo y progreso de una sociedad más justa y en paz. - La definición de conflictos de competencia entre las jurisdicciones especial indígena y penal ordinaria, donde al ponerse en debate el principio de maximización de la autonomía de las comunidades indígenas vs la condición especial de la víctima, se respetaba el reconocimiento del fuero especial indígena, sin embargo, al no darse una respuesta adecuada y justa frente al castigo de quienes habían infringido la ley por delitos cometidos en contra de menores, mujeres o personas en estado de vulnerabilidad, se ha venido dando aplicación a la perspectiva de género, permitiendo asignar la competencia a la jurisdicción penal ordinaria, a fin de garantizar la judicialización efectiva del condenado. 	<p style="text-align: center;">CAPITULO VII</p> <p>7 PLAN DE INVERSIONES Y PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA EL AÑO 2018</p> <p>7.1 REZAGO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL RAMA JUDICIAL 2000-2018</p> <p>El aumento en la apropiación del Presupuesto de la Rama Judicial, no ha sido equitativo con las obligaciones y necesidades de la administración de justicia, la cual se ha transformado durante los últimos 10 años debido al aumento significativo en la demanda de justicia y la puesta en marcha de nuevos modelos de gestión asociados a la implementación del Sistema Penal Acusatorio, el Nuevo Código de lo Contencioso Administrativo, y el Código General de Proceso.</p> <p>Con la entrada en vigencia de la Ley 1285 de 2009 “<i>Por medio de la cual se reforma la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia</i>”; las necesidades de la Administración de Justicia derivadas de la implementación del sistema oral en las diferentes especialidades y las nuevas normas que han venido transformando el sistema judicial, generaron un incremento en los gastos asociados a infraestructura física, tecnología, capacitación y gastos generales. De igual forma, el crecimiento continuo de las sentencias en contra la Nación-Consejo Superior de la Judicatura incrementó el gasto en transferencias y gastos de personal.</p> <p>Se destaca igualmente que en el año 2017 se dio cumplimiento a través del Acuerdo No. PCSJA17-10647 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura a la implementación de la Ley 1781 de 2016 que modificó los artículos 15 y 16 de la Ley 270 de 1996, Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, que establece que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia debe contar con cuatro salas de descongestión, cada una integrada por tres Magistrados de descongestión, que actúan de forma transitoria y que tienen como único fin tramitar y decidir los recursos de casación que determine la Sala de Casación Laboral de esta Corte, lo que generó la creación de 121 cargos por un periodo que no podrá superar el término de 8 años.</p> <p>Así mismo, con ocasión a la Ley 1743 de 2014, la cual estableció mecanismos alternativos de financiación para la Rama Judicial y el artículo 20 del Decreto reglamentario No. 272 de 2015, que dispuso que los procesos de cobro coactivo que estuvieran siendo adelantados por el Ministerio de Justicia y del Derecho y versen sobre multas impuestas en procesos judiciales con ocasión a la comisión de delitos de infracción al Estatuto Nacional de Estupefacientes, serían transferidos al Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los dos meses siguientes a la entrada en vigencia del citado Decreto, para lo cual, se crearon 54 cargos con carácter permanente para realizar el procedimiento de cobro coactivo, que cumplirán con la recepción de aproximadamente 11.455 expedientes abiertos por el Ministerio de Justicia y del Derecho y de 17.872 expedientes de la antigua Dirección Nacional de Estupefacientes.</p> <p>Con la expedición de la Ley 1820 de 2016 y su Decreto Reglamentario 277 de 2017, por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indulto y tratamiento especial para las personas privadas de la libertad por delitos políticos y delitos conexos con éstos, el Consejo Superior de la Judicatura para su cumplimiento expidió el Acuerdo PCSJA17-10663 del 20 de abril de 2017 por el cual se adoptaron unas medidas de descongestión para los Centros de Servicios y Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, que motivo la creación de aproximadamente 119 cargos transitorios.</p>
---	---

PROM	1.993.333	1.849.927	1.35.660	2.589.135	2.165.851	423.464	712.462	424.657	287.804	28%	20%	68%
------	-----------	-----------	----------	-----------	-----------	---------	---------	---------	---------	-----	-----	-----

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia - Unidad de Planeación - División de Programación Presupuestal

7.2 EVOLUCIÓN PRESUPUESTAL 2000-2018

Entre los años 2000 y 2018 el presupuesto de la Rama Judicial ha tenido una participación en el Producto Interno Bruto, entre 0.36% y 0.40%, ésta última cifra, permanece constante durante los últimos cinco (5) años consecutivos.

Por otra parte, las asignaciones presupuestales de la Rama Judicial para la vigencia 2017 corresponden al 1.70% del Presupuesto General de la Nación con una variación de tan solo el 0.30% con relación al año 2000. Para el año 2018, se logró un leve aumento en la participación la que ascendió al 1.74%.

Tabla 60. Participación del Presupuesto Rama Judicial frente al Presupuesto General de la Nación y Producto Interno Bruto – PIB. Años 1990-2018

AÑO	PRESUPUESTO RAMA DEFINITIVO	PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO	PRESUPUESTO INVERSIÓN	PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DEFINITIVO	PIB	PGN/PIB	PARTICIPACIÓN PRESUPUESTO RAMA/PIB	PRESUPUESTO RAMA/PIB
1990	83.822	83.767	55	4.753.743	24.030.173	19.76%	1.76%	0.35%
1991	111.984	110.429	1.555	6.576.068	31.130.592	21.12%	1.70%	0.36%
1992	123.627	121.383	2.244	10.664.004	39.730.752	26.84%	1.16%	0.31%
1993	243.811	235.988	7.823	11.621.320	52.271.688	22.23%	2.10%	0.47%
1994	304.381	289.059	15.322	15.386.149	77.641.930	19.79%	1.98%	0.39%
1995	360.808	340.581	20.227	18.254.938	96.373.188	18.94%	1.98%	0.37%
1996	430.110	404.633	25.477	25.063.498	116.611.403	21.49%	1.72%	0.37%
1997	503.592	479.218	24.374	30.767.104	139.738.891	22.02%	1.64%	0.36%
1998	591.940	565.469	26.471	37.797.226	159.774.534	23.66%	1.57%	0.37%
1999	706.804	685.397	51.407	46.628.457	191.852.747	24.30%	1.52%	0.37%
2000	707.130	683.463	23.667	50.594.409	196.373.851	25.76%	1.40%	0.36%
2001	807.422	760.072	47.350	62.752.144	213.682.653	29.38%	1.29%	0.38%
2002	836.625	792.914	31.268	66.758.026	232.933.484	28.66%	1.25%	0.36%
2003	817.380	779.794	37.586	71.744.098	263.887.767	27.19%	1.14%	0.31%
2004	1.038.009	970.429	67.580	81.707.136	299.066.590	27.32%	1.27%	0.35%
2005	1.075.526	1.005.480	70.046	93.475.168	335.546.939	27.86%	1.15%	0.32%
2006	1.221.275	1.138.141	83.134	105.923.012	383.322.872	27.63%	1.15%	0.32%
2007	1.319.400	1.226.455	92.945	117.594.234	431.636.018	27.23%	1.12%	0.31%
2008	1.470.099	1.366.126	103.974	125.715.234	478.359.984	26.28%	1.17%	0.31%
2009	1.687.143	1.599.625	87.518	139.056.788	494.377.456	28.13%	1.21%	0.34%
2010	1.861.532	1.709.533	152.000	146.292.623	544.924.000	27.21%	1.26%	0.34%
2011	2.138.265	1.907.764	230.442	147.255.252	621.516.000	23.69%	1.45%	0.40%
2012	2.448.660	2.247.591	201.069	165.276.318	664.515.000	24.87%	1.48%	0.40%
2013	2.832.355	2.500.445	331.910	185.524.633	706.677.000	26.25%	1.53%	0.40%
2014	3.025.926	2.757.547	268.379	199.854.547	756.677.000	26.43%	1.51%	0.40%
2015	3.237.784	2.987.891	211.390	203.658.063	809.562.456	25.16%	1.59%	0.40%
2016	3.498.368	3.332.821	165.547	215.914.361	866.231.828	24.93%	1.62%	0.40%
2017	3.814.417	3.578.445	235.972	224.421.672	926.868.056	24.21%	1.70%	0.41%
2018	4.099.962	3.807.135	292.827	235.972				

La adopción de medidas de descongestión y fortalecimiento para los juzgados civiles del Distrito Judicial, que permitiera lograr un mayor número de egresos judiciales con metas de cumplimiento y controles efectivos, para garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado interno en Colombia, hizo necesaria la creación de 145 cargos por medio del Acuerdo PCSJA17-10671 emitido el 10 de mayo de 2017 por el Consejo Superior de la Judicatura.

Del examen anterior se advierte que las medidas implementadas en forma transitoria durante el 2017 por el Consejo Superior de la Judicatura, en su gran mayoría, se originaron como resultado del cumplimiento de iniciativas legislativas que impusieron nuevas obligaciones a la Rama Judicial, las cuales, al ser normas permanentes requieren la asignación de recursos a través de presupuesto para su financiación y sostenibilidad. En este contexto, el presupuesto asignado para gastos de funcionamiento ha sido restringido para atender el aumento en la demanda de justicia por lo que los índices de congestión en las diferentes especialidades judiciales tienden a incrementarse persistentemente.

Es así como la Rama Judicial acumula a través de los últimos años un rezago presupuestal entre las necesidades de la administración de justicia y los recursos asignados por el Gobierno Nacional, lo que dificulta el cumplimiento de las metas, planes y programas formulados a mediano y largo plazo, situación que continuó en la vigencia 2017 con rezago presupuestal (presupuesto asignado Vs. Presupuesto solicitado en anteproyecto) correspondiente al 15% para los recursos de funcionamiento y 32% para los recursos de inversión, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 59. Rezagó en Asignación Presupuestal 2000-2018
(Cifras en millones de pesos)

AÑO	PRESUPUESTO DEFINITIVO ASIGNADO		NECESIDADES RAMA JUDICIAL (ANTEPROYECTO)		TOTAL		FALTANTES		% PART. REZAGOS		
	TOTAL	FUNC.	TOTAL	FUNC.	TOTAL	FUNC.	INV.	TOTAL	FUNC	INV	
2000	707.130	683.463	23.667	950.478	874.604	75.874	191.141	52.207	26%	22%	69%
2001	807.422	760.072	47.350	954.340	876.511	77.829	116.439	30.479	15%	13%	39%
2002	836.625	792.914	31.268	1.022.368	908.342	114.026	118.379	82.758	20%	13%	73%
2003	817.380	779.794	37.586	913.405	844.257	69.148	96.025	64.463	11%	8%	46%
2004	1.038.009	970.429	67.580	986.967	933.839	53.128	-51.043	-36.590	-14.452	-5%	-27%
2005	1.075.526	1.005.480	70.046	1.110.074	1.049.816	60.258	34.547	44.335	-9.788	3%	-16%
2006	1.221.275	1.138.141	83.134	1.376.902	1.193.168	183.734	155.627	55.027	100.600	11%	55%
2007	1.319.400	1.226.455	92.945	1.679.201	1.507.496	171.705	359.801	281.040	78.760	21%	46%
2008	1.470.099	1.366.126	103.974	1.729.811	1.461.362	268.450	259.712	95.236	164.476	15%	61%
2009	1.687.143	1.599.525	87.618	1.804.313	1.534.634	269.679	117.169	-64.891	182.061	6%	-4%
2010	1.861.532	1.709.533	152.000	2.484.537	2.240.599	243.938	623.004	531.066	91.938	25%	39%
2011	2.138.265	1.907.764	230.442	3.038.600	2.289.067	749.533	900.394	381.303	519.091	30%	69%
2012	2.448.660	2.247.591	201.069	4.173.492	2.803.380	1.370.112	1.724.832	555.789	1.169.043	41%	85%
2013	2.832.355	2.500.445	331.910	5.113.048	3.624.875	1.488.173	2.280.693	1.124.430	1.156.263	45%	79%
2014	3.025.926	2.757.547	268.379	5.082.994	4.234.519	848.475	2.057.068	1.476.972	560.096	40%	66%
2015	3.237.784	2.987.891	211.390	4.981.554	4.183.054	798.500	1.782.273	1.195.163	587.110	36%	74%
2016	3.498.368	3.332.821	165.547	4.665.077	4.233.026	432.051	1.166.709	900.205	266.504	25%	62%
2017	3.814.417	3.578.445	235.972	4.540.511	4.192.767	347.744	726.094	614.322	111.772	16%	32%
2018	4.099.962	3.807.135	292.827	4.928.084	4.645.257	282.827	838.122	838.122	0	17%	0%

2018	4.089.962	3.807.135	282.827	235.553.806	991.748.820	23,75%	1,74%	0,41%
------	-----------	-----------	---------	-------------	-------------	--------	-------	-------

Fuente: DANE, MINHACIENDA y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Unidad de Planeación - División de Programación Presupuestal

Nota 1: A la fecha aún no se publican datos correspondientes y actualizados del PIB 2018.

7.3 PRESUPUESTO DE LA RAMA JUDICIAL VIGENCIA 2018

Para la vigencia 2018 mediante Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 y Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, se apropiaron recursos a la Rama Judicial por \$4.083.834 millones de pesos. Posteriormente se adicionaron recursos por valor de \$707 millones mediante Resolución No. 0053 del 12 de enero de 2018, provenientes del Ministerio del Interior - Fondo de Protección y una segunda adición por valor de \$5.421 millones autorizados por Resolución No. 0211 del 26 de enero de 2018, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, destinados a la Corte Suprema de Justicia para dar cumplimiento a lo establecido en el Acto Legislativo No. 01 de 2018, en la implementación del derecho a la doble instancia para aforados con la conformación de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal. Finalmente el presupuesto apropiado a la Rama Judicial para la Vigencia 2018 se detalla:

Cuadro 28. Presupuesto Vigencia 2018

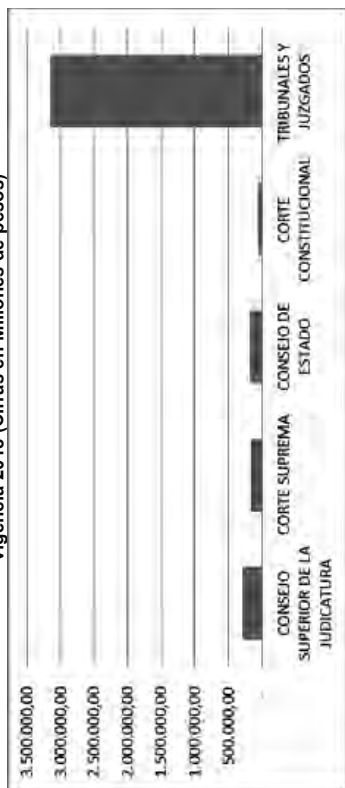
CONCEPTO	APROPIACIÓN (millones de \$)
1. FUNCIONAMIENTO	3.807.135
2. INVERSIÓN	282.827
3. TOTALES	4.089.962

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Unidad de Planeación - División de Programación Presupuestal

7.3.1 Presupuesto de Funcionamiento Vigencia 2018

Teniendo en cuenta que el presupuesto general de la Rama Judicial se distribuye en cinco unidades presupuestales en lo relacionado con los gastos de funcionamiento: Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional y Tribunales y Juzgados, la distribución asignada a estas para la vigencia 2018, es como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfica 94. Apropiación por unidades presupuestales del presupuesto de funcionamiento vigencia 2018 (Cifras en Millones de pesos)



Fuente: Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017 - "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

7.3.2 Presupuesto de Inversión Vigencia 2018

Por Decreto No. 2236 del 27 de diciembre de 2017, se asignaron recursos para el presupuesto de inversión de la Rama Judicial, conformado por un (1) programa y dieciocho (18) proyectos de inversión, a distribuir:

Cuadro 29. Presupuesto de Inversión Vigencia 2018 (cifras en pesos)

PROGRAMA Y PROYECTOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
PROGRAMA 2701 - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	\$282.827.000.000
Capacitación, formación de funcionarios, empleados judiciales y del personal administrativo.	17.828.918.061
Mejoramiento de los procesos de administración de la Carrera Judicial	7.783.153.874
Aplicación de un sistema de información estadístico de gestión de la Rama Judicial	2.250.000.000
Implementación y fortalecimiento de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y -Auxiliares de la Justicia, sistemas de control información y publicaciones a nivel nacional	800.000.000
Implementación de un sistema de gestión integrado del Consejo Superior de la Judicatura a nivel nacional	700.000.000
Capacitación, formulación, implementación y fortalecimiento de programas de bienestar social para los servidores judiciales a nivel nacional	5.400.000.000
Consolidación de la información y documentación socio jurídica para gestionar conocimiento en la rama judicial a nivel nacional	9.200.000.000
Elaboración de estudios e investigaciones socio jurídicas a nivel nacional	2.125.000.000

CAPITULO VIII

8 ANALISIS SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR JUSTICIA

8.1 ANALISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR

La estrategia macroeconómica del país en el mediano y largo plazo, próximos 10 años, es el paso hacia la "Nueva Economía", bajo la cual, Colombia será un país en paz y de esta situación se deriva un "dividendo de paz", es decir la generación de nuevos ingresos y beneficios o la liberación y traslado de recursos antes dedicados al conflicto a gastos socialmente deseables.²¹

En materia de presupuesto, en el periodo 2006 – 2015 las entidades que hacen parte del Sistema de Justicia²² apropiaron \$59.3 billones, que corresponde al 4.38% del Presupuesto General de la Nación aprobado durante el mismo periodo, de los cuales 85.9% de este presupuesto se concentra en el rubro de funcionamiento. Es de aclarar, que el presupuesto expuesto incluye el total del sector administrativo de justicia y del derecho como indicativo del desarrollo de actividades en materia carcelaria, registral, notarial y de prevención del daño antijurídico.²³

En el informe de la Dirección Nacional de Planeación –DNP- del año 2015 se publicó sobre distribución del Presupuesto General de la Nación – PGN: "El presupuesto del Sector Justicia se ubica en el séptimo lugar dentro de los 27 sectores del gasto público – unidos los tres sectores presupuestales como Sector Justicia: Rama Judicial, Fiscalía y Justicia".

Esta posición del Sector Justicia se mantiene en el séptimo lugar entre los sectores del gasto público, al cual le fue asignado el 4% aproximadamente del PGN 2017 por \$224.422 millones, superado por sectores como Educación, Defensa y Policía, Trabajo, Salud y Protección, Hacienda e Inclusión Social y Reconciliación²⁴. Para el año 2018, el sector Justicia mantiene la participación del 4% sobre el PGN 2018 equivalente a \$235.554 millones, pero asciende a la sexta posición entre los sectores, superando el sector de Inclusión Social y Reconciliación.²⁵

De acuerdo con el Ministerio de Hacienda, el presupuesto de la vigencia 2018, cumple la meta de reducir el déficit fiscal de 3.6% en 2017 a 3.1% en 2018 de acuerdo al Comité Consultivo de la Regla Fiscal (CCFR). Durante el 2018 se mantendrán los criterios establecidos en el Plan de Austeridad del Gasto, cumpliendo a cabalidad con los principios presupuestales con lo que se prioriza la inversión social. En materia de gastos de personal se cumplirá estrictamente con lo dispuesto en la Ley 617 de 2000, el cual establece que este rubro no puede crecer por encima de la inflación. Finalmente asegura la entidad, que Colombia está haciendo un ajuste ordenado de su economía luego del choque generado por la reducción de los precios del petróleo, haciendo la reducción gradual del gasto, permitiendo que la economía muestre registros positivos en 2017, que serán mayores en el 2018.

Los recursos que permiten financiar el presupuesto de las entidades que hacen parte del Sistema de Justicia provienen de manera diferenciada de diferentes fuentes de ingresos dependiendo del tipo de gasto. En el rubro de funcionamiento el 85.17% del presupuesto corresponde a ingresos corrientes tanto de la Nación como propios de las entidades, en el rubro

²¹ Documento "Plan Decenal Sistema de Justicia 2017-2027" Riesgos fiscales macroeconómicos, junio de 2017
²² Art. 108 de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"
²³ Documento "Plan Decenal Sistema de Justicia 2017-2027" Riesgos fiscales específicos, junio de 2017
²⁴ Boletín de prensa No. 176 de Min Hacienda – Oficina de Comunicaciones
²⁵ Boletín de prensa No. 151 de Min Hacienda – Oficina de Comunicaciones

PROGRAMA Y PROYECTOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
PROGRAMA 2701 - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	\$282.827.000.000
Construcción y dotación sedes despachos judiciales para ciudades intermedias y cabeceras del circuito a nivel nacional	10.000.000.000
Adquisición adecuación y dotación de inmuebles y/o lotes de terreno para la infraestructura propia del sector a nivel nacional	16.000.000.000
Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física a nivel nacional	30.000.313.644
Sistematización de despachos judiciales a nivel nacional	45.501.188.278
Implementación de la justicia digital y el litigio en línea a nivel nacional	70.238.426.143
Construcción sedes juzgados promiscuos municipales a nivel nacional	7.000.000.000
Construcción ciudadela judicial para Bogotá	30.000.000.000
Construcción adquisición, adecuación y dotación sedes y salas de audiencias para la implementación del sistema oral a nivel nacional	19.000.000.000
Fortalecimiento de la infraestructura de protección de la rama judicial a nivel nacional	3.000.000.000
Adquisición de lote, construcción y adecuación sede tribunales de Medellín y Antioquia (previo concepto)	6.000.000.000
TOTAL INVERSIÓN	282.827.000.000

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Unidad de Planeación - División Programación Presupuestal

Del presupuesto asignado para la presente vigencia, se resalta la ausencia de recursos para financiar el incremento de la demanda de justicia (medidas de descongestión) y para atender la entrada en vigencia del Decreto 1983 de 2017 que modificó las reglas de reparto de la acción de tutela cuyo impacto en materia de necesidades de recursos humanos se hará manifiesta durante el primer semestre de 2018, especialmente en los juzgados de categoría municipal.

de inversión el 43.70% corresponde a recursos de capital, el 43.49% a fondos especiales y el 12,81% restante a ingresos corrientes.

8.2 FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA RAMA JUDICIAL

A partir de la expedición de la Ley 1743 de 2014 y el Decreto reglamentario 272 de 2015, se presenta un nuevo enfoque a los ingresos de la Rama Judicial, es decir, se divide en dos grandes grupos las fuentes de financiación por concepto de Fondos Especiales²⁶:

- **Fondo para la modernización, descongestión y bienestar de la administración de justicia:** creado mediante la Ley 1285 de 2009 y fortalecido con la Ley 1394 de 2010, buscando mejorar las fuentes de financiación para el Plan Nacional de Descongestión y la implementación de las oralidades en las diferentes especialidades. Luego la Ley 1743 de 2014 junto con su Decreto reglamentario 272 de 2015, amplió los conceptos para aumentar los ingresos de la Rama Judicial, para ello tomo conceptos de los fondos especiales ya existentes y adicionó algunos nuevos para fortalecer el fondo de modernización y bienestar de la administración de justicia, el cual es administrado por el Consejo Superior de la Judicatura.
- **Otros recursos de financiación del sector justicia:** como consecuencia de la expedición de la Ley 1743 de 2014, los ingresos por concepto de Tributación especial de Notarías para la Administración de Justicia, Ley 6 de 1992 y la reasignación de ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro-Ley 55 de 1985, así como los rendimientos por inversiones transitorias de conformidad con la Ley 80 de 1993, hacen parte de los fondos comunes de Financiación del Sector Justicia, cuyo control lo ejerce directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y no la Rama Judicial. Adicionalmente se encuentran los ingresos con destinación específica del Registro Nacional de Abogados, establecido en el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996.

El recaudo obtenido para la vigencia 2017 asciende a la suma de \$387.585 millones, incrementado en un 30% en relación con el recaudo de la vigencia anterior. El detalle de los recursos recaudados es el siguiente:

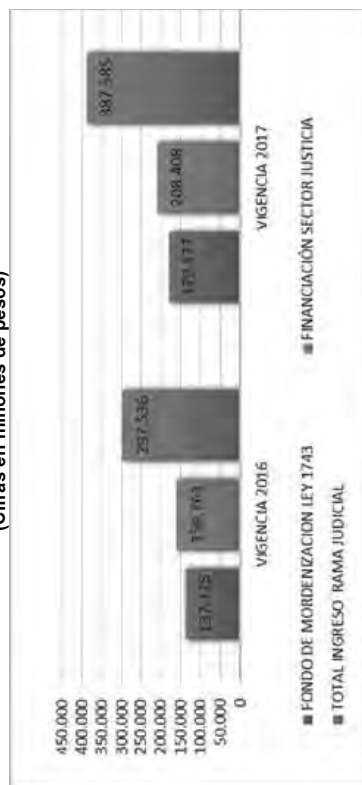
Tabla 61. Variación del recaudo para las vigencias 2016 y 2017
(Cifras en millones de pesos)

CONCEPTO	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
FONDO DE MODERNIZACIÓN LEY 1743	137.775	179.177	41.402	30%
FINANCIACIÓN SECTOR JUSTICIA	159.761	208.408	48.647	30%
TOTAL INGRESO RAMA JUDICIAL	297.536	387.585	90.049	30%

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo

²⁶ Documento "Anteproyecto de presupuesto vigencia 2016", Pág. 13, marzo de 2017

Gráfica 95. Comparativo de Recaudo para las Vigencias 2016-2017
(Cifras en millones de pesos)



Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - División Fondos Especiales y Cobro Coactivo

8.2.1 Fondo para la modernización, descongestión y bienestar de la administración de justicia - ley 1743 de 2014.

La Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014 "Por medio de la cual se establecen alternativas de *financiamiento para la Rama Judicial*", estableció nuevos recursos para mejorar el funcionamiento de la Administración de Justicia, que correspondieron a \$137.775 millones para la vigencia 2016 y \$179.177 millones para la vigencia 2017, con un incremento del 30% de un año a otro, de los cuales los recursos correspondientes a la Contribución Especial Arbitral²⁷ y los Rendimientos Financieros sobre cuentas de depósitos judiciales que presentaron el mayor crecimiento como se detallada a continuación:

Tabla 62. Recaudo del Fondo para la Modernización - Ley 1743 de 2014
(Cifras en millones de pesos)

FONDO PARA LA MODERNIZACIÓN LEY 1743/ 2014	2016	2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Derechos Aranceles Emolumentos y Costos	2.992	2.718	(274)	-9%
Arancel Judicial	1.230	1.290	60	5%
Contribución Especial Arbitral	356	3.515	3.159	886%
Juramento Estimativo y Sus Rendimientos	9	27	18	203%
Prescripción Depósitos Judiciales en Condición Especial	23.112	0	(23.112)	-100%
Prescripción De Depósitos Judiciales No Reclamados	129	372	243	189%
Multas Y Sus Rendimientos	5.005	8.205	3.200	64%
Impuesto De Remate	14.770	19.896	5.126	35%
Rendimientos Financieros Ley 1743 De 2014	88.282	134.163	45.881	52%
Rendimientos Financieros CUN	1.990	8.991	7.101	376%
TOTAL	137.775	179.177	41.402	30%

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - División Fondos Especiales

²⁷ La contribución especial arbitral, constituyen un recurso nuevo y consiste, en gravar a los centros de arbitramento y a los árbitros con un porcentaje del 2% sobre el valor de sus honorarios.

8.3 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DURANTE EL AÑO 2017

La asignación presupuestal para la Rama Judicial según el Decreto 2170 de 2016, por el cual se realizó la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal 2017, alcanzó la suma de \$3.547.007 millones de pesos distribuidos en: \$3.338.257 millones de pesos para gastos de funcionamiento y \$208.750 millones para proyectos de inversión.

Al final de la vigencia 2017, el presupuesto para la Rama Judicial fue adicionado por \$267.411 millones de pesos, terminando en \$3.814.418 millones de pesos, de los cuales \$3.578.446 millones correspondieron a Gastos de Funcionamiento y \$235.972 millones fueron apropiados para Inversión.

Las modificaciones al presupuesto (adiciones y reducciones) corresponden a:

- Ley 1837 de 2017 y su decreto de liquidación No. 1238 del 19 de julio de 2017 (\$66.000 millones para Gastos de Funcionamiento y \$53.400 millones para Inversión).
- \$5.000 millones adicionados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para Transferencias (Resolución 1126 del 27 de abril de 2017 para Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad).
- \$686 millones adicionados a través de la Resolución 030 del 11 de enero de 2017 del Ministerio del Interior para esquemas de seguridad.
- \$6000 millones para Sentencias adicionados por medio de la Resolución 4073 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- \$162.502 millones para el incremento salarial asignados a través de la Resolución No. 3762 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Reducción de \$26.178 millones en el presupuesto de inversión realizada por medio del Decreto 2118 de 2017.

Como ya se mencionó, el presupuesto general de la Rama Judicial se distribuye en cinco unidades presupuestales: Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional y Tribunales y Juzgados, como se muestra a continuación:

Tabla 64. Apropiación de Presupuestos 2016 y 2017 por Unidades Presupuestales (Cifras en millones de pesos)

Presupuesto 2016	Apropiación vigente			Ejecutado (Obligado)				
	2016	2017	variación	%	2016	2017	variación	%
Consejo Superior de la Judicatura	299.781	274.480	-25.301	-8,44%	289.708	268.165	-21.543	-7,44%
Corte Suprema de Justicia	92.960	132.440	39.480	42,47%	89.834	114.788	24.954	27,78%
Consejo de Estado	131.789	146.090	14.301	10,85%	127.544	139.086	11.542	9,05%
Corte Constitucional	41.253	45.013	3.760	9,11%	39.179	42.850	3.671	9,37%
Tribunales y Juzgados	2.767.085	2.980.423	213.338	7,71%	2.741.444	2.951.859	210.415	7,68%
Gastos de Inversión	165.547	235.972	70.425	42,54%	104.665	173.898	68.933	65,86%
Total Rama Judicial	3.498.415	3.814.418	316.003	9,03%	3.394.390	3.690.346	297.972	8,78%

Fuente: SIF II Nación. Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - División Ejecución Presupuestal

Los anteriores valores pueden presentar diferencias con respecto a los valores del presupuesto de ingresos de la entidad, teniendo en cuenta que el presupuesto de ingresos se afecta con el recaudo efectivo y este informe contiene los ingresos causados, es decir, aquellos sobre los cuales ya existen derechos ciertos y exigibles como es el caso de los Rendimientos Financieros Ley 1743 de 2014, el cual presenta un saldo de \$12.153 millones que no se refleja en este informe porque corresponde a valores que fueron causados de la vigencia 2016.

El incremento de los ingresos para la entidad por medio del Fondo para la Modernización fue significativo en el 2017, sin embargo, la fuente correspondiente a Prescripción de Depósitos Judiciales en Condición Especial no presentó ingresos porque no se logró concluir el proceso correspondiente en la vigencia conforme cronograma de trabajo aprobado por el Acuerdo 10302 de 2015, con lo que se proyecta que para febrero del 2018 quede en firme la prescripción.

En la vigencia 2017 la entidad logró el reconocimiento de la rentabilidad de los recursos que se encontraban en la cuenta de rendimientos, generando un impacto positivo en los ingresos de la entidad.

8.2.2 Fondo de financiación Sector Justicia

Los ingresos percibidos en el Fondo de Financiación Sector Justicia se fundamentan en:

Ley 6 de 1992 (*Tributación especial de Notarías*): En la vigencia 2017, la Rama Judicial recibió tributo por la suma de \$79.429 millones, generando un incremento frente a la vigencia anterior de \$12.370 millones de pesos, equivalente al 18%.

Ley 55 de 1985 (*Reasignación de ingresos de la superintendencia de notariado y registro*): Bajo este concepto se evidencia un comportamiento positivo del recaudo con respecto a la vigencia anterior, por \$36.278 millones de pesos, correspondiente a 39% de incremento.

Tabla 63. Recaudo del Fondo Financiación Sector Justicia (Cifras en millones de pesos)

FONDO ESPECIAL	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Tributación especial de las Notarías para la administración de justicia	67.059	79.429	12.370	18%
Reasignación de ingresos de la superintendencia de notariado y registro - Ley 55 de 1985	92.701	128.979	36.278	39%
TOTAL FINANCIACIÓN SECTOR JUSTICIA	159.760	208.408	48.648	30%

Fuente: SIF Nación - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - División Ejecución Presupuestal

De los ingresos causados por la reasignación de ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro - Ley 55 de 1985, ésta entidad adeudaba a la Rama Judicial al 31 de diciembre de 2017 un total de \$111 millones de pesos.

Del cuadro anterior, se infiere que tanto la Corte Suprema de Justicia como los gastos de inversión alcanzaron un incremento del 42% en la apropiación del presupuesto de un año a otro, sin embargo el Consejo Superior de la Judicatura presentó una reducción del 8.4%.

Los Tribunales y Juzgados fueron la unidad presupuestal con mayores recursos apropiados, aproximadamente el 78% del total del presupuesto 2016 y 2017, logrando niveles óptimos de ejecución del 99% para las dos vigencias comparadas.

8.3.1 Presupuesto para gastos de funcionamiento vigencia 2017

El presupuesto apropiado²⁸ para gastos de funcionamiento en la vigencia fiscal 2017 se incrementó en 7.4% con respecto al año 2016, detallado así:

Tabla 65. Variación Presupuesto Aprobado para Gastos de Funcionamiento Años 2016-2017
(Cifras en millones de pesos)

Concepto de Gasto Aprobado	2016 \$	2017 \$	Variación	
			Absoluta \$	Relativa
Gastos de Personal	2.971.734	3.227.388	255.654	8,60%
Gastos Generales	247.255	266.058	18.803	7,60%
Transferencias	113.879	85.000	-28.879	-25,40%
Subtotal Funcionamiento	3.332.868	3.578.446	245.578	7,40%

Fuente: Sillf. II Nación. Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - División Ejecución Presupuestal

Del presupuesto asignado para Gastos de funcionamiento, que incluye los gastos de personal, gastos generales y transferencias, en el año 2017 se comprometieron recursos por \$3.524.698 millones de pesos correspondientes al 98,5% de la apropiación final de \$3.578.446 millones de pesos.

Tabla 66. Ejecución Presupuestal - Gastos de Funcionamiento 2017
(Cifras en millones de pesos)

PRESUPUESTO	APROPIADO (A)	COMPROMETIDO (B)	% (B/A)	OBLIGADO ²⁹ (C)	% (C/B)	PAGADO (D)	% (D/C)
Gastos de Personal	3.227.388	3.180.698	98,6	3.180.444	99,9	3.084.682	97
Gastos Generales	266.058	262.628	98,7	255.528	97,3	227.984	89,2
Transferencias	85.000	81.372	95,7	80.776	99,3	59.876	74,1
Subtotal Funcionamiento	3.578.446	3.524.698	98,5	3.516.748	99,7	3.372.542	95,8

Fuente: Sillf. II Nación. Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - División Ejecución Presupuestal

²⁸ "Apropiación: es el monto máximo autorizado para asumir compromisos con un objeto determinado durante la vigencia fiscal", Documento "Aspectos generales del proceso presupuestal colombiano", Ministerio de Hacienda.

²⁹ "Obligación: se entiende por obligación exigible de pago el monto adecuado por el ente público como consecuencia del perfeccionamiento y cumplimiento - total o parcial - de los compromisos adquiridos, equivalente al valor de los bienes recibidos, servicios prestados y demás exigibilidades pendientes de pago...". Documento "Aspectos generales del proceso presupuestal colombiano", Ministerio de Hacienda

Los gastos de personal conformada por obligaciones generadas para el reconocimiento de nóminas se ejecutó en 98,6% de lo apropiado; los gastos generales que corresponde a bienes y servicios recibidos alcanzaron ejecución del 98,7% y las transferencias que corresponde a resoluciones expedidas para el pago de sentencias, se ejecutaron en nivel del 95,7%.

Por la efectividad en la ejecución del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, se disminuyó el valor de la Reserva Presupuestal, de \$18.595 a \$7.950 millones de pesos equivalentes a una disminución porcentual del 0,56% sobre los recursos comprometidos en la vigencia 2016 al 0,2% en la vigencia 2017, como se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro 30. Constitución de Reserva Presupuestal en Gastos de Funcionamiento 2017
(Cifras en millones de pesos)

Concepto	2016	2017
Recursos apropiados	3.332.868	3.578.446
Recursos comprometidos	3.306.304	3.524.698
Recursos ejecutados - obligado	3.287.708	3.516.748
Recursos pagados	3.103.570	3.372.542
Valor Reserva Presupuestal	18.595	7.950
% de Reserva Presupuestal	0,56%	0,2%
Reserva de Cuentas por pagar	184.138	144.206

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - División Ejecución Presupuestal

8.3.2 Presupuesto para inversión vigencia 2017

El presupuesto apropiado para inversión en la vigencia 2017 presentó un incremento por \$70.425 millones de pesos equivalentes al 42,5% con relación al de la vigencia anterior, al pasar de \$165.547 millones en 2016 a \$235.972 millones en 2017.

Tabla 67. Variación Presupuesto Aprobado para Inversión Años 2016-2017
(Cifras en millones de pesos)

Unidad Ejecutora	2016	2017	Variación Absoluta	Variación Relativa
Infraestructura Física	51.629	115.950	64.321	124,58%
Sistematización	71.820	84.118	12.298	17,12%
Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla	20.183	19.299	-884	-4,38%
Unidad de Registro Nacional de Abogados	1.129	1.116	-13	-1,15%
Infraestructura y Protección	2.872	2.833	-39	-1,36%
Recursos Humanos	2.585	2.541	-44	-1,70%
Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	440	1.687	1.247	283,41%
Carrera Judicial	962	1.488	526	54,68%
Centro de Documentación Judicial - Cendoj	4.123	6.545	2.422	58,74%
Proyectos BID	9.804	395	-9.409	-95,97%

Unidad Ejecutora	2016	2017	Variación Absoluta	Variación Relativa
Subtotal Inversión	165.547	235.972	70.425	42,54%

Fuente: SIF II Nación. Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - División Ejecución Presupuestal

Del presupuesto apropiado en la vigencia 2017 para inversión de la Rama Judicial, se comprometió³⁰ recursos en nivel del 97.8%, toda vez que las Unidades Ejecutoras presentaron óptimos niveles de ejecución, así:

Tabla 68. Ejecución Presupuestal de Recursos de Inversión Año 2017 por Unidad Ejecutora
(Cifras en millones de pesos)

Unidad Ejecutora	Apropiado (A)	Comprometido (B)	% (B/A)	Obligado (C)	% (C/B)
Infraestructura Física	115.950	115.048	99.2	82.529	71.7
Sistematización	84.118	83.174	98.8	75.174	90.4
Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla	19.299	16.619	86.1	4.677	28.1
Unidad de Registro Nacional de Abogados	1.116	714	64	313	43.8
Infraestructura y Protección	2.833	2.833	100	2.833	100
Recursos Humanos	2.541	2.526	99.4	2.455	97.2
Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	1.687	1.598	94.7	1.513	94.7
Carretera Judicial	1.488	1.488	100	0	0
Centro de Documentación Judicial - Cendoj	6.545	6.536	99.8	3.710	56.8
Proyectos BID	395	395	100	395	100
Subtotal Inversión	235.972	230.931	97.8	173.599	75.2

Fuente: SIF II Nación. Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - División Ejecución Presupuestal

La gestión realizada para ejecutar los recursos de inversión permitió disminuir la proporción para la constitución de reservas presupuestales³¹ frente a los recursos comprometidos, pasando del 33,6% para la vigencia 2016 al 24,3% para la vigencia 2017 como se describe en siguiente cuadro:

²¹ "Compromisos: son los actos y contratos expedidos o celebrados por los órganos públicos, en desarrollo de la capacidad de contratar y de comprometer el presupuesto, realizados en cumplimiento de las funciones públicas asignadas por la Ley"; Documento "Aspectos generales del proceso presupuestal colombiano"; Ministerio de Hacienda
²² "Las reservas presupuestales son los compromisos legalmente constituidos por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina, y por lo mismo, se pagarán dentro de la vigencia siguiente ..."; Documento "Aspectos generales del proceso presupuestal colombiano"; Ministerio de Hacienda

Tabla 69. Constitución de Reserva Presupuestal en Inversión 2017
(Cifras en millones de pesos)

Concepto	2016	2.017
Recursos apropiados	165.547	235.972
Recursos comprometidos	157.664	230.931
Recursos ejecutados - obligado	104.665	173.599
Recursos pagados	58.831	89.706
Valor Reserva Presupuestal	52.999	57.332
% de Reserva Presupuestal	33.6%	24,30%
Reserva de Cuentas por pagar	45.834	83.893
% Reserva cuentas por pagar	43,79%	48,33%

Fuente: SIF II Nación. Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - División Ejecución Presupuestal

En concordancia con lo anterior, se observa un crecimiento del 46% en la expedición de compromisos presupuestales para amparar los contratos suscritos; en la elaboración de obligaciones presupuestales con ocasión del recibo a satisfacción de las obras públicas, la dotación del mobiliario, adquisición de equipos para salas de audiencia, entre otros y se observó crecimiento del 53% en los pagos efectivos a proveedores y contratistas.

En el año 2017, los recursos de inversión se ejecutaron desde la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales, así:

Tabla 70. Ejecución presupuestal por subunidad presupuestal Vigencia 2017
(Cifras en millones de pesos)

Sub Unidad Ejecutora	Apropiado	Comprometido	Obligado	Comprometido/ Apropiado	Obligado/ Apropiado
Consejo Superior de la Judicatura Gestión General	179.571.4	175.292.2	124.518.5	97.6%	69.3%
Seccional Bogotá	6.908.3	6.908.2	6.815.7	100.0%	98.7%
Seccional Medellín	5.920.6	5.408.5	3.069.2	91.3%	51.8%
Seccional Barranquilla	2.589.6	2.588.5	2.588.5	100.0%	100.0%
Seccional Cartagena	1.555.9	1.550.2	1.012.1	99.6%	65.0%
Seccional Tunja	1.132.5	1.118.5	1.021.7	98.8%	90.2%
Seccional Manizales	1.119.2	1.119.2	646.3	100.0%	57.7%
Seccional Popayán	2.123.9	2.123.9	1.904.1	100.0%	89.7%
Seccional Valledupar	2.520.5	2.442.9	2.442.9	96.9%	96.9%
Seccional Montería	2.346.0	2.346.0	2.346.0	100.0%	100.0%
Seccional Neiva	3.670.9	3.664.4	3.664.4	99.8%	99.8%
Coordinación Rlohacha	1.273.6	1.268.5	1.268.5	99.6%	99.6%
Seccional Santa Marta	1.473.6	1.473.6	943.7	100.0%	64.0%
Seccional Villavicencio	2.137.3	2.125.7	1.755.7	99.5%	82.1%
Seccional Pasto	2.083.6	1.970.2	1.670.2	94.6%	80.2%
Seccional Cúcuta	2.968.4	2.968.4	2.968.4	100.0%	100.0%
Seccional Armenia	1.197.0	1.182.3	1.182.3	98.8%	98.8%
Seccional Pereira	2.384.4	2.384.4	2.384.4	100.0%	100.0%
Seccional Bucaramanga	3.337.1	3.337.0	3.219.1	100.0%	96.5%
Seccional Sincelejo	4.636.2	4.636.0	3.422.3	100.0%	73.8%
Seccional Ibagué	1.942.4	1.942.3	1.942.3	100.0%	100.0%
Seccional Cali	3.079.7	3.079.7	2.812.1	100.0%	91.3%
TOTAL	235.972.0	230.930.7	173.599.5	97.9%	73.6%

Fuente: SIF II Nación. Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - División Ejecución Presupuestal

El rezago presupuestal³² de la vigencia 2017, ascendió a \$293.293 millones, de los cuales el 51,8% corresponde a gastos de funcionamiento y 48,2% corresponde a inversión

Tabla 71. Rezago Presupuestal Vigencia 2017
(Cifras en millones de pesos)

Concepto de Gastos	Cuentas por Pagar	Reserva Presupuestal	Total Rezago
Gastos de Personal	95.762	166	95.928
Gastos Generales	27.544	7.100	34.644
Transferencias	20.900	596	21.497
Subtotal Funcionamiento	144.206	7.862	152.069
Inversión	83.893	57.332	141.225
Total	228.099	65.194	293.294

Fuente: SIF II Nación. Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - División Ejecución Presupuestal

El Rezago constituido por concepto de inversión alcanzó la cifra de \$141.224,7 millones, conformado mayoritariamente por proyectos de infraestructura física (65,3%) e informática (17,6%).

8.4 PERSPECTIVA FINANCIERA PARA EL PERIODO 2018

La Misión de la Rama Judicial es dar cumplimiento al mandato constitucional y legal de administrar justicia en forma independiente, desconcentrada y en igualdad de condiciones a todas las personas naturales y jurídicas en el territorio colombiano.

El Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial son las encargadas de administrar los recursos de la Rama Judicial y tienen como principal insumo los objetivos, estrategias, programas, proyectos, políticas institucionales y diagnósticos de necesidades reales, teniendo en cuenta la situación actual de la administración de justicia para cada una de sus jurisdicciones, abordando un análisis del contexto macroeconómico sobre los que se consideraron las variables del entorno económico nacional y los fenómenos que la afectan.

En este contexto, la Rama Judicial cuenta con el Marco de Gasto de Mediano Plazo³³ aprobado por la Dirección Nacional de Planeación y Ministerio de Hacienda para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, el cual fue proyectado teniendo en cuenta las restricciones fiscales y las medidas de austeridad en el gasto público, impuestas por el Gobierno Nacional a través de disposiciones legales y la Circular Externa 07 del 17 de febrero de 2017, expedida por el Director General de Presupuesto Público Nacional.

Las proyecciones para la vigencia 2018 y subsiguientes a mediano plazo, se realizaron en materia de Gastos de Personal, teniendo en cuenta la planta de personal permanente vigente a 28 de febrero de 2017, la cual asciende a 31.462 cargos, así como la propuesta de creación de nuevos cargos permanentes para fortalecer las jurisdicciones y especialidades que aún presentan congestión y que requieren continuar con la implementación de los Códigos: General

³² Se conoce como rezago presupuestal al resultado de sumar las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la vigencia. Documento "Aspectos Generales del Proceso Contractual Colombiano", Minhacienda.

³³ Documento: "Anteproyecto de Presupuesto Vigencia 2018" Pág. 45, marzo de 2017

del Proceso, Penitenciario y Carcelario, Contencioso Administrativo; y en adición, los faltantes de las plantas de personal de las dependencias Administrativas.

Con respecto a Gastos Generales, se identificaron las necesidades reales con base en las consultas realizadas a las Altas Cortes, a las Direcciones y Coordinaciones Seccionales; igualmente se determinó el costo para la sostenibilidad de 1.608 inmuebles, de los cuales 282 son propios, 102 legalizados en carácter de comodato, 154 inmuebles en ocupación o uso y 1.070 en arrendamiento.³⁴

En la cuenta de Transferencias se proyectaron recursos para atender el pago de Sentencias y Conciliaciones, de conformidad con los expedientes radicados y ejecutoriados a 31 de Enero de 2017 y las posibles radicaciones de nuevos procesos, teniendo como referencia el comportamiento histórico de los últimos meses. Igualmente se incluyen los requerimientos en cesantías retroactivas definitivas y parciales del personal no acogido que se encuentra activo en la Rama Judicial y finalmente se tuvo en cuenta el compromiso del Gobierno con los sindicatos en cuanto al Fondo de Vivienda.

En presupuesto de inversión, se destaca que las Unidades Ejecutoras de los mismos, tuvieron en cuenta criterios de sostenibilidad enfocados a terminar las obras de infraestructura en curso, sustituir los inmuebles en arriendo por propios, continuar con la construcción de salas de audiencias, programar recursos necesarios para el desarrollo del nuevo sistema integrado único de gestión judicial, mantener vigente y en óptimo estado el software en uso y a disposición de la Rama Judicial, continuar con el desarrollo de las TIC conforme los objetivos del Plan Sectorial de Desarrollo y el Decreto 2573 de 2014 expedido por el Ministerio TIC, continuar con el desarrollo del Plan Estratégico Tecnológico para aumentar cobertura y continuar con la incorporación del Modelo de Expediente Electrónico en cada especialidad y los mecanismos de justicia digital.

El comportamiento histórico del presupuesto de la Rama Judicial³⁵, ha mantenido un crecimiento muy leve en los últimos veinte años, excepto los años 2015 y 2016 que se afectaron por la incertidumbre generada por el Acto Legislativo 02 de 2015, como se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 72. Comportamiento histórico del Presupuesto de la Rama Judicial
(Cifras en millones de pesos)

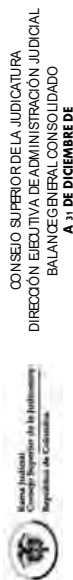
Año	Presupuesto Definitivo de Rama Judicial	Diferencia con vigencia anterior	% Diferencia presupuesto anual / vigencia anterior
1998	591.940		
1999	706.804	114.864	19%
2000	707.130	326	0%
2001	807.422	100.292	14%
2002	836.625	29.203	4%
2003	817.380	(19.245)	-2%
2004	1.038.009	220.629	27%
2005	1.075.526	37.517	4%
2006	1.221.275	145.749	14%
2007	1.319.400	98.125	8%

³⁴ Documento: "Anteproyecto de presupuesto vigencia 2018", marzo de 2017

³⁵ Documento: "Anteproyecto de presupuesto vigencia 2018" Pág. 12, marzo de 2017

CAPITULO IX

9 ESTADOS FINANCIEROS DE LA RAMA JUDICIAL PARA LA VIGENCIA 2017
9.1 BALANCE GENERAL CONSOLIDADO



NOTA		2.017	2.016	2.017	2.016
		(En miles de pesos)			
1.	ACTIVOS	34.132.036.076	24.485.235.987	34.132.036.076	24.485.235.987
1.1	EFECTIVO	8.520.952	9.647.639	8.520.952	9.647.639
1.1.10	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	32.246.438.425	22.694.253.700	32.246.438.425	22.694.253.700
1.4	DEUDORES	31.772.459.813	22.312.886.911	31.772.459.813	22.312.886.911
1.4.01	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	15.374.726.411	15.374.726.411	15.374.726.411	15.374.726.411
1.4.13	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	11.126.804	84.603	11.126.804	84.603
1.4.20	AVANCES Y ANTECIPOS ENTREGADOS	292.256.797	242.189.652	292.256.797	242.189.652
1.4.24	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMÓN	34.946	39.141	34.946	39.141
1.4.25	DPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA	67.400.172	73.678.637	67.400.172	73.678.637
1.4.70	OTROS DEUDORES	90.936.369	89.556.300	90.936.369	89.556.300
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	8.718.367	7.936.600	8.718.367	7.936.600
1.6.05	TERRENOS	36.774.270	6.440.363	36.774.270	6.440.363
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	0	0	0	0
1.6.25	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO EN TRAN	34.695.510	27.276.758	34.695.510	27.276.758
1.6.35	BIENES MUEBLES BOGEGA	330.864	76.693.171	330.864	76.693.171
1.6.37	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO EN OTRO PAIS	51.867.670	34.367.166	51.867.670	34.367.166
1.6.40	EDIFICACIONES	848.005.141	737.272.996	848.005.141	737.272.996
1.6.50	REDIS, LINEAS Y CABLES	36.294	67.480	36.294	67.480
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	341.488	915.654	341.488	915.654
1.6.60	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	2.888	2.888	2.888	2.888
1.6.65	MUEBLES, ENERGIAS Y EQUIPOS DE OFICINA	17.410.511	178.173.175	17.410.511	178.173.175
1.6.70	EQUIPOS COMUNICACION Y COMPUT	16.920.305	16.656.778	16.920.305	16.656.778
1.6.75	EQUIPO DE TRANSPORTACION	51.31.288	46.532.899	51.31.288	46.532.899
1.6.80	OTROS BIENES MUEBLES	46.140.000	46.140.000	46.140.000	46.140.000
1.6.85	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	501.269.300	448.413.163	501.269.300	448.413.163
1.6.95	PROVISION PROTECCION PROPIEDADES PLANTA	46.153.548	46.153.548	46.153.548	46.153.548
1.9	OTROS ACTIVOS	886.531.322	883.818.098	886.531.322	883.818.098
1.9.05	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	12.544.722	2.037.140	12.544.722	2.037.140
1.9.10	CARGOS DIFERIDOS	25.720.000	21.188.321	25.720.000	21.188.321
1.9.20	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	1.079.125	1.079.125	1.079.125	1.079.125
1.9.60	BIENES DE ARTE Y CULTURA	126.881	126.881	126.881	126.881
1.9.70	INTANGIBLES	29.382.335	28.460.537	29.382.335	28.460.537
1.9.75	AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES	26.308.595	13.092.200	26.308.595	13.092.200
1.9.99	VALORIZACIONES	844.038.824	844.038.824	844.038.824	844.038.824
5.	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0	0	0
8.1	DEUDORAS DE CONTINGENTES	658.248.596	658.659.762	658.248.596	658.659.762
8.3	DEUDORAS DE CONTROL	914.693.217	509.921.429	914.693.217	509.921.429
8.9	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-1.581.011.803	-1.168.581.191	-1.581.011.803	-1.168.581.191
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		34.132.036.076	24.485.235.987	34.132.036.076	24.485.235.987

JOSE MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Director Ejecutivo de Administración Judicial

DORA MERCEDES RINCON SÁNCHEZ
Directora Administrativa División de Contabilidad
T.P. 24729-T

Sin embargo, las obligaciones impuestas por parte del Gobierno Nacional para la implementación de nuevas leyes para la Administración de Justicia, entre ellas: Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), Ley 1098 de 2007 (Ley de infancia de adolescencia), Ley 1448 de 2011 (Medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno), Ley 1437 de 2012 (Código del procedimiento administrativo y contencioso administrativo), Ley 1708 de 2015 (Código de Extinción de Dominio) y Acto Legislativo 01 de 2018 (Implementación del derecho a la doble instancia y a impugnar la primera sentencia condenatoria para aforados) entre otras, impactan en gran medida la perspectiva financiera de la Rama Judicial para los años venideros.

La situación financiera descrita no refleja la política de fortalecimiento a la justicia, que garantice en términos óptimos el acceso de la ciudadanía al sistema judicial a través de la eliminación o reducción de la congestión, la impunidad y el atraso en los procesos.


En este panorama, también se debe tener en cuenta el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027 aprobado mediante Decreto 979 de 2017, el cual establece la hoja de ruta de los siguientes 10 años para la implementación de planes, programas y proyectos en materia de justicia, en donde se priorizan estrategias orientadas al mejoramiento de la gestión para garantizar el acceso a la justicia, la pacífica resolución de conflictos, la prevalencia del principio de legalidad y el goce efectivo de los derechos de la ciudadanía, lo que implica que las entidades formuladoras, entre ellas la Rama Judicial, deben implementar y adoptar tales estrategias y acciones en sus planes de inversiones, de acción y de desarrollo. En este sentido, la Rama Judicial es responsable principal en la ejecución del 29% del total de las acciones establecidas en el Plan Decenal, lo que sin duda, evidencia el reto en gestión de la Rama para materializar dichas acciones, dependiendo directamente de los recursos que se apropien por parte del Gobierno Nacional, para avanzar e impactar positivamente el Sistema de Justicia, con el desarrollo del Plan en los próximos 10 años.

9.2 ESTADO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA FINANCIERA Y SOCIAL CONSOLIDADO		2.017		2.016	
		NOTAS			
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONÓMICA Y SOCIAL CONSOLIDADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE					
(En miles de pesos)					
4	ACTIVIDADES ORDINARIAS				
	INGRESOS OPERACIONALES	14.667.078.087	11.868.950.584		
4.1	INGRESOS FISCALES	10.812.644.946	8.356.019.220		
4.1.05	TRIBUTARIOS	20.122.676	16.318.530		
4.1.10	NO TRIBUTARIOS	10.794.988.987	8.342.486.482		
4.1.95	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	-2.466.717	-2.785.792		
4.3	VENTA DE SERVICIOS	1.117.290	1.010.978		
4.3.60	SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN	1.117.540	1.011.078		
4.3.95	DEVOLUCIONES; REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS (DB)	-250	-100		
4.4	TRANSFERENCIAS	131.064.393	110.360.282		
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	131.064.393	110.360.282		
4.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	3.722.251.458	3.401.560.104		
4.7.05	FONDOS RECIBIDOS	3.714.421.872	3.390.092.836		
4.7.20	OPERACIONES DE ENLACE SIN SITUACION DE FONDOS	594.853	1.442.631		
4.7.22	OPERACIONES DE ENLACE SIN SITUACION DE FONDOS	7.234.733	10.024.637		
5	GASTOS OPERACIONALES	4.818.918.684	3.967.366.365		
5.1	DE ADMINISTRACION	246.000.672	232.145.778		
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	146.794.187	151.331.607		
5.1.02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	69.116	21.183		
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	50.925.989	34.424.817		
5.1.04	APORTES SOBRE LA NOMINA	6.729.690	5.155.523		
5.1.11	GENERALES	35.977.697	36.077.524		
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	5.503.993	5.135.074		
5.2	DE OPERACIÓN	3.416.648.893	3.072.040.120		
5.2.02	SUELDOS Y SALARIOS	2.590.155.309	2.272.448.244		
5.2.03	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	594.138	484.857		
5.2.04	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	445.850.875	437.997.556		
5.2.07	APORTES SOBRE LA NOMINA	56.927.592	59.901.653		
5.2.11	GENERALES	318.748.950	294.521.967		
5.2.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	4.372.029	6.685.843		
5.3	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	969.600.020	493.469.633		
5.3.14	PROVISION PARA CONTINGENCIAS	969.600.020	493.469.633		
5.4	TRANSFERENCIAS	4.727.318	9.399		
5.4.01	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	6.163	9.399		
5.4.23	OTRAS TRANSFERENCIAS	4.721.155	9.399		

5.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	181.941.781	169.701.485
5.7.05	FONDOS ENTREGADOS	68.202.734	7.660.795
5.7.20	OPERACIONES DE ENLACE	96.725.047	83.474.533
5.7.22	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	17.014.000	78.566.157
	EXEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL	9.848.159.403	7.901.584.219
	INGRESOS NO OPERACIONALES		
4.8	OTROS INGRESOS	1.191.061.331	183.642.456
4.8.05	FINANCIEROS	143.365.220	157.123.394
4.8.08	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	374.635	23.750.166
4.8.15	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.047.321.476	2.768.896
	GASTOS NO OPERACIONALES		
5.8	OTROS GASTOS	-23.101.562	-72.232.886
5.8.05	FINANCIEROS	6.332	827
5.8.08	OTROS GASTOS ORDINARIOS	8.354.430	7.873.668
5.8.15	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	-31.462.324	-80.107.381
	EXEDENTE (DÉFICIT) NO OPERACIONAL	1.214.162.893	255.875.342
	EXEDENTE (DÉFICIT) DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	11.062.322.296	8.157.459.561
	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		
4.8.10	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	2.457.481	1.774.872
5.8.10	GASTOS EXTRAORDINARIOS	491.971	0
	EXEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO	11.064.287.806	8.159.234.433

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
 Director Ejecutivo de Administración Judicial

DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ
 Directora Aditiva División Contabilidad T.P. 24728-T

<p>9.3 ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO</p>  <p>CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE (En miles de pesos)</p> <p>SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017</p> <p>DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2017</th> <th>2016</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INCREMENTOS</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3.1.05 CAPITAL FISCAL</td> <td>18.104.095.178</td> <td>12.260.416.983</td> </tr> <tr> <td>3.1.10 RESULTADO DEL EJERCICIO</td> <td>11.064.287.806</td> <td>8.159.234.433</td> </tr> <tr> <td>3.1.20 SUPERAVIT POR DONACIÓN</td> <td>8.685.301</td> <td>8.536.019</td> </tr> <tr> <td>3.1.25 PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO</td> <td>41.105.139</td> <td>27.832.300</td> </tr> <tr> <td>DISMINUCIONES</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3.1.28 PROVISIONES, DEPRECIACIONES AMORTIZAC (DB)</td> <td>(72.652.284)</td> <td>(59.656.501)</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2017</td> <td>2016</td> </tr> <tr> <td></td> <td>(12.995.783)</td> <td>(12.995.783)</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTAS</p> <p>21.240.382.058 8.749.157.906 29.989.539.964</p> <p>8.762.153.689</p>		2017	2016	INCREMENTOS			3.1.05 CAPITAL FISCAL	18.104.095.178	12.260.416.983	3.1.10 RESULTADO DEL EJERCICIO	11.064.287.806	8.159.234.433	3.1.20 SUPERAVIT POR DONACIÓN	8.685.301	8.536.019	3.1.25 PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO	41.105.139	27.832.300	DISMINUCIONES			3.1.28 PROVISIONES, DEPRECIACIONES AMORTIZAC (DB)	(72.652.284)	(59.656.501)		2017	2016		(12.995.783)	(12.995.783)	<p>9.4 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</p> <p>NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES A 31 de diciembre de 2017</p> <p>NOTAS DE CARÁCTER GENERAL</p> <p>NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIÓN SOCIAL, COMETIDO ESTATAL.</p> <p>El Consejo Superior de la Judicatura inició labores el 16 de marzo de 1992, organismo creado por la Constitución Nacional de 1991, según los artículos 254 a 257 y en el Título IV de la Ley 270 de 1996, "Ley Estatutaria de la Administración de Justicia", formando parte de la Rama Judicial del Poder Público, con autonomía patrimonial.</p> <p>La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades locativas y de apoyo. Le corresponde, a ésta, a las veinte (20) Direcciones Seccionales de Administración Judicial, ejecutar los recursos asignados a la Rama Judicial, para atender los requerimientos de las Altas Cortes, los tribunales, y Juzgados y Consejos Seccionales de la Judicatura, los cuales se ejecutan a través de cincuenta y dos (52) unidades y sub unidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PCI</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>27-01-02-</td><td>Consejo Superior de la Judicatura</td></tr> <tr><td>27-01-02-000</td><td>Consejo Superior de la Judicatura Gestión General</td></tr> <tr><td>27-01-02-001</td><td>Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bogotá</td></tr> <tr><td>27-01-02-002</td><td>Consejo Superior de la Judicatura Seccional Medellín</td></tr> <tr><td>27-01-02-003</td><td>Consejo Superior de la Judicatura Seccional Barranquilla</td></tr> <tr><td>27-01-02-004</td><td>Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cartagena</td></tr> <tr><td>27-01-02-005</td><td>Consejo Superior de la Judicatura Seccional Tunja</td></tr> <tr><td>27-01-02-007</td><td>Consejo Superior de la Judicatura Seccional Manizales</td></tr> <tr><td>27-01-02-009</td><td>Consejo Superior de la Judicatura Seccional Popayán</td></tr> <tr><td>27-01-02-010</td><td>Consejo Superior de la Judicatura Seccional Valledupar</td></tr> <tr><td>27-01-02-011</td><td>Consejo Superior de la Judicatura Seccional Montería</td></tr> <tr><td>27-01-02-012</td><td>Consejo Superior de la Judicatura Seccional Neiva</td></tr> <tr><td>27-01-02-013</td><td>Consejo Superior de la Judicatura Coordinación Administrativa de Ríohacha</td></tr> <tr><td>27-01-02-014</td><td>Consejo Superior de la Judicatura Seccional Santa Marta</td></tr> <tr><td>27-01-02-015</td><td>Consejo Superior de la Judicatura Seccional Villavicencio</td></tr> <tr><td>27-01-02-016</td><td>Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pasto</td></tr> <tr><td>27-01-02-017</td><td>Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cúcuta</td></tr> <tr><td>27-01-02-019</td><td>Consejo Superior de la Judicatura Seccional Armenia</td></tr> <tr><td>27-01-02-020</td><td>Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pereira</td></tr> <tr><td>27-01-02-021</td><td>Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bucaramanga</td></tr> <tr><td>27-01-02-025</td><td>Consejo Superior de la Judicatura Seccional Sincelejo</td></tr> <tr><td>27-01-02-026</td><td>Consejo Superior de la Judicatura Seccional Ibagué</td></tr> <tr><td>27-01-02-027</td><td>Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cali</td></tr> <tr><td>27-01-03-</td><td>Corte Suprema de Justicia</td></tr> <tr><td>27-01-03-000</td><td>Corte Suprema de Justicia Gestión General</td></tr> <tr><td>27-01-04-</td><td>Consejo de Estado</td></tr> <tr><td>27-01-04-000</td><td>Consejo de Estado Gestión General</td></tr> </tbody> </table>	PCI	NOMBRE	27-01-02-	Consejo Superior de la Judicatura	27-01-02-000	Consejo Superior de la Judicatura Gestión General	27-01-02-001	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bogotá	27-01-02-002	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Medellín	27-01-02-003	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Barranquilla	27-01-02-004	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cartagena	27-01-02-005	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Tunja	27-01-02-007	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Manizales	27-01-02-009	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Popayán	27-01-02-010	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Valledupar	27-01-02-011	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Montería	27-01-02-012	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Neiva	27-01-02-013	Consejo Superior de la Judicatura Coordinación Administrativa de Ríohacha	27-01-02-014	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Santa Marta	27-01-02-015	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Villavicencio	27-01-02-016	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pasto	27-01-02-017	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cúcuta	27-01-02-019	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Armenia	27-01-02-020	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pereira	27-01-02-021	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bucaramanga	27-01-02-025	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Sincelejo	27-01-02-026	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Ibagué	27-01-02-027	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cali	27-01-03-	Corte Suprema de Justicia	27-01-03-000	Corte Suprema de Justicia Gestión General	27-01-04-	Consejo de Estado	27-01-04-000	Consejo de Estado Gestión General
	2017	2016																																																																																					
INCREMENTOS																																																																																							
3.1.05 CAPITAL FISCAL	18.104.095.178	12.260.416.983																																																																																					
3.1.10 RESULTADO DEL EJERCICIO	11.064.287.806	8.159.234.433																																																																																					
3.1.20 SUPERAVIT POR DONACIÓN	8.685.301	8.536.019																																																																																					
3.1.25 PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO	41.105.139	27.832.300																																																																																					
DISMINUCIONES																																																																																							
3.1.28 PROVISIONES, DEPRECIACIONES AMORTIZAC (DB)	(72.652.284)	(59.656.501)																																																																																					
	2017	2016																																																																																					
	(12.995.783)	(12.995.783)																																																																																					
PCI	NOMBRE																																																																																						
27-01-02-	Consejo Superior de la Judicatura																																																																																						
27-01-02-000	Consejo Superior de la Judicatura Gestión General																																																																																						
27-01-02-001	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bogotá																																																																																						
27-01-02-002	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Medellín																																																																																						
27-01-02-003	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Barranquilla																																																																																						
27-01-02-004	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cartagena																																																																																						
27-01-02-005	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Tunja																																																																																						
27-01-02-007	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Manizales																																																																																						
27-01-02-009	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Popayán																																																																																						
27-01-02-010	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Valledupar																																																																																						
27-01-02-011	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Montería																																																																																						
27-01-02-012	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Neiva																																																																																						
27-01-02-013	Consejo Superior de la Judicatura Coordinación Administrativa de Ríohacha																																																																																						
27-01-02-014	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Santa Marta																																																																																						
27-01-02-015	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Villavicencio																																																																																						
27-01-02-016	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pasto																																																																																						
27-01-02-017	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cúcuta																																																																																						
27-01-02-019	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Armenia																																																																																						
27-01-02-020	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pereira																																																																																						
27-01-02-021	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bucaramanga																																																																																						
27-01-02-025	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Sincelejo																																																																																						
27-01-02-026	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Ibagué																																																																																						
27-01-02-027	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cali																																																																																						
27-01-03-	Corte Suprema de Justicia																																																																																						
27-01-03-000	Corte Suprema de Justicia Gestión General																																																																																						
27-01-04-	Consejo de Estado																																																																																						
27-01-04-000	Consejo de Estado Gestión General																																																																																						

DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ
 Directora Aditiva División Contabilidad T.P. 24728-T

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
 Director Ejecutivo de Administración Judicial

LIBROS DE CONTABILIDAD. Se aplican las normas y procedimientos establecidos en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soportes, conservándose copia de ellos en medios electrónicos.

APLICACIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS. La entidad utilizó los criterios y normas de valuación de activos, pasivos, en particular, las relacionadas con la constitución de provisiones, depreciaciones, amortización de los activos.

PROCESO Y RESULTADO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE. El Consejo Superior de la Judicatura registra sus operaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIFF Nación, dando aplicabilidad al Decreto 2789 del 31 de agosto de 2004, actualizado mediante la Circular Externa 038 expedida el 16 de noviembre de 2010 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta información consolidada de manera automática las 54 unidades o subunidades correspondientes a los Consejos Seccionales y de Tribunales y Juzgados al nivel Nacional, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Altas Cortes.

PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

a) **El reconocimiento de la totalidad de las operaciones.** Para reconocer los derechos, bienes y obligaciones ciertas, los cuales representan los activos, el pasivo, el patrimonio, los ingresos y gastos ordinarios y extraordinarios, se registran dichos conceptos aplicando la base de la causación.

b) **Materialidad.** El reconocimiento y presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo a su importancia relativa de tal manera que se ajuste significativamente a la verdad, y por tanto sea relevante y confiable para la toma de decisiones.

c) **Unidad Monetaria.** De acuerdo a las disposiciones legales la unidad monetaria utilizada es el peso colombiano.

d) **Individualización de bienes derechos y obligaciones.** Los bienes, derechos y obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura, esto es los bienes, otros deudores, propiedad planta y equipo, proveedores y acreedores, están debidamente identificados en forma individual, utilizando herramientas de apoyo ofimático y software complementarios como el Sistema de Gestión de Cobro Coactivo GCC y la propiedad Planta y Equipo el sistema SICOF y el software de Recursos Humanos KACTUS.

e) **Soportes documentales.** La totalidad de las operaciones registradas están respaldadas con documentos idóneos susceptibles de verificación y comprobación.

f) **Conciliaciones de Información.** El Consejo Superior de la Judicatura realiza conciliaciones periódicas mensuales, trimestrales y semestrales con el fin de conciliar la información contable con las diferentes áreas y generar información depurada.

g) **Presentación de Estados Financieros.** Para la presentación de información Financiera Contable Pública y notas generales del Consejo Superior de la Judicatura se realiza bajo las disposiciones de la Contaduría General de Nación y se presentan a través del Sistema Consolidado de Hacienda e Información Financiera Pública – CHIP.

h) **Propiedad, Planta y Equipo.** Para realizar el reconocimiento de la depreciación se registra directamente al Patrimonio y se realiza por medio del método de línea recta, de reconocido

PCI	NOMBRE
27-01-05-	Corte Constitucional
27-01-05-000	Corte Constitucional Gestión General
27-01-08-	Tribunales y Juzgados
27-01-08-000	Tribunales y Juzgados Gestión General
27-01-08-001	Tribunales y Juzgados Seccional Bogotá
27-01-08-002	Tribunales y Juzgados Seccional Medellín
27-01-08-003	Tribunales y Juzgados Seccional Barranquilla
27-01-08-004	Tribunales y Juzgados Seccional Cartagena
27-01-08-005	Tribunales y Juzgados Seccional Tunja
27-01-08-007	Tribunales y Juzgados Seccional Manizales
27-01-08-009	Tribunales y Juzgados Seccional Popayán
27-01-08-010	Tribunales y Juzgados Seccional Valledupar
27-01-08-011	Tribunales y Juzgados Seccional Montería
27-01-08-012	Tribunales y Juzgados Seccional Neiva
27-01-08-013	Tribunales y Juzgados Coordinación Administrativa de Riohacha
27-01-08-014	Tribunales y Juzgados Seccional Santa Marta
27-01-08-015	Tribunales y Juzgados Seccional Villavicencio
27-01-08-016	Tribunales y Juzgados Seccional Pasto
27-01-08-017	Tribunales y Juzgados Seccional Cúcuta
27-01-08-019	Tribunales y Juzgados Seccional Armenia
27-01-08-020	Tribunales y Juzgados Seccional Pereira
27-01-08-021	Tribunales y Juzgados Seccional Bucaramanga
27-01-08-025	Tribunales y Juzgados Seccional Sincolejo
27-01-08-026	Tribunales y Juzgados Seccional Ibagué
27-01-08-027	Tribunales y Juzgados Seccional Cali

MISIÓN: “Coadyuvar la administración de justicia con criterios de eficacia, eficiencia, oportunidad, accesibilidad, equidad, autonomía e independencia y para contribuir a la convivencia pacífica, la justicia social y la resolución de conflictos, respetando la dignidad de las personas, la diversidad étnica y cultural en el contexto de un Estado social y democrático de derecho, abierto a la globalización en el marco del ordenamiento jurídico del país.”

La administración de justicia tiene un rol fundamental en la consecución de mejores niveles de competitividad para el país. Para tal efecto, se deben trabajar dos ejes: uno dirigido a generar identidad jurídica de los sectores vulnerables y reducir la exclusión y otro, destinado a facilitar la incorporación del país en el ámbito internacional.”

APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL. Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables, el Consejo Superior de la Judicatura aplica el Régimen de Contabilidad Pública, Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación. Así mismo, se están aplicando las respectivas Resoluciones, Circulares externas y Conceptos que incorporan modificaciones a algunos de los componentes del Régimen de Contabilidad Pública.

APLICACIÓN DEL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS. El Consejo Superior de la Judicatura utiliza el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública, a nivel de documento fuente.

valor técnico. Para efectos de la vida útil de los mismos, se toma como referencia la indicada en el Manual de Procedimientos de la Contaduría General de la Nación.

Activos depreciables	Años de vida útil
Edificaciones	50
Redes, líneas y cables	25
Maquinaria y equipo	10
Equipo médico y científico	10
Muebles, enseres y equipo de oficina	10
Equipos de transporte, tracción y elevación	10
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10
Equipos de comunicación	10
Equipos de computación	5

i) Otros Activos:

Avances y Anticipos entregados. Representa el valor de los anticipos a contratistas de obra civil, bienes y servicios, pactados contractualmente y pendientes de legalización o del cumplimiento de requisitos formales.

Cargos Diferidos. Corresponde principalmente a erogaciones efectuadas para generar beneficios futuros, en desarrollo de las funciones del cometido estatal. Estas se amortizan durante los periodos en cuales se consumen.

Intangibles. Representa el valor de los costos por adquisición de derechos, licencias y software adquirido en el desarrollo de cometido estatal. Se amortizan en un periodo máximo de treinta y seis (36) meses.

Valorizaciones Propiedades, planta y equipo. Representa el valor que corresponde al aumento neto del valor en libros de los activos por efectos de aumentos de su valor en el mercado. Se realizaron doscientos sesenta y dos (262) avalúos de inmuebles en el año 2013, nueve (9) avalúos en el año 2014 y uno (1) en el año 2015.

Provisiones Propiedades, planta y equipo. Representa el valor que corresponde a la disminución neta del valor en libros de los activos por efectos de disminuciones de su valor en el mercado, según los avalúos recientemente realizados.

j) Otros Pasivos:

Cuentas por Pagar. Corresponde principalmente a obligaciones por adquisición de bienes y servicios, acreedores por servicios públicos, arrendamientos, descuentos de nómina, retención en la fuente, impuestos y contribuciones y Créditos Judiciales por sentencias ejecutoriadas en contra de la entidad, que se encuentran pendientes de pago a sus beneficiarios.

Obligaciones laborales. Este pasivo corresponde a las obligaciones consolidadas, a la fecha de corte, que el Consejo Superior de la Judicatura tiene por concepto de prestaciones legales a sus servidores públicos.

Pasivos estimados. En esta denominación se incluyen las cuentas representativas de las obligaciones a cargo de la entidad contable pública, originadas en circunstancias ciertas, cuya

exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable.

Además de la Provisión para prestaciones sociales, la entidad determina y registra el contingente litigioso, conforme con la metodología de evaluación del riesgo, definida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante circular DEAJ12-2438, del 6 de septiembre de 2012.

k) Cuentas de Orden. El Consejo Superior de la Judicatura registra en cuentas de orden los hechos económicos, compromisos o contratos de los cuales se puedan generar derechos u obligaciones y por lo tanto, pueden afectar la estructura financiera. Además, incluye cuentas para control de los activos, pasivos, información general o control de las futuras situaciones financieras

En las cuentas de orden Deudoras se registran principalmente los valores objeto de cobro coactivo por multas y reintegro que ya fueron afectados por la prescripción legal o de los que se ha evidenciado su no cobrabilidad, encontrándose pendiente que ésta sea decretada, para dar por terminado formalmente el proceso administrativo. Además se registra en ellas el valor de la cuantía estimada de la demandas instauradas por la Rama Judicial como acciones de repetición partes civiles

En las cuentas de orden Acreedoras registran el valor de las pretensiones económicas por demandas impetradas en contra de la Nación - Rama Judicial, que conforme con la evaluación del riesgo no son objeto de provisión. Adicionalmente, el valor total de los depósitos judiciales que se encuentran consignados en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de los diferentes despachos judiciales, pero que corresponden los particulares o entidades actoras en los diferentes procesos judiciales.

LIMITACIONES DE ORDEN OPERATIVO O ADMINISTRATIVO

El Consejo Superior de la Judicatura se encuentra en proceso de depuración de la información relacionada con la identificación y valuación de los bienes muebles, para ello contrató el software SICOF E.R.P, iniciando su implementación en el año 2014. Se encuentra en proceso la labor de levantamiento de inventarios físicos y la conciliación de saldos reportados por los almacenistas con los reflejados en la contabilidad, reiterado mediante circular DEAJC17-99 del 5 de diciembre de 2017, presentándose por tanto limitaciones en la consistencia y calidad de esta información.

El módulo contable de SIF NACIÓN es complementado manualmente con registros manuales globales, de movimientos registrados en software considerados auxiliares Sistema de Información Financiera SIF NACIÓN, a saber:

- SICOF E.R.P: Movimiento de bienes y depreciaciones, registrados por los almacenistas
- Sistema de Gestión de Cobro Coactivo G.C.C: Movimientos de la cartera, a cargo de los abogados ejecutores
- Sistema KACTUS: Cálculo de prestaciones Sociales Consolidadas, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

También se cuenta con fuente de información acumulada en Excel, siendo el caso de la información del contingente litigioso, a cargo de la unidad de Asistencia Legal y de las sentencias ejecutoriadas a cargo de la Unidad de Recursos Humanos.

<p>ESTRUCTURA DEL ÁREA FINANCIERA</p> <p>La División de Contabilidad, adscrita a la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, está integrada por un Contador Público, quien es el Director Administrativo, cuatro (4) contadores públicos en niveles profesionales y asistenciales, un (1) administrador público y seis (6) asistentes administrativos.</p> <p>Esta planta de personal se encarga de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llevar la contabilidad y tramitar las cuentas por pagar a servidores judiciales y contratistas, necesarias para la ejecución presupuestal asignada al Consejo Superior de la Judicatura; la Sala Jurisdiccional Disciplinaria; la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional, el Consejo de Estado la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y la coordinación de San Andrés y Providencia. • Dar lineamientos contables y establecer mecanismos de control interno contable para el registro de los hechos financieros a cargo de los ordenadores de gasto en veinte (20) Direcciones Seccionales y una coordinación administrativa. • Liderar la implementación de Normas Internacionales de Contabilidad aplicables al sector Gobierno y actualizar la parametrización contable de los software auxiliares (almacén, Cobro Coactivo, Nómina) • Reportar trimestralmente a la Contaduría General de la Nación; participar en la rendición anual de cuentas a la Contraloría General de la República y la Comisión de Cuentas de la Cámara de Representantes. • Reportar anualmente la información exógena ordenada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y el Distrito Capital de Bogotá y presentar mensualmente las declaraciones de Impuestos Nacionales y Distritales • Brindar capacitación a los servidores públicos a cargo de la contabilidad en las Direcciones Seccionales y definir los procedimientos aplicables para el Sistema de Gestión de Calidad <p>Se ha solicitado la ampliación de la planta de personal en el nivel profesional, por ser insuficiente para el cabal cumplimiento de las anteriores responsabilidades y estar ocasionando sobrecarga laboral y deficiencias en conciliación con las áreas proveedoras de información. En las Direcciones Seccionales se cuenta con un (1) Contador Público responsable de la contabilidad. Algunos de estos profesionales ejercen cargos de profesionales y otros lo hacen a nivel asistencial; en el año 2016 y 2017 se presentó rotación por el ingreso de personal de carrera judicial presentándose limitaciones generada por una alta carga de trabajo, y el desconocimiento de los sistemas de información del personal recién ingresado.</p> <p>EFFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE</p> <p>No se presentan cambios de políticas u otras situaciones, con relación al periodo anterior que deban ser anunciadas.</p> <p>Se presentó cambio de representante legal con la designación del doctor JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 3.002.836 en calidad de Director Ejecutivo de Administración Judicial, nombrado por un periodo de cuatro años mediante Resolución PCSJSR17-90 del 28 de julio de 2017, de la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura. Se efectuó la rendición de cuentas correspondiente.</p>	<p>En cumplimiento de los instructivos emitidos por la Contaduría General de la Nación se ejecutaron acciones de capacitación del equipo de contadores públicos, depuración contable, emisión de acto administrativo para la medición del deterioro de cartera de cobro coactivo y la preparación de sistemas de información para la convergencia hacia las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Gobierno.</p>
--	---

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

(Cifras expresados en miles de pesos)

Nota 1. EFECTIVO

El saldo de la **Cuenta 111005 Cuenta Corriente** corresponde mayoritariamente a cuentas administradas por la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en las que se recaudan Recursos definidos en la ley 1743 de 2014 - Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia - con el objetivo de contribuir a mejorar el funcionamiento de la administración de justicia, sin detrimento de las apropiaciones que se hagan anualmente a través de la Ley General de Presupuestos.

Estos recursos se destinarán según la ley durante los primeros cuatro (4) años de su vigencia a la puesta en marcha del sistema oral establecido en el Código General del Proceso, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en el Código de Procedimiento Penal, así como a la creación de los juzgados de extinción de dominio ordenada en el artículo 215 de la Ley 1708 de 2014. El detalle los saldos de las cuentas corrientes en las que se recaudan dineros del Fondo de Modernización, a la fecha de corte son:

NRO. CUENTA	NOMBRE	VALOR (miles de \$)
308200006325	ARANCEL JUDICIAL Y SUS RENDIMIENTOS	876.520
308200006341	FONDO MODERNIZACIÓN CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	1.454.010
308200006358	IMPUESTOS DE REMATE Y SUS RENDIMIENTOS	10.821.109
308200006366	DERECHOS, EMOLUMENTOS Y COSTOS QUE SE CAUSEN	3.4.10.713
308200006374	JURAMENTO ESTIMATORIO	17.424
308200006382	DEPÓSITOS JUDICIALES EN CONDICIÓN ESPECIAL	2.529.541
308200006390	DEPÓSITOS JUDICIALES NO RECLAMADOS	140.529
308200006408	MULTAS Y SUS RENDIMIENTOS	6.209.806
308200006317	RENDIMIENTOS CUENTA ÚNICA NACIONAL	67.480.351
TOTAL SALDOS EN CUENTAS CORRIENTES FONDO MODERNIZACIÓN		92.940.003

De estos fondos se encontraban pendientes de traslado al Ministerio de Justicia \$1.757.552 y a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC 19.201 a la fecha de corte de los estados contables.

El saldo de la **Cuenta 111006 Cuenta de Ahorro**, por valor de \$265.107 (miles de pesos) corresponden a cuentas registradas ante la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, en las que se recauda el arancel judicial en las Direcciones Seccionales de Ibagué y Barranquilla, pendientes de traslado a las cuentas establecidas para el Fondo de Modernización; se incluye también una cuenta de ahorro que sirve para recaudar los derechos para la expedición de tarjetas de abogados. Las cuentas de ahorro se encuentran conciliadas.

Nota 2. DEUDORES INGRESOS NO TRIBUTARIOS:

En la subcuenta **140102 - Multas**, de la cuenta **1401 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS** se registran los valores objeto de cobro coactivo de multas por parte de los abogados ejecutores de la entidad (Cartera Activa), de las providencias remitidas por las autoridades judiciales, a

título de sanciones económicas, en procesos penales, civiles, o por desacato a la autoridad, que a pesar de encontrarse en firme, no son pagadas a la orden del despacho judicial; los recaudos que se obtengan de estos recursos son destinados en la ley a la prevención del delito y al fortalecimiento de la estructura carcelaria; en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9 de la ley 1743 de 2014.

En la subcuenta **140103 Intereses, de la cuenta 1401 INGRESOS NO TRIBUTARIOS**, se registra el valor de los intereses de mora, de los valores cobrados coactivamente autorizados en el Artículo 9 de la ley 1743 de 2014, liquidados desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido para pagar la multa. Para estos efectos, la tasa de interés moratoria es de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora. *No existen situaciones que condicionen su exigibilidad, por lo que se registran en cuentas del Activo.*

En la vigencia 2017 se recibieron del Ministerio de Justicia y del Derecho 15.116 procesos de cobro coactivo que estaban siendo gestionados por ellos y por la antigua Dirección Nacional de Estupeficientes para el cobro de multas impuestas en procesos judiciales con ocasión de la comisión de delitos por infracción al Estatuto Nacional de Estupeficientes, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 20 del decreto 272 de febrero de 2015, con lo cual la cartera por este concepto se incrementó en 4.217.636.602, (miles de pesos) equivalente al 18,90%

El aumento neto del 47,16% en la vigencia también es generada por el impacto de la ley 1743 de 2014 y su decreto reglamentario 272 del 2015, mediante los cuales se ordena al Consejo Superior de la Judicatura el cobro de las multas impuestas por las autoridades judiciales con ocasión de las infracciones al Estatuto Nacional de Estupeficientes, motivo por el cual se ha incrementado el número de multas recibidas directamente de los despachos judiciales por este motivo.

Su variación en el último año fue el siguiente (miles de pesos):

CÓDIGO	NOMBRE	2.017	2.016	Incremento o (disminución)	%Variación
1.4.01.02	MULTAS	18.832.047.824	13.282.942.017	5.549.105.807	41,78%
1.4.01.03	INTERESES	12.941.411.989	9.029.944.974	3.911.467.015	43,32%
TOTALES		31.773.459.813	22.312.886.991	9.460.572.822	47,16%

Los valores objeto de cobro coactivo, según los saldos contables detallados por Dirección Seccional a la fecha de corte, son los siguientes:

Dirección Seccional	Iniciados en el CSJ				Recibidos de Min Justicia			Total Multas e Intereses
	Procesos	1.4.01.02 Multas	1.4.01.03 Intereses	Procesos	1.4.01.02 Multas	1.4.01.03 Intereses	Procesos	
Bogotá	10.452	3.322.615.385	2.080.938.452	3.815	545.398.083	473.652.783	14.267	6.422.605.663
Medellín	13.348	3.177.895.797	1.931.968.044	637	13.406.820	10.976.925	13.985	5.134.247.586
Ibagué	4.071	1.024.687.241	638.799.959	1.374	110.234.343	92.495.969	5.445	1.866.217.513
Bucaramanga	4.573	910.094.350	737.359.994	719	74.324.435	63.024.318	5.292	1.784.803.097
Cali	3.933	1.512.662.005	548.997.813	433	99.550.303	90.343.490	4.366	2.251.553.611
Manizales	3.171	486.122.686	457.920.714	1.149	46.409.737	42.645.354	4.320	1.033.098.490
Néiva	3.074	575.629.866	800.422.128	1.240	139.287.958	119.284.966	4.314	1.634.624.918
DEAJ	2.569	535.785.448	477.428.089	1.370	469.988.250	410.313.404	3.939	1.893.495.192

84.603

TOTAL

Nota 5. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN: El saldo corresponde a lo consignado por la entidad a orden de la Dirección del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que sea administrado por ellos, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa 061 del 14 de Noviembre de 2014, emitida por el viceministerio correspondiente. Los recursos consignados y conciliados corresponden a:

- Tarjetas de abogado
- Arancel judicial ley 1653 de 2013
- Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia

Su variación en el año es la siguiente:

CÓDIGO	NOMBRE	2.017	2.016	Incremento o (disminución)	% Variación
1.4.24.02	EN ADMINISTRACIÓN	292.256.797	242.169.652	50.087.145	20,68%

Nota 6. DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA. Su saldo de **34.946** se discrimina Así: Embargo de Recursos de Caja Menor de la Corte Suprema de Justicia por valor de **\$ 3.710 (miles de pesos)**, ordenado por el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Santa Marta, demandante Sara Beatriz Cayón Padilla, proceso ejecutivo 20110046100 y proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Noveno Administrativo oralidad del circuito de Sincelajo, demandante Rosaura Suarez Fonseca y Otros, proceso 20150007400.

Embargo de Recursos de Caja Menor del Consejo de Estado por valor de **\$ 1.260 (miles de pesos)**, ordenado por el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Santa Marta, demandante Sara Beatriz Cayón Padilla, proceso ejecutivo 20110046100 y proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Noveno Administrativo Oral del circuito de Sincelajo, demandante Rosaura Suarez Fonseca y Otros, proceso 20150007400.

Embargo de Recursos de Caja Menor de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria por valor de **\$ 500 (miles de pesos)**, ordenado por el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Sincelajo Sucre, demandante Rosaura Suarez Fonseca y otras, proceso ejecutivo 70-001-33-33-009-2015-00074-00 sin que se hayan reintegrado los recursos a la cuenta de caja menor.

En La Seccional de Popayán, un saldo de **\$9.933 (miles de pesos)**, corresponde a parte de una medida cautelar proferida por el Juzgado 5º Administrativo de Descongestión del Circuito de Popayán, mediante Auto No. 234 del 21 de agosto de 2012, demandante Francisco Tomás Molano Alegría, los Depósitos Judiciales constituidos fueron entregados al demandante sin que se hayan reintegrado los recursos a la cuenta de arancel judicial.

En La Seccional de Ibagué, un saldo de **\$ 19.542 (miles de pesos)**, corresponde a una medida decretada por el Juzgado Sexto Administrativo del circuito de Ibagué desde el 30 de Marzo de 2017, dentro del proceso con radicación 2016-097, en la que actúa como demandante Juan Hugo Sánchez Maluche con CC. 17.110.607, sin que hayan sido restituidos los recursos a la cuenta de Arancel Judicial que manejaba la Seccional.

Dirección	Iniciados en el CSJ	Recibidos de Min. Justicia	Total	Total Multas e
Armenia	2.994	848.208.029	527.724.842	3.918
Popayán	2.526	743.679.650	32.439.411	1.533.352.653
Pasto	2.980	894.787.370	737.290.944	3.336
Cúcuta	2.860	657.942.539	708.606.710	1.877.576.383
Pereira	1.912	299.990.469	245.794.549	3.019
Villavicencio	1.199	260.965.697	140.398.979	1.502.268.996
Tunja	1.653	476.703.063	382.590.006	2.632
Santa Marta	957	244.167.324	222.749.492	2.198
Valledupar	942	146.922.062	149.791.879	1.920
Cartagena	574	271.006.905	27.123.374	945
Montería	389	38.859.401	30.170.567	668
Riohacha	359	31.296.918	24.107.172	389
Sincelajo	267	15.095.252	12.515.005	359
Barranquilla	212	20.354.947	18.988.382	267
Florencia	89	81.190.188	45.733.132	220
TOTAL	65.114	16.575.962.574	10.979.860.637	15.116
				2.256.085.250
				1.961.551.352
				80.230
				31.773.459.813

Nota 3. TRANSFERENCIAS POR COBRAR: Corresponde al valor pendiente de giro de la Superintendencia de Notariado y Registro, en virtud de lo dispuesto en la ley 55 de 1.985, cuyo saldo por cobrar aumentó así:

CÓDIGO	NOMBRE	2.017	2.016	Incremento o (disminución)	%Variación
1.4.13	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	113.126.893	65.394.726	47.732.167	72,99%
1.4.13.14	OTRAS TRANSFERENCIAS	113.126.893	65.394.726	47.732.167	72,99%

Nota 4. DEUDORES - AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS

A la fecha de corte se encuentran pendientes de legalización un anticipo entregado en diciembre de 2017 a la empresa MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA. por el contrato 063 de 2017 suscrito para el suministro y puesta en funcionamiento de un ascensor y accesorios con destino al Palacio de Justicia de Arauca Viejo 94.201 y por tres (3) anticipos entregados en años anteriores, estando al tanto de las decisiones sobre posibles acciones legales que puedan adelantarse, relacionados así:

CUENTA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZÓN SOCIAL	No CONT	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR (Miles de \$)
142013	900.093.603	UT ORBITA Y MULTIPROYECTOS 2	032 de 2006	Obras y Dotación Salas de Audiencia SPA Ibagué	677
142013	80.056.807	GUILLERMO TORO ACUÑA	060 de 2006	Interventoría Obras Construcción y Adecuación Salas de Audiencia de Ibagué	74.516
142013	52.096.824	OLMA YOLANDA GIRALDO CUARTAS	162 de 2010	Interventoría de Obras para construcción Despachos Judiciales en Chaparral Tolima	9.410

Estados Contables. Sobre estos bienes no existen restricciones de índole legal, como pignoraciones o embargos.
A continuación se describe el motivo de las variaciones en la última vigencia (cifras en miles de pesos):

CÓDIGO	NOMBRE	2.017	2.016	Variación	% Variación
160501	TERRENOS URBANOS	79.133.240	72.942.618	6.190.622	8,49%
160505	TERRENOS DE USO PERMANENTE SIN CONTRAPRESTACIÓN	4.585.346	4.026.072	559.274	13,89%
161501	CONSTRUCCIONES EN CURSO EDIFICACIONES	38.774.270	43.044.769	-4.270.499	-9,92%
161590	OTRAS CONSTRUCCIONES EN CURSO	0	2.396.214	-2.396.214	-100,00%
163601	P. P.Y.E. EN MANTENIMIENTO EDIFICACIONES	0	76.693.171	-76.693.171	-100,00%
163701	P. P.Y.E. NO EXPLOTADOS TERRENOS	870.279	743.876	126.403	16,99%
163703	P. P.Y.E. NO EXPLOTADOS EDIFICACIONES	6.194.259	411.717	5782.542	1.404,49%
164001	EDIFICIOS Y CASAS	810.879.942	707.626.668	103.253.274	14,59%
164002	OFICINAS	5.755.705	1.663.791	4.091.914	245,94%
164028	EDIFICACIONES DE USO PERMANENTE SIN CONTRAPRESTACIÓN	32.369.494	27.982.537	4.386.957	15,68%
168501	DEPRECIACION ACUM. (CR) EDIFICACIONES	(179.106.867)	(158.760.167)	-20.346.700	12,82%
169501	PROVISIONES PARA PROTECCION P. P.Y.E. TERRENOS	(7.728.268)	(7.728.268)	0	0,00%
169505	PROVISIONES PARA PROTECCION P. P.Y.E. EDIFICACIONES	(37.423.280)	(37.423.280)	0	0,00%
192006	BIENES INMUEBLES ENTREGADOS EN COMODATO	1.079.125	1.079.125	0	0,00%
199952	VALORIZACIONES TERRENOS	234.748.461	234.748.461	0	0,00%
199962	VALORIZACIONES EDIFICACIONES	609.124.088	609.124.088	0	0,00%
	TOTAL	1.599.255.793	1.578.571.391	20.684.402	1,31%

La subcuenta 160501 de la cuenta **1605 TERRENOS** refleja un aumento neto de \$6'190.622 debido al traslado del edificio el CAN a la Seccional Bogotá, el cual se encontraba registrado en el Nivel Central en la cuenta 163601 edificaciones en mantenimiento incluyendo el terreno. La Seccional al recibirlo resta del valor trasladado, el valor del terreno de acuerdo con el avalúo de compra \$5.159'375 y el resto lo lleva a edificaciones en servicio cuenta 164001; este registro tuvo un ajuste con respecto a lo informado en trimestres anteriores. El incremento también se debe a la compra de un inmueble en Turbaco-Bolívar por \$1.093.050; a las donaciones que se recibió en Sahagún-Montería por \$44.100, Cacota- Cúcuta por \$20.500, y el traslado de un inmueble de la cuenta 163701 Terreno no explotado por \$341 Municipio de Tesalia. Se vio impactada negativamente por el traslado de varios inmuebles en Sincelajo la Cuenta 163701 Terrenos no explotados, por \$126.744.

La cuenta **1615 - CONSTRUCCIONES EN CURSO**, representa los valores de construcción e inventoria para despachos judiciales en las ciudades de Facatativá-Cundinamarca \$12.982.799, Zipaquirá-Cundinamarca \$10.761.349 y Soacha-Cundinamarca \$14.883.334; Belén de los Andaquíes- Huila por \$46.664 y El Guamo-Tolima por \$100.124.

Nota 7. OTROS DEUDORES.

En la subcuenta **147064 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS** se continuó el registro contable de las incapacidades pendientes de recobro a las EPS y ARL, por disposición de la Contaduría General de la Nación desde mayo de 2013, el detalle de las sumas adeudadas es controlado por los responsables de Recursos Humanos y se encuentra en proceso de depuración y conciliación

En la subcuenta **147077 RENDIMIENTO SOBRE DEPÓSITOS JUDICIALES** Se hace la causación de la parte proporcional que le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura por los rendimientos sobre depósitos judiciales, consignados por el Banco Agrario de Colombia en enero de 2018, según lo definido en la ley 1743 de 2014.

En la subcuenta **147083 OTROS INTERESES** Se hace la causación básica de los rendimientos por cobrar al Banco Agrario de Colombia, sobre los saldos de las cuentas corrientes del Fondo de Modernización en la vigencia 2017.

En la subcuenta **147084 RESPONSABILIDADES FISCALES** Se registra el valor de una responsabilidad fiscal por valor de \$26.282 (miles de pesos) correspondiente a un desfallo fiscal que tuvo ocurrencia en el año 1993 en la Oficina financiera de la **Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira**, para lo cual se dio traslado a la Contraloría General de la República, por ser de su competencia, quien actualmente tiene a su cargo el proceso de responsabilidad fiscal radicado No. DJF-178 en contra del señor Luis Enrique Ayala Ortiz, proceso que se encuentra fallado en segunda instancia por el Consejo de Estado-Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera, a través de sentencia de segunda instancia proferida el día 20 de octubre del año 2017, quien resolvió confirmar la sentencia apelada. En virtud de lo anterior, el proceso de cobro coactivo radicado 2015-00459, adelantado por la Contraloría General de la República contra el señor Luis Enrique Ayala Ortiz identificado por la cédula de ciudadanía N° 4.373.976 se encuentra ACTIVO.

En la subcuenta **147090** se registran los valores cobrados a funcionarios y exfuncionarios por mayores valores pagados por nómina, bien sea que su cobro se haga por la vía administrativo o por Cobro Coactivo, caso en el cual también se incluyen las costas judiciales causadas; además se registran los valores cobrados por consumo de servicio telefónico por celular. Su variación neta en el último año es la siguiente:

CÓDIGO	NOMBRE	2.017	2.016	Incremento o (disminución)	% Variación
1.4.70.64	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	27.221.950	25.423.225	1.798.725	7,08%
1.4.70.77	RENDIMIENTO SOBRE DEPÓSITOS JUDICIALES	29.805.449	39.357.905	(9.552.456)	-24,27%
1.4.70.83	OTROS INTERESES	1.401.556	682.596	718.960	105,33%
1.4.70.84	RESPONSABILIDADES FISCALES	26.282	26.282	0	0,00%
1.4.70.90	OTROS DEUDORES	8.945.935	8.188.609	757.326	9,25%
	TOTALES	67.401.172	73.678.617	(6.277.445)	-12,83%

Nota 8. BIENES INMUEBLES. Los bienes inmuebles de propiedad y de uso permanente de la Rama Judicial se detallan en el anexo de inmuebles que forma parte integral de los

CÓDIGO	NOMBRE	2.017	2.016	Incremento o (disminución)	% Variación
1.6.37.07	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS MAQUINARIA Y EQUIPO	4.210	4.436	(226)	-5,09%
1.6.37.09	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	11.700.139	7.996.763	3.703.376	46,31%
1.6.37.10	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	24.531.239	17.517.049	7.014.190	40,04%
1.6.37.11	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS EQUIPOS DE TRANSP.	8.565.015	7.690.120	874.895	11,38%
1.6.37.12	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS EQUIPOS DE COMEDOR, LINEAS Y CABLES DE TELECOMUNICACIONES	2.530	3.205	(675)	-21,06%
1.6.50.10	EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	36.284	67.480	(31.196)	-46,23%
1.6.55.01	MAQUINARIA INDUSTRIAL	8.216	103.083	(94.867)	-92,03%
1.6.55.04	EQUIPO DE MÚSICA	23.500	23.500	0	0,00%
1.6.55.05	EQUIPO DE RECREACIÓN Y DEPORTE	46	46	0	0,00%
1.6.55.06	EQUIPO DE ENSEÑANZA	100	100	0	0,00%
1.6.55.09	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS BOMBEO	908	908	0	0,00%
1.6.55.11	EQUIPO PARA ESTACIONES DE BOMBEO	519	75.326	(74.807)	-98,31%
1.6.55.12	EQUIPO DE CENTROS DE CONTROL	9.991	9.991	0	0,00%
1.6.55.20	EQUIPO DE AYUDA AUDIOVISUAL	65.569	0	65.569	100,00%
1.6.55.22	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	0	77.399	(77.399)	-100,00%
1.6.55.90	EQUIPO DE URGENCIAS	232.634	625.301	(392.667)	-62,80%
1.6.60.03	OTRO EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	1.225	1.224	1	0,08%
1.6.60.90	MUEBLES Y ENSERES	1.623	1.624	(1)	-0,06%
1.6.65.01	EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	107.114.036	109.225.741	(2.111.705)	-1,93%
1.6.65.02	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA DE USO PERMANENTE SIN C	69.564.788	68.203.159	1.361.629	2,00%
1.6.65.05	OTROS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	512.951	400.502	112.449	28,08%
1.6.65.90	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	218.737	343.773	(125.036)	-36,37%
1.6.70.01	EQUIPOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL	2.643.940	4.713.024	(2.069.084)	-43,90%
1.6.70.02	EQUIPOS DE TRANSPORTE, DE USO PERMANENTE SIN CONTRAPRESTACIÓN	153.050.620	161.028.844	(7.978.024)	-4,95%
1.6.70.07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	5.219.502	882.317	4.337.185	491,57%
1.6.70.90	OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	7.444	32.793	(25.349)	-77,30%
1.6.75.02	EQUIPOS DE TRANSPORTE TERRESTRE	46.043.886	44.083.504	1.960.382	4,45%
1.6.75.04	EQUIPOS DE TRANSPORTE, DE USO PERMANENTE SIN CONTRAPRESTACIÓN	800	800	0	0,00%
1.6.80.01	EQUIPO DE HOTELERÍA	5.086.602	2.868.595	2.218.007	77,32%
1.6.80.02	EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA	1.489	1.489	0	0,00%
1.6.80.90	OTROS EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	92.565	113.925	(21.360)	-18,75%
1.6.85.03	DEPRECIACIÓN ACUM. (CR) REDES, LINEAS Y CABLES	0	309	(309)	-100,00%
1.6.85.03	DEPRECIACIÓN ACUM. (CR) REDES, LINEAS Y CABLES	(7.872)	(7.872)	0	0,00%

En el periodo se pusieron al servicio los Palacios de Justicia de las ciudades de Calarcá-Quindío \$11.946.422 y Majaqual-Sincelejo por \$1.201.126 los cuales fueron reclasificados contablemente a la cuenta 1640 Edificios y Casas.

De la cuenta **1636 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO** Se reclasificaron los inmuebles adquiridos al Instituto de Seguros Sociales en liquidación, CAN y Edif. De Parqueaderos Calle 64, trasladados a las cuentas 164001 y 163703.

En la cuenta **1637 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADO**, Se encuentran registrados los terrenos y edificaciones que no están en servicio tales como: El edificio de la Calle 63 en Bogotá, Yacopí en Cundinamarca; Los Patios y Villa del Rosario en Norte de Santander; Albania, La Aguada y Suratá, en Santander; El Dovo, Obando y Río Frio en El Valle; Sucre, Sampués, San Marcos y San Benito Abad en Sincelejo.

El inmueble (terreno y edificio) en el Municipio de Tesalia – Huila con la inversión en el mes de septiembre por \$303.615, se puso en funcionamiento y se trasladó a las cuentas 160501 y 164001.

La cuenta **1640 EDIFICACIONES** fue aumentada por la capitalización de las erogaciones efectuadas por la entidad para la construcción del el CAN (\$61.636'127), del Palacio de Justicia en Calarcá (Quindío) por \$11.946.422, la construcción en Majaqual (Sincelejo) por \$1.201.126, puestos al servicio y por la compra del Ed. Turbaco (Bolívar) por (\$806.950); por las mejoras efectuadas para la modernización de salas de audiencia al nivel nacional de inmuebles propios y recibidos en comodato; por el ajuste trasladado de la cuenta 163703 edificaciones no explotadas \$305.383 a la cuenta 16401 edificaciones en Neiva (Huila), al recibo de varios inmuebles en comodato: DADEP-URI Ciudad Bolívar en Cundinamarca \$2.703.332, Dos Quebradas (Risaralda) \$324.945, Hospital San Rafael de Oiba (Santander) \$338.180 y a las Donaciones de Paz de Ariporo (Arauca) por \$139.757 y Sahagún (Montería) por \$126.905.

Las Cuentas **1695 - PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO, 1999 VALORIZACIONES Y 192006 BIENES INMUEBLES ENTREGADOS EN COMODATO**. No tuvieron variación.

Nota 9. BIENES MUEBLES EN BODEGA Y BIENES MUEBLES EN SERVICIO.

El Consejo Superior de la Judicatura continuó con el proceso de depuración de la información relacionada con la identificación y valuación de los bienes muebles; para tal efecto se impartieron instrucciones mediante la circular DEAJC-17-99 del 5 de diciembre de 2017. Como consecuencia de esta depuración y del registro de la depreciación acumulada se presentan disminuciones de saldos. Las variaciones de las cuentas que reflejan sus saldos se detallan así:

CÓDIGO	NOMBRE	2.017	2.016	Incremento o (disminución)	% Variación
1.6.35.01	MAQUINARIA Y EQUIPO EN BODEGA	297	26.326	(26.029)	-98,87%
1.6.35.03	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA EN BODEGA	25.848.225	16.872.716	8.975.509	53,20%
1.6.35.04	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN EN BODEGA	7.775.904	6.279.128	1.496.776	23,84%
1.6.35.05	EQUIPOS DE TRANSPORTE, EN BODEGA	1.072.084	4.098.588	(3.026.504)	-73,84%
1.6.36.05	MAQUINARIA Y EQUIPO	350.864	0	350.864	100,00%

Identificación	Nombres y Apellidos y/o Razón Social	CONTRATO	Objeto del Contrato	VALOR
901.137.487	CONSORCIO ADECUACIONES JUZGADO SAC	LP 02 de 2017	Adecuaciones al Palacio de Justicia de Corozal Sucre	1.536.913
901.040.246	UT LA PREVISORA S.A.-ALLIANZ SEGUROS S.A.-QBE SEGUROS S.A.-MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.-AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	1001992	Programa de seguros de vida ley 1688 para los servidores de la rama judicial de 31-12-16 a 17.07-18	10.012.111
TOTAL PAGOS POR ANTICIPADO				12.514.722

En la Cuenta 1910 CARGOS DIFERIDOS. Se registra el valor de los bienes de consumo en bodegas disponibles para utilización en los despachos judiciales y dependencias administrativas. Su saldo se encuentra siendo objeto de revisión, análisis y confrontación con las existencias físicas, según lo ordenado mediante circular DEAJC-17-99 del 5 de diciembre de 2017.

En la Cuenta 1960 BIENES DE ARTE Y CULTURA, se registra el valor de los libros de colección disponibles en las Bibliotecas de la entidad.

En la Cuenta 1970 INTANGIBLES y cuenta **1975 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)** se registra el valor del Software y licencias adquiridos por la entidad, las cuales son amortizadas en un plazo de 36 meses.

CÓDIGO	NOMBRE	2.017	2.016	Incremento o (disminución)	% Variación
1.9.10.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	21.948.722	19.111.927	2.836.795	14,84%
1.9.10.04	DOTACIÓN A TRABAJADORES	703.404	422.558	280.846	66,46%
1.9.10.21	ELEMENTOS DE ASEO LAVANDERÍA Y CAFETERÍA	113.216	190.574	(77.358)	-40,59%
1.9.10.22	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25.274	57.104	(31.830)	-55,74%
1.9.10.26	MANTENIMIENTO	2.818.041	721.537	2.096.504	290,56%
1.9.10.90	OTROS CARGOS DIFERIDOS	111.373	42.707	68.666	160,78%
1.9.60.07	LIBROS Y PUBLICACIONES DE INVESTIGACIÓN Y CONSULTA	125.881	125.881	0	0,00%
1.9.70.07	INTANGIBLES - LICENCIAS	7.177.482	6.255.684	921.798	14,74%
1.9.70.08	INTANGIBLES - SOFTWARE	22.204.853	22.204.853	0	0,00%
1.9.75.07	AMORTIZACIÓN ACUM. INTANGIBLES (CR) - LICENCIAS	(5.002.747)	(3.847.912)	(1.154.835)	30,01%
1.9.75.08	AMORTIZACIÓN ACUM. INTANGIBLES (CR) - SOFTWARE	(21.306.847)	(9.244.318)	(12.062.529)	130,49%
TOTALES				36.040.895	-17,68%

Nota 11. CUENTAS POR PAGAR. Constituye el valor de los bienes y servicios recibidos a satisfacción de los supervisores, que se encuentran pendiente de pago, así como el valor de los descuentos de nómina, retenciones en la fuente, impuestos por pagar, entre otros acreedores ,

CÓDIGO	NOMBRE	2.017	2.016	Incremento o (disminución)	% Variación
1.6.85.04	DEPRECIACIÓN ACUM. (CR) MAQUINARIA Y EQUIPO	(148.410)	(189.946)	41.536	-21,87%
1.6.85.05	DEPRECIACIÓN ACUM. (CR) EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	(1.224)	(984)	(240)	24,39%
1.6.85.06	DEPRECIACIÓN ACUM. (CR) MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	(133.770.585)	(117.898.705)	(15.871.880)	13,46%
1.6.85.07	DEPRECIACIÓN ACUM. (CR) EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	(151.416.016)	(138.518.457)	(12.897.559)	9,31%
1.6.85.08	DEPRECIACIÓN ACUM. (CR) EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	(36.715.740)	(32.926.838)	(3.788.902)	11,51%
1.6.85.09	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	(96.585)	(110.194)	13.609	-12,35%
1.9.99.70	VALORIZACIONES EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	146.276	146.276	0	0,00%
TOTALES				163.866.168	-8,11%

El valor registrado en la cuenta contable **165590 Otras Maquinarias y Equipos** corresponde a 1 planta eléctrica con sus accesorios, Compras de Equipos Multifuncionales (Fotocopiadoras, Escáner y Fax), de Puntos Ecológicos o papeleras de reciclaje 92, Relojes de radicación de correspondencia, Relojes de control de asistencia, entre otros. El valor registrado en la cuenta contable **166090 OTRO EQU. MÉDICO Y CIENTÍFICO** corresponde a camillas y otros elementos de atención de urgencias.

Nota 10. OTROS ACTIVOS. El saldo de la cuenta **1905 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO**, corresponde a:

Identificación	Nombres y Apellidos y/o Razón Social	CONTRATO	Objeto del Contrato	VALOR
800.007.813	GAS NATURAL S.A. ESP	VIARIOS	Pago servicio de gas natural prestado en las altas cortes, sedes anexas y DEAJ.	-63
860.510.142	INVERSIONES GUERFOR S.A.	087 de 2017	Adquirir e instalar archivo rodante, archivo fijo, divisiones de en vidrio y ventanas para la sede despachos judiciales de Bogotá. (CAN)	99.900
830.037.248	CODENSA S.A. ESP	VIARIOS	Pago servicio de energía eléctrica prestado en las altas cortes, sedes anexas y DEAJ.	106.756
830.122.566	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP MOVISTAR TELEFONIA MÓVIL	VIARIOS	Pago servicio de telefonía móvil prestado en las altas cortes	95.599
899.999.115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ-ETB S.A. ESP	VIARIOS	Pago servicio de telefonía fija prestado en las altas cortes, DEAJ y sedes anexas	322.607
890.201.230	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP	VIARIOS	Pago servicio de energía eléctrica Dirección Seccional de Santander	257.837
800.256.769	PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S A	VIARIOS	Anticipo al servicio de Energía despachos judiciales departamento de Sucre	83.062

obligados y pendientes de giro a la fecha de corte. La variación general del grupo es la siguiente:

CODIGO	NOMBRE	2.017	2.016	Incremento o (disminución)	% Variación
2.4.01.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	15.813.779	11.264.883	4.548.896	40,38%
2.4.01.02	PROYECTOS DE INVERSIÓN	40.802.147	45.108.558	(4.306.411)	-9,55%
2.4.25.06	SUSCRIPCIONES	327.180	0	327.180	100,00%
2.4.25.04	ACREEDORES SERVICIOS PUBLICOS	3.053.028	2.126.878	926.150	43,55%
2.4.25.07	ACREEDORES ARRENDAMIENTOS	2.575.539	7.855.935	(5.280.396)	-67,22%
2.4.25.08	ACREEDORES VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	157.877	195.299	(37.422)	-19,16%
2.4.25.12	ACREEDORES SALDOS A FAVOR DE CONTRIBUYENTES	24.113	22.703	1.410	6,21%
2.4.25.13	ACREEDORES SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS	593.703	36.942	556.761	1507,12%
2.4.25.18	APORTES A FONDOS PENSIONALES	28.044.853	35.797.504	(7.752.651)	-21,66%
2.4.25.19	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	19.670.788	25.455.296	(5.784.508)	-22,72%
2.4.25.20	APORTES AL ICBF, SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN	5.595.869	14.246.036	(8.650.167)	-60,72%
2.4.25.21	SINDICATOS	112.521	43.042	69.479	161,42%
2.4.25.22	COOPERATIVAS	4.183.563	2.148.860	2.034.703	94,69%
2.4.25.23	FONDOS DE EMPLEADOS	664.512	8.140	656.372	8063,54%
2.4.25.24	EMBARGOS JUDICIALES	799.396	191.078	608.318	318,36%
2.4.25.32	APORTE RIESGOS PROFESIONALES	540.649	1.567.331	(1.026.682)	-65,51%
2.4.25.35	LIBRANZAS	27.780.242	5.026.035	22.754.207	452,73%
2.4.25.41	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES, INSTITUTOS TECNICOS Y ESAP	1.111.990	2.848.042	(1.736.052)	-60,96%
2.4.25.46	CONTRATOS DE MEDICINA PREPAGADA	631.644	107.313	524.331	488,60%
2.4.25.52	HONORARIOS	115.366	19.475	95.891	492,38%
2.4.25.53	SERVICIOS	9.613.316	14.987.817	(5.374.501)	-35,86%
2.4.25.90	OTROS ACREEDORES	3.909.970	2.066.476	1.843.494	89,21%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	26.831.228	22.326.842	4.504.386	20,17%
2.4.40	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO POR PAGAR	491.002	2.084.814	(1.593.812)	-76,45%
	TOTALES	193.444.275	195.535.299	(2.091.024)	-1,94%

En la subcuenta 242590 se registran descuentos autorizados a cuentas A.F.C. y reintegros descontados por nómina, que se encuentran pendientes de giro a sus beneficiarios.

Nota 12. PASIVOS LITIGIOSO: En la cuenta 2460 – Créditos Judiciales se refleja el valor certificado por la Unidad de Recursos Humanos – Grupo de Sentencias de las solicitudes de conciliación extrajudicial, procesos ejecutivos – mandamientos de pago, sentencias ejecutoriadas con documentación completa en turno para pago, y otras reconocidas de las cuales no se cuenta con toda la documentación necesaria para su pago.

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2017 se conformó por:

Descripción	Valor (miles de \$)
Sentencias tramitadas por pagar en la División de Tesorería	18.638
Conciliaciones tramitadas por pagar en la División de Tesorería	1.110
Sentencias radicadas y en turnadas con documentación Completa	197.456
Conciliaciones radicadas y en turnadas con documentación Completa	1.035
Sentencias y conciliaciones sin radicar por documentación incompleta	46.419
TOTAL	264.658

En la vigencia 2017, se han expedido 286 resoluciones ordenando el pago de sentencias y conciliaciones por los siguientes valores en miles de pesos:

Tipo	Capital	Intereses de Mora	Total
Fallo Judicial	37.190.059	17.450.086	54.640.145
Conciliaciones	4.494.508	495.137	4.989.645
TOTALES	41.684.567	17.945.223	59.629.790

En la cuenta 2710 - Provisión para Contingencias, se registra el valor estimado por la Unidad de Asistencia Legal – División de Procesos, para la pérdida de Demandas en Contra de la Rama Judicial, basado en la evaluación de riesgo generado por: Fortaleza de la Demanda, Fortaleza de las Pruebas, Nivel de Jurisprudencia, Fallo en Primera Instancia, Fortaleza de los Recursos de Apelación y Fallo en Segunda Instancia, factores a los cuales se les ha dado una importancia relativa, que en últimas determina el porcentaje a aplicar en cada caso tomado sobre la base del valor de las pretensiones económicas de los demandantes. Esta metodología, es el resultado de la aplicación del Manual de Evaluación de Riesgo, determinado de manera conjunta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Justicia en el año 2007.

Los abogados de las diferentes Direcciones Seccionales certificaron y remitieron sus estimaciones, soporte con el cual se efectuó el registro contable en cada una de ellas, atendiendo lo dispuesto en la circular DEAJC-13-86. Los factores tenidos en cuenta para la valoración del riesgo de pérdida son:

Calificación	Demanda 1a	Calificación	Pruebas 1a	Calificación	Nivel Jurisprudencia 1a
1	0	2	0	3	0.00%
0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%
1	1.00%	1	1.00%	1	1.00%
2	3.00%	2	3.00%	2	3.00%
3	5.00%	3	5.00%	3	5.00%
4	7.00%	4	7.00%	4	7.00%
5	10.00%	5	10.00%	5	10.00%

CÓDIGO	NOMBRE	2.017	2.016	Incremento o (disminución)	% Variación
2.5.05.03	INTERESES SOBRE CESANTÍAS	2.630.079	0	2.630.079	100,00%
2.5.05.04	VACACIONES	45.500.373	25.389.839	20.110.534	79,21%
2.5.05.05	PRIMA DE VACACIONES	30.677.277	17.750.894	12.926.383	72,82%
2.5.05.06	PRIMA DE SERVICIOS	13.563.985	16.823.672	(3.259.687)	-19,38%
2.5.05.07	PRIMA DE NAVIDAD	1.728.867	2.340.428	(611.561)	-26,13%
2.5.05.12	BONIFICACIONES	17.851.193	25.383.835	(7.532.642)	-29,67%
2.5.05.15	OTRAS PRIMAS	3.549.371	6.699.866	(3.150.495)	-47,02%
	TOTALES	222.090.926	186.306.075	35.784.851	19,21%

Nota 14. OTROS PASIVOS
En las subcuentas 290502 y 290590 se registra valor descontado a los contratistas de obras e interventorías por concepto de estampilla 'Pro-Universidad Nacional y demás universidades estatales establecida en la ley 1697 del 2013 y reglamentada mediante el decreto 1050 de 2014, la cual es consignada al ministerio de Educación en los meses de enero y julio de cada año

En la subcuenta 290505 cobros cartera de terceros, se registra el valor descontado a los contratistas de obra pública a título de la Contribución del 5%, establecido en la ley 418 de 1.997 y prorrogada en diferentes oportunidades.

En el saldo de la subcuenta 290580 Recaudos por Clasificar, Corresponde al valor de ingresos por bancos que se encuentran pendientes de clasificar por los responsables de ingresos, más el valor adeudado al Ministerio de Justicia \$1.757.552 (miles de pesos) y a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC 19.201 (miles de pesos) a la fecha de corte de los estados contables.

CÓDIGO	NOMBRE	2.017	2.016	Incremento o (disminución)	% Variación
2.9.05.02	IMPUESTOS	172.141	68.935	103.206	149,71%
2.9.05.05	COBRO CARTERA DE TERCEROS	585.958	1.185.876	(599.918)	-50,59%
2.9.05.80	RECAUDOS POR CLASIFICAR	2.537.021	190.626	2.346.395	1230,89%
2.9.05.90	OTROS RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	172.016	678.285	(506.269)	-74,64%
	TOTALES	3.467.136	2.123.722	1.343.414	74,55%

NOTA 15. PATRIMONIO
La cuenta 3105 Capital Fiscal: El capital Fiscal presenta variaciones normales por las reclasificaciones de los saldos de la vigencia anterior correspondiente al traslado del resultado del ejercicio positivo en dicha vigencia, traslado de las provisiones, depreciaciones y amortizaciones.

Adicionalmente se presentó una disminución neta generada por la depuración de la cartera de cobro coactivo, por tratarse de derechos de cobro que, no obstante su existencia, no es posible

Calificación	Fallo 1a. Instancia	Calificación	Recurso de apelación 2a	Fallo 2a. Instancia
0	0.00%	0	0.00%	0.00%
1	2.00%	1	2.00%	3.00%
2	8.00%	2	8.00%	12.00%
3	12.00%	3	12.00%	18.00%
4	16.00%	4	16.00%	24.00%
5	20.00%	5	20.00%	30.00%

Conforme con lo establecido en el régimen de Contabilidad Pública en la cuenta 2710 se reflejan los valores estimados, justificables, cuya medición monetaria sea contable, de obligaciones a cargo de la entidad, ante la probable ocurrencia de eventos que afecten su situación financiera.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 5314 Provisión para contingencias.

Las variaciones del pasivo litigioso en la vigencia fueron:

CÓDIGO	NOMBRE	2.017	2.016	Variación	% Variación
2.4.60.02	CRÉDITOS JUDICIALES-SENTENCIAS	262.899.923	160.866.830	102.043.093	63,44%
2.4.60.03	LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	1.757.965	4.837.328	-3.079.363	-63,66%
	SUBTOTAL	264.657.888	165.694.158	98.963.730	59,73%
2.7.10.05	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS-LITIGIOS	3.457.227.887	2.695.184.675	762.043.212	28,27%
	TOTAL	3.721.885.775	2.860.878.833	515.284.153	18,01%

El incremento del pasivo litigioso en general está relacionado con el aumento en las demandas en contra de la entidad que alcanzan el número de 17.501 y por nuevos fallos condenatorios por restablecimiento de derechos laborales especialmente.

Nota 13. ACRENCIAS LABORALES

El saldo de las cuentas 2505 Salarios y prestaciones sociales, representa el valor de las obligaciones por las prestaciones sociales adeudadas a los servidores públicos vinculados por nómina, según las certificaciones emitidas por las Oficinas de Recursos Humanos, del Nivel Central y Seccionales y el valor de las nóminas adicionales incluidas en las cuentas por pagar que fueron certificadas por la División de Tesorería.

El 45% de estas acreencias corresponden a las cesantías por pagar. El saldo detallado por cada uno de los servidores judiciales reposa en las oficinas de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva y de las Direcciones Seccionales.

CÓDIGO	NOMBRE	2.017	2.016	Incremento o (disminución)	% Variación
2.5.05.01	NÓMINA POR PAGAR	6.632.707	3.389.159	3.243.548	95,70%
2.5.05.02	CESANTÍAS	99.957.074	88.528.382	11.428.692	12,91%

CÓDIGO	NOMBRE	2.017	2.016	Incremento o (disminución)	% Variación
3.1.105.01	CAPITAL FISCAL NACIÓN	18.104.095.178	12.280.416.983	5.843.678.195	47,66%
3.1.110.01	EXCEDENTE DEL EJERCICIO	11.064.287.806	8.159.234.433	2.905.053.373	35,60%
3.1.115.52	SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN TERRENOS	234.748.460	234.748.460	0	0,00%
3.1.115.62	SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN EDIFICACIONES	609.124.088	609.124.088	0	0,00%
3.1.115.70	SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	146.276	146.276	0	0,00%
3.1.120.02	SUPERÁVIT POR DONACIÓN EN ESPECIE	8.685.301	8.536.019	149.282	1,75%
3.1.125.25	PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO BIENES	1.714.179	190.380	1.523.799	800,40%
3.1.125.30	BIENES PENDIENTES DE LEGALIZAR	32.072	32.072	0	0,00%
3.1.125.31	BIENES DE USO PERMANENTE SIN CONTRAPRESTACIÓN	39.358.888	27.609.848	11.749.040	42,55%
3.1.128.04	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	(59.322.557)	(58.071.604)	(1.250.953)	2,15%
3.1.128.05	AMORTIZACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	(375.000)	(375.000)	0	0,00%
3.1.128.06	AMORTIZACIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO	(21.935)	0	(21.935)	-100,00%
3.1.128.07	AMORTIZACIÓN DE OTROS ACTIVOS	(12.932.792)	(1.209.897)	(11.722.895)	968,92%
	TOTALES	29.989.539.964	21.240.382.058	8.749.157.906	44,93%

Nota 16 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

Derechos Contingentes Grupo 81. Su saldo representa el registro de hechos o circunstancias de las cuales pueden derivarse derechos que afecten la estructura financiera de la Rama Judicial.

En la cuenta 8120, se registra el valor de las pretensiones económicas de la Entidad en las demandas por acciones de repetición o parte civil en que se ha hecho parte, según informe de la Unidad de Asistencia Legal – División de Procesos y de los abogados a cargo de la defensa judicial en las Direcciones Seccionales

En la cuenta 8190 el valor de los intereses por procesos de cobro coactivo de las cuentas por cobrar por concepto de sindicados en procesos penales, civiles, y por desacato, impuestas por autoridades judiciales a favor de la Nación, afectadas por el fenómeno de prescripción pero que fueron recibidos del Ministerio de Justicia y del Derecho en aplicación a lo definido en el decreto 272 de 2015. Sobre estos procesos procede decretar la terminación del proceso mediante Acto Administrativo.

En la subcuenta 831536 – Deudores, de la cuenta 8315 - ACTIVOS RETIRADOS, se registra el valor de las multas, afectadas por la prescripción de su acción de prescripción pero que fueron recibidos del Ministerio de Justicia y del Derecho en aplicación a lo definido en el decreto

realizatos mediante jurisdicción coactiva o respecto de los cuales no es posible ejercer su cobro, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción o prescripción.

La cuenta 3110 Resultado del Ejercicio: representa la diferencia presentada en el periodo entre ingresos y egresos como se detalla en el estado de cambio en la situación financiera económica y social.

La cuenta 3115 Superávit por valorizaciones: Su saldo representa el mayor valor de los inmuebles de propiedad de la entidad, comparando su costo histórico Vs el valor de los avalúos hechos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el año 2013 y principios de 2014.

La cuenta 3120 SUPERÁVIT POR DONACIÓN EN ESPECIE. En la vigencia 2017 se registraron bienes donados por USAID con la empresa CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA NIT. 900571638, Proyecto de Acceso a la Justicia de USAID, Equipos Rama Judicial – Restitución de Tierras, suministro de equipos de almacenamiento digital, video cámaras y escáneres para apoyo a la Rama Judicial – Restitución de Tierras por valor de \$ 19.679 (miles de pesos)

Donación de una Camioneta donada por parte de la Gobernación del Atlántico. Entrada de almacén Nro. 85 Seccional de Barranquilla por valor de \$65.854 (miles de pesos)
Donación de la empresa PROINTECH S.A.S. de setenta y cinco (75) IMPRESORAS OKI B431DN, por valor de \$63.751 (miles de pesos)

La cuenta 3125 Patrimonio Público Incorporado: En el año 2017 se registró el valor de bienes muebles que no se habían incorporado al SICOF por error en cargue de la información en periodos anteriores, pero que se hace necesario su registro como producto de la revisión y depuración de inventarios físicos de bienes muebles.

Además se contabiliza la donación de inmueble recibida en la Dirección Seccional de Montería por parte del Municipio de Sahagún, escritura 1.451 del 19 de diciembre de 2017 por valor de \$171.005 (miles de pesos)

Igualmente la donación realizada por el Municipio de Cócota (Norte de Santander) según escritura pública 713 del 31 julio de 2017, registrada en la notaría primera de Pamplona, Nro. Matrícula 272-52312 predio urbano ubicado en la carrera 3 No 1-17-29-36 para uso Exclusivo del Juzgado Promiscuo Municipal de Cócota; según avalúo registra \$ 20.500 por lote y 16.720 por edificios (miles de pesos)

Así mismo el inmueble en donación de la Alcaldía de Paz de Ariporo (Casanare) ubicado en la calle 10 número 8 -03/07/11 por valor de \$ 139.757 (miles de pesos) registrado por la Dirección Seccional de Boyacá

Las Donaciones de Inmuebles se registran en esta cuenta contable por provenir de otras entidades de gobierno general del nivel territorial.

La cuenta 3128 PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB): las variaciones obedecen al registro contable de la depreciación de los activos muebles e inmuebles al servicio de la entidad; y por la revisión y reajuste de la amortización de activos intangibles (licencias y software).

La variación neta del periodo de las subcuentas de patrimonio es la siguiente:

272 de 2015. Sobre estos procesos procede decretar la terminación del proceso mediante Acto Administrativo.

Su variación neta en la vigencia es la siguiente:

CÓDIGO	NOMBRE	2.017	2.016	Incremento o (disminución)	% Variación
8.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	24.103.470	19.168.408	4.935.062	32,40%
8.1.90	OTROS DERECHOS CONTINGENTES - INTERESES	644.245.116	639.491.354	4.753.762	0,11%
8.3.15.10	ACTIVOS RETIRADOS - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	2.384.766	2.252.910	131.856	8,28%
8.3.15.36	ACTIVOS RETIRADOS - DEUDORES	912.270.706	507.660.774	404.609.932	10,59%
8.3.61.01	RESPONSABILIDADES EN PROCESO - INTERNAS	7.745	7.745	0	0,00%
8.9.05.06	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	(24.103.470)	(19.168.408)	(4.935.062)	32,40%
8.9.05.90	OTROS DERECHOS CONTINGENTES	(644.245.116)	(639.491.354)	(4.753.762)	0,11%
8.9.15.06	ACTIVOS RETIRADOS	(914.655.472)	(509.913.684)	(404.741.788)	10,59%
8.9.15.21	RESPONSABILIDADES EN PROCESO	(7.745)	(7.745)	0	0,00%

Nota 17. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Cuentas de Orden Acreedoras. Grupo 9 En este grupo se registran las operaciones realizadas con terceros, que por su naturaleza no afectan la situación financiera, pero que se utilizan para ejercer un mayor control sobre las actividades administrativas, bienes y obligaciones.

Responsabilidades Contingentes. Grupo 91. Incluye las cuentas representativas de los compromisos o contratos que se relacionan con posibles obligaciones y que pueden llegar a afectar la estructura financiera de la Rama Judicial, por concepto de las pretensiones en actos procesales por medio de litigios y demandas de terceros en contra de la Rama Judicial, que no fueron objeto de Provisión y que cursan en los distintos despachos judiciales, mencionadas en la Nota 11.

Cuenta 9120 Responsabilidades Contingentes Litigioso representa el valor de las pretensiones en actos procesales por medio de litigios y **demandas de terceros en contra de la Rama Judicial**, que no fueron objeto de Provisión y que cursan en los distintos despachos judiciales, hasta alcanzar la cuantía estimada de la demanda, explicada en la nota 12 Pasivo Litigioso

Cuenta 9306 – Bienes recibidos en custodia. Representa el saldo de los **depósitos judiciales** que se encuentran en el Banco Agrario de Colombia a órdenes de los despachos judiciales, dineros que pertenecen a las partes tranzadas en discusión, los cuales fueron registrados conforme a la certificación emitida por la entidad financiera a la fecha de corte. Las principales variaciones de las Cuentas de Orden Acreedoras son las siguientes:

CÓDIGO	NOMBRE	2.017	2.016	Incremento o (disminución)	% Variación
9.1.20	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES - LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	18.043.040.281	14.296.222.756	3.746.817.525	32,71%
9.3.06.16	BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA - PAGARES, LETRAS DE CAMBIO Y OTROS	4.320.907.555	4.425.850.605	(104.943.050)	-2,53%
9.9.05.05	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	(18.043.040.281)	(14.296.222.756)	(3.746.817.525)	32,71%
9.9.15.02	ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB) BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA	(4.320.907.555)	(4.425.850.605)	104.943.050	-2,53%

NOTA 18. GRUPO 41. INGRESOS FISCALES:

El saldo de la cuenta 4105 - Ingresos Tributarios. Representa el valor percibido por concepto de impuesto de remates previsto en el Artículo 12 de la ley 1743 de 2014 que actualizó lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 11 de 1987 así: *"Artículo 7. Los adquirentes en remates de bienes muebles e inmuebles que se realicen por el Martillo, los Juzgados Civiles, los Juzgados Laborales y demás entidades de los órdenes nacional, departamental y municipal, pagarán un impuesto del cinco por ciento (5%) sobre el valor final del remate, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. Sin el lleno de este requisito no se dará aprobación a la diligencia respectiva.*

Cuenta 4110 - Ingresos no Tributarios. Su saldo corresponde a los ingresos causados por concepto de tasas, multas, certificaciones, contribuciones no especificadas.

En la subcuenta 411001 tasas Entendiéndose tasa como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva de uno de los servicios de la justicia, individualizado para el usuario que lo paga. La Rama Judicial según lo establecido en el Acuerdo No.1772 de 2003, y el Numeral 2º, Artículo 3 de la Ley 1743 de 2014, recauda el Arancel Judicial por concepto del costo de las expensas judiciales en los Juzgados Civiles y de Familia, gastos del proceso y la expedición de copias en la Jurisdicción De lo Contencioso Administrativo destinadas a atender los gastos del procedimiento de notificaciones y las necesidades de los despachos judiciales. (Copias simples y auténticas, Certificaciones, Desgloses, Notificación personal y electrónicas, Paz y salvo, Desarchivo, Digitalización de documentos en CD y DVD).

En la subcuenta 411002 Multas se registran Los recursos provenientes de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela, serán consignados a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

Se incluye también la causación de las multas no cobradas por despachos judiciales y que son objeto de Cobro coactivo por parte de La Dirección Ejecutiva y las Oficinas de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, conforme a lo establecido en el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.

En la subcuenta 411003 Intereses se registra la causación de los intereses de mora, de los valores cobrados coactivamente autorizados en el Artículo 9 de la ley 1743 de 2014, liquidados desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido para pagar la multa. Para estos efectos, la tasa de interés moratoria es de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora. No existen situaciones que condicionen su exigibilidad.

El incremento del 40,55% en la vigencia corresponde al afecto de aumento de la Cartera cobrada coactivamente, aumentada por los procesos recibidos del Ministerio de Justicia.

En la subcuenta 411061 Contribuciones Son los pagos que deben realizar los usuarios de los servicios de Justicia al Consejo Superior de la Judicatura, para asegurar el financiamiento de la Entidad de manera autónoma, entre los que encontramos:

Arancel judicial Ley 1394 de 2010, generada en todos los procesos ejecutivos civiles, comerciales y contencioso administrativos, cuando el monto de las pretensiones sea igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); recursos que están destinados a sufragar gastos de funcionamiento e inversión de la administración de Justicia.

Contribución Especial Arbitral, en virtud de lo dispuesto en el Capítulo VI, Artículos 16 al 23 de la ley 1743 de 2014, correspondiente al dos por ciento (2%), a cargo de los centros de arbitraje y de los árbitros judiciales, que se genera cuando le sean pagados los gastos fijos en cada proceso y para los árbitros cuando se profiera el laudo que ponga fin al proceso.

Las variaciones del periodo fueron las siguientes:

CÓDIGO	NOMBRE	2.017	2.016	Incremento o (disminución)	% Variación
4.1.10.56	IMPUESTO SOBRE LOS REMATES	20.122.676	16.318.530	3.804.146	23,31%
4.1.10.01	TASAS	2.884.460	3.052.526	(168.066)	-5,51%
4.1.10.02	MULTAS	5.311.099.722	4.424.815.056	886.284.666	20,03%
4.1.10.03	INTERESES	5.389.062.409	3.834.205.141	1.554.857.268	40,55%
4.1.10.04	SANCCIONES	41.818	0	41.818	100,00%
4.1.10.61	CONTRIBUCIONES	12.471.835	13.355.272	(883.437)	-6,61%
4.1.10.63	APORTE SOBRE INGRESOS BRUTOS DE LAS NOTARIAS	79.428.743	67.058.487	12.370.256	18,45%
4.1.95.02	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB) - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	(1.883.489)	(1.602.866)	(280.623)	17,51%
4.1.95.43	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB) - IMPUESTO SOBRE LOS REMATES	(583.228)	(1.182.926)	599.698	-50,70%
	TOTALES	10.812.644.946	8.356.019.220	2.456.625.726	28,15%

NOTA 19. VENTA DE SERVICIOS. El saldo de la cuenta 4360 - Servicios de Documentación e Identificación corresponde a ingresos cobrados a los particulares para la expedición de las tarjetas de Abogados y sus correspondientes devoluciones

NOTA 20. OTRAS TRASFERENCIAS: Equivalente al treinta por ciento (30%) sobre los ingresos provenientes de los derechos por registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras, girado por la Superintendencia de Notariado y Registro, para el financiamiento de

inversiones destinados a la construcción, adecuación y dotación de despachos judiciales de la Rama Judicial, según lo contemplado en el Artículo 13 de la Ley 55 de 1985, y sus modificaciones.

NOTA 21. OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES.

Las Cuentas del Grupo 47 – Operaciones Interinstitucionales, representan las operaciones de aportes y traspaso de fondos recibidos de la Dirección del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el desarrollo de la función estatal. Incluyen los recaudos con o sin situación de fondos.

CÓDIGO	NOMBRE	2.017	2.016	Incremento o (disminución)	% Variación
4.7.05.08	FONDOS RECIBIDOS FUNCIONAMIENTO	3.566.191.356	3.203.908.276	362.283.080	11,31%
4.7.05.10	FONDOS RECIBIDOS INVERSIÓN	148.230.516	186.184.560	(37.954.044)	-20,39%
4.7.20.81	DEVOLUCIONES DE INGRESOS	594.853	1.442.631	(847.778)	-58,77%
4.7.22.01	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO - CRUCE DE CUENTAS	0	305.871	(305.871)	-100,00%
4.7.22.03	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	5.122.742	4.914.027	208.715	4,25%
4.7.22.07	CANCELACIÓN DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	14.712	0	14.712	100,00%
4.7.22.90	OTRAS OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	2.097.279	4.495.640	(2.398.361)	-53,35%
	TOTALES	3.722.251.458	3.401.251.005	321.000.453	10,74%

NOTA 22. OTROS INGRESOS. Las cuentas del Grupo 48 – Otros Ingresos, representan los ingresos percibidos que por su naturaleza no son susceptibles de clasificarse en alguna de las cuentas definidas anteriormente.

Cuenta 4805 – Ingresos Financieros. Representa principalmente los recursos percibidos del Banco Agrario por concepto de rendimientos sobre los dineros que deban consignarse a órdenes de los despachos de la Rama Judicial de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 1743 de 2014 y en las disposiciones legales vigentes. De la misma manera se procede respecto de las multas, cauciones y pagos que decreten las autoridades judiciales o de los depósitos que prescriban a favor de la Nación.

Sobre estos montos el Banco Agrario pagó durante el año 2015 una tasa equivalente al 25% de la DTF vigente. A partir del año 2016 está pagando una tasa equivalente al 50% de la DTF vigente. Se causan por trimestre calendario y deberán pagarse dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo.

Cuenta 4808 – Otros Ingresos Ordinarios. Representa el valor de ingresos, provenientes de actividades ordinarias de la entidad como el ingreso **Depósitos judiciales no reclamados**, por su beneficiario dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de terminación definitiva de cualquier proceso menos el laboral que lo harán después de los tres (3) años siguientes a la fecha de terminación definitiva del proceso, prescribirán de pleno derecho a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

Cuenta 4810 – Otros Ingresos Extraordinarios. Representa los recursos percibidos por actividades que no corresponden a la función estatal, tal y como sobrantes, recuperaciones, aprovechamientos y otros.

Cuenta 4815 – Ajuste de Ejercicios Anteriores. Representa el valor de las partidas correspondiente al reconocimiento y causación en la vigencia actual, de hechos o eventos financieros económicos y sociales originados en vigencias anteriores.

En aplicación del decreto 272 de febrero de 2015, el Consejo Superior de la Judicatura acordó con el Ministerio de Justicia la recepción de la cartera de cobro coactivo gestionada por esa entidad. En consecuencia, por no estar suspendidos los procesos, fue necesario causar intereses de mora desde septiembre de 2015 a diciembre de 2017. La parte correspondiente a los años 2015 y 2016 fueron contabilizados en la cuenta subcuenta 481589 AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES - OTROS INGRESOS

La variación de estas cuentas es la siguiente:

CÓDIGO	NOMBRE	2.017	2.016	Incremento o (disminución)	% Variación
4.8.05.13	INTERESES DE MORA	90	0	90	100,00%
4.8.05.21	RENDIMIENTO SOBRE DEPÓSITOS JUDICIALES	131.988.012	150.064.305	(18.076.293)	-33,83%
4.8.05.22	INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	2.177.708	1.923.686	254.012	783,31%
4.8.05.35	RENDIMIENTOS SOBRE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	9.199.411	5.135.393	4.064.018	100,00%
4.8.08.10	OTROS INGRESOS ORDINARIOS - TÍTULOS PRESCRITOS	373.158	23.727.520	(23.354.362)	-358,46%
4.8.08.16	BIENES RECIBIDOS QUE NO CONSTIT	1.477	0	1.477	100,00%
4.8.10.08	EXTRAORDINARIOS - RECUPERACIONES	1.494.704	1.623.659	(128.955)	-352,24%
4.8.10.47	EXTRAORDINARIOS - APROVECHAMIENTOS	886.269	106.683	759.586	920,40%
4.8.10.90	OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS	96.507	44.530	51.977	41,87%
4.8.15.54	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES - INGRESOS FISCALES	5.400	(235.393)	240.793	-5,30%
4.8.15.59	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES - OTROS INGRESOS	1.047.316.076	3.004.289	1.044.311.787	22400,75%
	TOTALES	1.193.518.812	185.394.682	1.008.124.130	13949,36%

NOTA 23. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN. Su saldo representa los recursos utilizados durante la vigencia fiscal en la adquisición de bienes y servicios en desarrollo de su función administrativa. Comprende las siguientes cuentas:

Cuenta 5101 – Sueldos y salarios. Representa el valor de lo devengado por los servidores públicos adscritos a las salas administrativas, y las Direcciones ejecutivas del nivel central y de las seccionales, por concepto de sueldos y salarios, horas extras, gastos de representación, las

prestaciones sociales, bonificaciones y demás emolumentos causados en el período, por la prestación de sus servicios.

Cuenta 5102 – Contribuciones imputadas. Representa el valor de las prestaciones proporcionadas directamente por la entidad contable pública a los empleados o a quienes dependen de ellos (Incapacidades)

Cuenta 5103 – Contribuciones efectivas. Representa el valor de las contribuciones sociales que la entidad contable pública paga, en beneficio de sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar.

Cuenta 5104 – Aportes sobre la nómina. Representa el valor de los aportes parafiscales que la entidad contable pública paga, al ICBF, SENA, ESAP, e Institutos Técnicos Industriales

Cuenta 5111 – Gastos Generales. Representa el valor pagado por la entidad por concepto de las erogaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de todas las dependencias administrativas de la Entidad. Su variación neta en el período es la siguiente:

Cuenta 5120 – Impuestos Contribuciones y tasas. Representa el valor de lo pagado por la entidad por concepto de impuesto predial unificado, impuesto sobre vehículos automotores.

NOTA 24. GASTOS DE OPERACIÓN. Representan los valores causados durante el período contable para el desarrollo de actividades que tienen relación directa con el cumplimiento de la misión de la entidad. Incluye los valores correspondientes a proyectos de inversión.

Cuenta 5202 – Sueldos y Salarios. Representa el valor de lo devengado por los servidores públicos adscritos a las Altas Cortes, las Salas Disciplinarias, tribunales y juzgados del nivel central y de las seccionales, correspondientes a sueldos y salarios, horas extras, gastos de representación, las prestaciones sociales, bonificaciones y demás emolumentos causados en el período, por la prestación de sus servicios.

Cuenta 5203 – Contribuciones imputadas. Representa el valor de las prestaciones proporcionadas directamente por la entidad contable pública a los empleados o a quienes dependen de ellos (incapacidades), sobre las nóminas de las Altas Cortes, las Salas Disciplinarias, tribunales y juzgados del nivel central y de las seccionales.

Cuenta 5204 – Contribuciones efectivas. Representa el valor de las contribuciones sociales que la entidad contable pública paga, en beneficio de sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social o de proveer otros beneficios (Cajas de Compensación Familiar), sobre las nóminas de las Altas Cortes, las Salas Disciplinarias, tribunales y juzgados del nivel central y de las seccionales

Cuenta 5207 – Aportes sobre la nómina. Representa el valor de los aportes parafiscales que la entidad contable pública paga, al ICBF, SENA, ESAP, e Institutos Técnicos Industriales, sobre las nóminas de las Altas Cortes, las Salas Disciplinarias, tribunales y juzgados del nivel central y de las seccionales

Cuenta 5211 – Gastos Generales. Representa el valor pagado por la entidad para el funcionamiento de las Altas Cortes, las Salas Disciplinarias, tribunales y juzgados del nivel central y de las seccionales.

9.5 AUDITAJE A LOS ESTADOS CONTABLES DE LA RAMA JUDICIAL - VIGENCIA FISCAL 2017

9.5.1 Información General

La Unidad de Auditoría del Consejo Supremo de la Judicatura, en cumplimiento del numeral 8 del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, y del artículo primero, numeral c) del acuerdo No.158 de 1996, del Consejo Superior de la Judicatura, que atribuye a la Unidad de Auditoría, la obligación legal de "Auditar los estados financieros de la entidad junto con sus notas correspondientes", presenta con destino al Congreso de la República, el Auditaje a los estados financieros de la Rama Judicial - vigencia 2017.

9.5.1.1 Objetivos

Presentar el Auditaje de los Estados Contables Consolidados, junto con sus Notas, correspondientes de la Rama Judicial, al cierre de la vigencia 2017.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar mediante muestra selectiva, la consistencia de los saldos más relevantes de las cuentas contables del activo, pasivo y cuentas de orden.
- Verificar si los Estados Contables Consolidados están preparados, en sus aspectos significativos, de conformidad con el marco legal aplicable.
- Emitir resultados del Auditaje, con destino al informe anual que será presentado al Congreso de la República, correspondiente a la vigencia 2017.

9.5.1.2 Alcance de la Auditoría

Verificar la información de los Estados Contables Consolidados, con corte al 31 de diciembre de 2017 y sus correspondientes Notas, de conformidad con la normatividad aplicable para la vigencia 2017. Adicionalmente, se generan recomendaciones tendientes al mejoramiento continuo del proceso de gestión financiera y presupuestal.

Para la ejecución del Auditaje, se analizó la información contable con corte a 31 de diciembre de 2017, respecto a Estados Contables Consolidados (por Dirección Seccional y Unidad Ejecutora), Notas a los Estados Contables, soportes documentales de las conciliaciones realizadas por la División de Contabilidad y los proveedores de la información contable, así: (i) cuentas del activo: conciliaciones bancarias a nivel nacional de las cuentas corrientes y de ahorro; cuentas por cobrar multas de cobro coactivo; cuentas por cobrar por incapacidades pagadas; anexo de Terrenos, Edificaciones y Construcciones en Curso; Conciliación entre Contabilidad y Almacén –Bienes en bodega. (ii) Cuentas del pasivo: Provisión para

Cuenta 5220 – Impuestos Contribuciones y tasas. Representa el valor de lo pagado por la entidad por concepto de impuesto predial unificado, impuesto sobre vehículos automotores, para el funcionamiento de las Altas Cortes, las Salas Disciplinarias, tribunales y juzgados del nivel central y de las seccionales.


NOTA 25. En la cuenta 5314 PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS, se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la posible pérdida de las demandas interpuestas en contra de la Nación Rama Judicial. Su cuantificación se hace según el método de valoración del riesgo de pérdida del pasivo que se explicó en la Nota Específica 12.


NOTA 26. En las cuentas del grupo 57 - Operaciones Interinstitucionales, representan las operaciones de traspaso de fondos por reintegros o anulaciones, efectuadas de la Rama Judicial a la Dirección del Tesoro Nacional. Igualmente representa el valor de los dineros recibidos por Fondos Especiales asignados a la Rama Judicial, los cuales son consignados en las cuentas bancarias administradas por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con excepción de las Rentas Especiales del Fondo para la Modernización y Bienestar de la Justicia.

CÓDIGO	NOMBRE	2.017	2.016	Incremento o (disminución)	% Variación
5.7.05.08	FONDOS ENTREGADOS FUNCIONAMIENTO	59.695.734	7.660.795	52.034.939	825,99%
5.7.05.10	FONDOS ENTREGADOS INVERSIÓN	8.507.000	0	8.507.000	8258,98%
5.7.20.80	OPERACIONES DE ENLACE RECAUDOS	96.725.047	83.474.533	13.250.514	6,16%
5.7.22.90	OTRAS OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	17.014.000	78.566.157	(61.552.157)	-78,34%
	TOTALES	181.941.781	169.701.485	12.240.296	3,77%

NOTA 27. OTROS GASTOS. Representan los gastos en que incurrió la entidad que son claramente distintos de las actividades ordinarias, tales como intereses y ajuste de ejercicios anteriores, que se vieron afectados especialmente por el menor valor de la estimación del pasivo litigioso en la Seccional de Bucaramanga y Cartagena, principalmente y por la depuración de Avances y Anticipos entregados.

NOTA 28. CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECIPROCAS: Se conciliaron saldos de efectivo recibido y entregado con la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, la Superintendencia de Notariado y Registro, ICBF, SENA, entre otros. Las Direcciones Seccionales informaron por correo electrónico todas las entidades territoriales los saldos reportados a la Contaduría General de la Nación en el anexo de Operaciones Reciprocas por los conceptos de impuesto predial, vehículos, arriendos, servicios públicos.


JOSÉ MABRITO CUESTAS GÓMEZ
 Director Ejecutivo de Administración Judicial.


DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ
 Directora Acmtiva División Contabilidad, T. P. 24728-T

"Constitución y Funcionamiento de las Cajas Menores", Artículo 2.8.5.1., según el cual se reglamenta la constitución y el funcionamiento de las Cajas Menores.

El detalle de las cajas menores constituidas es el siguiente:

Cuadro 31. Desagregación de cajas menores

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	NORMA	DETALLE DE LOS CONCEPTOS AUTORIZADOS SEGUN RESOLUCIÓN		CIFRAS SIF	VERIFICACIÓN REGISTRO EN SIF CON RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN
				CONCEPTO DEL RUBRO	MONTO		
1	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá	\$ 8.800.000	RESOLUCIÓN No. 115 DEL 13 DE ENERO DE 2017	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	La Resolución de la Caja Menor señala un responsable diferente al que quedó registrado en el SIF.
				MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	
				MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES	\$ 700.000	\$ 700.000	
				OTROS COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	\$ 5.600.000	\$ 5.600.000	
				TOTAL	\$ 8.800.000	\$ 8.800.000	
2	Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D. C.	\$ 1.750.000	RESOLUCIÓN No. 116 DEL 13 DE ENERO DE 2017	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1.750.000	\$ 1.750.000	Coincide la información
				TOTAL	\$ 1.750.000	\$ 1.750.000	
				OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 400.000	\$ 400.000	
				MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES	\$ 375.000	\$ 375.000	
				MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES	\$ 170.000	\$ 170.000	
3	Caja Menor de los Desembosados Lefias (Amazonas)	\$ 1.105.000	RESOLUCIÓN No. 0122 DEL 16 DE ENERO DE 2017	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1.105.000	\$ 1.105.000	La Resolución de la Caja Menor señala un responsable diferente al que quedó registrado en el SIF.
				TOTAL	\$ 1.105.000	\$ 1.105.000	
				OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1.800.000	\$ 798.000	
				OTROS COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	\$ 200.000	\$ -	
				TOTAL	\$ 3.265.000	\$ 798.000	
4	Tribunal Superior de Bogotá D. C.	\$ 2.000.000	RESOLUCIÓN No. 219 DEL 23 DE ENERO DE 2017	OTROS MATERIALES Y EQUIPOS	\$ 250.000	\$ 250.000	La Resolución de la Caja Menor señala un responsable diferente al que quedó registrado en el SIF.
				OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	
				MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	
				OTROS COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	\$ 500.000	\$ 500.000	
				TOTAL	\$ 12.000.000	\$ 12.798.000	
5	Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas	\$ 12.000.000	RESOLUCIÓN No. 240 DEL 20 DE ENERO DE 2018	OTROS MATERIALES Y EQUIPOS	\$ 250.000	\$ 250.000	Coincide la información
				OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	
				MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES	\$ 1.500.000	\$ 882.636	
				OTROS COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	\$ 1.000.000	\$ 724.500	
				TOTAL	\$ 12.750.000	\$ 11.607.136	
6	Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	\$ 10.000.000	RESOLUCIÓN No. 241 DEL 20 DE ENERO DE 2018	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	Coincide la información
				TOTAL	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	
				OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1.500.000	\$ 882.636	
				MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES	\$ 1.000.000	\$ 724.500	
				TOTAL	\$ 2.500.000	\$ 1.607.136	
7	Centro de Administración de Justicia "Adriano Reyes Estrada"	\$ 250.000	RESOLUCIÓN No. 242 DEL 20 DE ENERO DE 2018	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	Saldo por ejecutar por de 2017, por la cual se legalizo la caja menor.
				TOTAL	\$ 2.500.000	\$ 1.607.136	
				OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1.500.000	\$ 882.636	
				MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES	\$ 1.000.000	\$ 724.500	
				TOTAL	\$ 2.500.000	\$ 1.607.136	
8	Conf. Sistema de Justicia	\$ 5.900.000	RESOLUCIÓN No. 243 DEL 20 DE ENERO DE 2018	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2.500.000	\$ 1.161.983	Saldo por ejecutar por de 2017, por la cual se legalizo la caja menor.
				TOTAL	\$ 2.500.000	\$ 1.161.983	
				OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	
				MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES	\$ 1.500.000	\$ 882.636	
				TOTAL	\$ 2.500.000	\$ 1.607.136	

Contingencias -Litigios; (iii) Cuentas de orden acreedora: Litigios y solución de conflictos – Responsabilidades Contingentes. iv) Ingresos: Ingresos Fondos para la Modernización de la Rama Judicial.

Adicionalmente, se realizaron las siguientes actividades:

- Cotejar la información entre los saldos presentados en los Estados Contables de las cuentas del activo, pasivo, patrimonio, y cuentas de orden acreedora, registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIF II contra los soportes documentales.
- Elaborar el informe con el resultado de la evaluación anterior, para ser incluido dentro del Informe al Congreso de la República, por la presente vigencia.
- Presentar el informe al Consejo Superior de la Judicatura.

9.5.1.3 Criterios de Auditoría

Para el desarrollo de la auditoría, se tuvo en cuenta la siguiente normatividad:

- ✓ Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia.
- ✓ Acuerdo 158 de 1996, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se definen las funciones, se señala la Planta de Personal de la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura y se establece el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno
- ✓ Régimen de Contabilidad Pública, expedido por la Contaduría General de la Nación, adoptado mediante la Resolución 354 de 2007, que contiene la regulación contable pública de tipo general y específico y está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública.
- ✓ Documentos vigentes del Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad – SIGCMA. Acuerdos, circulares y memorandos que regulen el proceso de gestión financiera y presupuestal del Consejo Superior de la Judicatura.

9.5.2 Resultados de la Auditoría

Auditaje a los Estados Contables y las Notas Vigencia Fiscal de 2017

La evaluación a los Estados Contables Consolidados y las Notas Explicativas correspondientes, se presenta en cumplimiento al numeral 8 del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración Judicial y al literal C) del artículo 1º del Acuerdo No.158 de 1996, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Cuentas del Activo Efectivo

- Cajas Menores

Durante la vigencia de 2017, la Entidad constituyó doce (12) cajas menores, por valor total de \$67.955.000. Con base en las directrices establecidas en el Decreto Reglamentario 1068 del 26 mayo de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", Título 5

Seccionales de Ibagué, Neiva, Popayán, Santa Marta, Valledupar y la Oficina de Coordinación de Riohacha.

3) La conciliación bancaria de la cuenta gastos de personal de la Dirección Seccional de Cartagena presenta una partida conciliatoria por valor de \$598.681.758, que corresponde a mayores valores registrados en libros contables por el giro de órdenes de pago de nómina y aportes parafiscales en el mes de diciembre de 2017.

4) En la Dirección Seccional de Valledupar se tienen consignaciones pendientes de registrar en la cuenta de gastos de personal por la suma de \$178.307.942 de los meses de enero a diciembre de 2017 y notas débito sin registrar en libros por \$426.621.165 del mes de julio de 2017, correspondiente a la misma cuenta. Existen cheques girados y no cobrados de las vigencias 2015 (09 cheques), 2016 (15 cheques) y 2017 (10 cheques) por valor total de \$6.985.325, los cuales superan los 6 meses de emisión.

5) La Dirección Seccional de Popayán tiene notas débito sin registrar en libros de las vigencias 2014, 2015, 2016 y 2017 por valor de \$620.158.608 y cheques pendientes de cobro de estas vigencias, por la suma total de \$817.957.083.

6) El saldo en bancos de las cuentas bancarias de los diez (10) Fondo de Modernización presentan un saldo con corte a 31 de diciembre de 2017, de (\$92.938.631.519,47), las cuales se encuentran conciliadas en su totalidad. Las partidas conciliatorias de estas cuentas bancarias suman (\$97.897.463).

7) La cuenta de Arancel Judicial de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, presenta partidas conciliatorias por valor total de \$1.177.315.997, las cuales corresponden a consignaciones sin registrar en libros (\$880.583.026) y notas débito sin registrar en libros (\$296.732.970).

De acuerdo a las situaciones anteriormente descritas, los saldos expresados en los Estados Contables Consolidados en la cuenta 117005 Cuenta Corriente, si bien no son materiales frente al total de la cuenta, sí denotan la existencia de debilidades en la gestión del efectivo, dado que su reconocimiento incumple en algunos casos con la característica de confiabilidad sobre la información que reporta, así mismo, con el debido principio de registro, de acuerdo con la etapa del proceso contable que corresponda a las diversas situaciones que pueden presentarse frente a los movimientos de los bancos y que deberían gestionarse administrativamente con celeridad.

- ii. Cuenta de Ahorros: Corresponde a recursos sin situación de fondos, por concepto de expedición de tarjetas profesionales de abogados y arancel judicial, que con corte a 31 de diciembre de 2017, reflejan un saldo total de \$265.107.639,33. En el seguimiento realizado a las conciliaciones bancarias de las cuentas de ahorro, se observó lo siguiente:
 - 1) La Dirección Seccional de Barranquilla, no presenta conciliación bancaria de la cuenta Arancel Judicial, y cuyo saldo en el SIF II refleja un valor de \$25.291.574.
 - 2) En general, estas cuentas se encuentran con saldo cero (\$) o canceladas, tiene saldo bancario en las siguientes cuentas:

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	NORMA	INFORMACIÓN RESOLUCIÓN		VERIFICACIÓN REGISTRO EN SIF CON RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN
				DETALLE DE LOS CONCEPTOS AUTORIZADOS SEGUN RESOLUCIÓN	CIFRAS SIF	
				CONCEPTO DEL RUBRO	MONTO	
				MATERIAL DE IMPRESIÓN Y TRANSPORTE	\$ 500.000	\$ 241.191
				OTROS BIENES Y TRANSPORTE	\$ 1.200.000	\$ -
				IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 1.200.000	\$ 305.000
				TOTAL	\$ 5.900.000	\$ 1.708.184
				OTROS MATERIALES Y EQUIPOS	\$ 300.000	\$ 250.000
				OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 5.000.000	\$ 4.994.151
9	Compañía de Estado	\$ 8.000.000	RESOLUCIÓN No. 244 DEL 20 DE ENERO DE 2018	OTROS BIENES Y TRANSPORTE	\$ 700.000	\$ 521.000
				OTROS MATERIALES Y EQUIPOS	\$ 500.000	\$ 475.600
				OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 1.500.000	\$ 1.488.999
				TOTAL	\$ 8.000.000	\$ 7.297.250
				OTROS MATERIALES Y EQUIPOS	\$ 100.000	\$ 92.500
				OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3.000.000	\$ 2.999.865
10	Corte constitucional	\$ 5.400.000	RESOLUCIÓN No. 245 DEL 20 DE ENERO DE 2018	MANIFIESTO DE OTROS BIENES Y TRANSPORTE	\$ 500.000	\$ -
				OTROS MATERIALES Y EQUIPOS	\$ 1.300.000	\$ 984.300
				OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 500.000	\$ 500.000
				TOTAL	\$ 5.400.000	\$ 4.576.665
11	Saldo Jurisdiccional Disciplinaria Seccional de la Corte Suprema de Justicia	\$ 500.000	RESOLUCIÓN No. 245 DEL 02 DE FEBRERO DE 2018	OTROS MATERIALES Y EQUIPOS	\$ 500.000	\$ 500.000
12	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali	\$ 10.000.000	RESOLUCIÓN No. DESAJCLR17-533 DEL 03 DE MARZO DE 2017	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 10.000.000	\$ -
				TOTAL	\$ 10.000.000	\$ -

Fuente: Unidad de Auditoría 2018

Respecto de las Cajas Menores de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Despachos de Leticia (Amazonas) y Tribunal Superior de Bogotá D.C., deben unificar el responsable del manejo, en la resolución de constitución y el registrado en el SIF.

- Depósitos en Instituciones Financieras
 - i. Cuenta Corriente: Pertenecen a los recursos con situación de fondos suministrados por el Presupuesto General de la Nación, por concepto de gastos de personal, gastos generales, transferencias y recursos propios para la Modernización de la Rama Judicial, los cuales ascienden a \$95.237.054.306. En el seguimiento realizado a las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes, con corte a 31 de diciembre de 2017, se observó lo siguiente:
 - 1) En las Direcciones Seccionales de Bogotá y San Juan de Pasto, no se elaboraron las conciliaciones bancarias de la cuenta de gastos de personal.
 - 2) Se tienen partidas conciliatorias por valor total de \$1.068.671.909, dentro de las cuales existen transacciones de vigencias anteriores al 2017, en las Direcciones

Cuadro 32. Saldos cuentas bancarias

DIRECCIÓN SECCIONAL	BANCO	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	SALDO EN EXTRACTO
DE ALGESTIÓN GENERAL	BBVA	CTA. BAN 034462865	PAGADURIA CENTRAL TARJETAS DE ABOGADOS	\$132.983.871,00
IBAGUÉ	BANCO ASESERIO DE COLOMBIA S.A.	CTA. BAN 066010009198	RENTAS DEL JUDICIAL	\$106.632.193,63

Fuente: Unidad de Auditoría 2018

Deudores

Ingresos no Tributarios: De acuerdo a los valores incorporados en los Estados Contables, con corte a 31 de diciembre de 2017, se evaluaron los rubros de las cuentas contables 140102 – Multas por Cobro Coactivo por 18.832.047.823.790 y 140103 – Intereses de Mora por Multas por 12.941.411.989.087, cuya suma de 31.773.459.812.877, representa el 93,09% del total del Activo de la Entidad, distribución que se muestra en la siguiente gráfica:

Cuadro 33. Distribución del activo

RUBRO	VALOR	% PARTICIPACIÓN / ACTIVO
EFFECTIVO	\$ 95.502.161.945	0,28%
DEUDORES	\$ 32.246.458.424.668	94,48%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 31.773.459.812.877	93,09%
TRANSFERENCIAS POR COBRAR	\$ 113.126.892.520	0,33%
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	\$ 178.804.084	0,00%
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	\$ 292.256.797.158	0,86%
DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA	\$ 34.945.550	0,00%
OTROS DEUDORES	\$ 67.401.172.480	0,20%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 901.936.168.063	2,64%
OTROS ACTIVOS	\$ 886.531.323.034	2,60%
TOTAL ACTIVO	\$ 34.130.428.077.711	100%

Fuente: Unidad de Auditoría 2018

Gráfica 96. Distribución del Activo



Fuente: Unidad de Auditoría 2018

Con el propósito de verificar la consistencia de los valores incorporados en los Estados Contables Consolidados, se realizó el seguimiento a las certificaciones expedidas por la totalidad de los Directores Seccionales de Administración Judicial, comparadas con las cifras reflejadas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIF Nación II, encontrando consistencia en los saldos, tal y como se evidencia a continuación:

Cuadro 34. Comparativo certificación Vs valor SIF II

DIRECCIÓN SECCIONAL	CANTIDAD DE PROCESOS CSJ	CANTIDAD DE PROCESOS MINJUSTICIA	MULTAS POR COBRAR - CUENTA 140102		DIFERENCIA
			CERTIFICACIÓN PROCESOS CSJ	PROCESOS MINJUSTICIA	
ARMENIA	2.987	924	848.208.029.451	88.291.358.554	896.499.388.005
BARRANQUILLA	173	8	20.354.947.201	6.104.000.000	26.458.947.201
BOGOTÁ	10.396	3.815	3.322.615.364.843	545.398.062.906	3.868.013.427.749
BUCARAMANGA	4.555	719	910.094.949.981	74.324.434.974	984.418.384.955
CARTAGENA	563	84	271.006.905.053	3.773.635.332	274.780.540.385
IBAGUÉ	4.071	1.374	1.024.687.241.271	110.234.343.530	1.134.921.584.801
MANIZALES	3.164	1.149	486.122.885.606	46.409.736.933	532.532.622.539
MEDELLIN	13.339	637	3.177.895.797.255	13.408.820.043	3.191.302.617.298
MONTERÍA	378	0	38.859.401.496	-	38.859.401.496
NEIVA - FLORENCIA	3.142	1.332	658.820.054.056	154.738.774.455	811.558.828.511
PEREIRA	1.906	720	299.990.468.606	80.294.398.455	380.284.867.061
POPAYÁN	2.525	810	743.679.649.551	146.489.565.056	890.169.214.607
RIOHACHA	359	0	31.296.918.417	-	31.296.918.417
SAN JOSÉ DE CUCUTA	2.859	159	657.842.539.189	71.854.243.464	729.696.782.653
SAN JUAN DE PASTO	2.972	304	894.787.370.072	130.600.556.694	1.025.387.926.766
SANTA MARTA	949	9	244.187.324.123	74.141.165	244.241.465.288
SANTIAGO DE CALI	3.881	433	1.512.662.004.874	99.550.302.974	1.612.212.307.848
SINCELEJO	262	0	15.095.251.538	-	15.095.251.538
TUNJA	1.642	267	478.703.863.363	43.179.720.649	519.882.784.012
VALLEDUPAR	942	3	146.922.062.211	47.306.533	146.969.368.744
VILLAVICENCIO	1.183	999	260.365.697.464	171.354.598.574	431.720.296.038
NIVEL CENTRAL	2.451	1.370	535.785.447.997	469.968.250.079	1.005.753.698.076
TOTAL GENERAL	64.719	15.116	16.576.962.673.618	2.256.085.250.170	18.832.047.923.790

Fuente: Unidad de Auditoría 2018

De otra parte, de la composición total de la cuenta Deudores, se evidenció el siguiente comportamiento entre la vigencia 2017 y 2016:

Cuadro 35. Variación cuenta deudores

COMPOSICIÓN	2016	2017	VARIACIÓN ABSOLUTA
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	22.312.886.951.379	31.775.459.012.877	9.462.572.061.498
INGRESOS TRIBUTARIOS	65.342.697.113	115.128.693.471	49.785.996.358
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	84.603.271	178.804.084	94.200.813
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	242.169.652.104	292.256.797.198	50.087.145.094
DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA	39.140.735	34.945.550	(4.195.185)
OTROS DEUDORES	73.678.617.194	67.401.172.480	(6.277.444.714)
TOTAL	22.694.253.730.980	32.246.458.424.688	9.552.204.693.689

Fuente: Unidad de Auditoría 2018

Se observa en la tabla, un incremento de \$ 9.552.204.693.689, que tiene como causa principal el aumento del 42,4% de los ingresos no tributarios, por \$9.460.572.821.498.

Pago por Cuenta de Terceros - Incapacidades Pagadas por Nómina y Pendientes de Cobrar a las Entidades Promotoras de Salud -

En cumplimiento a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, desde mayo de 2013, se registra en la cuenta contable 147064- Pago por cuenta de terceros, las incapacidades pagadas a los servidores judiciales y que son recobrables ante las Entidades Promotoras de Salud -EPS y Administradoras de Riesgos Laborales -ARL. Con corte a 31 de diciembre de 2017, el saldo reflejado en los Estados Contables Consolidados de la Entidad, ascienden a \$27.221.950.079, el cual comparado con el registrado en la vigencia 2016 (\$25.423.224.676,24) presenta un incremento de \$1.798.725.403 equivalente al 7%.

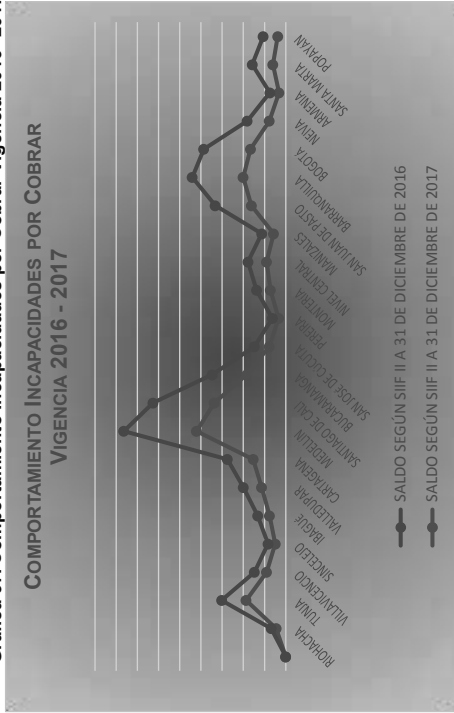
El desagregado de los saldos comparativos por Dirección Seccional, se presenta a continuación:

DIRECCIÓN SECCIONAL	CANTIDAD DE PROCESOS CSJ	CANTIDAD DE PROCESOS MINJUSTICIA	MULTAS POR COBRAR - CUENTA 140102		DIFERENCIA
			CERTIFICACIÓN PROCESOS CSJ	PROCESOS MINJUSTICIA	
ARMENIA	527.721.801.376	69.128.422.237	3.041.108	596.653.284.721	0
BARRANQUILLA	18.635.279.076	4.511.133.607	353.102.460	23.499.514.965	180
BOGOTÁ	2.080.939.452.435	473.652.762.668	-	2.554.592.235.103	0
BUCARAMANGA	737.359.994.157	63.024.319.004	-	800.384.312.163	-2
CARTAGENA	271.233.374.248	3.141.421.693	-	30.264.795.941	1
IBAGUÉ	638.799.958.881	92.485.869.340	-	731.295.928.021	0
MANIZALES	457.920.713.633	42.645.353.534	-	500.566.067.167	0
MEDELLIN	1.931.966.043.616	10.976.625.235	-	1.942.944.968.851	0
MONTERÍA	30.170.567.387	-	-	30.170.567.387	0
NEIVA - FLORENCIA	846.155.259.599	134.039.450.268	-	980.194.709.867	-1
PEREIRA	245.771.455.451	67.521.194.027	23.083.369	313.315.742.847	0

Fuente: Unidad de Auditoría 2018

DIRECCIÓN SECCIONAL	INTERESES POR MULTAS POR COBRAR CERTIFICACIÓN PROCESOS CSJ	INTERESES POR INCAPACIDADES PROCESOS CSJ	TOTAL 140103	SIF II	DIFERENCIA
BARRANQUILLA	4.511.133.607	353.102.460	23.499.514.965	23.499.514.965	180
BOGOTÁ	473.652.762.668	-	2.554.592.235.103	2.554.592.235.103	0
BUCARAMANGA	63.024.319.004	-	800.384.312.163	800.384.312.163	-2
CARTAGENA	3.141.421.693	-	30.264.795.941	30.264.795.940	1
IBAGUÉ	92.485.869.340	-	731.295.928.021	731.295.928.021	0
MANIZALES	42.645.353.534	-	500.566.067.167	500.566.067.167	0
MEDELLIN	10.976.625.235	-	1.942.944.968.851	1.942.944.968.851	0
MONTERÍA	-	-	30.170.567.387	30.170.567.387	0
NEIVA - FLORENCIA	-	-	980.194.709.867	980.194.709.866	-1
PEREIRA	67.521.194.027	23.083.369	313.315.742.847	313.315.742.847	0

Gráfica 97. Comportamiento Incapacidades por Cobrar Vigencia 2016 -2017



Fuente: Unidad de Auditoría 2018

Propiedad Planta y Equipo

- Bienes en Bodega

Se realizó seguimiento a la conciliación entre Almacén y Contabilidad de los bienes de muebles, propiedad de la Corporación, encontrándose que se dio cumplimiento a la elaboración de la conciliación en todas las Direcciones Seccionales y el Nivel Central. Sin embargo, persisten las diferencias entre los saldos reflejados, lo cual indica debilidad en la gestión administrativa para culminar la depuración de partidas que generan estas diferencias, evidenciando inconsistencia en las cifras expresadas en los Estados Contables Consolidados.

Terrenos, Edificaciones en Mantenimiento, Edificaciones y Construcciones en Curso

El valor consolidado a nivel nacional, incorporado en los Estados Contables, con corte a 31 de diciembre de 2016, en los códigos contables No.1605 -Terrenos, 1615 -Construcciones en Curso, 1636 -Propiedades, Planta y Equipos en mantenimiento, y 1640 -Edificaciones, ascienden a un valor total de \$971.848.861.370 que comparado con el saldo reflejado en la vigencia 2016 (\$936.375.840.382), presenta un incremento del 4%. La participación dentro del activo se presenta a continuación:

Cuadro 37. Participación dentro del activo

DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	SALDO VIGENCIA 2017
TERRENOS	83.718.586.507
CONSTRUCCIONES EN CURSO	38.774.270.314
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO	350.863.594
EDIFICACIONES	849.005.140.955

Cuadro 36. Variación por Dirección Seccional

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO SEGÚN SIF I/A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	SALDO SEGÚN SIF I/A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	VARIACIÓN	%
RIOHACHA	446.036.698,00	236.474.397,00	211.561.301,00	89%
TUNJA	1.887.878.477,00	1.154.322.200,00	713.556.277,00	62%
VILLAVICENCIO	899.863.906,00	575.143.933,00	324.719.973,00	65%
SINCELEJO	465.515.306,00	335.019.925,00	130.495.377,00	48%
IBAGUÉ	762.145.959,00	558.597.719,00	203.548.240,00	36%
VALLEDUPAR	1.134.915.408,00	859.893.419,00	275.021.987,00	32%
CARTAGENA	1.535.067.837,00	1.217.695.751,00	317.372.086,00	26%
MEDELLIN	4.204.824.006,00	3.436.639.522,00	768.184.484,00	22%
SANTIAGO DE CALI	3.366.508.579,00	2.891.300.942,16	475.207.636,84	16%
BUARAMANGA	1.844.380.012,00	1.622.210.987,00	222.169.025,00	14%
SAN JOSÉ DE CUCUTA	774.819.128,00	701.871.560,00	72.947.568,00	10%
PEREIRA	331.509.408,00	301.507.524,00	30.401.884,00	10%
MONTERIA	719.047.603,00	656.859.165,00	62.188.438,00	9%
NIVEL CENTRAL	904.001.597,00	872.922.189,00	31.079.408,00	4%
MANIZALES	570.405.861,00	559.600.143,00	10.805.718,00	2%
SAN JUAN DE PASTO	1.616.581.577,00	1.705.975.375,00	-87.393.796,00	-5%
BARRANQUILLA	2.009.447.920,00	2.401.650.284,08	-392.202.464,08	-16%
BOGOTÁ	1.663.455.684,00	2.202.502.327,00	-539.046.643,00	-24%
NEIVA	776.391.329,00	1.039.179.889,00	-262.788.560,00	-25%
ARMENIA	315.855.770,80	431.827.488,00	-115.971.717,40	-27%
SANTA MARTA	602.380.713,00	973.236.745,00	-370.846.032,00	-38%
POPAYÁN	376.508.396,00	662.793.172,00	-286.284.776,00	-45%
TOTAL GENERAL	27.221.960.882,60	26.417.224.676,24	1.804.736.406,36	7%

Fuente: Unidad de Auditoría 2018

Se observa que la Oficina Coordinadora de Riohacha, presenta un incremento en el saldo de la cuenta de incapacidades por cobrar del 89%, pasando de \$236.474.397 a \$448.036.698; las Direcciones Seccionales de Tunja y Villavicencio, tienen un incremento superior al 50%, mientras que las Direcciones Seccionales de Armenia, Barranquilla, Bogotá, Neiva, Popayán, San Juan de Pasto y Santa Marta, disminuyeron el saldo de la cuenta.

El comportamiento por Dirección Seccional se presenta en la siguiente gráfica:

DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	SALDO VIGENCIA 2017
TOTAL	971.848.861.370
TOTAL ACTIVO	34.130.428.077.711
% DE PARTICIPACIÓN	2,85%

Fuente: Unidad de Auditoría 2018

El anexo de Propiedad Planta y Equipo, se encuentra publicado en la página web de la Rama Judicial, en el link Rendición de Cuentas.

Cuentas del Pasivo

Provisión para Contingencias -Litigios

Dentro del pasivo de la Entidad se tiene la cuenta 2710 - Provisión para Contingencias, en la cual se encuentra el registro del valor estimado de la pérdida de demandas en contra de la Rama Judicial, basado en los siguientes aspectos: fortaleza de la demanda, fortaleza de las pruebas, nivel de jurisprudencia, fallo en primera instancia, fortaleza de los recursos de apelación y fallo en segunda instancia. A tales factores, según lo indican las notas a los estados contables, les asignan unas ponderaciones que llevan a establecer el monto a provisionar sobre el valor de las pretensiones económicas de los demandantes.

Acorde con lo anterior, la provisión para contingencias sobre litigios ascendió en los Estados Contables consolidados a \$3.457.227.886.632 al 31 de diciembre de 2017, frente a \$2.695.184.674.913 al corte de 2016, lo cual, representa una variación absoluta de \$762.043.211.719, es decir, un incremento del 28,27%.

Con respecto a la composición de la provisión, se realizó verificación de su composición por medio del cruce de la información contabilizada en SIF II, para cada una de las seccionales contra las certificaciones emitidas por la División de Procesos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial, con los siguientes resultados:

Cuadro 38. Verificación composición de la provisión

LITIGIOS - CUENTA 271005				
DIRECCIÓN SECCIONAL	SIF II	CERTIFICACIÓN	DIFERENCIA	OBSERVACIÓN
ARMENIA	21.540.541.702	21.540.541.701	0,9	La información es coherente.
BARRANQUILLA	129.746.142.315	129.746.142.314	0,6	La información es coherente.
BUCARAMANGA	89.350.555.752	89.350.555.752	-0,4	La información es coherente.
CARTAGENA	197.643.798.652	197.643.798.652	-0,0	No es posible establecer si la información coincide.
IBAGÜE	162.006.089.327	Sin información en la certificación	No es posible establecer la diferencia	No es posible establecer si la información coincide.
MANIZALES	32.820.098.347	32.820.098.347	-0,3	La información es coherente.
MEDELLIN	394.644.484.191	394.644.484.191	-	La información es coherente.
MONTERIA	42.799.398.774	42.799.398.773	0,8	La información es coherente.
NEIVA - FLORENCIA	121.400.730.985	121.400.730.985	-	La información es coherente.
PEREIRA	120.238.764.009	120.238.764.009	-	La información es coherente.
POPAYÁN	165.908.361.139	165.908.361.139	-	La información es coherente.
RIOHACHA	21.167.530.034	21.167.530.034	-	La información es coherente.
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	176.845.947.800	176.845.947.800	-0,0	La información es coherente.
SAN JUAN DE PASTO	43.425.914.937	Sin información en la certificación	No es posible establecer la diferencia	No es posible establecer si la información coincide.

LITIGIOS - CUENTA 271005				
DIRECCIÓN SECCIONAL	SIF II	CERTIFICACIÓN	DIFERENCIA	OBSERVACIÓN
SANTA MARTA	41.545.510.477	41.545.510.477	-	La información es coherente.
SANTIAGO DE CALI	246.034.864.897	246.034.864.897	-	La información es coherente.
SINCELEJO	41.750.927.991	41.750.927.991	-	La información es coherente.
TUNJA	52.663.790.938	52.663.790.938	0,1	La información es coherente.
VALLEDUPAR	252.632.911.659	252.632.911.659	-	La información es coherente.
VILLAVICENCIO	87.169.276.898	87.169.276.897	0,9	La información es coherente.
NIVEL CENTRAL	1.005.902.212.778	1.005.902.212.778	0,5	La información es coherente.
TOTAL GENERAL	3.457.227.886.632	3.251.795.882.365		

Fuente: Unidad de Auditoría 2018

De acuerdo con la anterior tabla, se establece que debido a que las certificaciones de las Direcciones Seccionales de San Juan de Pasto e Ibagué, no presentan información correspondiente al pasivo contingente litigioso, correspondiente a los procesos judiciales en curso, no fue posible establecer, si en dichos casos la información contabilizada es precisa.

Adicionalmente, de la información relacionada con los procesos litigiosos, se realizó verificación de la consistencia de la información de las bases de datos que contienen el detalle de los procesos y su correspondiente estado, del cual se genera la provisión de acuerdo a los factores de calificación asignados.

Se estableció la existencia de diferencias e inconsistencias en la base de datos de los procesos de las Direcciones Seccionales, así:

Cuadro 39. Procesos repetidos en las bases de datos

DIRECCIÓN SECCIONAL	PROCESOS ACTIVOS A REPORTADOS POR CONTABILIDAD SECCIONAL	PROCESOS REPETIDOS REPORTADOS EN LA INFORMACIÓN DE CONTABILIDAD
BARRANQUILLA	747	2
MANIZALES	350	1
MEDELLIN	2262	1
NEIVA	1129	1
PEREIRA	396	2
RIOHACHA	150	0
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	821	2
SAN JUAN DE PASTO	397	1
SANTA MARTA	448	11
SINCELEJO	405	2
TUNJA	877	17
VALLEDUPAR	731	3
VILLAVICENCIO	537	5

Fuente: Unidad de Auditoría 2018

Con relación a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de 2376 procesos, se encontró la repetición de 51 de ellos, en la base de datos.

Por lo anterior, dado que la duplicación de registros o la falta de consistencia en la cantidad de los mismos afectan el cálculo del pasivo de la provisión, existe incertidumbre respecto de la universalidad de los procesos reconocidos y registrados. Frente a lo cual, con la información disponible, no es posible establecer si hay sobrestimación o subestimación al respecto, por lo cual, se recomienda que los procesos involucrados realicen una revisión y depuración de la

información para realizar ajustes contables, si a ello hubiere lugar y mejorar la gestión y control de los procesos.

Cuentas de Orden Acreedora

- Responsabilidades contingentes

Tal y como lo señalan las notas a los estados contables, la Cuenta 9120 - *Responsabilidades Contingentes Litigioso* representa el valor de las pretensiones en actos procesales por medio de litigios y demandas de terceros en contra de la Rama Judicial, que no fueron objeto de Provisión y que cursan en los distintos despachos judiciales, hasta alcanzar la cuantía estimada de la demanda.

Al respecto, con corte al 31 de diciembre de 2017, presenta un saldo de \$18.043.040.280.985, con la siguiente composición, en relación con la vigencia anterior:

Cuadro 40. Composición cuenta responsabilidades contingentes

CUENTA LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS			
COMPOSICIÓN	2016	2017	DIFERENCIA
CIVILES	\$ 8.103.255.728.662	\$ 9.549.947.751.228	\$ 1.446.692.022.566
LABORALES	\$ 2.142.951.647	\$ 2.142.951.647	\$ -
ADMINISTRATIVOS	\$ 6.190.824.075.433	\$ 8.090.954.578.110	\$ 1.900.130.502.676
TOTAL	\$ 14.296.222.755.742	\$ 18.043.040.280.985	\$ 3.746.817.525.242

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera – SIF Nación

Con el objetivo de verificar la consistencia de los valores incorporados en los Estados Contables Consolidados, se realizó cruce de la información contabilizada en SIF II para cada una de las seccionales, contra las certificaciones emitidas por la División de Procesos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial, encontrando situaciones como las siguientes:

- Las Direcciones seccionales de Ibagué y Bucaramanga, presentan diferencias entre los valores contabilizados y los montos certificados.
- Pese a que se recibió certificación expedida por parte de todas las Direcciones Seccionales y la Coordinación de Riohacha, debido a que no existe unificación en su contenido mínimo, no se obtuvo informe uniforme respecto de las cantidades de los procesos o la cuantía de las pretensiones, por lo que, en algunos casos se acudió a la base de datos en Excel de los procesos litigiosos y en otros no fue posible establecer si la información coincide.

El detalle de lo enunciado anteriormente se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 73. Responsabilidades Contingentes – Cuenta 9120


DIRECCIÓN SECCIONAL	CANTIDAD	FUENTE DE LA CANTIDAD	INFORMACIÓN SIF II	MONTO CERTIFICACIÓN	DIFERENCIA	TIENE CERTIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
ARMENIA	288	Base de datos de procesos litigiosos	113.436.047.175	113.436.047.173	2,3	SI	La información es coherente.

BARRANQUILLA	747	Certificación emitida por la Seccional	519.001.009.359	519.001.009.359	0,6	SI	La información es coherente.
BUCARAMANGA	828	Certificación emitida por la Seccional	595.908.510.615	597.391.020.913	-1.482.510.297,8	SI	La información certificada presenta diferencias con el registro en SIF.
CARTAGENA	376	Certificación emitida por la Seccional	1.332.232.060.553	1.332.232.060.553	0,0	SI	La información es coherente.
IBAGUÉ	1.011	Certificación emitida por la Seccional	440.659.025.200	602.646.042.686	-161.787.017.486,1	SI	La información certificada presenta diferencias con el registro en SIF.
MANIZALES	350	Certificación emitida por la Seccional	71.175.296.994	71.175.296.994	0,1	SI	La información es coherente.
MEDELLÍN	2.282	Certificación emitida por la Seccional	1.564.341.083.717	1.564.341.083.717	-	SI	La información es coherente.
MONTERÍA	247	Base de datos de procesos litigiosos	196.232.044.032	196.232.044.032	-	SI	La información es coherente.
NEIVA – FLORENCIA	1.129	Certificación emitida por la Seccional	520.906.924.333	520.906.924.333	0,2	SI	La información es coherente.
PEREIRA	395	Base de datos de procesos litigiosos	44.408.957.352	44.408.957.352	-	SI	La información es coherente.
POPAYÁN	609	Certificación emitida por la Seccional	457.164.264.953	457.164.264.953	-	SI	La información es coherente.
RIOHACHA	146	Base de datos de procesos litigiosos	79.596.587.062	SIN INFORMACIÓN EN LA CERTIFICACIÓN	Ne es posible establecer la diferencia	SI	No es posible establecer la información conocida.
SAN JOSE DE CUCUTA	821	Certificación emitida por la Seccional	661.798.397.390	661.798.397.390	-0,0	SI	La información es coherente.
SAN LUAN DE PASTO	399	Certificación emitida por la Seccional	203.363.137.784	SIN INFORMACIÓN EN LA CERTIFICACIÓN	Ne es posible establecer la diferencia	SI	No es posible establecer la información conocida.
SANTA MARTA	444	Certificación emitida por la Seccional	164.469.056.232	164.469.056.232	-	SI	La información es coherente.
SANTOAGO DE CALI	1.843	Certificación emitida por la Seccional	1.321.313.506.165	1.321.313.506.165	-	SI	La información es coherente.
SINCELEJO	407	Certificación emitida por la Seccional	331.789.129.035	331.789.129.035	-	SI	La información es coherente.
TUNJA	878	Certificación emitida por la Seccional	190.990.873.631	190.990.873.631	-0,1	SI	La información es coherente.
VALLEDUPAR	731	Certificación emitida por la Seccional	610.915.366.910	610.915.366.910	-	SI	La información es coherente.
VILLAVICENCIO	537	Certificación emitida por la Seccional	393.773.502.747	393.773.502.747	-	SI	La información es coherente.
NIVEL CENTRAL	2.976	Certificación emitida por la Seccional	8.229.345.499.775	8.229.345.499.775	0,5	SI	La información es coherente.
TOTAL GENERAL	14.448		18.043.040.280.985	18.043.040.280.985	-163.238.527.780		

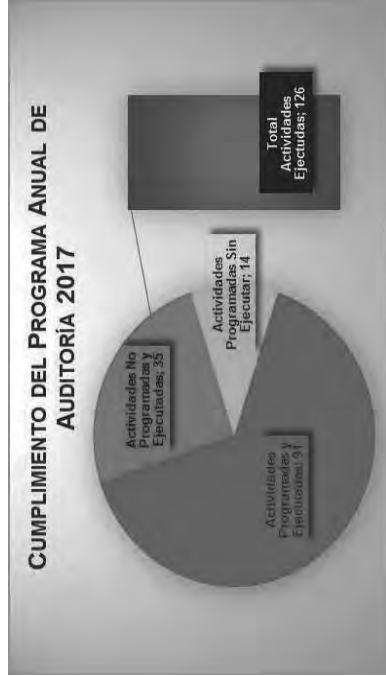
Fuente: Unidad de Auditoría 2018

- Reserva Presupuestal

En los Estados Contables no se refleja saldo en la cuenta contable No 913503- denominada Reserva Presupuestal SIF, dando cumplimiento al Artículo 10 de la Resolución No. 413 de 2011, expedida por la Contaduría General de la Nación, que establece "Eliminar del Catálogo

<p><i>General de Cuentas las subcuentas 913503- Reservas Presupuestales S/IF. 990508- Reserva Presupuestal y la cuenta 9535- RESERVAS PRESUPUESTALES, incluida la descripción y dinámica.</i></p> <p>Notas a los Estados Contables Las Notas a los Estados Contables Consolidados, correspondientes a la vigencia fiscal 2017, fueron firmados por el Director Ejecutivo de Administración Judicial y la Directora Administrativa de la División de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como responsables del contenido de las mismas, de donde se describe los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Notas de Carácter General: En estas se detallan los siguientes temas: naturaleza jurídica, función social, cometido estatal; misión, aplicación del marco conceptual, aplicación del catálogo general de cuentas, libros de contabilidad, aplicación de normas y procedimientos, proceso y resultado de la consolidación de la información contable, principales políticas y prácticas contables, limitaciones de orden operativo o administrativo, estructura del área financiera, efectos y cambios significativos en la información contable. • Notas de Carácter Específico: Se detalla los conceptos que corresponden a los saldos registrados en las cuentas contables y además se compara en forma selectiva el resultado del año 2017 con respecto al 2016, y su variación en pesos y porcentaje, de acuerdo al criterio del contador. <p>Se efectuó seguimiento al 100% de los valores registrados en las Notas correspondientes al año 2017, contra los valores registrados en los Estados Contables Consolidados, encontrándose correspondencia entre los mismos, excepto en la Nota 12. "PASIVOS LITIGIOSO", en donde, para la subcuenta 271005 - PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS LITIGIOS, se informa un saldo por \$3.111.505.098. Sin embargo, dicho monto corresponde únicamente al saldo no corriente, faltando incluir la parte corriente por \$345.722.788.663, para un total de \$ 3.457.227.886.632 al corte de la vigencia.</p> <p>Es importante mencionar que en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, los Estados Contables Consolidados, acompañados de sus respectivas Notas explicativas, fueron publicados en el portal web de la Rama Judicial.</p>	<p>aseguren cifras confiables y depuradas, que faciliten la labor del equipo de la División de Contabilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, la gestión de depuración de partidas incluídas en las conciliaciones bancarias y aplicación oportuna de lineamientos desde el nivel central. - Disminuir el uso de bases de datos en Excel, para la información relacionada con el pasivo contingente y las sentencias, dado que dicha situación no permite establecer la trazabilidad en la creación, uso y actualización de los registros que componen la base, y reduce el establecimiento de controles automatizados y alertas en el acceso y consulta de la información. - Fortalecer la autoevaluación al interior de los procesos, de forma tal que, se encaminen esfuerzos en identificar acciones de mejora cuyo origen sea diferente a las auditorías internas o externas que surjan del conocimiento de sus debilidades, y que en ejercicios de autoevaluación identifiquen con el uso de indicadores, revisiones de la dirección, informes de gestión, entre otros. - Mejorar los aspectos relacionados con la consulta y salvaguarda de la información a través de la digitalización de los expedientes de procesos en los que hace parte la Entidad, de forma tal que, su uso y control permitan dar confiabilidad sobre su estado y con ello garantizar la información que se registra en las bases de datos, posibilitando su consulta en tiempo real y dando una mayor certeza a los usuarios. - Unificar las certificaciones de los procesos litigiosos en contra y acciones de repetición, que son emitidas por las Direcciones Seccionales, para que su contenido permita en forma homogénea, conocer aspectos mínimos de la información relacionada con dichos procesos. <div data-bbox="939 579 1212 973" style="text-align: right;">  <p>WASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO Directora Unidad</p> </div>
---	---

Gráfica 98. Cumplimiento del programa anual de Auditoría 2017



Fuente: Información

Consolidada Unidad de Auditoría

La Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, adelantó las evaluaciones a los procesos que representan un alto riesgo para el cumplimiento de los objetivos institucionales, relacionados principalmente con la ejecución de los recursos de funcionamiento e inversión, impacto en los Estados Financieros de la entidad, gestión de la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva, pago de Depósitos y/o Títulos Judiciales, manejo y control de los Inventarios, Ejecución Presupuestal vigencia 2016, Plan de Acción para la Implementación del Código General del Proceso, seguimiento a los Procesos Contractuales, liquidación y pago de nómina, Acciones de Repetición, Reparto, Gestión Documental, cumplimiento de requisitos a los nombramientos en los cargos de carrera y provisionalidad y a los procesos para la conformación del registro de parqueaderos.

Como resultado de las auditorías ejecutadas, esta Unidad emitió 38 informes consolidados en el Nivel Central y 417 informes en las Oficinas Seccionales de Auditoría.

Durante la vigencia 2017 la Unidad de Auditoría dio cumplimiento a cabalidad y en su oportunidad, a los requerimientos de otras entidades estatales tales como: Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Departamento Administrativo de la Función Pública, Fiscalía General de la Nación, Ministerio del Interior y Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Ejecutó actividades no establecidas en el Programa Anual de Auditoría, las cuales enriquecen el resultado del objetivo propuesto. Se tienen en cuenta como indicador en la gestión que realiza la Unidad y que durante los últimos 5 años presenta el siguiente comportamiento:

CAPITULO X

10 INFORME DE SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA RAMA JUDICIAL PARA LA VIGENCIA 2017

10.1 GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE AUDITORIA INTERNA Y DE AUDITORIAS ESPECIALES

La Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, hace parte de los componentes del Sistema de Control Interno de nivel gerencial, el cual se encarga de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, con el fin de asesorar a la Alta Dirección en la toma de decisiones, que lleven a la Entidad al cumplimiento de los objetivos sectoriales.

El rol de la Unidad de Auditoría, se enmarca en la Ley 87 de 1993, reglamentada parcialmente por el Decreto 1537 de 2001, que establece cinco temáticas: valoración del riesgo, acompañar y asesorar, realizar evaluación y seguimiento, fomentar la cultura de control y la relación con entes externos.

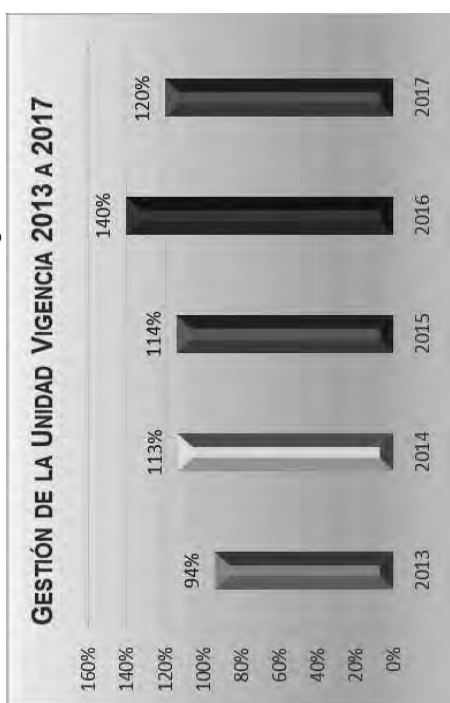
Las evaluaciones, controles, seguimientos y auditorías fueron realizadas teniendo en cuenta el Modelo Estándar de Control Interno –MECI, el Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad –SIGCMA, lo consagrado en la Ley 87 de 1993, las Normas de Auditoría Nacionales e Internacionales generales aceptadas y los lineamientos establecidos en el Acuerdo PSAA16-10494 de 2016 y en cumplimiento de los procesos de Auditoría de Control Interno y Auditorías Especiales, que se encuentran certificados.

10.2 CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA

La medición que efectuó la Unidad de Auditoría, durante la vigencia 2017, se adelantó de acuerdo a la metodología establecida en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente –SIGCMA, donde se obtuvieron los siguientes resultados:

Ejecutó 91 actividades de las 105 proyectadas inicialmente en el Programa Anual de Auditoría 2017. Sin embargo, es de resaltar que se realizaron 35 Auditorías Especiales, adicionales que no fueron contempladas en el programa inicial, tal como se muestra en el gráfico.

Gráfica 99. Gestión de la Unidad Vigencia 2013 a 2017



Fuente: Información Consolidada Unidad de Auditoría

Las actividades ejecutadas sin incluir en el Programa Anual de Auditoría, por vigencia fueron:

- 2013, 22 actividades para un porcentaje de gestión del 94%;
- 2014, 27 actividades con un porcentaje del 113%;
- 2015, 24 actividades para un porcentaje del 114%;
- 2016, 32 actividades para un 140%; y
- 2017, 35 actividades para un 120% de cumplimiento en la gestión de la Unidad.

10.3 CUMPLIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

Dentro de los componentes del Modelo Estándar de Control Interno –MECI, se incluye el de Planes de Mejoramiento, el cual tiene como fin, establecer las acciones necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la gestión de los procesos. Para la Unidad de Auditoría, es una herramienta fundamental que permite el seguimiento y verificación de la mejora continua en los procesos de la Entidad.

Para la medición se diseñaron dos indicadores, denominados “Avance de los Planes de Mejoramiento derivados de las Auditorías de Control Interno” y “Cumplimiento de los Planes de Mejoramiento derivados de las Auditorías”, los cuales arrojaron los siguientes resultados:

Gráfica 100. Cumplimiento y Avance de los planes de Mejoramiento



Fuente: Información Consolidada Unidad de Auditoría

Con corte a 31 de diciembre de 2017, se formularon 387 Planes de Mejoramiento, que contienen 1.970 hallazgos; se cumplieron 247 Planes al 100%, y quedaron en trámite 140. De los hallazgos evidenciados se superaron 1.499 al 100%, y quedaron en trámite 472; resultado que arroja un avance del 73% y un cumplimiento del 84%.

Del seguimiento a los Planes de Mejoramiento de las vigencias 2015 y 2016, la Unidad de Auditoría evidenció, que al cierre de la anualidad, se encuentran acciones de mejora pendientes de ejecutar, así:

- 2015: 530 hallazgos de los cuales se tramitaron 511 y se tienen en trámite 19.
- 2016: 861 hallazgos de los cuales 686 se tramitaron y 176 se tienen en trámite.
- 2017: 579 hallazgos con 302 tramitados y 277 en trámite.

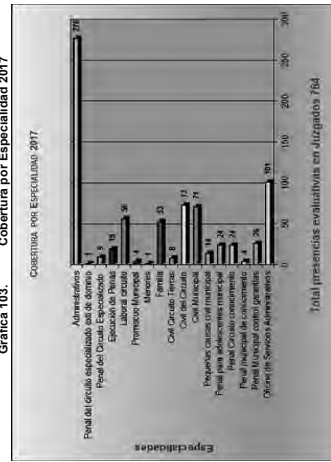
Gráfica 101. Hallazgos Evidenciados Vigencia 2015 a 2017



Fuente: Unidad de Auditoría 2017

Por último, la Unidad de Auditoría como órgano asesor de la Alta Gerencia, deberá modernizar su estructura funcional y automatizar el proceso de auditoría de tal suerte que esté a la vanguardia de las más altas entidades de vigilancia y control del país, como contribución en una eficiente y eficaz herramienta de seguimiento, advirtiendo al Consejo Superior de la Judicatura, en tiempo real, sobre situaciones que impliquen posibles hechos de corrupción, malversación de recursos o negligencia en la ejecución de las operaciones diarias que llevan a cabo los funcionarios y empleados judiciales y que van en contravía del proceso de planeación, calidad y evaluación del desempeño.

Gráfica 103. Cobertura por Especialidad 2017



Fuente: Unidad de Auditoría 2017

10.5 PROYECCIÓN DE LA UNIDAD DE AUDITORIA

El permanente cambio que obliga a mantener políticas de gobierno acorde a las necesidades de la realidad del país, no debe ser ajena a la función de la Rama Judicial; con esta premisa, se hace necesario alinear los objetivos trazados por entidades del Poder Ejecutivo como el Departamento Administrativo de la Función Pública con los determinados por la Rama Judicial. Lo anterior, implica promover la adopción del "Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MiPG", como instrumento de planeación y seguimiento a la gestión adelantada por la Entidad, para el cumplimiento de los fines trazados por la Alta Gerencia.

La Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, impulsará una "propuesta basada en el riesgo con enfoque de gestión y resultados", a fin de coadyuvar en la construcción de un sistema judicial a toda prueba, que garantice el cumplimiento de los principios de acceso, celeridad, efectividad y economía.

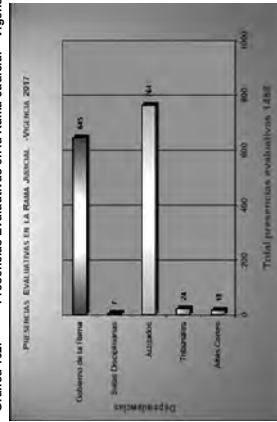
El reto de prestar un servicio integral, amerita la composición de equipos de trabajo comprometidos, con objetivos claros y ambiciosos, lo cual se logrará a través de líderes empoderados y visionarios que orienten y ejemplifiquen con su labor, estrategias responsables que lleven al éxito de los procesos misionales y de apoyo, con el fin de propender y mantener la mejora continua, en la Rama Judicial.

Para la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, desde su rol de liderazgo del control interno, vigilará el cumplimiento de las políticas establecidas en el Plan Sectorial de Desarrollo 2019 -2022 y el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027.

10.4 COBERTURA INSTITUCIONAL

La Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, procuró mejorar el alcance de su labor, visitando dependencias judiciales y administrativas relacionadas en la siguiente gráfica:

Gráfica 102. Presencias Evaluativas en la Rama Judicial - Vigencia 2017



Fuente: Unidad de Auditoría 2017

En la vigencia 2017, durante el desarrollo de la función auditora, la Unidad realizó 1458 visitas a dependencias de la Rama Judicial, de las cuales 813 corresponden a dependencias judiciales y 645 a dependencias administrativas.

Dentro de la evaluación a las dependencias jurisdiccionales, se realizaron 18 visitas a las Alías Cortes, 663 a Despachos Judiciales, entre los que se cuentan los Juzgados Administrativos, Civiles, Familia y Laboral entre otros.

Se adelantaron 45 visitas al Consejo Superior de la Judicatura y sus Unidades, 48 a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y 552 a las Direcciones Ejecutivas Seccionales, correspondientes al Programa Anual de Auditoría 2017 y a las Auditorías Especiales.

La cobertura en las dependencias judiciales por especialidad se desagrega así: despachos administrativos 276; juzgados civiles municipales y de circuito 166; juzgados de familia 53; juzgados laborales 56; juzgados penales 107 y otras especialidades 5. Se realizaron visitas evaluativas a 101 oficinas de servicios administrativos.

<p>Se realizó el análisis para adecuar la oferta judicial a la demanda existente, para lo cual se adoptaron medidas tendientes a la optimización de la Oferta de Justicia en las especialidades que presentan situación crítica por su alto nivel de congestión.</p> <p>Desde los programas de seguridad judicial y colectiva, se litigan a cabo actividades de atención de situaciones de riesgo y grado de amenaza de los servidores judiciales, estudios para evaluación del nivel de riesgo y grado de amenaza de los servidores judiciales, vigilancia y control de eventos especiales y seguridad en salas de Audiencias Públicas, que permitieron tomar medidas de protección y control de las situaciones de riesgo y amenaza que afrontan los servidores judiciales.</p> <p>Se fortaleció el sistema de atención al ciudadano a través de los diferentes canales y medios de información con que cuenta la Rama Judicial, permitiendo el acceso de los servidores judiciales de la Rama Judicial a la información que se genera en las salas y el intercambio de información, dotación de la Rama Judicial a la Rama Judicial en medio escrito, óptico y audiovisual.</p> <p>Desde el punto de vista de identificación del Sector Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura participó en 8 meses de trabajo para desplegar el plan de acción para la implementación del Plan Decenal de Justicia con el liderazgo del Ministerio de Justicia, que dio como resultado la agenda de armonización con las 8 entidades responsables de dicho plan.</p>	<p>con el 24% y los despachos promiscuos con el 17%. En menor proporción se ubican las especialidades de penal, civil y laboral, la participación de los ingresos efectivos (procesos nuevos) supera la oferta judicial existente, lo contrario sucede con los despachos promiscuos donde la participación de la oferta judicial supera la demanda de justicia, debido a los mandatos de ejecución que se emiten en menor proporción al caso a la justicia de manera más efectiva y con condiciones mínimas de igualdad y asegurando la presencia del aparato judicial del Estado en el territorio nacional.</p> <p>La acción de tutela se consolida como la acción constitucional de mayor impacto para la Rama Judicial, representando el 29% de los ingresos efectivos y el 30% del total de egresos efectivos, demostrando la alta confiabilidad de los ciudadanos en esta acción por ser expedita y penetrante en su trámite. Por nivel de competencia, la mayoría de las acciones de tutela se promueven en los juzgados de circuito (42,8%), juzgado promiscuo (36%), similar participación en los juzgados de paz y conciliación (16%), y en menor medida los juzgados municipales reciben el 52% del total de procesos por demanda de justicia a nivel nacional.</p> <p>Del total de acciones de Tutela ingresadas, promovió la solicitud de protección al derecho de observar diferentes líneas de acción que han marcado diferentes ritos dentro de la administración de justicia para el año 2017, en las que tenemos:</p> <p>La gestión de apoyo para facilitar la prestación del servicio de la administración de justicia en términos de calidad, simplificación, y eficiencia administrativa a través del uso de las TIC en el desarrollo de los procesos, el desarrollo de la aplicación "Tutela Digital" que permite recibir las tutelas y sus anexos de forma digital para agilizar su respuesta y las audiencias virtuales que han permitido reducción de los riesgos y costos por traslados físicos y han apoyado los procesos de reparación de víctimas en el marco de Justicia y Paz y la realización de audiencias con trabajo en el exterior.</p> <p>Se constituyeron las sedes para los despachos judiciales en Soacha, Zipaquirá, Salamina, Facatativá, Belén de los Andes, Puerto Carreño, El Guano – Teima, Los Patios - Norte de Santander y municipios ubicados en los departamentos de Atlántico, Bolívar y Santander una sede para los despachos judiciales de Turbo (Bolívar), con el fin de brindar condiciones físico especiales óptimas para la prestación del servicio de justicia y fortalecer la presencia del Estado.</p> <p>Se capacitó a 9.021 servidores judiciales basado en los tres ejes transversales: Derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario, Perspectiva de Género y Mecanismos alternativos de resolución de conflictos.</p> <p>Desde las actividades de bienestar del talento humano se llevaron a cabo actividades para intervenir el riesgo cardiovascular y se buscó el bienestar de los empleados judiciales de algunas sedes de mayor concentración con la adecuación y dotación de espacios para comedores y gimnasios.</p>	<p>31 CONCLUSIONES</p> <p>Se puede evidenciar que uno de los problemas que afectan a la administración de justicia es la congestión judicial, ocasionada principalmente por factores como el desequilibrio entre la demanda de justicia y la oferta de despachos judiciales y el incremento de las demandas de justicia vía la acción de tutela y su impacto negativo en la gestión de los procesos ordinarios.</p> <p>De otra parte, se evidencia que la administración de justicia requiere que las entidades auxiliares de la justicia, también tengan el tamaño y la cobertura territorial requerida para garantizar la eficiencia en la justicia, en concordancia con el fortalecimiento en el tamaño de la Rama Judicial, en el nivel central teniendo en cuenta que el 95% de la planta de personal son servidores de despachos judiciales y solo el 5% corresponde a servidores de la administración de la Rama Judicial, aunado a las dilaciones y retrasos injustificados en los procesos judiciales generados por mal uso de los tratamientos procesales de los intervinientes y el anejo al sistema escrito.</p> <p>Con respecto a la asignación de recursos, para el año 2018 se logró un leve aumento en la asignación de recursos, sin embargo las proyecciones en el marco del gasto de mediano plazo no considerará los retos ni los hitos propuestos en el Plan Decenal del Sistema de Justicia, el cual requiere ser financiado con nuevos recursos. Durante el año 2017 el Consejo Superior de la Judicatura realizó una transición con el fin de atender su funcionamiento constitucional. A través de los últimos años la Rama Judicial ha venido acumulando un rezago presupuestal (presupuesto asignado Vs. presupuesto solicitado en anteproyecto) producto de la diferencia entre las necesidades de la administración de justicia y los recursos asignados por el Gobierno Nacional, lo que ha impactado en la capacidad de inversión y ejecución de los recursos y a largo plazo. Es así como para la vigencia 2017 el rezago presupuestal correspondió al 15% para los recursos de funcionamiento y 32% para los recursos de inversión.</p> <p>Con respecto a la demanda de justicia se puede concluir que en los últimos 10 años aumentó en 29%, al pasar de 2.011.718 procesos en el año 2008 a 2.717.444 en el año 2017 y el mayor número de procesos recibidos se presentó en el 2015 con una cifra de 3.152.339 procesos, que comparado con la demanda de justicia del año 2008 se incrementó en 50%. En cuanto a la demanda de justicia, se presentó una tendencia creciente desde el año 2008 a 2013, para el año 2014 el número de procesos egresados disminuyó en un 7%, respecto al año anterior y seguidamente la curva retoma el incremento hasta el 36% para los recursos de inversión.</p> <p>Es así, como la gestión realizada por los despachos judiciales en el territorio nacional fue por un total de 2.717.444 procesos nuevos ingresados para el año 2017, de los cuales fueron culminados 2.165.848 procesos, correspondiente al 80% de índices de ejecución parcial judicial que significa que el 20% de los ingresos de manera efectiva al sistema judicial, se acumularon en el inventario 20 procesos.</p> <p>Con fundamento en las cifras estadísticas por Jurisdicción, la Ordinaria recibió la mayor parte de los procesos con el 65%, la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo con el 12% y en un 12% la Jurisdicción de lo Contencioso Civil. Dentro de la Jurisdicción Ordinaria, la especialidad penal fue la más relevante en demanda de justicia con el 33% de los procesos, seguida por la especialidad civil</p>
<p>Se realizó el análisis para adecuar la oferta judicial a la demanda existente, para lo cual se adoptaron medidas tendientes a la optimización de la Oferta de Justicia en las especialidades que presentan situación crítica por su alto nivel de congestión.</p> <p>Desde los programas de seguridad judicial y colectiva, se litigan a cabo actividades de atención de situaciones de riesgo y grado de amenaza de los servidores judiciales, estudios para evaluación del nivel de riesgo y grado de amenaza de los servidores judiciales, vigilancia y control de eventos especiales y seguridad en salas de Audiencias Públicas, que permitieron tomar medidas de protección y control de las situaciones de riesgo y amenaza que afrontan los servidores judiciales.</p> <p>Se fortaleció el sistema de atención al ciudadano a través de los diferentes canales y medios de información con que cuenta la Rama Judicial, permitiendo el acceso de los servidores judiciales de la Rama Judicial a la información que se genera en las salas y el intercambio de información, dotación de la Rama Judicial a la Rama Judicial en medio escrito, óptico y audiovisual.</p> <p>Desde el punto de vista de identificación del Sector Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura participó en 8 meses de trabajo para desplegar el plan de acción para la implementación del Plan Decenal de Justicia con el liderazgo del Ministerio de Justicia, que dio como resultado la agenda de armonización con las 8 entidades responsables de dicho plan.</p>	<p>con el 24% y los despachos promiscuos con el 17%. En menor proporción se ubican las especialidades de penal, civil y laboral, la participación de los ingresos efectivos (procesos nuevos) supera la oferta judicial existente, lo contrario sucede con los despachos promiscuos donde la participación de la oferta judicial supera la demanda de justicia, debido a los mandatos de ejecución que se emiten en menor proporción al caso a la justicia de manera más efectiva y con condiciones mínimas de igualdad y asegurando la presencia del aparato judicial del Estado en el territorio nacional.</p> <p>La acción de tutela se consolida como la acción constitucional de mayor impacto para la Rama Judicial, representando el 29% de los ingresos efectivos y el 30% del total de egresos efectivos, demostrando la alta confiabilidad de los ciudadanos en esta acción por ser expedita y penetrante en su trámite. Por nivel de competencia, la mayoría de las acciones de tutela se promueven en los juzgados de circuito (42,8%), juzgado promiscuo (36%), similar participación en los juzgados de paz y conciliación (16%), y en menor medida los juzgados municipales reciben el 52% del total de procesos por demanda de justicia a nivel nacional.</p> <p>Del total de acciones de Tutela ingresadas, promovió la solicitud de protección al derecho de observar diferentes líneas de acción que han marcado diferentes ritos dentro de la administración de justicia para el año 2017, en las que tenemos:</p> <p>La gestión de apoyo para facilitar la prestación del servicio de la administración de justicia en términos de calidad, simplificación, y eficiencia administrativa a través del uso de las TIC en el desarrollo de los procesos, el desarrollo de la aplicación "Tutela Digital" que permite recibir las tutelas y sus anexos de forma digital para agilizar su respuesta y las audiencias virtuales que han permitido reducción de los riesgos y costos por traslados físicos y han apoyado los procesos de reparación de víctimas en el marco de Justicia y Paz y la realización de audiencias con trabajo en el exterior.</p> <p>Se constituyeron las sedes para los despachos judiciales en Soacha, Zipaquirá, Salamina, Facatativá, Belén de los Andes, Puerto Carreño, El Guano – Teima, Los Patios - Norte de Santander y municipios ubicados en los departamentos de Atlántico, Bolívar y Santander una sede para los despachos judiciales de Turbo (Bolívar), con el fin de brindar condiciones físico especiales óptimas para la prestación del servicio de justicia y fortalecer la presencia del Estado.</p> <p>Se capacitó a 9.021 servidores judiciales basado en los tres ejes transversales: Derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario, Perspectiva de Género y Mecanismos alternativos de resolución de conflictos.</p> <p>Desde las actividades de bienestar del talento humano se llevaron a cabo actividades para intervenir el riesgo cardiovascular y se buscó el bienestar de los empleados judiciales de algunas sedes de mayor concentración con la adecuación y dotación de espacios para comedores y gimnasios.</p>	<p>32 CONCLUSIONES</p> <p>Se puede evidenciar que uno de los problemas que afectan a la administración de justicia es la congestión judicial, ocasionada principalmente por factores como el desequilibrio entre la demanda de justicia y la oferta de despachos judiciales y el incremento de las demandas de justicia vía la acción de tutela y su impacto negativo en la gestión de los procesos ordinarios.</p> <p>De otra parte, se evidencia que la administración de justicia requiere que las entidades auxiliares de la justicia, también tengan el tamaño y la cobertura territorial requerida para garantizar la eficiencia en la justicia, en concordancia con el fortalecimiento en el tamaño de la Rama Judicial, en el nivel central teniendo en cuenta que el 95% de la planta de personal son servidores de despachos judiciales y solo el 5% corresponde a servidores de la administración de la Rama Judicial, aunado a las dilaciones y retrasos injustificados en los procesos judiciales generados por mal uso de los tratamientos procesales de los intervinientes y el anejo al sistema escrito.</p> <p>Con respecto a la asignación de recursos, para el año 2018 se logró un leve aumento en la asignación de recursos, sin embargo las proyecciones en el marco del gasto de mediano plazo no considerará los retos ni los hitos propuestos en el Plan Decenal del Sistema de Justicia, el cual requiere ser financiado con nuevos recursos. Durante el año 2017 el Consejo Superior de la Judicatura realizó una transición con el fin de atender su funcionamiento constitucional. A través de los últimos años la Rama Judicial ha venido acumulando un rezago presupuestal (presupuesto asignado Vs. presupuesto solicitado en anteproyecto) producto de la diferencia entre las necesidades de la administración de justicia y los recursos asignados por el Gobierno Nacional, lo que ha impactado en la capacidad de inversión y ejecución de los recursos y a largo plazo. Es así como para la vigencia 2017 el rezago presupuestal correspondió al 15% para los recursos de funcionamiento y 32% para los recursos de inversión.</p> <p>Con respecto a la demanda de justicia se puede concluir que en los últimos 10 años aumentó en 29%, al pasar de 2.011.718 procesos en el año 2008 a 2.717.444 en el año 2017 y el mayor número de procesos recibidos se presentó en el 2015 con una cifra de 3.152.339 procesos, que comparado con la demanda de justicia del año 2008 se incrementó en 50%. En cuanto a la demanda de justicia, se presentó una tendencia creciente desde el año 2008 a 2013, para el año 2014 el número de procesos egresados disminuyó en un 7%, respecto al año anterior y seguidamente la curva retoma el incremento hasta el 36% para los recursos de inversión.</p> <p>Es así, como la gestión realizada por los despachos judiciales en el territorio nacional fue por un total de 2.717.444 procesos nuevos ingresados para el año 2017, de los cuales fueron culminados 2.165.848 procesos, correspondiente al 80% de índices de ejecución parcial judicial que significa que el 20% de los ingresos de manera efectiva al sistema judicial, se acumularon en el inventario 20 procesos.</p> <p>Con fundamento en las cifras estadísticas por Jurisdicción, la Ordinaria recibió la mayor parte de los procesos con el 65%, la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo con el 12% y en un 12% la Jurisdicción de lo Contencioso Civil. Dentro de la Jurisdicción Ordinaria, la especialidad penal fue la más relevante en demanda de justicia con el 33% de los procesos, seguida por la especialidad civil</p>

336

335

334

Siendo las 8:48 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el miércoles 11 de abril del año en curso a las 3:00 p. m.

El Presidente,

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA

El Primer Vicepresidente,

ANDRÉS FELIPE GARCÍA ZUCCARDI

El Segundo Vicepresidente,

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO